

URUGUAY
CRONOLOGIA HISTORICA
DOCUMENTADA

3

WALTER RELA

3

1817 - 1830

Este tercer volumen está dividido en tres partes: 1. 1817-1824 correspondiente a la Dominación Portuguesa, 2. 1824-1828 a la Dominación Brasileña, 3. 1825-1830 a la Cruzada Libertadora e Independencia Nacional y Asamblea General Constituyente y Legislativa.

La invasión de las tropas portuguesas al territorio de la Provincia Oriental por el N.O. y S.E. el 7 de agosto de 1816 y las consecutivas acciones militares con las fuerzas patriotas hasta la derrota de éstas en la batalla en el Tacuarembó chico (enero 22 de 1820) están estudiadas en el vol. 2 “Artigas”.

La entrada del Brg. Gral. Carlos Federico Lecor en Montevideo como Gobernador y Capitán General inmediatamente de su capitulación (enero de 1817) y alentada por la minoría del Cabildo de la ciudad que lo recibió con solemnidad, marca el inicio de la Administración Portuguesa. Con la pacificación de la Campaña Oriental (1820), se afirma toda una política de dominación administrativa y militar, para la que los portugueses contaron con la adhesión de cabildantes serviles, comerciantes y hacendados, en suma, todos los que de una forma u otra se beneficiaron del nuevo régimen. Pero la cambiante situación política en Europa y en particular la de la Corte Lisboeta, que obligan al rey Juan VI a regresar a Portugal con la consecuente Regencia del Príncipe Pedro de Alcântara, llevarán rápidamente a la independencia de Brasil el 7 de setiembre de 1822.

Esto se reflejará en la llamada Provincia Cisplatina con la dura lucha política entre las fuerzas portuguesas de Voluntarios Reales del Rey comandadas por el Brg. Gral. Alvaro da Costa de Sousa Macedo con asiento en Montevideo y las que obedecen a Lecor que estableció su cuartel general primero en Canelones y luego en San José. Entre los años 1822 y 1823 hubo varios intentos revolucionarios que por distintas circunstancias (internas y regionales) fracasaron, pero abrieron la perspectiva de la gloriosa Cruzada Libertadora del año 1825.

Es en este período que actúa con gran alcance político la Logia secreta de los Caballeros Orientales y es también cuando el Cabildo de Montevideo que en ejemplar sesión del 29 de octubre de 1823 resuelve por unanimidad “Que declara nulo, arbitrario y criminal el acto de incorporación a la Monarquía portuguesa sancionado por el enunciado Congreso de 1821...”.

El acuerdo entre los generales da Costa y Lecor (noviembre 18 de 1823) y el retiro del primero con sus fuerzas (febrero 28 de 1824), que se embarcaron para Lisboa,

permitió a Lecor una nueva entrada en la ciudad de Montevideo (marzo 27). Desde ese día y durante los años 1824-25 estuvieron marcados por la rígida dictadura que Lecor impuso a la Dominación Brasileña.

Serán los rotundos triunfos militares de los patriotas orientales del año 25 (setiembre Rincón, octubre Sarandí) los actos políticos definitivos hacia la Independencia Nacional de la Asamblea de la Florida, la acción del Ejército Republicano de las Prov. Unidas que se incorpora a la lucha (diciembre 1826) marchando hacia el Brasil e infligiendo derrota irreversible en Ituzaingó (febrero 20 de 1827) así como la toma de Misiones por Rivera (febrero 1828) acelerarán la firma de la paz entre Brasil y la Argentina, que dará la independencia al Estado de Montevideo.

El fin de la Dominación Brasileña, ocurre cuando el Emperador Pedro I firma la Convención Preliminar de Paz (agosto 30 de 1828), Lavalleja lo hace veintiún días después (setiembre 20), el gobierno de las Provincias Unidas a la semana siguiente (setiembre 29) y por fin se canjean las ratificaciones en Montevideo el 4 de octubre. El 22 de noviembre de 1828 se instalan en la villa de San José los Representantes electos que proclaman el 24 la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.

La Cruzada Libertadora (abril de 1825) concluye con la solemne Jura de la Primera Constitución de la República Oriental del Uruguay (julio de 1830).

Seis años decisivos en que los patriotas orientales tanto en el plano militar como político y hasta diplomático utilizan permanentemente todos los recursos y aprovechan las posibilidades que concluyen en su objetivo fundamental: la Independencia nacional absoluta.

Ni tutela de Brasil ni de las Provincias Unidas (aunque en noviembre de 1825 haya un expreso reconocimiento por la reincorporación de la Provincia a la Nación Argentina) la consolidación del ideario político se logra con la firma (fines de agosto) y ratificación tripartita de la Convención Preliminar de Paz de 1828 que puso fin a la guerra.

Sin duda la diplomacia británica con representantes de alto profesionalismo actuando en Río de Janeiro y en Buenos Aires, demostraron un hábil manejo de las instrucciones recibidas por su cancillería (ante los avances y retrocesos que los gobiernos de la región por razones puntuales favorecían o entorpecían las negociaciones) fue piedra fundamental de este proceso por el que los orientales logran mostrar “al mundo que merecemos ser libres” al decir de Lavalleja en su proclama (Soriano, abril de 1825).

Pero el peso de la triunfal lucha militar de Rivera (Rincón, las Misiones) de Lavalleja (desde la Cruzada Libertadora a Sarandí) y del Ejército Republicano en Ituzaingó

(febrero 1827) fue decisiva en la resolución del Imperio de buscar la paz cuanto antes.

Simultáneamente hay que resaltar la función política cumplida por los miembros de la Sala de Representantes de agosto de 1825 al aprobar las Leyes Fundamentales y otras que dieron perfil válido a la Prov. Oriental, seguida por el no menos admirable trabajo de los que integraron la Asamblea General Constituyente y Legislativa que coronará su obra con el texto constitucional de 1830.

“Pueblos! Responded vosotros. Por lo que hace al de Montevideo y estramuros, que es actualmente toda la parte libre de la provincia, su Cabildo Representante declara solemnemente, que detesta la dominacion, ó incorporacion del Brasil: que aborrece, y jura perseguir de muerte á los desnaturalizados hijos del pais, que trabajan por esclavizarlo: que hechara mano de las armas para hacer encarnizadamente la guerra á las tropas del Brasil, mientras ellas no desistan de sus injustas y vanas pretensiones; y que pereceran todos, Americanos y Españoles sepultados entre las ruinas de la PATRIA, antes que tolerar la ejecucion de esos planes concebidos por la ambicion y la perfidia para ignominia, degradacion; y muerte de los hombres libres.

“Digan enhora buena esos perversos, esos traidores, que nosotros, nuestros electores, y todo el pueblo de Montevideo es anarquista y faccioso.

“Montevideo y todos los pueblos de la campaña conocen demasiadamente, quienes son los que merecen aquellos aprobiosos nombres: saben que estos son los que justamente corresponden á esos viles agentes del Ministerio del Brasil; pero tiemblen ellos al aguardar el dia de la PATRIA. Oh! no está muy lejos. Entonces caerà sobre sus cabezas con la maldicion eterna de los pueblos, la cuchilla de su justicia; y entonces reconocerá ese Emperador el poder é influjo de sus adictos, y las falsedades con que lo tienen alucinado.

“Entretanto. Pueblos de la campaña! ¡Soldados del Pais! guardaos para aquel momento. Proseguid afectando esa apatia, y mentida ignorancia, en que reposan los tiranos,

y en la que indudablemente estriba la salvacion de la PATRIA; pues el Cabildo Representante de Montevideo os asegura, que no esta distante el dia en que empleis con seguridad vuestros esfuerzos, para abrazar despues a vuestros padres, hermanos, esposas, é hijos, disiendoles bañados en lagrimas de ternura: al cabo ha querido el Cielo, que rompiesemos para siempre nuestras cadenas, al cabo hemos recobrado nuestra dulce libertad para que seais, hijos, felices; ella está sellada con nuestra sangre, y este será el monumento eterno que os recuerde la UNION, que debe constantemente estrecharos para conservarlas”.

Manifiesto del Cabildo Representante de Montevideo a los pueblos de la Provincia Oriental, Montevideo, 22 de enero de 1823.

Sumario

1. 1817-1824 Dominación Portuguesa
 2. 1824-1828 Dominación Brasileña
 3. 1825-1828 Cruzada Libertadora
e Independencia Nacional
- 1828-1830 Asamblea General
Contituyente y Legislativa

Dominación
Luso-Brasileña
1817 - 1828

1817 - 1824. Dominación Portuguesa

1817.

en. 4. Triunfo de las armas portuguesas comandadas por el marqués de Alegrete sobre los patriotas del Cnel. Andrés Latorre. La parte militar desde agosto 7 de 1816 comienzo de la invasión militar portuguesa por la frontera N. de la Prov. Oriental hasta el 22 de enero de 1820, última batalla librada en el Tacuarembó chico, está tratada en el v. 2 de esta Colección dedicado a Artigas.¹

en. 19. El Cabildo de Montevideo (en minoría) se constituyó en representante del mando político y militar (Barreiro y Suárez con el ejército oriental dejaron la capital y se establecieron con su campamento en Paso del Cuello, en el río Santa Lucía chico) se reunió con la asistencia de su asesor y secretario interino Francisco Llambí y el síndico Procurador Jerónimo Pío Bianqui.²

Se resolvió que los capitulares Pbo. Larrañaga y el alguacil Mayor Agustín Estrada le entregasen un oficio a Lecor en el que constaba "la entrega de la ciudad" contra el respeto a los derechos de los vecinos,

Pío Bianqui y Francisco X. de Viana pusieron un texto similar en manos del jefe de la Armada portuguesa sitiadora de Montevideo, conde Vianna.

Inmediata respuesta de Lecor aclarando que la invasión al territorio oriental había sido "contra Artigas", tal como se lo hizo saber oportunamente al gobierno de la Prov. de Buenos Aires.

Por tanto de acuerdo a las ideas liberales "profesadas" por el Rey Juan VI (los últimos acontecimientos políticos de Portugal lo habían llevado a eso) él, como su representante haría efectivo el mantenimiento de los privilegios y demás de que gozaban los vecinos de Montevideo, a los que se añadían "los beneficios del comercio de que gozaban en común los demás pueblos del Brasil-" (recordando los tratados de comercio libre con los ingleses).

Se dictaron las condiciones para la entrega de la ciudad.

en. 20. Entrada del Brg. Gral. Federico Lecor en la plaza de Montevideo como jefe supremo de las Fuerzas Pacificadoras de Su Magestad Fidelísima D. João VI.

Lo hizo apoyado y con anuencia de la minoría del Cabildo integrado por Juan de Medina, Felipe García, Agustín Estrada, Lorenzo J. Pérez, Jerónimo Pío Bianqui, asesor y secretario interino por ausencia del secretario titular Pedro María Taveyro. - No asistieron Juan Francisco Giró, y Juan José Durán en misión en Buenos Aires ni Joaquín Suárez, Juan de León, Santiago Sierra y José Trápani.

De acuerdo a lo pactado se cumplieron solemnemente las ceremonias y el Síndico Procurador General Pío Bianqui entregó simbólicamente las llaves, pronunciando una breve alocución.³

Lecor entraba en Montevideo y se "enarboló el pabellón de Su majestad Fidelísima con salvas y repiques de campana". Era el comienzo de la Dominación Portuguesa que durará hasta la segunda entrada formal en Montevideo del Brg. Lecor cuando el Brg. Gral. portugués Alvaro Da Costa abandona con sus tropas Voluntarios Reales del Rey, la ciudad para embarcarse a Lisboa (febrero 17 de 1824)

en. 22. Nombramiento de Sebastián Pinto de Araújo Correa como gobernador militar de Montevideo.

en. 23. Lecor Capitán Gral. de la Prov. asume sus funciones.

en. 31. Nombramiento de dos diputados Larrañaga y Pío Bianqui a la Corte de Rio de Janeiro

feb. 1. El Cabildo resuelve establecer relaciones directas con la Corte Imperial de Juan VI y envía a Rio de Janeiro a sus representantes el Pbo. Larrañaga y a Pío Bianqui. ⁴

Lecor encara la organización administrativa de la Prov. Asume el cargo el Capitán General (de la Capitanía General como se consideraría a la nueva Prov. que tendría gobierno propio), designa al Gral. Sebastián Pinto Araújo como gobernador-intendente de Montevideo. En el resto se mantuvieron las antiguas instituciones (Cabildo, alcaldes, aduana, Real Consulado) creando posteriormente (1818) la Junta Superior de la Real Hacienda y la Cámara de Apelaciones de la Prov. ⁵

Conviene recordar los nombres de algunos personajes que apoyaron la gestión de Lecor, como Nicolás Herrera, Lucas José Obes, Tomas García de Zúñiga y Juan José Durán.⁶

feb. 14 Auto de consolidación del Consulado de Comercio.⁷

feb. 15. Categórico bando de Lecor contra los orientales disidentes con sus directivas, amenazándolos con represalias contra personas físicas y bienes. Este bando provocó reacciones entre los porteños que se solidarizaron con los orientales.⁸

1818.

feb. Ante el avance incontenible de las tropas al mando del Mariscal Joaquim Curado contra el pueblo de Purificación, los orientales atraviesan el río Uruguay y se instalan en su margen O. (arroyo de la China, Entre Ríos).

jun. Construcción de un guindaste en el muelle del puerto de Montevideo.

1819.

en. 19. Firma del Convenio de la Farola entre el Brg. Lecor y el Cabildo, por el que se condonan las deudas de este último y se financian las obras para la erección de un fanal en la isla de Flores para protección de los navegantes del Río de la Plata cuyo destino es Montevideo.⁹

dbre. Un grupo de vecinos de Santa Lucía y del Miguelete le dirigen a Lecor una comunicación por la que expresan su posición del momento que no era otra que buscar la "tranquilidad pública".

dbre. 26. El Cabildo de Montevideo nombró tres comisionados (Juan José Durán, Francisco Joaquín Muñoz y Lorenzo J. Pérez) y les dio instrucciones para que se reunieran con los vecinos ("corporaciones, jefes y habitantes de la campaña") para "entrar el negociaciones con Lecor por medio del Cabildo representante de la Provincia" ¹⁰

dbre. 30. De acuerdo a lo resuelto se reúnen en la sala Capitular de Canelones con los vecinos y jefes de milicias. En actas consta la adhesión incondicional de los mismos "por acto libre y voluntario", pero a condición de que se les respete "a los Pueblos todos sus fueros y privilegios" tal como se hizo oportunamente con Montevideo entre el Cabildo y Lecor.¹¹

1820.

en. 22. Después de la derrota en las puntas del arroyo Tacuarembó chico las fuerzas artiguistas se trasladaron a Misiones.

feb. 1. El Cabildo de San José hace idénticos acuerdos que el de Canelones más la de que "los vecinos que son prisioneros fuesen liberados".

En la batalla de Cepeda (Prov. de Bs. As.) Manuel Oribe sirvió a las órdenes de José Rondeau, cuando este es vencido por Francisco Ramírez.

feb. 15. El Cnel. Fructuoso Rivera firma el armisticio con el jefe portugués Bentos M. Gonçalves y se pone a las órdenes de Lecor (marzo 2). Al año siguiente será nombrado Comandante del Regimiento de Dragones de la Unión (Montevideo) ¹²

mar. 2. Rivera frente al cerco militar tendido por los comandantes riograndenses enviados por el Brg. Curado para someterlo acepta la autoridad de Lecor. Esto ocurre después de firmar un armisticio con el Gral. riograndense Bentos Manuel Gonçalves (febrero 15).

Rivera se rinde ante las tropas portuguesas en Tres Arboles. Antes se había acordado con el Cabildo de Montevideo un armisticio. ¹⁴

mar. 8. Carta de Rivera al Cabildo de Montevideo explicando la firmeza de su decisión de "someterse" a Lecor que no pretendía otra cosa que "hacer menos terribles sus desgracias" (las de los vecinos orientales), según lo dirá en sus Notas Biográficas. ¹⁵

mar. 27. Decreto de Lecor sobre el estado actual de los campos y prohibición de extraer ganado. ¹⁶

abr. 30. Los comisionados de Montevideo consiguen que el Cabildo de Maldonado acepte la dominación portuguesa en la misma forma que los otros cabildos (San José, Canelones). Esto indica el fin de la resistencia oriental contra los portugueses invasores.

ag. 24. *Estalla en Oporto un movimiento liberal que pide se jure la Constitución (basada en la de Cádiz) para imponer "el espíritu constitucional en todo Portugal".*

ag. 26. Resolución de Lecor, sobre la tenencia de la tierra para mantener la política de "pacificación". ¹⁷

dbre. 19. *El Virrey del Perú, Joaquín de la Pezuela (1761-1830) es depuesto por los Constitucionalistas Españoles, triunfantes en la Metrópoli. (Con la vuelta al absolutismo de Fernando VII., lo nombrarán en 1825 Cap. Gral. de Castilla la Nueva).*

1821.

en. 1. *Los movimientos liberales-constitucionalistas se repiten en Brasil (Rio de Janeiro, Pará y Bahía). El rey será forzado a jurar la nueva constitución. En Portugal es Ministro el liberal Pinheiro Ferreira.¹⁸*

feb. 7. *Lecor anuncia la pacificación de la Provincia Oriental y ordena licenciar las tropas.¹⁹*

feb. 24. *En México Agustín de Iturbide (1783-1824) unido al movimiento independentista-absolutista, firma con el Gral. Vicente Guerrero (1783-1831) convertido en jefe de la emancipación a la muerte de Morelos, el Plan de Iguala.²⁰*

feb. 26. *Las fuerzas militares de Río de Janeiro se manifiestan en favor de la Constitución liberal aprobada en Lisboa. También instan al rey Juan VI a jurarla.*

mar. 20. *Los jefes de la División Voluntarios Reales de Portugal, que estaban ocupando Montevideo hacen público un manifiesto en que piden un Consejo Militar y su inmediato regreso a Lisboa.²¹*

mar.-jul. *El Gral. San Martín sitia Lima y Callao.*

mar. *El Mariscal de Campo Carlos de Urutia (1750-1825) que gobernaba Guatemala es obligado a renunciar por los partidarios de la Diputación Provincial.*

Lo sustituye el Brg. Gabino Gainza que ante la situación revolucionaria creada en México (Plan de Iguala) convoca a la Junta Consultiva de Notables.

mar. 20. *Enterados en Montevideo de los sucesos en la Corte de Lisboa, se dividieron las facciones entre los que apoyaban la jura de la Constitución (Voluntarios Reales del Rey) y los que se negaban (las tropas luso-brasileñas que comandaba Lecor).²²*

Tomas de Iriarte establece en sus Memorias la relación de este grupo con la Logia de los Caballeros Orientales. ²³

abr. 1. Carta del Gral. Martín Rodríguez a Rivera sobre la necesidad de luchar para "la reconquista de la Prov. Oriental". ²⁴

abr. 16. *La Corte Portuguesa a través de su Ministro del exterior Silvestre Pinheiro Ferreira comunica a Lecor las Instrucciones para que reunido el Congreso de la Prov. Cisplatina decida: 1. Incorporación al Reino de Portugal, Brasil y Algarves; 2. Independencia de la Prov.; 3. Incorporación a otra de las Prov. del Río de la Plata.*

En las mismas también se establece el sistema para integrar el Congreso que era misma que en Portugal se usó para el nombramiento de los diputados a las Cortes extraordinarias (igual que el de la Constitución jurada en España en 1812). ²⁵

El rey Juan VI comunica al gobierno bonaerense que "se han expedido al barón de la Laguna instrucciones para que de la forma más libre y popular se elijan las autoridades de las Cortes las que decidirán el tipo de gobierno para su futuro". Con esta fecha reconoce la independencia de las Prov. Unidas. ²⁶

El gobernador interino de Buenos Aires, temió una maniobra de Lecor para atacar Entre Ríos, teniendo en cuenta que este protegía a Carlos Ma. De Alvear y al chileno Carreras.

abr. 21. *El rey Juan VI atendiendo los reclamos graves y urgentes de los cambios políticos en Portugal, decide partir con la Corte hacia Lisboa. En Brasil deja a su hijo Pedro de Alcántara como Regente.* ²⁷

abr. 23. *Fracasadas las negociaciones en Madrid (donde los delegados de Bolívar permanecieron varios meses) se reanuda la lucha militar en la Gran Colombia.* ²⁸

may. 23. *Reuniones entre el Cnel. Manuel Abreu comisionado español y los patriotas para conseguir un "entendimiento" en el Alto Perú, San Martín sólo admite la independencia del Perú y las negociaciones concluyen.*

jun. 15. *Oficio de Lecor a Juan José Durán como Gobernador Intendente de la Provincia para que de acuerdo con las instrucciones del entonces ministro portugués convoque a un Congreso Extraordinario de diputados de toda la*

Provincia (ciudades y campaña) así los vecinos resuelven su destino futuro de acuerdo a los términos del oficio del 16 de abril.²⁹

jun. 18. Durán envía noticias de esto a los Cabildos de la campaña para la elección de 18 diputados al Congreso que se distribuirían: 4, Extramuros 2, Maldonado, San Carlos, Minas y Rocha 2; Canelones, Santa Lucía, Pando y Las Piedras 2; Colonia, Colla, Real de San Carlos y Víboras 2; San José, Trinidad y Florida 1; San Salvador 1; Santo Domingo de Soriano 1; Mercedes 1; Paysandú 1; Cerro Largo 1.³⁰

jun. 29. *Después de sucesivos triunfos Bolívar entra en Caracas.*

jul. 2. *Oficio del Gral. Martín Rodríguez a los Gobernadores de Provincias Argentinas.*³¹

jul. 4. El gobernador-intendente Juan José Durán recibe del Cabildo de Guadalupe (Canelones) la observación crítica de que se deben hacer elecciones de diputados "por la concurrencia de la parte sana del Pueblo en votación secreta".

jul. *Desembarco en Veracruz del Tte. Gral. Juan O' Donoju (1762-1821) nombrado como nuevo virrey de la Nueva España.*

Trató de establecer una tregua con Iturbide.

jul. 5. *Un motín de los jefes españoles opuestos al virrey Juan Ruiz de Apodaca (1754-1835) lo deponen.*

jul. Rivera, electo diputado por Extramuros participa del Congreso Cisplatino que integrará la Prov. Oriental a Portugal, Brasil y Algarves.

jul. 6. *Oficio del gobernador Gral. Rodríguez al de la Prov. de Santa Fe Estanislao López previniéndole del peligro de expansionismo portugués sobre las Prov. argentinas al anexarse la Prov. Cisplatina.*³²

jul. 10. *Los ejércitos españoles abandonan Lima y San Martín entran con los patriotas el 21 de julio.*

jul. 15. Reunión del Congreso Cisplatino.³³

jul. 16. Se nombró Presidente del Congreso a Durán, Vice al Pbo. Dámaso A. Larrañaga y Secr. a Francisco Llambí. De inmediato se procedió a inaugurar las sesiones.

jul. 18. Nueva reunión y discursos de los congresistas Bianqui, Llambí y Larrañaga. ³⁴

jul. 19. El Congreso Provincial aprueba la incorporación "al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves", pasándose a denominar desde entonces Estado Cisplatino (a la que los paisanos llamaron con burla "Patria Boba"). Esta nueva situación es apoyada por el patriciado oriental ("gente principal") cuyos intereses económicos suponían se favorecerían, por eso algunos ocuparon cargos públicos e intervinieron directamente en el manejo de la administración. Además de lo que creían como buenos negocios, tuvieron ostentosos títulos nobiliarios con los que el barón de la Laguna se encargó de halagar su vanidad. ³⁵

jul. 21. *El Cónsul de Portugal Juan Manuel de Figueredo llega a Buenos Aires para informar al gobierno de la Provincia de las verdaderas instrucciones dadas a Lecor y que destruían toda suposición de invadir Entre Ríos.*

jul. 23 y 26. Se discuten las "bases" (del Congreso Cisplatino) "bajo la imprescindible obligación de que se respeten, cumplan, observen y hagan(se) observar" ³⁶

jul. 27. *Carta del Gral. Martín Rodríguez al Jefe de gobierno paraguayo Gaspar Rodríguez de Francia, comunicándole la incorporación de la Prov. Oriental a Portugal, aprobada por el Congreso Provincial.* ³⁷

jul. 28. Aprobadas las "bases" de incorporación y bajo el nombre de Provincia Cisplatina, se incorpora ésta al reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve. ³⁸

El Brg. Lecor será el Jefe Militar y Tomás García de Zúñiga el Síndico Procurador del Estado.

El Cabildo Abierto de Notables (Lima) proclama la Independencia del Perú.

Martín Rodríguez nombra a Rivadavia como Ministro de Relaciones Exteriores y este se presenta ante la Sala de Representantes anunciando que el agente de negocios de Portugal Manuel de Figueredo le había comunicado la resolución del rey de Portugal de reconocer la independencia del país.

jul. 31. Con la presidencia de Lecor se reúne el Congreso que da formalidad a la incorporación de la Prov. Cisplatina.

*En esta fecha el periódico El Argos de Buenos Aires publica una crónica que hace referencia al Congreso que votó la incorporación y al carácter de sus integrantes.*³⁹

ag. 1. Se aprueba la fórmula de incorporación suscrita por los miembros del Congreso en cuya acta figuran Lecor (Barón de la Laguna) y los congresistas Juan J. Durán, Dámaso A. Larrañaga, Fructuoso Rivera, Gerónimo Pío Bianqui, Tomás García de Zúñiga. Alejandro Chucarro, Loreto Gomensoro, Luis E. Pérez, Francisco Llambí, entre los más notorios.⁴⁰

ag. 3. *El Gral. José de San Martín recibe el honroso título de "Protector del Perú".*

ag. 5. Lecor y el Congreso juran las bases⁴¹

ag. 6. Oficio de Juan J. Durán al Cabildo de Montevideo para que se tome juramento a los Alcaldes y otros funcionarios dependientes.⁴²

ag. 8. *En El Argos de Buenos Aires se noticia (por una carta de Montevideo) las ceremonias cumplidas en esta ciudad del 5 al 7 de agosto en celebración del Congreso.*⁴³

ag. 13. Oficio de Lecor a Juan J. Durán ordenándole la publicación por Bando Real las resoluciones del Congreso, para conocimiento de los vecinos.⁴⁴

ag. 14. Durán como Gobernador Intendente Político de la Provincia da cumplimiento a la orden del Barón de la Laguna, publicando las actas.⁴⁵
Se instala el primer muelle de madera en el puerto de Montevideo.

ag. 18. *Oficio del Embajador del Reino de España ante la Corte de Río de Janeiro por la actitud asumida por Lecor con la incorporación de la Prov. Cisplatina que "ofenden los derechos de España".*⁴⁶

ag.-sbre. En todos los Cabildos de la campaña oriental se jura la incorporación.

ag. 24. *Reunión de O' Donoju con Iturbide y firma del Pacto de Córdoba en los mismos términos que el de Iguala, pero aceptando el nombramiento de un Emperador. El tratado fue rechazado por los españoles absolutistas.*⁴⁷

ag. 27. El Cabildo de Montevideo invita al Brg. Lecor y a sus jefes y Oficiales a un baile celebratorio de la incorporación.⁴⁸

sbre. 15. *La Junta Consultiva proclama la Independencia de Guatemala y nombra al frente del Gobierno al Gral. Gabino Gainza.*

sbre. 27. *Iturbide irrumpe en ciudad de México como triunfador.*

sbre. 28. *Instala la Junta Provisional Gubernativa Mexicana.*

Firma el "Acta de la Independencia del Imperio Mexicano" e integra y preside una Regencia hasta la llegada del emisario de Fernando VII.

oct. 1. Rivera es el comandante del Regimiento de Dragones de la Unión (cuya base era el Regimiento de Orientales) y lo integran Juan Antonio Lavalleja (llegado de su prisión en Brasil) con el grado de Tte. Cnel., su hermano Manuel con el grado de Capitán, Bernabé Rivera y otros.

oct. 3. *Bolívar asume el cargo de Presidente de la República, cuyo vice será de Paula Santander, nombrados por el Congreso Constituyente reunido en Cúcuta.*

A partir de ahora Bolívar inicia la campaña milita de Quito.

oct. 8. *Muerte del Gral. O'Donoju que también formaba la Junta Mexicana.*

oct. 30. En reunión de la Junta Superior de la Real Hacienda presidida por Lecor y el Gobernador-Intendente Durán se nombra a Lucas J. Obes como diputado a las Cortes de Lisboa para informar sobre el pacto de incorporación de la Prov. Cisplatina a la monarquía lusitana.

nov. 2. *El gobernador de Entre Ríos Cnel. Lucio Mansilla le asegura a Lecor por oficio de la fecha la seguridad que no intervendrá en los asuntos del territorio "oriental" conservando "el sosiego, el orden y la armonía". Además elogia las ideas liberales del Barón de La Laguna. Lo que buscaba el gobernador era evitar que los portugueses invadiesen el territorio entrerriano, en otros términos, estabilidad.*

nov. 7. Bando sobre arreglo de los campos.⁴⁹

nov. 16. Instrucciones a Lucas J. Obes para cumplir su misión en Lisboa.⁵⁰

nov. 21. Se aprueba una formula para el "arreglo de los campos"

Bando de Lecor convocando a los vecinos de la campaña a regularizar sus títulos de propiedad de aquellas tierras que ocupaban y destinaban a la explotación pecuaria.⁵¹

nov. 23. Respuesta de Lecor protestando amistad y asegurándole el apoyo mutuo al golpe de estado que había dado Mansilla el 23 de setiembre contra el jefe Ricardo López Jordán (por entonces refugiado con otros jefes como Hereñu, en Paysandú) por el que se había convertido en Gobernador de Entre Ríos.

Lecor declaraba con esto su neutralidad en los asuntos entrerrianos y de la misma manera Mansilla con los de la Prov. Oriental.

nov. 28. El Brg. Barreto Pereira Pinto le asegura a Mansilla que ,los emigrados no actuarán contra él.

dbre. 22. *Reacción de sorpresa y desaprobación de lo actuado por Lecor por parte de la Corte de Lisboa. El ministro liberal Silvestre Pinheiro pide urgentes explicaciones y la documentación respectiva, por cuanto tales actos inconsultos significan violentar las relaciones con España (que inculpan a Portugal de "ocupación indebida") y no coinciden con las instrucciones impartidas desde la Metrópoli.*

Dió instrucciones al Brg. Juan C. Saldanha gobernador de la Prov. de Río Grande do Sul para que viajase a Montevideo y removiese a Lecor por su inconducta.

No pudo concretarse por la situación política con la Metrópoli.

Lecor aprovechará esta oportunidad para desvincularse del Rey y acude a la "protección" del Regente Príncipe D. Pedro de Alcántara.

dbre. 24. *El Cnel. Mansilla envía otro oficio a Lecor reclamando que se vigile a los caudillos entrerrianos, porque uno de ellos (Gregorio Piris) pasó desde la Cisplatina a Entre Ríos con 40 hombres armados.*

dbre. 30. Protesta de las tropas portuguesas por sueldos impagos y empréstito de Lecor con la contribución de García de Zúñiga, Bianqui, Juanicó y otros.

1. La dominación portuguesa

La dominación lusitana en la Banda Oriental se extendió desde 1817 hasta 1824 prolongándose como dominación brasileña desde 1824 hasta 1828, cuando se firma la Convención de Paz.

A mediados de 1816 la invasión portuguesa fue un hecho, con tropas al mando del general Carlos Federico Lecor, fuerzas éstas integrantes de las que lucharon contra Napoleón y que habían regresado a Río de Janeiro en marzo de ese año.

Muchos factores se unieron en favor de la fuerza invasora y en contra de los intereses orientales. Una sucesión de hechos fundamentales que ya hemos descrito dejaron el camino libre al jefe portugués.

De esos hechos, reiteramos: captura de Juan Antonio Lavalleja en 1818, enviado en calidad de prisionero a la isla das Cobras: la incorporación de Fructuoso Rivera al bando portugués, por entender que la lucha contra el invasor estaba prácticamente perdida; la partida hacia Buenos Aires de Manuel Oribe y los Bauza y por fin la determinación de Artigas que al perder a sus jefes y sufrir la derrota en la batalla de Tacuarembó, marchó hacia el litoral, permitieron que Lecor sometiera militarmente a la totalidad de la provincia en 1820.

España protestó ante la Cuádruple Alianza (Gran Bretaña, Austria, Prusia y Rusia) la ocupación portuguesa de la Provincia Oriental, dado que ese territorio le pertenecía desde el tratado de Tordesillas en 1494.

Sin embargo, Portugal alegó ante España no ser una conquista sino simplemente una ocupación destinada a impedir la expansión artiguista hacia el reino del Brasil, que significaba la infiltración en tierras imperiales de las ideas republicanas.

En 1817, los países integrantes de la Cuádruple Alianza (al siguiente año sería Quintuple Alianza al admitirse la incorporación de Francia) dieron la razón a España, sin que ello llevara a levantar la ocupación, dado que la habilidad diplomática con que se movió Portugal (su representante fue el duque de Palmella) en las conferencias de París, permitió mantener esa ocupación con la tesis de que ella duraría hasta que España pudiera enviar fuerzas militares que le permitieran reconquistar ambas costas del Río de la Plata. Aunque Fernando VII preparó la expedición reconquistadora, la misma no pudo cumplir con el propósito asignado, a causa del alzamiento liberal de Cabezas de San Juan, liderado por Rafael del Riego y Nuñez y, entonces, la Provincia Oriental quedó sometida al dominio portugués, asentado por la fuerza y mantenido por habilidad diplomática.

En: Narancio, La Independencia de Uruguay.

2. "El Cabildo se había reunido el 19 de enero y enviado sus diputados a parlamentar con Lecor. Todo se hizo en escasas horas y el 20 de enero de 1817 el general Lecor hacía su entrada en Montevideo y recibía las llaves de la ciudad, mientras la

bandera de S.M.F. se izaba en medio del repique de campanas y salvas. La capitulación culminaba, iniciándose un ciclo que abarcaría varios años.

El jefe portugués no perdió tiempo. Repartió lisonjas, hizo elogios persiguió a quienes, por resistirse a los invasores, eran considerados anarquistas y, a la vez, urgía le diesen cuanto antes posesión de los principales cargos. Tanto fue así que el 23 de enero - hacía tres días de su entrada a la plaza - hizo conocer a la minoría capitular, por oficio, que S.M.F. desde el 5 de junio anterior había provisto el cargo de gobernador de Montevideo y presidente de su Ayuntamiento con el mariscal Sebastián Pinto de Araújo Correa, a quien la minoría salió a recibir vestida de ceremonia, con mazas y clarín, hasta la puerta principal; condujolo a la Saía y le dio el asiento que como su Presidente le pertenecía, prestando seguidamente en sus manos toda la Corporación el reconocimiento debido en la forma ordinaria.

Apenas terminado el acto, otro oficio de Lecor fue leído; informaba que en la misma fecha el mariscal Pinto había sido nombrado por S.M.F. gobernador y capitán general de la Banda Oriental del Río de la Plata, agregando la petición de que todas las autoridades existentes concurriesen a prestarle el debido reconocimiento".

En: Ibídem.

3. Los cabildantes presentes estuvieron conformes, ante "los deseos por la paz y tranquilidad, manifestados por el pueblo", en apresurar la ocupación de la plaza por las tropas invasoras y a los efectos de concretar sus aspiraciones comisionaron a Agustín Estrada, alguacil mayor, y a Dámaso Larrañaga, cura vicario de la ciudad, para que con amplios poderes estableciesen contacto con el general Lecor y acordasen la forma y modo en que los portugueses ocuparan Montevideo. Pero como a las fuerzas terrestres se agregaban las de la escuadra naval portuguesa, que bajo el mando del conde Viana ya estaba a la vista del puerto de Montevideo, también coincidieron en que igual gestión debía desarrollarse ante el jefe naval, a cuyos efectos designaron con iguales poderes a Jerónimo Pío Bianqui, síndico procurador general y al vecino Francisco Xavier de Viana:

Rápidamente, Lecor aceptó las proposiciones que en nombre del Cabildo le hacían Estrada y Larrañaga, expresando sentimientos de sumisión a S.M.F. y de consentimiento a los motivos que llevaban a los portugueses a ocupar la provincia, dado que restablecerían el orden público y garantizaban la seguridad individual de "los habitantes".

En: Ibídem.

"Lecor entró bajo palio por el antiguo Portón de San Pedro que se habría del lado del Norte de las murallas coloniales, continuado hacia el recinto por la calle de San Fernando, después de Cámaras y hoy de Juan Carlos Gómez. Le precedía bajo

el mismo palio también, el Mayor de plaza portando en azafate de plata las llaves férreas de la Ciudad vencida sin combatir. Detrás las tropas veteranas portuguesas entre las que figuraban algunos regimientos que en Europa combatieron contra las fuerzas napoleónicas del general Junot. Usaban los altos morriones de moda en los ejércitos de entonces cubiertos con pieles de Armiño. La caballería montaba en bridones rabones y reyunos, mofa y escarnio de la malicia criolla. El ejército formado frente a la plaza mayor en el costado Norte, bebió el agua que en barriles se le llevó. Lecor, que ya al llegar al Portón de San Pedro se había recibido de la ciudad en aquella odiosa ceremonia representada por el Síndico Bianqui, hombre de flexibles espaldas, marchó en dirección de la Matriz adonde penetró con su Estado Mayor, el Cabildo, el Consulado, el Clero, las Cofradías y algunos varones espectables, con objeto de escuchar un solemne Te Deum conmemorativo. Entonces las débiles campanas del templo mayor, las del Convento de los Franciscanos y las ténues de la Casa de Ejercicios propagaron la nueva insólita del izamiento de la bandera de Braganza en los topes de fuertes y fortalezas.

Terminada la solemnidad eclesiástica, el cortejo pasó a la Casa Consistorial donde se realizaron las presentaciones de estilo, oficiando de Maestros de ceremonia los doctores Nicolás de Herrera y Lucas José Obes quienes después de India Muerta se habían incorporado al ejército invasor a modo de consultores voluntarios. La exquisita cortesía portuguesa ganó allí una de las mejores batallas sin derramamiento de sangre, y nuestros padres harto inclinados por educación a ser cumplidos, ceremoniosos y hablistanes quedaron encantados con la facundia extranjera que procuró endulzar el terrible aspecto de opresión que iniciaba con la gracia de la galanía y de la corrección.

En: Falcao Espalter, La Vigia Lecor.

4. *"El 22 de Enero del mismo año 17 Lecor solicitó se asentara sin demora en los Libros Capitulares la constancia del acontecimiento de posesión pacífica hecha por sus tropas; el mismo día presentó por nota ante el Cabildo de don Sebastián Pinto de Araújo Correa como Gobernador militar de la Plaza, intendente de Real Hacienda de la Provincia y Presidente del Ayuntamiento elevado a dichos cargos por Real Decreto dado en Río de Janeiro el 5 de Junio de 1816.*

Un día después, Lecor presentó la credencial que la investía del puesto de Capitán General de la Provincia expedido en Decreto de igual fecha, y exigiendo la concurrencia de las Autoridades civiles, eclesiásticas y militares para que le reconocieran en calidad de tal; lo que, realizado, quedó asentado en Actas a 24 de Enero de aquel año.

El 31 de Enero el Cabildo resolvió enviar una Diputación, por un asomo insinuante hechos de labios del cortesano Lecor.

Fueron designados el Vicario Doctor Dámaso Antonio Larrañaga y el Síndico Procurador don Gerónimo Pío Bianqui los cuales (dotados para el viaje de 2000 pesos, 1448 de mesa y 1200 de habilitación), lo emprendieron el mes de Febrero a representar en nombre de la Casa Capitular de Montevideo indebidamente a toda una nación en armas.

Antes que aquellos, sin embargo, regresó por mar al Janeiro el 7 de Mayo el Brigadier Araújo Correa sucediéndole durante su ausencia el Alcalde de primer Voto Don Juan José Durán.

Uno de los primeros cuidados que preocuparon al Capitán General y a su Gobernador Intendente fué la reconstrucción y reparación de edificios de servicio público como la Casa Fuerte de gobierno, el asiente del Cabildo, el Fuerte San José, la Ciudadela, los Cubos del recinto fortificado".

En: Ibidem

5. Organización Política

"Ocupada la ciudad de Montevideo por las tropas portuguesas -dice Campos de Garabelli-, Lecor, ajustándose a los términos de la capitulación y a las instrucciones del Gabinete de Portugal, procedió a organizar el nuevo gobierno siguiendo, en líneas generales, las formas de la administración colonial. Lecor se reservó para sí, conforme a lo prevenido por el rey -aquí se reiteran cargos ya citados- el puesto de capitán general, por cuanto en el territorio de la Provincia Oriental debía constituirse una capitanía general con gobierno separado y con carácter interino. El general Sebastián Pinto Araújo fue investido como gobernador de la plaza de Montevideo y como intendente de la provincia. En tanto que se conservaba el aparato tradicional de instituciones y autoridades: Cabildo, alcaldes, Real Consulado, aduanas, etc., creándose en 1818 la Junta Superior de Real Hacienda y la Cámara de Apelaciones de la Provincia, autoridad esta última a la que había referido muy particularmente el soberano en las instrucciones reales entregadas a Lecor y que, según lo prevenido, debía juzgar en segunda y tercera instancia las causas criminales y las de hacienda real o de rentas.

En: Narancio, o.c.

6. Algunas de las figuras aportunadas

"Había resistencia en la campaña y también la había dentro de la plaza; sin embargo, hubo personajes que acompañaron a Lecor. Entre ellos, el doctor Nicolás Herrera, cuyos servicios al invasor y su influencia en los negocios públicos lo llevaron a ser importante hombre para Lecor. El historiador Pablo Blanco Acevedo, que fue uno de sus biógrafos más calificados, sostiene que "si tuvo excelso talento y fue gran escritor y orador; tan altas virtudes estuvieron alternadas en el claro oscuro de actitudes a veces contradictorias".

Otra figura que acompañó al barón de la Laguna fue el doctor Lucas J. Obes. Político, abogado, hombre de acción, comerciante, naviero, tuvo infatigable actividad. Ya en 1815 fue hostil a Artigas, más tarde prior del Consulado y también diputado de la Provincia Cisplatina ante la corte de Brasil. Liberal y progresista, tuvo numerosas iniciativas, preconizando mayores facultades al comercio, como franquear el puerto de Maldonado a tales fines, uniéndolo además por un camino al de Montevideo, o una amplia reforma en la administración de justicia y otras más, todas las cuales englobó bajo dos títulos: "Providencia Urgentes" y "Providencia Económicas", ambas para el Estado Cisplatino,

Una tercera figura de importancia es la de don Tomás García de Zúñiga, que toma proyección desde que es nombrado síndico procurador general del Estado Cisplatino en 1821. Rico terrateniente, apoyó a las fuerzas artiguistas desde 1811, de las cuales se separó a principios de 1817 cuando un grupo del ejército oriental se sublevó en la costa del Santa Lucía Grande y depuso a Rivera, designando a García de Zúñiga como jefe interino. La radical reprobación de Artigas a este acto de sublevación fijó su alejamiento, entrando a colaborar con Lecor, quien lo atrajo rápidamente a su círculo social.

También otro hombre acaudalado, Juan José Durán, asimismo integrante de las huestes patriotas desde 1811, con cierta actividad destacada en el campo gubernativo y diplomático, se incorporó al gobierno portugués, figurando durante todo el período de denominación inamovible en su calidad de alcalde de primer coto, como miembro del Cabildo. La lista de hombres importantes que colaboraron se completa con Larrañaga, Gerónimo Pío Bianqui, Francisco Llambí y otros, según se ha señalado".

En: *Ibidem*.

7. El Consulado estaba carente, a la sazón, de todo influjo y notoriedad; sus celos con el Cabildo desaparecieron quedando inerte y a disposición de esta Corporación.

Pero las condiciones mudaron con el nuevo régimen. Por Auto Superior de 14 de Febrero de 1817 fué restablecido a su antigua constitución reconstruyéndose sus privilegios, regalías y personal. El Dr. Don Lucas José Obes, fué su Prior; Don Manuel J. Costa Guimaraes, primer Cónsul tesorero; Don Cristóbal Echevarriarza, segundo Cónsul, Contador: Don Pedro Errasquin, Carlos Camuso, Luis Goddefroi y Daniel Vidal (médico), Conciliarios; Don José Revuelta, Asesor; y Don Luis González Vallejo, Secretario y Escribano. Por resolución superior de 21 de Agosto de 1818 se suprimió por innecesaria la plaza de Asesor, declarándose en la misma que el Tribunal consultaría con los Letrados de la ciudad los puntos de derecho que le ocurriesen. Curiosa disposición ésta que venía a rematar la vieja jurisprudencia romana y la consulta juria que el Código Civil Oriental de 1868 abolió radicalmente contra otra ley tan sagrada como ella: la costumbre, defendida briosamente por Don Joaquín Costa.

En: *Falcao Espalter, o.c.*

8. Reacción en Buenos Aires

"El bando de Lecor, en el que amenazaba quemar las propiedades y llevar a las familias de los supuestos "criminales" a bordo de la escuadra, causó inquietud en ambos márgenes del Plata, a lo que siguió una pública indignación en Buenos Aires. Hasta ese momento, y desde que había comenzado la invasión portuguesa, nunca se había sentido tanta simpatía de los habitantes bonaerenses hacia los orientales que sufrían semejante dominio.

Claro ejemplo de esa reacción fue, entre otros artículos periodísticos, el que apareció en El Censor con severa crítica al bando de Lecor:

El gobierno de Montevideo ha publicado un edicto sanguinario contra los defensores de la libertad e independencia de su Patria. ¡El jefe de una expedición invasora apoyado en pretextos varios e insubsistentes, cree ser su causa tan sagrada y justa que proclama bandidos a los naturales del país que tienen bastante virtud para resistirle! Los franceses llamaban bandidos a los guerrilleros portugueses y españoles.

Todos son unos amantes de la libertad: si la espada y el cañón son quienes dan los derechos, es necesario manejar con valor y constancia los instrumentos de la muerte. Vuestra causa es la más legítima del mundo; se afirma sobre principios eternos, cuales son las leyes de la naturaleza; mas si según las máximas de Maquiavelo el éxito es quien decide del mérito de las causas, es necesario pelear y vencer.

La agitación y la protesta fue creciendo en Buenos Aires, a tal punto que el director Pueyrredón intervino enviando un oficio a Lecor defendiendo la causa oriental, a la vez que daba un manifiesto al país.

Tal actitud llevó a pensar, no sin fundamento, que el gobierno declararía la guerra a los portugueses. Pero no fue así y la declaración de guerra no llegó.

En: Narancio, o.c.

9. *"Las continuas tormentas que azotaban el Río de la Plata en el invierno habían hecho pensar a los montevidianos, desde el siglo XVIII, que era conveniente precaver los siniestros marítimos levantando en la isla de Flores la torre de un faro. Lecor aprovechó la ocasión de que en los inviernos de 1817 y 1818 hubo muchos naufragios frente a Montevideo para insinuar al cabildo que su majestad fidelísima el rey don Juan VI estaría dispuesto a obsequiar a la ciudad con ese faro. El cabildo, sumiso, entendió la alusión y quiso retribuir la generosa oferta ofreciendo a Lecor regalar al Rey las tierras orientales comprendidas entre los ríos Ibicuy y Arapey.*

El cabildo de Montevideo no podía regalar lo que no era suyo, porque su jurisdicción al Norte terminaba en el río Santa Lucía".

"Una palabra más sobre este singular asunto que puede tener para nosotros algo de ejemplarizante para lo porvenir. Sabedor el doctor Lucas José Obes, a la sazón prior o presidente del Tribunal del Consulado de Comercio, de los manejos que se ur-

dían para escamotear en favor de Portugal y el Brasil un nuevo jirón de nuestra herencia colonial, se dirigió en una severa y contundente comunicación al general Lecor, jefe del ejército de ocupación, convertido en poder internacional per se, para decirle que el Estado oriental podía holgadamente sufragar por sus rentas propias los gastos de erección del faro en la isla de Flores. Eran cincuenta mil pesos fuertes, y no había necesidad de comprometer para siempre un fragmento de nuestro patrimonio a un precio tan subido... Lecor archivó la nota, y a pesar de que el Consulado de Comercio redactó un manifiesto o invitación a los diversos poderes de las potencias europeas que tenían navegación mercante en el Plata, rogándoles que contribuyesen a la obra proyectada, Lecor ordenó "suspender el curso" de ese papel; a su juicio, la solución propinada al asunto era más "ventajosa" para todos. Fué designado comisario de límites don Prudencia de Murguiondo, quien anduvo vagando algunos meses por la supuesta frontera de los ríos Negro y Arapey.

Los sucesos de 1821 detuvieron la descabellada y criminal tentativa. La convocatoria del Congreso Cisplatino deshizo, definitivamente, la ilusión del trapacero general, agregándose a ello que dicho Congreso fué una reacción contra esas cábalas, por más que veremos cómo Lecor se arreglo para hacer fracasar los buenos propósitos del ilustre Pinheiro Ferreira.

De estos acontecimientos se puede deducir que, si bien es verdad nos incorporamos a Portugal, este hecho no se realizó sin arrancar a los dominadores concesiones muy importantes. Entre ellas, que la voluntad nacional era la única que podía decidir de nuestros destinos; que las garantías individuales. como ser la libertad de movimiento, de trabajo, el derecho a los empleos públicos, la inviolabilidad de domicilio y en general las leyes y costumbres existentes en el país en esa época, serían aceptadas.

Esto tiene importancia, porque nuestra Constitución de 1830 incorporó a sus disposiciones ese conjunto de leyes y costumbres que han sido siempre nuestra seguridad y nuestro orgullo".

En: Falcao Espalter. o.c.

10. El dominio lusitano de la Provincia Oriental.

"Con el dominio de las rutas fluviales, la protección de la línea de reductos y sobre todo, luego de destruir la resistencia oriental con la muerte o prisión de los principales lugartenientes de Artigas, Lecor pudo encarar, hacia fines de 1819, la dominación regular del territorio Oriental.

Hizo propicia la circunstancia de que algunas milicias y vecinos de Santa Lucía y Miguelete le presentaran una exposición en la que se manifestaban "persuadidos de que las intenciones benéficas de V.E. no se dirigen a hacer la guerra contra sus pacíficos habitantes, sino a restablecer el orden y la tranquilidad pública y a sofocar

la anarquía"; y dispuestos a consentir en "la incorporación de la milicia armada y del territorio de su jurisdicción al orden establecido en la capital", para gestionar la sumisión de los vecindarios y de los últimos restos de fuerzas patriotas al Rey de Portugal.

Para ello insinuó al Cabildo de Montevideo la conveniencia de diputar a alguno de sus miembros para cumplir tal gestión. El dócil Ayuntamiento así lo acordó, designando comisionados a Juan José Durán, Lorenzo J. Pérez y Francisco Joaquín Muñoz.

En las instrucciones dadas el 28 de diciembre de 1819 se prevenía a los comisionados que "el objeto principal de la diputación, es conferencias con las corporaciones, jefes y habitantes de la campaña, que extraviados por el error y la incertidumbre, y fatigados de la anarquía, han manifestado últimamente disposición a entrar en negociaciones con el Excmo. Señor Barón de la Laguna (Lecor) por medio del Cabildo representante de la Provincia, depositando en él su confianza".

Asimismo se les recomendaba "emplear cuantos medios le sugieran la prudencia y sus relaciones para persuadir de los males de la anarquía y del desorden"; debían informar sobre "la confianza que inspira la conducta de la Corte de Portugal" y la seguridad de que la Provincia no sería entregada a España; en las ciudades o villas con Cabildo promovería la realización de Cabildos Abiertos "con objeto de formalizar el acta de incorporación de aquel Departamento o partido a la capital" (Montevideo); concluida el acta de incorporación, promovería la elección popular de un número triple de componentes del Cabildo y de entre ellos nombraría una nueva corporación "cuidando de elegir los más amantes de la tranquilidad y el orden" y como pudiera haber dificultad "para encontrar personas idóneas en los pueblos" se les autorizaba a reducir el número de miembros de los Ayuntamientos, todo lo cual sería sometido a la ulterior aprobación de Lecor."

En: *Crónica General del Uruguay*, 33

II. "En el cumplimiento de su misión, los comisionados se reunieron, el 30 de diciembre de 1819, en la Sala de Acuerdos del Cabildo de Canelones con "los jefes y oficiales de los vecinos armados que pertenecen al departamento y los demás que no son comprendidos en esta clase" los que "por unanimidad decidieron... efectuar la incorporación del territorio que se comprende en este departamento, por acto libre y voluntario". El acta instruye, a continuación de las condiciones fijadas, consistentes en que "se les guarde a los Pueblos todos sus fueros y privilegios" conforme a las capitulaciones celebradas entre el Cabildo de Montevideo y el Barón de la Laguna" y todo lo que haga a que aquellos no sufran contribuciones": " que las llaves de la ciudad de Montevideo no sean entregadas a los españoles, ni a otro ningún poder extranjero en caso de evacuarle las tropas de S.M.F. cuyo artículo debe entenderse

del mismo modo respecto al departamento"; el comandante, oficiales y tropa se conservarían, "organizadas y armadas" con el carácter de milicias provinciales; y no y habría otro jefe militar o comandante de partido que los que entonces ejercían el cargo.

Iguales condiciones figuran en el Acta de incorporación del departamento de San José, suscrita el 1º de febrero de 1820, con el agregado de que los vecinos prisioneros gozarían en el acto de su libertad y de que, atento a la escasez de transporte, se habilitaría el puerto de Valdés, para los buques de cabotaje.

De mucha trascendencia fue la aceptación por Fructuoso Rivera de la autoridad de Lecor, el 2 de marzo de 1820."

En: Ibídem.

12. "Al producirse la derrota de Tacuarembó, el 22 de enero de 1820, Artigas se hallaba en Mataojo, esperando unos contingentes que debían venirle de Entre Ríos y reuniendo caballadas. De inmediato ordenó a Rivera que se le incorporara; pero éste se mantuvo en su campamento de Tres Arboles, donde celebró un armisticio con el jefe riograndense Bentos Manuel Goncalves, el 15 de febrero.

Aunque sometidos los departamentos de Canelones y de San José, no escapaba a Lecor la importancia de atraer a Fructuoso Rivera. A comienzos de enero de 1820, expresaba en comunicación a la Corte de Río: "... todavía Fructuoso Rivera conserva alguna fuerza reunida y representa cierta quimérica importancia". Pero producida la derrota de Tacuarembó, entendía próxima la circunstancia "de resolver la voluntad de Fructuoso Rivera, ya comenzando a ablandar por sus seducciones y promesas y por el influjo de personas de íntima amistad

Sin Duda se refería el general portugués a la gestión de Julián de Gregorio Espinosa -viejo y consecuente amigo de Rivera- cumplida por éste en nombre de los comisionados del Cabildo de Montevideo y que se concretaría en el "Acta de Tres Arboles". Reunidos el jefe oriental y Espinosa en el campamento de Rivera, sito en aquel paraje, los jefes y oficiales de sus unidades, luego de designar una comisión especial de seis miembros, "bien instruidos de los documentos concernientes al particular" y luego de deliberar sobre "la suerte de la Provincia del modo más conforme para salvar sus derechos y libertad; y empeñada su palabra de honor bajo las formalidades de estilo, procedieron acto continuo a la discusión y... fueron de unánime parecer que se reconociese y prestase obediencia... al Excmo. Gobierno de Montevideo, como instalado por los buenos patriotas que desean los adelantos del país, la conclusión de la guerra, destrucción de la anarquía y felicidad de todos los habitantes del territorio...".

En el acta, se fijaban condiciones para el reconocimiento por las cuales las fuerzas de Rivera quedarían con su comandante a la cabeza y sus demás jefes y oficiales

"a la orden y disposición del gobierno de Montevideo" con el título de Regimiento Provincial, que se mantendrían las relaciones comerciales con Buenos Aires y las Provincias; que a todo individuo residente en el territorio le sería libre mudarse de él cuando le pareciera conveniente así como también regresar o establecerse nuevamente a todos aquellos que se hubieran ido del país "por disensiones políticas", y, finalmente que el comandante Rivera dispondría "de todos los terrenos baldíos y ganado que crea necesario a favor de todos los vecinos que hayan padecido quebrantos por la guerra, militares, viudas, huérfanos, documentando al Gobierno al efecto". Espinosa se volvió llevando un ejemplar del Acta, acompañado por el Capitán Pedro Amigo, como delegado de Rivera".

En: *Ibidem*

13. "Al tanto Lecor de las tratativas realizadas, comunicó a sus superiores algún tiempo después, que Rivera se había salido con muy "arduas exigencias" por lo cual temiendo que obrase "de mala fe" había ordenado al general Curado que marchara sobre Rivera. Curado envió, entonces, a los comandantes Bentos Manuel Riveiro y Manuel Carneiro de Silva e Fontoura, quienes, en la mañana del 2 de marzo, sorprendieron a Rivera con todas sus fuerzas y las redujeron.

El mismo día Rivera envió una comisión al Cabildo por la que daba cuenta de haber entregado al Teniente Coronel Manuel Carneiro el reconocimiento solicitado, sin ocultar su enojo por la violación del armisticio celebrado. Temieron los comisionados que Rivera cumpliera las veladas amenazas de continuar la guerra que se traslucían en su comunicación, por lo que le invitaron a estacionarse en Canelones, donde Lecor remataría solemnemente el necesario acuerdo con el jefe oriental"

En: *Ibidem*.

14. "Febrero de 1820. En un panorama de miseria general, arrasada la riqueza y la gente por la guerra, "todavía Fructuoso Rivera conserva alguna fuerza reunida y representa cierta quimérica importancia", informa Lecor a su gobierno. El 2 de marzo de 1820 "la quimera" se rinde en Tres Arboles. Previamente había formalizado un armisticio con los representantes del Cabildo montevideano en el que, según expresa Rivera años más tarde en sus "Notas Biográficas", había establecido claramente: "que ninguna capitulación o transacción se verificaría que expresase cláusulas de un carácter civil en cuanto a la legítima jurisdicción de la Provincia Oriental; bajo ese concepto el general Rivera se limitó a proponer una suspensión de hostilidades, mientras se dirigía al gobierno de Buenos Aires, bajo cuya protección quería ponerse con sus tropas, y siendo respetada desde luego la independencia del territorio que hasta entonces se hallaba libre aún; con todo lo cual, la guerra cesaría"... "Lecor se negó a continuar la negociación sobre tales bases, y abandonando el camino de la

decencia (...) mandó a ejecutar uno de los atentados más atroces...: el sargento mayor portugués Bentos Manuel, abusando de la buena fe con que el general Rivera se había prestado a las conferencias políticas... sorprendió a Rivera en el momento menos pensado, se apoderó de su persona, y le intimó terminantemente que se diera prisionero o firmara la pretendida incorporación...

El general Rivera reputa ese día como el más infausto de toda su vida... sus paisanos tantas veces partícipes de sus glorias e infortunios, a quienes, en lugar de súbditos había tratado siempre como a los estimados amigos y compañeros, se coligaron con los malvados que robaban, quemaban y ultrajaban su Patria". Ramón Masini - un contemporáneo al que no se puede tachar de parcial- en su obra "Rivera y la Constitución de la República del Uruguay", señala: "No es cierto de que se le acusa de haber hecho traición a Artigas, después de haberle servido con celo, y cuando lo vio abandonado por la fortuna. Entonces hizo un gran servicio a su patria, cesando de oponer una resistencia inútil y sin ningún objeto laudable a los Portugueses, y no merece culpársele por haber cedido al voto de todas las personas, que en la ciudad representaban al partido patriota, de cuyos miembros se componía la municipalidad, a la cual se debe todo el honor o vituperio de esa negociación..."

Se ha probado que fue en esas circunstancias que envió notas a varios gobiernos de las Provincias, señalando que cualquiera fuese la suerte de su desgraciado país y la suya propia, no cesaría de trabajar por la libertad y si se decidieran a proteger a la Provincia Oriental, contasen con su decidida cooperación. Ante lo inevitable nos dice Fructuoso - en las "Notas Biográficas" mencionadas- que, habiendo perdido toda esperanza, "sólo se cuidó de hacer menos terribles sus desgracias, interponiendo su influjo para con los opresores y aprovechándose de él para romper algún día la cadena... para proteger a sus paisanos en la desgracia". Del mismo tenor es la misiva dirigida a Julián de Gregorio Espinosa en setiembre de 1826: "...Sacar partido de nuestra esclavitud para en tiempo oportuno darle al país su libertad que había perdido y con ella mucha sangre vertida y arruinada casi a los bordes de una riqueza incomparable."

En Marta Canessa de Sanguinetti, Rivera un oriental liso y llano.

15. "Desde el momento en que determiné reconocer al Supremo Gobierno, como autoridad del país, nada más consulté que la aniquilación total de la anarquía, y el restablecimiento de su tranquilidad, creyendo siempre que el Excmo. Cabildo era el autor de aquella tan grande y plausible empresa, inspirado sin duda por los sentimientos más patrióticos. Mis esperanzas me llevaron siempre a creer que una estipulación amistosa, fundada en sólidas bases de justicia. consolidaría aquellos principios que Vuestras Señorías y mi división deseaban ardientemente..." "Esto se ha realizado: y desde aquel momento se ha comprometido mi honor, sin reserva alguna,

a observar con religiosa fidelidad todo cuanto Vuestras Señorías exigen de mí a este respecto".

16. CARLOS FEDERICO LECOR - BARON DE LA LAGUNA, del consejo de Su Magestad, Hidalgo de Su Real Casa, Comendador de las Ordenes de San Benito de Aviz, y de la Torre y Espada, Teniente General de los Reales Ejércitos de S.M.F., General en Gefe de las fuerzas de mar y tierra empleadas en la parte Oriental del Río de la Plata, Capitán General de esta Provincia, Superintendente General, Subdelegado de Real Hacienda y Renta de Correos, etc., etc., etc.

Considerando el lamentable esta de ruina y desolación en que se hallan los campos de esta hermosa provincia por los desastres de la guerra civil; y deseando que el hacendado encuentre arbitrios para restablecer sus estancias, y el cultivador sus labores: que todas las familias puedan repararse de los pasados quebrantos para gozar en sosiego las dulzuras de la paz: y que vuelva en fin la Campaña a su antiguo esplendor y riqueza por los esfuerzos de la industria protegida del orden y la autoridad de las Leyes, he creído del interes comun de la Provincia mandar, como mando y ordeno, que se guarden y cumplan por todos sus habitantes las disposiciones de buen gobierno y policía que se contienen en los articulos siguientes:

Primero. Desde hoy en adelante queda rigurosamente prohibida la extracción, por fuera de los limites de la provincia, de caballos, vacas y toda especie de ganados indistintamente.

Segundo. Todas las licencia concedidas anteriormente para extraer ganados quedan nulas y sin efecto, hasta que otra cosa permita el estado actual de la Campaña.

Tercero. Todos los ganados que se lleven á las fronteras, en contravencion á este decreto, serán aprehendidos por los Comandantes de transito y partidas zeladoras, y presos sus conductores. Si los ganados fueses robados de las Estancias se entregarán a sus respectivos dueños, justificada que sea su propiedad; y los que se sorprendan á los mismos interesados se venderán en publica subasta al mejor postór, conforme á las instrucciones que se circularán a las Autoridades competentes, y de su producto se formará un deposito en la tesorería de Provincia para socorrer á las familias indigentes de la Campaña, y auxiliar á los hacendados pobres para la repoblacion de sus Estancias.

Cuarto. Los ladrones de ganados serán juzgados y sentenciados con todo el rigor de las Leyes por los Jueces civiles y tribunales de justicia, debiendo proceder en las causas de esta naturaleza con la brevedad posible.

Quinto. Nadie podrá matar vacas bajo ningun pretexto; y cuando los hacendados quieran hacer faenas ó matanzas generales de toros y novillos, lo avisarán al Juez y Comandante del partido, que velarán sobre la conservación de las vacas, y darán cuenta sin dilacion al Superior Gobierno de las infracciones que en este punto se cometan.

Sexto. *Quedan igualmente prohibidos los saladeros en todos los puntos de la Provincia, y sin efecto ni valor las licencias que se hubieses obtenido para establecerlos, hasta que sea oportuno concederlas de nuevo á los hacendados.*

El presente decreto se circulará impreso á las Autoridades competentes, se publicará por bando en la Capital de la Provincia, y se fijará en todos los pueblos de ella para que llegue á noticia de todos. Dado en la villa de Guadalupe á 27 de marzo de 1820.

Baraô da Laguna

17. *"Una de sus primeras medidas fue el restablecimiento del Cuerpo de Hacendados y la celebración de juntas o reuniones de sus apoderados de la campaña, con vistas al fomento de la industria pastoril, "fuerza de la riqueza nacional".*

De ello resultó la autorización otorgada a aquellos que fueran legítimos propietarios de sus tierras, para adueñarse del ganado cimarrón existente en una vasta zona del noroeste de nuestro territorio, así como fue reconocido el derecho de aquel ganado que paciera en las tierras de su propiedad.

La medida venía a beneficiar a los grandes propietarios territoriales, excluyendo a los simples poseedores del disfrute del ganado montaraz que constituía la inmensa mayoría de la riqueza pecuaria del país. Esto fue completado con la fijación de una frontera a la altura del río Daymán para la "compra, venta y exportación de ganado vacuno y caballar", y el establecimiento de las correspondientes receptorías, prohibiéndose la extracción de vacas al otro lado de la frontera; quedaba así sustraída al giro económico de la Provincia toda su parte norte, cuyas tierras habían sido adjudicadas a la oficialidad y soldadesca luso-brasileña convirtiéndola en una inmensa reserva ganadera para la "Capitanía de Río Grande del Sur."

Mayor prudencia debió observar Lecor en lo relativo a la tenencia de la tierra, puesto que desde un principio se vió enfrentado al embate de los hacendados desposeídos por el Reglamento artiguista de 1815 que reclamaban el desalojo de sus beneficiarios establecidos de años atrás en sus campos; ello habría equivalido a la quiebra de la política de "pacificación" emprendida por el conquistador a partir de la capitulación de los Cabildos de la campaña, y de Rivera en Tres Arboles a comienzos de 1820.

En: Castellanos, La Cisplatina, La Independencia y la República Caudillesca.

18. *En Portugal se convocaron las Cortes para aprobar la Constitución liberal (provisoriamente se adoptó el texto de la española de 1812), a raíz del levantamiento militar en Oporto el 21 de agosto.*

En Brasil este movimiento tuvo inmediata repercusión en Bahía, Santos, Río de Janeiro y Pará, con tanta fuerza que el rey tuvo que admitir la existencia de la nueva Carta.

Estos hechos tan inesperados llevaron a que Juan VI y su Corte debieran reflexionar sobre ¿qué hacer con la Prov. Oriental, "anexada por la fuerza de un decreto" (que la convirtió en Cisplatina, cuando cundían dificultades entre sus provincias del Brasil?).

19. Feb. 7. "Que atendiendo al estado de perfecta tranquilidad en que se halla la campaña, se retiren a sus casas los soldados y oficiales de las compañías milicianas que se hallen en actual servicio, hasta que esta superioridad crea necesarias su reunión". Orden del Barón de la Laguna a los Comandantes de los departamentos de la Provincia Cisplatina.

20. En el Plan de Iguala firmado en la ciudad del mismo nombre, (México), por Iturbide el 24 feb. 1821 con Guerrero, se establece: 1. el mantenimiento de la religión católica, 2. la independencia de México bajo el régimen monárquico constitucional con Fernando VII como emperador, 3. igualdad de derechos para mexicanos y españoles.

21. "Tuvo intensa repercusión en Montevideo el movimiento de independencia del Brasil, a que nos hemos referido en el capítulo precedente.

"Las tropas de la división portuguesa, dice Pereira da Silva ("História da Fundação do Imperio Brasileiro"), inspiradas por el coronel Claudino Pimentel, proclamaron su independencia del ejército europeo, juraron la constitución sancionada por las Cortes de Lisboa y exigieron que todas las autoridades y funcionarios siguieran el mismo procedimiento. Se les prometió el pronto regreso a Europa, organizándose entretanto una junta provisional de gobierno, presidida por Lecor, y de la que formaban parte el coronel Pimentel y dos oficiales adictos al general.

Otro historiador brasileño, el vizconde de Cayrú ("História dos principaes sucesos do Brazil") hace remontar los orígenes del conflicto a la víspera del viaje de regreso de la Corte de Don Juan VI a Lisboa. Véase su versión:

El 20 de marzo de 1821, los oficiales de la División de Voluntarios Reales, de estación en Montevideo, dieron un manifiesto sin la concurrencia de su jefe el barón de la Laguna. Fué publicado el 12 de julio del mismo año en un periódico de Lisboa titulado "Astro de Lusitania". Tenía por objeto protestar contra el decreto del rey que los desligaba del ejército de Portugal.

"La división, decía el manifiesto, formula su solemne protesta contra el decreto que desliga esta porción de tropas del ejército de Portugal, puesto que ella no puede ni debe prescindir del derecho que le asiste para ser considerada como un destacamento de dicho ejército, de acuerdo con las promesas de su augusto y amado soberano, especificadas en el decreto de su organización; y siendo tan notorias de los por-

tugetes la bondad, rectitud y justicia de su adorado monarca, lo consideran incapaz de faltar a su real palabra y por ésto se hallan íntimamente convencidos de que el referido decreto de separación no ha sido obra de su propia deliberación sino forjado por dolosas insinuaciones de sus ministros". Recuerdan luego los firmantes sus servicios en la ocupación de Montevideo, piden su pronto regreso al reino de Portugal, y dirigiéndose al barón de la Laguna le "exigen que para disminuir su responsabilidad y coadyuvar a nuestros onerosos trabajos de gobierno y dirección de la misma División, se forme inmediatamente un consejo militar del que sea presidente aquél y vocales un oficial de cada cuerpo de la División elegido a pluralidad de votos por la respectiva oficialidad, debiendo dicho consejo, después de reunido, nombrar vicepresidente y secretario".

"Tal fué, continúa el referido historiador, el primer síntoma de descontento de esta excelente tropa. Es difícil conocer el designio de los consejeros del intempestivo e impolítico decreto, paso previo de otro que amenazó "poner en contacto la frontera sud del Brasil con los anarquistas argentinos. Antes de regresar a Lisboa expidió el Rey una orden a Lecor que produjo ese riesgo... La divina Providencia desconcertó el proyecto maquiavélico de los que dieron tal consejo al Rey y lo indujeron a un paso tan precipitado como impolítico"... Los prudentes representantes de la Provincia Oriental (se refiere al Congreso Cisplatino) se decidieron por la incorporación, persuadidos de que no tenían elementos de gobierno y de las ventajas de que habían gozado a la sombra de la bandera portuguesa... Es de notoriedad que la noticia de este juicioso y honrado comportamiento de los órganos legítimos del pueblo oriental del Río de la Plata inundó de odio al ministerio portugués"... Ese expediente, concluye el autor, dió lugar a facciones que luego se tradujeron en la rebelión de don Alvarado y en el debilitamiento de la guarnición de Montevideo, de que supo sacar provecho el Gobierno de Buenos Aires."

En: Eduardo Acevedo, Artigas, Alegato Histórico.

22. mar. 20. En Montevideo se tenían noticias del levantamiento revolucionario de Bahía y los de Río de Janeiro (feb. 26) con la aludida imposición al rey.

Como consecuencia el Cnel. Claudino Pimentel y 19 oficiales (reconocidos como la logia de los 19) lanzan una proclama.

"Claudino Pimentel había participado en la campaña peninsular contra los ejércitos napoleónicos como soldado valiente y arriesgado. Expulsados los franceses de la península, no tardó en intervenir en otra empresa bélica: la conquista de la Banda Oriental.

Al iniciarse la invasión el general Lecor nombró al teniente coronel Claudino Pimentel comandante de toda la infantería que debía hacer parte de la vanguardia de la División de Voluntarios Reales. Estuvo en la batalla de India Muerta, siendo

elogiada su actuación en dicho combate por el mariscal de campo Sebastián Pinto de Araujo Correa. En los comienzos del año de 1818 Claudino Pimentel asumió el mando del regimiento 1º de infantería. En 1819 participó en la acción del Paso de la Arena, acción que tuvo lugar el 26 de setiembre, y en el cual las tropas lusitanas maniobraron con éxito logrando "un resultado ventajoso".

Refiriéndose a la destacada intervención que tuvieron algunos oficiales lusitanos en esa operación militar, escribe Julio Máximo de Oliveira Pimentel, en su Memorial Biographico de um Militar Illustre: "O capitão general elogia o zêlo e intelligencia com que Jorge de Avilez dirigiu a acção, e a actividade e bravura com que foram conduzidas ao ataque as columnas do brigadeiro Apparicio e dos coroneis graduados Claudino Pimentel e Manuel Henriques de Sousa." Clausino Pimentel continuó en el comando del regimiento 1º de infantería. Y en tal situación militar lo hallamos cuando se realiza el pronunciamiento del 20 de marzo de 1821.

En cuanto al texto de la proclama, firmada por Claudino Pimentel, exhortando al ejército de aquella ocasión a pronunciarse por el régimen liberal, decía: "Soldados! O Exercito de Portugal, de que vos fazeis parte, jurou a Constituiçãõ, que as Cortes daquelle Reino vaõ formar, e por isso ja goza das vantajens, que taõ heroica resoluçãõ Ihe procurou. Vos, se tendes amor á vossa patria, e ás vossas familias, o mesmo deveis fazer, e protestar contra o Decreto que vos desliga daquelle. Exercito, o qual seguramente foi obra do engano, e naõ de resoluçãõ arbitraria do nosso Amado Soberano, Cuja Justiça. Bondade, e amos aos seus vassallos he bem conhecido. Os vossos Officiaes, he o unico caminho que encontram, para vos conduirem a Portugal, a gozardes das mesmas falcidades que os vossos Irmaos d'armas naquelle Reino desfrutam. Assim, hoje deveis imitar o valeroso Exercito Portuguez, como parte integrante delle, unindo os vossos votos aos seus, jurado a Constituiçãõ por elle jurada, acclamando a nossa San Raligiaõ, e a Sagrada Pessoa do Nosso Bom Rey, o Senhor D. Joao vi.

"Soldados! esta he a felicidade que se vos prepara; he preciso que vos façaes dignos della, pela continuaçãõ da vossa boa conducta, e disciplina, que se conservará com a maior austeridade.

"Soldados! manifestai o regozijo de que se acham possuidos vossos coraçõens, por terdes effeituado a nobre resoluçãõ, que consolida o Edificio da Regeneraçãõ Política da Naçãõ, e assegura a vossa felicidade futura, gritando todos com o maior entusiasmo, Viva a Religiao! Viva el Rey! Viva a Constituiçãõ que formarem as Cortes de Portugal!"

Las mismas ideas y consideraciones inspiran el manifiesto que emitieron los oficiales de la División de Voluntarios Reales del Rey. He aquí su texto:

"A Divisaõ dos Voluntarios Reaes d'ElRey, animada dos mesmos sentimentos, que tem manifestado o Exercito de Portugal, de que elle faz parte integrante na

Santa Causa da Regeneração Política da Nação; jura a Constituição, que as Cortes daquelle Reino vão formar, e que o mesmo Exercito jurou; unindo desta maneira os seus votos aos dos seus Irmaos d'armas, para consolidarem a felicidade Nacional.

"A divisaô faz o seu protesto autentico contra o Decreto, que desliga esta porção de tropas do Exercito de Portugal; poisque ella naô pode, nem deve prescindir do direito, que tem, de ser considerada como hum destacamento d'elle, segundo as promesas do Seu Augusto, e Amado Soberano; especificadas no Decreto da sua organizaçô; e sendo bem conhecida dos Portugueses."

En: Campos de Garabelli, La Revolución Oriental de 1822-1823.

23. *"Según la versión de Tomás de Iriarte, la "logia de los diecinueve" era una logia masónica, presidida por el coronel Claudino Pimentel y compuesta, en su totalidad, por jefes de los cuerpos de la División de Voluntarios Reales del Rey.* ⁽²⁴²⁾

⁽²⁴²⁾ *Tomás de Iriarte, Glorias Argentinas y Recuerdos Históricas, etc., cit., p. 60. El mismo autor proporciona, también, información sobre la logia en sus Memorias. (Cfr.: Tomás de Iriarte, Memorias, cit., t. I, pp. 393-394.) Importa advertir, porque ello da mayor valor a la afirmación de Iriarte, que este entusiasmo y vehemente liberal fue masón, lo cual nos da la seguridad de que no puede haber caído en la confusión de otros autores que, no habiendo sido iniciados en los secretos masónicos, no supieron distinguir la diferencia que hay entre las logias de franc-masones y otras asociaciones secretas que se constituyeron, en su gran mayoría, con fines políticos, tal como la de los carbinari o carbonarios. En efecto, Tomás de Iriarte revela en sus Memorias la ocasión en que fue recibido en la masonería, cuando viajaba de España a América, en el año de 1816, realizándose la ceremonia el veinticuatro de junio, día de San Juan. Y dice, por lo que hace a su introducción en la sociedad masónica llamada "Logia Central la Paz Americana del Sud": "No se me ocurrió que a bordo hubiese una logia. Fuí introducido en ella con todas las ceremonias rituales: el local era el camarote del segundo comandante Pardo, la hora las doce de la noche, todos dormían a no ser los centinelas que corrían la palabra: Otro camarote estaba destinado para cuarto de reflexiones: cuando me desvendaron, después de prestar juramento de orden no fué poca mi sorpresa al verme rodeado de los que eran a bordo mis mejores amigos: todos con sus espadas desenvainadas y asestadas contra mi corazón." A continuación, luego de apuntar el nombre de los componentes de la sociedad y señalar su orden jerárquico y de maifestar que a él se le había adjudicado el cargo de secretario, prosigue: "Así éramos nueve los individuos que componíamos la sociedad". Observa, además, que su recepción fue la última que se hizo durante el viaje. Y aun más adelante nos entera de los fines de la asociación, de los móviles políticos y de las ideas que despertaban el entusiasmo del grupo, expresando enton-*

ces: "No tardé mucho en imponerme de la liturgia, palabras, signos y símbolos: quedé hecho cargo de la secretaría.

Todos los miembros entonces existentes teníamos el título de Fundadores: la sociedad se denominaba Logia Central la Paz Americana del Sud. El objeto de esta asociación, como más adelante se verá, era el dar dirección a todos los negocios públicos; y al efecto las adquisiciones que se hacían recaían siempre en personas de capacidad e influjo por su posición social, y más particularmente por su rango en el ejército, y que pertenecían al partido liberal.

En: Ibidem

24. "El general Martín Rodríguez terminaba ese llamado, destinado a preparar la reconquista de la Provincia Oriental, manifestándole a Fructuoso Rivera.

"Por último pues, al hacer á V. esta mi primera comunicación, si me he propuesto representarle el estado lastimoso de nuestro suelo: la necesidad de volver p.^r él, y la conveniencia q.^e á este le debe resultar, no menos que á esos habitantes, de q.^e cargue V. sobre sus hombros con el peso de los negocios publicos, tambien he querido iniciar una correspondencia con V. mi amigo, p.^r medio de la cual nos entendamos particularm.^{te} en adelante, y ventilemos las grandes cuestiones, cuya resolución deba preparar la union y felicidad general de nuestros compatriotas y hermanos"⁽²⁹⁶⁾

Y, antes de pasar adelante, merece observarse que el ministro chileno en Buenos Aires, Miguel Zañartu, exponiendo ideas coincidentes con las del gobernador Martín Rodríguez, respecto a las consecuencias del movimiento subversivo del 20 de marzo, informábale a su gobierno: "Este gran suceso ponía la Banda Oriental en nuestras manos, si los estúpidos y perversos anarquistas de Entre Ríos no llamasen la atención de este pueblo y le obligasen a estar sobre la defensiva. Qué campo tan glorioso se presentaba a esos malos americanos para lavar sus manchas anteriores, si dirigiesen sus armas hacia la parte donde los llama la fortuna y la justicia" Y deteniéndose en señalar a Fructuoso Rivera, como la persona en que se cifraban grandes esperanzas al pensar en la liberación de aquel territorio, continuaba: "La debilidad de los portugueses es tal en el día que no sólo Ramírez, sino el mismo Fructuoso Rivera es capaz de arrojarlos con un puñado de hombres que reúnan. Acaso este último en quien se advierten mejores ideas, sea el destinado para hacer un servicio importante a su patria."⁽²⁹⁷⁾

El general Lecor, se enteró de este paso dado por el gobierno bonaerense para atraerse al coronel Fructuoso Rivera. Prueba de ello, es lo que expresa en el extenso y sustancioso oficio de 10 de enero de 1822, dirigido al ministro Joaquín José Monteiro Torres, cuando, refiriéndose, sin duda, a la misión del sargento mayor Santiago Walcalde, le decía: " no meado de abril, veio aqui hum ajudante do Capitão General Martin Rodrigues, que a titulo de me conduzir officios delle trazia cartas com que o seu Governo pertendia seduzir a D.n Fructuoso Rivera, que fora o primeiro Chefe

das Tropas deste Paiz ás ordens de Artigas, e que se acha ao nosso serviço desde que em 1820 entrou com toda a força que mandava no systema de pacificação que eu andei persuadindo pessoalmente pela Campanha, depois de o haver preparado com a minha paciencia, com as minhas contemplanções, com a moderação, e justiça que fiz, e obriguei-a fazer geralmente, e com o bom comportamento que á excepção de hum ou outro individuo aqui tiverão as Tropas.

"Comvidar a Frutuoso Rivera con o supremo Poder nesta Provincia; dizer-lhe que elle era o mais digno de o exercitar, ponderando a felicidade que estes habitantes lograrião sendo mandados por elle, e lisongeallo por todos os modos que operão sobre o amor proprio, e que picão no pundonor".

⁽²⁹⁶⁾ *Oficio del gobernador de Buenos aires, Martín Rodríguez, a Frutuoso Rivera, Buenos Aires, 1º de abril de 1821, en Ibid., pp. 87-89. Existe una copia de ese documento, autenticada por Bartolomé Mitre, en el Archivo General de la Nación de Montevideo. (Cfr.: Oficio del gobernador de Buenos Aires, Martín Rodríguez, a Frutuoso Rivera, Buenos Aires, 1º de abril de 1821, en Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 13, carpeta 4.)*

⁽²⁹⁷⁾ *Oficio de Miguel Zañartu, al ministro de Estado y Gobierno de Chile, Joaquín de Echeverría, Buenos Aires, 26 de marzo de 1821, en Archivo Nacional, Archivo de Don Bernardo O'Higgins, cit., t. V, pp. 240-241*

⁽²⁹⁸⁾ *Oficio del Barón de la Laguna, al ministro de Portugal Joaquín José Monteiro Torres, Montevideo, 10 de enero de 1822, en Biblioteca Nacional, Río de Janeiro, Sección Manuscritos, transcripto en Juan E. Pivel Devoto,*

El Congreso Cisplatino (1821), etc., cit., en Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, cit., t. XII, p. 360. Por otra parte, en la Gaceta de Buenos Aires, al publicarse noticias procedentes de Montevideo hacíase referencia a los movimientos de Frutuoso Rivera, expresándose: "Parece que han hecho llamar al coronel D. Frutos Rivero, que andaba, hacia días por la campaña: no se sabe, pero se infiere el motivo." (Cfr.: Noticias de Montevideo recibidas por cartas fidedignas, en la Gazeta de Buenos Ayres, nº 50, miércoles 11 de abril de 1821, en la Gaceta de Buenos Aires (1810-1821), ed. facsim., cit., t. VI, pp. (452) - (453).)

En: *Ibidem.*

25. Cómo surgió la iniciativa del Congreso Cisplatino.

"Para aclarar algunos de los detalles del cuadro, necesitamos agregar que la iniciativa del Congreso Cisplatino surgió en las postrimerías de la permanencia accidental de Don Juan VI en el Brasil.

El 16 de abril de 1821 la cancillería portuguesa se ponía en comunicación con el Gobierno de Buenos Aires para decirle que Don Juan VI no quería trasladarse a sus

Estados de Europa sin abrir antes relaciones oficiales y amistosas con las Provincias Unidas, cuya existencia nacional, nacida del voto de los pueblos, reconocía formalmente; y agregaba en prueba del espíritu conciliador y liberal que inspiraba ese acto y del sagrado respeto por la voluntad de los pueblos (nota del ministro portugués Pinheiro Ferreira, "Gaceta de Buenos Aires"; Bauzá, "Historia de la Dominación Española"):

"Su Majestad Fidelísima había mandado expedir sus reales órdenes e instrucciones al barón de la Laguna, general en jefe del ejército de ocupación de la Banda Oriental, a fin de que haciendo congregarse en la ciudad de Montevideo Cortes generales de todo el territorio, elegidas y nombradas de la manera más libre y popular, éstas hayan de escoger sin la menor sombra de coacción ni sugestión la forma de gobierno y constitución que de ahora en adelante se persuadan ser la más apropiada a sus circunstancias... Una vez escogidas por aquellas Cortes su independencia del reino de Brasil, o sea para unirse a cualquier otro Estado, cualquiera que él pueda ser, están dadas las órdenes a las autoridades portuguesas tanto civiles como militares, para que hagan inmediatamente la entrega de sus comandos y jurisdicciones a las correspondientes nombradas por las referidas Cortes del nuevo Estado y se retiren para dentro de la frontera de este reino del Brasil, con la formal y más solemne promesa de parte de Su Majestad Fidelísima que jamás sus ejércitos pararán esa divisoria, mientras aquellos pueblos mantuvieran la actitud de paz y buena vecindad a cuya sombra únicamente pueden prosperar la agricultura y la industria, cuya prosperidad hace el principal objeto de sus paternales cuidados".

Diez días después emprendía la Corte portuguesa su viaje de regreso a Lisboa.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

26. *"Absolutamente dispuesta Su Majestad a hacer cuanto pueda para asegurar la felicidad de esos Pueblos, ha determinado tomar por base de su conducta para con ellos en esta ocasión, dejarles la elección de su futura suerte, proporcionándoles los medios de deliberar en plena libertad, bajo la protección de las Armas Portuguesas, pero sin la menor sombra de constreñimiento, la forma de Gobierno y las personas que por medio de sus Representantes regularmente congregados, entiendan que son más apropiados a sus particulares circunstancias".*

27. *Urgida por las circunstancias europea la familia real regresó a Lisboa (abril de 1821) y el Ministro Pinheiro Ferreira que participaba del movimiento liberal había aconsejado al Rey de la Pva. Oriental debía optar en uso de una absoluta libertad resolver su futuro político, de ahí las instrucciones a Lecor que hemos referido antes.*

Un hecho coyuntural se añadió en Montevideo y fue el enfrentamiento entre quienes apoyaban la jura de la Constitución portuguesa (el cuerpo de Voluntarios

Reales del Rey) y los que se oponían (las tropas portuguesas-brasileñas de Lecor), que ante la resolución de la Corte (ya en Lisboa) de que en lo sucesivo no formaban más parte del ejército portugués (hacia 2 años que no recibían para regular) optaron por rebelarse y ocupar Montevideo (mar.20 1821).

Com a retirada de D. João VI e com a regência do Príncipe D. Pedro, essa dissociação das diversas províncias revela-se da maneira mais clara e positiva. D. Pedro, apesar do seu prestígio de Príncipe, não estende realmente o seu poder para além do Rio, sede do Império: as outras províncias recalcitram em reconhecer-lhe a autoridade.

Umás procuran tornar-se autônomas, como Pernanbuco; outras preferem obedecer ao govêrno de Lisboa, como Maranhão, Pará e Bahia. Só o Rio, São Paulo e Rio Grande do Sul se conservan fiéis a êle.

Silvestre Pinheiro pressente o perigo dessa dissociação e duvida que essas províncias, assim tão separadas e indiferentes, se possam unir sob um govêrno comum: -"A Bahia acaba de desligar-se da obediência de S.M., com o pretexto de aderir ao sistema das Côrtes de Lisboa - diz êle.

-Provavelmente a esta hora tem feito outro tanto Pará, Maranhão e Pernanbuco. As demais províncias segui-las-ão de perto. Que feliz concurso de circunstâncias poderá tomar ainda dóceis os habitantes de cada qual daquelas províncias à voz de uma autoridade? E se isto é difícil de conceber em cada uma, quanto mais difícil não é que jamais voltem tôdas a obedecer a uma autoridade comum a tôdas elas?"

Essa dissociação é também o reflexo da condição rudimentar dos aparelhos de circulação geral.

Esta ocasião da Independência, é tão precária e deficiente como nos primeiros séculos do povoamento. Os inconvenientes da enormidade da nossa base física continuam a se fazer sentir em toda a sua plenitude."

Pedro I (1798-1834) Hijo de Juan VI, proclamo la Independencia del Brasil en 1822, fue su Emperador hasta 1831, La insurrección lo obligo a abdicar en favor de su hijo Pedro II (1825-1891) que fue Emperador hasta 1889, en que se proclamo la República. Fue derrocado y expulsado del Brasil.

28. *El fracaso de las negociaciones de los delegados americanos ante el gobierno "liberal" de España tuvo como punto central, la negativa de éste de reconocer la independencia política de la Gran Colombia.*

Bolívar había concebido un plan ambicioso de formación de una auténtica Confederación entre el antiguo régimen español en América y la nueva realidad política derivada de las acciones militares de los patriotas que buscaban su independencia.

Este proyecto que de haber sido aceptado por Fernando VII hubiese determinado otras formas de relacionamiento entre España y América, consistía en la formación

de un Imperio hispano criollo denominado: Imperio compuesto de Repúblicas perfectamente independientes, reunidas para su felicidad bajo la Presidencia, no bajo el dominio de una monarquía constitucional".

Se decretaría la libertad de comercio, de gentes (al punto que cualquier español en América tendría derecho a la ciudadanía de americano y a la recíproca), apoyo común en caso de guerra contra 3as. potencias y unión aduanera común.

Bolívar llamó a esto "Proyecto de Decreto sobre la emancipación de la América y su confederación con España, formando un gran Imperio federal".

Pero para los españoles de las Cortes la pérdida de los dominios de América era asunto no negociable y se perdió la oportunidad para una España cada vez más decadente de formar una gran Nación con una América independiente y soberana.

29. *"El 15 de junio de 1821 el barón de la Laguna hizo saber al gobernador intendente de la provincia -Juan José Durán- que para dar cumplimiento a la voluntad de don Juan VI, a través de las órdenes del ministro liberal Pinheiro Ferreira, debía convocar un Congreso Extraordinario de Diputados de todos los departamentos de la provincia para que los habitantes decidiesen de su futura suerte. El Congreso tendría que reunirse el 15 del próximo julio, debiendo señalar el gobernador intendente el número de diputados que correspondería a la provincia o a cada pueblo o departamento en base a un cálculo aproximativo de su población. Le indicaba asimismo que debía prescribir la forma de las elecciones, las exigencias requeridas en las personas elegidas y las formalidades a que debían ajustarse los poderes conferidos a los diputados. Y, sobre todo, le recomendaba que tomase las providencias que estén a su alcance para evitar en las reuniones y elecciones la influencia de los partidos a fin que las elecciones se efectuasen en sosiego.*

Durán a su vez, cursó las instrucciones que establecieron las distintas condiciones para alcanzar la calidad de diputado, estableciendo el número de los futuros congresistas y su distribución por departamento.

A Montevideo se le asignaron cuatro, resultando electos Juan José Durán, Dámaso A. Larrañaga, Tomás García de Zúñiga y Jerónimo Pío Bianqui; por Extramuros, incluso el vecindario de Peñarol, dos, que fueron Fructuoso Rivera y Francisco Llambí; dos por la ciudad de San Fernando de Maldonado, San Carlos, Minas y Rocha y su respectiva región, siendo ellos Romualdo Gimeno y Manuel Antonio Silva; dos por la villa de Guadalupe de Canelones, Santa Lucía, Pando y Piedras, que serán Alejandro Chucarro y Felipe García, sustituido éste por su hermano Salvador; dos por la colonia de Sacramento, Colla, Real de San Carlos y Víboras, electos José Alagón y Mateo Visillac; uno por la Capilla de Mercedes, Loreto Gomensoro; uno por Santo Domingo de Soriano, José Vicente Gallegos, y uno por Cerro Largo, Manuel Lago. En la lista no aparecen los diputados asignados a Paysandú y al pueblo de San Salvador."

Nueve de los diputados fueron los cuatro síndicos procuradores de Canelones, Colonia, Maldonado y Montevideo y los cinco alcaldes ordinarios o territoriales correspondientes a Paysandú, Soriano, Cerro Largo, Salvador y Mercedes.

Durán que presidió el Congreso, era gobernador intendente y alcalde de primer voto; Larrañaga, cura vicario de la iglesia matriz, y había viajado con Bianqui a Río de Janeiro representando al Cabildo para solicitar a S.M.F. la anexión de la Provincia Oriental al Reino Unido; García de Zúñiga, pocos días después, sera designado procurador general de la provincia, y Bianqui era el único procurador general. Como suplentes de estos diputados por Montevideo figuraron electos Luis de la Rosa Brito, Juan Ciriaco Otaegui y Félix Sáenz Rivera, entonces coronel, integraba un regimiento en armas y Llambí era el secretario del gobernador militar de Montevideo. Como suplentes de los dos diputados por Extramuros se eligió a Luis González Vallejo y Jerónimo Herrera.

En: Narancio, o.c.

30. *"Por un lado, pues, se hablaba de asegurar la fiel expresión de la voluntad general; y por otro, se recomendaba evitar la influencia de los partidos, vale decir, la intervención del pueblo. La recomendación era sugerente y categórica y el intendente resolvió cumplirla de una manera que asegurase el resultado sin temores ni dudas de ninguna especie: eliminando absolutamente al pueblo de los comisos. En su circular del 18 de junio decía a los Cabildos después de transcribirles el oficio de Lecor:*

"Al efecto y en el momento que V.S. reciba esta nota circular, procederá a citar a los alcaldes ordinarios o territoriales de los pueblos de esa jurisdicción para que concurran a esa villa el día que V.S. determine, y en unión con ese muy ilustre Cabildo nombren a pluralidad de votos el diputado o diputados por ese Departamento; en la forma y con las calidades que individualmente previenen las adjuntas instrucciones, a que se ceñirá V.S. en todas sus partes, dándose su aviso como allí se expresa, encargándole muy especialmente la mayor brevedad y autorizándolo en toda forma para evitar el influjo de los partidos en las elecciones y que éstas se verifiquen con orden, con libertad y sin sugestión ni violencia".

"La elección, como se ve, se haría por los Cabildos y por los alcaldes territoriales, es decir, por funcionarios públicos de la administración portuguesa. Pero aun así tenía temores el intendente, y recomendaba la elección se practicara a tambor batiente y que se arbitraran toda clase de medidas para evitar el influjo de los partidos, vale decir, la opinión de los ciudadanos".

"Luego que se haya verificado la elección, se extenderá por los Ayuntamientos respectivos la correspondiente acta con inclusión de los oficios de convocación a los alcaldes y resultados de la elección con todas sus circunstancias, cuya acta firmarán

todos los electores, poniendo bajo su firma el empleo o cargo público que ejercen, y remitirán sin demora alguna copia de ella a esta intendencia de provincia".

"Para prevenir todo motivo de demora en un asunto de tanta importancia, los Cabildos electores remitirán a los síndicos generales y a los diputados electos sus poderes en nombre de los pueblos y departamentos, con inclusión del acta de elección, otorgándoseles las más amplias facultades para que en nombre y representación de los pueblos de su departamento, deliberen, determinen y sancionen cuanto crean conveniente a la suerte y general felicidad de la Provincia, sin limitación alguna, protestando que sus representados pasarán y ratificarán lo que el Congreso General Extraordinario determine y decrete sobre la suerte y gobierno futuro de esta Provincia".

Todas las precauciones eran pocas, como se ve, para evitar lo que el general Lecor llamaba "la influencia de los partidos".

En: Eduardo Acevedo, o.c.

31. El Gobierno argentino:

"Para completar la referencia del historiador Armitage, reproducimos la parte sustancial de una circular que el gobernador de Buenos Aires, general Martín Rodríguez, dirigió a los gobernadores de Córdoba, Rioja, Mendoza, San Luis, San Juan, Tucumán, Santiago, Catamarca, Salta, Jujuy y Santa Fe el 2 de julio de 1821 (Palomeque, "Orígenes de la Diplomacia Argentina"):

"No lo dude V.E. En el día el gabinete del Brasil, según todos los indicios, ataca abiertamente la integridad del territorio. Sabe el Gobierno por noticias reservadas y reservadísimas, que ha podido recoger de Brasil y del mismo Montevideo, que ha empezado a planificarse el plan que dejó dispuesto Su Majestad Fidelísima al retirarse para Europa, de agregar al territorio brasilense toda la Banda Oriental de este Río, adoptando para esto el simulado arbitrio de consultar por medio de un Congreso formado de diputados de dentro y fuera de la plaza, la voluntad de aquellos habitantes sobre su dicha incorporación o sobre su independencia absoluta del gobierno de estos pueblos y del dominio portugués. Sabe también que la campaña de aquella Banda se ha inundado de agentes para predisponer el ánimo de los naturales en favor de la resolución de ese simulacro de representación que ha nacido y se ha creado en el seno mismo del gabinete promotor, y que se fortifica a la sombra del ejército vivo que sostiene y que refuerza en los puntos principales... Aun más sabe este Gobierno. Creyendo el gabinete del Brasil que le será fácil encontrar en Buenos Aires quién imite una conducta tan contraria a la decencia pública, a la justicia y a la buena fe, trata de avanzarse a dar paso de proponer que reconocerá nuestra independencia cualquiera que sea la forma de gobierno que tenga o se establezca en el país, acaso y sin acaso, con la única condición de que a su vez el país reconozca sus derechos al territorio oriental, alegando la resolución espontánea de incorporarlo a

su imperio expresado por sus naturales y habitantes reunidos en Congreso general. En consecuencia, trata también de mandar ministros públicos para que residan cerca de este Gobierno, ofreciendo admitir a la intermediación del suyo a los nuestros y considerarlos con los mismos privilegios y distinciones que a los de las demás naciones aliadas y neutrales.

Proponíase el gobernador de Buenos Aires formar una liga que impidiese la incorporación y sostuviera con las armas la integridad territorial, e insinuaba que a esa liga podrían ser invitados los Gobiernos del Paraguay, Chile y Costa Firme."

En: Ibídem.

32. Dice: "Dueños de la Prov. Oriental los portugueses "Gradualmente ir después apropiándose de todo el territorio Oriental al Paraná y que su Prov. (Santa Fe) podría ser víctima de la expansión otro tanto podría ocurrirle al Paraguay".

33. El proceso de entregamiento de la oligarquía montevideana al invasor culminó en el denominado **Congreso Cisplatino** reunido en Montevideo entre el 15 de julio y el 8 de agosto de 1821.

Tuvo su origen en el cambio de política de la Corona portuguesa respecto de la Provincia, por influjo de las ideas liberales del nuevo Ministro de Negocios Extranjeros, D. Silvestre Pinheiro Ferreira, en consonancia con las nuevas tendencias populares suscitadas en los países de Europa que en mayor o menor grado habían experimentado la influencia directa de Francia revolucionaria e imperial. Luego de la derrota de Napoleón (1815) los pueblos deseaban conservar las libertades conquistadas o adquirir las libertades prometidas por las doctrinas revolucionarias difundidas por las armas de la República y el Imperio: organizar los Estados sobre normas constitucionales que regularan las relaciones de los soberanos con sus súbditos, y restablecer sus límites territoriales en base al principio de las nacionalidades históricas. El Congreso de Viena (1814-1815) y la "Santa Alianza" (1815-1826) se encargaron de frustrar aquellas aspiraciones liberales y nacionales de los pueblos de la Europa post-napoleónica. Los soberanos de las potencias vencedoras del Emperador francés -Inglaterra, Rusia, Austria y Prusia- rehicieron en el susodicho Congreso el mapa de Europa en base a sus intereses políticos, dinásticos, económicos o militares, con absoluto desconocimiento de la historia y la psicología de los pueblos cuyo destino se decidía en sus fastuosas reuniones. Los tratados concluidos por aquellos soberanos hirieron a los franceses y provocaron el descontento entre los pueblos de Alemania, Italia y Bélgica; Portugal cuya Corte se hallaba en Río de Janeiro, tampoco fue satisfecho en el reclamo de alguna parte de su territorio ocupada por España, por lo que se sumó también a los estados y pueblos desconformes con las estipulaciones de Viena.

Para impedir la difusión de las doctrinas revolucionarias restaurar la autoridad monárquica absoluta y reprimir los movimientos liberales y nacionales, fue creada por aquellos mismos soberanos de las potencias vencedoras la denominada "Santa Alianza", especie de sociedad de ayuda mutua contra sus súbditos. Frente a ellos, los elementos más ilustrados de los pueblos se agitaron, de lo que resultaron disturbios y revueltas, primero en Alemania, luego en Nápoles y Piamonte, y finalmente en España; para sofocarlas, las potencias absolutistas se concertaron en varios Congresos reunidos en distintos lugares de Europa entre los años 1819 y 1826, en los que se resolvió la "intervención" armada en aquellos Estados contra los agitadores y revoltosos".

"En agosto de 1820 estalló en Oporto una revolución liberal en pro de una Constitución similar a la española de 1812, y exigiendo el regreso de Juan VI a Portugal; los insurgentes se adueñaron de Lisboa y convocaron las Cortes que debían redactar dicha Carta constitucional. Movimientos similares ocurrieron en Bahía y Pará, y hasta en la propia Río de Janeiro donde el monarca exiliado debió aceptar las bases sobre las cuales había de ser redactada aquélla.

Su ministro Pinheiro Ferreira participaba de las ideas liberales de sus compatriotas, y conforme a ellas juzgaba la ocupación de la Provincia cisplatina como perjudicial a los intereses de Portugal y lesiva de los derechos y aspiraciones del pueblo oriental.

Razones diplomáticas aconsejaban no disputar la posesión de estos territorios con España, por entonces bajo un régimen liberal, sino más bien unirse a ella para resistir los embates de la "Santa Alianza" reaccionaria y absolutista, máxime en momentos que la Corte portuguesa se aprestaba a regresar a Lisboa.

Estas razones esgrimidas por Pinheiro Ferreira convencieron a Juan VI para dejar a la Provincia oriental en absoluta libertad para decidir sobre su destino político por medio de sus legítimos representantes.

Diez días antes de la partida de Río de Janeiro de la familia real portuguesa rumbo a Lisboa, el 16 de abril de 1821, le fueron expedidas a Lecor las "instrucciones" para la reunión de un Congreso Extraordinario de la Provincia oriental para que resolviera acerca de una de estas tres "hipótesis": si " se une de una vez cordial y francamente al reino del Brasil; o si prefiere incorporarse a alguna de las otras Provincias; o finalmente se constituye en Estado independiente", lo cual las propias instrucciones consideraban "lo más probable". El Congreso debía ser electo tomando por base en cuanto fuere posible la fórmula adoptada para la elección de las Cortes de Lisboa, en número proporcional a la población de la Provincia, según el sistema establecido en la Constitución española de 1812."

En: Castellanos, o.c.

34. El Congreso Cisplatino declara la incorporación, “bien intruido ya acerca de la solución que imponían “las difíciles circunstancias”, volvió a reunirse el Congreso el 18 de julio de 1821, para abordar la tarea fundamental que le había sido encomendada. Su presidente don Juan José Durán, fijó como base de las deliberaciones el dilema de Lecor en esta forma:

“Si según el presente estado de las circunstancias del país, convendría la incorporación de esta Provincia a la monarquía portuguesa y sobre qué bases o condiciones; o si por el contrario, le sería más ventajoso constituirse independiente o unirse a cualquier otro Gobierno, evacuando el territorio las tropas de Su Majestad Fidelísima”.

Abrió los debates el diputado Bianqui:

“La Provincia Oriental es preciso que se constituya nación independiente o que se incorpore a otra que esté constituida: esa es la única alternativa que le dejan las circunstancias; véase, pues, si Montevideo y su campaña pueden; constituirse en nación y sostener su independencia; o si no pueden, cuál es aquella a que podrán incorporarse con mas ventajas y con menos peligros. Hacer de la Provincia un Estado, es una cosa que parece imposible en lo político: para ser nación no basta querer serlo: es preciso tener medios con qué sostener la independencia. En el país no hay población, recursos, ni elementos para gobernarse en orden y sosiego; para evitar los trastornos de la guerra: para defender el territorio de una fuerza enemiga que lo invada y hacerse respetar de las naciones. Una soberanía en este estado de debilidad no puede infundir la menor confianza; se seguiría la emigración de los capitalistas y volvería a ser lo que fué, el teatro de la anarquía y la presa de un ambicioso atrevido, sin otra ley que la satisfacción de sus pasiones. ¿Hay algún hombre que desee ver a su Patria en tan triste situación? Luego es evidente que la Banda Oriental no pudiendo ser actualmente nación, debe constituirse parte de otro Estado capaz de sostenerla en paz y seguridad. Buenos Aires en medio de sus guerras civiles no puede llenar estos objetos; mucho menos el Entre Ríos; y tampoco la España, porque su dominación tiene contra sí el voto de los pueblos y porque en su actual estado ni puede socorrerla, ni evitar que esta Provincia fuera el teatro sangriento de la guerra de todas las demás que han proclamado su independencia; no queda, pues, otro recurso que la incorporación a la monarquía portuguesa bajo una constitución liberal. De este modo se libra a la Provincia de la más funesta de todas las esclavitudes, que es la de la anarquía. Viviremos en orden bajo un poder respetable, seguirá nuestro comercio sostenido por los progresos de la pastura; los hacendados recogerán el fruto de los trabajos emprendidos en sus haciendas para repararse de los pasados quebrantos, y los hombres díscolos que se preparen a utilizar del desorden y satisfacer sus resentimientos de la sangre de sus compatriotas, se aplicarán al trabajo o

tendrán que sufrir el rigor de las leyes, y en cualquier caso que prepare el tiempo o el torrente irresistible de los sucesos, se hallará la Provincia rica, poblada y en estado de sostener el orden, que es la base de la felicidad pública.

El diputado Alagón:

“Estos son los sentimientos de todo mi pueblo y así me lo han especialmente encargado”.

El diputado Llambí:

“En la alternativa que se nos presenta elegir, una resolución poco circunspecta o meditada con abstracción de las circunstancias políticas de la Provincia, debe sumergirnos en un caos de desgracias y envolvernos en las diferentes aspiraciones de cada una de las facciones de que se compone el país. En el momento mismo en que el territorio fuese evadido, tendremos tal vez sobre nosotros las fuerzas del Entre Ríos para dominarnos o sacar de nosotros las ventajas que le proporciona el país en la guerra que tiene pendiente contra Buenos Aires. Cuando quisiéramos observarían cualesquiera consideraciones dirigidas por otro principio que el bien del país según su presente estado?”.

El diputado Larrañaga:

“Nosotros nos hallamos en un estado de abandono desamparados de la España desde el año catorce, a pesar de los decididos esfuerzos de muchos habitantes de esta Provincia; Buenos Aires nos abandonó, y todas las demás provincias hicieron otro tanto; la Banda Oriental sola ha sostenido una guerra muy superior a sus fuerzas; cualquier convenio anterior, cualquiera liga o cualquier pacto está enteramente disuelto por esta sola razón. En el triste estado a que hemos sido reducidos, colocados entre dos extremos diametralmente opuestos de nuestra ruina o de nuestra dicha, de nuestra ignominia o de nuestra gloria, todas nuestras consideraciones no se pueden dirigir a otra cosa que a consultar nuestro futuro bienestar. El dulce nombre de Patria debe enternecernos; pero el patriota no es aquel que invoca su nombre, sino el que aspira a librarla de los males que la amenazan. Hemos visto invocado este sagrado nombre por diferentes facciones que han destruído y aniquilado el país después de diez años de revolución, estamos muy distantes del punto de que hemos salido. A nosotros nos toca ahora conservar los restos de este aniquilamiento casi general; si lo consiguiésemos, seríamos unos verdaderos patriotas. La guerra ha sido llevada hasta los umbrales mismos de Buenos Aires y sus campañas se talan; nosotros no podemos esperar otra suerte, desde que colocados en medio de ellas, sin recursos, tuviésemos necesidad o de repeler por defendernos de un enemigo, o de ofender por sostener nuestros derechos. Si, pues, por el abandono en que hemos quedado, nuestro deber nos llama hoy a consultar los intereses públicos de la Provincia, sólo esta consideración debe guiarnos; porque en los extremos la salud de la

Patria es la única y más poderosa ley de nuestras operaciones. Alejemos la guerra, disfrutemos de la paz y tranquilidad que es el único sendero que debe conducirnos al bien público, consideremos este territorio como un Estado separado que debe unirse, conservándose sus leyes, sus fueros, sus privilegios y sus autoridades; pidamos la demarcación de sus límites según estaba cuando fué ocupado por las tropas portuguesas sean sus naturales o vecinos los que deban optar a los empleos de la Provincia, sean ellos sus únicos jueces por quienes sus habitantes han de sostener y defender sus derechos aspiremos a la libertad del comercio, industria y pastura, procuremos evitar todo gravamen de contribuciones; y finalmente acordemos cuanto creamos más útil y necesario para conseguir la libertad civil, la seguridad individual y la de las propiedades del vecindario”.

Los diputados dijeron entonces “por una aclamación general”:

“Este es el único medio de salvar la Provincia; y en el presente estado a ninguno puede ocultársele las ventajas que se seguirán de la incorporación bajo las condiciones que aseguren la libertad civil de su vecindario, Por lo mismo, sin comprometer el carácter que representamos, tampoco podemos pensar de otro modo”.

“En este estado, declarándose suficientemente discutido el punto, acordaron la necesidad de incorporar esta Provincia al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, constitucional y bajo las precisas circunstancias de que sean admitidas las condiciones que se propondrán y acordarán por el mismo Congreso en sus últimas sesiones como bases principales y esenciales de este acto”.

Tal es el contenido del acta de la sesión del 18 de julio de 1821, que está firmada por los diez y seis congresales siguientes Juan José Durán, Dámaso Antonio Larrañaga, Tomás García de Zúñiga, Fructuoso Rivera, Loreto de Gomensoro, José Vicente Gallegos, Manuel Lago, Luis Pérez, Mateo Visillac, José de Alagón, Jerónimo Pio Bianqui, Romualdo Ximeno, Alejandro Chucarro, Manuel Antonio Silva, Salvador García y Francisco Llambi.

Los tres discursos que hemos extractado expresan, con ligeras variantes, los mismos fundamentos a favor de la incorporación.

Según el diputado Bianqui, la Provincia carecía de elementos para sostener su independencia y en caso de proclamarla “volvería a ser lo que fué, teatro de la anarquía y la presa de un ambicioso atrevido, sin otra ley que la satisfacción de sus pasiones”. El dardo iba dirigido a Artigas y era un homenaje que se tributaba al conquistador por boca del mismo Cabildante que en la proclama del 22 de junio de 1816, al producirse la invasión, llamaba a las armas para defender la libertad contra “la miserable incursión de extranjeros esclavos”; por boca del mismo que en la sesión del 19 de enero de 1817, cuando Lecor se aproximaba a las puertas de Montevideo, declaraba que sólo por efecto de la violencia y de la opresión los Capitula-

res habían podido tolerar a Artigas, y que en libertad ya para desplegar los verdaderos sentimientos, debían pedir y pedían la protección de la Corona portuguesa. Afir-
mada ahora la obra de la conquista, había que evitar en su concepto la esclavitud de
la anarquía, que es la peor de las esclavitudes. ¿Robusteciendo acaso el régimen de
la libertad? Nada de eso. Aceptando la esclavitud impuesta por el monarca portu-
gués.

Según el señor Llambí, la Provincia Oriental había perdido la mitad de su pobla-
ción; carecía de recursos para sostenerse; no tenía otra protección de que echar
mano que la de la Corona portuguesa. Poniendo el dedo en la llaga, declaraba que
la Provincia estaba en manos de las tropas portuguesas, y que era imposible contra-
rrestarlas. Esa declaración, a la vez que denunciaba la falta de libertad de Congre-
so, era también un homenaje del asesor y secretario interino del Cabildo que condu-
jo bajo palio al general Lecor; y que apenas instalada la gobernación portuguesa
trocó esa secretaría del inocuo Ayuntamiento por la que le ofrecía el mariscal Pinto
de Araujo Correa.

Según el señor Larrañaga el sentimiento patriótico había sido explotado por las
diferentes facciones que habían destruido y aniquilado el país durante diez años de
revoluciones que significaban un retroceso con relación al punto de partida, y había
entonces que salvar los restos del naufragio y evitar la guerra mediante la incorpo-
ración condicional a la Corona portuguesa, en cuya virtud la Provincia formaría un
Estado aparte. No era nueva la fórmula de Larrañaga era la reproducción de la que
el Congreso de Tucumán sancionara en su famosa sesión del 4 de septiembre de
1816, al aceptar a Don Juan VI como monarca del Río de la Plata, a condición de
que las Provincias Unidas no quedaran confundidas con las capitanías portuguesas.
En cuanto al proceso de los diez años ya corridos, que constituía el proceso de Artigas,
es bueno recordar que el 25 de mayo de 1816 el mismo Larrañaga, en su discurso
inaugural de la Biblioteca de Montevideo, había entonado un himno al celo patrióti-
co del Jefe de los Orientales, que impulsaba el progreso del país ahorrando hasta lo
necesario en su presupuesto personal.

Dueños absolutos los portugueses de la Provincia Oriental, había que elegir entre
la emigración llena de peligros y sinsabores, como que la guerra civil asolaba todas
las Provincias, y la glorificación de la conquista. Y al último extremo se inclinaban
los hombres dirigentes. De ahí el resultado del Congreso Cisplatino .

En: Eduardo Acevedo, o.c.

35. Pese a estas afirmaciones y a que los representantes debían conocer que la
gran masa de la población no deseaba la anexión de la provincia al reino de Portu-
gal, se entró en el tema fundamental el 19 de julio de 1821, para resolver el destino
de esa provincia oriental dominada por el invasor. Tres discursos bastaron para

fundamentar la incorporación al reino de Portugal, Brasil y Algarves. La palabra de los representantes Bianqui, Larrañaga y Llambí fue suficiente para convencer al resto del Congreso. Nadie levantó una voz en contra y los dieciseis representantes nombrados pusieron su firma sin constancia de especie alguna a las veintiún bases de incorporación. Se remitió testimonio de lo votado a los cabildos y alcaldes territoriales para que por medio de sus representantes indicaran lo que creyeran conveniente para condicionar la unión a Portugal y atendidas que fueron las respuestas recibidas, el 31 de julio el Congreso, con la asistencia del barón de la Laguna, declaró “que habiendo pesado las críticas circunstancias en que se halla el País y consultando los verdaderos intereses de los pueblos y de las familias hemos acordado y por el presente convenimos en que la Provincia Oriental del Rio de la Plata se una e incorpore al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves, Constitucional, bajo la imprescindible obligación de que se les respeten, cumplan, observen y hagan observar las bases siguientes(...)”.

Esas bases de incorporación determinaban en su artículo 1o. que el territorio debía considerarse como un estado diverso de los demás del Reino Unido y quedaría bajo el nombre de Estado Cjsplatino Oriental. El artículo 2.º establecía los límites que ya tenía antes de la ocupación —fijando el océano al este, el río de la Plata al sur, el río Uruguay por el oeste y en cuanto al norte, el río Cuareim hasta la Cuchilla de Santa Ana, que divide el río Santa María y por esta parte el arroyo Tacuarembó Grande sigue a las puntas del Yaguarón, entra en la Laguna de Mini y pasa por el puntal de San Miguel a tomar el Chuy que entra en el océano [...].

El artículo 4.o expresaba la conservación y respeto, por ahora, de las leyes videntes, siempre y cuando éstas no se opusieran a la Constitución general. El artículo 5o. agregaba que también se guardarían todos los privilegios, exenciones, fueros, costumbres, títulos, preeminencias y prerrogativas «que gocen por fuero y derecho todos los pueblos, todas las autoridades constituidas, todas las familias y todos los individuos de la Provincia». El artículo 14.º aceptaba las bases de la Constitución acordadas por el Congreso General de la Nación y que afianzaban la libertad civil, la seguridad individual y la de las propiedades. Por fin, el artículo 20.º establecía el nombramiento de un síndico procurador del Estado, mientras no se pusiera en Práctica o publicara la Constitución General del Reino.

Sin ninguna resistencia, triunfaba lo que los ocupantes entendían era la legalización definitiva de su conquista militar: en el fondo, sin embargo, gran parte de la población nunca había aceptado la dominación portuguesa, ni en su iniciación, ni en la época en que pacificada la provincia la dominación parecía consolidarse, ni en su instancias finales halló el ambiente propicio para sus fines de sojuzgamiento encontrando severo escollo en ideas, en hombres, en sentimientos, en tradiciones, en el propio idioma. Un diputado había dicho en el Congreso que “de hecho, nuestro país

está en poder de las tropas portuguesas; nosotros, ni podemos ni tenemos medios de evitarlo”.

En todo el Congreso hubo una sumisión generalizada, pero no es menos cierto lo que atinadamente señala Arcos Ferrand:

En su descargo [de los congresistas] debe tenerse muy presente que obraban bajo la imposición de la fuerza, y que muchos de ellos habían dado ya y darían después a la patria, pruebas concluyentes de patriotismo y desinterés.

Las actas del Congreso Cisplatino fueron aprobadas por los pueblos mediante “aclamaciones y juramentos” con la “protección” de fuerzas armadas. Hoy se conservan testadas por mandato de la ley revolucionaria del 25 de agosto de 1825.

En: Narancio, o.c.

36. 18 BASES DE INCORPORACION APROBADAS POR EL CONGRESO CISPLATINO.

El territorio se consideraría como un Estado diverso de los demás del Reino Unido, bajo el nombre de Cisplatino(a) Oriental. Tendría el mismo rango de los demás de la Monarquía y estaría representado en el Congreso Nacional.

Sus límites serían los del principio de la Revolución... «por el norte del Rio Cuareim hasta la cuchilla de Santa Ana..», «sin perjuicio de la declaración que el Soberano Congreso Nacional con audiencia de nuestros diputados, dé sobre el derecho que puede competer a este Estado, a los campos comprendidos en la última demarcación practicada en tiempos del gobierno español».

Se conservarían las leyes, «en cuanto no se opongan a la Constitución General», así como las costumbre, derechos y privilegios de todos los individuos de la Provincia para «sus naturales o habitantes casados o vecinados en ella».

Por ningún motivo se impondrían contribuciones extraordinarias.

Se establecían garantías contra las levas y se afirmaba la permanencia de las milicias dentro del territorio. Se consultaría a las autoridades locales para cualquier reforma del régimen fiscal. Se mantenía la independencia eclesiástica

«Continuará en el mando de este Estado el Sr. Barón de la Laguna».

Se nombrará un Síndico Procurador general del Estado, para vigilar el cumplimiento de lo establecido y reclamar en caso de violación.

En: J. E. Pivel Devoto, «El Congreso Cisplatino».

Ocurrió entonces un hecho inesperado, coincidiendo con la pacificación violenta del Uruguay; a fines de 1820, portugueses y brasileños se encontraban en graves disidencias. Como es sabido, don Juan VI de Portugal había abandonado su país en 1808, obligado por la invasión de Napoleón a Portugal y España; pero una vez desaparecido el peligro napoleónico, los brasileños, que se habían acostumbrado a la

permanencia del rey en sus tierras, no le dejaron partir, y don Juan VI que se encontraba a gusto en América, se dejó estar algunos años más. Pero reunidas las Cortes portuguesas en Lisboa, reclamaron a su vez el regreso del rey; prodújose entonces una situación difícil entre Portugal y el Brasil. Si don Juan VI no regresaba a Lisboa, tendría que abdicar, y si regresaba, el Brasil se independizaría. Don Juan VI optó por lo segundo, pero tuvo la previsión de dejar en el Brasil a su hijo Pedro de Braganza, que al año de regresar el rey, su padre, a Lisboa, proclamaría la independencia brasileña en Ipiranga (septiembre de 1822). Ahora bien, como las cortes de Lisboa eran de tendencias liberales en el orden político, y el Gobierno portugués de Río de Janeiro era de tendencias absolutistas, resultó que el Gobierno portugués de Lisboa sintió una gran simpatía hacia la provincia oriental y quiso devolverle la independencia que los portugueses de América le habían quitado por la fuerza de las armas. Se realiza entonces en Montevideo, en 1821 el Congreso Cisplatino. Sobre este Congreso, los historiadores uruguayos no han acertado a decir toda la verdad como acabamos de verlo, las cortes liberales portuguesas de Lisboa deseaban más bien la libertad del Uruguay y no estaban «de acuerdo con la invasión portuguesa ordenada desde Río de Janeiro, o deseaban amortiguar las dificultades sobrevenidas despues. El rey don Juan VI, al regresar a Europa, tuvo que aceptar esta política liberal, que estaba en contradicción con su conducta de América. Había surgido en Portugal, en 1818, un gran político lusitano, Silvestre Pinheiro Ferreira; este hombre es el verdadere autor del pensamiento, luego frustrado, de nuestro Congreso Cisplatino.

Al efecto, envió desde Lisboa al Río de la Plata al primer cónsul general de Portugal que hubo en estas tierras, don Juan Manuel de Figueiredo. Este emisario tenía las siguientes instrucciones: en vista de que la banda oriental ha perdido la independencia, «el rey de Portugal quiere que le sea devuelta solemnemente, para que sin la menor presión escoja aquella forma de gobierno que sus representantes regularmente nombrados consideren más apropiada a sus circunstancias; y a continuación planteaba la misma fórmula que conocemos en el Congreso Cisplatino: o independencia absoluta o incorporación a Portugal, o incorporación a las provincias unidas. El ministro Pinheiro Ferreira creía sinceramente que el general Lecor nos daría la libertad necesaria para decidir de nuestro destino. Pero no fué así; el general Lecor, tergiversando los propositos del Gobierno de Lisboa, hizo una parodia de Congreso y la finalidad del ministro Pinheiro Ferreira quedó completamente burlada. El señor Figueiredo lo certifico así, escribiendo a Lisboa que mientras el Congreso Cisplatino se reunía en Montevideo, las tropas portuguesas estaban acuarteladas, y el local mismo del Congreso se hallaba rodeado por un Cuerpo de carabineros, enviados por Lecor. Por tanto, la libertad de los orientales para resolver su destino no existía.

La conducta del general Lecor en esta emergencia da a entender que en la provincia oriental tenían efecto los vaivenes de la política, que darían como resultado la

separación del Brasil respecto de Portugal y no podía menos de ser así, porque el general Lecor, aunque portugués de nacimiento, estaba resuelto a tomar el partido de don Pedro I. Don Carlos Federico de Lecor había nacido en la localidad de Faro, en los Algarbes, en 1764; por tanto, en 1821, ya era un hombre entrado en años. Su carrera política en Portugal había culminado, pero su ambición no estaba satisfecha. Era lógico que aspirase a nuevos honores; y estos le sadrían al paso una vez que pudiese prestar destacados servicios al nuevo imperio. De ahí su conducta aparentemente extraña al tergiversar las instrucciones del ministerio de Lisboa que le acababan de ser transmitidas por el emisario señor Figueredo.

El Estado oriental había declarado su voluntad de pertenecer a Portugal; pero el general Lecor había concebido algo mas: la adhesión personal de los principales prohombres orientales para la habilidosa política de cambiar su nacionalidad portuguesa por la brasileña. Si él, nativo de Lusitania, se acogía al flamante pabellón imperial, no habría de parecele un perjurio que el Uruguay, colectivamente, se hiciese brasileño luego de haber sido portugués...

Veremos después cómo Lecor, procediendo con la misma astucia, logró volcar la voluntad de esos mismos prohombres que le eran adictos en favor de la incorporación al imperio del Brasil. Por lo que a nosotros interesa, conviene declarar que, a cambio de la incorporación hecha a favor de Portugal los orientales obtuvieron ventajas muy valiosas de otro orden, en particular las siguientes: reconocimieto de que sólo la voluntad nacional podía decidir de nuestro destino; aceptación, por parte del dominador, de todas las leyes y costumbres nacionales hasta entonces imperantes.

Muy en especial las libertades y garantías individuales, como sabemos, son la base de toda sociedad bien constituida.

En el orden económico el Estado Cisplatino dispondría de sus rentas, y las obras públicas serían decretadas por sus propias autoridades.

En definitiva, Portugal mismo y después el Brasil no tardarían en reconocer que los orientales estaban sometidos solamente por la fuerza, y que la alta capacidad de nuestros gobernantes estaba demostrando a todo el mundo que la dominación extranjera era una cosa inútil, además de ser injusta, porque el país en cua]quier momento sabría gobernarse solo.

Sin embargo, los portugueses tenían el propósito fundamental de absorberse al Uruguay, creyendo, quizá, que el tiempo se encargaría de completar su obra de conquista. Con el objeto de llevarlo a cabo, el general Lecor, violando en esta las ordenanzas españolas que se había vuelto a poner en vigencia, dispuso que el cabildo de Montevideo prorrogase su mandato indefinidamente. De esta manera los cabildantes le serían adictos y el podría imponerles su voluntad.

En: Falcao Espalter, Formación Histórica del Uruguay

37. S.or D.r D. Jose Garpar Francia

B.s Ay.s Julio 27 de 1821.

Mi estimado paysano y S.or

He tenido el gusto de comunicar a V. de oficio el estado de nuestros negocios con la Corte becina; y ahora lo tengo igualmente en anunciarle que acaba de arribar á este Puerto un Buque de Guerra Portugues conduciendo en su bordo el embiado de S.M.F. que viene encargado de negociaciones con este Gobierno. Desde antes de ayer que arrivó, se me ha presentado personalm.te Solo una vez, y por lo que se refiere de sus palabras, su embajada está reducida à reconocer la independenciam del pais cualquiera que sea Su Gobierno y Sistema. Espero por momentos sus comunicaciones de oficio p.a ponerlas en noticia de V. y de todas las Provincias á los objetos indicados en mi anterior nota oficial. Hasta aqui estoy persuadido que el intento en labarnos la cara con el reconocimiento p.a obligarnos á consentir en la limpiadura que pretenden hacer dela Banda oriental.

Esta ha declarado ya por medio de los representantes que ha nombrado el Baron dela Laguna. ó al menos que ha escojido, que debe incorporarse al Brasil, y he aqui realizados en la mayor parte los temores que he anunciado en mi circular; y pronosticados los males que pueden sobrevenirnos si à toda costa no nos disponemos à cruzar empresas tan atrevidas.

Tenga V. la bondad de persuadirse que nada ocurrirá que no lo ponga luego en su noticia. Yo estimaré que con la misma agilidad quiera V. comunicarme sus sentimientos à este respecto, creyendome siempre su aff.mo paysano.

Q. S. M. B.

Martín Rodríguez

En: Biblioteca Nacional. Sección Manuscritos. (Río de Janeiro).

38. "Las "bases" reproducían y ampliaban los términos propuestos por Larrañaga: el territorio de la Provincia Oriental debíase considerar distinto de los demás del Reino Unido, bajo el nombre de "Cisplatino" (a) Oriental, y gozar del mismo rango que los demás reinos de la monarquía lusitana, teniendo su representante en el Congreso Nacional; se le reconocerían los mismos límites "que tenía y se le reconocían al principio de la revolución", que eran por el Norte los del río Cuareim, sin perjuicio de la reclamación ulterior ante el Congreso Nacional "de los campos comprendidos en la última demarcación practicada en tiempo del Gobierno Español", vale decir los del tratado de San Ildefonso de 1777 que llegaban hasta el Pepirí Guazú en el alto río Uruguay; se le conservarían sus leyes, así como los privilegios, exenciones, fueros, costumbres, títulos, preeminencias y prerrogativas de sus pueblos, autoridades, familias e individuos todos de la Provincia; se mantendrían sus autoridades civiles independientes de las militares, y los particulares sólo podrían ser juzgados

por jueces civiles; se adjudicaría a los naturales de la Provincia, o casados y avecinados en ella, todos los empleos y cargos concejiles, excepto por ahora la Capitanía General; se eximiría de toda traba al comercio, la industria y la agricultura, y no se impondría contribuciones extraordinarias por motivo alguno; nadie podría ser compelido a prestar servicio militar, excepto los vagos o mal entretenidos, y las milicias locales sólo podrían ser obligadas a salir de sus respectivos departamentos cuando lo exigiera la tranquilidad pública o en caso de invasión del Estado, y nunca fuera de los límites de éste; se promovería la creación de un Obispado independiente para este territorio.

En: Castellanos, o.c.

39. ¿Qué era lo que se proponía el monarca portugués?

La conquista de la Provincia Oriental había ido siempre y continuaba siéndolo al tiempo del regreso a Lisboa de Don Juan VI, el viejo y prestigioso postulado de la diplomacia portuguesa. Es concluyente la documentación que hemos hecho desfilar en el curso de este Alegato.

Si la Corte no se hubiera movido de Río de Janeiro, o si el Brasil no se hubiera independizado de su metrópoli, habría faltado pretexto a los historiadores para discutir el alcance verdadero de la iniciativa del monarca portugués. Las palabras del oficio al Gobierno de Buenos Aires, acerca de la libertad de que gozarían los orientales para remachar sus grillos o declarar su independencia en un Congreso soberano, habrían sido consideradas sencillamente como una burla del conquistador que sofocaba al mismo tiempo al país conquistado con un ejército formidable que no se hablaba de retirar.

Con Don Juan VI en Río de Janeiro, o con el Brasil atado al coloniaje portugués, el Congreso Cisplatino habría sido siempre lo que fué: una agrupación de empleados dirigidos por la administración portuguesa para ratificar la obra de la conquista.

Pero se independiza el Brasil, y entonces surge una lucha intensa entre el nuevo Gobierno de Río de Janeiro, firmemente resuelto a conservar la presa oriental, y la Corte portuguesa radicada ya en Lisboa y sin ganas de asegurar el esplendor de la colonia brasileña que se le escapaba de las manos.

A esa causa, que basta y sobra para explicar el antagonismo de intereses creado a raíz del regreso de la Corte de Lisboa, agregábase otro factor de inmensa importancia a la sazón: la protesta española contra la conquista de la Provincia Oriental, que había surgido desde los comienzos de la invasión de 1816, y que continuaba imponente y amenazadora poniendo en grave conflicto a la diplomacia europea. Era por efecto de ella, que la Corte portuguesa había declarado repetidas veces que su propósito no era de conquista, sino de ocupación provisoria de la Provincia, declaración arrancada por la diplomacia europea y no por la habilidad del ministro García,

como lo afirma el doctor López al relegar "a la basura de las calumnias" el proceso instaurado a ese ministro y a los Directorios y Congresos de que emanaba su investidura, por haber pactado la conquista."

Ya tendremos oportunidad de documentar la acción decisiva de ese nuevo factor, que adquirió mayor importancia al reinstalarse la Corte portuguesa en Europa. Sólo nos interesa explicar aquí la causa de una controversia histórica que realmente debe su origen a hechos posteriores a la iniciativa del monarca portugués, que como lo hacía constar el propio Gobierno argentino en la víspera de la convocatoria del Congreso Cisplatino, sólo tenía por objeto regularizar el hecho ya consumado de la conquista.

En: Eduardo Acevedo, Artigas.

40. "En Sesión del 1º de agosto fue aprobada la fórmula del juramento de la incorporación, y una 22ª "base" relativa al escudo, y a la escarapela para las tropas regulares del nuevo Estado cisplatino. El primero consistió en el agregado de la esfera armilar (emblema heráldico de Portugal) al escudo de Montevideo; la segunda en la inclusión del color celeste, distintivo patrio, como medio de "conservar en lo posible el carácter particular del Estado".

La innovación tuvo su origen en una comida a que invitó Lecor, donde uno de los asistentes colocó una cinta azul celeste en el brazo, gesto que fue imitado por otros comensales, tomándolas todas de un ramo de flores que adornaba la mesa; el episodio de reprodujo por la noche entre la concurrencia a la Casa de Comedias, por lo que el jefe portugués accedió a aquella nueva condición para no herir los sentimientos localistas"

En: Castellanos, o.c.

41. "Las "bases de incorporación" fueron juradas por Lecor y el Congreso (agosto 5), y por los Cabildos del Estado (agosto-setiembre de 1821).

Profunda sorpresa debió causar en la corte de Lisboa la noticia de la incorporación a Portugal votada por el Congreso Cisplatino de Montevideo; máxime cuando se tuvo conocimiento de las maniobras de Lecor. El ministro Pinheiro Ferreira reclamó de éste las informaciones correspondientes, desaprobando en forma severa y terminante su conducta, por cuanto daba pie a la sospecha de que la Corte portuguesa hubiera impartido instrucciones dobles, lo cual podría acarrearle graves compromisos con España (diciembre de 1821).

Por su parte Lecor, ya resuelto a romper todo vínculo de sujeción a su soberano, se dirigió al Príncipe D. Pedro, Regente del Brasil, solicitándole su protección para los pueblos de la Provincia Cisplatina, cuya geografía "obliga a seguir los destinos del Brasil, o ser su más encarnizado y peligroso enemigo"; y para robustecer dicha

solicitud, simulando una misión a la Corte de Lisboa, Lecor envió al Dr. Lucas J. Obes a Río de Janeiro, ante el propio Príncipe D. Pedro (febrero de 1822).

Entre tanto el espinoso asunto de la incorporación de la Provincia oriental fue llevado a las Cortes Extraordinarias reunidas en Lisboa: los diputados portugueses impugnaban su legitimidad, la cual era defendida por los diputados brasileños. La prolongada discusión vióse interrumpida por la independencia del Brasil proclamada a orillas del río de Ipiranga el 6 de setiembre de 1822.

Cuatro días más tarde Lecor, declarado traidor por su soberano, salía de Montevideo e instalaba su Cuartel General en Canelones (setiembre 11), poniéndose desde ese momento al servicio del flamante emperador y "Defensor Perpetuo" del Brasil, D. Pedro I, en abierta rebelión contra sus compatriotas."

En: *Ibidem*.

42. JURAMENTO DE LA INCORPORACION

Nº 52 (Juan José Durán al Cabildo de Montevideo para que proceda a tomar juramento a los alcaldes y empleados de su dependencia)

(Agosto 6 de 1821)

Excmo. S.,nr

Con 3., ejemplares impresos de las Actas y demás resoluciones del Honorable Congreso, incluyo también á V.E., copia certificada del Decreto expedido el primero del corriente, á efecto de que en conformidad del artículo 6.,º proceda V.e., á tomar el juramento á los Alcaldes principales de los cuarteles de esta Ciudad y extramuros, y á todos los demás Empleados desu dependencia.

Por la vigesima Condición, advertirá V.e., que debió nombrarse un Sindico Procurador del Estado con las atribuciones allí expresadas; y habiendo recaído por voto unánime esta eleccion en el Señor D. Tomás García de Zúñiga, se servirá V.E. tenerle así entendido para lo que ulteriormente se ofresiese.

Dios Gue a V.E. m.s a.s Montevideo ag.to 6 de 1821

Juan Jpb Duran

Exc.mo Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Capital

(Archivo General de la Nación. "Dominación Portuguesa". Caja 558, Carpeta 3, Montevideo.)

Nº 53 (José Alagón al Cabildo de Colonia, expresa haber concluido su diputación y remite tres ejemplares impresos de las resoluciones del Congreso.)

(Agosto 6 de 1821)

Acavo de Recibir de mano del S.or Int.te el âdjunto oficio y tres exemplares, que tengo el honor de dirigirlos amanos de VS.a quedando conla satisfaccion, de q.e estaran contentos, conlo q.e enellos se expresan; y Yo de haver concluido con mi Diputación, conla puntualidad que me há sido posible ensu desempeño.

Anra bista impondré àVS.a delos pedimentos q.e tengo presentados, a favor de esse departam.to y quedeven despacharse porla junta del estado

Nuestro Señor gue aVS.a m.s a.s

Jose de Alagon

Al Muy Ill.e Cav.o Just.a Reg.to dela Colonia

(Archivo General de la Nación. "Cabildo del Departamento de Colonia. Expediente". 1821-1823. Libro N° 717, folio 70. Montevideo.)

En: Pivel Devoto, o.c.

43. MONTEVIDEO EN LA EPOCA DEL CONGRESO

N° 73. (Artículo de "El Argos de Buenos Ayres", en el que se reproduce una carta de Montevideo, haciendo crónica de las ceremonias realizadas los días 5, 6 y 7 de Agosto en celebración del Congreso.)

(Agosto 8 de 1821)

Montevideo. Carta comunicada. Montevideo que ha sido, y es ahora estado cisplatino oriental, agregado al Brasil, Algarbes, y Braganza agosto 8 de 1821. - El domingo 5 se juntaros todas las corporaciones en el cabildo, donde asistieron el general, todos los diputados de la campaña, los cabildantes, la camara consulado, y la comunidad de San Francisco, que se componía de once religiosos: (estos se dirigieron desde su convento hasta la matriz) hasta que salió del cabildo toda la pandilla; la oficialidad portuguesa se hallaba en la plaza en cuatro corrillos; paysanos había muy pocos: solo algunos curiosos como yo; mujer no asistió ninguna: eran las doce cuando salieron del cabildo, al toque de una trompeta, dirigiéndose à la matriz; al mismo tiempo hicieron señal con una bandera colorada que estaba en una de las torres de la matriz, y esta señal dió principio à una gran salva de artillería de mar y tierra, y los buques se empabezaron: entró toda esta tormenta en cuatro divisiones à la matriz, y yo, creido en que hubiese misa de gracias, (como era regular) entré y ví en el altar a N.Sa. del Rosario à su Magestad manifiesto; luego principiaron a cantar el Te-Deum, que se dilato como ocho minutos; acabado éste salieron todos (pareciendo mas bien un entierro de pobres); había tan poca gente, como ya se ha dicho, que solamente uno que otro curioso como yo concurrio al acto: de la matriz se dirigieron al cabildo, y de allí à un corto momento salió el general, al que acompañaba uno de los cabildantes, ó de la cámara, los que fueron conducidos en un coche de 3 que habia en la puerta del cabildo: (bien que no hay muchos mas en la cis platina oriental) èstos se dirigieron á casa del general, y luego que llegaron hizo señal la bandera; al momento se siguió otra salva de artillería á mas de cohetes coladores que parecían granizo, como acostumbraban hacerlo los portugueses; la oficialidad que estaba amontonada en la plaza, principió á desfilar: cada uno tomo por su lado, lo mismo hicieron los cabildantes, los de la cámara, y los señores diputados; de los

diputados de la campaña he visto dos este mismo día en la misa de la tropa que se celebra a las diez: los dos se hallaban de chaqueta, y luego para concurrir al cabildo se pusieron fraque, y salieron como estaqueados porque les incomodaba el fraque; y no tan solo èsto sino tambien los botines o botas, pues no sabían caminar por que les oprimia los pies, y lo practicaban asentàndolos de lleno en el suelo, como los loros; y como se hallaban acostumbrados á la bota de potro, era consiguiente que les hiciese cosquillas el calzado fuerte.

Por la tarde de este día cerca de las oraciones hubo un gran gran convite en casa de Lecor que duro hasta la hora de aproximarse à la comedia: llegada esta hora que eran las siete al tiempo de salir para la comedia, principio una gran salva de mar y tierra sin incluir los estruendos que tengo dicho por lo que parecía era llegada la noche del juicio: hallandose todos en la casa de comedias, se levantó el telon y apareció el retrato de Juan 6. dió principio la musica y los vivas; los oficiales portugueses, cabildantes y demas empleados, todos aparecieron con moños celestes en el brazo derecho: las mugeres también despedían moños á los hombres desde los palcos para que se los pusieran: duraron los vivas con pañuelos blancos tendidos à ayre por las manos, mas de media hora: en el palco de los cabildantes se hallaba un sujeto que le pesaba mas la caveza que el cuerpo de resultas de los humos del medio dia. El 6 hubo también comedia y al levantarse el telon bolvió à aparecerse el retrato de Juan 6. al mismo tiempo dió principio la música con marcha, repitiendo consecutivamente viva el rey de portugal, y la cis platina Oriental. Duro esta tormenta otra media hora: dio principio à una comedia de 5 actos y al 3. cuando se corrió el telon, aparecio una musica en el patio de la casa tocando la marcha patriotica: la oficialidad portuguesa y la tropa que se hallaba de guardia cantaba la defensa de la patria y la cis-platina Oriental hasta morir, ó hasta morirre (como dicen los Portugueses), Duró mucho tiempo este famoso canto y hubiera durado hasta hoy - si los comicos no hubieran tocado el pito; quedó en silencio la turbonada, y se descorrio el telon - En seguida cantó la Petronila un elogio al rey D. Juan 6. hallandose el retrato presente durante el canto - La hicieron repetir por agrado.

Las luminarias duraron tres días, pero muy desairadas. Los buques de guerra estubieron abanderados los tres días; y haciendo salva à la una y al entrarse el sol.

Ayer tomaron juramento à todos los empleados de rentas - resguardo y demas &a. &a." - Asi concluye la sencilla relacion que se ha comunicado al Argos. No hay tiempa(o) para hacer las observaciones que presenta su simple contenido. En otro numero se darán otras noticias interesantes sobre esta barbara incorporacion.

("El Argos de Buenos Aires", N° 20, sábado 18 de Agosto de 1821, reimpresión citada.)

44. N° 54 (Oficio del Barón de la Laguna a Juan José Durán incluyéndole las resoluciones del Congreso para que se publiquen por Bando Real.)

(Agosto 13 de 1821)

Incluyo impresas las actas principales de la incorporación de este Estado al Reyno Unido Constitucional de Portugal Brasil y Algarves, con las bases ó condiciones decretadas por el M. H. Congreso Extraordinario: y considerando la importancia de este acto y la necesidad de publicarlo con todas las solemnidades de estilo que V. Ex.a se sirva expedir sus ordenes para que se publique por Bando Real, mañana si fuese posible, á cuyo fin tendrá el Sr. Teniente Rey á disposición de V. Ex.a la tropa necesaria.

Dios gue a V.E. ms. a.s Mont.o y Agosto 13 de 1821.

Barao da Laguna

Exmo Sr Int.de Interino de este Estado

(Archivo General de la Nación. "Dominación Portuguesa". Caja 558, Carpeta 4, Montevideo)

45. N° 55 (Bando del Gobernador Intendente Juan José Durán, mandando guardar y ampliar lo establecido en las actas del Congreso.)

(Agosto 14 de 1821)

D.n Juan Jose Duran Cavallero Comandador dela orden de Cristo, Brigadier delos R.s. Exercitos y Governador Intend.te Politico Int.o de esta Prov.a &

Por quanto el congreso extraordinario delos Representantes de esta Prov.a oriental del Río dela Plata, despues de una savia deliveracion há decretado la Incorporacion de este Territorio al Reino Unido Constitucional de Portugal, Brasil y Algarves, vajo las vases y condiciones que aseguran la dignidad dela Prov.a la tranquilidad pública, y la livertad delos Ciudadanos y la seguridad desus propiedades: cuyas condiciones aceitadas por el Illmo. y Exmo. Sor. Barón dela Laguna Cap.n Gral. en representacion desu M.F. y juradas solegnem.te por el muy Honorable Congreso p.r el expr.do Sor. Cap.n Gral y por todas las autoridades civiles, Eclesiasticas y militares deesta Capital Son del tenor Sig.te

Aqui lo Acordado

Por tanto como Gefe Politico de este Estado ordeno y mando à todas las Autoridades civiles guarden, cumplan y hagan guardas y cumplir todo lo contenido en las Presentes Actas desu corporacion q.e se sircularan oportunam.te p.a q.e se publiquen y fixen entodos los Pueblos à fin de q.e llegue á noticia delos estantes y avitantes en el territorio de su Estado. fecho en Mont.o à 14 de Ag.to de 1821-

Juan Jph Duran

Por mand.to de S. Ex.a

Fern.do Ign.o Marquez

Ess.no pp.co de Gov.no

Certifico, y doy fé: que hoy día dela fha. y por vos del negro Antonio q.e hizo oficio depregonero, se publicó en los parages acostumbrados el bando que antecede, aciuo acto asistió uno delos ayudantes deplaza con el competente numero de tropa, musica, pitos y tambores. Y para q.e conste lo signo y firmo en Montevideo à catorcede Agosto demil ochocientos veinte y uno.

(hay signo)

Fern.do Ign.o Marquez

Ess.no pp.co y de Gov.no

(Archivo General de la Nación. 1821. Incorporación del Estado Cisplatino al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarves. Libro N° 482.)

N° 56 (El Gobernador Intendente informa al Barón de la Laguna haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el Documento N° 54)

(Agosto 14 de 1821)

Ill.mo y Exmo. S.or

Se acaban de publicar en este dia por bando, las actas principales dela incorporación de este Estado, al Reyno Unido Constitucional de Portugal Brasil, y Algarbes con las bases, ó condiciones decretadas por el Mui Honorable congreso extraordinario, a consecuencia delo q.e V.E. me ordena en Su Superior comunicación de fecha de ayer, a q.e contexto.

Dios g.e à V.E. m.s a.s Mont.o ag.to 14 de 1821.

Ill.mo y Ex.mo S.r Capitan

General Baron dela Laguna

(Archivo General de la Nación. "Dominación Portuguesa", Caja 568, Carpeta 1 Borrador. Montevideo.)

En: Ibidem

46. N°. 79. (Oficio del Conde de Casa Flores Ministro español en Río de Janeiro, a Eusebio Barjadi y Azara adjuntándole documentos relativos al Congreso, en vista de cuyas resoluciones ha solicitado el Principe Regente desapruébe los procedimientos de Lecor, que ofenden los derechos de España y contrarían los principios constitucionales de ambas monarquías.)

(Agosto 18 de 1821)

N° 655

Ex.mo Señor

Muy S.or mío: las adjuntas copias señaladas con los n.os 1° y 2 instruiran á V.E. de la medida adoptada por el Gabinete Portugues, con la que pretende fijar la suerte y felicidad futura de Montevideo y su territorio, y al mismo tiempo le instruirá de la manera con que el Gefé Portugues Baron de la Laguna (Lecor) ha

manejado el negocio para conseguir el que aquella provincia Española declare su unión al Brasil.

La copia nº 3 lo es de la carta que escribió desde la villa de Canelones el sugeto que remitió las dos copias referidas á este Magistrado de Charcas Dn. Mateo de Magariños, que es el primero que me las ha facilitado. V.E. verá en ella cual es el modo de pensar de aquellos pobres habitantes, pero tanto estos como todos, sena los que fueren sus deseos ú opiniones estan sujetos á las armas Portuguesas y a las intrigas y amenazas de su Gefe; valiendose este de todos medios para conseguir lo que quiere, sin pararse á considerar si son, ó no, justos y legales. Los mas expuestos de todos son los que han dado a conocer su deseo de union á la Madre Patria y en particular los Europeos.

Luego que por las noticias recibidas de Montevideo me cercioré de que el resultado del Congreso iba á ser el que se ha verificado pasée á este Ministerio de Estado la nota cuya copia acompaño señalada con el nº 4. Mi objecto se dirige á conseguir que este Gobierno del Principe R.1 desapruebe terminantemente los procedimientos de Lecor, ya que no pueda negar la orden del Rey para la formación del Congreso, ó bien que declare que esta es su puesta.

Aun no he recibido la respuesta, pero antes de anoche se me ha avisado por un agente mío: que en aquella mañana se habían tratado en el Consejo del Principe Regente (que es compuesto de todos los Ministros) del asunto de Montevideo y de mi Nota, y que S.A.R. se habia mostrado muy disgustado con todo lo hecho allí, y que habia resuelto en no tomar parte alguna de ello, ciñéndose á remitirlo todo á su Augusto Padre para que se entienda con las Cortes de Lisboa y con el Gabinete de España, pues que su Ministerio se habia metido en materia tan delicada. Debo por lo tanto esperar que la respuesta que se me dé á la nota será acorde á lo dicho.

Es tenor de esta dará á conocer á V.E. que yo divido este negocio en dos puntos fundamentales.

Primero: que el Portugal no puede meterse en decidir de la suerte de este país Español sin ofender altamente los derechos de la España. Segundo: que el modo con que se ha llevado á efecto en Montevideo el cumplimiento de la orden de S.M.F. es ilegal, violento y contrario a los principios Constitucionales de las dos Monarquias Española y Portuguesa, y por consiguiente nulo y de ningun valor ejecutado.

En quanto al primero poco se ofrece que añadir á lo que V.E. sabe muy bien relativo al modo con que los Portugueses ocuparon á Montevideo etc., de que hago mérito suscintamente en mi nota citada.

Pero pretenderán tal vez cohonestar su atentado con decir que no queriendo sus tropas permanecer en la Banda oriental les ha sido preciso tomar aquel partido para que declarado por los Portugueses aquel pais no puedan excusarse de permanecer en el. El impreso adjunto señalado con el nº 5 que ya tengo remitido á esa superiori-

dad y que renuevo ahora con este motivo enterará á V.E. de que las tropas Portuguesas no han intentado ni quieren abandonar el país que ocupan; lo que pretenden es que las reelean con otras p.a volver á su patria, Portugal. Efectivamente los soldados estan contentísimos allí porque no quieren venir al Brasil. Su deseo es que les paguen y embarcarse en derechura para Europa.

En cuanto al segundo punto: que la elección de Diputados se ha hecho arbitrariamente por Lecor, faltando á lo que el Brasil ha adoptado para nombrar los suyos q.e fué el método señalado por la Constitución Española. Esto mismo hicieron en Lisboa; por consiguiente tomese á Montevideo y su provincia por Español ó por Portugues ó por lo que se quiera, el resultado es que Lecor ha faltado á todo y hasta la misma orden de su Monarca con que principia la copia n° 10.

Los Diputados principales son Portugueses, esto es: estan á su servicio ó tienen condecoraciones de ellos, son conocidos por sus adictos mucho tiempo hace y son los que ponen en ejecución las ordenes de Lecor. A pesar de esto no han podido menos que escudarse de la orden de Lecor para fundar su parecer de unirse al Brasil, pues aquel los pone en la terrible y absoluta alternativa de ser Portugueses ó abandonarlos á la anarquía que debían esperar por causa de la contrariedad de opiniones de aquellos habitantes, y el estado en que se encuentra Buenos aires, el Entre-rios etc.,etc. El tenor de la copia impresa adjunta n° 6 y del n° 1 lo hacen patente hasta la evidencia.

Me he detenido en hacer á V.E. estas reflexiones con el solo objeto de que conozca bajo de que aspecto considero yo este negocio, é infiera de aquí cual debe ser la marcha que seguiré en mis contestaciones con este Gobierno, y en cuanto pertenezca á el. Deseo que sea de la R.1 aprobación de S.M. pues será señal de que he acertado en mis juicios.

*En la colección: "Biblioteca Nacional do Río de Janeiro.
Documentos para a Historia da Independencia"
Volumen 2 (Lisboa-Río de Janeiro) Río de Janeiro.*

47. -Desde ese momento cesó el poder español en Mexico. Iturbide fue aclamado como Libertador y se le dio el grado de Generalísimo del Ejército y Cabeza de la Nación con el tratamiento de Alteza Serenísima. También se le dió el título de Gran Almirante

48. N° 75. (El Cabildo de Montevideo invita al Barón de la Laguna y a sus Oficiales para un baile que se realizará con motivo de la incorporación.)

(Agosto 27 de 1821)

N.24

Al Illmo y Excmo. Sor. Baron de la Laguna, invitándolo para el Baile, q.e en obsequio à la Incorporacion del Estado al Reyno Unido Constitucional de Portugal, Brasil y Algarves, daba este Cabildo en su Sala Cap.ar la noche del 29 = Data 27"

Illmo y Excmo Sor = Deseando este Cabildo demostrar públicamente la satisfaccion con que ha visto incorporarse este Estado à la Nación Portuguesa, ha dispuesto celebrar un acto tan solemne y acertado con un Baile público, que dará en su Sala Capitular à las nueve de la noche del veintinueve del corriente; y espera, que dignándose V.E. admitir esta expresion del vecindario, se servirá honrar aquel con su persona, acompañada de su Estado Mayor, y demás Gefes y Señores Oficiales de la Guarnicion. Dios Guarde à Vuexcelencia muchos años: Sala Capitular de Montevideo de Montevideo agosto veintisiete de mil ochocientos veintiuno = Illmo y Excmo = Sor = Juan Correa = Juan Mendez Calceira = Luis de la Rosa Brito = Ilustrisimo y Excelentísimo Señor Baron de la Laguna, Capitan General del Estado. (Archivo General de la Nación. "Copia de Oficios remitidos por el Cabildo". Tomo 3 N°. 35, folio 132. Montevideo.)

49. " Por la vía de la propiedad de los ganados llegóse no obstante a una cierta limitación de aquella acordada en favor de los donatarios artiguistas: una resolución del año 1821 reducía su amparo a solamente el terreno necesario para el ganado manso por ellos poseído, "y de ningún modo de los alzados"; y como se ha visto anteriormente, estos constituían la inmensa mayoría de los existentes en dichas tierras, con lo que se reducía la extensión de la donación originalmente recibida.

Finalmente un bando del 7 de noviembre de 1821 estatuyó una nueva fórmula al viejo problema colonial del "arreglo de los campos", convirtiendo al conquistador en árbitro acerca de los títulos de tenencia de la tierra, al par que deparaba nuevos ingresos fiscales para mantener el pesado andamiaje burocrático y militar de la ocupación.

Por dicho bando se reglamentaba la compra-venta de los campos realengos, sea vacantes o simplemente poseídos particularmente, debiendo ser denunciados a la Superioridad, y solicitada su venta o adjudicación, respectivamente; los terrenos denunciados, divididos en suertes de estancia serían subastados al mejor postor.

A los poseedores sin título legítimo de propiedad o sin comprobante de pago de sus campos, se les señalaba un plazo perentorio de seis meses para presentarse ante la Superioridad para regularizar su situación mediante una "moderada composición, que se hará con la mayor equidad posible"; pasado ese plazo, previa intimación, y en caso de "notoria contumacia", sus campos serían susceptibles de denuncia por parte de terceros y vendidos en subasta pública. La obligación de presentarse en el plazo señalado, se aplicaba también a los propietarios legítimos en caso "que poseyeran más terrenos que aquellos que expresan sus respectivos títulos", debiendo denuncias las "sobras" bajo el mismo apercibimiento antedicho.

De este modo los grandes hacendados se vieron compensados de sus frustrados reclamos reivindicatorios, por cuanto eran quienes estaban en mejor situación eco-

nómica para pagar aquellas "composiciones" más o menos moderadas, y no se limitaba la extensión de las tierras que podían adquirir de esta manera, con lo que se generaba nuevamente el latifundio.

Una disposición especial contemplaba a "los habitantes y familias notoriamente pobres del país", a quienes se admitía adquirir solamente una suerte de estancia "a censo redimible de cuatro por ciento al año" sobre el valor de su tasación o de las últimas posturas presentadas.

No obstante sus minuciosas y rigurosas disposiciones que le daban una apariencia de equidad y formalidad en cuanto a garantía de legítimos derechos, el bando del 7 de noviembre de 1821 vino a favorecer solamente a los grandes propietarios del "antiguo régimen" español y del "nuevo régimen portugués, haciendo del conquistador el árbitro último de las disputas legales sobre la tenencia de la tierra.

En: Castellanos, O.C.

50. "Lecor había firmado el convenio. Pero quedaba pendiente la ratificación de Su Majestad Fidelísima, y los días y las semanas corrían sin que la real palabra se hiciera escuchar.

Era necesario salir de ese ambiente de inquietudes. Y para conseguirlo, había que despachar una misión ante el monarca. Así lo comprendió el síndico procurador don Tomás García de Zúñiga, que era el órgano por cuyo intermedio debían llegar los reclamos de la Provincia ante el Rey y el Congreso Soberano, de conformidad al convenio de incorporación. En consecuencia, nombró el 16 de noviembre de 1821 al doctor Lucas José Obes procurador del Estado Cisplatino cerca de su Majestad Fidelísima y las cortes generales de la Nación en Lisboa. El comisionado debía sujetarse a un pliego de instrucciones, cuyo extracto hace así el historiador De la Sota ("Cuadros históricos"):

"1º Recabar del Gobierno y representación nacional la conservación del pacto de incorporación de este Estado a la monarquía portuguesa en los términos decretados por el Congreso Extraordinario de estos pueblos. A ese efecto se le prevenía pusiera en ejecución todos los resortes del convencimiento, haciendo valer las promesas sagradas del rey, el decoro de la nación, los compromisos de casi todas las familias del país, la sangre derramada, los enlaces y establecimientos de un número considerable de individuos de la nación portuguesa que quedarían arruinados para siempre, las ventajas políticas y mercantiles que reportaría la Nación de conservar esta Provincia que constituye en península al reino del Brasil, con barreras insuperables, y la necesidad en que se hallaría la nación, abandonado este país, de sostener sobre sus fronteras la misma o mayor fuerza que la guarnecía anteriormente".

"2º Conseguir que en el caso de parecer al Gobierno inadmisibles algunas de las condiciones o bases del pacto de incorporación, se ordenara y decretara por el mis-

mo Gobierno o representación nacional, que se reuniera un nuevo Congreso en este Estado para modificarlas y ajustarlas a los principios liberales y de igualdad civil que se indicasen conformes al espíritu del sistema constitucional".

" 3º Solicitar del rey que en el caso no pensado de ser incompatible la incorporación con los intereses políticos de la monarquía, se avisara en tiempo a este Estado para que volviera a reunirse en cortes extraordinarias y pudiera tomar en sosiego las medidas necesarias para su seguridad, orden interior y defensa exterior, y que por ningún motivo pudiera ser abandonada hasta que las autoridades del país se hallaren constituidas, que se organizara la administración y se estableciera la fuerza armada que debía sostener el orden; hasta que los vecinos y comerciantes portugueses y lo del país que se considerasen comprometidos, hubieran puesto a salvo sus personas, familias e intereses; y finalmente hasta que se hubieran expedido por el Gobierno nacional las providencias correspondientes para ocurrir a los gastos de transporte y alimentación futura a las familias de todos los individuos que por haber servido la causa de la Nación, por la buena fe e inviolabilidad de las promesas del rey y de la dignidad nacional, quisieran abandonar el país para librarse de los peligros de aquellos comprometidos".

En: Campos de Garabelli, o.c.

51. "A medida que el patriciado se fue sintiendo fuerte, dentro del régimen cislplatino, aumentó sus exigencias y obtuvo, en 1821, ya proclamada la unión del Estado Cisplatino a la monarquía constitucional del Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarbes, que se convocara a todos los poseedores para regularizar sus títulos, con lo que la gran mayoría de los donatarios artiguistas, reducidos a la condición de meros ocupantes, fueron definitivamente desconocidos en sus derechos y, en el mejor de los casos, obligados a litigar con los viejos propietarios. Pero para todos aquéllos soldados y oficiales, y hasta comandantes de las milicias provinciales al mando de Rivera o Lavalleja, el único amparo posible a la posesión de terrenos y ganados, que no obtenían de los tribunales integrados por los patricios, era el favor y la influencia de tales caudillos; y de ahí la creciente consolidación de la relación de dependencia personal, de acusado perfil de "vasallaje", condición que condujo durante mucho tiempo a la historiografía tradicional a considerar el fenómeno como expresión de un supuesto "feudalismo americano".

La inestabilidad política resultante de la independencia del Brasil y del fallido intento revolucionario de los años 22 y 23, habían perpetuado el estatuto de equilibrio entre los propietarios y los poseedores de la tierra en la Cisplatina. Pero consolidada la situación, con el retiro de las fuerzas portuguesas y la emigración de los orientales comprometidos en la insurrección, el patriciado logró y obtuvo que se fuera dando satisfacción a la efectiva posesión de sus tierras reconocidas en propie-

dad, con la expulsión de sus ocupantes o su reducción al rol de arrendatarios o incluso, de peones... Este brusco desplazamiento en la tenencia de la tierra obraría de formidable acicate en la adhesión de la campaña a la Cruzada Libertadora de 1825; triunfantes las fuerzas republicanas, quedaría en grave riesgo el predominio político y social alcanzado por el patriciado. Sin embargo, la hábil solución dada por la diplomacia británica al pleito oriental .puerto libre y territorio neutralizado- permitiría a los sectores del patriciado antes enfrentados por su adhesión al Imperio o al unitarismo argentino, alcanzar una nueva unanimidad en los cuadros institucionales de la Carta de 1830, con la cual contrabalancear la autoridad y el prestigio populares de los caudillos.”

En: Reyes Abadie - Williman, *La Economía del Uruguay en el Siglo XIX.*

1822.

en. 4. *Mansilla había comunicado su nombramiento al Gral. Rodríguez y este le presta su adhesión.*

en. 5. *La Junta Consultiva de Notables de Guatemala anuncia su adhesión e incorporación de las provincias de la América Central a México, de acuerdo al Plan de Iguala y al Plan de Córdoba.*

en. 25. *El Gral. Martín Rodríguez, gobernador de Buenos Aires desde 1820, para asegurar una paz que ponga fin a la anarquía del año 20, logra que en Santa Fe se firme el Tratado del Cuadrilátero que consta de 14 arts. Del mismo participan Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes y por medio de ésta se extiende a Misiones.*

feb. 7. Lecor pone la Provincia Cisplatina bajo la jurisdicción del Príncipe Regente Pedro, rompiendo todo vínculo con Portugal, por entender que los destinos de la Provincia están ligados por siempre a los del Brasil.

feb. 13. Embarca a Lisboa Lucas J. Obes como diputado ante las Cortes. Por decisión posterior desembarca en Río de Janeiro para presentarse al Regente.

feb. 16. *El Príncipe Regente convoca a los Procuradores Generales para que lo asesoren en asuntos del Estado. El Comisionado oriental Lucas J. Obes deberá permanecer en Río de Janeiro al surgir esta situación.* ⁵²

feb. 21. *Guatemala se une a México (se separará en julio 1 de 1823).*

feb. 24. *Se instala en México el Congreso Nacional.*

mar. 2. *Nota del ministro José Bonifacio Andrada e Silva confirmando el deseo del Regente de conservar la Cisplatina y ordenando a Lecor como proceder con la tropa rebelde.* ⁵³

mar. 19. *Entrevista de Obes con el Regente para informarle de la situación.*

mar. 20. Motín militar en Montevideo de los Voluntarios Reales del Rey.

mar. 29. Lecor se dirige por oficio al Ministro de Exterior de Portugal, Pinheiro Ferreira, anunciándole que la Prov. Cisplatina está bajo la protección del Brasil.

abr. 15,17,30. *En el Congreso de Lisboa se inicia el controvertido debate sobre el futuro inmediato de las tropas portuguesas (Voluntarios del Rey) que permanecen en Montevideo.* ⁵⁴

abr. 17. Carta de Nicolás Herrera al diputado Lucas J. Obes, dándole su parecer sobre el destino de la Prov. Cisplatina.

Correspondencia de Nicolás Herrera a Lucas J. Obes, expresándole el beneplácito por su gestión en la Corte de Río de Janeiro. Argumenta sobre la conveniencia de que la Prov. quede unida al reino de Brasil.

abr. 22. *Resonante triunfo patriota en Río Bamba (Chimborazo, Región Andina Centro del Ecuador) por las tropas del Cnel. Andrés de Santa Cruz (1792-1865) junto con las del Gral. Antonio José de Sucre (1785-1830).*

Oficio de Lecor al ministro Ferreira sobre la División de Voluntarios Reales del Rey.⁵⁵

may. 18. *El ejército mexicano proclama Emperador a Iturbide como Agustín I. Al día siguiente lo confirma el Congreso.*

may. 19. Bando de Lecor, siguiendo instrucciones del Regente para que el cuerpo de Voluntarios Reales se una a las tropas leales al Brasil, mediante mejor paga. De lo contrario que regresen a Lisboa o se establezcan en Brasil. Ninguna de estas propuestas es aceptada.

may. 22. *El Regente aclamado como “defensor perpétuo de Brasil” y “augusto libertador” en Río de Janeiro, recibe la adhesión del diputado de la Prov. Cisplatina en nota dirigida al MINistro José Bonifacio de Andrada e Silva.*

may. 25. *Triunfo de Sucre en Pichincha. Al caer Quito se asegura la independencia del Ecuador.*

jun. 3. Lucas Obes pronuncia un discurso en el Consejo de Estado como procurador general del Estado Cisplatino de adhesión a la política del Regente.⁵⁶

jun. 6. *Bolívar, Bernardo de Monteagudo (1785-1825) Ministro de San Martín en el Perú y Joaquín Mosquera (1787-1877) como representante de la Gran Colombia (después Venezuela, Colombia, Panamá y Ecuador), firman los Tratados de Amistad y Unión Colombiano-Peruano.*⁵⁷

jun. 28. Herrera informa por carta a Obes sobre el descontento de la oficialidad portuguesa sita en Montevideo ante la nueva dirección política en Brasil.

Advierte que es crítica.

El Brg. Alvaro da Costa de Sousa ante la situación provocada por la actitud radical de Lecor jura con sus Voluntarios del Rey (cuerpo militar cuya jefatura ejercía) fidelidad a Juan VI y a la Corte de Lisboa. Se crea el Consejo Militar.⁵⁸

jul. 2. *Las tropas portuguesas radicadas en Brasil evacúan Bahía y regresan a Lisboa.*

jul. 9. *Oficio del Ministro de Negocios Extranjeros Silvestre Pinheiro Ferreira al Srio. de las Cortes Juan Bautista Felgueiras advirtiendo sobre el estado actual de la Prov. Cisplatina y su anexión a Portugal.*⁵⁹

jul. 21. *En la Catedral de ciudad México se inviste a Agustín I como Emperador.*

El Consejo declaró hereditaria la monarquía.

jul. 24. Proclama de Alvaro da Costa declarando obediencia a Lisboa.⁶⁰

jul. 26-27. *Trascendente entrevista de Bolívar y San Martín en Guayaquil.*⁶¹

jul. 28. *Regreso de San Martín al Perú, estando el 19 de agosto en Lima.*

jul. 30. Carta de Silvestre Blanco a Rivadavia sobre supreocupación por la anarquía en la Campaña Oriental.⁶²

ag. 1. El Brg. Lecor firma la orden para que las tropas portuguesas abandonen la Prov. Cisplatina y puedan regresar a Lisboa como habían pedido.⁶³

ag. 2. *En la sesión de las Cortes de Lisboa se lee el oficio de Silveira Pinheiro (julio 31) sobre la situación de la Prov. Oriental, indicando que el Gral. Lecor había incumplido las órdenes recibidas.*⁶⁴

ag. 14. *D. Pedro, Príncipe Regente, comunica a Lecor que desaprueba la actitud del Cuerpo de Voluntarios Reales (situados en Montevideo) de formar un Consejo Militar.*

ag. 17. *Dictamen de la Comisión Diplomática de las Cortes de Lisboa sobre el futuro del ejército de ocupación en Montevideo.*⁶⁵

ag. 23. *Se discute en la Corte Constituyente de Lisboa el destino de la Prov. Cisplatina, con dos tendencias: diputados portugueses que "se pudiese orden al Ejecutivo para retirar de la Prov. de Montevideo las tropas portuguesas" y los diputados brasileños opuestos a esto, que entendían que la Provincia debía seguir bajo su "protección".*

ag. 24. *San Martín comunicó al ejército su decisión de dejar el cargo de Protector del Perú.*

ag. 24-28. *Se celebra con festejos en Montevideo (los del 25 se suspendieron por mal tiempo) la incorporación de la Provincia.*⁶⁶

sbre. 7. *Grito de Ipiranga. Se proclama la independencia del Brasil y el Regente toma el título de Emperador como D. Pedro I el Emperador (1798-1834).*⁶⁷

Como resultado de la Independencia de Brasil, las tropas portuguesas que ocupan Montevideo se dividen en dos grupos: "los imperiales" que apoyan al nuevo Emperador (son las comandadas por Lecor, que pretenden que la Prov. Cisplatina pase a manos de Brasil sin más trámite) y "los lusitanos" (los Voluntarios Reales, cuyo jefe es Alvaro da Costa) que siguen fieles al rey de Portugal.

sbre. 8. *En Brasil se adopta una bandera nacional con colores verde y amarillo con un símbolo central.*⁶⁸

sbre. 10. *Lecor no pudo (o quiso) aplicar las medidas que deribaban de la comunicación del 14 de agosto y optó por salir con sus fuerzas de Montevideo e instalarse en Canelones primero y definitivamente en San José (donde fijó su cuartel general).*

Lo acompañaron Nicolás Herrera y García de Zúñiga (convertidos ahora en "abrasilerados") con quienes inició las acciones para que los cabildos de la campaña oriental se adhirieran a la anexión con Brasil.

Por estas actitudes en Lisboa se declara a Lecor como "traidor" al Rey de Portugal.

sbre. 13. *Lecor desde Canelones cursa un oficio al Brg. Gral. da Costa en el que siguiendo órdenes del Regente, le ordena disolver el Consejo Militar de Voluntarios Reales del Rey.*

sbre. 14. Carta de Silvestre Blanco al ministro porteño Rivadavia dándole cuenta de la situación en la Prov. Cisplatina después del Grito de Ipiranga.⁶⁹

sbre. 15. Consultados algunos oficiales Voluntarios del Rey resolvieron que “depositaban su confianza en el Consejo”, prestaron su fidelidad al “único” rey Juan VI, conmemoraron el aniversario de la revolución de Lisboa con un desfile militar que presidió da Costa. El pueblo acompañó la celebración mostrando su adhesión a las tropas lusitanas.

sbre. 18. Alvaro da Costa comunica a Lecor lo resuelto, así como su voluntad de desposeerlo del mando y asumiéndolo él en forma interina (setiembre 25). No todos los oficiales (en particular los del 1er. Regimiento de Caballería) avalaron esta resolución.

Se reúne en Lima el Congreso Peruano.

sbre. 20. *San Martín hace pública su renuncia como Jefe del Ejército de los Andes (acordada en Guayaquil).*

sbre. *Al retirarse San Martín, quedó al frente del Ejército el Gral. Rudecindo Alvarado (1792-1872) el oficial de mayor jerarquía de los que intervino en la Independencia del Perú. Alvarado presentó renuncia al rango de Protector ante el Congreso.*

Lecor intima al Brg. Alvaro da Costa a disolver su cuerpo militar, lo que no es aceptado por los jefes de Voluntarios del Rey, que reafirman su fidelidad a Juan VI.

sbre. 27. En la Orden del día del Barón de la Laguna al ejército portugués firmada en San José (ahora su Cuartel General) les prohíbe “*prestar obediencia... a los malvados amotinados, desnudos de autoridad, sin el apoyo de las leyes y enemigos de los intereses nacionales*” .

Lecor llama a Rivera y al Cap. de Dragones Manuel Barreto en su apoyo. También pidió auxilio a tropas del Brasil.

sbre. 30. Oficio del Gral. Alvaro da Costa al Cabildo de Montevideo informándole de su conflicto con el Brg. Lecor.⁷⁰

oct. 4. Respuesta de los cabildantes al Brg. Gral. da Costa.⁷¹

oct. 6. Lecor reitera en una orden del día de la fecha que el Gral. da Costa “*não deve ser obedecidode modo algum*” .

oct. 8. Carta de Lavalleja al Cnel. Andrés Latorre.⁷²

oct. 12-17. Lecor que había establecido su cuartel general en San José, con el apoyo de las tropas provenientes de Brasil, ordena a todos los Cabildos y a los jefes de milicias de campaña que presten juramento de fidelidad al Emperador Pedro I, así como a la integración del Estado Cisplatino gobierno surgido del Grito de Ipiranga.⁷³

oct. 13. Carta de Nicolás Herrera a Lucas Obes sobre la proclama.⁷⁴

oct. 14. Carta de Nicolás Herrera a Rivera con el modelo de aclamación para conocimiento de los Cabildos de la campaña.⁷⁵

Se comunica a todos los Cabildos de la Prov. la instrucción de aclamación y se les obligó por la fuerza a proceder a acatarla.⁷⁶

oct. 16. El Cnel. Andrés Latorre escribe al Cnel. Mansilla una carta (de la que es portador Pablo Zufriategui) poniéndole en conocimiento de los planes de su sobrino Juan A. Lavalleja y del auxilio que pedía a Entre Ríos.

oct. 17. El Regimiento de Dragones de la Unión, cuyo comandante es Fructuoso Rivera jura lealtad al Emperador del Brasil.

En días sucesivos lo harán los Cabildos de San José, Maldonado, Canelones y Santo Domingo de Soriano (noviembre 8 y 10).⁷⁷

oct. 18. Silvestre Blanco le escribe a Rivadavia avisándole que el Cabildo le ha negado obediencia a Lecor y le da otros informes sobre la posibilidad de actuar los soldados de la División Voluntarios Reales del Rey en favor de una rebelión para tomar la plaza.

oct. 20. La Sociedad Secreta Caballeros Orientales (que jugará importante rol en la independencia de la Provincia) realiza una reunión catalogada de fundamental para concretar su acción inmediata, que no era otra que renovar “sus patrióticos trabajos” (iniciados en 1819 y frustrados por los acontecimientos políticos) aprovechando las disidencias entre Lecor y da Costa.⁷⁸

oct. 22. Se conoce un impreso anónimo que da noticia del nacimiento del “Club Patriótico de Montevideo denominado Caballeros Orientales” y los sentimientos que lo animan.⁷⁹

Un grupo de Vecinos de Montevideo informa al Gobernador de Buenos Aires de su lucha contra Lecor.⁸⁰

oct. 23. El Tte. Cnel. Tomás de Iriarte enviado por el Cabildo de Montevideo cumple gestiones diplomáticas secretas ante el gobierno de Buenos Aires pidiendo cooperación en la lucha que los orientales pensaban emprender contra los portugueses en Provincia.

En oficio el Cnel. Mansilla al Gral. Martín Rodríguez referido a la situación en la Prov. Oriental da a entender su apoyo a la gestión de Zufriategui en nombre de Lavalleja, pero quiere saber cual será la conducta de Buenos Aires.

oct. 26. Comunicación de García de Zúñiga al ministro José Bonifacio de Andrada e Silva dando cuenta de la acatación de los cabildos y de los Dragones de la Unión.

nov. 2. *El ministro Andrade e Silva es informado por el agente en Buenos Aires de los movimientos en tropa de Entre Ríos hacia el arroyo de la China.*

nov. 8. Nuevo enfrentamiento entre el Cabildo y Durán por el embarque de la División de Voluntarios Reales del Rey.

Manifiesto del Consejo Militar en el que se desestiman las versiones de que la División de Voluntarios Reales del Rey protegía a los orientales que deseaban la independencia. *“No se entrometerá ni tomará partido por cualquier cambio que se produzca, siendo su único interés la de embarcarse cuanto antes y volver con honra a sus hogares”.*

nov. 15. Durán se dirige a los vecinos de Montevideo sobre la tranquilidad pública que sostendrá a cualquier precio.

En la contestación del gobernador de Buenos Aires y su ministro Rivadavia al Cnel. Mansilla se le hace notar que en cuanto a la ayuda militar a los orientales que planean la liberación de su tierra se debe ser “prudente”.

nov. 18. Carta de N. Herrera a Lucas J. Obes frente al empuje revolucionario en la Provincia.⁸¹

El cónsul Manuel Correa da Camara pide al ministro Rivadavia que “contenga a las tropas entrerrianas contra las imperiales que ocupan la Prov. Cisplatina”.

El Brg. Gral. Sebastián Barreto le expresa a Mansilla su inquietud por este asunto.

nov. 22. Juan A. Lavalleja (liberado desde fines de 1821 de su prisión en la isla das Cobras en Río de Janeiro) de regreso a la Provincia comenzó las conversaciones con vecinos de la campaña oriental para enfrentar la represión de las tropas brasileñas que cumplían órdenes de Lecor.

Éste, conocedor de las acciones de Lavalleja, ordenó a Rivera que lo aprehendiera en el Rincón de Santa Clara (hoy Tacuarembó). Alertado de este hecho por otros orientales, huyó.⁸²

nov. 26. Lavalleja es dado de baja por desertor del ejército Imperial.⁸³

dbre. 1. Juan Antonio Lavalleja aparece en la lista de desertores y después de un intento de reunirse con patriotas en Tacuarembó, atravesó el río Uruguay y se instaló en Entre Ríos.

Mientras tanto prosiguen en la Prov. las actividades revolucionarias y Tomás de Iriarte como delegado de los Caballeros Orientales gestiona en Buenos Aires ante el ministro de Relaciones Bernardino Rivadavia el apoyo del gobierno porteño.⁸⁴

D. Pedro I es coronado Emperador de Brasil.

dbre. 2. *El Gral. Antonio López de Santa Anna (1791-1876) desde Jalapa se subleva contra Iturbide y proclama la República Mexicana.*

dbre. 6. *Mansilla da a conocer una Proclama al pueblo de Entre Ríos sobre la inquietud de los portugueses de un posible pasaje de tropas entrerrianas a la Provincia Cisplatina.*

dbre. 8. *Mansilla insiste ante Rodríguez sobre la necesidad de ayudar a los orientales y de que Lavalleja vaya a Buenos Aires para explicar la situación.*

dbre. 10. *El gobernador de Entre Ríos, Mansilla, envió al campamento general del Brg. Lecor en San José como comisionado suyo, al oriental sargento mayor Juan Florencio Perea (que aunque era su asesor, estaba al servicio del Imperio como agente secreto) a firmar un tratado por el que ambos gobiernos se mantendrían en absoluta neutralidad. Esto excluye toda posibilidad que Mansilla apoyara los planes orientales de revolución, pese a las anteriores promesas hechas a Lavalleja.*

Perea llega a San José como comisionado de Mansilla, para llevar adelante un proyecto de convenio (datado el 9 de diciembre en Entre Ríos) que ase-

gure “de un modo sólido, la tranquilidad y buena armonía de ambos Estados”. En términos generales a través de 6 importantes artículos se establecía: límites territoriales, retiro de los exilados entrerrianos de la frontera del Uruguay, no prestación de ayuda ni protección a los orientales que intentasen perturbar la Prov. Cisplatina, para los robos de ganado, respeto a las propiedades de campos en la frontera y finalmente no declarar la guerra.⁸⁵

dbre. 11. Lecor añade de que se deben eliminar las pretensiones bélicas que pudiese tener Entre Ríos contra la Cisplatina y sobre todo “no dar auxilio a los caudillos que refugiados de un lado y del otro pretendan la agresión armada”.

Aceptadas por Perea se firma el Convenio de San José integrado por dos partes: la proposición de Mansilla y las ampliaciones de Lecor.

dbre. 16. Rivadavia renuente a apoyar la gestión de los orientales, contesta que tiene dos problemas que resolver: la situación interna de Brasil y la de la Provincia de Buenos Aires atacada por los indios.

El cabildante Cristóbal Echevarriarza expone ante el cuerpo su punto de vista con respecto a la incorporación al Brasil, que es apoyado por unanimidad de sus miembros.

Con argumentos contundentes sostiene que la incorporación de la Prov. Oriental al Brasil sólo podía ser hecha por un Cabildo que representase con libertad la voluntad de los vecinos.⁸⁶

Simultáneamente se le comunicaba a Lecor que quedaba “suspendida la obediencia de autoridad” y en cuanto a las funciones del síndico procurador del Estado, Tomás García de Zúñiga se le desconocían en el mismo acto.

dbre. 19. El Cabildo de Montevideo envía a otro comisionado, Domingo Cullen (miembro de los Caballeros Orientales) con ánimo de sondear el apoyo porteño.

Lecor aumenta las medidas represivas.

Nicolás Herrera le escribe a Rivera noticiándole lo ocurrido con el tratado de amistad con Mansilla, añadiendo que “*si se descubre el paradero de Lavalleja avísemelo, el infeliz está perdido porque en Entre Ríos no tendrá cabida*”.

dbre. 20. *Mansilla ratifica en Entre Ríos el tratado con Lecor.*

dbre. 23. *Rivadavia se presenta ante la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires para informar sobre la situación política en la Prov. Oriental.*

dbre. 26-28. Un importante grupo de orientales se dirigen al gobernador de Santa Fe, Estanislao López, pidiendo auxilio para emprender la campaña de libertar a la Provincia Oriental de los portugueses. El Cabildo de Montevideo apoya la iniciativa.⁸⁷

dbre. 29. *Mansilla desde Gualeguaychú comunica al gobernador de Buenos Aires los términos del Convenio, adjuntándole una copia.*

dbre. 31. *Nuevo oficio del Gral. Rodríguez a Mansilla insistiendo en la política de prudencia ante una posible guerra con Brasil que acarrearía consecuencias imprevisibles.*

Esto cambia la actitud de Mansilla con los orientales en tan delicado asunto que podría arrastrarlo a una lucha peligrosa, teniendo en cuenta probadas intervenciones de tropas portuguesas en la frontera. Tanto la situación financiera como de equipamiento militar aconsejaban al Cnel. Mansilla a ser cuidadoso.

El Cabildo de Montevideo da nuevas señales de que se convoque a una asamblea de diputados para que defina “lo más conveniente para el país”.⁸⁸

52. “La diplomacia europea amenazaba tormenta por efecto de la conquista de la Provincia Oriental, y como si eso no fuera bastante, el Brasil rompía cabos con su metrópolis y se preparaba a constituirse en nación independiente. De ahí las alarmas de los cabildantes. Y la misión del doctor Lucas José Obes, a Lisboa, donde a la sazón funcionaban las Cortes portuguesas, quedó envuelta en esas complicaciones y sufrió la transformación radical de que va a hablarnos Pereira da Silva (Historia da Fundação do Imperio Brasileiro):

Por decreto de 16 de febrero de 1822, convocó Don Pedro un consejo de procuradores generales de todas las provincias del Brasil, a fin de que coadyuvaran a su autoridad suprema estableciendo que debían aconsejarlo en los negocios políticos y administrativos de importancia, examinar los proyectos de reforma, proponer las medidas que conceptuasen ventajosas al Brasil y defender la causa particular de sus respectivas provincias. Su nombramiento incumbía a los electores de parroquia de las cabezas de pueblo. Consiguió Don Pedro que el diputado de la Cisplatina doctor Lucas José Obes, en vez de seguir a Lisboa se quedara en Río de Janeiro, cambiando su representación por la de procurador de la Provincia, a fin de incorporarse al Consejo que habla convocado. “Ninguna objeción formuló Obes, aunque en el acta de sus poderes se declaraba que debía entenderse con el príncipe regente y marchar de acuerdo con el Gobierno de Río de Janeiro. Pensó que no queriendo Montevideo obedecer a España a causa de la distancia, menos le convendría subordinarse a Portugal para buscar allá sus remedios y socorros, cuando ligándose al Brasil podía contar con todos los necesarios en Río de Janeiro y en el Gobierno de Don Pedro” (Carta de Don Pedro I a su padre, de 14 de marzo de 1822)”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

53. “Oficio del ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, José Bonifacio de Andrada y Silva, al Barón de la Laguna, Río de Janeiro, 2 de marzo de 1822, en Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo, Montevideo, Colección de manuscritos, t. 132. Compilación de documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, t. V, 1821-1823, ff. 37 a 40. Por lo que hace a los artículos de la convención efectuada para incorporar la Provincia Oriental al Reino de Portugal, Brasil y Algarve, aludidos en el oficio de José Bonifacio de Andrada y Silva, creemos oportuno traer a la vista su texto. Helos aquí, pues, presentados con su correspondiente número:

“3a. Gozará del mismo rango delas demás dela Monarquía y tendrá desde ahora su representacion en el Congreso Nacional, conformándose no obstante á los principios, que establezca la Constitución del Estado”.

“9a. Por ningún motivo se impondrán contribuciones extraordinarias”.

“13. Los gastos dela Administracion civil, serán pagados con preferencia, no

obstante que pueda aplicarse el remanente de las rentas de este Estado, para el pago de las guarniciones precisas; debiendo abonarse los demás gastos á que aquellas no sufraguen para la mantención del Ejército, como hasta aquí por el Banco del Rio Janeiro, ó en el modo que determine la Nación, mientras que le sea preciso sostener una fuerza mayor para conservar el territorio”.

“14. Se aceptan las bases de Constitución acordadas por el Congreso General de la Nación en el presente año, como que afianzan la libertad civil, seguridad individual y la de las propiedades, con las reformas ó adiciones que determine el Congreso General, luego que esté completa la representación de América”.

“20. Entre tanto no se ponga en práctica ó publique la Constitución general del Reyno, se nombra por el Congreso; un Sindico Procurador del Estado, para reclamar por sí, ó á solicitud de alguna Autoridad ó vecino que interpele su Ministerio, con documentos ó pruebas justificativas cualquiera violación de las Condiciones propuestas, en el modo y forma siguientes. — Primera— El Sindico reclamará de las Autoridades y ante la misma Capitania General, por tres veces, cualesquiera violación; y si no se reparase, ocurrirá al rey, ó al Congreso Soberano - Segunda: p.^r cualquiera reclamación que en esta forma hiciere, su persona será inviolable - Tercera: intervendrá con el Gobierno ó Autoridades, en las reformas ó reglamentos generales. Cuarta: en los casos de impedimento ó enfermedad, le suplirá el Sindico de la Capital, ó en su defecto, el más inmediato de los Cabildos”. (Cfr.: Pacto de incorporación de la Provincia Oriental al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve, en acta de la sesión celebrada por el Congreso Provincial Extraordinario, Montevideo, 31 de julio de 1821, en Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional libro 18, ff. [31 vta.] - [32 vta.] - 33 y [33 vta.], transcripto en JUAN E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*, etc., cit., en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, cit., t. XII, pp. 301 a 304.

En: Campos de Garabelli, o.c.

54. *“Extracta el vizconde de San Leopoldo los debates del Congreso de Lisboa en abril de 1822 (“Revista Trimensual do Instituto Historico e Geografico Brasileiro” , memorias del Vizconde de Sao Leopoldo):*

En la sesión del día 15 “propuso Borges Carneiro el recurso extraordinario de que fueran llevadas las tropas de Montevideo a Río, para castigar u obligar al príncipe a cumplir el decreto de las Cortes que ordenaba su retiro del Brasil”... Asegurábase que “un partido adicto a España”, en presencia de la moción formulada en el Congreso sobre retirada de nuestras tropas de Montevideo y devolución de la plaza a aquella potencia, había obtenido anticipadamente por la Secretaría de Estado la expedición de órdenes a favor de la efectividad del abandono”.

En la sesión secreta del 27, se estudió la entrega de las plazas de Montevideo y de Olivencia, declarándose que se trataba de dos restituciones independientes y que el Gobierno tenía libertad para obrar acerca de Montevideo como lo estimara conveniente.

En la sesión pública del 30 de abril, se abordó finalmente el problema de la evacuación de Montevideo. Existía un informe favorable; pero el vizconde de San Leopoldo, que formaba parte del Congreso, se opuso al abandono y triunfaron por gran mayoría los opositores al dictamen de la Comisión Diplomática.

El informe rechazado en esa sesión, que también reproduce el vizconde de San Leopoldo, es del 3 del mismo mes de abril y está firmado por los diputados Martins Pamplona, Xavier Monteiro, Fernández Thomas, Gonzalez de Miranda, Braancamp do Sobral. He aquí sus conclusiones:

“Que la ocupación primitiva de la Banda Oriental por nuestras tropas, sólo tuvo por objeto la seguridad de las propiedades y vidas de los pacíficos portugueses que habitaban las fronteras, en medio de la terrible e insuperable anarquía que reinaba en las provincias de la América del Sur; que el Gobierno, guiado por el justo sentimiento de propia y natural defensa y obedeciendo a la imperiosa ley de su conservación, había pasado a ocupar militarmente aquella Provincia; que como presentemente resulta inútil la ocupación, por otra parte incompatible con los principios de justicia que animan a la nación portuguesa, prefiere dar al mundo entero una prueba decisiva de que sabe respetar tanto la independencia de los otros países, cuanto celar y defender la suya propia, la Comisión opina que debe resolverse que el Gobierno haga retirar de la Provincia de Montevideo las tropas portuguesas, y darles el ulterior destino que considere conveniente, debiendo el comandante adoptar todas las medidas necesarias y ponerse de acuerdo con las autoridades de la Provincia para el mantenimiento del orden y sosiego entre sus habitantes”.

Tales eran las declaraciones de aparente altruismo que se hacían por una pequeña minoría del Congreso en medio del conflicto con las nuevas autoridades de Río de Janeiro, y como armas políticas de circunstancias, sin perjuicio de consentir en el traspaso de la Provincia Oriental a otro amo, una vez desaparecidos los motivos determinantes del arranque de justicia internacional en que parecía inspirada la Comisión dictaminante”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

55. *Algo semejante, respecto a las consecuencias que derivaron del motín militar del 20 de marzo, se expresa en un informe de la Comisión Diplomática de las Cortes de Lisboa. En efecto, también aquí se llama la atención sobre el estado de indisciplina y subversión a que había llegado la División de Voluntarios Reales del Rey establecida en Montevideo, entrándose a considerar la instalación del Conse-*

jo Militar, realizada aquel mismo día —Consejo “del que sería Presidente el General en Jefe” y tendría por objeto el “amenguar su responsabilidad y coadyuvar en los onerosos trabajos del Gobierno y dirección de la misma División”—; tras lo cual se hace una sumaria relación de la forma en que se integraba ese Consejo, cuyos representantes eran “nombrados por electores en cada cuerpo en la siguiente forma:

“El Estado Mayor de cada Cuerpo	1 elector
“El pequeño Estado Mayor	1 elector
“Los oficiales de patente da cada Compañía	1 elector
“Los 1os. y 2os. Sargentos y el Furriel	1 elector
“Los Cabos, etc	1 elector
“Los soldados de cada Compañía	2 electores
“Los Tambores	1 elector

Otro claro testimonio ilustrativo de las consecuencias que provocó el susodicho movimiento del 20 de marzo, ofrece una nota oficial del general Lecor, donde, por lo que respecta a la División de Voluntarios Reales, dice: “esta Divissao pagou tambem o seu tributo as ideas do tempo, e o Manifesto, publicado em nome d’ella começou, logo que foi sahido, a producir aquelles effeitos, que naturalmente erao de esperar, e que eu receei.” Luego, deteniéndose a considerar los resultados de tal suceso se expresa así: “Os povos desta Provincia tiverao hum dia de panico geral naquelle em que chegou a sua noticia hum feito, que pela tenebrosa consideração de que seriao desamparados, Ihes recordava os pasados malles e padecimentos, de que a Mao Bemfeitosa de Sua Magestade Veio liberta-los”.⁽²⁷⁷⁾

(277) Oficio del Barón de la Laguna, al ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Silvestre Pinheiro Ferreira, Montevideo, 22 de abril de 1822 [sic: 1821?], en Biblioteca Nacional, Rio de Janeiro, Sección manuscritos; transcripto en JUAN E. PIVEL DEVOTO, *El Congreso Cisplatino (1821)*, etc., cit., en *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay*, cit., t. XII, p. 370.

En: Campos de Garabelli, o.c.

56. “De ayer para hoi, que distancia! De ayer para hoi, cuantos sucesos! De ayer para hoi que gloria para V.A.R., que ventura para todos nosotros! Ayer no teniamos patria; ayer no teniamos leyes; ayer no teniamos un soberano... Hoi tenemos todo! Y tenemos mas que todo, porque tenemos á V.A.R. - Yo me transporto señor cuando lo refiero tenemos á V.A.R. iris de paz, luz que dispó las tinieblas, y por quien ésta porcion encantadora de la América meridional conseguirá mantener su integridad”. Y poco más adelante añadía: “Está vencido el grande paso: lo que resta será obra del tiempo. Que vengan señor los representantes de los pueblos, que se reunan al

rededor de V.A. que lo oigan, que lo conozcan, que lo admiren, y que reciban de V.A.R. nuevos testimonios del amor que debemos al fundador de la libertad brasiliana, al amigo de la nacion, al digno sucesor de aquel benéfico monarca que primero donó á la playa brasilica el esplendor de la magestad, y el germen de una santa independencia. - Y nosotros excmos. señores para perpetuar la memoria de este dia en que comienzan los siglos del Brasil, mandemos grabar en bronce aquellas palabras de S.A.R. en desempeño de mi honor y amor al Brasil, dará la vida por el Brasil”.

Discurso del procurador General del Estado Cisplatino, Lucas J. Obes, en el Consejo de Estado, Río de Janeiro, 3 de junio de 1822, en Provincias del Rio de la Plata. / Montevideo, en El Argos de Buenos Aires. t. 1º, nº 52, miercoles 17 de julio de 1822, en El Argos de Buenos Aires, 1822, ed. facsim., cit., t. II, pp. [211]-[212].

57. PACTO DE UNIÓN, LIGA Y CONFEDERACIÓN PERPETUA.

Art. 1. “La República de Colombia y el Estado del Perú se unen, ligan y confederan desde ahora para siempre, en paz y en guerra, para sostener con su influjo y fuerzas marítimas y terrestres, en cuanto lo permitan las circunstancias, la independencia de la nación española, y de cualquier otra donación extranjera y de asegurar después de reconocida aquella, su mutua prosperidad, la mejor armonía y buena inteligencia, así entre sus pueblos súbditos y ciudadanos, como con las demás potencias con quienes deben entrar en relaciones.

Art. 4. Se establece la ciudadanía Americana.

Art. 10. Los estados se deben intervención militar mutua si hay revueltas internas”.

58. *“Y, efectivamente, de inmediato se exteriorizó un sentimiento de protesta por parte de la oficialidad portuguesa, el cual se revela en la proclama del Consejo Militar de 28 de junio de 1822 haciéndose ostensible —como ya indicáramos— un desentendimiento de este Consejo con el gobierno de la Provincia provocado por la actitud del diputado Obes en Río de Janeiro; ⁽⁵⁸⁶⁾ pronunciamiento y desentendimiento que, a su vez, trajo como consecuencia conflictos y disensiones en el ejército de ocupación que, a poco, aparecerían patentes. Recuérdese a este respecto lo que dijimos en el capítulo sexto de este trabajo acerca del choque de opiniones que dislocaba a las huestes lusitanas estacionadas en la Provincia Oriental, luego de haberse hecho circular en los distintos cuerpos de la División de Voluntarios Reales la mentada proclama y cuando éstos procedieron a deliberar sobre el asunto en ella planteado. Y, particularmente, obsérvese un pasaje de un oficio de Correa da Camara, de 7 de julio de 1822, —que entonces citáramos— en el cual manifestaba que el referido pronunciamiento había encontrado resistencia en una porción considerable de la oficialidad de la susomencionada División; y lo que además consigna en nota*

de 13 de julio en la que alude al parecer del 2o. regimiento de Infantería y a una carta del intendente Curado y otra del coronel Flangini. ⁽⁵⁸⁷⁾.

(586) Véase la mencionada proclama del Consejo Militar de Montevideo, del 28 de junio de 1822, transcripta en pp. 264 y 265, tal como la publicó El Argos de Buenos Aires traducida al español. Esta proclama fue impresa, en hoja suelta y en idioma portugués, en Montevideo, en la imprenta de Pérez. Se conserva un ejemplar en la Biblioteca Nacional de Montevideo. (Cfr.: *Proclamação, Montevideo, 28 de junio de 1822, Imprenta de Pérez, Montevideo, en Biblioteca Nacional, Montevideo; hoja suelta, 1 f., encuadernada en Documentos Históricos 1821-1823, doc. 40.*).

(587) Véase: oficio de Antonio Manuel Correa da Camara, al ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, José Bonifacio de Andrada y Silva, Montevideo, 7 de julio de 1822, citado en pp. 267 y 268, correspondiendo a la nota 373 y oficio de Antonio Manuel Correa da Camara, al ministro de Negocios Extranjeros del Brasil, José Bonifacio de Andrada y Silva, Montevideo, 13 de julio de 1822, citado en pp. 271 y 272, correspondiendo a la nota 379.

En: *Campos de Garabelli, o.c.*

59. “Dominada la Banda Oriental, Portugal quiso perfeccionar la posesión de hecho mediante esta fórmula jurídica con la cual intentaba evitar los compromisos que la irregular, injusta, ilegal e impolítica ocupación militar traía en el plano diplomático frente a los países interesados en la suerte de esta Provincia, esto es, España y algunas de las provincias que habían formado parte del Virreinato del Río de la Plata”.⁽²⁾

Mas, precisamente, ese acto, por el cual se declaraba de un modo formal y en carácter definitivo la anexión de la Provincia Oriental a la Monarquía portuguesa, levantó una inmediata resistencia que tuvo consecuencias en el futuro desenvolvimiento político ya que, evidentemente, sirvió para que fuese cobrando forma una conciencia revolucionaria en los habitantes de la Provincia. Surgen, así, muy pronto, en el año de 1822, los primeros proyectos de acción de los orientales contra los conquistadores, alentados, a la vez, por condiciones circunstanciales favorables.

(2) El ministro de Negocios Extranjeros de S.M.F., Silvestre Pinheiro Ferreira, en oficio dirigido al secretario de las Cortes de Lisboa, Juan Bautista Felgueiras, llamaba la atención del Soberano Congreso establecido en Lisboa sobre la situación de la Banda Oriental del Río de la Plata y pedía decisión sobre el acto de unión de la Provincia Cisplatina a la Monarquía portuguesa, expresando:

“Las desastrosas noticias que han llegado a esta Corte sobre el estado del Ejército de Ocupación de la Banda Oriental del Río de la Plata; la desgracia que por esta ocupación y por la incertidumbre de su suerte futura se encuentra aquella Provincia

y en fin, pone en compromiso nuestras pacíficas relaciones tanto con España como con los otros Estados Hispanoamericanos, si prontamente no declaramos la categoría de aquel Estado”. E insistiendo sobre éstos motivos, agregaba más adelante, señalando la urgencia en que se encontraba el gobierno “de dar una respuesta a aquellos pueblos sobre la admisión o rechazo de su Acto de Incorporación a la Monarquía Portuguesa, y en fin, de satisfacer las repetidas instancias, así de España como de los demás Estados Hispanoamericanos interesados en la suerte de aquella provincia que concideran como parte integrante de su federación”. (Cfr.: Oficio del ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Silvestre Pinheiro Ferreira, al secretario de las Cortes de Lisboa, Juan Bautista Felgueiras, Lisboa, 9 julio de 1822, en *Diario das Cortes Geraes, Extraordinarias e Constituentes da Nação Portuguesa*, t. [VI], pp. 758-759, traducido y publicado en FLAVIO A. GARCÍA, *Las Cortes de Lisboa y la Provincia Cisplatina*, en *ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO*, *Boletín Histórico*, n° 70, julio-diciembre de 1956, pp. 101 y 102, Montevideo, 1956).

En: *Ibíd.*

60. “Cedemos nuevamente la palabra a Pereira da Silva («Historia da Consolidação do Imperio Brasileiro”):

Decretada la elección de una asamblea constituyente y legislativa en el Brasil, el general Saldanha, presidente de la Junta Gubernativa de Río Grande, se negó a obedecer, fundándose en que ese acto significaba la independencia del Brasil y su separación de las Cortes Portuguesas. El Ministerio le dió orden de salir de la Provincia, y él se embarco para Lisboa. Su ejemplo fué imitado por la Junta de Montevideo, dominada por el brigadier don Alvaro da Costa. En su proclama de 28 de junio de 1822, establecía la Junta su resolución de obedecer exclusivamente a las Cortes de Lisboa y recordaba a las tropas y al pueblo “que la Provincia Cisplatina había sido conquistada por las armas portuguesas y que no debía dignamente separarse de la causa de Portugal para seguir la suerte del Brasil”. Lecor aceptó la proclama, pero al llevarla a conocimiento de Don Pedro le expresaba particularmente su resolución de obedecerle en tanto cuanto él ordenara. “No tardó Don Pedro en suprimir dicho consejo militar y en ordenar que Lecor reasumiese toda la autoridad de la Provincia, cumpliera las órdenes transmitidas y concediese baja a cuantos soldados y oficiales inferiores lo solicitasen” (decreto de 24 de julio de 1822). Cuando Lecor puso en conocimiento de sus colegas el decreto del príncipe regente en que se declaraba disuelta la Junta o Consejo Gubernativo militar y se le nombraba gobernador de la Provincia, don Alvaro da Costa y sus amigos desacataron la orden, y de acuerdo con algunos oficiales superiores declararon que la División portuguesa sólo obedecería a las Cortes de Lisboa. Lecor abandonó aterrizado, la plaza de Montevideo el 11 de septiembre y se retiró a Canelones, donde proclamó a

los pueblos y a las tropas brasileñas a nombre de Gobierno de Don Pedro, rodeado por soldados y oficiales brasileños. “Prefirieron también los habitantes de la Provincia seguir la suerte de Lecor, del Brasil y del príncipe regente, en vez de la de Portugal y sus Cortes, que por ser de Europa no les merecían simpatías. Fructuoso Rivera fué uno de los primeros orientales que al frente de un regimiento cisplatino corrió al lado de Lecor; le prestó su apoyo y su sujeción a Don Pedro de Alcántara y a la unión brasileña. El propio síndico de Montevideo abandonó sus funciones de la ciudad y se estableció en Canelones, protestando su fidelidad. Numeroso pueblo y un importante núcleo de soldados reunió Lecor en poco tiempo bajo su mando, a expensas de la población de Montevideo, cuya memoria no quería ponerse a las órdenes de don Alvaro da Costa”.

Agrega Pereira da Silva (invocando un discurso del doctor Obes a Don Pedro en septiembre de 1822) que cuando se produjo la lucha entre Lecor y don Alvaro en Montevideo, “el síndico escribió al diputado Lucas José Obes, que se hallaba en Río de Janeiro., encargándole que anunciara al príncipe que la Provincia se conservaría fiel y no reconocería otra autoridad que la suya”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

61. “Veamos ahora los antecedentes de la entrevista. Bolívar había acariciado siempre el plan de federación entre estas repúblicas, una vez libres de la dominación española y luego que se supo la ocupación de Lima por los patriotas, determinó enviar al sur un representante suyo que preparara los ánimos para la federación. En Enero de 1822 escribía con este fin a O’Higgins y le anunciaba el envío de D. Joaquín Mosquera, como ministro plenipotenciario de Colombia. Otro tanto hizo con San Martín, que simpatizaba con este plan, pues ya en su proclama a los limeños de 13 de Noviembre de 1818, decía: “La unión de los tres estados independientes (Argentina, Perú y Chile) acabará de inspirar a España el sentimiento de su impotencia y a los demás poderes el de la estimación y del respeto. Afianzados los primeros pasos de vuestra existencia política, un Congreso central, compuesto de los representantes de los tres Estados, dará a su respectiva organización una nueva estabilidad y la constitución de cada uno, así como su alianza y federación perpetua se establecerán en medio de las luces de la concordia y de la esperanza universal”.

Conociendo las ideas de Bolívar y de San Martín sobre ellos no es difícil adivinar en qué discreparon y en qué convinieron. La anexión de Guayaquil a Colombia era un hecho y sobre él no cabía discusión alguna. Bolívar se había excedido, sin duda, y se olvidó de aquella frase que puede leerse en su carta a San Martín de 22 de Junio de 1822: “la espada de los Libertadores no debe emplearse sino en hacer resaltar los derechos del pueblo”, pero tenía de su parte el haber sido Guayaquil parte integrante de la Nueva Granada. El envío de tropas al Perú no ofreció dificultades,

porque ya Bolívar había resuelto enviar a Paz del Castillo con 1.400 hombres esto es con un contingente casi idéntico al de la división auxiliar de Santa Cruz, pero San Martín hubo de manifestarle que esto no bastaba y que se hacía necesario mayor número de soldados para poner fin a la guerra. Fue entonces que San Martín, con magnánimo desinterés, se ofreció a militar a las órdenes de Bolívar si éste pasaba al Perú al frente de sus divisiones. Bolívar, no por cortesía, sino porque la presencia de uno y otro en el ejército habría de crear dificultades, no aceptó”.

En: Ugarte Chamorro, Historia del Perú.

62. *¿No es de temer, con fundamento, conociendo el espíritu público y exaltado de nuestra campaña, que se torne repentinamente una montonera de gauchos sin orden, disciplina y sistema y que por su poca ilustración envuelvan al país en una anarquía que no sabrían evitar teniendo los mejores deseos? Los jefes que se han familiarizado con esta clase de hombres serán en los que estos depositarán su confianza y pondrán a su cabeza y aunque sean los más ilustrados de su respectiva clase ¿tendrán los talentos necesarios para no dejarse batir y aniquilar sin fruto la riqueza del país? Y en el caso de ser vencedores, engreídos de haber sido los primeros en esta reacción ¿tendrían la moderación necesaria para secundar las luces de los hombres capaces para constituir un Gobierno representativo y obrar liberalmente desechando toda idea de persecución con los adictos al actual gobierno?”.*

“Vea Ud. lo que aquí impone y causa zozobras a los mejores Patriotas y de más juicio, la idea de un primer impulso, que no sea externo; estas deducciones son comunes entre los que están animados de apreciables sentimientos”.

63. *“Entablada la lucha entre los generales Lecor y Alvaro de Souza, procuró inútilmente el nuevo Gobierno del Brasil una solución rápida sobre la base del regreso a Lisboa de las fuerzas portuguesas que guarnecían la plaza de Montevideo. Del resultado de esta primera faz del conflicto, instruye la documentación que a publicado De-María en su “Compendio de la Historia”.*

Por carta regia del 1º de agosto de 1822, ordenó el Gobierno del Brasil a Lecor “que la división portuguesa denominada Voluntarios Reales, fuera removida cuanto antes de la plaza de Montevideo, donde se hallaba estacionada, intimándole al brigadier don Alvaro da Costa su embarque con la mencionada división para Lisboa en los transportes que se le designasen”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

64. *“Sentado esto, rechazaba los asertos del Barón de la Laguna enfrentándole otros, que surgían de los datos positivos incluidos en las actas de la Asamblea -tales como el hecho, que en los comienzos de este estudio hiciéramos notar, de no haberse*

tomado en consideración la respuesta de los pueblos, con excepción de la de los Cabildos de Montevideo y Guadalupe, una vez acordada la anexión antes de ser formalizada- los cuales probaban las anomalías cometidas en el tan discutido acto de la incorporación. Demostrada, así, “la insuficiencia de la Asamblea convocada por el General para resolver nada sobre un asunto para el cual no fuera autorizada y mucho menos instruida para tratar en nombre y de acuerdo con la efectiva voluntad de la Nación”, terminaba, en suma sosteniendo resueltamente: “Por lo tanto, no solamente es nulo, ilegal y diametralmente contrario a la letra y al espíritu de las instrucciones, cuanto el General practicara en la ejecución de las órdenes que había recibido, pero hasta es contradictoria en lo que consta en las actas de la Asamblea, la aseveración de que ellas han procedido en conformidad con las instrucciones particulares que los Diputados habían recibido de los pueblos.” ⁽¹⁰⁹⁾.

(109) Oficio del Ministro de Negocios Extranjeros de Portugal, Silvestre Pinheiro Ferreira, a Juan Bautista Felgueiras, Lisboa. 31 de julio de 1822, en *Diario das Cortes Geraes, Extraordinarias e Constituentes da Nação Portuguesa*, cit., t. VII, pp. 17-19, traducido y publicado en FLAVIO A. GARCIA, *Las Cortes de Lisboa y la Provincia Cisplatina*, cit., en *ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO*, *Boletín Histórico*, No. 70. cit. pp.104-106.

En: *Campos de Garabelli, o.c.*

65. “El día 20 de agosto, dióse lectura en las Cortes de Lisboa al nuevo dictamen de la Comisión Diplomática, el cual estaba consignado en un dilatado escrito, fechado el 17 de agosto de 1822.

Explayábase la Comisión sobre dos puntos esenciales que en el mismo documento, explícitamente se destacaban, a saber: “1° Si nuestro Ejército de Ocupación debe en todo, o por lo menos en parte, evacuar Montevideo. 2° Si se debe reconocer validez legal al Acto de Unión celebrado el 31 de Julio de 1821 y si conviene a la Nación Portuguesa aceptar esta Unión bajo las Condiciones propuestas en el mismo acto y aceptadas por el Barón de la Laguna en 2 de Agosto del mismo año”.

En: *Ibídem*

66. “Se describen los festejos realizados en los días 24 y 26 de agosto, habiendo sido suspendidos los del día 25 por el mal tiempo”.

“En esta ocasión, los actos tuvieron un carácter esencialmente popular y se cumplieron en la plaza principal, frente al Cabildo, desde cuyo balcón fueron presenciados por el Barón de la Laguna. Por la mañana hubo formación militar, salvas y Te Deum en la Iglesia Matriz. Por la tarde, la función, bulliciosa y propicia para ganarse la simpatía del pueblo, se compuso de desfiles de mascaradas y carros alegóricos;

de danzas, en las que intervinieron “bailarines blancos, cada uno con un arco en la mano”, y “bailarines blancos negros”; y de corridas de toros portugueses; todo ello animado bien por la música o por las piruetas y contorsiones de los enmascarados. Abrió la marcha un carro “llamado triunfante —dice en malicioso tono el corresponsal— con tres personas dentro, y un negro con una culebra en la mano”. Agregando, luego, a título de comentario, que en el acto pensó “que el triunfo era, el de las cuatro personas sobre la libertad de este pueblo; y que las tres personas eran, un Barón, un intendente, un magistrado: y el negro, un jefe de una primera brigada.” Y proseguía: “El otro carro conducía una gran música, tocando con tanta destemplanza, que todos fallaron por esta muestra que tan miserable sería la función toruna de la tarde, como lo había sido la de la mañana.

En seguida entró otra música desmontada toda vestida de blanco, y representando el candor, bien de aquel congreso que hizo la incorporación, ó del general que se la prescribió.”

Por la noche hubieron luminarias, aunque éstas fueron pobres, limitándose al Cabildo, la casa del general Lecor y a aquellas otras en que habitaban portugueses, pese a los anuncios que se fijaron para que el vecindario cooperase en la iluminación. “Con la orden —expresa el cronista— se había aventajado que pusiese tres luminarias un boticario, pero no pasó mucho sin que se las robasen dos soldados portugueses.” Gesto de desdén e indocilidad, a no dudarlo, esto de no atender a la sugerencia de las autoridades portuguesas; signo de descontento público y de hostilidad, evidentemente también, que da la tónica de los sentimientos políticos de un pueblo altivo que así, a poco de la decisión histórica de incorporar la Provincia al Reino de Portugal —decisión en la que no había participado—, mostraba mantener su voluntad de resistencia en medio de las más duras pruebas y adversidad”.

En: *Ibidem*.

67. “El levantamiento de Oporto, Portugal, tuvo por consecuencia que don Juan VI y su corte volvieran a instalarse en Lisboa en abril de 1821. El rey convocó a las Cortes Constituyentes, de las que salió la Constitución lusitana de 1822, inspirada por la tendencia liberal dominante, que se basó en la Constitución española de 1812.

Es así como se intentó que Brasil volviera a la situación colonial quitándole todas las libertades y exigiendo de don Pedro que regresara a Portugal en su condición de heredero del trono, vista su actividad al frente del partido separatista, que le nombrará más tarde “príncipe regente constitucional y defensor perpetuo del Brasil”.

Dentro de esa política liberal, tuvo lugar la anulación de la convocatoria de don Pedro a los procuradores de las provincias brasileñas; se le hizo saber que estaba bajo las leyes y resoluciones de las Cortes y se le negó su derecho a elegir consejeros al nombrarle nuevos ministros directamente.

El 7 de septiembre de 1822 es la fecha del llamado “Grito de Ypiranga”, por el cual don Pedro, en una muy escueta declaración, proclama la Independencia del Brasil, que de inmediato repercutirá en la Banda Oriental, en esos momentos Provincia Cisplatina.

Las fuerzas que ocupaban Montevideo se dividieron en dos grupos: uno de ellos apoyando al emperador del Brasil, comandado por Lecor y llamado “imperialista”, y el otro leal a la autoridad portuguesa y a don Juan VI, encabezado por el general Da Costa, grupo al cual se le denominó “lusitano” o de “voluntarios reales”, en directa alusión a la fuerza militar comandada por Da Costa.

Esta división en el ejército que venía ocupando Montevideo desde 1817 se concretó en la instalación de Lecor en Canelones y Da Costa dueño de Montevideo.

Es un momento de desconcierto para los ocupantes invasores. El Cabildo de Montevideo y la sociedad secreta de los Caballeros Orientales no se detendría ya, en sus afanes por sacudir el yugo opresor. Pero para que ello ocurriera, según vemos, pasará aún un lapso importante en el que sucederán hechos dignos de mención.

El 14 de agosto de 1822 el príncipe regente don Pedro dispuso por real orden el desconocimiento de la actitud asumida por los Voluntarios Reales de Montevideo y ordenó al barón de la Laguna (con quien de tiempo atrás tenía acuerdos para pasar la Provincia Cisplatina a poder de Brasil) el rechazo del Consejo Militar establecido por éstos.

La indecisión de Lecor en tomar medidas lo llevó a salir de Montevideo el 10 de setiembre, estableciéndose en Canelones y pasando posteriormente a San José, donde fijó su cuartel general, y aunque Da Costa quedó en Montevideo, el barón no perdió tiempo e hizo reconocer a don Pedro por toda la campaña, acompañado por los orientales ahora abrasilerados como Nicolás Herrera y Tomás García de Zúñiga, entre otros, que dirigieron sus esfuerzos a obtener la adhesión de los cabildos del interior a favor del nuevo emperador del Brasil (actos anulados en 1825).

Como síntesis puede asegurarse que la transición entre una y otra autoridad no se manifestó fundamentalmente por ningún hecho importante que pueda caracterizarla, ya que, desde el punto de vista administrativo, Lecor en sus traslados llevó consigo el andamiaje administrativo que había establecido en 1817 y, desde el punto de vista político-militar, sólo la oposición de los Voluntarios Reales -que por cierto asumen actitudes ajenas a los intereses orientales- es digna de mencionarse como fuerza enfrentada a Lecor.”

En: Narancio, o.c.

Luego de haberse separado Brasil de Portugal y de declararse independiente el 7 de setiembre de 1822 bajo el imperio de Pedro I, las tropas de ocupación se dividieron en dos grupos: uno al mando del general Carlos Federico Lecor, barón de la

Laguna, que adhirió al emperador, y otro dirigido por el general Alvaro da Costa, que se mantuvo leal al rey de Portugal Juan VI. Lecor abandonó Montevideo, retirándose a la campaña con sus tropas, y da Costa con la división de Voluntarios Reales permaneció en Montevideo. Orientales prominentes se afiliaron a ambos grupos. Los hacendados, principalmente, se acercaron a Lecor. En el grupo que se plegó a da Costa, de prestigio social y político, se hallaban los miembros de la sociedad secreta de Caballeros Orientales -formada para resistir al imperio- y los integrantes del Cabildo de Montevideo.

Como lo señala Ariosto Fernández, trabajaron a partir del último tercio del año 1822 desde un doble frente político en pro de la emancipación de la Provincia: “del Cabildo de Montevideo, invistiendo la representación del Pueblo y desde la propia logia, como entidad rectora del movimiento subversivo”.

Integraban la sociedad secreta de Caballeros Orientales: Santiago Vázquez, Pablo Vázquez, Juan F. Giró, Juan Benito Blanco y sus dos hermanos, Gabriel A. Pereyra, Bonifacio Vidal, miembro entonces del Cabildo de Canelones, Daniel Vidal, Gregorio M. Lecocq, Francisco Lecocq, Silvestre Blanco, Prudencio Blanco, Domingo Cullen, José F. Zubillaga, Ramón Zubillaga, Lorenzo J. Pérez, Gregorio Pérez, León J. Ellauri, Rafael Ellauri, Francisco Aguilar, Francisco Martínez, Juan Zufriategui, Pablo Zufriategui, Manuel Oribe y sus dos hermanos, Agustín de Aldecoa, Cristóbal Echeverriarza, Manuel Vidal, Francisco J. Muñoz y Francisco Solano de Antuña.

En: Barrios Pintos, Lavalleja.

68. Sobre fondo verde pleno un rombo amarillo. Y en su centro una esfera armillar ceñida con un collar de 19 estrellas, símbolo del número de Provincias que forman el imperio.

69. De cómo los patriotas sentían que había llegado la hora para un levantamiento en la Banda Oriental, da clara idea una carta de Silvestre Blanco, a Bernardino Rivadavia, de 14 de setiembre de 1822, la que, por lo ilustrativa, reproduciremos íntegramente.

“Mi apreciable compatriota —decíale Blanco al gobernante porteño- á pesar del gran silencio q.^e he guardado no he dexado de ocuparme en cosas q.^e nos interesan - Las circunstancias nos estan provocando - Hacen 4 ó 5 días q.^e el Gral ha ido al Canelon donde se hallan los Pernambucanos - q.^e salieron de esta baxo pretexto de relevar las tropas de la Colonia y otros puntos - En su compañía han ido los S.S. d.ⁿ Tomas Garcia - d.ⁿ Miguel Barreiro d.ⁿ Nicolas Herrera; los dos primeros en el equivocado concepto q.^e disfrutan alguna opinion en la Campaña y con animo de levantar gente. El Gral y sus complises tratan de disolver la junta Militar q.^e esta ([p.^r]) sostenida p.^r todas las tropas Europeas - y no creyendose suficientem.^{te} fuertes

con los Pernambucanos unidos á los continentales; p.^a este efecto han tratado y tratan de alucinar á los Gefes de esta campaña - asegurandoles la proteccion de ese Gobierno - como unico medio capaz de contribuir á realizar sus planes; mas como los mencionados S.S son bastante bien conocidos en toda la Provincia han encontrado (pues me consta) una fuerte opocision en la mayor parte de los Gefes á pesar de sus dadivas y promesas - Estoy en la firme persuacion q.^e como se les hablase debuenafé á estos hombres cuyo anhelo es sacudir el ominoso yugo extranjero, y se les ofreciese un pequeño apoyo de esa - soy capaz hasta de asegurar q.^e esta Banda volveria á ser parte integrante de las Provincias Unidas sin - derramar una gota de sangre americana.”

Y, volviendo de inmediato a considerar la lucha planteada entre las tropas que apoyaban al Príncipe Regente del Brasil y las portuguesas fieles a su Rey, continuaba: “Estos hombres irremediablem.^{te} van á venir a las manos - y sobre sus ruinas facilm.^{te} podria elevarse un nuevo imperio — y si B.^s A.^s haciendo un pequeño esfuerzo - y unido á las otras provincias pudiesen poner no mas q.^e un exercito de dos mil hombres - aunq.^e no fuese mas q.^e p.^a estar en expectativa no dexaria de apresurar nuestra marcha acia el exito q.^e nos proponemos y veriamos todos los orientales correr á reunirse baxo sus banderas - El paso q.^e hay q.^e dar es el estar de acuerdo con Laballeja y d.ⁿ Manuel Duran q.^e son los hombres q.^e reunen la mejor opinion en la campaña - y eso p.^r hecho - pues su modo de pensar es demasiado conocido - y en todo caso yo mismo me ofresco á apersonarme con dhõs sujetos en el momento q.^e se piense realizar algo de esto - Por esta parte hay ya algo hecho y esperanzas las mas lisongeras y p.^a completar la obra solo espero la contextacion - de V. -”

En: Campos de Garabelli, o.c.

70. “Las noticias de la conmoción brasileña fueron anunciadas en Montevideo a mediados de agosto de 1822. El capitán general de la provincia, Lecor, se alejó de la ciudad para instalar su cuartel en la próxima villa de Canelones y desde allí, donde le acompañaron el síndico provincial don Tomás García de Zúñiga y el diputado a Cortes, doctor don Lucas J. Obes,⁴⁴ intimó al comandante de las fuerzas portuguesas de la plaza, don Alvaro Da Costa, su inmediato embarque para Lisboa. Grave situación se planteó para este oficial, hecho a la disciplina de cuartel, quien acudió al Cabildo para declarar en oficio de 30 de setiembre, que “ni él ni su división de Voluntarios, volverían nunca sus armas contra aquellos que desde 1820 reconocía como amigos”.⁴⁵ El efecto de tal declaración en el pueblo y autoridades civiles de la ciudad, fue considerable, y el Cabildo contestó tranquilizando el ánimo de Da Costa, haciendo causa común con él, y manifestándole “que nadie ignoraba de qué lado estaba la justicia, y, quiénes, verdaderamente, eran los autores de la futura agresión”.⁴⁶ La actitud asumida produjo, como era natural, la contrarreacción de Lecor,

y la réplica fue el apresurar el reconocimiento del nuevo Emperador del Brasil, Pedro I, acto que verificaron sucesivamente los Cabildos y autoridades departamentales”.

44 El doctor Lucas J. Obes recién llegado entonces de Río de Janeiro donde había cooperado activamente al movimiento

separatista conocía íntimamente la política del Brasil y estaba al tanto de los proyectos de los independientes brasileños.

45 Oficio de Da Costa al Cabildo de Montevideo (Libro de Oficios Archivo General Administrativo).

46 Como nos referimos en este capítulo a documentos en su mayoría inéditos hacemos desde ya la aclaración de que todos los que citamos los hemos tenido a la vista en el Archivo General Administrativo.

En: Blanco Acevedo, La Independencia Nacional.

“La malignidad ha hecho esparcir por la campaña que las tropas de la División de Voluntarios Reales tienen proyectos contrarios a los intereses y derechos de los habitantes de esta Provincia, y le ruega que por el medio que le parezca más propio declare que la División, de su motu proprio nunca volverá sus armas contra aquellos que desde el año 1820 reconoce como amigos, y que su único fin es embarcarse para Portugal en los transportes que se proporcionen, sin la nota de inobediente a la Corte y al rey Don Juan VI. Por fin, desvanezca toda sospecha sobre el fin de las tropas de mi comando, pues mientras aquí estuvieren sólo servirán para respetar los fueros y privilegios de los que no ataquen sus derechos”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

71. La Independencia de Brasil. Los Caballeros Orientales.

Pronunciamiento del 4 de octubre.

“El 7 de septiembre se produjo, como vimos, la Independencia del Brasil. La sociedad secreta, en tanto, toma el nombre de “Caballeros Orientales” y tiene en esos momentos miembros distribuidos en los puestos más importantes, en especial en el Cabildo, al que domina completamente.

De la compulsión de varias fuentes resulta que sus miembros debieron de ser Santiago Vázquez, Juan Vázquez, Manuel Oribe, Ignacio Oribe, Juan B. Blanco, Francisco Aguilar, Antonio Díaz, Prudencio Murguiondo, Tomás de Iriarte, Juan Giró, Francisco J. Muñoz, Silvestre Blanco, Gregorio Lecocq, Daniel Vidal, Manuel Vidal, Francisco S. Antuña, Visillac, Domingo Cullen Pérez, Juan Zufriategui, Benavente, Gabriel A. Pereira, Francisco Lecocq y otros.

La división de las fuerzas en Lecor y Da Costa constituía un momento propicio para poner en marcha los planes independentistas y como los voluntarios reales no

esperaban otra cosa que su partida a Portugal constituían una fuerza adecuada en que apoyarse provisionalmente.

A raíz de una noticia difundida sobre el posible saqueo de Montevideo por parte de las tropas de Da Costa, se produce una Polémica entre este, y el gobernador intendente Durán quien afirmó que las tropas Lusitanas se habían hecho acreedoras a la estimación General, lo que movió al Cabildo, que en nota del 4 de octubre de 1822 expuso el desconocimiento abierto a Durán, y por tanto el primer quebranto de la autoridad brasileña.

Años después el episodio aún estaba vivo en el recuerdo de sus promotores, y así Francisco S. Antuña decía en carta a Pereira que Ud. y el finado patriota Echeverriarza y yo, los tres solos acordamos poner y pusimos el día 4 de octubre de 1822 la primera piedra sobre la que se cimentó la reconquista de la independencia de nuestra patria. El pronunciamiento de aquel día nos trajo el 19 de abril de 1825 fecha del desembarco de los Treinta Tres Orientales”.

En: Narancio, o.c.

“En general los naturales de la Provincia son mucho más ilustrados que lo que comúnmente se les supone: ellos conocen muy bien sus derechos; saben el grado de respetabilidad exterior que las luces del siglo les han dado; y saben, finalmente, de antemano la suerte infeliz que se les prepara; pero no por la División de Voluntarios del Rey, la que para inspirarles seguridad y confianza, basta constarle que respeta y obedece a una Corte que como notoriamente sabia debe ser justa y liberal, sino por otros que echando mano de la fuerza en defensa de su justicia, pretenden atacar simultáneamente la ajena, bien que acaso procediendo sobre informes sugeridos por la intriga, el interés y el egoísmo. Partiendo de estos principios, V. E. debe quedar persuadido de que los habitantes todos de la Provincia, no están en disposición de alucinarse; y que en consecuencia, desprecian y despreciarán siempre las siniestras voces que se hagan correr por los autores de su futura opresión; manifestándose, por tanto, indiferentes en las actuales desavenencias, respecto a las cuales nadie ignora el lugar de la justicia”.

En: Archivo de Itamaraty.

72 Una carta que Lavalleja envía con Pablo Zufriategui a Concepción del Uruguay para su tío el coronel Andrés Latorre, fechada el 8 de octubre de 1822, evidencia que ya se han establecido los contactos y que se encuentra trabajando por la liberación de la Provincia:

“...Ya han llegado los momentos que podemos salvar nuestro país de las garras de estos tiranos. El Brasil o el Príncipe Regente ha proclamado la independencia de la Europa la división europea que se halla en ésta se ha opuesto a las

órdenes del príncipe quien ha tratado de disolverla y éstos han conocido sus ideas y que el gral. Lecor está de acuerdo con el príncipe de suerte que han formado un Consejo Militar el que trató de prender al Gral. Lecor y remitirlo a Europa ... La provincia conoce que vamos a ser aún más esclavos luego que nos veamos subyugados por los portugueses americanos brasileños de suerte que muchos paisanos buenos trabajamos haber si podemos hacerlos romper en hostilidades ... yo me he podido descartar con la comisión que tengo y me ha sido preciso venir a hablar con el Gral. Lecor que había establecido su cuartel general en San José. Por último yo he venido a observar para tomar providencias y escribir a Mansilla [gobernador de la provincia de Entre Ríos] que ahora es el tiempo que nos auxilie siquiera con 400 hombres sobre el Uruguay y que sea seguro que si el da este paso su nombre será grabado en el corazón de los buenos orientales ... Yo cuento con V. para esta empresa y que el momento que yo me aproxime sobre el Uruguay pase V. a esta Banda para que nos sacrifiquemos juntos por defender nuestro país... La Banda Oriental está dispuesta a hacer un sacrificio para salvarse de estos tigres..."

En: Barrios Pintos, o.c.

73. "Por su parte, Lecor procedió a proclamar a Pedro I, Emperador constitucional del Brasil, el 12 de octubre de 1822; el día 16 lo hizo el Cabildo de San José; el 17, el Regimiento de Dragones de la Unión, al mando de Fructuoso Rivera; el 8 de noviembre, el Cabildo de Maldonado y el 10 del mismo mes, el Cuerpo capitular de Santo Domingo Soriano; el 26 de octubre, lo había practicado el Cabildo de Canelones y el 15 y el 25 de diciembre lo harían los vecinos de la Capilla Oratorio de Tacuarembó Chico y los del departamento de Entre Ríos, Yí y Negro (Durazno), respectivamente.

En el impreso de la época donde consta el acta de aclamación del Regimiento de Dragones de la Unión aparecen firmando dicha acta, luego de la de su jefe, Fructuoso Rivera, los demás integrantes de su plana mayor y oficiales de las compañías de dicho cuerpo, entre las cuales las de Juan Antonio Lavalleja, con el grado de Capitán. "No habiendo encontrado el documento con sus firmas -dice Aníbal Barrios Pintos- pese a nuestras búsquedas, mientras no aparezca cabe la posibilidad de que sus nombres hayan sido incluidos como integrantes de la plana mayor de dicho regimiento.

En el impreso de ese mismo año (1822), curiosamente figuran como Juan Antonio Laballeja y Manuel Laballeja, grafía que no utilizaban. El acta de aclamación celebrada en Tacuarembó el 15 de diciembre, podría confirmar nuestra presunción, pues en ella figuran muchas personas inscriptas con una misma forma de letra".

Las actas de aclamación fueron hechas según un modelo redactado por el Dr. Nicolás Herrera, según se desprende de carta de éste al Dr. Obes, fechada en San José, el 16 de octubre de 1822: “Nuestro apuro fue hallar el modo de meter a la Provincia en la aclamación del emperador, antes que el influjo de los independientes de Montevideo a cuya cabeza está Santiaguito Vázquez y Juan Benito (Blanco), protegidos por el Consejo militar, nos envolvese en nuevos desórdenes. Felizmente vino Fructuoso Rivera que se halla acampado con su Regimiento de Dragones a 4 leguas de este Cuartel Gral., y como está decidido por el orden se prestó a hacer la aclamación: hicimos un tentón a este Cabildo y don Tomás con su influjo todo lo allanó. Yo hice los modelos de la aclamación (que les envío)...”

Pero además, las reuniones realizadas por los Cabildos y vecindarios de las ciudades y pueblos de la Provincia para prestar dichas aclamaciones fueron realizadas bajo amenazas y coacciones.

En Maldonado, según testimonio de Carlos Anaya -que participó del acto- habiéndose producido, inicialmente, una fuerte resistencia, ésta debió abatirse ante la presencia de Rivera con una escolta de 15 hombres y el recibo de una “nota oficial del Barón amenazando a las autoridades con destierro y barras de grillos”. En Canelones, según carta de Silvestre Blanco a Bernardino Rivadavia, datada en Montevideo, el 29 de octubre de 1822, “El Brigadier Marques con 200 hombres llamó a los habitantes a Cabildo para que jurasen al Emperador; viendo que no concurrían asedió con su tropa la Iglesia, a esperar que saliesen los que habían entrado en ella para el entierro de la hija de un francés llamado Chapman; salen los doloridos y acompañamiento, y al momento por una sabia maniobra militar todos fueron hechos prisioneros y conducidos al Cabildo y obligados a firmar juramento al Emperador...”

En: Crónica General del Uruguay,³⁴

74. *“Mi estimado amigo: es llegado el tiempo de que Ud. haga un gran servicio a nuestro pobre país, que sin duda le será a Ud. bien recompensado. Todos los Pueblos, Cabildos, Gobiernos, y Tropas del Brasil han declarado su independencia y se han confederado para constituirse en un grande Imperio Constitucional proclamando por su primer Emperador al Sr. don Pedro de Alcántara, antes Príncipe Regente y Defensor Perpetuo del Brasil.*

Aquí todo el Ejército, el Gral Barón de la Laguna, y los oficiales de la División de Voluntarios Reales del Rey que están con Su Excelencia han hecho la misma proclamación el día 12 del corriente, día del Emperador.

Mañana se aclama por este Cabildo y por el Regimiento de Dragones de la Unión, y después seguirán los Cabildos de Colonia y Canelones y las milicias de los departamentos, y todos los Pueblos de sus comarcas”.

“Por este medio terminamos nuestra revolución del modo más feliz, y nuestra Patria gobernada por sus Leyes, con representación nacional formando parte de un gran Imperio, y bajo la protección de un Emperador y de la Confederación de catorce Provincias respetables, habrá asegurado su libertad e independencia, sin los riesgos de nuevos sacudimientos en que trata de precipitarla una pequeña fracción de revoltosos, aconsejando que se haga Nación independiente a fin de gozar a la sombra de la anarquía y a costa de los incautos y crédulos”.

“Si nuestro país pudiera constituirse por sí solo, yo sería el primero que sostendría sus justos derechos a este rango; pero sin población, sin riquezas, sin industria, sin hombres, sin virtudes, y sin elementos precisos, nuestros esfuerzos serían ridículos...”

75. En la otra carta, que el 14 de octubre Nicolás Herrera escribió a Fructuoso Rivera, decía enviarle el modelo del acta de aclamación y una noticia “delo q.^e practicaron los Pueblos y Tropas del Brasil”, advirtiéndole al instruirle sobre el procedimiento a adoptar: “es preciso q.^e V. hable antes a los oficiales, y q.^e trate de dar al acto la mayor solemnidad posible —Me apresuro à mandarle este expreso, p.^r q.^e mañana hace-este Cav.^o su aclam.ⁿ y Yo quiero q.^e el Regim.^{to} de Dragones lleve la Vanguardia. Por lo q.^e mira a Maldonado, hay es preciso q.^e V. eche el resto, pues de V. se espera el buen exito.” Y concluía diciendo: “Aunq.^e sea de Maldonado, deve V. remitirme las cartas p.^a sus am.^{os} del Uruguay y Cerrolargo, a fin de q.^e estèn prontos ala aclamacion luego q.^e les llegue lanoticia.”⁽⁹¹²⁾

“Por este medio terminamos nuestra rebolucion del modo mas felis, y nuestra Patria goberna[da] porsus Leyes, con representacion Nacional formando parte deun Grande Imperio, ybajo la proteccion de un Emperador y dela Confederacion de catorce Provincias respetables, habrà asegurado su libertad e independencia, si los riesgos de nuevos sacudimientos en que trata de precipitarla una pequeña faccion de reboltosos, aconsejando q.^e se haga Nacion Independiente à fin de gozar alasombra dela anarquia y à costa de los incautos y credulos.

“Si nuestro pais pudiera constituirse por si solo, yo seria el Primero que sostendria sus justos derechos a este rango; p.^o sin poblacion, sin riquezas, sin industria, sin hombres, sin virtudes, y sin elementos precisos, nuestros esfuerzos serian ridiculos, y caeriamos p.^r necesidad enla pasada anarquia, nuestro territorio quedaria desolado, y seriamos despues la presa del primero quenos atacase. ¿Como venceriamos la justa oposicion de la Nacion que empleõ su dinero y su sangre para pacificar el pais? ¿Con q.^e sostendriamos nuestra Independencia para hacernos respetables a los Estados vecinos? ¿Como dariamos estabilidad à nuestro Gobierno e instituciones? ¿Como evitariamos las reboluciones?... En fin, amigo, hablando con V. son escusadas mas reflexiones.

Todos los Buenos mirarán como un Don del Cielo, quehayamos logrado la proteccion de una Nacion fuerte, sin otro sacrificio que el de confederarnos è incorporararnos à un Imperio libre y Constitucional”.

(912) *Carta reservada de Nicolás Herrera, a Fructuoso Rivera, San José. 14 de octubre de 1822, en Ibid., doc. 203. En el Archivo General de la Nación de Montevideo existen dos documentos de época que, a nuestro juicio, no es aventurado suponer fueron redactados por Nicolás Herrera en la ocasión de encomendarle a Fructuoso Rivera la misión a cumplir en Maldonado para que el Cabildo de esta ciudad proclamase por Emperador a Don Pedro de Alcantara. Uno de estos documentos es una carta reservada, que luce por fecha el 13 de octubre, en la cual se exponen las razones que habitualmente invocaba el mentado Asesor del Barón de la Laguna para justificar la incorporación de la Provincia Oriental al Imperio del Brasil; argumentación que ya hemos hecho ver en otra parte de este trabajo. He aquí el texto de la carta: “Carta escrita à mis amigos delos Pueblos de Campo — “Mi Est.^{do} am.^o es llegado el tiempo de q.^e V. haga un gran servicio à nuestro pobre país, q.^e sin duda le será a V. bien recompensado. Todos los Pueblos, Cavildos, Gobiernos, y Tropas del Brasil han declarado su independenciam y sehan confederado p.^a constituirse en un grande Imperio Constitucional proclamando porsu Primer Emperador al Sr d.ⁿ Pedro de Alcantara, antes Principe Regente y Defensor Perpetuo del Brasil. Aquí todo el Exercito, el Gral. Barón dela Laguna, y los oficiales dela Division deVoluntarios Reales del Rey que están conS.Ex^{ta} han hecho la misma aclamacion el dia 12 del Corriente, dia del emperador. Mañana se aclama p.^r este Cavildo y p.^r el Reg.^{to} deDragones dela Union, y despues seguiran los Cavildos deColonia y Canelones, y las Milicias delos Departamentos, y todos los Pueblos desus Comarcas. V. Sabe quanto importa no ser el ultimo en estos lances, y gran digno es el Pueblo de Maldonado, como la Segunda Ciudad del Estado Cisplatino, que tenga enla aclamacion el lugar que le Compete.*

En: Campos de Garabelli, o.c.

76. *“Todos los Pueblos, Gobiernos, Cavildos, y Tropas delas ciudades y villas del Brasil han declarado solemnem.^{te} su Independencia, proclamando sostenerla con sus vidas, han proclamado Primer Emperador Constitucional del Brasil al Sr d.ⁿ Pedro de Alcantara, antes Principe Regente y Defensor Perpetuo del Brasil con calidad de que el mismo Augusto Señor prestará previamente el juramento solemne de = jurar, guardar, mantener, y defender la constitucion política del Imperio, quehiciere la Assamblea Gral Constituyente y legislativa del Brasil compuesta delos Diputados detodas las Provincias confederadas; y los habitantes sehan puesto una escarapela y lazo verde en el brazo izquierdo enseñal desu independenciam y confederacion bajo el*

nuevo Imperio Brasiliense; y al hacer la aclamacion del Emperador, todos los Pueblos, Gobierno, Cavildos, y tropas han dado los vivas sigte:

“1.º viva nuestra Sta Religion =

“2.º viva la Independencia del Brasil _

“3.º viva la Assamblea General Constituyente y legislativa del Brasil _

“4.º viva el Emperador Constitucional del Brasil el Sr. d.º Pedro Primero _

“5.º viva la emperatriz del Brasil y la Dinastia deBraganza Imperante en el Brasil.

“6.º Viva el Pueblo Constitucional del Brasil

“Luego que llego aqui esta noticia se reunieron todas las tropas del Continente Comandado p.º su inmediato Gefe el Brigadier Manuel Marquez de Souza, y puesto a su frente el Baron dela Laguna Capitan General de este Exercito y Estado hicieron la misma aclamacion del Emperador Constitucional el Sr d.º Pedro Primero, entre vivas y repetidas salvas defusileria y artilleria, el dia 12 del Corriente, en que cumplio años el mismo Augusto Señor.

En: Ibídem

77. “En el Campamento dela Florida á de oct.º del año del Señor de mil ochocientos veinte y dos reunido enformacion el Regimiento de Dragones dela Union del Estado Cisplatino, le manifesto su Comandante el Coronel d.º Fructuoso Ribera las incalculables ventajas que resultarian á este Estado de imitar alos demas Cuerpos de tropa veterana, Pueblos, y Cavildos delas Provincias del Brasil, q.º habian declarado solemnemente su Independencia y confederacion aclamando p.º Su Primer Emperador Constitucional al Sr d.º Pedro de Alcantara, antes Principe Regente y Defensor Perpetuo del Brasil, bajo juramento solemne = de jurar, guardar, mantener, y defender la Constitucion Politica del Imperio, quehiciera la Assamblea General Constituyente y legislativa de Brasil, compuesta de los representantes detodas las Provincias Confederadas; cuya aclamacion acababa dehacer el dia 12., del Corriente el Exmo Sr. Baron dela Laguna General del Exercito y Gobernador de este Estado, y lo seguirian los Pueblos, Cavildos, y Cuerpos de Milicias detodos los Departamentos; como la unica medida de fixar lalibertad è independencia de este Estado, sofocar las aspiraciones de los anarquistas, y garantir bajo la poderosa proteccion del Imperio los derechos delos Pueblos, el sociego publico, la seguridad individual, y la propiedad de los Ciudadanos, poniendo un termino felis ala rebolucion de estos paises = Y à continuacion, en eltono el mas expresivo y patriotico entusiasmo, dio el Sr Coronel Comand.º del Regimiento dela Union del Estado Cióplatino los sigtes Vivas, que fueron correspondidos con el mayor jubilo p.º todos los Señores Oficiales y Soldados con aclamaciones y salvas de artilleria =

“1.o viva ntraSta Religion -

“2.o viva la Indep.a del Brasil y del Estado Cisplatino =

“3.o vivala Assamblea Gral Const.^{te} y leg.^{va} del Brasil -

“4.o Viva el Emperador Constitucional del Brasil y del Estado Cisplatino el Sr d.ⁿ Pedro Primero -

“5.o Viva la Emperatriz del Brasil y del Estado Cisplatino y la Dinastia de Braganza Imp.^{te} en el Brasil y Estado Cisplatino - “6.o Viva el Pueblo Constitucional del Brasil -

“7.o Viva la incorporacion del Estado Cisplatino al Grande Imperio Brasiliense -

“De estemodo concurrio consus votos el Regimiento de Dragones de la Union ala exaltacion del Sr d.ⁿ Pedro Primero al Trono del Imperio del Brasil; y acordó q.^e [sic] que se estendiese acta de esta aclam.ⁿ en el libro del Regimiento firmada p.^r el Coronel y Oficiales; y q.^e se pase una copia autorizada al Exmo Sr Capitan Gral Baron de la Laguna p.^a su Conocim^{to}; y otra al Exmo Sr Sindico Gral del Estado para q.^e se digne elevarla ala Augusta Presencia ([del Consejo]) del Emperador con las mas plausibles felicitaciones; y activar en quanto estè de su parte las elecciones de los diputados ala Assamblea General Const.^{te} y Legislativa del Brasil.” (Cfr.: Instrucción para el acta del Regimiento de Dragones de la Unión del Estado Cisplatino, s. I., s. d., en Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo Colección Oliveres, caja 6, carpeta 23, doc. 53.). Aquí es necesario señalar que el acta de la aclamación del Regimiento de Dragones de la Unión, extendida en el libro del nombrado Regimiento, ofrece muy pocas variantes con respecto al modelo arriba transcripto. Contiene si, y es uno de los más importantes cambios en ella introducidos, la alocución que el coronel Fructuoso Rivera hizo en ese acto, la cual dice: “Soldados: doce años de desastrosa Guerra por nuestra Regeneracion Política nos hicieron tocar el infausto término de nuestra total ruina, con tanta rapidez quanto mayor fue nuestro empeño por conseguir aquel fin laudable: este desastre era consiguiente á nuestra impotencia, á nuestra pequeñez, á la falta de recursos, y demas causas que por desgracia debeis tener bien presentes, y que mas de una vez habrán hecho verter vuestra sangre infructuosamente. El remedio de tantos trabajos, desgracias, y miserias, demasiadamente nos lo tiene exigido y enseñado la experiencia, pues que no es otro que apoyarnos de un poder fuerte é inmediato para ser respetables ante los ambiciosos y anarquistas que no pierden momento para proporcionarse fortuna y esplendor á costa de vuestros intereses, de vuestro sosiego y tranquilidad, y ultimamente de vuestras vidas, mil veces mas apreciables que la de aquellos fraticidas”.

En: Ibídem.

En otra carta remitida al Cnel. Lucio Mansilla, decía Lavalleja que Lecor auxiliaba indirectamente a Hereñú con el motivo de que pasara a Entre Ríos a sublevar dicha Provincia, Mansilla comunicó las noticias a Martín Rodríguez, opinando que debía ser apoyada la empresa de Lavalleja, “jefe amante del orden y enteramente afecto al régimen actual”.

Lavalleja, que en la causa del artiguismo había actuado siempre con decisión y lealtad, ahora, en momentos de ascenso tanto económico como militar, lo arriesgaba y sacrificaba todo, inclusive la tranquilidad familiar, para lanzarse a la incierta lucha emancipadora.

La historiografía nacional, unánimemente, reconoce que Juan

Antonio Lavalleja y su hermano Manuel prestaron juramento al emperador Pedro I el 17 de octubre, a orillas del arroyo de la Virgen, junto a sus compañeros de armas, los Dragones de la Unión. No habiendo encontrado el documento con sus firmas, pese a nuestras búsquedas, mientras no aparezca cabe la posibilidad de que sus nombres hayan sido incluidos como integrantes de la plana mayor de dicho regimiento. En el impreso de ese mismo año (1822), curiosamente figuran como Juan Antonio de Laballeja y Manuel Laballeja, grafía que no utilizaban. El acta de aclamación celebrada en Tacuarembó el 15 de diciembre, podría confirmar nuestra presunción, pues en ella figuran muchas personas inscriptas con una misma forma de la letra.

Es de recordar que en sus notas biográficas dice Rivera refiriéndose al regreso de Lavalleja a Montevideo: “El general Rivera logró convencer a su amigo sobre las medidas que le propuso, y en consecuencia le hizo emplear de teniente coronel en su regimiento; luego después le promovió una comisión lucrativa en el rincón de Zamora, donde permaneció ocho meses y pudo hacerse de unos 16.000 \$ para la construcción de su bolsa”. (Lo destacado es nuestro).

Mientras el Barón de la Laguna y el ejército brasileño presionaban a los pueblos de la campaña oriental para que proclamasen su incorporación al Imperio de Brasil, en ese mismo mes de octubre, el día 22, los “Caballeros Orientales” y el Cabildo de Montevideo se dirigieron por notas separadas al gobernador y capitán general de la provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, solicitándole colaboración para obtener la libertad de la Provincia Oriental, garantizando con sus bienes los gastos que ocasionara la empresa. La sociedad secreta y el Cabildo designaron, además, al teniente coronel Tomás Iriarte en calidad de comisionado.

Por los mismos días en que Lavalleja escribía la carta a Latorre, transcripta en forma fragmentaria, en otras misivas redactadas en San José se afirmaba que había fugado con “cuarenta hombres de los que empezaba a unir”. Se decía también que un hábito que el Emperador había hecho la gracia de concederle, llegaría tarde...

A fines de noviembre se confirmaba la prisión del ex teniente artiguista José Llupes. Y Lavalleja, enterado por “bomberos” enviados por Rivera que éste se acercaba a prenderlo, abandonó el rincón de Clara, cruzó el río Uruguay y se refugió en territorio entrerriano dispuesto a trabajar, inflamado de fe, por la libertad de la Provincia Oriental.

Nicolás de Herrera, el encumbrado colaborador de Lecor, le escribirá a Rivera, refiriéndose a Lavalleja: “Infeliz... con el partido que ha tomado de andar errante”.

Su patriótica tentativa tuvo un desenlace económico muy deficitario para sus intereses. Se le embargó una estancia que tenía poblada en la costa del Santa Lucía Grande, sobre el paso Fray Marcos —presumiblemente, la que había sido de Antonio de la Torre, abuelo materno de Lavalleja— poblada con mil cabezas vacunas y más de un millar de caballos; una tropa de nueve carretas con tres mudas de sus bueyes cada una de ellas y una pulpería surtida de mercadería, establecida en las puntas del arroyo Clara.

Doña Ana Monterroso de Lavalleja, al presentarse exigiendo la devolución de los intereses de su esposo e hijos, recibió como contestación del Dr. Nicolás de Herrera que hasta las sillas de la casa se las había de quitar, amenaza ésta que no llegó a concretarse por la protección que le brindó Tomás García de Zúñiga hasta el momento de su embarque con destino a Buenos Aires.

En: Barrios Pintos, o.c.

78. *“Veamos ahora cual fue la organización de la “Sociedad de Caballeros Orientales”.*

Según el precitado documento anónimo la sociedad estaba clasificada en tres grados, a saber: un grado superior o primero, el de Ancianos; un grado segundo, el de Consejeros y un tercero el de Caballeros Orientales. Y en seguida, denunciando la predominancia de la Lautaro sobre la indicada sociedad, se expresa: “p.º en los grados inferiores se ignoraba la existencia de las gerarquias superiores”.

“De modo que bajo unatal estructura, se deja bien comprender que entodas las deliberaciones prevalecia la resolucion impulsiva y secreta de los grados (mas altos) ([superiores]), y que eran por lotanto, los lautaros los miembros directores.”⁽⁸⁴⁶⁾

Tomás de Iriarte, en sus Memorias, al describir la organización de la “Sociedad de Caballeros Orientales”, confirma lo expresado en el mencionado escrito anónimo; “esta sociedad —dice— se componía de tres clases o grados, el iniciado era instalado en clase de CABALLERO ORIENTAL, seguía el grado superior inmediato de CONSEJERO y por último el de ANCIANO, pero la estructura de la sociedad era tal que los del grado inferior ignoraban la existencia de una clase superior”.

Reconoce, además, el ascendiente de la Gran Logia en la reunión de “Caballeros Orientales” y pone más en claro los medios de que aquélla se servía para hacer sentir su influjo, orientando los trabajos de esta asociación sin que los afiliados se percatasen que sobre ellos estaba la Lautaro. Manifiesta, en efecto, que los miembros de la antigua Gran Logia se reunían en privado siendo las resoluciones que ahí se tomaban las que daban después la ley; y explicando luego la forma en que lograban hacer prevalecer su opinión apunta: “porque nos era fácil conquistar el voto de algunos miembros de los ancianos, y por consiguiente sucedía que reunidos con éstos, obteníamos la mayoría, de modo que cuando nos incorporábamos con los Consejeros para

deliberar, ya llevábamos la votación ganada, y así sucesivamente para la reunión con el grado inmediato inferior; así: los orientales que no conocían el secreto de la gran Logia: seguían su impulso sin poderlo evitar ni sospecharlo.” ⁽⁸⁴⁷⁾

III. La “Sociedad de Caballeros Orientales” propició, por entonces, la pacificación de la Provincia, con lo cual muestra su concordancia en la acción política que ponía en ejecución el Cabildo de Montevideo; hecho que se explica porque entre sus componentes se contaban algunos integrantes del cuerpo capitular montevideano y fue una táctica de ese club influir en esta corporación mediante esos miembros que transmitían las ideas compartidas y los proyectos políticos elaborados en dicha sociedad secreta.

Respecto de esta acción en pro de la empresa pacificadora, dice Iriarte que la “Sociedad de Caballeros Orientales” “viendo que la guerra vandálica que se hacía a los invasores, ningún otro resultado podía producir que completar la ruina del país, trabajó con empeño y habilidad para pacificar esperando una coyuntura favorable para levantar el grito de la Independencia. Lo consiguió en efecto, y Lecor celebró un tratado de pacificación con los comandantes de Artigas que todavía estaban con las armas en la mano”. ⁽⁸³³⁾

Precisamente, no debe olvidarse que de los tres miembros del Cabildo de Montevideo que fueron comisionados para colaborar en esa tarea y salieron a campaña para doblegar los ánimos de los que todavía resistían a las fuerzas lusitanas, Lorenzo Justiniano Pérez y Francisco Joaquín Muñoz integraban la “Sociedad de Caballeros Orientales”.

Pero si la “Sociedad de Caballeros Orientales” se constituyó e inició su acción en el año de 1819, según las aseveraciones de Tomás de Iriarte, debe observarse que, siempre de acuerdo a sus afirmaciones, esa nueva reunión emanaba de otra sociedad secreta existente en Montevideo la cual, contando entre sus miembros a un grupo de emigrados porteños radicados en esta ciudad, por los años de 1818 y 1819, sirvió al propósito de aquellos refugiados de desprestigiar mediante una campaña de prensa y de conspirar contra el gobierno establecido en Buenos Aires.

Pues bien, Tomás de Iriarte entró a formar parte de esta sociedad en el año de 1819 cuando, con licencia del gobierno bonaerense —pues a la sazón estaba incorporado al ejército patriota, sirviendo en Buenos Aires en un regimiento de artillería con el grado de teniente coronel— pasó a Montevideo a ver a su familia.

Iriarte relata, en sus Memorias, del siguiente modo su ingreso a aquella sociedad secreta establecida en Montevideo: “Mi relación con Alvear estrechaba más cada día, y estábamos perfectamente de acuerdo en trabajar para derribar el gobierno de Pueyrredón; como yo tenía que regresar a Buenos Aires, él debió calcular y no se equivocaba, que allí sería yo un buen agente para trabajar en este sentido y así se franqueó conmigo y me propuso introducirme en una sociedad secreta compuesta de

patriotas enemigos todos de la administración de Pueyrredón: yo acepté con gusto y fuí recibido por Alvear, don Juan Larrea y don Santiago Vázquez, otros cuatro individuos que también pertenecían a la asociación a saber, don Manuel Alvarez, don Francisco Martínez Nieto, don Juan Zufriategui y don Ventura Vázquez no concurren, pero después se me dieron a conocer. Yo quedé pues ligado y contraí un compromiso voluntario porque desde que puse el pie en Buenos Aires conocí el sistema despótico y arbitrario con que el país era regido, e idólatra de la libertad, como siempre lo he sido deseaba ardientemente la caída de un tal gobierno, y me era muy lisonjero cooperar yo mismo a un fin tan laudable.” ⁽⁸³⁴⁾

IV. Merece advertirse, antes de pasar adelante, que Iriarte, tratando en otra parte del mencionado libro de esa sociedad secreta, la llama Gran Logia. De tal modo, después de ocuparse del establecimiento de la “Sociedad de Caballeros Orientales” en el año de 1819, dice: “Los miembros de la gran Logia éramos Alvear, Vázquez (don Santiago y don Ventura), Zufriategui (don Juan), Larrea y yo”. ⁽⁸³⁵⁾

Al comparar esta lista de nombres con los componentes de la referida logia anteriormente recordados por Iriarte se observa que no hay una completa correspondencia en la nómina de las personas que la integraban, faltando, en la última de las listas transcriptas, los nombres de Manuel Alvarez y Francisco Martínez Nieto. Mas, pese a este detalle objetable, lo que importa es que, como hemos de ver, en lo principal resulta veraz la versión de Iriarte.

Santiago Vázquez —cuyo testimonio es muy importante para informarnos en este asunto— en sus Apuntes biográficos sobre el coronel don Ventura Vázquez, hace alusión también a una sociedad secreta que desarrollaba su acción en Montevideo desde el año de 1816; y, si bien es muy breve y sin detalles la noticia que de ella nos brinda, lo que dice al respecto ratifica algunos puntos de la relación de Iriarte.

En efecto, hablando Santiago Vázquez del arribo a Montevideo de su hermano Ventura, “por abril de 1818”, escribe: “él y muchos otros se incorporaron mui luego a una sociedad secreta de patriotas que trabajaban desde el año 16 en conservar el fuego sagrado y preparar la época de la restauracion, librándose de todo dominio extranjero. La situacion, la influencia y carácter de Vasquez, concurren para que hiciese en esa sociedad servicios mui distinguidos y desempeñase admirablemente comisiones mui arriesgadas.” ⁽⁸³⁶⁾

Antonio Díaz, en sus Memorias, afirma igualmente que desde el año de 1816 existía una sociedad secreta de patriotas. Aunque debemos llamar la atención sobre el hecho de que este escritor, del mismo modo que Santiago Vázquez, no hace un distingo entre la sociedad secreta —o Gran Logia, según Iriarte— de la cual habría emanado la “Sociedad de Caballeros Orientales” y esta nueva reunión. Es más, Antonio Díaz, cuando habla de la sociedad secreta que se fundó en Montevideo en el año de 1816, para “mantener el fuego del patriotismo”, la menciona como “Socie-

dad de Caballeros Orielltales” e indica que se formó “á imitación de ot(r)a que con el titulo de Caballeros racionales se habia establecido en B.ª Ay.ª en el año de 1812 con el fin de fomentar el espíritu publico y organizar los medios de conseguir la independencia de la America.”

En esto hay, pues, un relativo desacuerdo con lo expresado por Tomás de Iriarte. Y decimos relativo porque, si bien se mira, la diferencia entre las precitadas versiones estriba en que Antonio Díaz no traza una divisoria entre la Gran Logia, existente en Montevideo ya en el año de 1816, y la “Sociedad de Caballeros Orientales”, formada en el año de 1819 y fundada —como veremos— sobre una constitución nueva, pero, sin duda, relacionada siempre íntimamente con aquélla.

En cuanto a las demás noticias que nos da de esta sociedad concuerdan absolutamente con las que ofrece Iriarte, corroborando las afirmaciones de este memorialista. Observemos que, en otro párrafo, entrando Antonio Díaz a relatar la actividad y desarrollo de esa reunión en el año de 1819, agrega: “Aquella sociedad, a la que pertenecian casi todos los jovenes ilustrados de la epoca se puso de acuerdo con el Cabildo, y considerando sus trabajos con esa corporacion formaron el proyecto deresistir á la expedicion española, siel rey Juan 6º mandaba entregar á dicho Cabildo de Montevideo las llaves de la Plaza, segun lo habia prometido p.ª cuando llegara el caso de evacuarla.”

“Las reuniones eran, como en las sociedades masónicas, nocturnas. Poco más adelante, justamente, prosiguiendo Iriarte el relato, que terminamos de transcribir, declara en relación con este asunto: “En aquella época no se podía transitar de noche las calles de Montevideo sin exponerse a ser asaltado por ladrones: las mismas patrullas portuguesas de las tropas pernambucanas, se ejercitaban en este género de industria; de modo que cuando nos retirábamos de nuestra reunión a las 10 de la noche, salíamos siempre juntos los que vivíamos en un mismo barrio. Giró y yo salíamos siempre juntos.” (854)

Una carta de Nicolás Herrera, escrita a su cuñado Lucas J. Obes, corrobora lo expresado por Iriarte. Aludiendo, en efecto, a la “Sociedad de Caballeros Orientales”, el sagaz colaborador del Barón de la Laguna habla de “sus juntas nocturnas y sus trabajos masónicos para incendiar la campaña.” (855) Testimonio que, importa destacar, es de singular valor por cuanto Nicolás Herrera fue asimismo franc-masón.

X. Tomás de Iriarte, indudablemente el cronista que ha dejado más interesantes datos sobre la “Sociedad de Caballeros Orientales”, consigna los asociados que concurrían a áquellas tertulias diciendo: “Expresaré los nombres que puedo acordarme: don Santiago Vázquez, su hermano el coronel don Ventura, don Juan Zufriategui, el general Alvear, don Juan Giró, don Francisco Muñoz, don José Aguilar, don Juan Benito Blanco, don Lorenzo Pérez, don Manuel Vidal, don Manuel Oribe; y otros muchos que no recuerdo.” (856) Lista de nombres que, como puede advertirse, coincide, salvo

algunas exclusiones, con los que recuerda el mismo autor al tratar de los integrantes de la susodicha sociedad y a la que en páginas anteriores hemos hecho mención.

Hay en la preinserta lista un cierto número de individuos que no puede dudarse fueron masones. Arturo Ardao, en un pasaje de la obra a que más arriba hicimos referencia, ha llamado justamente la atención sobre este hecho. Por una parte, transcribe un trozo de un artículo del historiador Isidoro De María —“católico masón”, acota— aparecido en *La Prensa Oriental* el 18 de abril de 1861, en el cual éste designa como masones, entre otros, a algunos de los afiliados a aquella sociedad. Y poco más adelante, ocupándose Ardao brevemente de la “Sociedad de Caballeros Orientales” y atisbando su carácter masónico, stampa las siguientes palabras que creemos oportuno recordar: “Seguramente tuvo ese carácter la sociedad secreta “Caballeros Orientales”, a la que pertenecieron hombres como Juan Francisco Muñoz, Juan Benito y Silvestre Blanco, a quienes hemos visto que Isidoro De-María consideraba franc-masones; o como Manuel Oribe, Santiago Vázquez, Gabriel Antonio Pereira, Francisco Lecocq y el argentino Tomás de Iriarte, el masonismo de todos los cuales esta comprobado”.⁽⁸⁵⁷⁾

XI. Dejando a un lado este punto del carácter masónico de la “Sociedad de Caballeros Orientales”, cuestión que no pretendemos resolver en definitiva con los insuficientes documentos de que disponemos, pasemos a ver someramente ahora la acción revolucionaria que, con inquebrantable obstinación, desarrolló dicha sociedad, acción que fundamentalmente nos interesa aquí.

Considerando los conceptos expresados por memorialistas y cronistas que nos han hablado de la “Sociedad de Caballeros Orientales”, algunos de los cuales en anteriores páginas hemos citado, puede afirmarse que esta sociedad fue la que verdaderamente preparó e impulsó el esfuerzo revolucionario.

Por de pronto, ha de notarse el papel principal desempeñado por Santiago Vázquez presidente como se vio de la “Sociedad de Caballeros Orientales” para planear, encaminar y convertir en realidad el movimiento, hecho del cual constituye cumplida prueba el que Tomás García de Zúñiga escribiese, por entonces, advirtiendo acerca de “los planes de Santiago Basquez, y demas bulliciosos”.⁽⁸⁵⁸⁾ Testimonio que, además, encuentra plena comprobación en lo que manifiesta Nicolás Herrera en su correspondencia cuando, comentando los sucesos acaecidos en Montevideo en el mes de octubre de 1822, dice: “La sociedad de Vasquez pudo influir en los Sres Echevarriarza, Gabriel Pereyra, y Aldecoa, à q.^e escribiesen è imprimiesen el adjunto oficio escandaloso. “ Y, exponiendo sus iniciativas para dominar la rebelión, poco después añade: “De todos modos creo muy importante q.^e se repitiese nueva orden à este Gral —indica refiriéndose al Barón de la Laguna—, p.^a q.^e quando lo permitan las circunstancias se hagan salir todos los hombres discolos y peligrosos sin excepcion alg.^a y bajo las mas estrechas responsabilidades. El Sindico, Marq.^s y yo no necesita-

mos de estímulos p.^a obrar en este punto sin consideración a relaciones y amistades; porque estamos íntimamente persuadidos q.^e mientras estos hombres setoleren ha de haber conmociones y disgustos. Los q.^e sehan pronunciado à banderas desplegadas por la anarquía son los Vazquez, los Oribe, Juan Benito, Aguilar, Gallego Diaz, Iriarte el hijo de la Somalo, Murguiondo, los dichos del Cavildo y varios españoles del Com.^o q.^e V. no lo creería.” ⁽⁸⁵⁹⁾

En cuanto al afanoso esfuerzo de la “Sociedad de Caballeros Orientales” para aunar colaboraciones, aumentar y consolidar las fuerzas del grupo revolucionario, nada más instructivo que lo que escribe Juan Manuel de la Sota, en sus Cuadros Históricos, aludiendo a la acción secreta que aquélla ejerció. “Trascendida la conivencia y aclamación de D. Pedro, 1er Emperador y Defensor Perpetuo del Brasil —sostiene— los Caballeros Orientales entraron en correspondencia con el Gob-no de B^{os} Ay.^s y en relación con la Loja Argentina, tentando los medios de unirse á la Carbonaria á que pertenecía el Consejo Militar, con el objeto de sobreponerse á la influencia de la Brasileña. Fué entonces pronunciada y pública la opinión del Jrál Argentino, que se hallaba emigrado en Montev.^o D Carlos Maria Alvear (natural de las Misiones del Uruguay) la de los SS D.ⁿ Santiago y D Bentura Vazquez, D Manuel y D Ignacio Oribe y D Juan Benito Blanco, —Orientales; la de D Fran-^{co} Aguilar, Canario; la de D Ant^o Diaz y D Prudencio Murguiondo Españoles y la de D Tomas Iriarte: siendo éste y D Bentura Vazquez los que iban y venían de Buenos Ay^s p.^a la conivencia de los planes de la sociedad de Orientales.” ⁽⁸⁶⁰⁾

Estos hechos sucintamente indicados aquí, apenas esbozados —y a los que más adelante volveremos a referirnos con mayor detención— permiten percibir la actividad desplegada por la sociedad con el fin de lograr la ayuda de Buenos Aires en la lucha por la liberación del dominio extranjero que proyectaban.

(846) *Ibid.*

(847) TOMAS DE IRIARTE, *Memorias*, cit., t. I, pp. 222-223.

(833) TOMAS DE IRIARTE, *Memorias*, cit., t. I, pp. 392-393. véase, además, TOMAS DE IRIARTE, *Glorias Argentinas y Recuerdos Históricos*, etc., cit., p. 55.

(834) TOMAS DE IRIARTE, *Memorias*, Cit., t. I, pp. 161-162.

(835) *Ibid.*, p. 223.

(836) SANTIAGO VAZQUEZ, *Apuntes biográficos sobre el coronel D. Ventura Vasquez*, escrito por su hermano D. Santiago Vasquez, cit., en ANDRÉS LAMAS *Colección /d e / Memorias y Documentos /para la / Historia y Jeografía /de los Pueblos del Rio de la Plata*, cit., t. I, pp. 532-533.

(851) *El / mas aficionado de los brujos / á el / mas amado de los Duendes*, Impreso en Montevideo, Imprenta de Torres. En Biblioteca Nacional, Montevideo; hoja suelta, 1 f, encuadrada en *Documentos Históricos 1821-1823 doc 34*.

(854) TOMAS DE IRIARTE, *Memorias*, cit., t. III, pp. 9-10.

(855) carta de Nicolás Herrera, a Lucas J. Obes, en JUAN E. PIVEL DEVOTO, *Correspondencia confidencial de Nicolás Herrera a Lucas Obes*, en *El Imparcial*, Montevideo, 1933, citado por ARTURO ARDAO, *Racionalismo y Libetalismo en el Uruguay*, cit., p. 123.

(856) TOMAS DE IRIARTE, *Memorias*, cit., t. III, pp. 9-10.

(857) ARTURO ARDAO, *Racionalismo y Liberalismo en el Uruguay*, cit., p. 123.

(858) Carta de Tomás García de Zúñiga, a Fernando Otorgues, San José, 17 de noviembre de 1822, en *Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo*, Montevideo, *Colección de manuscritos*, t. 132, *Compilación de documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay*, t. V, 1821-1823 f. 72.

(859) Carta de Nicolás Herrera, a Lucas J. Obes, San José, 19 de octubre de 1822, en *Archivo General de la Nación*, Montevideo, *Fondo Colección Oliveres*, caja 6, carpeta 23, doc. 28.

(860) JUAN MANUEL DE LA SOTA, *Cuadros Históricos*, etc., cit., 2a. parte, ff. 411 y 412.

“Desde la entrada de Lecor en Montevideo, el 20 de enero de 1817, hasta el final del Congreso Cisplatino, pasó un lustro casi completo, como dijimos, durante el cual hicimos el aprendizaje político de súbditos lusitanes. A partir de 1821 se prepararon dos movimientos de gran importancia: la Independencia del Brasil y la independencia del Uruguay.

Las consecuencias de la independencia del Brasil en el Estado Cisplatino fueron no sólo de importancia, sino de inmediatos efectos. Lecor, aprovechando la influencia personal creada por él en cierto número de estancieros, de los cuales el más destacado era don Tomás García de Zúñiga, antiguo jefe de milicias artiguistas y uno de los hombres más acaudalados del país, se decidió resueltamente por la causa de imperio. El general Alvaro da Costa representó los intereses y la causa de Portugal, permaneciendo fiel a su país de origen. Los orientales se encontraron en el primer momento con la probabilidad de obtener la independencia absoluta de su país, porque apoyándose en la fuerza militar de Alvaro da Costa, así como en la ayuda prometida desde Buenas Aires por don Bernardino Rivadavia, habrían podido rechazar las pretensiones de Lecor, quien, habiéndose retirado a la campaña, empezó a gestionar con su habilidad característica la serie de proclamaciones del Imperio en los pueblos orientales (1822)”.

En: *Campos de Garabelli*, o.c.

79. “El club patriótico de Montevideo denominado Caballeros Orientales surgió de la gran Logía de los Lautaro establecida en Montevideo y en disidencia con la que

existía en Buenos Aires. Don Santiago Vázquez era uno de sus antiguos miembros: y suyo fue el pensamiento de la creación de una sociedad patriótica con la denominación ya indicada; él confeccionó el reglamento que debía regirla”.

“La ocasión para la instalación de la sociedad de Caballeros Orientales, fue el anuncio de una expedición de tropas españolas que se preparaba en Cádiz con destino al Río de la Plata; y el objeto exclusivamente patriótico, el de organizar el país y prepararlo a la resistencia contra los invasores; pues se tenía por cierto que las tropas portuguesas lo evacuarían cuando la expedición se presentase, mediante un convenio entre los gabinetes de Madrid y Rio de Janeiro”.

“Los Lautaro reducidos a ocho en número, eran, en su mayor parte, emigrados argentinos que no podían por entonces restituirse a su país natal, y todos eran opuestos al Gobierno directorial”.

“El pensamiento de la creación de la nueva sociedad oriental, era eminentemente patriótico, y, como se ha dicho, exclusivamente original de Don Santiago Vázquez. Este presidía la sociedad, y daba dirección a sus trabajos con su consumada habilidad en este género. De modo que si la expedición española se hubiera presentado en estas playas, habría encontrádose con un gobierno patrio organizado en la campaña, y el país todo preparado para oponerle la más seria y vigorosa resistencia”.

“Algunos de los miembros más influyentes del Cabildo estaban afiliados en la sociedad de Caballeros Orientales; y como el General Lecor contemporizaba y defería a muchos de los actos de aquella corporación municipal, la sociedad trabajaba con gran ventaja, tomando medidas preparatorias para cuando llegase la época de las hostilidades. Una de ellas fue la deportación de considerable número de españoles domiciliados, y militares fugados del depósito de prisioneros de las Bruscas, que todos trabajaban de consumo para auxiliar la expedición con su influjo y conocimiento práctico del país”.

“La sociedad trabajó en el sentido de la pacificación del país, para evitar su desolación mediante una pequeña guerra inútil y ruinosa que sostenían las partidas de Artigas. En esto estaba perfectamente de acuerdo el Barón de la Laguna que secundaba aquellos trabajos”.

“Pero como descubriese, sin duda, la mira ulterior de la Sociedad o del Cabildo que era la de establecer su influencia en el país por medio de las nuevas autoridades locales de su elección, faltó el General a sus compromisos, y anulando las disposiciones de la sociedad -después de haber sacado buen partido de su influjo y popularidad- dio en su sentido una nueva dirección a la pacificación, que al fin tuvo por resultado la fundación del Estado Cisplatino”.

“Esto y el haberse frustrado la expedición española, dio por tierra con los bien combinados planes de los patriotas”.

“Pero más tarde cuando Brasil se emancipó, y sobrevino la disidencia entre las tropas brasileñas y portuguesas que ocupaban el territorio oriental, la sociedad renovó sus patrióticos trabajos y el Cabildo de Montevideo envió su primer comisionado - Iriarte- cerca del Gobierno de Buenos Aires en demanda de auxilio y protección”.

Documento del Fondo Rivadavia del Museo Mitre (B.A.)

80. *“No obstante, aunque la inseguridad que se sentía frente a la amenazadora y posible reacción de las autoridades subordinadas al Barón de la Laguna llevaba a los rebeldes a obrar con cautela, en algunos documentos de época pueden descubrirse los nombres de un buen número de hombres de acción que formaron uno de los más importantes núcleos propulsores del movimiento. Basta recordar, por ejemplo, que cuando en octubre de 1822 el Cabildo de Montevideo inicia de manera franca y decidida la lucha contra el gobierno de Lecor, desconociendo su autoridad política, e intenta buscar la ayuda de los estados limítrofes que habían integrado el Virreinato del Río de la Plata, un grupo de vecinos montevidianos apoyará el plan de pedir al gobierno de Buenos Aires que auxiliase el noble esfuerzo de los patriotas para lograr la liberación de la Provincia del dominio extranjero. Y el 22 de octubre enviará con ese objeto una representación al gobernador Martín Rodríguez. (873) Este documento, precisamente, arroja luz para determinar quiénes fueron algunos de los que impulsaban el movimiento.*

Elementos de las clases pudientes de Montevideo, conocidos comerciantes, saladeristas y navieros, algunos vinculados por negocios a Buenos Aires, entre los cuales se contaban Daniel Vidal, Domingo Cullen, Juan Benito Blanco, Francisco Aguilar, Juan y Pablo Zufriategui, Francisco Joaquín Muñoz, Agustín de Aldecoa, Lorenzo Justiniano Pérez, etc., adhirieron con sus firmas al manifiesto dirigido al gobierno bonaerense. (874)

Y también lo suscribieron otros representativos personajes, figuras de primer plano por su reconocida cultura y por su jerarquía intelectual, como Santiago Vázquez, presidente —repitámoslo una vez más— de la “Sociedad de Caballeros Orientales”; y Juan Francisco Giró”.

(873) Representación de un grupo de vecinos montevidianos, al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Martín Rodríguez, Montevideo, 22 de Octubre de 1822, en Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División Nacional, Banda Oriental, Estado Cisplatino, Gobierno Portugués, años 1817 y 1819-25. El Cabildo representativo del pueblo oriental de Montevideo, 1822 y 1823. Negociaciones con el Barón de la Laguna para conservar la Independencia Oriental, X.C., C.1, A.6, No. 3.

(874) En el libro auxiliar de la Real Aduana de Montevideo, correspondiente al año de 1818, aparecen Daniel Vidal, Domingo Cullen y Juan Zufriategui, entre otros,

abonando derechos por concepto de extracción de mercaderías a la campaña. (Cfr.: *Libro Auxiliar de Real Aduana de Montevideo, Año de 1818, en Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo Ex Archivo General Administrativo, libro 116. ff. (6 vta.) 8 y 107*). Daniel Vidal, barraquero, dedicado a los negocios de importación y exportación, comerciaba con las provincias litorales, al igual que Domingo Cullen, siendo, ambos, propietarios además de buques que, hacia el mismo tiempo, conducían mercaderías a Buenos Aires o se internaban en la zona litoral hasta Santa Fe.

En: *Campos de Garabelli, o.c.*

81. Para comprender el verdadero sentido de las anteriores palabras de Nicolás Herrera, acaso, sea necesario advertir que era lugar común entre la mayoría de las gentes ilustradas de la época el despreciar a los humildes habitantes de la campaña, a los gauchos, incultos pero de temple fuerte y que por su ánimo, arrebatado valor y exaltado amor al terruño fueron soldados voluntarios y heroicos de las huestes de la patria. Y es frecuente ver en los documentos de este período que, menoscabando su acción revolucionaria, cuando se alude a ellos, se les trata del mismo modo que a vulgares asesinos.

Respecto a la influencia de los dirigentes del movimiento revolucionario sobre los caudillos populares y a su entendimiento con ellos, es ilustrativo el siguiente pasaje de una carta de Nicolás de Herrera, escrita el 18 de noviembre de 1822, en momentos en que, al agravarse la crisis en las tropas de ocupación, tomaba impulso el movimiento revolucionario y amenazaba estallar la lucha armada. Manifestaba entonces: “Aquí estamos en apuros esperando q.^e rompa la reboolucion q.^e activan Albear y los Vasquez, a la sombra del Consejo Militar, y contando con los Otorgueses, Fragatas, Yupes, Ojedas, Lavallejas, y “demás grandes Capitanes Patriotas.”⁽¹⁸²⁾

Y más adelante cuando, en el año de 1823, se extendía la rebelión y en el interior de la Provincia se sucedían los levantamientos parciales y tumultuarios, Nicolás Herrera, aportando precisiones sobre el movimiento rebelde, hacía notar que para organizar la revolución Juan Antonio Lavalleja y el Cabildo de Montevideo escribían a los caudillos consagrados a la tarea de impulsar el movimiento emancipador en el ámbito rural: “Sehá pillado —decía— una correspondencia de Lavalleja, dela Diputacion del Cav.^o de Mont.^o y del mismo Cavildo, dirigida á d.ⁿ Man.^l Duran y a Pedro Amigo, p.^a q.^e trabajen é incendien la Campaña á toda Costa.” Y, luego, juzgando a través de su ciega pasión la actitud rebelde de aquellos esforzados combatientes y de los hombres rudos y violentos que obstinadamente les seguían y volcaban todo el impulso de su valor y de su capacidad para el ataque en desordenadas acciones de guerrillas, agregaba: “Pedro Am.^o én los ultimos 19 dias cometio veinte y dos asesinatos, y robos sin numero. Fragata con su partida esta en relaciones con Pedro Amigo, y fue sorprendido y preso con su gente.”⁽¹⁸³⁾

Arremetía Herrera, como vemos, contra conocidos caudillos artiguistas que ahora se habían puesto al servicio de la causa revolucionaria. Y ponía en evidencia todo su odio y su desdén al pronunciarse contra ellos, acusándolos por sus recientes violencias como a criminales de derecho común, olvidando, al parecer, que en toda guerra hay crueldad, sangre, muerte y sufrimiento; exactamente igual, en el peor de los casos, y creemos que nunca llegaría a tanto, que lo que se había visto en los días de la campaña de la conquista portuguesa; en particular, para ser precisos, cuando, por no citar más que un ejemplo, los lusitanos, volcaron su furor en el asalto y destrucción de los pueblos de Misiones: Yapeyú, San José, Santo Tomé, Apóstoles, Mártires, San Carlos, Concepción, Santa María y San Javier. ⁽¹⁸⁴⁾ y, sin ceder en su menosprecio, en otra carta, a poco, en julio del mismo año, expresaba: “Los ladrones andan ya en gruesas partidas, q.^e serán montoneras luego q.^e tengan q.ⁿ los capitanes. Las violencias de las guerrillas verà V. p.^r la adjunta copia a q.^e punto van llegando.” ⁽¹⁸⁵⁾

(182) Carta de Nicolás Herrera, a Lucas J. Obes, [San José], 18 de noviembre de [1822], en *Ibid.*, doc. 34.

(183) Carta de Nicolás Herrera, a Lucas J. Obes, Canelones 1º de mayo de 1823, en *Ibid.*, caja 1, carpeta 3, doc. 2.

(184) Francisco Bauzá, en su *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*; Eduardo Acevedo, en su *Alegato histórico José Artigas Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres*; y Alfredo Varela, en su obra *Duas Grandes Intrigas*, nos cuentan las atrocidades cometidas por los ejércitos portugueses en la campaña conquistadora de las Misiones occidentales, citando al propósito el relato del vicario de San Borja, Joao Pedro Gay, en su *Historia da Republica Jesuitica do Paraguay Expresa Bauzá*: “En 13 de Febrero de [1817], escribía Chagas desde Santo Tomé al marqués de Alegrete, dándole cuenta de sus triunfos con estas palabras: “Destruídos y saqueados los siete pueblos de la margen occidental del Uruguay; saqueados solamente los pueblos de “Apóstoles”, “S. José” y “S. Carlos”, dejando hostilizada y arrasada toda la campaña adyacente á los mismos pueblos por espacio de 50 leguas.” Sucesivos oficios suyos, computaban en 80 arrobas la plata arrebatada á las iglesias, además de muchos y ricos ornamentos, buenas campanas, etc. El número de enemigos muertos era de 3.190, los prisioneros 360, con más 5 cañones, 160 sables y 15.000 caballos.” (Cfr.: FRANCISCO BAUZA, *Historia de la Dominación Española en el Uruguay. Segunda edición refundida con auxilio de nuevos documentos*, t. III, p. 680, Montevideo, 1897.) En cuanto a uno de los párrafos transcritos por Eduardo Acevedo, de la mencionada obra del padre Joao Pedro Gay, dice: (El general Chagas lanzó su caballería disponible á explorar la campaña para averiguar si sus órdenes habían sido cumplidas. Esta fuerza marchó por toda la costa occidental del Uruguay y siguió hasta Loreto en la costa del Paraná,

hostilizando, saqueando y destruyendo por el hierro y el fuego todo cuanto encontraban.” Y agrega: “De los actos de horror que se practicaron entonces en esos parajes, instruye la “Memoria Histórica” del extinguido regimiento de infantería de Santa Catalina, que registra el caso de un teniente del Regimiento Guaraní, Luis Maira, que estranguló más de una criatura y que se jactaba de ello, y que describe también el espectáculo de la inmoralidad, el sacrilegio, el robo, el estupro en todo su auge y de la religión católica ofendida por todos lados.” (Cfr.: EDUARDO ACEVEDO, *José Artigas Jefe de los Orientales y Protector de los Pueblos Libres. Su Obra Cívica. Alegato Histórico*, t. III, p. 456, Montevideo, 1910.) Los mismos hechos son recordados y comentados con indignación por Alfredo Varela. (Cfr.: ALFREDO VARELA, *Duas Grandes Intrigas, etc.*, cit., t. I, pp. 480-481.)

(185) Carta de Nicolás Herrera, a Lucas J. Obes, s. I., 31 de julio de [1823], en *Archivo General de la Nación*. Montevideo, Fondo Colección Oliveres, caja 6, carpeta 23, doc. 11.

En: *Ibidem*.

82. “La documentación fragmentaria que poseemos no nos permite conocer por menores de este hecho y dar un cuadro detallado de este suceso; sólo pueden trazarse las líneas generales y comprender su significación.

Ignoramos el momento en que Lecor decidió despachar hacia las estancias de Zamora a Fructuoso Rivera con instrucciones de sorprender a Lavalleja y traerlo, custodiado, al Cuartel General de San José. Según Alfredo Varela fue en la noche del 19 de noviembre que partió Rivera para dar cumplimiento a la orden del Capitán General. Nosotros no disponemos del documento probatorio, aunque el nombrado historiador parece fundamentar su aserto en las noticias que ofrece la correspondencia de Manuel Marques. ⁽¹²³⁸⁾

Rivera para dar cumplimiento a la orden dispone de 100 plazas de su cuerpo y 100 de tropas brasileñas al mando, éstas, del capitán Manuel Barreto Pereira Pinto. ⁽¹²³⁹⁾

La presencia de Rivera dispersó el grupo. Lavalleja huye y es perseguido entonces, pero el Jefe de los patriotas no es apresado. ⁽¹²⁴⁰⁾ La lógica lleva a pensar que Rivera —de quien ha dicho Rodó que era “astuto como un zorro” y que, más adelante, se lanzaría también a la lucha por la libertad de la patria—, aunque en aquella ocasión sofocaba la proyectada rebelión y -junto al capitán Manuel Barreto Pereira Pinto, quien, cabe suponer, iría para vigilar al Coronel oriental, cooperando, además, en la acción—, le persiguió, no llegó a impedir que el temerario caudillo, que no resistió y se retiró, partiese para la expatriación. ⁽¹²⁴¹⁾

(1238) Carta del brigadier Manuel Marques, al mariscal Juan de Dios Menna Barreto, 22 de noviembre de [1822], citada en ALFREDO VARELA, *Duas Grandes*

Intrigas, etc., cit., t. I, p. 578. Es de hacer notar que Juan Antonio Lavalleja poco hacía había estado en la ciudad con su familia. El 19 de noviembre de 1822, en efecto, su mujer mostrando ansiedad, se nos ocurre por el riesgo que corría su esposo en aquellos días en que con bravura organizaba la rebelión como hemos indicado para liberar la patria de la opresión extranjera, le escribía, entre otras cosas: “Lavalleja te escribo esta vajo cubierta [...] haver si se algo de vos p.^s apesar q.^e hase tan poco tiempo q.^e te fuiste p. me parece un año”. (Cfr.: Carta de Ana Monterroso de Lavalleja, a Juan Antonio Lavalleja, [s. 1.], 19 de noviembre de 1822, en Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo, Montevideo, Colección de Manuscritos, t. 132, Compilación de documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, t. V, 1821-1823, f. 118.)

(1239) *Carta del brigadier Manuel Marques, al mariscal Juan de Dios Menna Barreto, 19 de diciembre de [1822], citada en ALFREDO VARELA, Duas Grandes Intrigas, etc., cit., t. I, p. 578.*

(1240) *En carta del teniente coronel Juan Antonio Lavalleja, a Nicolás Herrera, fechada en Buenos Aires el 7 de agosto de 1824, hay —una referencia a esto cuando le dice hallarse en la necesidad de contestar una carta insolente “de mi comp.^e D. Frutos Rivera, contest.^{on} ha una suplicatoria de mi esposa reclamando las carretas, Bueyes, Caballos, &, &, &, q.^e de mi propiedad tomó en Clara quando se declaró á perseguirme”. (Cfr.: Carta de Juan Antonio Lavalleja, a Nicolás Herrera, Buenos Aires, 7 de agosto de 1824, en Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 14, exp. 342. Papeles del Gral. D. Juan Antonio Lavalleja 1821-1824). El mismo día, 7 de agosto de 1824, Juan Antonio Lavalleja le escribió a Fructuoso Rivera, reiterándole lo que —hemos visto— declaraba a Nicolás Herrera. “Mi atento comp.^e —decíale— despues de los acontecimientos del año 22” tomo la pluma p.^r primera vez obligado à contestar à una respuesta de U. dirigida à mi esposa en 24 de Obre de 823. Mi esposa exigia en la solicitud le entregase U. mis carretas, Bueyes, Caballos y Cueros que de mi propiedad tomó U. en Clara quando fue ha perseguirme”. (Cfr.: Carta de Juan Antonio Lavalleja, a Fructuoso Rivera, Buenos Aires, 7 de agosto de 1824, en Ibid.).*

(1241) *Corrobora nuestra idea un párrafo de la antes citada carta de Juan Antonio Lavalleja, a Fructuoso Rivera, del 7 de agosto de 1824, en la cual, haciéndole una acusación casi de traición, expresa que, luego de haber llegado de su destierro en el Brasil “trenzadas nras amistades, luego q.^e U. me conocio un poco sosegado, me invitó a tomar las arm.^s me negué abiertam.^{te} y marche à Paysandu ha mi regreso me volvio ha invitar, me escuse del mismo modo me hizo U. proposicion.^s p.^r las q.^e U. me convencio, y [...] q.^e me ha perseguido. Recuerde comp.^e y no se deje decir q.^e soy discolo y tengo genio inquieto, y q.^e de esta clase de hombres no necesita mi pays. Bamos al asunto = U. dira q.^e me franqueo dinero p.^r las seys onzas q.^e tome de su*

mano en los días de mi partida". (Cfr.: Carta de Juan Antonio Lavalleja, a Fructuoso Rivera. Buenos Aires, 7 de agosto de 1824, en *Ibid.*) A nuestro entender el anterior texto transcrito se refiere a los hechos que venimos relatando. Y la última breve frase nos parece ser una indicación fidedigna de que el coronel Rivera, contrariando las órdenes recibidas no hizo prisionero al compañero de armas. Y, más aún, aquello del dinero que recibió en los días de su "partida" a que alude, da suficiente base para interpretarse como que le dejó en libertad, ayudándole pecuniariamente al darle oportunidad de escapar.

En: Ibídem.

83. "Considerando que Juan Antonio Lavalleja es dado de baja como desertor el 26 de noviembre de 1822 presumiblemente, los hechos que hemos indicado ocurrían por esa fecha en el Rincón de Clara. ⁽¹²⁴²⁾

Pocos días después de los sucesos mencionados, Nicolás Herrera escribía a Fructuoso Rivera, contestando a una carta de este último de 29 de noviembre, y se refería al desenlace de la maniobra para apresar a Lavalleja. Entre otras cosas, decía sentir "que Lavalleja se hubiese fugado, p.^r q.^e tal vez sería menos infeliz q.^e con el partido q.^e ha tomado de andar errante: p.^o el así lo quiso. Sin embargo el Gral y yo le escribimos lo que U. verá p.^r las adjuntas. ⁽¹²⁴³⁾

A vez, Fructuoso Rivera, en carta que dirigía a Valentín Saenz, el 6 de diciembre de 1822, comentaba los acontecimientos en los que le había tocado actuar y resumía los objetivos que perseguían los concurrentes a la frustrada reunión: "aunque trataban los ya fastidiados del sosiego Acarrear desastres y miserias en nra Provincia, —escribía— sembrando la discordia, la Providencia que tanto nos protege, ha hecho desaparecer a estos como sucede con Laballeja, de modo que queda disipado todo- " ⁽¹²⁴⁴⁾

Esta conspiración, aunque sofocada, es la expresión de una empresa que comienza a tomar cuerpo y que demuestra el propósito de los patriotas de restablecer a cualquier precio la libertad de la Provincia.

Para los imperiales, la conjuración de Lavalleja fue algo más que un suceso aislado precursor de la insurrección.

Cuando el brigadier Manuel Marques, en su correspondencia con el vicepresidente del gobierno provisorio de Río Grande, mariscal Juan de Dios Menna Barreto, informa acerca de este hecho jerarquiza los acontecimientos. Descubre el objetivo inmediato que perseguía la acción de los insurgentes y entiende que era el punto inicial sobre el que se apoyaba un vasto plan. Proporciona datos respecto a la forma que, a juicio de los imperiales, debía desenvolverse la combinación y sobre las fuerzas que habrían de sostener y dar impulso al movimiento, en esa primera etapa para encauzarlo hacia su fin.

Decía Marques, el 24 de diciembre, dando cuenta de los sucesos de la estancia de Zamora, de las astucias de Lavalleja y de los designios a que obedecía su pedido para que se reforzase el destacamento a sus órdenes, que no tenía “outro fim mais, que reunir forças, com que pudesse auxiliar a passagem das de Entrerios, que a este tempo se principiavam a mostrar por toda a linha do Uruguay”.

En otro pasaje de la misma carta el Brigadier brasileño deja entender que no graduó de pequeños los riesgos a que habían estado expuestos las huestes del Imperio. Tal convicción se afirma cuando atendemos a la opinión que luego expone, al admitir que, si en el Cuartel General de Lecor “se não houvessem tomado promptamente providencias para evitar” o que tinha tido começo de execução, “estariamos hoje entre dous fogos”.⁽¹²⁴⁵⁾

La posible conducta de Mansilla en estas circunstancias, que se pensaba procedía en buen entendimiento con los conjurados, y la inminencia de una tentativa de intervención de las tropas entrerrianas a favor de la causa revolucionaria entrañó, pues, un evidente peligro para los que permanecían fieles a la autoridad del Barón de la Laguna. Hasta tal punto fue así, que la idea de que Mansilla secundase la acción de los insurgentes, creando una situación de angustiosa incertidumbre, habría de ocupar las imaginaciones y haría cavilar a los personajes vinculados a la facción de los partidarios de la anexión de la Provincia al Imperio del Brasil”.

(1242) Véase la Lista de Revista del Regimiento de Caballería de la Unión, Arroyo de la Virgen, 1º de diciembre de 1822, y la carta de Antonio Toribio, al capitán Bernabé Saenz de 19 de diciembre de 1822, citadas en la página 262, del tomo II de este estudio, correspondiendo a la nota 1228.

(1243) Carta de Nicolás Herrera al coronel Fructuosos Rivera, San José, 3 de diciembre de 1822, en Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo Ex Archivo y Museo histórico Nacional, caja 14, doc. 213.

(1244) Carta del coronel Fructuoso Rivera, a Valentin Saenz, Costa de Clara, 6 de diciembre de 1822, en *Ibid.*, exp. 342. Papeles del Gral. D. Juan Antonio Lavalleja. 1821-1824.

(1245) Carta del brigadier Manuel Marques, [al mariscal Juan de Dios Menna Barreto?], 24 de diciembre de 1822, citada en ALFREDO VARELA, *Duas Grandes Intrigas, etc.*, cit., t. I, p. 577.

En: *Ibidem*.

84. Simultáneamente con el pronunciamiento del Cabildo Juan Antonio Lavalleja, que estaba en las ramificaciones que tenía la conspiración en la campaña, fue delatado en los primeros días de octubre como lo consigna una carta dirigida por doña Consolación Obes a su hermano Lucas, diputado en la corte de Río de Janeiro en la

que dice: “... El Sr. Lavalleja está con los Independientes de la plaza, fue delatado y afugado con quarenta hombres...”.

Perseguido por Rivera, se anota su desertión en la lista de revista del 1o. de diciembre, junto con su hermano Manuel, que lo había hecho el 28 de noviembre. Lavalleja buscó reunirse con su gente en el Rincón de Clara, en Tacuarembó, pero al fracasar en su intento, debió seguir hasta las costas del Uruguay para refugiarse en Entre Ríos. Por tanto, es apócrifa la firma de Lavalleja que aparece en el acta de aclamación al emperador suscrita el 17 de octubre por los dragones de la Unión en el arroyo de la Virgen, tal como lo sospechó Silva Valdés en uno de sus importantes trabajos.

En: Narancio, o.c.

Los documentos que hemos examinado confirman que Lavalleja fue destacado en comisión al actual departamento de Tacuarembó, a los campos llamados del Rincón de Zamora, donde ejerció el cargo de “administrador de las estancias de intestados”, que le había sido concedido por el entonces juez de difuntos Dr. Nicolás de Herrera. Por el desempeño de esta actividad, Lavalleja percibía mensualmente (junio de 1822), 41 pesos y 5 reales.

Los campos que habían sido de propiedad del hacendado y saladerista Miguel Zamora, que había fallecido intestado poco antes de la entrada artiguista a Montevideo, se extendían entre el arroyo Clara y el río Tacuarembó con un estrecho fondo al río Negro.

En tiempo de la Cisplatina eran de propiedad estatal.

Allí, en el rincón de Clara, mientras se dedicaba a las faenas rurales, Lavalleja también se hallaba al frente de un destacamento militar dependiente del Cuartel General de Paso del Durazno y en el Yí, entre cuyas funciones se hallaban la de prestar auxilio a los comisionados de distrito, cuando lo necesitaren, y también las de concentrar a “ladrones y hombres vagos” remitidos por dichos comisionados, para posteriormente remitirlos al Cuartel General mencionado.

En las faenas de corambre, iniciadas presumiblemente en enero de 1822 y en negociación con el comerciante de Montevideo Andrés Cavaillón, trabajaban dos tropas de cuatro hombres cada una. Colaboraba en su atención y administración el hermano de Lavalleja, Fermín.

Según el contrato con el Juzgado Mayor de Bienes de Difuntos, Lavalleja se había comprometido a remitirle a Cavaillón, en 1822, seis mil cueros de toro “al pelo” y de vacas “para tapa”. A fines de abril estaba completando los envíos finales.

Por esa época, Lavalleja tuvo una pérdida de mucha consideración. Habiendo comenzado a trabajar con Albín en la explotación de su estancia le enviaba unas mil cabezas para su repoblación, cuando a causa de estar crecido el río Negro,

una noche de gran tempestad, dichas haciendas se dispersaron y las que quedaron no alcanzaron para pagar los peones encargados de la corrida de ganado y de su traslado al establecimiento, gastos que sobrepasaron la cantidad de setecientos pesos.

Junto a Lavalleja también se hallaban en el Rincón de Clara su esposa Ana Monterroso y su hermano Manuel.

Poco después, sucesos de importancia capital vinieron a promover un mayor prestigio en torno a Lavalleja.

En: *Barrios Pintos, o.c.*

85. “XIV. El 10 de diciembre de 1822, Juan Florencio Perea, ya en San José, presentaba una nota al Capitán General del Estado Cisplatino en la que destacaba que, habiendo sido reconocido y admitido en carácter de comisionado del gobierno de Entre Ríos por este encumbrado Jefe, comunicaba que, conforme a las instrucciones de su gobierno y teniendo presente el interés recíproco, proponía “un tratado de combencion q.^e asegure de un molo solido, la tranquilidad y buena armonia de ambos Estados.”

En seguida, informaba al Barón de la Laguna que le hacía llegar los capítulos sobre los que pensaba podía realizarse ese acuerdo, a fin de que resolviese, llevando ese proyecto adelante, si ellos merecían su aprobación. ⁽¹²⁹¹⁾

El proyecto de Tratado que adjuntaba contemplaba, casi exclusivamente, los intereses entrerrianos y atendía a evitar las acciones anárquicas de los caudillos prófugos, motivo de permanente inquietud para el Entre Ríos y de fricción entre ambas provincias.

El artículo 1º obligaba, al Barón de la Laguna, a reconocer los límites de la Provincia entrerriana, postulando: “1º - El Exmo S., G., Barón de la Laguna reconocerá los límites dela Prov.,^a Entrer[.]na. Quedando por este principio am- [...] gobiernos obligados á contenerse en sus lineas, en la mejor neutralidad y buena armonia -”.

Con el propósito de detener las amenazas de los enemigos políticos del régimen entrerriano en el artículo 2º se establecía: “2.,º - Seran mandados retirar de la inmediatecion á lá marjen Oriental de[.] Rio Uruguay. Todos aquellos Caudillos [...] conspirarán contra la tranquilidad de aquella Prov.^a no dispensandoles proteccion alguna directa ni indirectam.^{te} p.,^a hostilizar la Prov.^a de Entre = rios.”

EL artículo 3º comprometía al gobierno de Entre Ríos a no prestar ayuda ni protección a los que intentasen cualquier acción lesiva a los intereses de la Provincia Cisplatina: “3.,º El Gobierno de la Prov.^a Entre = riana —rezaba— estará ã igual correspondencia respecto al Estado Cisplatino, con aquellos q.^e abrigaren miras q.^e no digan combe-niencia con ([aque]) los interezes de aquel Estado.”

El artículo 4º buscaba detener los robos de ganado que se perpetraban en la zona confinante con la Provincia Cisplatina, proponiéndose la devolución a sus propietarios de los efectos extraídos ilegítimamente de las propiedades de ambos territorios: “4.,º - Se observará y respetara religiosam.,^{1e} —decía— las Propiedades de ambos territorios; y aquellas q.º sean extraídas ilegítimamente Deberán ser debueeltas ã sus propietarios, toda vez q.º estos por si ó por conducto delos Gefes de ambas Lineas, fueren reclamadas en forma legal.”

El Tratado tendía a consolidar la paz, de aquí que se prometiesen mutuamente no declarar la guerra, sino en casos que estuviesen fuera de las facultades de los gobiernos, comprometiéndose, en tal circunstancia, a ajustarse a las formalidades de práctica entre las naciones civilizadas. El artículo 5º se refería a éste punto y preceptuaba: “5.,º - Noserá permitido bajo la responsabilidad mas sagrada (en el cazodesgraciado de q.º por cauzas q.º no- estén en la Esfera delas facultades de los Gobiernos de ambos Estados) el declarar la Guerra, ni dar paso-alguno hostil, sin una previa declaracion y aviso; guardandose en qualquier cazo las formalidades admitidas p.º las Naciones civilizadas. Deviendo anticiparse el aviso ã lãs hostilidades, al menos quince días”.

El artículo 6º indicaba la fecha en que entraría a regir el Tratado, luego de ratificado por los gobernantes que habían autorizado las negociaciones.⁽¹²⁹²⁾ El texto de este proyecto de tratado estaba fechado el 9 de diciembre.

Al día siguiente de presentada la precedente fórmula de Convenio, es decir el 11 de diciembre, Lecor proponía una ampliación a sus términos. Esas modificaciones estaban inspiradas en el deseo de detener las tendencias bélicas del gobierno de Entre Ríos, atándolo a un compromiso categórico para impedirle actuar en el conflicto que amagaba en la Banda Oriental. Asegurarse contra la acción de la Provincia de Entre Ríos era el objetivo primordial del Barón de la Laguna y el que lo llevaba a discutir ese convenio con el gobierno entrerriano.

Las ampliaciones que presentaba Lecor eran las siguientes: a la primera proposición: “ambos Gobiernos ([reconoceran y]) respetaran la linea de limites de los dos ([Estados]), (Territorios), y se obligan á no traspasarlas con fuerza armada por ningun motivo, durante la amistad y buena armonia que prometen guardar, conservar y sostener por todos los medios posibles, ([sin ingerirse]) ni mesclarse directa ni indirectamente en las disenciones politicas interiores que puedan ([suceder en los territorios de las respectivas Provincias.]) (sucitarse en qualq.º de dichos territorios.)

“A la 2.ª y 3.ª Ambos Gobiernos se obligan á no dar auxilios algunos directa-ni indirectamente á los Caudillos y demas personas, que se hallen refugiados, ó que en adelante se refugiaren en ([el Territorio de qualesquiera delos dos Estados por ha-

ber conspirado]) (*qualq.^a delos dos territorios, por haber conspirado*) *contra el orden y la tranquilidad publica; impidiendo toda agresion que intenten hacer con fuerza armada ([á cuyo fin se las harán las correspondientes intimaciones.])*

“A la 4.^a Ambos Gobiernos se obligan á respetar los bienes, haciendas, y propiedades de los ([dos Estados]); (vecinos de una y otra parte) y hacer devolver inmediatamente á sus dueños las que se extrahigan furtivamente, luego que sean reclamadas en forma legal.

“A la 5.^a Ambos Gobiernos se imponen la obligacion de no hacer hostilidad alguna con ningun pretexto, antes de hacerse reciprocamente las exposiciones y reclamaciones sobre los motivos de queja que puedan sobrevenir, bien sea por la falta de cumplimiento alo pactado en este y antecedentes articulos, ó por otro cualquiera accidente imprevisto; protextando allanar amistosamente qualquiera dudas, hasta donde lo permita el honor nacional, y la conveniencia publica del ([os]) (as) respectiv([os]) (as) ([Estados]) (Provincias.)

“A la 6.^a Esta convencion sera firmada por duplicado, para que haya en ambos Gobiernos la devida Constancia.”⁽¹²⁹³⁾

Perea cedió a las peticiones del Barón de la Laguna y aceptó sin variantes las ampliaciones propuestas por éste, firmándose ese mismo día el Convenio que constaba de dos partes. Una primera parte, que contenia las proposiciones del delegado del gobierno de Entre Ríos y una segunda, con las adiciones impuestas por el Capitán General del Estado Cisplatino. El Tratado, así modificado, concedía sólidas ventajas a Lecor, puesto que cerraba el paso a toda posible ayuda de la Provincia de Entre Ríos a los patriotas orientales”.

(1290) Véase la carta de Manuel Antonio Paz de Sotomayor, al comandante Pedro Barrenechea, Paysandú, 11 de octubre de 1822, en Archivo General de la Nación, Buenos Aires, Gobierno Nacional, Gobierno de Entre Ríos, 1820,1825, legajo 2, s.x, c.5, A.4, N.5; y, además, el oficio del gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, al coronel Bentos Manuel Ribeiro, Paraná, 30 de octubre de 1822, en Archivo Histórico de Entre Ríos, Paraná, División Gobierno, Serie III, carpeta 2, Comisión Oriental, 1821-1823, legajo 1, transcriptos en las páginas 253 y 254 del tomo II de este estudio, correspondiendo a las notas 1208 y 1211.

(1291) Oficio del Barón de la Laguna, al gobernador de Entre Ríos, Lucio Mansilla, San José, 25 de noviembre de 1822, en Archivo Histórico de Entre Ríos, Paraná, División Gobierno, Serie III, carpeta 2, Comisión Oriental, 1821,1823, legajo 1.

(1292) *Proposiciones para un tratado del comisionado de la Provincia de Entre Ríos, Juan Florencio Perea, San José, 9 de diciembre de 1822, en Archivo General de la Nación, Montevideo, Fondo Ex Archivo y Museo Histórico Nacional, caja 14, carpeta 2.*

(1293) *Oficio del Barón de la Laguna, al comisionado de la Provincia de Entre Ríos, Juan Florencio Perea, San José, 11 de diciembre de 1822, en Ibid.*

En: Campos de Garabelli, o.c.

86. *Entre tanto en Montevideo, los “Caballeros Orientales” aprovechando el creciente antagonismo entre Lecor y Alvaro da Costa y a favor de la tolerancia de este último, crecían en sus propósitos independentistas. Uno de sus miembros, Cristóbal Echevarriarza, en sesión del Cabildo del 16 de diciembre de 1822 hizo una clara y terminante exposición de la situación imperante, señalando el grave compromiso en que se hallaban las autoridades y el vecindario de Montevideo ante aquella pugna entre los poderes de Portugal y Brasil “extraños” por igual a la Provincia.*

“La incorporación de ella —añade—, propuesta por el dicho Congreso Cisplatino (prescindiendo de lo que puede decirse sobre su legitimidad) fue al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarbe; este reino unido no existe de hecho”.

“La incorporación de esta Provincia —prosigue Echevarriarza—, y especialmente a un nuevo Estado, no puede ser legitimada si no por un acto público de un Congreso regular que exprese el voto libre de sus habitantes”; y termina proponiendo la reunión de este Congreso representativo de la parte de la Provincia no dominada por las fuerzas de Lecor, esto es, Montevideo y sus alrededores.

Por unanimidad el Cabildo aprobó la convocatoria de aquella Asamblea, recabando para ello la anuencia del Consejo Militar portugués presidido por el brigadier da Costa; igualmente resolvió negar obediencia a Lecor, y desconocer la autoridad del Síndico Procurador García de Zúñiga.

En: Castellanos, o.c.

“Pero el rumbo de los acontecimientos estaba tomado y la autoridad capitular, en 16 de diciembre, después de oír la palabra autorizada de su Regidor don Cristóbal Echeverriarza, quien precisó exactamente la situación producida por la separación del Brasil y Portugal, hecho que anulaba las resoluciones del Congreso de 1821, decidía el desconocimiento absoluto de la autoridad de Lecor y del Brasil en el territorio nacional, y la celebración inmediata de una Asamblea elegida popularmente, la cual debería reasumir los destinos del Estado Oriental.⁴⁹ A esta declaratoria, y como complemento de ella, se siguieron dos actos de singular importancia: uno, la convocatoria del congreso elector; el otro, la comunicación del Cabildo, apoyada en los mismos términos, con iguales propósitos, por otro oficio suscrito por el vecindario de la ciudad, y que era dirigido al gobernador de la Provincia vecina de Santa Fe, don Estanislao López, enterándolo de las medidas adoptadas de la próxima instalación de “una Asamblea de diputados del pueblo que proclamaría su libertad e independencia y solicitando, tan sólo, el auxilio de algunas fuerzas para

que la Banda Oriental saliese a su encuentro en masa, reproduciéndose así —decían— las épocas de las primeras glorias”.⁵⁰

La Asamblea Nacional no llegó a reunirse, pero citada el pueblo a comicios para la formación de una corporación que remplazase las funciones del Cabildo, cuyo mandato expiraba el 31 de diciembre, resultó electa la nueva autoridad que, por el carácter investido, denominóse “Cabildo representante”.⁵¹ Fue su primer acuerdo la ratificación plena de las resoluciones de 16 de diciembre desconociendo la autoridad de Lecor y el nombramiento de una comisión especial, la cual tomaría para sí aquellas atribuciones de carácter político inherentes a los capitanes generales y su perintendentes de Provincia. Esa Comisión especial quedó compuesta por los regidores, don Manuel Pérez, don Juan Francisco Giró y don Luis Eduardo Pérez. Acto seguido y por decisiones consecutivas, se dispuso la publicación de un manifiesto al país, que lo enterara de los fines perseguidos, y el envío de dos delegaciones, una a Buenos Aires, compuesta por don Santiago Vázquez, don Gabriel A. Pereira y don Cristóbal Echeverriarza, y otra a Santa Fe, formada por don Luis Eduardo Pérez y don Ramón de Acha, a quienes se dieron facultades bastantes a fin de solicitar, de los respectivos gobiernos provinciales, la cooperación y auxilio en los propósitos perseguidos.

(49) La Declaración del Cabildo de 16 de diciembre de 1822 mandada publicar y repartir en todo el país, por la misma autoridad, levaba la firma de Carlos Camusso, José María Roo, Gabriel Pereira, Francisco Farías, Bernardo Susviela, Cristóbal Echeverriarza, Agustín Aldecoa y Estanislao García de Zúñiga.

(50) Copiador original en Archivo General Administrativo. Las notas fueron publicadas por Lasaga: “Historia de López”, páginas 505 y siguientes.

(51) Producido el desconocimiento de la autoridad de Lecor por el Cabildo, éste comunicó la resolución de 16 de diciembre al Consejo Militar compuesto de Jefes portugueses, quienes, si aprobaron las medidas de ruptura con el Brasil, formularon ciertas reservas sobre la convocatoria de una Asamblea Nacional. El Cabildo, en sesión de 24 de diciembre, creyó menester postergar la elección de ese cuerpo, aun cuando la nueva autoridad capitular derivase su mandato del pueblo, con lo cual se obviaban las dificultades puestas por los portugueses. (Documentos Inéditos. Archivo General Administrativo. Acta de 24 de diciembre de 1822).

En: Blanco Acevedo, o.c.

87. No tenían fuerzas ni recursos suficientes los patriotas de Montevideo para continuar la lucha una vez que desapareciera el concurso de las tropas portuguesas. Y resolvieron dirigirse a las provincias hermanas. Dió la señal un grupo constituido por los siguientes ciudadanos: Juan Francisco Giró, José María Platero, Daniel Vidal, Manuel Vidal, Gregorio Pérez, Manuel Oribe, Ramón Castriz, Pablo Zufriate-

gui, Ramón de Acha, Silvestre Blanco, Francisco Araucho, Antonio de Chopitea, José Félix de Zubillaga, Francisco Aguilar, Gabriel A. Pereira, Atanasio Aguirre, Pablo Antonio Nieto, Pedro Lenguas, Lorenzo J. Pérez, Francisco Solano Antuña, Juan B. Blanco, Roque Graceras, Luis E. Pérez, Francisco Lecocq, Juan Zufriategui, Santiago Vázquez, Antonio Acuña, Gregorio Lecocq, D. F. Benavente, León J. Ellauri, Agustín Aldecoa, Rafael Sánchez Molina. Extractamos de la representación que el mencionado grupo dirigió al gobernador de Santa Fe, el 26 de diciembre de 1822 (“Lasaga, Historia de López”).

“Una porción de vecinos respetables del pueblo patriota de Montevideo y su campaña, animados por el sentimiento de su libertad e inspirados por el amor a su país, despreciando los riesgos y compromisos en que los coloca su situación, eleva ante V. E. la voz clamorosa de la Patria, e implora de la generosidad de sus hermanos los santafecinos su poder y auxilio para la salvación de la tierra que no pueden esperar de sus propios esfuerzos. El momento ha llegado, Excelentísimo Señor, de dar la libertad a la Banda Oriental y arrojar de nuestro suelo un enemigo que sólo pudo ocuparlo a la sombra de nuestras disensiones. Él a su vez empieza a sentir los elementos de la discordia que la razón ya sofocó entre nosotros, y dándonos en su confusión un auxilio poderosísimo nos ofrece un triunfo fácil y un vasto campo de gloria al esfuerzo y patriotismo de nuestros hermanos. La Provincia no cuenta hoy más enemigos que un número inconsiderable de continentales que colocados en medio de una población guerrera que arde en deseos de vengar los ultrajes de su honra y el saqueo de sus propiedades, mantienen insolentes los principios de dominación que no quieren para sí... La División europea de Voluntarios Reales aspira sólo a regresar a Europa, se mantiene en una completa separación de las tropas del continente, y no teniendo interés en conservar el país, lejos de mezclarse con la guerra que suscitase la insurrección, vería con placer secreto nuestros esfuerzos en arrancar la tierra a la dominación de un enemigo que nuestros intereses hacen común. Un cuerpo de quinientos hombres que atraviesase el Uruguay, sería más que suficiente para realizar nuestras esperanzas. La noticia de hallarse en esta Banda, sería la señal de una insurrección general, que distraendo por todas partes la atención de nuestros enemigos, apoyaría los movimientos parciales de la población. La Banda Oriental en masa saldría al encuentro de sus libertadores, y reproduciendo unidos la época de nuestras primeras glorias, libertaremos nuestro suelo del peso de una dominación que lo degrada”.

Agregaban los firmantes al general López, que análoga solicitud habían elevado al Gobierno de Buenos Aires; pero que la formalidad y circunspección con que dicho gobierno quería proceder podían dar lugar a malograr los mejores momentos.

Dos días después, resolvía el Cabildo de Montevideo robustecer la representación de los orientales. Extraemos de su oficio al gobernador de Santa Fe de 28 de diciembre de 1822 (Lasaga, “Historia de López”):

“El Cabildo aparta la vista de aquella época infeliz en que los extranjeros ambiciosos, conducidos por la anarquía, establecieron su odioso yugo en la patria de tantos bravos. Pero supone a V. S. instruido de que con pocas, aunque con vergonzosas excepciones, sus habitantes americanos se conservaron dignos de este nombre y no se prostituyeron por el oro ni la intriga. Tampoco se fija el Cabildo en la época en que añadiendo la desvergüenza a la tiranía, se quiso justificar una violencia con otra violencia mayor para fundar la pretendida incorporación a su territorio; y sólo la recordará para protestar, como lo hace, la nulidad del supuesto Congreso y de todos sus actos tramados por la intriga y sostenidos por la violencia... Los acontecimientos públicos de que V. S. estará instruido manifiestan la feliz divergencia de intereses entre la División de Voluntarios Reales y las tropas del continente del Brasil, de que ha resultado que la mayor parte de aquéllas hayan quedado ocupando esta plaza con el empeño de embarcarse para Lisboa o Bahía de todos los Santos licenciándose el resto, y que el general Lecor subsista en la campaña con los brasilenses”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

88. El Cabildo recurre al pueblo.

Quedó aplazada la convocatoria de la “Asamblea de Diputados libres”, a indicación del general Alvaro de Souza que había recabado instrucciones sobre el particular a la Corte de Lisboa. Pero en cambio, resolvió el Cabildo restaurar otra hermosa tradición artiguista: la elección de capitulares por el pueblo, que ya había caído totalmente en desuso, porque así convenía a los intereses de la conquista portuguesa. Extractamos del acta del 31 de diciembre de 1822 (De-María, “Compendio de la Historia”):

“Trayendo a consideración S. E. que era llegada la época de reemplazar a los individuos que actualmente componen el Ayuntamiento, y animado de los mismos deseos que cree haber manifestado por el bien público; convencido, además, del interés y conveniencia de que la corporación revista toda la legitimidad y facultades que las circunstancias exigen; de manera que ni la malicia pueda atribuir el nombramiento a intereses particulares, ni la falta de confianza y autoridad entorpezca o evite las resoluciones que demanden los votos e intereses del pueblo: y por último, teniendo presente que no debía defraudar al pueblo del beneficio que ya gozó cuando en el año 16, nombrada esta corporación por elección popular, se halló revestida del carácter necesario para tratar con el general del ejército, por quien y por Su Majestad Fidelísima fué considerada como legítima su representación: acordó unánimemente que el Cabildo para el año entrante 1823 sea nombrado popularmente.

De esta apelación al veredicto popular, resultaron electos los señores Manuel Pérez, Pedro Francisco Berro, Pedro Vidal, Francisco P. Plá, Luis E. Pérez, Francisco de las Carreras, Román de Acha, Silvestre Blanco, Román Castriz, José María

Platero y Juan Francisco Giró. En su sesión del 3 de enero de 1823 delegaron en los señores Manuel Pérez, Luis E. Pérez y Juan Francisco Giró “los poderes necesarios para que en su nombre ejerciesen todas las facultades y atribuciones políticas que según las leyes competen a los capitanes generales y superintendentes de la Provincia”. Buscábase, sin duda alguna, con el nombramiento de esa Comisión delegada, el medio de concentrar y activar los trabajos tendientes a la emancipación de la Provincia.

En: Ibídem.

1823.

en. 1. Se procede a la elección de los miembros del nuevo Cabildo denominado “Representante” con figuras que muestran su oposición al régimen imperial brasileño y participará de futuro en la independencia de la Provincia.

Lo integran Silvestre Blanco, Manuel y Luis Eduardo Pérez y Juan Francisco Giró junto con otros vecinos de Montevideo.⁸⁹

en. 3. El Cabildo de Montevideo (electo el 31 de diciembre pasado) resuelve asumir el “gobierno civil” de la Provincia para lo que trata de contactarse con los gobernadores y jefes militares de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe procurando un efectivo apoyo político y militar.

en. Lecor pone sitio a la capital ocupada por las fuerzas de da Costa.

en. 4. El Cabildo montevideano siguiendo con su actitud de liberación de la Provincia envía ante el gobierno de Buenos Aires una misión integrada por Echevarriarza, Vázquez y Pereira para gestionar su solidaridad, contribuyendo con soldados y recursos financieros.⁹⁰

Fracasan en sus gestiones de apoyo por parte del Gral. Martín Rodríguez y su ministro Bernardino Rivadavia.

en. Lavalleja es nombrado jefe militar de las divisiones orientales que desde Santa Fe intentaban organizar la invasión de la Provincia.

Los Caballeros Orientales, mayoría del Cabildo de 1823 emprenden una política de desobediencia a Lecor a través de los periódicos La Aurora, El Pampero y El Piloto, autorizados por da Costa.

En México, a Santa Anna se le une el Gral. Guadalupe Victoria (1786-1843) junto a otros enemigos de Iturbide. Derrotas en Jalapa, obligaron a replegarse en Veracruz.

La participación de otros jefes militares enviados por Iturbide para acabar con la revolución (pero que se pasaron a este bando) lo obligarán a abdicar.

en. 7. Lecor reacciona contra el Cabildo declarándolo una “autoridad intrusa y delincuente y que sus órdenes, acuerdos, actos de cualquier clase que sea, son irritos, nulos, atentatorios y subversivos del orden”.

en. 9. Los diputados reciben instrucciones para conseguir auxilios.⁹¹

en. 13. Se le expone el plan al Brg. Gral. da Costa.⁹²

en. 19-21. *El Gral. Alvarado sufre duras derrotas por las tropas españolas en Torata y Moquegua. (Perú).*

en. 20. Desde su Cuartel general en San José, Lecor toma drásticas medidas contra los cabildantes, declarando a Montevideo bloqueada e incomunicada.

Por tanto en la fecha sitia Montevideo, en manos del Brg. Gral. Alvaro da Costa fiel a Portugal y simpatizante de los orientales independentistas.⁹³

en. 22. Se conoce el Manifiesto del Cabildo de Montevideo contra la dominación portuguesa.⁹⁴

en. 23. El Cabildo ante solicitud expresa de Lavalleja (que estaba en Buenos Aires) lo nombra Tte. Cnel. con mando en las tropas orientales aunque bajo órdenes de los delegados Blanco, Pérez y Giró.

en. 26. Oficio del Brg. Gral. da Costa al Cabildo de Montevideo anunciando su posición y la de los Voluntarios del Rey (tropa a su mando) en ese momento en que se agudizaba la lucha con Lecor.

en. 28. *El emperador D. Pedro I ordena que las tropas portuguesas que permanezcan en Montevideo se embarquen de inmediato.*⁹⁵

El gobierno de Buenos Aires reprocha a Mansilla su decisión del Tratado con Lecor que demostraba una tolerancia y fraternidad hacia el Brasil poco conveniente en esas circunstancias. El tema central estaba en que estando la política exterior del país en manos de Buenos Aires, Mansilla estaba aceptando la ocupación de la Provincia Oriental por el Brasil como un hecho. Además violaba el espíritu del Tratado del Cuadrilátero sobre cooperación activa entre las Provincias firmantes.

en. 29. La delegación del Cabildo insiste ante Rivadavia por ayuda de Buenos Aires a la Provincia Oriental, Rivadavia no quiere arriesgar la guerra con Brasil por el apoyo a los orientales.⁹⁶

en. 30. Lecor bloquea Montevideo como forma de obligar a da Costa a su abandono. Los patriotas orientales se muestran partidarios de este último.

feb. 1. *Se firma el Plan de Casa Mata que restaura las potestades de una soberana Asamblea General representativa que proclama la República de México.*

feb. 4. Los patriotas orientales sólo aceptan la decisión de que se reclamará diplomáticamente por la ocupación de la Prov. Cisplatina por el Brasil.

feb. 7. *En Perú con la caída de la Junta de Gobierno, asume la Presidencia José de la Riva Agüero (1783-1858).*

La pugna entre el Congreso y de la Riva Agüero es aguda y éste será depuesto y expulsado del Perú.

mar. 5. Llega a Santa Fe la comisión-delegada del Cabildo de Montevideo que integraban los orientales Domingo Cullen, Luis E. Pérez, Román de Acha y Juan Vázquez Feijóo, acompañados de Juan Antonio Lavalleja (que vivía en Buenos Aires), Juan Francisco Seguí (ministro de Estanislao López) y de Juan Manuel de Rosas.

mar. 6. El Cabildo pide, una vez más, al Cnel. Rivera que se manifieste en favor de la emancipación del Brasil.⁹⁷

mar. 13. De las gestiones que los patriotas llevan a cabo en el litoral argentino, se firman tres tratados por los que Santa Fe compromete su ayuda a los orientales.

Los delegados del Cabildo montevideano que van a Santa Fe, logran el apoyo del gobernador Estanislao López, que suscribe un tratado de alianza ofensivo-defensiva.⁹⁸

Se firma una alianza de solidaridad con el movimiento revolucionario oriental entre el gobernador de Santa Fe y los representantes del Cabildo.

mar. Fracasa en la Provincia Oriental un levantamiento de los patriotas Pedro Bonifacio Amigo, Manuel Durán y Leonardo Olivera, que contaba con el apoyo del Cabildo y que formaría parte de la invasión preparada por Lavalleja desde la Argentina.

Mientras se realizan reuniones entre el gobernador de Entre Ríos, Cnel. Mansilla con Bernardino Rivadavia, ministro del gobierno de Buenos Aires, en la Provincia litoraleña se generó un movimiento militar para derrocar a Mansilla.

mar. 16. La caballería de Manuel Oribe derrota a Rivera en el paso de Casavalle, por lo que recibe el grado de Tte. Cnel. por el Cabildo montevideano, pero no es acompañado de la firma de da Costa.

mar. 17. Se produce un enfrentamiento militar entre las tropas de Lecor sitiadoras de Montevideo y las de da Costa que permanecen en el recinto de la misma.⁹⁹

mar. 19. *En México, Iturbide ante el Congreso abdica de su condición de Emperador.*

Los revolucionarios republicanos llegan a la capital e instalan el Gobierno Provisional que fundará los Estados Unidos de México.

mar. 25. El patriota Pedro Amigo sale a la campaña con algunos orientales para tratar de levantar fuerzas que enfrenten a los brasileños.

abr. Siguiendo con los planes de la Provincia, serán Manuel Durán, Pedro Amigo y Leonardo Olivera los encargados del levantamiento, en espera de la llegada de Lavalleja.

abr. 11. Cabildo abierto en Canelones donde estaba acampando Lecor. Discurso de Lucas José Obes donde afirma la amistad con el Emperador de Brasil.¹⁰⁰

abr. 21. En su intento, Amigo junto con otros patriotas cae prisionero cerca del arroyo Malo (hoy Tacuarembó). Es enviado a la cárcel de Canelones y sentenciado a muerte.¹⁰¹

abr. 29. Mientras por un lado se amnistía a los conjurados, por otro, se premia a Rivera por su lealtad, según solicitud de García de Zúñiga.¹⁰²

abr. 30. Consecuencia de esta acción y por las personas supuestamente implicadas, Mansilla le comunica al Cabildo montevideano su negativa a cualquier tipo de auxilio.

may. 3. *En Río de Janeiro se reúne la Asamblea Constituyente del Brasil.*

may. 30. *Nuevas tentativas de los patriotas que piden ayuda militar a gobernadores amigos de Santa Fe y de Entre Ríos.*¹⁰³

El gobernador Mansilla resuelve enviar una nota al Brg. Lecor en nombre del gobierno de Buenos Aires, de Entre Ríos, Corrientes (Santa Fe había manifestado su adhesión) pidiendo la “entera libertad de la Prov. de Montevideo o Banda Oriental”, así como que cesaran las persecuciones a los revolucionarios y la “desocupación del territorio”.

may. Rivera es ascendido a Brigadier General del Imperio.

jun. *Vicente Filisola, jefe militar de Iturbide es nombrado para sofocar la rebelión de San Salvador (opuesta al Emperador) se convierte en gobernador de la Antigua Capitanía de Guatemala.*

jun. 16. Lecor contesta a Mansilla diciéndole que la Provincia formaba parte “de la Confederación del Imperio”, pero que además no le “reconocía” a él solvencia como para pedir semejante cosa.¹⁰⁴

jun. 18. *En una ofensiva arrolladora los españoles del Perú logran derrotar a los patriotas y entran transitoriamente en Lima.*¹⁰⁵

jun. 19. Rivera fija su posición del momento en un oficio que manda al Cabildo de Montevideo, que había requerido sus servicios como oriental y militar sagaz, buen conocedor de la campaña.¹⁰⁶

jun. 27. *Rivadavia da instrucciones al delegado Pbo. Valentín Gómez ante la Corte de Río de Janeiro, para que logre un doble objetivo: mejorar las relaciones políticas entre las Provincias Unidas y el Brasil, y pedir que éste abandone la Prov. Oriental, dejando a un lado sus pretensiones de incorporación al Imperio.*¹⁰⁷

jun. 29. *La situación militar mexicana con la caída de Iturbide, llevó a Filisola a convocar a la Asamblea General Constituyente.*

jul. 1. *Se declara que “las provincias del antiguo reino de Guatemala, serán “libres e independientes de España, de México y de cualesquiera otra potencia...”*

También se resuelve que a partir de la fecha Guatemala, Honduras, Salvador y Nicaragua formarán las Provincias Unidas de Centro América, con gobiernos federales y autónomos.

Se nombra un Triunvirato para gobernar las Provincias.

jul. 14. El Cabildo Representativo nombra al Gral. Rondeau como Jefe del Ejército de Operaciones, sustituyendo en el cargo al Cnel. Lavalleja hasta entonces titular del mismo.

La sustitución de Rondeau por Lavalleja hecha por el Cabildo obedecía a la necesidad de conseguir el apoyo de Buenos Aires.

ag. 4. *Reunión de los gobernadores de Entre Ríos y de Santa Fe, declarando su propósito de apoyar la causa oriental y al mismo tiempo invitar al de Corrientes y al de Buenos Aires a una empresa en común.*

Se firma un convenio entre los gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos para apoyar a los orientales en su intento de liberarse del poder brasileño.¹⁰⁸

ag. 8. *Desde Santa Fe los delegados orientales Pérez y de Acha hacen saber al Cabildo su opinión negativa sobre la designación de Rondeau, sustituyendo a Lavalleja.¹⁰⁹*

ag. 16. *Se firma un Tratado de Alianza entre el gobierno de Entre Ríos y el Cabildo Representativo de Montevideo para el auxilio a los movimientos independentista.¹¹⁰*

sbre. 15. *Valentín Gómez va a Río de Janeiro como emisario de Rivadavia con instrucciones de plantearle a la Corte brasileña la “devolución pacífica de la Provincia Oriental”.¹¹¹*

oct. *Bernardino Rivadavia comisiona al Gral. Soler para que establezca las bases de un armisticio entre Lecor, da Costa y el Cabildo Representante, mientras se esperan los resultados de la gestión de Gómez. En esos momentos se estaba gestando un acuerdo honorable entre Lecor y da Costa en la disputa por Montevideo.*

oct. 4. *Se promulga la Constitución Federal Mexicana y Guadalupe Victoria ocupará la primera Presidencia hasta 1829, caracterizada por un firme liberalismo federalista. Abolió la esclavitud de todo el territorio y declaró la expulsión de los españoles.*

oct. 9. *Canning convence al Ministro de Relaciones francés, príncipe Auguste Jules Armand de Polignac, que ante la inevitable independencia de Hispanoamérica era inútil apoyar a Fernando VII en su ambicioso proyecto militar de recuperarla. Se firma el conocido “memorandum Polignac”.*

oct. 13. *El Cabildo de Montevideo plantea a la Asamblea Legislativo-Constituyente del Brasil, que se reconozca la independencia de la Provincia Cisplatina y en virtud de esto, que sean los vecinos quienes en uso de su liber-*

tad y a través de sus “legítimos representantes” opten por decidir “sus destinos como mejor les conviniese”.¹¹²

oct. Memoria del procurador General del estado Cisplatino, Lucas J. Obes sobre las actitudes de Lecor y el Congreso Cisplatino.¹¹³

oct. 14. *El representante de Buenos Aires, informa en Santa Fe sobre la verdadera situación militar de la Provincia Oriental.*¹¹⁴

oct. 25. Comunicado del Cabildo de Montevideo al gobernador de Buenos Aires, Gral. Martín Rodríguez, de la decisión del Brg. Gral. portugués Alvaro da Costa de embarcar sus tropas (la División de Voluntarios Reales) para Lisboa por orden del rey Juan VI.

En consecuencia la plaza de Montevideo sería entregada a las fuerzas de Lecor.

oct. 29. Reunión extraordinaria del Cabildo con la asistencia de Manuel Pérez, Pedro Francisco Berro, Pedro Vidal, Francisco de las Carreras, Silvestre Blanco, José María Platero, Ramón Castriz y Juan Francisco Giró, para considerar la situación a la lectura del oficio de da Costa que se desentendía del futuro político de la Provincia sin respetar el acuerdo firmado (enero 20 de 1817) por el que se convenía que: “en cualquier caso que esta plaza sea evacuada por las armas portuguesas, serán entregadas sus llaves al Cabildo”.¹¹⁵

El Cabildo de Montevideo en reunión celebrada, resuelve ponerse “bajo la protección” del gobierno de Buenos Aires.¹¹⁶

Categoría afirmación del Cabildo de Montevideo ante la situación que declara: “nulo, arbitrario y criminal el acto de incorporación a la Monarquía Portuguesa” (resuelto por el Congreso de julio de 1821).

nov. 18. En el Pastoreo de Pereira (costas del Miguelete) los Brg. Grales. Lecor y da Costa transan las condiciones para el retiro de las tropas de Montevideo comandadas por el segundo y entrada de las de Lecor.¹¹⁷

nov. 26. *El Gral. argentino Estanislao Soler llega a Canelones y se entera por Lecor del acuerdo suscrito por éste con el Brg. da Costa.*¹¹⁸

dbre. 2. *En su mensaje al Congreso de EE.UU. el Presidente James Monroe (1758-1831) (desde 1817 a 1825) viendo la realidad política internacional, Europa por un lado e Hispanoamérica por otro, declara que*

“América queda cerrada para la colonización europea” (Doctrina Monroe, o “América para los americanos”).

dbre. 31. Se procede a la elección de cabildantes (en su mayoría patriotas partidarios de la independencia) que rechazan la actitud de Lecor de incorporar la Provincia al Brasil.

1824.

en. 10. Llega al puerto de Montevideo el Vicario Apostólico Juan Muzi, enviado por la Santa Sede. Permaneció a bordo durante 8 hs. antes de partir a Buenos Aires y mantuvo una entrevista con el P. Larrañaga.

feb. 6. Respuesta de Brasil a Buenos Aires sobre su posición política con relación a la Provincia Oriental.

feb. 27. da Costa sale de Montevideo con sus tropas de acuerdo a lo pactado con Lecor y se pone fin al dominio portugués.¹¹⁹

Entrada de Lecor a Montevideo. Emigración de un centenar de orientales a Buenos Aires.

A Rivera se le entrega la Comandancia General de la Campaña.

ADDENDA

Sociedad

1818.

oct. 7. Se funda en Montevideo la “cuna de niños expósitos” que por iniciativa de Larrañaga apoyó el Cabildo, nombrándolo para proceder a su organización y funcionamiento.

Físicamente se instaló junto al Hospital de Caridad.

Viajeros.

1820.

Llega a Montevideo el naturalista francés Augusto Francisco Saint-Hilaire (1779-1853) procedente de Río de Janeiro. Dejó originales observaciones sobre vida y costumbres de la Prov. Cisplatina.

1821.

jul. 15. Misa cantada en la Iglesia Matriz, siendo celebrante el P. Larrañaga, previa a las sesiones del Congreso que se reunió en la Sala de Acuerdos del Cabildo.

Prensa periódica.

EL PACÍFICO ORIENTAL (Aportuguesado) (dic. 1821).

EL PAMPERO (dic. 19 - mayo 2 1823 14 n.) Juan F. Giró, Santiago Vázquez pertenecían a la Sociedad de Caballeros Orientales.

LA AURORA (dic. 21 - abr. 29, 1823). 17 n. información política pro-revolucionaria contra la arbitraria política del Barón de la Laguna.

EL CIUDADANO, LOS AMIGOS DEL PUEBLO, EL AGUACERO (de 1822).

Cultura

Enseñanza

1817.

abr. 17. Resolución del Cabildo de Montevideo para hacer funcionar nuevamente la Escuela Pública dirigida por el preceptor Antonio Villalba.

1819.

Francisco Calabuig es el preceptor de la Escuela Pública del Cabildo, que cuenta con más de cien educandos.

Por Acta del Cabildo de Montevideo de Febrero 3 de 1821 ordena la construcción de un edificio para la Escuela y compra de útiles. Funcionó en el fuerte hasta 1825.

1820.

abr. 20. Llega a Montevideo el predicador inglés y vendedor de Biblias protestantes James Thompson para difundir el sistema pedagógico “lancasteriano” de enseñanza mutua. Lecor apoya la iniciativa que cuenta con el asentimiento del P. Larrañaga.

La Sociedad Lancasteriana de Londres es la patrocinadora y en su nombre actúa Thompson en la Provincia.¹²⁰

1821.

nov. 3. El preceptor español José Catalá y Codina (1780-1844) será el director del nuevo sistema de enseñanza. Colabora con él en calidad de Ayudante el maestro Calabuig.¹²¹

En esta fecha se funda la Sociedad Lancasteriana de la Provincia, con la presidencia de Lecor, y la vicepresidencia de Durán.

nov. 4. Comienza a funcionar la Escuela y se realiza un homenaje público al Cap. Gral. Carlos Federico Lecor.

Teatro**1817.**

jun. 4. El Gral. Lecor pagó las deudas contraídas por la Cía. Juan Quijano y Petronilla Serrano, para que se reiniciase la vida teatral en Montevideo.

89. EL CABILDO DE 1823 Y SU PLAN REVOLUCIONARIO

“Las opiniones políticas en la Banda Oriental -en ese momento- se podrían esquematizar en los siguiente grupos:

I) Los imperiales que apoyaban la Independencia de Brasil y la conservación de la Cisplatina, junto a los orientales abrasilados.

II) Los voluntarios reales, dirigidos por el Consejo Militar (cuerpo creado por el coronel Claudinho al reconocer la Constitución portuguesa a espaldas de Lecor, originando con ello en 1822 el inicio de la decadencia política del barón). Este grupo estaba integrado por los portugueses constitucionalistas, partidarios de las Cortes y de su política colonial. Deseaban abandonar el país pero no lo hacían sin órdenes expresas de Lisboa.

III) Los patriotas orientales, entre los que se podían distinguir varias tendencias: a) los rivadavianos, que se inclinaban por la unión incondicional con Buenos Aires, como Santiago Vázquez, y b) los federales de la época de Artigas, al estilo de Juan Antonio Lavalleja.

Ambos grupos de patriotas estaban unidos por el propósito común de libertar al país. Frente al enemigo abandonaron sus antiguas diferencias, sin echar en olvido sus ideas, que prefirieron posponer para lograr juntos la Independencia. Ya llegaría el tiempo de decidir si la reintegración de la Provincia Oriental a la Antigua Unión se haría bajo un régimen unitario o mediante la confederación. El esfuerzo y sacrificio por desalojar el imperio no era otra cosa, para los jefes de las guerras de Artigas, que continuar la batalla. En cambio, para los orientales aporteñados era, en buena parte, un acto de contrición que presagiaba el mea culpa de 1825.

La formación del Congreso del que había hablado Echeverriarza requería la aprobación de los voluntarios reales, y consultado Da Costa respondió que se necesitaba la anuencia de las cortes de Lisboa, lo cual no era otra cosa que negar la solicitud, dado que si la autorización llegaba alguna vez, iba a ser porque la situación y las circunstancias habrían cambiado totalmente.

El Cabildo no se arredró ante el obstáculo y decidió renovarse como correspondía hacerlo, el 1o. de enero de 1823, por medio de una elección popular en la que intervino el vecindario de la ciudad y suburbios, esto es, de la parte libre de la dominación imperial, titulándose después de esta fecha Cabildo Representativo de la Ciudad y Suburbios de Montevideo, con lo que se daba satisfacción, en lo posible, a la exigencia del gobierno de Buenos Aires.

Mediante la consulta de diversas fuentes documentales se puede reconstruir el plan revolucionario que formó el Cabildo. Se trataba de obtener la cooperación de las provincias de la Antigua Unión, que debían venir en apoyo de una rebelión en masa del pueblo de la Banda Oriental, que secundaría la resistencia al imperio ya iniciada desde Montevideo. Para lograr el levantamiento, era preciso formar una

conciencia revolucionaria, lo que se lograría por medio de una activa propaganda escrita en periódicos y papeles subversivos que inundarían el país mientras que, por otro lado, se buscaría el contacto directo con los viejos caudillos de la época artiguista, los que por su arraigo y prestigio en la campaña eran capaces de movilizar las milicias como en el ya lejano tiempo de la insurrección de 1811.”

En: Narancio, o.c.

Luis Eduardo Pérez (1774-1841), inició su vida política como Vice-Presidente de la Asamblea de la Florida (1825), siguió como Gobernador-Delegado de la Prov. Oriental cuando el Gral. Lavalleja estuvo al frente del Ejército que combatió a los brasileños. Fue miembro de la Asamblea General y luego Presidente del Senado en la Presidencia de Rivera llegando a ocupar el P.E. interinamente en ausencia temporal de éste. Nuevamente electo senador en 1839.

Silvestre Blanco (1763- 1840), ocupó varios cargos como miembro del Cabildo de 1823 con función de defensor de menores.

Con la Cruzada Libertadora se incorpora a la gesta y ejerce en la Sala de Representantes de la Florida una acción positiva que será retomada cuando sesione la Asamblea General Constituyente en su carácter de diputado por Montevideo.

Por sus méritos fue electo Presidente de la misma.

90. *Cristobal Echevarriarza (¿-?), como Miembro del Cabildo de Montevideo en 1822 explicó su idea de la independencia absoluta y total de la Prov. Oriental, libre de cualquier anexión. En 1823 con Santiago Vázquez y Gabriel Pereira gestionó en nombre del Cabildo el apoyo del Directorio porteño a la futura acción libertadora.*

Integró la Asamblea General Constituyente y fue coreactor de la Primera Constitución.

Santiago Vázquez (1787-1847), partícipe desde el principio de la Revolución Oriental se le encomendó varias gestiones ante la Primera Junta.

Su hermano Ventura Vázquez estuvo en el Exodo y el Ayuú donde Artigas le encomendó reorganizar el cuerpo de Blandengues. Discrepancias con el Jefe de los Orientales lo llevaron a aliarse con los porteños, lo que motivó que años después se le diese la baja del Ejército. Este episodio ejerció influencia en Santiago.

Durante la invasión portuguesa Lecor intentó atraerlo a su círculo por su peso político sin lograrlo. Con Rivadavia actuó como Oficial en el Ministerio de Guerra y enterado de los trabajos de Lavalleja procuró el apoyo de las Provincias Unidas para su empresa.

Fue de los redactores de la Constitución y ocupó el Ministerio de Gobierno y el de Relaciones con Rivera.

Se alejó del país viviendo un tiempo en Río de Janeiro, hasta que se incorporó al Ejército de Rivera después de la batalla de Palmar (Julio 15, 1838) y en mérito a sus antecedentes éste le confió el Ministerio de Gobierno (1838-39).

Con la invasión del Gral. Oribe se acercó al Gobierno de la Defensa y volvió al Ministerio de Gobierno (1843-46).

Gabriel Antonio Pereira (1794-1861), desde la Revolución Oriental (1811) hasta su designación como Presidente de la República (1856) ocupó importantes cargos públicos.

Miembro Provisorio de la Florida, de la Sala de Representantes de la Provincia, de la Asamblea General Constituyente.

Senador bajo el gobierno de Rivera, Ministro de Hacienda (1830-31), Presidente del Senado, ocupó el P.E. entre otras oportunidades ante la renuncia de Oribe (1838).

Estuvo con el Gobierno de la Defensa al que sirvió como Ministro de Hacienda en 1847.

91. *“Espoleados por la necesidad de auxilios y alentados por la prédica periodística bonaerense y por las recordadas palabras de Rivadavia, los capitulares montevidianos decidieron enviar a Buenos Aires a la precitada diputación a la cual, conjuntamente con sus poderes se le entregaron, el 9 de enero -como poco antes dijimos-, las instrucciones para un desempeño competente de sus gestiones.*

Este documento consta de quince puntos. El primer artículo trata de objetivo de la comisión, estableciendo como fin esencial “conseguir auxilios de fuerza armada para libertar la Provincia Oriental, ya por medio de los Gobiernos mas inmediatos, ya con los recursos que pueda realizar la comisión por cuenta de la Provincia en uso de su credito, rentas e influxo”.

La cláusula segunda prescribe que “la mayor prontitud en los auxilios es el mejor desempeño de la comisión”. Este precepto es fundamental, por cuanto luego determina que la diputación “se dirigirá à los Gobiernos y tomara sus medidas bajo este concepto segun los datos que adquiriera, y del modo que prudentemente calcule mas propio para el resultado q.º se desea”.

El artículo tercero indica que el Cabildo “considera como el poder mas respetable y seguro el Gob.º de B.º A.º y que fijando particularmente su esperanza en los esfuerzos de aquella autoridad, cree el cab.º esencialmente necesario evitar todo manejo que este en contradiccion con la marcha que ella manifieste haber adoptado-”

Los artículos cuarto y quinto se refieren a las tropas que podian facilitar las provincias del Entre Ríos y Santa Fe durante la campaña emancipadora de los orientales contra el Imperio del Brasil.

La disposición sexta estipula que la comisión estaba facultada para verificar o no la misión acordada a Domingo Cullen ante los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe.

La cláusula séptima está en relación estrecha con la tercera, determinando que si la diputación “advirtiese por las esplicaciones del Gob.^{no} de B.A.^s que él puede organizar con prontitud un pequeño exercito para abrir la campaña, preferira este sistema por el qual aq.¹ Gob.^{no} obrará como agente principal en la guerra de la Banda Oriental-”

El artículo octavo manda que si la comisión “por el contrario notase que las combinaciones del Gobierno de B.^s A.^s ofrecen morosidad, se propondrá penetrarse de las ventajas y seguridad de una pronta campaña fiada principalm.^{te} á las fuerzas del Entrerios con el apoyo indicado de B.^s A.^s y S.^{ta} fe-”

La cláusula novena establece que la diputación proponga al gobierno de Buenos Aires que adopte el curso contra el Brasil.

En los artículos décimo y undécimo se dan algunas directivas relativas a la organización del ejército. Recomendábase que “al abrirse la campaña se presenten quadros de cuerpo orientales, ó alguno regular de caballería organizado”; que se prefiriese la recluta de naturales de la Provincia; y que la elección de oficiales, que se fiaba al juicio de la comisión, y la expedición de despachos y comisiones serían extendidos “en calidad de provisorios hasta que se pueda organizar un Gob.^{no} regular en la Provincia-”

De las cláusulas restantes importa destacar la catorce, la cual descubre la preocupación porque la comisión propusiese medidas “para que quando se abra la campaña se evite tanto el desorden en los consumos y contabilidad, como las aspiraciones que pudieran abrir puertas a la division y anarquia-”⁽¹¹³⁸⁾

(1138) Instrucciones dadas a la Diputación del Cabildo Representante de Montevideo, [Montevideo, 9 de enero de 1823?], en Archivo y Biblioteca Pablo Blanco Acevedo, Montevideo, Colección de manuscritos, t. 132, Compilación de documentos diversos para la Historia de la República Oriental del Uruguay, t. V, 1821-1823, ff. 125 a [126 vta.].

En: Campos de Garabelli, o.c.

92. *Ligada así la acción del Cabildo con las comunicaciones a Santa Fe y a Buenos Aires, de cuyos comisionados en 13 de enero se recibieran noticias favorables a la empresa promovida, el plan proyectado fue claramente expuesto al comandante portugués Alvaro Da Costa, quien, no decidido en una actitud definitiva, obtuvo de la autoridad superior de Montevideo la siguiente respuesta que tomamos a la letra: “el Señor Comandante debe saber que los habitantes todos de la Provincia no anhelan otro fin que el de su absoluta libertad e independencia, y que no hay duda que por la parte que representamos nosotros, la promoveremos a toda costa, para lo cual destruiremos las fuerzas del Brasil, si respetamos ahora las suyas, es porque usted nos ha prometido que*

lo único que desea es embarcarse con honores”.⁵² A este temperamento, tan categóricamente expresado, se ajustó desde entonces la política de los dirigentes del movimiento revolucionario, y, mientras se pedía a los comisionados en Buenos Aires, exigiesen de aquel gobierno una “contestación terminante y efectiva por el estado de violencia en que se encontraba la campaña y los compromisos de la mayor parte de sus habitantes”,⁵³ se enviaban comunicaciones a Simón del Pino, para que sublevase las milicias de Canelones; a Miguel Figueredo para que hiciese otro tanto en Minas; a Fernando Otorgués en la Florida y a Juan Antonio Lavalleja, a quien se remitían a Buenos Aires, donde residía, los despachos de teniente coronel y el nombramiento de jefe militar del ejército independiente. Lavalleja contestaría “aceptando la distinción con que se le honraba y colocándose a disposición del Cabildo y de la Diputación Diplomática”, como él la llamara en su oficio de 30 de enero.⁵⁴

52. Original inédito (Archivo General Administrativo).

53. Oficio del Cabildo a sus Diputados en Buenos Aires, de 20 de enero de 1823. (Archivo Echeverriarza. Colección del autor).

54. Oficio de Lavalleja al Cabildo. (Manuscrito inédito. Archivo General Administrativo).

En: Blanco Acevedo, o.c.

93. El 20 de enero, o sea el mismo día que el Cabildo de Montevideo oficiaba a sus comisionados, el general Lecor adoptaba medidas graves contra los revolucionarios, motivadas, por otra parte, por las recientes disposiciones de carácter económico puestas en ejecución por las autoridades montevidéanas. Las aludidas medidas, que prefiguraban ya la realidad de una guerra, estaban contenidas en un decreto, el cual —como se dijo— luce la fecha de 20 de enero de 1823 y reza: “Constándome que las autoridades intrusas de Montevideo han bajado en aquella plaza los derechos de introducción marítima, con el fin de facilitar y aumentar la extracción á la campaña de sus vinos y efectos en grave daño del comercio de estos pueblos. Y no siendo justo que la disidencia y anarquía, en que gime aquella desgraciada ciudad, perjudiquen por mas tiempo los intereses generales del Estado, he determinado, con precedente acuerdo de la junta superior de real hacienda, asistida del sindico procurador genera], decretar lo que sigue _

“1.º Se declara á Montevideo en estado de bloqueo é incomunicacion.

“2.º Queda por consiguiente prohibida la introduccion y extraccion por tierra de todo género y fruto, bajo la pena de comiso: lo que se aprehenda será inmediatamente distribuido á los aprehensores.

“3.º Todos los géneros y mercaderías despachadas en la aduana de Montevideo, que se reembarquen para los puertos de Maldonado y Colonia volverán á pagar en

las respectivas aduanas, los derechos de introduccion, como si llegáran de los puertos de su primera procedencia.

“4.º En la exportacion de cueros y demas producciones del pais, que se verifiquen por los puertos habilitados de Maldonado y Colonia, solo se pagará la mitad de los derechos establecidos.

“5.º Los derechos que se bajen por el gobierno intruso de Montevideo, se exigirán ejecutivamente á quienes corresponda, luego que lo permitan las circunstancias.

“6.º Las deudas contrahidas por el gobierno intruso de Montevideo, ó por el comandante interino de las tropas de voluntarios reales, ó las que en adelante se contrahigan, no serán pagadas por las rentas públicas de este Estado, y los prestamistas serán sugetos á un proceso criminal.

“7.º Las disposiciones contenidas en los primeras cinco artículos solo subsistirán, en cuanto las tropas de voluntarios reales del rei se embarquen para Portugal.”

Decreto del capitán General, Barón de la Laguna, San José, 20 de enero de 1823 en San José. Decreto, en Ibid., no. 11, miércoles 5 de febrero de 1823, en Ibid., p. [43].

94. En el Manifiesto del 22 de enero de 1823, ya mencionado, el Cabildo de Montevideo impugnó las aseveraciones estampadas en las precedentes comunicaciones. Y, refutando los términos de esos documentos y mostrando las evidentes falsedades que en ellos se sostenían, decía, a propósito de los juramentos arrancados a los pueblos: “Pueblos! Responded vosotros. Por lo que hace al de Montevideo y estramuros, que es actualmente toda la parte libre de la provincia, su Cabildo Representante declara solemnemente, que detesta la dominacion, ó incorporacion del Brasil: que aborrece, y jura perseguir de muerte á los desnaturalizados hijos del pais, que trabajan por esclavizarlo: que hechara mano de las armas para hacer encarnizadamente la guerra á las tropas del Brasil, mientras ellas no desistan de sus injustas y vanas pretensiones; y que pereceran todos, Americanos y Españoles sepultados entre las ruinas de la PATRIA, antes que tolerar la ejecucion de esos planes concebidos por la ambicion y la perfidia para ignominia, degradacion; y muerte de los hombres libres.

“Digan enhora buena esos perversos, esos traidores, que nosotros, nuestros electores, y todo el pueblo de Montevideo es anarquista y faccioso.

“Montevideo y todos los pueblos de la campaña conocen demasiadamente, quienes son los que merecen aquellos aprobiosos nombres: saben que estos son los que justamente corresponden á esos viles agentes del Ministerio del Brasil; pero tiemblen ellos al aguardar el dia de la PATRIA. Oh! no está muy lejos. Entonces caerá sobre sus cabezas con la maldicion eterna de los pueblos, la cuchilla de su justicia;

y entonces reconocerá ese Emperador el poder é influjo de sus adictos, y las falsedades con que lo tienen alucinado.

“Entretanto. Pueblos de la campaña! ¡Soldados del País! guardaos para aquel momento. Proseguid afectando esa apatía, y mentida ignorancia, en que reposan los tiranos, y en la que indudablemente estriba la salvacion de la PATRIA; pues el Cabildo Representante de Montevideo os asegura, que no esta distante el dia en que empleis con seguridad vuestros esfuerzos, para abrazar despues a vuestros padres, hermanos, esposas, é hijos, disiendoles bañados en lagrimas de ternura: al cabo ha querido el Cielo, que rompíesemos para siempre nuestras cadenas, al cabo hemos recobrado nuestra dulce libertad para que seais, hijos, felices; ella está sellada con nuestra sangre, y este será el monumento eterno que os recuerde la UNION, que debe constantemente estrecharos para conservarla”.⁽⁹²²⁾

(922) Manifiesto / del / Cabildo Representante / de / Montevideo / a los pueblos de la / Provincia Oriental, Montevideo, 22 de enero de 1823. Impreso en Montevideo, Imprenta de Torres. En Biblioteca Nacional, Montevideo; hoja suelta 2 ff., encuadrada en Documentos Históricos 1821-1823 doc. 66. Su texto íntegro puede verse, como hemos dicho, en la selección documental, inserta al término de este estudio.

En: Campos de Garabelli, o.c.

95. Don Pedro I, que no podía persuadirse de la realidad de la escisión, reiteró el 28 de enero de 1823 el embarque de las tropas portuguesa, con este aditamento, a Lecor y al síndico (De-María, “Compendio de la Historia”): “Ordeno que vosotros como todas las autoridades así civiles como militares a quienes compete este negocio, hagáis salir sin pérdida de tiempo del país a todos los individuos del Estado Cisplatino que fueren conocidos como revoltosos y que puedan eludir a los pueblos con el especioso pretexto de su quimérica independencia, y prohibáis igualmente la entrada y establecimiento en el país a todos los anarquistas que vienen huyendo de Buenos Aires y otras provincias y que se hayan mostrado enemigos declarados del buen orden y tranquilidad pública de las mismas, quedando estos dos objetos bajo la vigilancia de una activísima policía”.

La escisión había llegado, sin embargo, a su mayor desarrollo, y el rompimiento efectivo de las hostilidades no podía demorar. Si los portugueses y los brasileños hubieran quedado librados a sus solas actividades, la solución urgida por el Emperador del Brasil habría sido el término final de la lucha. Pero en torno de los portugueses que se aprontaban para el viaje de regreso a Lisboa, se habían agrupado numerosos e influyentes orientales, y ellos se encargaban de impulsar los sucesos y de extremar los conflictos en la esperanza de obtener auxilios de las demás provincias hermanas”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

96. “La cooperación de las provincias solicitada ya por medio de Iriarte y Cullen, a quien también se le hizo tomar contacto en Buenos Aires y el Litoral, se requirió de nuevo por medio de dos comisiones del Cabildo. La primera, constituida por Santiago Vázquez, Gabriel Antonio Pereira y Cristóbal Echeverriarza, se dirigió al gobierno de Martín Rodríguez, y otra integrada por Domingo Cullen, Luis Eduardo Pérez y Román de Acha tenía por objetivo Santa Fe y Entre Ríos.

La misión a Buenos Aires.

Las instrucciones que se expidieron a los comisionados para entrevistarse con el gobierno de Buenos Aires establecían el lograr auxilios de fuerza armada, con recursos, en uso del crédito de la provincia o por medio de los gobiernos más inmediatos, debiéndose tener presente -estimaba el Cabildo- como el poder más respetable y seguro al gobierno de Buenos Aires. Rivadavia reiteró su oposición a prestar los auxilios requeridos. Vázquez y Pereira retornaron a Montevideo, en tanto Echeverriarza quedó en Buenos Aires encargado de concretar un empréstito de cien mil pesos entre el comercio porteño con la garantía de las rentas del Cabildo o en su defecto de los bienes personales de los cabildantes, si fracasaba, que solventaría los gastos de la proyectada expedición de socorro prescindente del gobierno rivadaviano. A esos efectos se constituyó una comisión integrada por Félix Castro, Braulio Costa y Pedro Trápani, hombre éste de vinculaciones en los medios financieros de las provincias. Tanto Echeverriarza como la comisión desarrollaron una importante actividad aun cuando la marcha del empréstito se vio perturbada por el hecho de que Buenos Aires no prestaba ayuda y por rumores esparcidos por los enemigos de la Revolución, todo lo cual retrajo a los comerciantes y gentes adineradas de prestar su concurso”.

En: Narancio, o.c.

97. “Fue más o menos en esos mismos días que el Cabildo de Montevideo, viendo localizada su acción al recinto de la plaza, y sin conseguir que la insurrección se generalizase en el país, decidió un nuevo esfuerzo intentando traer a sus banderas al jefe oriental más prestigioso, quien hasta ese momento permaneciera en expectativa ante el desarrollo de los sucesos: éste era el coronel Fructuoso Rivera, jefe del regimiento de Dragones de la Campaña Oriental. La nota del Cabildo estaba concebida en términos francos y amistosos, y decía en sus frases principales: “Esta es la tercera vez que el Cabildo Representativo se dirige a V.S., bien que temiendo que sus dos anteriores se hayan extraviado... El Cabildo no desea otra cosa que no ver malogrados los servicios que en tiempos anteriores hizo don Fructuoso Rivera al país de su nacimiento”. Refiérese en seguida a los actos pasados de incorporación, a las ideas equivocadas del Brasil con respecto al territorio Oriental, “basadas éstas en la impotencia en que se juzgaba la Provincia para constituirse independiente”. “En cuanto

a lo primero —decía el Cabildo— usted sabe cómo fueron hechos por la fuerza los Tratados de 1821, y en lo que hace relación a las segundas, contemple V.S. si era menos fuerte el poder y la opinión del gobierno español que el del Brasil”. “Los orientales quisieron ser libres y lo fueron, porque no hay ejemplar en la historia de que resoluciones semejantes, no hayan dejado de cumplirse a la corta o a la larga. Los orientales cuentan ahora con alguna de las Provincias hermanas y con la retirada de la división de voluntarios reales; cuentan con recursos y apoyos europeos. En tal caso, los brasileños serían dueños del terreno que pisaran solamente, y ¿qué consideración merecería V.S. de esos hombres que en su persona no verían más que un agente de la esclavitud de su Patria? ¿De esa Patria, señor don Frutos, por quien V.S. se ha sacrificado?

¿De esa Patria, el más caro objeto de nuestro corazón?”

El oficio del Cabildo que, como se observa, pasaba de lo político hasta la nota sentimental fue contestado, y menester es también la transcripción de determinadas frases de esa respuesta, porque ellas explican ampliamente la actitud de Fructuoso Rivera en los sucesos de 1823.

Comienza el oficio, cuyos términos revelan la redacción del doctor Lucas J. Obes, por afirmar: que la nota del Cabildo llegada a sus manos era la única recibida y decía: “V.E. se decide y me invita a defender la libertad e independencia de la patria, y, felizmente, estamos de acuerdo en principios y opiniones. V.E. sabe que mis afanes no han tenido otro fin que la felicidad del país en que nací y que siempre he sostenido mi carácter.. La diferencia entre V. E. y yo, en la causa que sostenemos, sólo consiste en el diverso modo de calcular la felicidad común a que ambos aspiramos. V.E. cree que el país sería feliz en una Independencia Absoluta y yo estoy convencido en una Independencia relativa”.

A continuación la nota reproduce, aunque con variantes de forma, las mismas ideas expresadas por Obes en su discurso de la Asamblea de abril, en Canelones, y se refiere a la imposibilidad material de sostener una larga guerra y triunfar del Brasil, y, aun después cimentar en el país el orden interior cuando las provincias argentinas, divididas en pequeñas repúblicas y sin haber pasado por todas las convulsiones del Estado Oriental, vivían agitadas continuamente del espíritu de revolución.

Cuando se trata de un proyecto -afirmaba Rivera- a cuyos resultados está vinculada la suerte de cien generaciones, es preciso no dejarse deslumbrar de las agradables apariencias de teorías brillantes” y, luego de insistir en que el patriotismo no era temeridad sino virtud, se declaraba partidario en esas circunstancias, de la confederación con el Brasil, “a base de un pacto o de una gran carta que debiera garantizar los derechos y libertades del Pueblo Oriental.”⁶³ Finalmente, y luego de referirse a los ataques que la prensa de Montevideo le dirigía, terminaba su exposición en los

siguientes términos: “Por lo demás, cuando V. E., libre del influjo de los partidos, haga justicia a mis sentimientos, y oiga los consejos de la razón, cuando deponga el error que sólo pueden sostener las pasiones y los compromisos, entonces me será muy lisonjero cooperar a los esfuerzos de V.E., para conservar a la Patria esta felicidad a que consagro todos mis instantes”.⁶⁴

63. La interpretación exacta de esta parte es la misma que daba Lucas J. Obes quien tenía la convicción por su participación principal en los sucesos de setiembre de 1822 en el Brasil que el nuevo imperio reconocería la Independencia Oriental garantizando su cumplimiento por un pacto recíproco entre las dos naciones. Es necesario advertir además que era esa la acepción que en 1823 se tenía de la Confederación de Estados vale decir: un pacto o lazo de unión ofensivo y defensivo entre estados independientes.

64. Para la mejor inteligencia de esta parte final, es preciso tener en cuenta que la prensa de Canelones al acusar de facciosos y logistas a los de Montevideo creía que ellos obedecían al dictado de determinados políticos de Buenos Aires lo que quitaba el carácter de nacional al movimiento independiente. Agregaremos que la nota del Cabildo a Rivera fechada en Montevideo mayo 6 de 1823 y la contestación de áquel firmada en junio 19, la hemos tomado de la versión que de esos documentos da don Juan M. de la Sota en su manuscrito inédito antes citado.

En: Blanco Acevedo, o.c.

98. La misión al Litoral

“Muy distinta fue, en cambio, la suerte corrida por la comisión al Litoral (Cullen, Pérez y De Acha). De la época del destierro de Lavalleja se había tomado contacto con Entre Ríos y Santa Fe. Lavalleja había conversado con Mansilla, después lo había hecho Zufriategui y Cullen también había estado en Santa Fe. Preparado entonces de antemano el terreno, la segunda comisión oriental partió con destino a Buenos Aires y desde allí, finalizando febrero, emprendieron el viaje para la capital santafesina acompañados por el secretario de gobierno de la provincia de Santa Fe, Juan Francisco Seguí y por Juan Manuel de Rosas³. Los aguardaba el gobernador Estanislao López, siendo objeto de un recibimiento apoteósico, según da cuenta el secretario de la diputación, Juan Vázquez Feijóo, en una carta de contornos pintorescos donde también detalla la comida ofrecida por el Cabildo, así como la velada con baile, en el cual se contó con “el concurso que no podrá esperarse jamás tan dignamente como merece, el del Bello Sexo”.

Pero no todas fueron obligaciones sociales para los representantes orientales. Las conversaciones, sobre los fines de la misión, avanzaron rápidamente y su resultado fue la firma, el 13 de marzo de 1823, de tres tratados en los que Santa Fe se

comprometía a auxiliar a los orientales, a cambio de ciertas ventajas de las que no estuvo ausente el interés personal de López y de Seguí.

Con estos tratados se inicia una serie que se cierra en agosto del mismo año (tratado entre el Comisionado del Cabildo y Entre Ríos del 4 de agosto de 1823), pero en la que se aprecia la continuación de los pactos interprovinciales iniciados por Artigas. En el fondo, estos acuerdos de Santa Fe, encarados como manifestaciones de un proceso, no hacen otra cosa que continuar el de Ábalos del 23 de abril de 1820 entre la Provincia Oriental, Corrientes y Misiones.

Sin embargo, bastaba echar una mirada sobre el mapa para advertir que todos estos esfuerzos eran inútiles si no se contaba con la cooperación de Entre Ríos, por donde necesariamente debía pasar la expedición libertadora, por lo cual interesa saber cuál era la posición del gobernador Mansilla.

En: Narancio, o.c.

99. El relato de un testigo.

Oigamos al general Antonio Díaz, testigo presencial de los sucesos (Memorias inéditas; capítulo publicado por “El Nacional” de Montevideo de 28 de marzo y 2 de abril de 1899):

La guarnición portuguesa de Montevideo se componía de tres mil quinientos soldados. Al producirse la separación del Brasil, Lecor adhirió a la causa del nuevo Imperio y salió a campaña para ponerse a la cabeza de las tropas brasileñas. Quedaron dueños de Montevideo los restos de la División Voluntarios Reales, que sumaban mil doscientas plazas. Su jefe, el general Alvaro de Souza, se comprometió a entregar al Cabildo las llaves de la plaza, siempre que se suministrasen elementos para el transporte de sus tropas a Lisboa. Proporcionó además al Cabildo un batallón de libertos orientales y armamentos para organizar un batallón de cívicos que en el acto quedó constituido. Aparecieron con tal motivo cuatro periódicos de propaganda dirigidos por Santiago Vázquez, Antonio Díaz, Juan Francisco Giró y Diego Benavente, y se formó una sociedad secreta de jóvenes patriotas. Don Juan Francisco Giró, que pertenecía a ella, procuró reanimar el espíritu del pueblo desde marzo de 1823 en su periódico “La Aurora”, que hizo un llamamiento a las armas.

Lecor, agrega el general Días, bloqueaba la ciudad con varias de sus divisiones, entre las que figuraba la del general Rivera. El 17 de marzo el general Alvaro da Costa, a la cabeza de 400 jinetes y 600 infantes de la División Voluntarios Reales, y una partida de caballería al mando del comandante don Manuel Oribe, efectuó una salida de la plaza. Las fuerzas de Oribe tuvieron un encuentro con las del comandante Jardim, fuerte de 400 hombres. La división de Jardim, que fue derrotada, dejó 49 muertos y 82 heridos, reduciéndose las pérdidas de los atacantes a 5 muertos y 12 heridos.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

100. Pero si la Independencia Nacional era la palabra de orden para el Cabildo de Montevideo y la finalidad ansiada en lo íntimo de sus acciones, la misma idealidad, aun desde un punto diametralmente opuesto, perseguían los orientales que permanecieran adictos al Brasil, en la seguridad dada de que el nuevo Emperador no reconocería los actos de Juan VI y la ocupación del territorio Oriental. A la constitución del Cabildo erigiéndose en corporación suprema, Lecor contestaría declarando esa autoridad intrusa y delincuente, y como la efervescencia de los ánimos amenazase propagarse ya en todo el territorio, García de Zúñiga se dirigió a los comandantes militares de los departamentos, significándoles, que si ellos “lo que deseaban era la independencia del país, esa aspiración la alcanzarían sin recurrir a medios violentos, como acto espontáneo del Brasil”.⁵⁵

En tanto, definida la situación de Montevideo, y mientras los cuerpos de la guarnición libraban ya combates⁵⁶ con el ejército brasileño, el Cabildo de Representantes, ante la inminencia de la invasión de López,⁵⁷ exhortaba a los habitantes de la campaña a reunirse a aquellas banderas que representaban “la libertad y la salvación de la Patria”. Lecor mismo, atemorizado ante el giro de los sucesos, daba sus órdenes para impedir las reuniones de ciudadanos y contestaba a las proclamas de Montevideo asegurando que el interés del Brasil era el del Uruguay, y que si los orientales hacían causa común con los brasileños en su lucha con Portugal, el Imperio “aseguraría la independencia y libertad del territorio nacional, dejando únicamente al tiempo que confirmase esa verdad”.⁵⁸

A este mismo tenor se sujetaban las declaraciones de los Cabildos departamentales convocados para decidirse entre la Independencia absoluta de inmediato, proclamada en Montevideo y la adhesión provisoria al Brasil, como paso previo para obtener el reconocimiento de la misma independencia. El acta de Canelones de 11 de abril, sobre cuyo texto hicieron las del resto del país, ofrece suficientes elementos de juicio, a fin de penetrar el pensamiento que guiaba a su vecindario. Con esa fecha, citados a la Sala Capitular de Guadalupe, el pueblo y autoridades administrativas y judiciales, a pedimento del Síndico General del Estado, luego de manifestar éste que su deseo era que la Asamblea se pronunciase sobre los principios proclamados en Montevideo, (la independencia absoluta) o el pacto de confederación al Brasil, bajo condiciones que expresamente se determinarían, el voto de los presentes, dice el acta, se decidió por la incorporación al Imperio en términos de la declaración del 20 de octubre de 1822, pero previas la afirmaciones del Síndico, de que esas bases señaladas habían sido aceptadas por el Brasil. El documento que mencionamos refiere, a continuación, que el Síndico General “satisfizo a los señores preopinantes asegurando que una parte de las peticiones expuestas, estaban acordadas”, pero, para mayor ilustración, debería hacerse comparecer al doctor Lucas J. Obes, quien sería la persona indicada para llevar a Río de Janeiro la impresión

exacta del sentir de los habitantes de la campaña. El doctor Obes concurrió a la Asamblea, y de su discurso incorporado al texto del documento, reproduciremos algunos de sus conceptos fundamentales, para desentrañar exactamente las ideas predominantes.

Comenzaba el doctor Obes por vindicarse ante la acusación hecha por la prensa de Montevideo, que le tildara de antipatriota, mencionando, en su descargo, que por patriota los godos le habían perseguido y expatriado; que no había lucrado jamás con la revolución; que a su paso para Lisboa en 1822 se detuvo en Río de Janeiro, donde permaneció un año; que allí había dicho que los pueblos orientales se unirían a un gobierno que les asegurase “todo aquello a que se creían con derecho y por lo que habían sufrido una guerra sangrienta de diez años”. “Esto era en febrero de 1822”, - decía Obes- “creo que entonces, nadie pensase de otra manera, pero ahora, (1823), hay un partido en Montevideo que predica la guerra. La cuestión es, pues, diferente porque se dice en Montevideo, que los pueblos quieren la independencia absoluta y yo lo creo, como creo que cualquiera de nosotros más querría tener cien mil pesos, que cien reis, o un rodeo de veinte mil vacas, que uno de cien. Pero, ¿esto es posible? ¿Podemos constituir un Estado que no dependa de nadie y que pueda sostenerse contra las pretensiones del Brasil? Los anarquistas⁵⁹ están por la afirmativa, y dicen más, que seremos los pueblos más felices de la tierra sólo con resolvernos a pelear contra el Imperio; pero, amigos, bueno es discutir en asuntos de tanto interés. Se puede hacerla guerra al Brasil y no tenemos ejército; se puede, y no tenemos un tesoro; se puede, y para conseguir que Santa Fe nos permita reclutar en sus desiertos, hemos gastado seis meses y muchos pesos en diputaciones. Lo que se puede, -agregaba todavía,- lo sé yo también como el más avisado de los que me oyen y el más valiente de los que me censuran. Nosotros podemos meter el país a barato, encender la guerra, poner en alarma a todos los habitantes de la campaña, molestar al enemigo, ocasionarle pérdida, matarle hombres, convertir la provincia en un teatro de sangre, pero lo que no podemos es triunfar, ni cimentar un gobierno, por el mal incurable de la ambición y el anarquismo de que padecen todas las provincias sin excluir a Lima y Caracas, como lo publican las gacetas de Buenos Aires...” y el doctor Lucas Obes, terminaba su alocución manifestando que si nada aconsejaba, pedía simplemente que cada uno expresase su opinión para ser portavoz ante el Imperio y promover allí “la felicidad del Estado, su Independencia y sus Libertades”.

Así lo resolverían el Cabildo y el pueblo de Canelones, y, aprobadas y ratificadas posteriormente esas declaraciones en la misma forma por Maldonado, el doctor Lucas J. Obes se embarcaría un tiempo después para Río de Janeiro.”

55. Oficio de García de Zúñiga al comandante de las milicias de Soriano, J. Puentes. (Archivo de Soriano).

56. "El Argos", de Buenos Aires, de 23 de marzo de 1823. (Colección del autor).

57. Proclama de López, de 17 de marzo, anunciando su próximo pasaje del Uruguay (original suscrito por López, en el Archivo General Administrativo). Publicado en hoja suelta, Imprenta Alvarez, Buenos Aires, 1823.

58. Copiador de oficios del Gobierno Independiente, 1823.

Documentos Cabildo de Montevideo. (Archivo General Administrativo) Isidoro De María: "Historia de la República Oriental del Uruguay", tomo IV, página 250.

59. Este vocablo empleado por Lucas J. Obes, es el mismo que usaba la prensa de Canelones que llamara a los hombres de Montevideo: facciosos, anarquistas y alvearistas.

En: Blanco Acevedo, o.c.

101. EL LEVANTAMIENTO DE ABRIL

La campaña oriental estaba dispuesta para iniciar la insurrección.

Seguros de la cooperación de las provincias, se esperaba por momentos el desembarco de las divisiones orientales junto a las santafesinas y entrerrianas, a cuya señal el país se levantaría en masa.

En enero de 1823 se había designado a Lavalleja jefe militar de las divisiones orientales que se preparaban en Santa Fe. En tanto que éste no llegaba, Manuel Durán se encargaría del comando de la insurrección. La comisión oriental en Santa Fe dice en abril que a Lavalleja le aguardan no sólo los paisanos para armarse y trabajar, sino también la mayor parte de los oficiales y tropas de Frutos (Fructuoso Rivera) que deben pasársele luego que se presente a su inmediación. Vuestra Excelencia conoce bien la reserva que conviene tener sobre esta medida, aunque creemos que a la fecha de la llegada a ésa de esta comunicación ya Lavalleja se hallará fuera de aquí y cerca de su destino.

Por causas desconocidas pero a las que parece no haber sido ajeno el sentimiento patriótico, el movimiento de la campaña se adelantó al momento indicado para su iniciación. Tenía por punto de reunión a Clara, en el Tacuarembó, y hacia allí marcharon el citado Manuel Durán, con las milicias del occidente de la provincia; Pedro Amigo, que levantaría en armas al centro, y Leonardo Olivera el este. La correspondencia de Lavalleja fue interceptada y Durán y Amigo fueron detenidos. Olivera, después de levantarse en armas con milicias de Maldonado y Rocha, se dirigió a Tacuarembó y de allí a la costa del Uruguay, donde espero inútilmente el arribo de Lavalleja, acogiéndose luego al indulto de Lecor. Tanto Durán como Amigo fueron sometidos a proceso; al segundo se le acusó de delitos comunes y fue ahorcado en la plaza de Canelones por sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones.⁴

El movimiento de abril produjo conmoción en el campo imperial. A las medidas contrarrevolucionarias tomadas desde antes: restricciones al tránsito por la provin-

cia, prohibición absoluta de leer papeles de los “anarquistas de Montevideo” y otras de semejante índole, se añadió la disposición de que fueran recogidas todas las armas y municiones en poder de los particulares, rasgo típico de la inestabilidad de los regímenes basados en la fuerza.

(4.) *La defensa de Amigo la hizo Joaquín Suárez en un documento que no obstante sus imperfecciones de estilo es lo más importante que ha producido en su género la literatura nacional de la época, advirtiéndose en el texto la influencia de Jefferson o la cita de Beccara junto al sentido de justicia de los “omes buenos” del viejo derecho español.*

En: Ibídem.

102. *Se concedió una amnistía el 29 de abril y se premió con largueza a los que habían conjurado el movimiento. García de Zúñiga escribió a Río solicitando se premiara la lealtad de Rivera mientras que se pedía apresuradamente el envío de recursos a Río Grande. De todos estos actos parece haber sido inspirador el doctor Nicolás Herrera, que en carta a Lucas Obes, después de relatarle los detalles de la Revolución, le proponía ser juzgado y sentenciado como “amotinador, salteador y asesino”; que se secuestraran los bienes de Lavalleja, Durán y de todos aquellos “que nos hacen la guerra”; que a los gauchos que “se pillen” armados se los traslade a San Pedro o a San Pablo; que se le diera un fondo al benemérito de Rivera, pues a él “se debe principalmente la dispersión de los anarquistas y el restablecimiento del orden y del sosiego”.*

El levantamiento había fracasado, pero ello no significó que los revolucionarios abandonaran su lucha por la Independencia, insistiendo en sus propósitos de lograr la ayuda de las provincias”.

En: Ibídem

103. *Santa Fe y Entre Ríos resuelven ayudar a Montevideo.*

“Redoblaron entonces los patriotas de Montevideo sus trabajos ante los gobiernos de Entre Ríos y Santa Fe.

El gobernador de Entre Ríos, don Lucio Mansilla, fiel a la vieja tradición de las intimaciones y protestas contra la conquista portuguesa, dirigió un oficio al general Lecor el 30 de mayo de 1823 (De-María, “Compendio de la Historia”):

“Los Gobiernos de Buenos Aires, Corrientes y Entre Ríos, decía, han llegado por fin a concluir que su decoro, su honor y su interés, el bien y el interés de la nación entera, exigen que reclamen de la Corte o Gobierno del Brasil la entera desocupación y libertad de la Provincia de Montevideo, en desagravio del derecho que tiene a dicho territorio la nación, como parte integrante del suyo, autorizando al mismo

tiempo al Gobierno de Entre Ríos para que en nombre de los preindicados intime al Excmo. e Ilmo. Señor Barón de la Laguna suspenda toda hostilidad directa o indirecta contra los naturales de ese país que defienden su independencia, mientras su Gobierno pasa con su resolución en esta materia al diputado que para el objeto se ha nombrado con la representación de dichos Gobiernos y que a esta fecha ya habrá partido para su destino”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

104. Lecor, que ya era práctico en este ramo de las protestas e intimaciones sin ulterioridades de ninguna especie, contestó desde su cuartel general de la villa de Guadalupe el 16 de junio de 1823, que no reconocía al General Mansilla “autoridad para ingerirse en los negocios de una provincia de la Confederación del Imperio”.

105. El 2 de Junio, abandonaron los realistas sus acantonamientos de Jauja, y descendieron al valle de Lurín, alcanzando a entrar en la ciudad el día 18 de Junio. Los españoles, ingresaron como en país conquistado. Riva Agüero había ordenado que se enviase al Callao cuanto dinero había en las cajas fiscales, los archivos y aun la plata labrada de las iglesias, la que en ellas quedaba, después de las anteriores depredaciones, pero Canterac se dio maña para desvalijar a los vecinos de Lima, exigiendo del comercio medio millón de pesos, imponiendo cupos de dinero o de especies, obligando a los arrendatarios a pagar por adelantado los arrendamientos, sustrayendo de los templos lo que se podía transportar y se juzgaba de algún valor, y de la Casa de Moneda todos los artefactos que podían serle útiles, añadiendo a todo esto el insulto y el atropello. La Gaceta del Gobierno del 19 de Julio, resumiendo este cuadro de horrores, decía: “Lima ha visto a los españoles apoderarse de su recinto, desnudar los templos, saquear las casas, violentar el sexo, quemar sus fábricas, insultar a sus habitantes, derramar la sangre de los sacerdotes e inocentes y devastar sus campos. Ha visto..., pero un cuadro tan lúgubre quede siempre cubierto de un velo denso y sólo se descorra cuando se trate de convencer que Lima aún no ha comprado su libertad al precio que la libertad tiene”.

En: Ugarte Chamorro, o.c.

106. “V.E. se decide y me invita a defender la libertad e independencia de la Patria, y felizmente estamos de acuerdo en principios y opiniones... La diferencia entre V.E. y yo en la causa que sostenemos sólo consiste en el diverso modo de calcular la felicidad común a que ambos aspiramos. V.E. cree que el país será feliz en una independencia absoluta, y yo estoy convencido de que sólo puede serlo en una independencia relativa; porque la primera, sobre imposible, es inconciliable con la felicidad de los pueblos... Para establecer la independencia absoluta de la Banda Orien-

tal, necesita V.E. hacer la guerra y triunfar del Imperio, mantener el orden interior y evitar la anarquía después de haber triunfado”... El Cabildo no puede contar con el concurso de los soldados portugueses, próximos a embarcarse; ni con el auxilio de las provincias hermanas, continuamente agitadas ellas mismas por el espíritu revolucionario... ¿Y será justo, señores, será patriótico empeñar a los pueblos en una guerra funesta, destruir a los vecinos, acabar con los pocos ganados que han podido reunir al abrigo del orden y a costa de mil afanes, saquear a los propietarios, arrancar los hijos a los padres, los esposos a las esposas, reducir las familias a los horrores de la orfandad y la miseria, y consumir la ruina total de nuestra Patria, sólo por entrar en una empresa desesperada, que no puede darle la independencia absoluta, o que debe envolverla en la anarquía, que es la más funesta de todas las esclavitudes? ¿Merece estos sacrificios el empeño por una independencia reducida en sustancia a que en lugar de un príncipe poderoso y respetable, nos gobierne un oriental impotente y sin consideración pública, y que la Banda Oriental, fluctuando entre las revoluciones y entregada a sus tristes recursos, venga a ser el juguete de los vecinos, el desprecio de los extraños y al fin la presa de un tirano astuto y feliz?... Nunca fué la Banda Oriental menos feliz que en la época de su desgraciada independencia. La propiedad, la seguridad y los derechos más queridos del hombre en sociedad, estaban a la merced del despotismo o de la anarquía, y los deseos de los hombres de bien eran ineficaces para contener el torrente de los males que oprimían a la Patria... Cuando un Estado reúne todos los elementos para ser una nación interiormente respetada y exteriormente respetable, promover su independencia es una acción heroica; pero cuando por falta de estas bases no puede sostener una independencia a que no puede aspirar sin precipitarse en la anarquía, toda empresa para conseguirlo, si no es un crimen, es un error lamentable”.

“El Gobierno de Entre Ríos queda perfectamente de acuerdo con el de Santa Fe, para prestar sus auxilios a la causa oriental y expulsar de aquel territorio por las vías de hecho a las tropas imperiales que lo oprimen, por el convencimiento en que se hallan de que ésta es la única que en las circunstancias puede restablecerlo al goce de sus derechos. En su virtud los Gobiernos de Santa Fe y Entre Ríos invitarán a los de Buenos Aires y Corrientes para que tomen una parte en la gloriosa empresa y se presten a ella con los auxilios que su situación y el amor a la gloria les haga facilitar en su obsequio”.

En: De María, Compendio de Historia.

107. *Eran tan visibles las intenciones de Lecor en el Plata, que el general Rodríguez llegó a descubrir las maniobras de éste para absorber las provincias argentinas de Entre Ríos y Corrientes, y aun llegó a sospechar que el mismo caudillo Ramírez estaba en connivencia con los portugueses. Don Bernardino Rivadavia substituyó al*

Sr. de Luca como ministro del gobernador Rodríguez; y sus actividades diplomáticas fueron muy intensas cuando obtuvo la presidencia de la provincia de Buenos Aires. Rivadavia se puso en comunicación con casi todos los gobiernos civilizados de Europa y de América; entabló relaciones con el presidente norteamericano Monroe, algo más tarde, en 1823, del que recibió seguridades frente a la vieja metrópoli; gestionó el reconocimiento de la independencia del Plata por parte de España en 1824; pero su obra diplomática más importante fué la misión confiada al presbítero doctor Valentín Gómez, personaje que había actuado con Artigas en 1811, pues entregó al vencedor de Las Piedras la espada del vencido español.

Las instrucciones dadas al doctor Gómez por Rivadavia llevan la fecha del 27 de junio de 1823 y tenían dos objetos: que el Gobierno del Brasil evacuara todo el territorio de la Banda Oriental hasta la línea del Ibicuí, desistiendo de su intento de incorporar ese territorio a su dominio.

El segundo objeto era reglamentar de un modo permanente las relaciones amistosas entre el Brasil y las Provincias Unidas. Entre las instrucciones había dos de mucha importancia: que la legitimidad de todo gobierno procede de la libre manifestación de la voluntad del pueblo, y que los orientales, desde la época de Artigas, habían proclamado la independencia de todo poder extranjero, proclamando, además, el régimen federal.

Es verdaderamente curioso que un unitario como Rivadavia haya sostenido un argumento federal. Esta misión Gómez no se realizaba de acuerdo con la voluntad de los Caballeros Orientales, ni había consultado el Sr. Rivadavia a los orientales de mayor significación.

Si el Gobierno del Brasil se hubiera dejado convencer por los argumentos del Gobierno de Buenos Aires, nosotros no habríamos hecho otra cosa que cambiar de dominador. Por otra parte, el Sr. Rivadavia quería tomar sobre sí todo el peso de las negociaciones, desdeñando la colaboración de las provincias federales, y convirtiéndose de aliado de los Caballeros Orientales, que había sido al principio el Gobierno de Martín Rodríguez, en vanidoso protector de nuestros intereses. El Gobierno de Buenos Aires no estaba en condiciones de adoptar por sí solo esta actitud por los siguientes motivos: la anarquía argentina y la falta de prestigio nacional del ministro Rivadavia, cuyas opiniones unitarias no eran aceptadas por el resto del país; el poder militar de Lecor, que tenía 12.000 soldados en nuestro país y dos escuadras de guerra vigilando nuestras costas; y por último, la razón decisiva: los orientales, a quienes correspondía decir la primera y última palabra en este asunto, habían sido dispersados, y desengañados de sus proyectos hasta mejor oportunidad.

La misión Gómez fracasó, y si bien el comisionado en Río de Janeiro estaba autorizado hasta para hacer una declaración de guerra, este caso no llegó, porque

la Constitución del Imperio fué jurada en paz por los pueblos orientales en 1824 y la presencia del doctor Gómez en Río de Janeiro ya resultaba inútil.

Pero estaba escrito que el regreso del doctor Gómez completaría en forma trágica la derrota diplomática que acababa de sufrir, porque al llegar a las costas de Maldonado el buque que le conducía naufragó en una borrasca del sur, y en este siniestro pereció ahogado el poeta argentino Esteban de Luca, secretario del doctor Gómez.

En: Falcao Espalter

108. *La respuesta de Lecor a Mansilla fue cortante. El 16 de Junio el Barón no le reconocía autoridad al gobernador para formular la reclamación y le recordaba que dicha provincia estaba incorporada “a la Confederación del imperio” y que, en todo caso, debía dirigirse al emperador del Brasil.*

El Acercamiento de Santa Fe y Entre Ríos facilitaba aparentemente los propósitos de la comisión oriental y el 4 de agosto de 1823 se firmaron tratados en Paraná en los que la provincia de Entre Ríos se comprometía a participar en la campaña.

Pero era evidente que estas actitudes de Mansilla no se avenían con sus compromisos contraídos con la provincia de Buenos Aires ni con la misión García de Cossio. Y el propio Mansilla lo confiesa en sus Memorias, expresando que nunca pensó cumplir los tratados, encargándose él mismo de introducir cláusulas difíciles de llevar a efecto. De esta manera, Mansilla quedaba en paz con la diputación oriental y con Santa Fe, seguía las orientaciones porteñas y no se comprometía con el gobierno de Lecor, con el cual estaba obligado por el tratado de San José de diciembre de 1822.

Por otra parte, por entonces actuaba cerca de Mansilla, como hombre de consejo y confianza, el agente del Brasil Juan Florencio Perea. En las actas de la Comisión Imperial de Canelones, la que corresponde al 6 de septiembre, se consigna la aprobación de los detalles de un plan de Perea con el fin de trastornar las maniobras hostiles de Santa Fe y Entre Ríos y posibilitar la incorporación al imperio de la segunda, más Corrientes y Misiones. Incluso en carta que Perea envía a Herrera le expresa, entre otras cosas, haber logrado dominar a Mansilla.

Es difícil el alcance de lo de “dominar a Mansilla”, pero es sugestivo que ante la protesta de Lecor por el tratado, publicado en Amigos del País, de Montevideo, el gobernador entrerriano le explicara al barón, el 24 de agosto, que el convenio firmado (4 de agosto) era una consecuencia de la reunión celebrada en febrero de 1822. Añadía que los gobiernos de la Liga no podían comprometerse a la guerra sin que tres al menos opinaran en su favor y que Entre Ríos había adherido junto con Santa Fe por razones “que no es este lugar expresar”, subrayando que todavía faltaba la opinión de los otros dos gobiernos (Corrientes y Buenos Aires) y, conocida la posición de Rivadavia, daba a entender lo improbable que se llegara a la guerra.

No obstante las dificultades planteadas por Mansilla, el Cabildo persistió en sus esfuerzos y, tratando de lograr la cooperación de Buenos Aires y Entre Ríos, intentó sustituir a Lavalleja por Rondeau en el mando del ejército oriental de invasión. Pero el gobierno porteño no autorizó a Rondeau para ocupar el cargo; por su parte, Luis Eduardo Pérez, diputado todavía en Santa Fe, se opuso enérgicamente al paso que se quería dar porque la gente “espera a Lavalleja; éste tiene muchísima más opinión que el otro, no solo en los suyos sino hasta en los enemigos”.

Los últimos trabajos de los comisionados al litoral. Entre los que ahora actuaba Atanasio Lapido, fueron ineficaces por los obstáculos que porteños e imperiales opusieron al éxito de su empresa. Todo ello cuando en Montevideo se anunciaba un acontecimiento de extrema gravedad: el retiro de las tropas de Alvaro da Costa.

En: Narancio, o.c.

109. “No me parece acertado que venga el General Rondeau a mandar; es indudable que causará un disgusto general en el pago. La gente consentida y espera a Lavalleja; éste tiene muchísima más opinión que el otro, no sólo en los suyos sino hasta en los enemigos, También puedo decir que los Jefes auxiliares están contentos y acordes con él, lo que con el General Rondeau, habría mil dificultades... Yo, vista la mala impresión que esta noticia ha causado, hago entender que no es cierta, y que aun cuando lo sea, que no tendrá efecto. V.E. mire con mucho pulso este asunto y contésteme sin pérdida de tiempo lo que determine.(Luis E. Pérez).

110. “Art. 1o.: El Gobierno de Entre Ríos facilitará por lo pronto 300 hombres de caballería, a situarlos en la costa del Uruguay, a donde dirigirá el de Santa Fe igual o mayor fuerza dentro de 15 días, para de allí determinar el pasaje con los mejores conocimientos que se adquieran al fin de asegurar la empresa a que se dirigen cuyas medidas serán tomadas de acuerdo por ambos gobiernos, o por el que lleve la acción de mandar en Jefe”.

“Art. 2o.: Los gobiernos de Santa Fe y Entre Ríos invitarán a los de Buenos Aires y Corrientes para que se presten a cooperar en la empresa por la vía de hecho con los que puedan desprenderse en conformidad al Art. 2o. del tratado reservado celebrado con el Congreso cuadrilátero y al 2o. del público en el mismo”.

“Art. 3o.: El Gobierno de Montevideo proporcionará todos los recursos que precise el de Entre Ríos para hacer obrar en auxilio de aquel territorio, la fuerza que mueva a este objeto”.

“Art. 5o.: Emprendidas las operaciones militares que se derivarán de este convenio, las partes contratantes solemnizan que por ningún pretexto se dará una parte, por pequeña que sea, a los caudillos y demás hombres perjudiciales que el Gobierno de Entre Ríos ha expulsado de su seno, a no ser que hayan merecido indulto; antes bien, se le entregarán en caso de ser aprehendidos, bajo la responsabilidad de conservarles las vidas”.

“Art. 7o.: El Gobierno de Montevideo dará conocimiento a los jefes de la liga, o sea a los que se unen para su libertad, de la fuerza con que cuenta para el sostén de la guerra, en el término de veinte días”.

“Art. 8o.: Los artículos de esta convención serán ratificados por los gobiernos que la promueven en el término de tres días”.

“Una, es la idea madre que dirige el esfuerzo de todos. El Cabildo Representante de Montevideo la expresa categóricamente: “la Independencia Absoluta”; pero ese postulado, que infelizmente no llegó a concretarse en una Declaración explícita, provoca en el sentimiento de los hombres dirigentes dos tendencias, que si coinciden ambas en su pensamiento central de la Independencia Nacional, aparecen ligadas: una, a un pacto de unión con el Brasil, previo el reconocimiento expreso de determinadas condiciones para hacer efectiva la unidad; y la otra, en identidad de circunstancias con las entonces Provincias del Río de la Plata (Buenos Aires, Entre Ríos, Corrientes y Santa

Fe), vinculadas entre sí por el Pacto llamado del Cuadrilátero (25 de enero de 1822), que al celebrar la paz y amistad recíproca de las provincias reconocía la libertad y la Independencia de cada una.⁶⁷

Pero antes de proseguir el desarrollo de los sucesos que tuvieron por término el fracaso más absoluto de las esperanzas de Obes y Santiago Vázquez, veamos todavía hasta dónde llegó la convicción de los hombres de Montevideo, de llevar a solución la empresa por la Independencia proyectada en 1823. A fines del mes de julio, las comunicaciones todas de Santa Fe, daban como un hecho la proximidad de la invasión al territorio Oriental, y Estanislao López insinuaba la conveniencia de nombrar como generalísimo a Rondeau, propuesta que el Cabildo no aceptaba, manteniendo el nombramiento que hiciera en favor del teniente coronel Juan Antonio Lavalleja, como jefe de la expedición. En agosto, recibíanse todavía los Tratados celebrados por la Comisión Oriental y las Provincias de Santa Fe y Entre Ríos, esta última adherida por la influencia que ejerciera López en el ánimo de su gobernador Lucio Mansilla. Dichos convenios, que eran dos, uno público y otro secreto, debidamente firmados y ratificados por las partes, se remitieron para la aprobación de Montevideo, cuya autoridad capitular llenó ese requisito. Por el primero de los Tratados (celebrado éste tan sólo entre Montevideo y Santa Fe) en ocho artículos separados, formulábase un pacto ofensivo y defensivo, en la lucha a emprenderse contra el Brasil, y la especificación de que todos los recursos, municiones, armas y pago de soldados, serían de cuenta de Montevideo. En cuanto al segundo, es decir, el secreto, el cual hallábase firmado también por el representante de Entre Ríos, referíase a los contingentes para la formación de un ejército en la línea del Uruguay, comprometiéndose ambas provincias a formar, cada una, un cuerpo de trescientos hombres; a

la solicitud que se haría a Buenos Aires para su participación en la guerra de acuerdo con el artículo 2º del Tratado reservado del Cuadrilátero; y, finalmente, a la declaración nuevamente expresada, que todos los gastos que necesitara realizar Entre Ríos, estarían a cargo de Montevideo.⁶⁸

Los Tratados no tuvieron cumplimiento, pero, aceptados de buena fe por Montevideo y promovidos a instancias de su Cabildo, demuestran en su celebración, el carácter de independencia de que aquella autoridad se creía investida, y, al mismo tiempo, el intenso deseo de llevar a cabo la campaña libertadora, llegando a ese fin, a costa de grandes sacrificios materiales.⁶⁹ El gobierno capitular realizó todavía otra clase de esfuerzos en pro de su alta idealidad de independencia”.

67. Artículo I del Tratado de 25 de enero de 1822. Colección Varela, Imp. Montevideo, 1848, pág. 22.

68. El Tratado público se encuentra inserto en la obra de Ramón Lasaga: “Historia de López”. El Tratado secreto lo tomamos de su texto original en el Archivo General Administrativo.

69. Según Adolfo Saldías (“Historia de la Confederación Argentina”), Estanislao López suscribió los tratados obligado por las penurias económicas de la provincia y con la idea de resarcirse ante los generosos ofrecimientos pecuniarios de la Comisión Oriental. (Tomo I, pág. 177). En cuanto a Lucio Mansilla, su acción, djóse entonces, en 1823, fue neutralizada mediante una suma de dinero facilitada por Lecor. (Memoria de Lorenzo J. Pérez, “Revista Histórica” de Montevideo, tomo III, pág. 249.)

En: Blanco Acevedo, o.c.

III. Recuerda el memorandum el armisticio de 1812, violado por el Brasil, y pasa a ocuparse del Congreso Cisplatino, “de donde parece arrancar todo el derecho que este Gobierno pretende tener a la conservación de aquella Provincia”:

“Bastaría saber que ese malhadado Congreso fué convocado por autoridad incompetente y celebrado a la presencia de un ejército extranjero, interesado además en sus resoluciones, para que sus actos se considerasen tan ilegales, como las famosas transacciones de Bayona en el año 1808. Pero no es dado prescindir de otros datos igualmente graves que manifiestan que ni el país fué suficientemente consultado, ni sus votos fueron libres y espontáneos. El señor barón de la Laguna, faltando a las órdenes expresas de S.M. y a las instrucciones del Ministerio, se condujo como un agente descubierto de la incorporación de aquella provincia al reino de Portugal, y alteró de su propia autoridad las bases para el nombramiento de los representantes de los pueblos, sustituyendo a la voz y voto de éstos en su elección, la de unos Cabildos destituídos de misión competente al efecto, sometidos a la influencia del Poder e ignorantes algunos del gran negocio sobre que debían deliberar.

Invoca luego el memorándum, que el Congreso Cisplatino sancionó la incorporación de la Provincia a los reinos de Portugal, Brasil y Algarves, conservándole el carácter de Estado particular regido por la Constitución que sancionasen las Cortes de Portugal; y que no consta que la incorporación haya sido aceptada por el Gobierno de Portugal. “Lejos de eso, la Comisión Diplomática encargada de examinar los documentos, abrió francamente su opinión por la nulidad del Congreso. Posteriormente las Cortes han sido disueltas, la Constitución ha quedado sin efecto, y el Brasil ha declarado y sostiene dignamente su independencia. Los negocios, pues, de Montevideo, han vuelto de este modo al statu quo de la época precedente a la celebración del Congreso”. En cuanto a las aclamaciones del Brasil, practicadas en los pueblos de San José y Canelones, además de estar destituidas de las formalidades de práctica, se encuentran balanceadas por el silencio del resto de la campaña y la actitud del Cabildo y la población de Montevideo contra la incorporación... “Entretanto, las provincias de la Plata no pueden prescindir de la necesidad de sostener su decoro y dignidad; y si han de consultar a su independencia y demás intereses nacionales, aventurarán, si es necesario, hasta su propia existencia para obtener la reincorporación de una plaza que es la llave del caudaloso río que baña sus costas, que abre los canales a su comercio y facilita la comunicación de una multitud de puntos de su dependencia”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

II2. *Pero es necesario agregar asimismo, que abrían también un abismo entre las pretensiones tradicionales de la política de Buenos Aires y la voluntad del pueblo uruguayo.*

La política que todavía en 1823 y 1824 inspiraba la misión de Valentín Gómez a Río de Janeiro, con instrucciones de Rivadavia, se basaba en la reivindicación de derechos territoriales sobre la Banda Oriental, pretendidos antiguos derechos.

En nota al enviado de 13 de octubre de 1823, Rivadavia le manifestaba que debía negarse a que para la resolución de este asunto se consultara la voluntad del pueblo oriental, su soberanía de que hablaba en sus mentirosas fórmulas de Constitución brasileña, y decía entonces: “Aun cuando para la negociación establecida a fin de que se devuelva el pueblo de Montevideo y sus campañas a las Provincias Unidas, ha obrado también el interés que en ella se ha demostrado por actos positivos para separar de una dominación a que ha sido arrastrada por la fuerza, lo que principalmente ha inducido a promoverla, y, en efecto, lo que la legaliza es el interés de las Provincias Unidas y el derecho con que ellas reclaman la integridad de su territorio, lo cual no puede dejarse en dependencia de la voluntad, cualquiera que sea, de sus habitantes”. Esta es la fórmula de Buenos Aires, heredera de pretendidos antiguos derechos, fórmula que era una supervivencia de antiguas nociones jurídicas, ya des-

conocidas y arrasadas por la voluntad de los pueblos, incluso del pueblo argentino, que siempre estaba en la vanguardia de las revoluciones, pero que todavía permanecían inspiradoras en las esferas del gobierno. Esto decía la política de Buenos Aires, y decía, en cambio, la declaración de la Asamblea de la Florida, en virtud de su soberanía ordinaria y extraordinaria: “Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre, en el territorio de Sud América, por ser la libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen, manifestada con testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos desde el primer período de la regeneración política de dichas provincias”.

“La última de las misiones se tramitó reservadamente. No así la del doctor Gómez, de la cual se dio conocimiento a Montevideo. Fue en esa circunstancia que el Cabildo intentó un esfuerzo dirigiéndose, el 13 de octubre de 1823, en largo y estudiado documento a la Asamblea Constituyente de Río de Janeiro, para protestar contra las adhesiones formuladas desde el Congreso de 1821 y haciendo a la vez una fiel historia de los antecedentes con que fueron realizados los actos de incorporación. El Cabildo Representante terminaba exigiendo el retiro de las tropas brasileñas, el embarque de la división portuguesa de voluntarios reales, y, por último, que “los habitantes del Estado quedasen en absoluta libertad de fijar por medio de sus legítimos representantes, sus destinos como mejor les conviniera”.⁷²

72. Acta Capitular inédita de 13 de octubre de 1823.

En: Blanco Acevedo, o.c.

113. Bem alheio estava eu de taes maquinaçoens, e até me dispunha a partir para o Rio da Prata novamente em commissão do Real Serviço, quando se publicou pelos Diarios do Governo huma Portaria, que elogiando a conducta do Barão no ponto relativo aos aboletamentos (25) da tropa, patenteava toda a fallacia, e perfidia dos meios empregados para roubarem o conceito adquirido no mais puro desempenho dos meus deveres, como Procurador Geral do Estado Cisplatino; dispuz me por tanto só as representaçoens dos Cabildos, e da Junta d’Affazendados formão huma porção de noticias sufficientes para mostrar.

1º Que o Estado Cisplatino tem sido constantemente hum theatro de intrigas, e tramas tendentes a deslumbrar o Ministerio, ou constrangelo a entrar nas vistas particulares do Ex:mo Snr. Barão da Laguna.

2º Que as Autoridades do Paiz doceis á voz deste Chefe nada mais tem feito que buscar palavras para exprimir em Hespanhol o que este Chefe lhes insinuava em idioma Portuguez, como o objecto, humas veces de aplanar difficuldades para concluir a conquista, e outras d’augmentallas paa operar a desocupação de Montevideo.

3º *Que podendo promover-se, e buscar-se o espirito publico nestes, e outros lances para dar consistencia aos trabalhos das balonetas, só se procurou o prestigio, e a caballa para assegurar o Governo em mãos do Barão, e seus Agentes.*

4º *- Que estes em tirado para si grandes vantagens da Provincia; para a Nação só resultarão despezas, perdas, e trabalhos, cuja duração não póde colcular-se.*

5º *- Que o Paiz governado miliar e despoticamente, está comprimido, mas não sujeito; subjugado, mas não satisfeito como o actual systema, que vem a ser em tudo o mesmo, que esse por cuja abollição tem derramado o seu sangue, e padecem ainda milhares de familias.*

6º *Que a guerra actual, em que parece tudo ter feito a Divizão de Voluntarios Reas (26), he hum aviso para o Governo de que pode succeder acada momento a não procurar-se extinguir as causas, que esta vez fizeram preferivel o dominio dos Voluntarios Reaes com todos os seus inconvenientes ao Governo de S.M.I. com todas as doçuras, que nelle acha, e lhe confere o Barão da Laguna.*

7º *- Que neste ponto não se devem pedir, nem attender as informações dos que mandão; por que a verdade está em oppozição com seus interesses; nem dos militares, por que o Cem do Imperio não coincide como o delles; elles querem poder absoluto, ou guerra continua; sem isto perecem, e a morte não tem adoradores.*

8º *Que se desde a occupação do Estado Cisplatino (e he isto huma consequencia do antecedente) tivesse havido hum Governo interessado na paz, não terião direito tanto as guerras, e que o meio mais seguro de as ter sempre, já como os Voluntarios, já como bandidos, já como insurgentes, he deixar tudo em mãos dos guerreiros.*

9º *Que os negocios do Estado Cisplatino hão de ser hum labirinto eterno, em Quanto a sua direcção depender, como até aqui, do que propuzer o Barão e informarem os Cabildos; por ser mui natural que estes só digão o que agrada, e convenha ao General em Chefe, em quanto commandar o Exercito, dispozer das rendas, e distribuir os melhores empregos da Provincia.*

10º *Que a representação do Syndico misturada como a de Brigadeiro, e a de Brigadeiro com a de Assentista das tropas de huma entidade, que só serve para estorvar no Exercito, pelo que tem de rara no civil, pelo indefinivel, e em todas as partes pelo inutil.*

S.M.I. deve por tanto suprimilla, assim que o Estado Cisplino tiver elegido os seus Representantes para a Assembleia do Imperio, e em quanto ao mais conferir a huma Commissão especial o exame dos successos aqui relatados, para que conhecida a sua verdade, e origem possa adoptar-se hum plano mais conveniente, menos incerto e mais proveitoso para a Nação, que a Politica fallar humas vezes, outras insidiosa, e sempre obscura, que dirigindo esta empreza desde 1817 até o dia de hoje, tem conseguido certamente dividir porem não reinar; enfraquecer, porem não destruir os inimigos, constantes de todo o projecto, que tem por fim necessario o estabellecimiento

de hum Governo novo, e hum Povo estranho sobre costumes inveterados e prevenções Nacionaes. Rio de Janeiro.

[Nota manuscrita al pie del documento, puesta por el Barón de Río Branco].

N.B. Esta philipica contra o general Lecor parece escripta por D. Lucas J.e Obes.

(25) He muito digno de notar-se que o Cabildo de Guadalupe representou proximamente, desementindo a informação do Barão, e affirmando que os aboletamentos ainda existem.

(26) Se o Conselho Militar de Montevideo publicasse tudo quanto existe em seus archivos, talvez se vissem duas cousas, que muito recommendo á consideracção do Ministerio: o por que elles tem feito a guerra ao Barão; e o por que o Barão não tem querido hostilisa-los.

II4. Pero Buenos Aires decreta el vacío.

Ante una actitud tan decidida de las dos provincias hermanas, el Gobierno de Buenos Aires, empeñado siempre en abandonar a los orientales a las garras del conquistador extranjero, envió al doctor Cossio a Santa Fe para persuadir a sus mandatarios de que debían retirar la ayuda prometida.

De la exposición escrita que presentó el doctor Cossio al gobernador ante quien iba acreditado, el 14 de octubre de 1823, resulta que Santa Fe y Entre Ríos habían ya resuelto enviar una expedición militar auxiliadora a la Banda Oriental. Véanse los argumentos del comisionado de Buenos Aires para impedir, como lo hizo, la efectividad de esa expedición (Lasaga, “Historia de López”):

“1. Los portugueses tienen en la Banda Oriental 3.500 soldados y desde Río de Janeiro puede mandarse otro tanto hasta formar un ejército de 7.000 hombres. Ayudarán los paisanos orientales, pero no pocos de ellos pelearán a favor de los portugueses”... “2. El varón prudente, y mucho más un Gobierno, antes de emprender voluntariamente una guerra a que no es estrechado por invasión que se le hace, debe pesar detenidamente los bienes y los males que puedan resultar, de manera que si preponderaran éstos, la prudencia dicta no entrar por empresa semejante. En el más favorable de los casos, se triunfaría en campaña, pero los portugueses quedarían dueños de Montevideo, desde que falta escuadra para sitiarla”... “3. Supóngase también la ocupación de la plaza. Quedará en la Provincia Oriental un germen de anarquía o de guerra civil que no se podrá estorbar, en primer lugar porque desalojados los portugueses, regresarían las fuerzas a las provincias y en segundo lugar porque las fuerzas orientales serían muy superiores a las de Santa Fe y Entre Ríos y las obligarían a retirarse, quedando de nuevo la Banda Oriental expuesta a repetir los excesos horribos con que ha ardido en otra época”... “4. Si por el contrario, triunfase el ejército portugués, entonces se afirmaría su dominación en la Banda

Oriental; ese ejército ocuparía a Entre Ríos; la Provincia de Corrientes tendría luego que rendirse para no experimentar los desastres de una resistencia infructuosa; las demás provincias quedarían desalentadas y el Congreso General desistiría probablemente de declarar la guerra”... “5. La concurrencia de Entre Ríos y Santa Fe probaría que las Provincias permanecían en la anarquía, tirando cada una por su lado, y esto sería causa de desprestigio y retardaría el reconocimiento de nuestra independencia”. “6. Está pendiente la diputación de Buenos Aires ante la Corte del Brasil, y no habría prudencia en recurrir a la guerra antes de conocer el resultado de la gestión ya entablada. En el peor de los casos, habría que esperar la resolución del Congreso General. Decretada la guerra por orden del Congreso, se acumularían grandes recursos y elementos para vencer a los dominadores y libertar al país de la anarquía entre los partidos que ya asoman y que sólo puede sofocar la autoridad nacional, estableciendo un Gobierno correspondiente y ordenando las cosas de las provincias de manera que sirvan para su prosperidad”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

115. Lecor y da Costa arreglan su contienda.

Ya había corrido un tiempo considerable desde el rompimiento de las hostilidades entre las fuerzas de Montevideo y las de la campaña. Pero de ninguna parte recibían auxilio los patriotas que habían acometido con tanto entusiasmo la obra de la independencia. Y las tropas portuguesas seguían pensando en su regreso a Lisboa, sin ganas de comprometerse en una lucha que les resultaba absolutamente extraña, una vez consumada la separación del Brasil.

Los vínculos coloniales estaban ya rotos efectivamente en las otras capitánías brasileñas que habían manifestado su constante fidelidad y adhesión a la Corte de Lisboa. “Con las noticias de Bahía, Maranhao y de Pará, dice Peleiro”, comprendió al fin don Alvaro da Costa que no podían por mas tiempo ocupar las tropas portuguesas la ciudad de Montevideo, único punto del Brasil que le quedaba a la antigua metrópoli”. Había tocado, en consecuencia, a su término el conflicto. El propio general da Costa se encargó de anticipar el desenlace en un oficio al Cabildo del 29 de octubre de 1823 (Acta capitular reproducida por De-María, “Compendio de la Historia”):

“Yo fomentaría ahora esta guerra (decía hablando de la guerra civil) accediendo a la solicitud de V.E. en admitir y favorecer actualmente la entrada a la fuerza armada de un tercer Gobierno vecino, cual es el de Buenos Aires, por V.E. indicado para tomar parte en las disputas, cuando por el sosiego de la campaña parece que ésta sigue una causa diferente a la capital y aún no está sancionado, como V.E. no lo ignora, ser naciones diversas el Brasil y el Portugal, y el derramamiento de sangre entre los diversos partidos se halla en todo caso diametralmente opuesto a las bené-

ficas y filantrópicas disposiciones de Su Majestad, a las que contrariando yo, aceleraría males que se pueden evitar por negociaciones conciliadoras”.

En: Ibídem.

116. *“Y habiendo quedado S.E. sorprendido al imponerse de que desentendiéndose aquel jefe de la entrega de la Plaza a esta autoridad, según para el caso lo había S.M.F. ordenado, estaba, por el contrario, dispuesto a franquearla a las tropas brasileñas que nos asedian, mandadas por el Barón de la Laguna, bajo la promesa de que serían garantidas las personas por sus opiniones anteriores; cuya circunstancia es tan ineficaz como pública y notoria que en 9 de agosto de 1820 fueron expulsados por esta Corporación cinco miembros por reclamar enérgicamente del mismo Barón de la Laguna el cumplimiento de las condiciones bajo de las que depusieran las armas los habitantes de la campaña por el mes de diciembre de 1819, y reflexionándose que con resolución semejante eran atrocemente atacados los derechos y libertad de este pueblo cuyos servicios a la seguridad y conservación de los Voluntarios Reales, lo hacían acreedor a la consideración de su Jefe, aunque no mediare la Real Orden citada, acordó S.E. por voto unánime que se representasen libremente y con la posible extensión estos males al anunciado Brigadier don Alvaro da Costa, protestándole para quien hubiese lugar los resultados de la negociación que ha iniciado, y de las que en adelante promueva con el Barón de la Laguna o el que lo sustituya a la cabeza de las fuerzas Imperiales que oprimen el país relativamente a esta plaza, y declarándole como este Cabildo Representante declara en virtud de los poderes que sus comitentes le otorgan por el Acta de su elección en 2 de enero del corriente año”.*

“Que la Provincia toda, tomando la voz de la campaña por el estado de opresión en que ella se encuentra, y con especialidad esta capital se pone libre y espontáneamente bajo la protección de la Provincia y Gobierno de Buenos Aires, por quien es su voluntad se hagan, como y cuando convengan, las reclamaciones competentes.

Seguidamente, tomando S.E. en consideración que la mayor parte de este vecindario pedía con instancia que por este Cuerpo se hicieran las protestas que contra los actos violentos de las fuerzas brasileñas en campaña, y haría lo mismo, si no se hallase hoy en iguales circunstancias que aquélla, y haciéndose referencia de las arbitrariedades y nulidades con que se había formado el Congreso Provincial de 1821, despues de una ilustrada discusión, acordó S.E. por unanimidad de votos”.

“1º Que declara nulo, arbitrario y criminal el estado de incorporación a la Monarquía Portuguesa sancionado por el enunciado Congreso de 1821, compuesto en su mayor parte de empleados civiles a Sueldo de S.M.F. de personas condecoradas por él con distinciones de honor y de otras colocadas previamente en los Ayuntamientos para la seguridad de aquel resultado”.

“2° Que declara nulas y sin ningún valor las actas de incorporación de los pueblos de campaña al Imperio del Brasil, mediante la arbitrariedad con que todas se han extendido por el mismo Barón de la Laguna y sus Consejeros, remitiéndolas a firmar por medio de gruesos destacamentos de tropas que conducían los hombres a la fuerza a las casas capitulares, y suponiendo o insertando firmas de personas que no existían, o que ni noticias tenían de estos sucesos por hallarse ausentes en sus casas”.

“3° Que declara que esta Provincia Oriental del Uruguay no pertenece, ni debe ni quiere pertenecer a otro Poder o Estado o Nación, que las que componen las provincias de la antigua Unión del Río de la Plata, de que ha sido y es una parte, habiendo tenido sus dipulados en la soberana Asamblea General Constituyente desde el año de 1814, en que se sustrajo enteramente del dominio español. Y por último acordó S. E. que sin pérdida de instantes, mediante el inminente peligro en que la Plaza se encuentra, se pasara copia de este Acta, certificada por la misma Corporación, al Excmo. Gobierno de Buenos Aires, acompañando las últimas comunicaciones habidas con el Jefe del Ejército portugues, y la que ahora debe dirigirle, con más los documentos que acteditan la legitimidad de este Cuerpo Representante, y las facultades con que se halla para la extensión de este Acuerdo, que firmó S.E. conmigo el Escribano, de que doy fe”.

Acta Inédita del Cabildo de 29 de octubre de 1823. El acuerdo aparece firmado por Manuel Pérez, Pedro Francisco Berro, Pedro Vidal, Juan Francisco de las Carreras, José María Platero, Juan F. Giró, Silvestre Blanco y Ramón Castro. (Archivo General Administrativo).

II7. Las tropas portuguesas regresan a Lisboa.

“Después del oficio del general da Costa, del 29 de octubre de 1823, que en vez de desilusionar al Cabildo, dió lugar, como hemos visto, a grandes altiveces patrióticas, arribaron los portugueses y los brasileños a un convenio el 18 de noviembre del mismo año cuyo contenido puede resumirse así (De-María, “Compendio de la Historia”):

Las tropas portuguesas se reembarcarían para Lisboa; el bloqueo de la plaza quedaría terminado; los dos batallones de libertos y el de dragones de la Provincia, que habían organizado los orientales, se incorporarían al ejército imperial, previa eliminación de sus jefes y oficiales; no habría persecuciones por razón de divergencias políticas; las fortalezas y guardias de la plaza serían entregadas directamente por las tropas portuguesas a las tropas brasileñas, sin intervención de ninguna otra autoridad.

Expresa Constancio (“Historia do Brazil”) que el general Alvaro da Costa recibió orden directa de Lisboa de embarcar su división, y que fué con tal motivo que suscribió el pacto del 18 de noviembre de 1823. Agrega que Lecor entró a la plaza el 2 de marzo del año siguiente.

La demora que sufrió el cumplimiento efectivo del convenio, dió margen a que el Cabildo popular que había presidido el movimiento revolucionario, terminara íntegramente el plazo de su mandato. El acta de esa corporación, del 29 de diciembre de 1823, establece el modo de liquidar y cancelar algunas de las deudas a que había dado origen el patriótico plan que acababa de fracasar. He aquí en qué forma:

“El vecindario de Montevideo ofreció sobre sus bienes raíces para que se negociara en Buenos Aires un empréstito, como en efecto se verificó e invirtió según las cuentas que las diputaciones respectivas exhibirán documentadas conforme se les ha ordenado. Y como los sucesos de la guerra, o por mejor decir la mala fe de las provincias combinadas han llegado a hacer inútiles tantos sacrificios cuya indemnización correspondía y corresponderá siempre a las rentas generales de esta Provincia, ha acordado este Cabildo representante que mientras no esté aquélla en estado de sufrir estas erogaciones, sean los fondos municipales responsables del pago total de los réditos que documentadamente aparezcan”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

118. *“Sería el general don Miguel Soler, con instrucciones para interponer sus oficios en la contienda que ya tocaba a su término y solicitar de Da Costa y Lecor que mantuviesen sus posiciones hasta tanto no se conociera el resultado del viaje a Río de Janeiro de don Valentín Gómez. Llevaba, además, el agente de Buenos Aires otro objeto y era el de informarse ciertamente si los sentimientos expresados por Montevideo y su campaña eran francamente en favor de una reincorporación de la Provincia Oriental a las demás del Río de la Plata. Soler daría amplio cumplimiento a los fines de su misión. Llegado el 21 de noviembre a la Colonia y el 26 a Canelones, supo aquí, de boca del mismo Lecor, la celebración de los tratados con Da Costa y la inminencia de su entrada a Montevideo. Trasladado a esta ciudad púsose al habla con el Cabildo, manteniendo con esa autoridad, durante el mes de diciembre de 1823, un cambio de comunicaciones. El Cabildo Representante, aun ya entregada la ciudad a los imperiales, contestó a las insinuaciones de Soler, remitiéndose en un todo a las declaraciones de 29 de octubre. Sin embargo, el comisionado extranjero, informando por escrito de lo que viera y oyera, tanto en Montevideo como en la campaña, no quedaría satisfecho respecto a la verdad de las protestas de adhesión de los orientales a la unidad argentina, y en oficio de diciembre 6, decíale al Ministro Rivadavia las siguientes frases, que transcribimos íntegras y que tienen el gran interés de haber sido formuladas por una persona que no era oriental y en circunstancia en que toda resistencia a la ocupación extraña había fracasado. Decía así el general Soler: “La nota oficial del Cabildo, que incluyo en copia, las insinuaciones de algunas autoridades en puesto elevado y lo que he podido exprimir del paisanaje, me deciden a creer que desean su Independencia y prefieren su reincorporación al de*

la Unión, aunque su actitud física no es la mejor presentemente y la moral carece de dirección. Deduce, en consecuencia, que para fijar el destino justo a que naturalmente desea conducirse esta Provincia, se hace preciso usar de la política que prepare y concilie los intereses personales, que chocando de continuo obstruyen la senda y que preparada la moral y robustecido el cuerpo físico, entre (entonces) una fuerza neutral e independiente, a obrar y fijar la suerte de todos. Esto es, en suma, lo que el Comisionado cree respecto a la actual situación de esta Provincia. Ella fue educada por los españoles como las demás, Independiente del Estado, y, aún no libre de aquellas groseras instituciones, fue presa del anarquismo furioso de un Bajac. En seguida cayó en la opresión en que aún gime. Todo esto, pues, está en relación con tales incidentes y únicamente quedó en el corazón de los orientales el deseo de su Independencia; él reclama nuestro auxilio, y si las circunstancias lo hacen impracticable por ahora, no por eso es de conocer la necesidad de conveniencia recíproca y justa que le asiste al Pueblo Oriental, en demanda tan privilegiada".⁷⁵

75. Las precedentes comunicaciones fueron publicadas por el señor Gregorio F. Rodríguez en su obra sobre el general Soler. Además, consúltese el apéndice documental de la Biografía de Soler, escrita por el coronel Lacasa, Buenos Aires, 1853.
En: Blanco Acevedo, o.c.

119. "En noviembre de ese mismo año, (1823). Da Costa capituló al llegar barcos para su traslado. Apenas el general portugués abandonó Montevideo, Lecor entró con su ejército en la ciudad el 27 de febrero de 1824" y acaba la Dominación Portuguesa.

A modo de síntesis, transcribimos este juicio histórico:

"Las tentativas revolucionarias que se han detallado en sus hechos básicos han merecido la atención parcial de los historiadores argentinos como Cervera, Saldía, Busaniche, Beatriz Bosch y a ellas han consagrado importantes páginas los uruguayos De la Sota, De María, Fregeiro, Arcos Ferrand, Silva Valdés, pero ha faltado en la historiografía oriental un examen total del proceso. El éxito de la cruzada de los Treinta y Tres ha desviado la atención hacia tal acontecimiento, relegando a un segundo plano los hechos de los años 1822 y 1823 que le sirvieron de antecedente.

Cabe señalar que el fracaso del movimiento encerró, en el fondo, un valor positivo en el sentido de haber dejado una experiencia útil, mostrando a los patriotas, que no abandonaron la idea de independizar a su país, los errores que se habían cometido y la necesidad de evitarlos.

¿Cuáles fueron las causas de tal fracaso? Como razón fundamental debe indicarse la política rivadaviana. Se ha afirmado, y algunos documentos públicos ema-

nados del político argentino lo fundamentan, que la idea de Bernardino Rivadavia fue posponer la recuperación de la Banda Oriental hasta la unificación de las provincias, con lo que se presentaría un frente unido al imperio, que tendría posibilidades de éxito.

Sin embargo, hay hechos que permiten sospechar que a Rivadavia no le interesaba la integridad nacional vulnerada por Portugal y Brasil y que su argumento de la inoportunidad era para dar satisfacción a la opinión pública, que clamaba por la libertad inmediata de los orientales. En efecto, basta recordar sus vinculaciones con Manuel García, ministro de Martín Rodríguez y factor de la invasión portuguesa de la Banda Oriental de 1816, así como las terminantes declaraciones que había hecho a Juan Francisco Seguí, secretario de Santa Fé, entonces en Buenos Aires cuando le expresaba que de ningún modo convenía a los intereses de las provincias franquear auxilios a los orientales, que él los había negado porque estaba persuadido del mal uso que harían de ellos contra las mismas provincias si lograban libertarse de los portugueses, que ya tenían experiencia de lo que eran los orientales, y que por tanto convenía más al país que los portugueses dominasen en aquella provincia.

Desde otro punto de vista cabe plantearse si esa unificación era factor imprescindible para emprender una lucha con éxito contra el imperio. Ante todo debe aclararse que la unificación no significaba en el lenguaje rivadaviano otra cosa que régimen unitario, como lo demostró el propio Rivadavia cuando torpedeó la iniciativa cordobesa de Bustos, que tenía tintes federales. La unificación era para el ministro de gobierno de Buenos Aires una unificación unitaria.

En: Narancio, o.c.

120. James Thompson de nacionalidad inglesa, agente de la Sociedad Lancasteriana, en Montevideo en 1820, oportunidad en la que interesó al Pbro. Larrañaga en las virtudes de este método educativo creado por el pedagogo británico Joseph Lancaster.

“Fuí allá hace alrededor de tres meses a ver lo que podía hacerse. Sucedió que el General Lecor, el Gobernador portugués, para quien tenía cartas de presentación estaba por Maldonado con los dos Magisterios principales. Expliqué mis objetivos al cura principal (Larrañaga), hombre liberal y amigo particular del Gobernador. El prometió hacer todo lo que pudiera en favor del desarrollo de nuestro sistema de educación, al regreso del Gobernador, y hace unas semanas recibí de él una copia de una carta que los magistrados le dirigieron del asunto y de la cual le adjunto una traducción”.

121. El maestro Catalá fue autor del Reglamento de la “Sociedad Lancasteriana”, creada para la difusión de las escuelas de este carácter en todo el país. En 1824 tuvo

que abandonar la Dirección de la Escuela -y nuestro territorio-, expulsado por las autoridades de ocupación -entonces imperiales del Brasil- por sus notorias vinculaciones con los patriotas que trabajaban por la libertad de la Provincia. A poco de la revolución emancipadora de 1825-28, nuestra primera Sala de Representantes de la Provincia, lo designó Institutor y Director de todas las Escuelas Públicas a establecerse en el país bajo el sistema “lancasteriano” (febrero 9 de 1826).

En: Castellanos, Nomenclatura de Montevideo.

1824 - 1828. Dominación Brasileña

1824.

mar. Con la segunda entrada de Lecor a Montevideo comienza la Dominación Brasileña, que durará hasta diciembre 7 de 1828.¹

mar. 25. *El Emperador Pedro I otorga a los brasileños la nueva Constitución, después de nombrar un Consejo de Estado (por anulación de la Asamblea Constituyente) y de perseguir y desterrar a los políticos liberales como al ex-Ministro José Bonifacio de Andrada e Silva brillante jurisconsulto y diplomático.*²

abr. 2. *El Gral. Juan G. de las Heras (1780-1866), Gobernador de Buenos Aires.*

abr. 17. *En Centroamérica se decreta la libertad absoluta de los esclavos.*

abr. 22. Reafirmación del Cabildo de Montevideo a la “sabia” redacción de la Constitución brasileña del 25 de marzo pasado.³

abr. 25. Previo a la jura de la Constitución Imperial brasileña dispuesta por Lecor, se da lectura pública del texto a todos los vecinos de la ciudad y de su jurisdicción.

En dos libros abiertos al efecto, se estamparían las firmas de quienes la aceptaban en uno y de los que no en el otro.

may. 9. El Cabildo (bajo presión de Lecor) apoya la Constitución y jura la autoridad del Emperador.

La Carta Magna preveía el nombramiento de un Presidente por cada Provincia, 10 Consejeros asesores y Consejos administradores en los pueblos.

Lecor mantiene el gobierno militar en sus manos evitando el nombramiento del Presidente.

Sólo se proveyeron los cargos a la Corte Imperial (en Río de Janeiro) que eran 2 diputados y 1 senador, que ocuparon Francisco Llambí y el Pbo. Larrañaga.

Larrañaga por impedimento físico fue sustituido por Nicolás Herrera.

Siete orientales juran preparar la invasión a la Provincia y son: Juan Antonio Lavalleja, su hermano menor Manuel, Manuel Oribe, Pablo Zufriategui, Simón del Pino, Luis Ceferino de la Torre y Manuel Meléndez.⁴

ag. 6. *Resonante triunfo de las armas patriotas de Bolívar en la meseta de Junín (Perú) contra los españoles, por la independencia.*

dbre. 7. *Bolívar invita a los gobiernos de Colombia, Río de la Plata, México, Chile y Guatemala para asistir al Congreso de Panamá.⁵*
Bolívar ocupa Lima sin resistencia.

dbre. 9. *Con la batalla de Ayacucho se pone fin a la dominación española en Hispanoamérica. El Gral. Sucre (1795-1830) fue el héroe.*

dbre. 24. Carta de Gregorio Lecocq a Rivera.⁶

1825.

feb. 6. *Se forma el Congreso de los Estados Unidos de Centro América, siendo su primer Presidente Manuel José de Arce (m. en 1847).*

feb. 10. *Bolívar es declarado Libertador del Perú.*

mar. Proyecto del Fiscal Lucas José Obes para promover la venta de las tierras fiscales, que rechazarán los hacendados.⁷

Al producirse la Cruzada Libertadora con arrolladores triunfos militares en la campaña oriental, Lecor en su función de dictador militar procedió con saña contra sus opositores, aprisionando, desterrando, confiscando bienes y quitando los fueros de que gozaban los vecinos.⁸

may. 9. *El Congreso porteño envía como delegados ante Bolívar al Gral. Alvear y a José Miguel Díaz Vélez para pedir auxilio en la campaña contra Brasil de la Prov. Oriental.*

jun. 24-25. Francisco de Paula Maggesi Tavares de Carvalho, llega a Montevideo (futuro representante del gobierno imperial) y da cuenta del estado de la ciudad.⁹

1826.

feb. 6. *Se sanciona la Ley que crea el cargo de Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, cuya titularidad recae en Bernardino Rivadavia.*

Francisco de Paula Maggesi Tavares es nombrado desde Río de Janeiro como Presidente de la Provincia Cisplatina.

may. 8. *Sarratea responde al manifiesto del Emperador del Basil.*

may. 25. *El Congreso aprueba las bases del texto constitucional preparado por Bolívar para la nueva República de Bolivia.*

*Mensaje de Bolívar al Congreso Constituyente de Bolivia.*¹⁰

jun. 22 - jul. 15. *En Panamá se reúnen los representantes de México, Colombia, Centroamérica y del Perú, en un Congreso al que asistieron observadores de Holanda e Inglaterra (EE.UU. no asistió por fallecimiento del primer delegado y por no poder hacerlo el segundo).*

1827.

ag. 20. El oriental García de Zúñiga sustituye como Presidente a Maggesi, respetando los derechos y libertades ciudadanas.

Bajo su mandato se inician las negociaciones con los patriotas, las que terminarán con la independencia de la Provincia.

1828.

ag. 27. En Río de Janeiro se firma el tratado de la Convención Preliminar de Paz.¹¹

ADDENDA

Sociedad

dic. 4. Desde Chile regresa a Montevideo Mons. Muzzi y permanece en la capital hasta el 18 de febrero de 1825.¹²

Música.

1824.

El barítono italiano Miguel Vaccani inicia la ópera italiana en Montevideo con arias de Paisiello y Rossini.

dbre. 27. Durante una recepción a Mons. Muzzi (que vino acompañado del Canónigo Mastai Ferretti futuro Sumo Pontífice Pío IX en 1846) ofrecida por Francisco Joanicó en su quinta del Miguelete, se interpretaron arias de Rossini.

1. En este período ocurre el gran acontecimiento histórico de la Cruzada Libertadora que llevará a la Independencia Nacional y por el tratado preliminar de la paz a la consolidación del estado de Montevideo, estos temas son tratados en el v.4º de esta Cronología Anotada.

2. “Pouco tempo depois, iniciou-se a Guerra da Cisplatina (1825 a 1828), devido a intenção dessa província sulista em conquistar a independência. A guerra envolveu o Brasil e a Argentina, pois ambos reivindicavam a posse da Cisplatina. Alguns historiadores salientam, ainda, os interesses da Inglaterra na independência daquela província, tendo em vista a livre navegação e comércio na Região do Prata. Após 3 anos de intensos combates e grandes gastos com tropas e munições, a Cisplatina tornou-se um Estado independente, adotando o nome de República Oriental do Uruguai (1828).

Enquanto ocorria a Guerra da Cisplatina, o Rio de Janeiro era agitado pela notícia da morte de D. Joao VI (1826). Seu filho e herdeiro, D. Pedro I, deveria assumir o trono português, com o nome de D. Pedro IV. A população temia que o imperador aceitasse a Coroa de Portugal, unindo novamente os dois países. Em face das críticas, D. Pedro I abdicou o trono português em favor de sua filha mais velha, D. Maria da Glória (D. Maria II). Porém a questão não se resolveu. Sua filha, por ser menor de idade, não podia assumir imediatamente a Coroa. Foi-lhe nomeado como tutor seu tio D. Miguel (irmão de D. Pedro I), com o compromisso de mais tarde desposar a sobrinha. No entanto, em 1828, D. Miguel, com um golpe, destituiu D. Maria da Glória e se proclamou rei absoluto de Portugal. D. Pedro I, querendo recolocar sua filha no trono, utilizou-se do fundo monetário brasileiro e dos serviços de nosso corpo diplomático.

En: Calmon, História do Brasil

3. El Cabildo reanuda sus homenajes al Emperador del Brasil.

“Producido el movimiento separatista, al Brasil resolvieron vincular su suerte las autoridades orientales.

Habla Deodoro de Pascual de la constitución brasileña y de su juramento (“Apuntes para la Historia de la República Oriental”).

En su sesión del 22 de abril de 1824, el Cabildo de Montevideo protestaba “amar sobremanera la augusta persona del Emperador del Brasil y venerar las sabias máximas de su Gobierno; defiriendo por lo mismo con sumo júbilo y entusiasmo a dar el mayor aprecio y estima al proyecto de constitución que redactó el Consejo de Estado sobre las bases ofrecidas y presentadas por el mismo Augusto Señor cuyo sabio código fundamental no sólo había sido reconocido por los pueblos del Brasil en virtud de urgentísimas y sólidas ideas de conveniencia pública,

para que, según lo pidieron, desde luego y sin más demora se pudiese en ejercicio como constitución política del Imperio, sino que todos los pueblos de este Estado Cisplatino habían a su turno convenido en lo mismo por iguales razones... En un edicto relativo al mismo asunto, el Cabildo “comunica a todas las clases de ciudadanos que habiendo leído y examinado dicho proyecto con madura atención, especialmente desde que ocupada de regreso esta ciudad por las armas imperiales, pudo verificarlo sin zozobra ni temor, no le queda que hacer reflexión alguna sobre su contenido, puesto que permanece vigente en debidos términos lo acordado el año veintiuno al Congreso Cisplatino”... Fué jurada la constitución el 9 de mayo de 1824, con asistencia de 594 ciudadanos, sin contar los empleados públicos... De conformidad a esta misma constitución, realizáronse los comicios de senadores y diputados en noviembre, resultando electos por Montevideo los señores Lucas José Obes, Nicolás Herrera y Dámaso Larrañaga, el primero por 42 votos, el segundo por 36 y el tercero por 23. El escrutinio de la Colonia dió el triunfo a los señores Lucas José Obes, Nicolás Herrera y Tomás Gomensoro. El de Maldonado a los señores Francisco Javier Gomensoro, Francisco Llambí y Dámaso Larrañaga... Decía en su oficio de aceptación del 10 de enero de 1825, Larrañaga al Cabildo: “Ciertamente es uno de los más altos destinos ser elegido para fundador del grande Imperio del Brasil y contribuir a echar los fundamentos y serias bases de su legislación, ¿pero acaso es menos satisfactorio que después de haber pasado por el apurado crisol de V. E. haya sido encontrado tener las dotes necesarias para tan sublime objeto?”... El Cabildo de Montevideo dirigió a su turno una representación al Emperador, pidiéndole que no interviniera en sus costumbres y religión... En una nota del 17 de diciembre de 1824, suscripta por todos sus miembros, Don Pedro I era llamado “Angel del Señor que sentado en su trono tiene su mano izquierda apoyada en su fulgurante espada y en su inconquistable derecha una diadema imperial para colocarla en su elegida Montevideo”... “Es un hecho, señor, añadían los palaciegos miembros del Cabildo, dignos de la época de Amadis de Gaula: vuestro Montevideo os ama y puede deciros como la esposa: soy de mi amado y mi amado es mío”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

“Tales, las opiniones que dividen a los orientales en la realidad de 1820, 1821 y 1822. Una sola modificación, y de forma, puramente, puede advertirse en 1823 y 1824. Muda de rótulo la tendencia positivista. Los “abrasilerados” aparecen en sustitución de los que aconsejaban arreglos con Don Juan VI. El cuadro adquiere en cambio movilidad extraordinaria en esos dos últimos años, como consecuencia de la independencia del Brasil y las resonancias de la misma entre las tropas que guarnecen la Cisplatina.

Bien sabido es lo que ocurrió entonces. Los portugueses hacen su composición de lugar; han de irse; tarde o temprano tendrán que abandonar la Cisplatina, desde que el Brasil deje de ser su colonia y, ante tal evidencia, renuncian a la posesión de aquella, (legitimada por el Congreso de 1821), como medio de provocar un conflicto entre orientales y brasileños que en último término será su venganza. El conflicto viene en efecto al finalizar el año 22 y llega a cobrar proporciones de gran problema.

Se dividen los orientales en “abrasilerados” y en “argentínistas”. Los primeros apoyan a Lecor; los segundos se apoyan en da Costa y los Voluntarios del Rey. A los primeros les ofrece Lecor la seguridad de que la Provincia será considerada parte del Imperio pero en calidad de Estado libre y confederado. Los segundos van a ofrecer a cambio de un apoyo indispensable, a Santa Fe, a Entre Ríos, a Buenos Aires, a Córdoba, a Corrientes, la seguridad de una unión a los pueblos hermanos. El punto de arranque de los dos partidos es el mismo en esta incidencia e igual su objetivo final; ambos pretenden asegurar la libertad del territorio y ninguno de los dos tiende a buscar por el momento la independencia absoluta.

Entre tanto, en el ardor de la lucha, se va abriendo una sima al parecer incolmable para separar a los orientales que forman en cada núcleo. Táchanse mutuamente de traidores y antipatriotas; van al campo de batalla prodigándose en bizarría en lo que con propiedad podríamos llamar la primera guerra civil mantenida en este suelo; se persiguen con encono en todos los lugares y sin pararse en los medios y, cuando la hora del triunfo llega para unos, suena para los otros la de la proscripción.

Esto ocurre en 1822, en 1823, en 1824 ¿y cómo se vuelven a encontrar juntos, nuevamente juntos y más que nunca unidos en 1825? ¿Qué poderosa y desconocida fuerza ha traído al mismo campo a los que sólo guardaban rencores de la víspera?

Han coincidido en que sólo por la absoluta independencia, por la total reivindicación de los derechos de soberanía les será dado alcanzar y asegurar la permanencia de la libertad en la tierra oriental. Eso es todo, y los motivos que han llevado a tal extremo, de donde resultaría la coincidencia y luego el entendimiento y la conjunción de fuerzas para lograr aquel fin, quedan a la vista en cuanto se observe la lección que unos y otros pudieron recoger de las jornadas sin gloria de 1822, 1823 y 1824.

Los “argentínistas” tuvieron que comprobar que su derrota era debida primordialmente a Buenos Aires puesto que no sólo se mantuvo en una actitud fríamente pasiva durante la emergencia sino que hizo cuanto pudo para obstar los planes de apoyo concebidos por Santa Fe y disuadió a Entre Ríos de sus propósitos de ayuda. Evidentemente no había interés ni siquiera deseo de rectificar los errores del Directorio y ello haría exclamar a Lavalleja en un momento de heroico despecho: “Los montevideanos no hemos de desistir de la empresa, tenemos resignación bastante para pelear solos o acompañados”.

De ahí una gran decepción que los llevaría, sin sentir, a la idea de absoluta independencia. Por otra parte, ¿cómo no mirar a la realidad argentina para aprovechar las lecciones que suministraba? Provincias que son verdaderas repúblicas por todos lados, Tucumán, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, la misma Buenos Aires, rechazando la idea de un Congreso para tratar de la unión en 1821.

Los “abrasilerados” sufren un desengaño mayor todavía en 1824. Dieron su adhesión a la causa del Imperio y ella decidió indudablemente, el triunfo de Lecor; bajo la promesa solemne de que la Cisplatina se conservaría autónoma y, en efecto, la Constituyente de 1823 así lo estableció.

Pero tal base fue omitida en la Constitución otorgada por Don Pedro I en 1824 y resultó (ésta era la constatación más dolorosa), que los orientales “abrasilerados” habían luchado pura y simplemente para agrandar, a sus propias expensas, los dominios del Emperador. El proceso es lógico como se ve. La idea de independencia absoluta viene sola. La fuerza de las cosas la trae; y la impone en todas las conciencias que se abren a la reflexión.

Cuja y grana su fruto la nueva semilla cuando apenas si el tallo salía a luz. Imperceptible en los tiempos de la Patria Vieja, empieza lentamente a crecer como en un invernáculo en 1821 en el ambiente propicio y misterioso de las logias de Independentistas y Caballeros Orientales. El 1822 y en 1823 apenas si algún indicio permite señalar que sigue su vital impulso hacia arriba. Los agentes exteriores a que he aludido, ejercen entretanto su influencia categórica en 1824 y en 1825; ya es todo, tallo pujante, flor y fruto; desembarco de los Treinta y Tres, Declaratoria de la Florida, Rincón, Sarandí, Santa Teresa...”

En: Felipe Ferreiro, *La Independencia Nacional*

Daba pábulo de éstas y otras medidas, la actitud del Cabildo de Montevideo, que con fecha 22 de abril de 1824 declaraba “amar sobremanera la augusta persona del Emperador del Brasil, y venerar las sabias máximas de su Gobierno, defiriendo por lo mismo con sumo júbilo y entusiasmo a dar el mayor aprecio y estima al proyecto de Constitución que redactó el Consejo de Estado sobre las bases ofrecidas y presentadas por el mismo augusto Señor, cuyo sabio código fundamental no sólo había sido reconocido por los pueblos del Brasil en virtud de urgentísimas y sólidas ideas de conveniencia pública, para que -según lo pidieron- desde luego y sin más demora se pusiese en ejercicio, como constitución política del Imperio, sino que todos los pueblos de este Estado Cisplatino habían a su turno convenido en lo mismo por iguales razones, mientras esta ciudad se hallaba muy de antemano íntimamente persuadida de ellas, en virtud de comunicaciones de Illmo. y Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, Barón de la Laguna, con este Excmo. Cabildo, sin haber hasta ahora estado totalmente expedito para poder hacerlo con aquella espontaneidad que da in-

equivocas señales de adhesión a la causa que de buena voluntad se sigue, y es en el presente caso la del Brasil... ”²²¹

Acreditaban las referencias que los capitulares hacían, las ceremonias celebradas en el mes de abril, en Maldonado, Cerro Largo, San José, Colonia, Paysandú, Guadalupe, Soriano y otros pueblos, cuyo objeto consistió en votar la incorporación al Brasil. De lo que ahora se trataba era de manifestar con igual solemnidad, la voluntad de someterse a la constitución del Imperio: y, en ese sentido, el Cabildo comunicaba a todas las clases de ciudadanos, “que habiendo leído y examinado dicho proyecto (de Constitución) con madura atención -especialmente desde que ocupaba de regreso esta Ciudad por las armas imperiales, pudo verificarlo sin zozobra ni temor- no le queda hacer alguna reflexión sobre su contenido, puesto que permanece vigente en debidos términos lo acordado el año 21 al Congreso Cisplatino”.²²² “Así que hubo dado su aprobación el Estado Cisplatino a la constitución, se pasó a celebrar la jura de la misma, lo que tuvo lugar el domingo 9 de mayo con toda solemnidad en la capital de Montevideo, cuyo Cabildo, Justicia y Regimiento invitó a todas las clases de la sociedad a prestarla, señalando desde el 13 hasta el 18 del mismo mes como el plazo en que podían presentarse en la sala capitular para verificarlo. Llegado el día se presentaron 594 ciudadanos, sin contar los empleados públicos, por haberlo hecho ya en sus respectivas oficinas, y juraron bajo esta forma: Juro por los Santos Evangelios obedecer y ser fiel a la constitución política de la nación brasileña, a todas sus leyes y al emperador constitucional y defensor perpetuo del Brasil, Pedro I”.

Lecor y el Síndico García de Zúñiga seguirán pensando, entre tanto, “que el país no estaba en estado de recibir formas constitucionales, que eso era para allá, después, con el tiempo”.

221. Deodoro de Pascual, *op. cit.*

222. Deodoro de Pascual, *op. cit.*

En: Arcos Ferrand, *La Cruzada de los Treinta y Tres.*

4. Manuel Lavalleja (1797-1852) soldado en la batalla del Cerrito, con su hermano mayor Juan Antonio colaboró en la Cruzada Libertadora y fue uno de los Treinta y Tres Orientales.

Prisionero de los brasileños fue trasladado a la cárcel de Río de Janeiro donde permaneció hasta el fin de la guerra.

Regresó en 1828 y ocupó varios cargos militares entre otros Comandante General de Fronteras (Melo, 1830).

Estuvo en los dos levantamientos revolucionarios (1832-34) contra Rivera. A las órdenes de Oribe luchó en la Guerra Grande como Comandante Militar de Salto.

Simón del Pino (¿-?), Sargento Mayor de la Cruzada Libertadora, tomó la Villa de Guadalupe en mayo de 1825. Integró la Sala de Representantes de la Prov. Oriental (Julio 1825) y después con Oribe fue de los Jefes de la División Canelones que dieron el audaz golpe de la toma del Cerro de Montevideo (febrero 9 de 1826).

Manuel Meléndez (1783-1827) de los patriotas de la Cruzada Libertadora, fue Cap. del Regimiento de Dragones en la batalla de Sarandí.

Luis Ceferino de la Torre (-1869), se exilio en Buenos Aires durante la ocupación Portuguesa.

En su comercio, de esa ciudad, se reunió Lavalleja con Manuel Oribe, Simón del Pino y otros que prepararon la Cruzada Libertadora, dejó una "memoria", de interés histórico.

5. INVITACIÓN A LOS GOBIERNOS DE COLOMBIA, MÉXICO, RIO DE LA PLATA, CHILE Y GUATEMALA A FORMAR EL CONGRESO DE PANAMA.

Lima, 7 de diciembre de 1824.

Excmo. Señor... Grande y buen amigo:

Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino, es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos.

Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras repúblicas y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas invité en ochocientos veintidós, como presidente de la república de Colombia, a los gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formásemos una confederación, y reuniésemos en el Istmo de Panamá u otro punto elegible a pluralidad una asamblea de plenipotenciarios de cada Estado "que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades, y de conciliador, en fin, de nuestras diferencias".

El Gobierno del Perú celebró en seis de julio de aquel año un tratado de alianza y confederación con el plenipotenciario de Colombia; y por él quedaron ambas par-

tes comprometidas a interponer sus buenos oficios con los gobiernos de la América antes española para que entrando todos en el mismo pacto se verificase la reunión de la asamblea general de los confederados. Igual tratado concluyó en México, a tres de octubre de ochocientos veintitrés, el enviado extraordinario de Colombia a aquel Estado; y hay fuertes razones para esperar que los otros gobiernos se someterán al consejo de sus más altos intereses.

Diferir más tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las repúblicas que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la accesión de los demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquella asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político, y muy particularmente el continente europeo.

La reunión de los plenipotenciarios de México, Colombia y el Perú se retardaría indefinidamente si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes; a menos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convención sobre el tiempo y lugar relativos a este grande objeto. Al considerar las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos a otros motivos solemnes que emanan del interés general, me determino a dar este paso con la mira de promover la reunión inmediata de nuestros plenipotenciarios, mientras los demás gobiernos celebran los preliminares que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento e incorporación de sus representantes.

Con respecto al tiempo de la instalación de la Asamblea, me atrevo a pensar que ninguna dificultad puede oponerse a su realización en el término de seis meses, aun contando el día de la fecha; y también me atrevo a lisonjear de que el ardiente deseo que anima a todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colón disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales, y la distancia que media entre las capitales de cada Estado, y el punto central de reunión.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino, colocado, como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por el otro el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia, para este fin, en los tratados existentes. El Istmo está a igual distancia de las extremidades: y por esta causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados.

Difiriendo, por mi parte, a estas consideraciones, me siento con una grande propensión a mandar a Panamá los diputados de esta república, apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazón como la conformidad que espero de los gobiernos confederados a realizar este augusto acto de la América.

Si V.E. no se digna adherir a él, preveo retardos y perjuicios inmensos a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo también acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los plenipotenciarios, la residencia de la Asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad; y entonces todo se habrá alcanzado.

El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro derecho público, y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto los protocolos del Istmo. En él encontrarán el plan de las primeras alianzas que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será entonces el Istmo de Corinto comparado con el de Panamá?

Dios guarde a V.E.

Vuestro grande y buen amigo

BOLIVAR

El Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, José Sánchez Carrión.

En: Bolívar, o.c.

6. *Por su parte, Gregorio Lecocq viejo amigo de Rivera- le escribía al caudillo, el 24 de diciembre de 1824, adjuntándole cartas de Estanislao López y de León Solas, y al invitarlo a plegarse a la proyectada cruzada de liberación, fijaba la consigna del movimiento, en estos términos:*

“Los buenos patriotas nos lisonjamos de que no esté lejos ya el día en que raye la libertad del Pueblo Oriental: la incorporación a las provincias hermanas, será la más fuerte barrera que presentaremos a los que por más tiempo juzgan dominarnos...”

Y un mes más tarde, al comunicarle la victoria de Ayacucho, le repetía:

“Las Provincias del Alto Perú que pertenecían a la Unión Argentina, por tan completa victoria vuelven a ser parte integrante de esta Gran República que hoy día está reunida en Congreso”, y agregaba:

“El Congreso se empeña con actividad en eso (la unión de todas las provincias); y lo único que resta es la Provincia Oriental para integrar el territorio de la Nación”.

A pesar de que Rivera mantenía informado al Barón de la Laguna sobre sus contactos con los patriotas y éste se manifestaba satisfecho en la lealtad del prestigioso Comandante General de Campaña, entre los más avisados agentes brasileños existían dudas sobre la actitud que, en definitiva, podría asumir el caudillo. En tal sentido, cabe recordar la comunicación de Florencio Perea a Lecor, del 19 de febrero de 1825, donde aquel confidente, estratégicamente ubicado en el litoral entrerriano del Uruguay, expresa:

“Como dentro de ocho días debemos abrazarnos, nada quiero extenderme en particularidades, sólo diré a V.E. que Frutos Rivera dijo a un vecino de este pueblo,

en Canelones, que muy pronto estaría sobre el Uruguay. Si es en comisión, muy aventurada comisión; si es de motu proprio, Santo Dios...”

En: *Crónica General del Uruguay*, 35.

7. Promovió, por supuesto, inquietud. Lucas Obes, advirtiendo lo que se avecinaba, proyectó la venta de tierras fiscales (marzo de 1825).

“Todo hombre libre [...] puede denunciar y ser admitido a la compra de tierras realengas. Son preferidos [...] los nacionales a los extraños, los casados a los solteros, el ganadero al labrador, al labrador el que cultiva y manufactura alguna producción de territorio, y a todos en general, el que hubiere introducido algún nuevo ramo de la industria y necesite de tierras para su fomento [...]. La población efectiva y cultura de un terreno será mirada como un título preferente a la denuncia y posesión material que se hubiese ganado por un mero decreto de cualquier autoridad”. Para fundamentar esa proposición denunció los abusos: “Las tierras sin discernimiento [...] sin tasa ni medida, darlas y mantenerlas incultas, y transmitir las el padre al hijo, el hijo al nieto [...] bien prohibido estaba por las leyes; pero los gobernadores de Montevideo, los comandantes generales de campaña, los ministros de Maldonado, todos a porfía, se esmeraban en hacer todo lo contrario”⁽¹⁹⁸⁾. La propuesta se desestimó. Sometida por Lecor al juicio de los hacendados “fue unánime el parecer [...] en que no se hiciera lugar, por ahora, al precitado proyecto”⁽¹⁹⁸⁾. Se adoptaron, en cambio, medidas policiales para defender la propiedad: “todos los ladrones de ganado serán juzgados sumariamente y condenados al servicio de la marina, o a los trabajos públicos, después de haber pagado al dueño de la hacienda robada el cuádruplo de su valor”⁽¹⁹⁸⁾.

198. Pivel Devoto, *El Ordenamiento Territorial de la Provincia Oriental en 1825*.

En: *Machado, o.c.*

8. La lucha era a muerte. En la Contestación que Sarratea dio al Manifiesto Imperial de D. Pedro I, publicada en Londres el 8 de mayo de 1826 con el título “Golpe de vista sobre la guerra entre el Brasil y las Provincias Unidas del Río de la Plata”, dice, hablando de los orientales que habían pasado por las prisiones brasileñas: “Estos mismos son los que ahora están en el campo de batalla; conocemos la firmeza de su carácter; y por ésto estamos convencidos que pelearán hasta morir, dejando a sus hijos, y amigos, como el legado más importante, el odio a la dominación Portuguesa”.

En el Brasil la guerra no contaba con la adhesión del pueblo. El liberalismo brasileño sentía y aplaudía el valor de los Treinta y Tres. Aun para los no liberales, la guerra era algo injusto y evitable. “A campanha do Prata nao falava a alma popular”⁽⁶⁾

Se la consideraba un legado incómodo de Portugal, que el brasilerismo quería sacudir. La guerra no fue feliz para el Imperio, grande de apariencia pero carente de fuerzas efectivas. La leva forzosa de soldados traía un gran malestar. Internacionalmente provocaba conflictos con los neutrales; y, además, la presión creciente de Inglaterra, que, según su tradicional política contrariaba el avance platino.

6. Joao Pandía Calógeras, *a política exterior do imperio, t. II.*

En: Pivel Devoto Ranieri, Historia de la República Oriental del Uruguay.

9. Con fecha 24-25 de Junio de 1825, D. Francisco de Paula Maggessi Tavares de Carvalho, del gobierno imperial, da cuenta de su llegada a Montevideo, del precario estado de defensa en que se halla la plaza y de las tropas en pugna. "... A forza inimiga, -añade -, dizem ser de mil e oitocentos homens. Mudarao o sue Quartel General para Durasno; e agora dizem ter passado para a Florida, e que estao distende do Passo dos tuoros esperando pelo Marechal Abreu, de qual nao sabemos con certeza, nem da forca que traz, nem tampouco o Brigadier Barreto. Tem-nos dito que o Abreu traz mil novecentas Pracas, e o Barreto mil trezentas. Se assim for, e tentarem dar accao, será huma fortuna. Aqui estamos vivendo emtre inimigos, etc."

En: Salterain y Herrera, Lavalleja

10. MENSAJE DEL LIBERTADOR AL CONGRESO CONSTITUYENTE DE BOLIVIA.

¡Legisladores! Al ofreceros el Proyecto de Constitución para Bolivia, me siento sobrecogido de confusión y timidez, porque estoy persuadido de mi incapacidad para hacer leyes. Cuando yo considero que la sabiduría de todos los siglos no es suficiente para componer una ley fundamental que sea perfecta, y que el más esclarecido legislador es la causa inmediata de la infelicidad humana, y la burla, por decirlo así, de su ministerio divino ¿qué deberé deciros del soldado que, nacido entre esclavos y sepultado en los desiertos de su patria, no ha visto más que cautivos con cadenas y compañeros con armas para romperlas? ¡Yo legislador! Vuestro engaño y mi compromiso se disputan la preferencia: no sé quién padezca más en este horrible conflicto; si vosotros por los males que debéis temer de las leyes que me habéis pedido, o yo del oprobio a que me condenáis por vuestra confianza.

He recogido todas mis fuerzas para exponeros mis opiniones sobre el modo de manejar hombres libres por los principios adoptados entre los pueblos cultos; aunque las lecciones de la experiencia sólo muestran largos períodos de desastres, interrumpidos por relámpagos de ventura. ¿Qué guías podremos seguir a la sombra de tan tenebrosos ejemplos?

¡Legisladores! Vuestro deber os llama a resistir el choque de dos monstruosos enemigos que recíprocamente se combaten, y ambos os atacarán a la vez: la tiranía y la anarquía forman un inmenso océano de opresión, que rodea a una pequeña isla de libertad, embatida perpetuamente por la violencia de las olas y de los huracanes, que la arrastran sin cesar a sumergirla. Mirad el mar que vais a surcar con una frágil barca, cuyo piloto es tan inexperto...”

¡Legisladores! La libertad de hoy más será indestructible en América. Véase la naturaleza salvaje de este continente, que expele por sí sola el orden monárquico: los desiertos convidan a la independencia. Aquí no hay grandes nobles, grandes eclesiásticos. Nuestras riquezas eran casi nulas, y en el día lo son todavía más. Aunque la Iglesia goza de influencia, está lejos de aspirar al dominio, satisfecha con su conservación. Sin estos apoyos, los tiranos no son permanentes; y si algunos ambiciosos se empeñan en levantar imperios, Dessalines, Cristóbal, Iturbide, les dicen lo que deben esperar. No hay poder más difícil de mantener que el de un príncipe nuevo. Bonaparte, vencedor de todos los ejércitos, no logró triunfar de esta regla, más fuerte que los imperios. Y si el gran Napoleón no consiguió mantenerse contra la liga de los republicanos y de los aristócratas ¿quién alcanzará, en América, fundar monarquías, en un suelo incendiado con las brillantes llamas de la libertad, y que devora las tablas que se le ponen para elevar esos cadalsos regios? No, legisladores: no temáis a los pretendientes a coronas: ellas serán para sus cabezas la espada pendiente sobre Dionisio. Los príncipes flamantes que se obcequen hasta construir tronos encima de los escombros de la libertad erigirán túmulos a sus cenizas, que digan a los siglos futuros cómo prefirieron su fatua ambición a la libertad y a la gloria.

Los límites constitucionales del Presidente de Bolivia son los más estrechos que se conocen: apenas nombra los empleados de hacienda, paz y guerra: manda el ejército. He aquí sus funciones.

El Vice-Presidente es el magistrado más encadenado que ha servido el mando: obedece juntamente al legislativo y al ejecutivo de un gobierno republicano. Del primero recibe las leyes; del segundo las órdenes: y entre estas dos barreras ha de marchar por un camino angustiado y flanqueado de precipicios. A pesar de tantos inconvenientes, es preferible gobernar de este modo, más bien que con imperio absoluto. Las barreras constitucionales ensanchan una conciencia política, y le dan firme esperanza de encontrar el fanal que la guíen entre los escollos que la rodean: ellas sirven de apoyo contra los empujes de nuestras pasiones, concertadas con los intereses ajenos.

El poder judicial que propongo goza de una independencia absoluta: en ninguna parte tiene tanta. El pueblo presenta los candidatos y el legislativo escoge los indivi-

duos que han de componer los tribunales. Si el poder judicial no emana de este origen, es imposible que conserve en toda su pureza la salvaguardia de los derechos individuales. Estos derechos, legisladores, son los que constituyen la libertad, la igualdad, la seguridad, todas las garantías del orden social. La verdadera constitución liberal está en los códigos civiles y criminales; y la más terrible tiranía la ejercen los tribunales por el tremendo instrumento de las leyes. De ordinario el Ejecutivo no es más que el depositario de la cosa pública; pero los tribunales son los árbitros de las cosas propias —de las cosas de los individuos. El poder judicial contiene la medida del bien o del mal de los ciudadanos; y si hay libertad, si hay justicia en la república, son distribuidas por este poder. Poco importa a veces la organización política, con tal que la civil sea perfecta; que las leyes se cumplan religiosamente y se tengan por inexorables como el destino.

Era de esperarse, conforme a las ideas del día, que prohibiésemos el uso del tormento, de las confesiones, y que cortásemos la prolongación de los pleitos en el intrincado laberinto de las apelaciones.

Se han establecido las garantías más perfectas: la libertad civil es la verdadera libertad; las demás son nominales, o de poca influencia con respecto a los ciudadanos. Se ha garantido la seguridad personal, que es el fin de la sociedad, y de la cual emanan las demás. En cuanto a la propiedad, ella depende del código civil que vuestra sabiduría deberá componer luego, para la dicha de vuestros conciudadanos. He conservado intacta la ley de las leyes —la igualdad: sin ella perecen todas las garantías, todos los derechos. A ella debemos hacer los sacrificios. A sus pies he puesto, cubierta de humillación, a la infame esclavitud.

La religión es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula porque imponiendo la necesidad al deber, quita el mérito a la fe, que es la base de la religión. Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencia metafísica; todos debemos profesarlos, mas este deber es moral, no político.

Por otra parte, ¿cuáles son en este mundo los derechos del hombre hacia la religión? Ellos están en el cielo; allá el tribunal recompensa el mérito, y hace justicia según el código que ha dictado el Legislador. Siendo todo esto de jurisdicción divina, me parece a primera vista sacrílego y profano mezclar nuestras ordenanzas con los mandamientos del Señor. Prescribir, pues, la religión, no toca al legislador; porque éste debe señalar penas a las infracciones de las leyes, para que no sean meros consejos. No habiendo castigos temporales, ni jueces que los apliquen, la ley deja de ser ley.

El desarrollo moral del hombre es la primera intención del legislador: luego que este desarrollo llega a lograrse, el hombre apoya su moral en las verdades reveladas, y profesa de hecho la religión, que es tanto más eficaz cuanto que la ha adquirido por investigaciones propias. Además, los padres de familia no pueden descuidar

el deber religioso hacia sus hijos. Los pastores espirituales están obligados a enseñar la ciencia del cielo: el ejemplo de los verdaderos discípulos de Jesús es el maestro más elocuente de su divina moral; pero la moral no se manda, ni el que manda es maestro, ni la fuerza debe emplearse en dar consejos. Dios y sus Ministros son las autoridades de la religión que obra por medios y órganos exclusivamente espirituales; pero de ningún modo el cuerpo nacional, que dirige el poder público a objetos puramente temporales.

¿Qué quiere decir Bolivia? Un amor desenfrenado de libertad, que al recibirla vuestro arrobo no vió nada que fuera igual a su valor. No hallando vuestra embriaguez una demostración adecuada a la vehemencia de sus sentimientos, arrancó vuestro nombre, y dió el mío a todas vuestras generaciones. Esto, que es inaudito en la historia de los siglos, lo es aun más en la de los desprendimientos sublimes. Tal rasgo mostrará a los tiempos que están en el pensamiento del Eterno lo que anhelábais la posesión de vuestros derechos, que es la posesión de ejercer las virtudes políticas, de adquirir los talentos luminosos, y el goce de ser hombres. Este rasgo, repito, probará que vosotros érais acreedores a obtener la gran bendición del cielo —la soberanía del pueblo— única autoridad legítima de las Naciones.

Legisladores, felices vosotros que presidís los destinos de una República que ha nacido coronada con los laureles de Ayacucho y que debe perpetuar su existencia dichosa bajo las leyes que dicte vuestra sabiduría, en la calma que ha dejado la tempestad de la guerra.

Lima, a 25 de mayo de 1826.

Bolívar.

En: Bolívar, o.c.

II. *Al fin se llegó a la paz, intrínsecamente conseguida por voluntad indomable de los orientales (agosto 27 de 1828). Ella consagraba la independencia oriental, aunque limitada por garantías de orden interno y de orden internacional. Habremos de ver oportunamente la intención de los contratantes de esa Convención.*

En los artículos primero y segundo de la Convención, el Imperio del Brasil y las Provincias Unidas del Río de la Plata, cada una por su parte, “declaraban” y “concordaban en declarar” separadamente la independencia de la Provincia Cisplatina, o de Montevideo.

Se omitía consignar en esos artículos iniciales que la independencia no era más que el reconocimiento de los hechos impuestos por la voluntad del pueblo oriental. Quien examinase la Convención Preliminar de Paz de 1828, creería que la independencia de la Provincia Oriental era el fruto de una concesión graciable y generosa del Emperador Pedro I y del Gobernador D. Manuel Dorrego. La omisión en consig-

nar que ella retificaba la voluntad libremente expresada del pueblo oriental, fuera de ser humillante, entrañaba un peligro.

Por los artículos 3, 10 y 11 los países signatarios de la paz de 1828 se reservaron ejercer una tutela sobre el nuevo Estado, mediante la declaración del propósito que les animaba de protegerlo. En efecto, se establece allí que ambas partes contratantes se obligaban a defender la independencia e integridad del nuevo Estado por el tiempo y forma que se ajustaría en el Tratado definitivo de Paz. En consecuencia, si antes de jurada la Constitución y durante los cinco años que transcurriesen desde la fecha en que fuera puesta en vigencia, la tranquilidad y seguridad de la República resultaran perturbadas por la guerra civil las partes contratantes prestarían al gobierno legal el auxilio necesario para la conservación y restablecimiento del orden, exclusivamente. “Pasado el plazo expresado —de cinco años— cesará toda la protección que por este artículo se promete al gobierno legal de la Provincia de Montevideo; y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia”.

El Tratado Definitivo de Paz, por el cual se perfeccionaría el instrumento preliminar de 1828, debía celebrarse de acuerdo con el artículo 17, entre los países signatarios del mismo y según se deduce del artículo 18, sería ajustado antes de que transcurrieran los cinco años de “protección” a contarse desde la fecha en que fuera puesto en vigencia el código político.

En el Tratado Definitivo de Paz se estipularía el modo y tiempo en que los vecinos quedaban obligados a defender nuestra independencia y la navegación del Río de la Plata y de todos los otros ríos que resolverían allí cuestiones tan fundamentales para la existencia de la República, no se expresa en la Convención Preliminar de 1828, que el Estado cuya independencia reconocía dicho documento, tendría derecho a intervenir en la negociación y firma del Tratado Definitivo de Paz.

La paz de 1828 consigna en sus artículos 4, 5, 6 y 7 una serie de disposiciones relativas a la organización de las autoridades políticas en la Provincia Oriental. El Gobierno de la misma en aquellos momentos, una vez que la Convención fuera ratificada, y el Gobierno de Montevideo, convocarían a los representantes de los territorios que cada uno tuviese bajo su jurisdicción, los que serían nombrados de acuerdo al reglamento vigente al elegirse la última Legislatura Provincial. La elección de los representantes de Montevideo se efectuaría extra-muros, libre de la influencia de las fuerzas armadas y a distancia que quedase fuera del alcance de la artillería de aquella plaza. Las mismas circunstancias debían observarse en la instalación de la Asamblea de representantes, que, una vez congregada, procedería de inmediato a organizar un gobierno provisorio a cuya instalación cesarían los dos existentes en aquel momento: el de Luis Eduardo Pérez y el de Tomás García de Zúñiga; y a redactar la constitución política del Estado.

“Esta —decía el art. 7— antes de ser jurada será examinada por Comisarios de los gobiernos Contratantes, para el único fin de ver si en ella se contiene algún artículo o artículos que se opongan a la seguridad de sus respectivos Estados. Si aconteciere este caso será explicado pública y categóricamente por los mismos Comisarios, y en falta de común acuerdo de éstos, será decidido por los dos gobiernos contratantes”.

¿Qué artículos de la Constitución oriental podrían atacar la seguridad de los vecinos?

¿En previsión de qué disposiciones los signatarios se reservaron el derecho de examinar la Constitución? Seguramente lo hicieron teniendo en cuenta que en ella podía formularse alguna declaración sobre límites, como efectivamente se propuso, sin éxito, en la Asamblea Constituyente. La Convención Preliminar omitió también consignar disposiciones al respecto.

¿Cuáles eran los límites del Estado cuya independencia se reconocía?

¿Los de la Banda Oriental al entrar en la revolución de 1811, a que se hace referencia en el Tratado Rademaker - Herrera de mayo de 1812? ¿Los acordados entre el Cabildo de Montevideo y el Capitán General Don Carlos Federico Lecor, en el pseudo convenio de 1819? ¿Los fijados en las bases del Congreso Cisplatino en 1821, que desconocían los de 1819 y hacían una salvedad sobre los derechos de la Provincia a los límites del tratado de 1777, como ya lo había hecho también el congreso artiguista de abril de 1813 en las Instrucciones, respecto de los pueblos de las Misiones?

Difícil era resolver el problema en sus detalles en aquellos momentos; pero la Convención Preliminar pudo y debió consignar al respecto una declaración en líneas generales.

Los artículos 8, 9, 12, 13, 14, 15 y 16 se referían al cese de las hostilidades impuesto por la convención y a la situación de los habitantes de la Provincia al entrar aquélla en vigencia. Sería permitido a todo habitante de la Provincia salir de su territorio llevando consigo sus bienes, sin perjuicio de terceros, hasta el juramento de la Constitución; habría completo olvido de todo hecho u opinión política que hubiesen practicado o profesado los habitantes de la Provincia antes de ratificarse la Convención; las tropas de las Provincias Unidas y las del Imperio del Brasil debían salir del territorio del nuevo Estado en el término de dos meses desde la fecha en que fueran canjeadas las ratificaciones. A solicitud del Gobierno podrían permanecer en el territorio oriental tropas brasileñas y argentinas en número de 1.500 soldados respectivamente, con el carácter de fuerzas pasivas y de observación, para proteger al gobierno hasta que fuese instalada la administración provisoria. Los prisioneros hechos por una y otra parte serían puestos en libertad.

Por el artículo adicional de la Convención los países contratantes se comprometían a emplear los medios a su alcance a fin de que la navegación del Río de la Plata y sus afluentes se conservase libre para los súbditos de una y otra nación por espacio de quince años “en la forma que se ajustase en el Tratado Definitivo de Paz”.

Demasiadas omisiones tenía la Convención Preliminar de Paz —cuyas ratificaciones se canjearon en Montevideo el 4 de octubre de 1828—, para asegurar la independencia que tardía e imperfectamente venía a reconocer, no por espontánea voluntad de quienes la firmaban, sino por el insistente reclamo del pueblo oriental y la influencia del mediador inglés que había defendido sus derechos, coincidentes en este caso con los intereses británicos. Debemos hacer notar, además, que el cumplimiento de la Convención quedaba librado a la buena fe de los firmantes, dado que Inglaterra no había admitido garantizar su estricta observancia, limitándose a actuar, tan sólo como potencia mediadora”.

En: Pivel Devoto, Ranieri, o.c.

GRAN BRETAÑA Y LA INDEPENDENCIA DEL URUGUAY, 1810-1830.

Inglaterra era consciente, desde hacia tiempo, de la lucha luso-hispánica por el territorio estratégico al oeste del Plata, punto incandescente de las guerras del siglo XVIII y legado colonial de los estados independientes herederos que serían Argentina y Brasil. Londres había usado su influencia en Río de Janeiro para disuadir la expansión portuguesa hacia el sur, y mientras Lord Strangford fue el embajador logró detener los planes de la Princesa Carlota de conquista de la Banda Oriental. Cuando el embajador abandonó Río, Inglaterra quedó sin una representación diplomática fuerte y no pudo detenerse la invasión y ocupación de la Banda Oriental en 1816. El Vizconde Castlereagh intentó negociar la retirada portuguesa, pero la intransigencia española echó por tierra sus esfuerzos y Londres debió reconocer la Cisplatina. Los comerciantes británicos también favorecieron el dominio portugués, como garantía de paz y estabilidad, requisitos políticos para la prosperidad comercial y extensión de los privilegios comerciales brasileños en el delta del Plata.

La declaración de independencia de Brasil alteró esta estabilidad. Si la región debía independizarse del dominio europeo, muchos orientales preferían unirse con sus hermanos hispanos en las Provincias Unidas del Plata, mientras que otros preferían una autonomía conforme a los ideales de Artigas. La posición de Rivera hizo fracasar una conspiración del Cabildo de Montevideo y una rebelión de Lavalleja. Pero, hacia 1825, el interior estaba dispuesto a sublevarse, idea que atemorizaba a los comerciantes de Montevideo, donde los “elementos responsables” preferían un protectorado británico, con autonomía política y librecambio como garantía de la estabilidad social.⁽³⁾ Luego de las derrotas definitivas de España en Perú, Lavalleja y los “famosos 33” montaron la ola del sentimiento independentista en la Banda

Oriental, las Provincias Unidas ofrecieron su respaldo —y la unión política— y la rebelión oriental se convirtió en una guerra entre Buenos Aires y Brasil.

Un conflicto armado entre los dos pilarés gemelos de la política americana de Canning era un desastre para Inglaterra, y Londres ejerció toda su influencia política para ponerle fin rápidamente. Pero en las mentes de las elites latinoamericanas, los intereses políticos involucrados cobraron mayor importancia que las oportunidades económicas, y los esfuerzos británicos para mediar en la disputa no tuvieron éxito, ya que ambos bandos pensaban que podían triunfar. Hacia fines de 1826, sin embargo, el conflicto militar estaba en un punto muerto, el imperio controlaba el mar, mientras los republicanos dominaban la tierra. Como observó Lord John Ponsonby, el embajador británico en Buenos Aires, al que le fue confiada la delicada tarea de lograr la paz: ⁽⁴⁾

“No parece haber ninguna razón por la cual los recursos militares o navales de alguno de los dos beligerantes logre poner fin a la guerra; probablemente Brasil empeñe sus finanzas y Buenos Aires arruine las suyas completamente.”

Para Inglaterra, esto completaba el desastre de una guerra en la cual los marinos británicos en las dos armadas opuestas se disparaban unos a otros, y piratas porteños capturaban naves mercantes británicas. El comercio se paralizó y los préstamos de Londres corrieron peligro de no ser pagos. Buenos Aires y Brasil no estaban dispuestos a permitir que el otro dominara el territorio estratégico que los separaba, por lo tanto, se le autorizó a Lord Ponsonby a proponer una solución que los especialistas diplomáticos británicos ya habían considerado en privado desde 1818: transformar la Banda Oriental en un estado amortiguador independiente que separase a los beligerantes permanentemente. ⁽⁵⁾

Hacia fines de 1826, Ponsonby estaba convencido que esta era la mejor solución. “El único remedio para el mal existente,” escribió a Canning, “es colocar una barrera entre los bandos contenciosos, y la independencia de la Banda Oriental parece ser la mejor, creo que la única, que puede interponerse”. ⁽⁶⁾ En parte, esto se debía a la profunda rivalidad argentinobrasileña. En parte, también a que Ponsonby creía que los esfuerzos brasileños por mantener el dominio harían que Buenos Aires y Rivera levantarán una peligrosa revuelta republicana en Río Grande del Sur, mientras que la incorporación de la Banda Oriental a las Provincias Unidas generaría tensiones en éstas últimas e incluso podría detonar su desintegración. Pero, la principal razón por la que Ponsonby adoptó esta postura era que estaba convencido de que los orientales no estaban luchando por Buenos Aires, sino por su propia independencia. “Es una realidad que muchas veces he mencionado,” enfatizó, “los orientales odian a ambas partes”. ⁽⁷⁾

Durante el curso de 1826, la postura pro-independentista había ganado adherentes entre los líderes orientales, incluso aquellos que habían respaldado antes la unión

con Buenos Aires o Brasil, como Lavalleja o Rivera. La imposición unitaria de una constitución centralista, la elección de Rivadavia como presidente y la desconfianza entre Lavalleja y Rivera, ocasionaron tensiones entre los comandantes militares en el interior, y la postura anti-porteña de Rivera ganó el apoyo de Lavalleja. Hacia fines de 1826, el cónsul británico informaba un cambio en las inclinaciones políticas de los principales comerciantes de Montevideo en favor de la independencia de Buenos Aires y Brasil, según el modelo de un “estado Hanseático”.⁽⁸⁾ Hacia 1827, la idea de un Uruguay independiente unía a las elites orientales.

Lord Ponsonby había incitado activamente este cambio. Durante 1827, se había comunicado secretamente con Lavalleja, aconsejándole cómo manejar a los líderes porteños para la formación de un partido político en la Banda Oriental y también sobre el carácter de la constitución de la futura República.⁽⁹⁾ Cuando la ocupación de Rivera de la provincia brasileña de Misiones hizo que un sorprendido Don Pedro aceptara la mediación británica, Ponsonby pudo presionar a ambas naciones beligerantes exhaustas a aceptar la solución que él siempre había querido: la independencia de Uruguay.

Para Lord Ponsonby, una Banda Oriental independiente también ofrecía a Inglaterra ventajas especiales. Hizo que Londres tomara en cuenta que “era altamente probable que los intereses exclusivos ingleses fueran preservados, aumentados o creados” con esa solución.⁽¹⁰⁾ Uruguay dominaba las rutas fluviales al interior, y Montevideo era el mejor puerto en la región. Ponsonby concibió el nuevo estado como el emporio comercial de la vasta Cuenca del Plata, y el centro para la expansión del comercio británico que abriría nuevos mercados para las manufacturas inglesas, permitiría obtener materias primas tropicales baratas y un generoso abastecimiento de madera para las naves británicas. También atraería capitales e inmigración británica, lo cual produciría una demanda de mercadería británica que, con el paso de los años, crecería, ya que:⁽¹¹⁾

“Los ingleses traen consigo los hábitos y gustos que únicamente pueden ser proporcionados y satisfechos por los productos ingleses; e Inglaterra será, durante años, el almacén de una población enorme que crecerá por horas, a las que les venderá sus necesidades y la mayoría de sus lujos”.

Asimismo, Ponsonby sabía que los orientales influyentes preferían una supremacía británica, pues la consideraban como la garantía de paz, estabilidad y prosperidad frente a sus vecinos ambiciosos y los gauchos anárquicos; incluso habían llegado a proponer en 1824 la creación de un protectorado británico. Aunque Londres había desestimado la idea y se había negado a proteger las fronteras de la nueva República, su mediación en la guerra había elevado las perspectivas de Uruguay de lograr una relación especial con Inglaterra, expectativas que Lord Ponsonby había exaltado y que tanto las elites mercantiles como militares y políticas en la Banda Oriental habían abrigado.

En la visión eufórica de la independencia uruguaya de Ponsonby, por consiguiente, el Río de la Plata se transformaría en una ruta marítima inglesa, se obtendría la preeminencia e influencia del comercio británico en el sur de Sudamérica, se detendrían las pretensiones de los rivales europeos y los intentos de Norteamérica. No es de extrañar que el emisario de Estados Unidos en Montevideo considerase al Uruguay independiente como un intento de Gran Bretaña para la creación de “una colonia disfrazada”.⁽¹²⁾

(3) Thomas Hood, Cónsul británico en Montevideo, a George Canning, Secretario británico de Asuntos Exteriores, Montevideo, 22 abril, 1824, PRO/FO 51/1.

(4) Lord Ponsonby, Ministro británico en Buenos Aires a Canning, Buenos Aires, 20 octubre, 1826, PRO/FO 6/13.

(5) Ponsonby a Canning, Buenos Aires, 20 octubre, 1826, PRO/FO 6/13. La transformación de la Banda Oriental / Provincia Cisplatina en un estado amortiguador independiente para eliminar una fuente de conflicto entre Buenos Aires y Brasil fue propuesta desde 1818 por Henry Chamberlain, el *Chargé d’Affaires* británico en Río de Janeiro, y formó parte del compromiso alentado por los portugueses ese año, el cual fue rechazado por Madrid. (Véase, Chamberlain a Castlereagh, Río de Janeiro, 22 de agosto, 1818, “Secreto”, PRO/FO 63/212). Aunque Canning había considerado desde hacía mucho tiempo que ésta era la mejor solución, no quiso que su idea pareciera provenir de Inglaterra. Pero, hacia 1826, estaba dispuesto a que Ponsonby tomara la iniciativa para romper el estancamiento y asegurar una paz duradera. (Véase, Canning a Sir Charles Stuart, Ministro británico en Brasil, Londres, 5 diciembre, 1825, PRO/FO 13/2; Canning a Ponsonby, Londres, 28 febrero, 1826, PRO/FO 6/12).

(6) Ponsonby a Canning, Buenos Aires, 20 octubre, 1826, PRO/FO 6/13.

(7) Ponsonby a Lord Dudley, Secretario británico de Asuntos Exteriores, Buenos Aires, 20 julio, 1827, PRO/FO 6/18.

(8) Hood a John Bidwell, Foreign Office, Montevideo, 2 octubre, 1826, PRO/FO 51/3.

(9) Ponsonby a Dudley, Buenos Aires, 17 diciembre, 1827, PRO/FO 6/19; John Street, *Artigas and the Emancipation of Uruguay* (Cambridge, 1959), pág. 359, 361-63.

(10) Ponsonby a Canning, Buenos Aires, 20 octubre, 1826, PRO/FO 6/13.

(11) *Ibid.*

En: Peter Winn, Inglaterra, La Tierra Purpúrea.

12. Mons. Muzi examinó la realidad del clero en la Prov. Cisplatina e hizo un informe a la Santa Sede.

Actividad pastoral

Los dos meses largos de su permanencia en Montevideo fueron para Muzi y sus compañeros de una bastante intensa actividad sacramental:

“Hacia veinte años que no aparecía un obispo en Montevideo. Fue por eso inmensa la concurrencia de pueblo para recibir el Sacramento de la Confirmación. Diariamente lo he administrado en la Iglesia parroquial, a menudo durante muchas horas; y además, varias veces al día en casa del Párroco. Ello ha servido para una especie de Misión, para las confesiones, que algunos habían abandonado hacia muchos años. Han acudido a la ciudad muchísimas personas desde la Provincia, de hasta 40 leguas de distancia, para recibir Confirmación”⁽³²⁾.

Pero tampoco en Montevideo le faltó al Vicario Apostólico el disgusto de una jugarreta de mala fe:

“Es notable que los campesinos acudían con más frecuencia a este Sacramento luego de dos meses; porque al principio los libertinos e incrédulos, que no faltan en esta ciudad, habían difundido que se pagaba cuatro escudos por cualquiera que quisiese confirmarse. Cuando supieron que se administraba gratis, se han agolpado de tal manera, que el último día de mi estadía tuve muchas veces que confirmar a las personas que seguían viniendo de la campaña.”⁽³³⁾

Su secretario Mastai, subraya esta asistencia del pueblo a la confirmación en términos mucho más entusiastas, olvidando el asunto de los cuatro escudos:

(32) *Id.*, 441.

(33) *Id.*, 445.

Bibliografía

- Acevedo, Eduardo. *Anales Históricos del Uruguay*. Montevideo: 1933.
- . *Historia del Uruguay*. Montevideo: 1919. v. 2.
- . *José Artigas. Alegato Histórico*. Montevideo: 1950. v. 3.
- . *Manual de Historia uruguaya*. Montevideo: 1916. v. 1.
- Araújo Leal de, Aureliano. *História Constitucional do Brazil*. Rio de Janeiro: 1915.
- Arcos Ferrand, Luis. *La Cruzada de los Treinta y Tres*. Montevideo: 1976.
- Armigae, John. *History of Brasil, from the period of the arrival of the Braganza Family in 1808, to the abdication of Don Pedro the first in 1831*.
- Barrios Pintos, Aníbal. *Lavalleja. La patria independiente*. Montevideo: 1998.
- Bolívar, Simón. *Obras Completas*. La Habana: 1950. 3 v.
- Calmón, Pedro. *História do Brasil 1500-1800*. São Paulo: 1959. 3 v. 2a. ed.
- Calogeras, J.P. *A Política Exterior do Imperio*. Rio de Janeiro: 1928. v. 2.
- Campos de Garabelli, Marta. *La Revolución Oriental de 1822-1823. Su génesis*. Montevideo: 1972-78. 2 v.
- Carbajal, Carlos. *La penetración luso-brasileña en el Uruguay*. Montevideo: 1948.
- Castellanos, Alfredo. *La Cisplatina, la Independencia y la República caudillesca*. Montevideo: 1991. 10a. ed.
- Constitución orgánica de la orden de los Caballeros Orientales. (Manuscrito en Archivo Biblioteca Blanco Acevedo, v. 132).*
- Coolighan, María Luisa-Arteaga, Juan José. *Historia del Uruguay. Desde los orígenes hasta nuestros días*. Montevideo: 1992.
- Crónica General del Uruguay, 36-38.
- Dana Montaña, Salvador. *Las ideas políticas de Bernardino Rivadavia*. Santa Fe (R.A.): 1945.
- Estrada, Dardo. *Historia y bibliografía de la Imprenta de Montevideo, 1810-1865*. Montevideo: 1912.
- Facultad de Humanidades y Ciencias. *Dominación luso-brasileña. La revolución oriental de 1822-23*. Montevideo: 1966. (v. 3o. Documentos para el estudio de la R.O.U.).
- Falcao Espalter, Mario. *Historia de la dominación Portuguesa en el Uruguay. La vigía Lecor*. Montevideo: 1919.

-
- Herrera y Thode, Daniel. *Lucas Obes en los esplendores de su época*. Montevideo: 1943.
- Levene, Ricardo. (dir.) *Historia de la Nación Argentina*. Bs. As.: 1936-46. 12 v. 2a. ed.
- Luna, Félix. *Breve historia de los argentinos*. Bs. As.: 1995.
- Lynch, John. *Las revoluciones hispanoamericanas 1808-1826*. Barcelona: 1976.
- Machado, Carlos. *Historia de los orientales. De la Colonia a Rivera y Oribe. I*. Montevideo: 1997. 2a. ed.
- Martins Rocha, A. *A Independencia do Brasil*. Coimbra: 1922.
- Melogno, Tabaré. *Portugos y Brasileiros*. Montevideo: 1968 (Enciclopedia Uruguay, 6).
- Ministerio das Relações Exteriores do Brasil. *Annaes do Itamaraty. (Documentos do Arquivo, Coleção Cisplatina). Correspondencia do Gral. Carlos Federico Lecor (1817-22)*. Río de Janeiro: 1942.
- . *Relações Diplomáticas com o Prata*. Río de Janeiro: 1937. v. 2.
- Narancio, Edmundo. *El origen del Estado Oriental*. Montevideo: 1948.
La Independencia de Uruguay, Madrid: 1989.
- Olivera Lima, Manuel. *Dom João VI no Brasil, 1808-1821*. Río de Janeiro: 1945. v. 2-3.
- Olivera Viana, Francisco José de. *Evolução do Povo Brasileiro*. Río de Janeiro: 1956.
- Pivel Devoto, Juan E. *El Congreso Cisplatino (1821)*. Montevideo: 1936.
- Reyes Abadie, Washington - Williman, José Claudio. *La economía del Uruguay en el siglo XIX*. Montevideo: 1969.
- Reyes Thevenet, Alberto. *Misiones diplomáticas sobre límites (1494-1828). I*. Montevideo: 1955.
- Saldías, Adolfo. *Historia de la Confederación Argentina*. Bs. As.: 1892.
- Salterain y Herrera, Eduardo. *Lavalleja*. Montevideo: 1957.
- Street, John. *Inglaterra y la independencia del Río de la Plata*. Bs. As.: 1967.
- Varela, Alfredo. *Duas grandes intrigas. Misterios internacionaes attinentes ao Brazil, Argentina, Uruguay e Paraguay*. Porto: 1919, v. 1.
- Webster, C.K. *Britain and the Independence of Latin America 1812-1830*. London: 1938. 2 v.
- Winn, Peter. *Inglaterra y la Tierra Purpúrea. A la búsqueda del Imperio Económico (1806-1880)*. Montevideo: 1998. v. 1.

Índice de Nombres*

- Amigo, Pedro B., 137, 138
Barreiro, Miguel, 17
Bianqui, Jerónimo Pío, 17, 18, 27
Blanco, Silvestre, 79, 81, 82, 135, 136, 141
Cullen, Domingo, 137
Da Costa, Alvaro, 18, 79, 80, 81, 82, 136, 137, 138, 141
Del Pino, Simón, 180
Durán, Juan José, 19, 22, 23, 25, 83
Durán, Manuel, 137, 138
Echevarriarza, Cristóbal, 85, 135
García de Zúñiga, Tomás, 19, 27, 80, 83, 85, 138, 181
Giró, Juan Francisco, 135, 136, 141
Gómez, Valentín, 139, 140
Gonçalves, Bentos Manuel, 20
Herrera, Nicolás, 19, 78, 79, 80, 82, 83, 85, 180
Iriarte, Tomás de, 22, 83
Larrañaga, Dámaso A., 23, 25, 142, 144, 180
Las Heras, Juan G., 179
Latorre, Andrés, 17, 82
Lavalleja, Juan A., 26, 82, 83, 136, 137, 138, 139, 140, 180
Lavalleja, Manuel, 26, 180
Lecor, Federico, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 135, 136, 138, 139, 141, 142, 144, 179, 180
Llambí, Francisco, 17, 23, 180
López, Estanislao, 86, 137
Maggesi Tavares de Carvalho, Francisco P., 180
Mansilla, Lucio, 27, 82, 83, 84, 85, 86, 137, 138, 139
Muñoz, Francisco Joaquín, 19
Obes, Lucas José, 19, 26, 77, 78, 79, 82, 83, 138, 141, 180
Olivera, Leonardo, 137, 138
Oribe, Manuel, 20, 137, 180
Pedro I, 77, 84, 136, 179
Perea, Juan Florencio, 84, 85

Pérez, Lorenzo J., 18, 19
Pérez, Luis E., 135, 136, 137
Pérez, Manuel, 135
Pinto, Araújo Correa, 18
Rivadavia, Bernardino, 79, 81, 82, 85, 86, 135, 136, 137, 140
Rivera, Fructuoso, 20, 26, 137, 138, 139, 180
Rodríguez, Martín, 22, 23, 24, 77, 83, 135
Rondeau, José, 20, 139
Rosas, Juan Manuel de, 137
Seguí, Juan Francisco, 137
Soler, Estanislao, 140, 141
Suárez, Joaquín, 17
Torre, Luis Ceferino de la, 180
Vazquez, Santiago, 135
Zufriategui, Pablo, 180

* Se citan sólo los principales de la Cronología.

Cruzada Libertadora
e Independencia Nacional
Asamblea General
Constituyente y Legislativa
1825 - 1830

1825-1828. Cruzada Libertadora. Independencia Nacional.

1825.

en. 21. *En Buenos Aires al conocerse el triunfo del ejército patriota al mando del Gral. Antonio José de Sucre (1785-1830) sobre las tropas del virrey La Serna, en Ayacucho (Perú, diciembre 9, 1824) se celebra con grandes festejos populares.*¹

en. 23. *El Congreso Constituyente de las Provincias Unidas (de 1824) aprueba la Ley Fundamental para funcionamiento de las Provincias Unidas del Río de la Plata.*

feb. 4. En extramuros de Montevideo y con reservas también se festeja la gesta de Ayacucho.²

feb. 10. Carta de John Hall al Cónsul Británico en Montevideo, Mr. Thomas (Tomás, sic) Samuel Hood, en la que examina cuidadosamente el estado de la Provincia a principios de 1825.³

mar. 12. De esta fecha; se conocen varios testimonios de los pasos previos a la Cruzada Libertadora del 19 de abril.⁴

mar. 15. *Se reúne el Congreso Nacional de las Provincias y se resuelve la creación de un Ejército Nacional (defensivo-ofensivo) con la contribución de todos sus adherentes.*⁵

abr. 1. Se embarcan en el puerto de San Isidro (Buenos Aires) en un lanchón cedido por los porteños, los nueve primeros patriotas orientales que forman la avanzada de la Cruzada Libertadora. Son ellos: Manuel Oribe, Manuel Lavalleja, Atanasio Sierra, José Leguizamón, Andrés Arazati (luego deser-

tor), Carmelo Colman, Manuel Freire, Juan Spikerman y Andrés Cheveste (que será el baqueano). Desembarcan en la isla Brazo Largo (río Paraná).⁶

abr. 15. En la citada isla se reúnen Juan Antonio Lavalleja y los demás miembros de la Cruzada con la avanzada que los esperaba.

abr. 18. Por la noche se embarcan en dos lanchones y alcanzan la costa oriental en la madrugada siguiente.

abr. 19. Desembarcan en la playa de Arenal Grande (Agraciada) sobre el río Uruguay (entre Dolores y Víboras).⁷

abr. 20. Los patriotas avanzan en territorio oriental (N.O.) alcanzando la barra del río San Salvador.

abr. 21. Prosiguen la marcha hacia Mercedes donde se encuentran con una patrulla brasileña al mando del jefe oriental Julián Laguna, a la que ponen en fuga. Laguna se dirige a Durazno.⁸

abr. 29. Continúan bordeando el arroyo Grande, cuchilla del Perdido, llegan hasta el arroyo Monzón (afluente del Grande) donde se produce el encuentro con el Gral. Rivera (entonces jefe de tropas brasileñas). En el mismo y tras un abrazo con Lavalleja se sella la incorporación del prestigioso caudillo a la causa libertadora de la patria.⁹

abr. 30. *El Imperio frente a las acciones militares que los orientales llevaban adelante en la Provincia de su dependencia político-militar y sospechando el apoyo del gobierno de las Provincias Unidas, reclama una explicación satisfactoria al ministro de Relaciones Exteriores, Manuel J. García.*¹⁰

may. 2. *El canciller argentino responde al cónsul brasileño en Buenos Aires.*¹¹

may. 3,4,11. *Sesiones del Congreso de las Provincias donde se discute y aprueba la solicitud del P.E. para la creación de un Ejército de Observación que permanecería en la frontera O. de la Provincia Oriental atento a los acontecimientos militares pero también a una eventual intervención defensiva si el Imperio decidiese invadir las Provincias del litoral argentino.*¹²

may. 5. Proclama a los orientales de la campaña con la firma de los caudillos Lavalleja y Rivera, agradeciendo el apoyo a la causa de la Libertad y pidiendo constancia para el resto de su consolidación.¹³

También dirigen un mensaje a las tropas brasileñas.

may. 7. Las avanzadas patriotas al mando de Manuel Oribe se dirigen hacia Montevideo y se establecen en el cerrito de la Victoria. Los brasileños se acantonan en Montevideo, Lavalleja con el grueso de su ejército acampa en Florida donde establece su cuartel general y Rivera se instala en Durazno.¹⁴

may. 9. *En el Congreso de las Provincias los diputados Gómez y Carriego expresan su solidaridad con la lucha de los orientales por reconquistar su patria y ante una eventual invasión brasileña al litoral argentino formar un ejército.*¹⁵

*El Gral. Las Heras reafirma la necesidad de la consolidación del Ejército de Observación con las características y funciones antes descriptas.*¹⁶

may. 11. Primera proposición que hacen los jefes orientales al Brg. Gral. Lecor para alcanzar un cese de la lucha armada, una consulta a los vecinos para “conocer el voto de la Banda Oriental”; evitando así víctimas inocentes que resultan inevitables en este tipo de contiendas.¹⁷

En el Congreso argentino se aprueba la Ley de creación del Ejército Nacional que se formará con tropas de todas las Provincias cuyo mando ejercerá el Gral. Martín Rodríguez y se instalará en Entre Ríos (cerca de Concepción del Uruguay).

may. 12. Lavalleja y Rivera firman las credenciales que acreditan al patriota Tte. Cnel. Pablo Zufriategui como persona autorizada para informar a los representantes extranjeros sitios en Buenos Aires, de la lucha armada contra el Imperio del Brasil.¹⁸

may. 15. El Ejército Oriental recibe pertrechos que llegan al puerto del Buceo a bordo de la goleta Libertad del Sur fletada desde Buenos Aires por Pedro Trápani.¹⁹

may. 17. Proclama lanzada por Lavalleja al Cabildo de San José.²⁰

may. 20. *El Gral. Sucre comunica al Gobierno Nacional Argentino (Buenos Aires) que las tropas imperiales brasileñas han ocupado la Provincia de Chiquitos en el Alto Perú.*

may. 23. Segunda gestión ante Lecor con un oficio que como mediador firma el párroco de Canelones Juan Francisco Larrobla.

may. En toda la campaña oriental los caudillos locales convocan a los vecinos a engrosar las milicias patrias. Así sucede con éxito en Canelones, San José, Minas, Maldonado, Paysandú, Cerro Largo, Tacuarembó y Durazno. En Colonia (reducto de los brasileños) el patriota Atanasio Lapido consigue poner sitio en algunos parajes rurales.

Para resolver los urgentes asuntos financieros de la Cruzada Libertadora se forma una Comisión Provisoria de Hacienda que integran Joaquín Suárez, Alejandro Chucarro y José Antonio Ramírez. Con el mismo cometido de recaudar fondos pero en Buenos Aires se le encomienda la gestión a Pablo Zufriategui residente allí (transitoriamente).²¹

may. 27. Lavalleja envía circular a los pueblos de la campaña para que nombren y envíen diputados representativos para la futura formación del Gobierno provisorio.²²

may. 31. *El Congreso General de las Provincias aprueba la Ley de Ejército Nacional que contará con más de 7.000 efectivos aportados por todas las Provincias. Serán jefes y oficiales distinguidos soldados que lucharon con San Martín, como los Coroneles José Ma. Paz, Juan Lavalle, Federico Brandzen entre otros.*²³

jun. 1. *El Gral. Las Heras gobernador de la Provincia de Buenos Aires presenta renuncia a su cargo ante el Congreso Nacional por entender que era necesario resolver los grandes problemas de la Argentina a través de un "P.E. Nacional" independiente de los provinciales.*²⁴

jun. 14. En la villa de la Florida se instala el Primer Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental bajo la presidencia de Manuel Calleros. Lo acompañan en su gestión Gabriel A. Pereira, Loreto Gomensoro, Manuel Durán, Francisco J. Muñoz y Juan José Vazquez.²⁵

Se labra acta de tan trascendente acontecimiento institucional. Lavalleja entrega a Calleros una "Memoria" que contiene un minucioso relato de todo lo sucedido desde el inicio de la Cruzada Libertadora.²⁶

jun. 15. Lavalleja recibe una "nota" firmada por Carlos Ma. de Alvear y el ministro Agüero en la que se cuestiona su doble función civil y militar.²⁷

jun. 16. *El Gobierno de las Provincias Unidas solicita la mediación de Inglaterra ante la delicada situación de enfrentamiento con el Imperio por los sucesos de la Provincia Oriental.*²⁸

*Nota “secreta” del Ministro Británico George Canning fechada en Londres a sir Charles Stuart representante en Río de Janeiro sobre la situación en la Provincia Oriental ocupada por el Imperio y la eventual actitud del gobierno de Buenos Aires.*²⁹

jun. 17. Se convoca a los pueblos de la Prov. Oriental para que nombren vecinos con el fin de integrar la sala de Representantes de la Provincia.³⁰

Se aprueba la primera Ley electoral de la Provincia.³¹

Lavalleja recibe el grado de Brigadier General.³²

jun. 21. El Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental nombra a Francisco Joaquín Muñoz y a Loreto Gomensoro como sus delegados ante el gobierno de Buenos Aires para explicar que el 14 del corriente se instaló en la Florida tal gobierno.³³

jun. 24. *Se proclama la independencia política de Bolivia por el Gral. Sucre, héroe de Ayacucho (1824), quien será Presidente de la República entre 1826-28.*

jun. 25. *Correspondencia oficial de Canning a Stuart noticiando sobre “posible levantamiento revolucionario en Brasil” difundidas en Liverpool por un súbdito brasileño. Además da su parecer sobre la conducta de Buenos Aires en cuanto a la retención de la Provincia Oriental por el Imperio y la posibilidad una guerra entre ambos.*³⁴

jul. 4. *El Congreso Nacional argentino toma conocimiento oficial de la comunicación que los delegados orientales Muñoz y Gomensoro les hicieron con respecto a la instalación del Gobierno Provisorio en la villa de la Florida.*

En la fecha el Congreso trata también el cómo pronunciarse con relación a la “insurrección oriental” desde el punto de vista del gobierno, porque el pueblo argentino se manifestó a favor del reconocimiento y del apoyo a la Cruzada Libertadora.

jul. 5. *El Vice-Almirante José Rodríguez Ferreira Lobo, Comandante en Jefe de la Armada Imperial denuncia ante el gobierno argentino su certeza de que éste ha participado activamente en la concreción de la invasión de Lavalleja a una tierra que forma parte de la política y que militarmente es del Imperio del Brasil.*³⁵

jul. 8. *El ministro de Relaciones argentino García contesta por oficio “negando toda participación” oficial y que lo ocurrido era un emprendimiento personal de algunos orientales.*³⁶

jul. 11. *El Comandante de la Armada Imperial da por terminada la gestión diplomática, pero advierte que la presencia de unidades de su flota en el puerto de Buenos Aires no “obedece a ningún acto hostil”, sino a la necesidad de impedir que otras embarcaciones salgan de allí con pertrechos para los orientales.*

jul. 18. *Se vuelve a plantear en el Congreso la situación de la Provincia Oriental en cuanto a la que se supone debe ser “participación activa” de las Provincias Unidas a favor de la Cruzada aunque eso implicaba una declaración de guerra con el Brasil.*³⁷

jul. 24. *El cónsul brasileño acreditado ante el gobierno de Buenos Aires C/N. Falcao da Frota narra los actos hostiles del pueblo de esa ciudad contra instituciones y personas brasileñas.*³⁸

jul. 26. *Contestación de Stuart desde Río de Janeiro informando a su vez sobre supuestas intenciones de Bolívar sobre la integración de un sistema federal capaz de unir a los estados de Sudamérica.*³⁹

ag. 16. *Informe del Gral. Las Heras al Congreso de las Provincias sobre la invitación del gobierno del Perú para que se envíen ministros plenipotenciarios a la futura Asamblea de Estados del Continente Americano a realizarse en Panamá.*⁴⁰

ag. 17. *El Imperio reitera su pedido de mediación a Inglaterra para que se llegue a un acuerdo con el gobierno de las Provincias Unidas.*⁴¹

ag.18-19. *En la Provincia Oriental se llevan a cabo las reuniones preparatorias (con 14 integrantes) para la Sala de Representantes.*⁴²

ag. 18. *Proclama del Gral. Lavalleja a los vecinos de Colonia.*⁴³

Desde Río de Janeiro el Ministro Inglés Sir Charles Stuart le envía oficio al Ministro George Canning informándole sobre las circunstancias que el Imperio del Brasil insiste en la mediación y buenos oficios de Inglaterra en los asuntos del Río de la Plata.

ag. 20. En la villa de la Florida se instala la Sala de Representantes que comenzará sesiones y que en los próximos cinco días tomará trascendentes resoluciones.⁴⁴

ag. 21. El diputado por Maldonado Carlos Anaya propone que se discuta en este acto la fórmula que declara “nulos los actos” que se aprobaron anteriormente para “integrar” la Provincia al Brasil.⁴⁵

ag. 22. Se nombran a los dos diputados que representarán a la Provincia Oriental ante el Congreso General Constituyente (Buenos Aires). Ellos son: Tomás J. Gomensoro y José Vidal y Medina.⁴⁶

ag. 25. En sesión solemne la Sala de Representantes aprueba las tres Leyes Fundamentales: Ley de la Provincia, Ley de Unión y Ley del Pabellón.⁴⁷

Se toman otras resoluciones importantes como la de las Instrucciones que deberán cumplir los delegados Gomensoro y Vidal.

Se designó a Lavalleja como Capitán General y Gobernador por tres años. Ejercerá sus funciones de titular del P.E. y se encargará de las relaciones Exteriores.

Lo acompañarán los ministros de Gobierno, Hacienda y Guerra.

Por su parte la Sala de Representante se reserva las funciones y responsabilidades propias del Poder Legislativo. Deberá reunirse tres veces al año y tendrá una Comisión Permanente para resolver los asuntos puntuales y los urgentes.

ag. 26. Reunión de los Representantes en la Villa de la Florida en la que se aprueba el acta del día 25 y se dá lectura al Informe de Comisión Especial que estudió las facultades del Gobernador y Capitán General Lavalleja.⁴⁸

ag. 31. Nueva reunión de los Representantes en la que después de tratar asuntos puntuales se fijan las normas de funcionamiento de la Comisión Permanente de la Sala, funciones, reuniones y otras.

Como resolución importante se decreta con fuerza de Ley, dos artículos que determinan las facultades del Gobernador y Capitán General para delegar el mando político en otras personas.

En un tercer artículo se prevee que ante el fallecimiento del titular, el mando político pasa interinamente al jefe de mayor grado y antigüedad de la Provincia.⁴⁹

sbre. 7. Se aprueba la Ley de vientres con prohibición del tránsito de esclavos en todo el territorio de la Provincia Oriental.⁵⁰

sbre. 8. En el Cabildo de San José se jura el Acta de la Florida.⁵¹

sbre. 19. El Cap. Gral. Lavalleja jura en la villa de la Florida.⁵²

sbre. 22. Lavalleja en su carácter de Gobernador le remite un oficio a Lecor en el que reclama dadas las circunstancias grandeza para acabar con la lucha y entrar en negociaciones de paz y amistad.⁵³

sbre. 24. Importante triunfo de las fuerzas patriotas con el Gral. Rivera al frente en la batalla de Rincón (de las Gallinas o de Haedo, entre los ríos Uruguay y Negro). Consecuencia de la misma el litoral del río Uruguay queda totalmente libre y en poder de los orientales.

El Gral. Brasileño Abreu quedó inmovilizado en Mercedes sin poder contar con la caballería. Por otra parte el Brg. Gral. Bentos Manuel Gonçalves tuvo que mantenerse en Montevideo sin poder participar de la lucha.⁵⁴

sbre. 28. *Importante oficio de Stuart a Canning en que detalla cuidadosamente la historia de la ocupación de la Provincia Oriental por Portugal, las posteriores reclamaciones del gobierno de Buenos Aires y por último la preocupación del Imperio ante la posibilidad de que Bolívar intervenga en estos asuntos según promesa cursada a este último. Además en los hechos militares se constató que el General Sucre destacó un cuerpo de ejército a la frontera O. del Brasil. (Límites de Matto Grosso).*⁵⁵

oct. 11. En la madrugada se encuentran Lavalleja y Oribe con sus tropas previo a la batalla de Sarandí. Al amanecer del 12 se juntan con las de Rivera.

oct. 12. En Sarandí (Florida) los tres jefes orientales con un total de 2.000 patriotas enfrentan y derrotan a los imperiales en un duro combate.⁵⁶

oct. 13. Desde su cuartel general en Durazno, Lavalleja emite el primer parte de la victoria, que será completado con un segundo fechado en su campamento de Mercedes el 16 del corriente.

oct. 15. Lavalleja escribe a Pedro Trápani (que se encuentran en misión en Buenos Aires) una fuerte carta en que declara “ya podemos decir que nuestra Provincia es libre y no tengo que temer a los enemigos”.⁵⁷

oct. 16. *Bolívar se dirige a los enviados de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Alvear y Díaz Vélez, afirmando la solidaridad con el “pueblo argentino” y denunciando el ultraje que significa para la libertad de América que las tropas brasileñas hayan invadido la Provincia de Chiquitos.*⁵⁸

oct. 25. *El Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas acepta la declaración de los Orientales en la Florida (agosto 25) y le reconoce su derecho a pertenecer entre las Provincias Unidas según su voluntad expresa. El Poder Ejecutivo se compromete a proveer “su defensa y seguridad”.*⁵⁹

nov. 3. *El Gral. Martín Rodríguez con rango de Gral. en jefe del Ejército de Observación da cuenta de la entrevista mantenida en Paysandú con el jefe oriental Gral. Lavalleja y la idea de llevar la guerra a territorio brasileño.*⁶⁰

nov. 4. *El Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Manuel José García, comunica al Emperador Pedro I sobre la resolución del Congreso Nacional de las Provincias Unidas de apoyo a las almas orientales y a su decisión de unirse a las Provincias. También por todos los medios procurarán la “evacuación” de las dos únicas plazas de que disponen los brasileños (Montevideo y Colonia).*⁶¹

nov. 16. *Oficio del Gral. Lavalleja al Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina confirmando que el comisario Pedro Trápani tiene instrucciones del gobierno de la Provincia Oriental para obrar en consecuencia a la idea de llevar la guerra a Río Grande do Sul.*⁶²

nov. 17. *El Gral. Lavalleja da a conocer un manifiesto a los orientales en el que les confirma la resolución de incorporarse “a la gran Nación Argentina”.*⁶³

nov. 22. *El Pbo. Larrobla después de los triunfos de Rincón y Sarandí felicita a Lavalleja por los mismos, así como por la “reincorporación de esta Provincia a la Nación Argentina”.*

dbre. 5. *Oficio de Canning a Stuart sobre la crítica situación en las relaciones de Brasil y Buenos Aires.*⁶⁴

dbre. 7. *Batalla de Tacuarí (cerca de Melo) con triunfo de los orientales. Oficio de Canning a Stuart informándole de la presencia en Londres del General Sarratea como Encargado de Negocios con el cometido de someter los litigios entre Brasil y Buenos Aires a la mediación de Inglaterra.*⁶⁵

dbre. 10. *El Emperador del Brasil declara formalmente la guerra a las Prov. Unidas del Rio de la Plata.*⁶⁶

dbre. 22. *De acuerdo al plan de operaciones navales la Armada del Brasil al mando del Vice Almirante Ferreira Lobo, procede al bloqueo del puerto de Buenos Aires con naves cuya bases de operaciones están en Montevideo, Colonia y las islas de Gorriti y de Martín García.*

dbre. 24. *Reconocimiento y homenaje de los diputados argentinos Lucio Mansilla y Julián Agüero a la lucha de los orientales, a su voluntad integracionista y a proseguir con la guerra, con la participación del Ejército Republicano. (ex-Ejército de Observación).*

dbre. 26. En la villa de San José comienza la segunda etapa de reuniones de la Sala de Representantes de la Prov. Oriental.

dbre. 31. Las fuerzas orientales al mando del Cnel. Leonardo Olivera toman la fortaleza de Santa Teresa (Rocha) con la que se pone fin a las luchas militares iniciadas en abril.⁶⁷

A partir de ahora será el Ejército Republicano (oriental-argentino) a cuyo frente estará el Gral. Martín Rodríguez que asumirá la dirección de la guerra contra el Imperio.⁶⁸

1. “A las ocho de la noche del 21 de enero de 1825, llegó a Buenos Aires la noticia de la batalla de Ayacucho en el Perú. Una victoria tan decisiva, y casi puede decirse, inesperada, produjo una verdadera explosión de entusiasmo y alegría. El pueblo se agrupaba en los cafés y parajes públicos para oír a los diversos oradores, que con la exaltación del patriotismo daban detalles sobre la batalla. A las 10 de la noche hizo un saludo la fortaleza, que fue contestado por el “Aranzazú”, bergantín de guerra nacional, y por otro bergantín de guerra brasileño, anclado ambos en balizas interiores. Se iluminó como por encanto gran parte de la ciudad y el ruido de cohetes era insesante”.

Dos hechos casi simultáneos con la noticia de la batalla de los generales, “contribuyeron a que el júbilo del pueblo de Buenos Aires cobrara tan inusitada intensidad”. Por una parte, la reciente instalación del Congreso Nacional Constituyente y Legislativo, y la aprobación de la ley de 23 de enero de 1825, en virtud de la cual los diputados renovaban, “del modo más solemne”, el pacto con que las provincias habían estado ligadas antes, con lo que se anunciaba en forma auspiciosa el fin de la anarquía; y encomendaban provisoriamente al Gobierno de Buenos Aires el desempeño del Poder Ejecutivo Nacional.

En: Luis Arcos Ferrand, La Cruzada de los Treinta y Tres.

2. “En Montevideo la noticia de Ayacucho no podía dar lugar a las explosiones delirantes que tuvieron por teatro Buenos Aires, porque en aquella ciudad sometida a la dominación de Lecor, toda demostración de contento hubiera sido severamente reprimida y los ánimos estaban agobiados por el peso de la conquista extranjera.

Faltaban, pues, los factores que obraban activamente en la otra orilla, pero más de uno de los vecinos de Montevideo debió mirar la fausta nueva como una deseada y edificante sugestión.

No obstante los motivos que obraban en contrario, hay constancia de haberse celebrado el acontecimiento con relativa publicidad, en actos que sin duda fueron aislados, pero que son muy significativos para configurar el semblante de aquel vecindario, ante la victoria de Ayacucho.

En: Ibídem.

3. Carta de John Hall a Tomás Samuel Hood Esq.^r Cónsul de Su Majestad Británica, sobre la “Situación de esta Provincia”. Montevideo, febrero 10 de 1825.

Tres Cruces, febrero 10 de 1825.

Tomás Samuel Hood Esq.^r Cónsul de Su Majestad Británica en Montevideo.

Señor,

Complaciendo su pedido de darle una información detallada y veraz sobre la situación de esta Provincia, sobre la naturaleza y estabilidad del gobierno, sus conexiones políticas y comerciales con los Estados vecinos y sus puntos de mira con

respecto a la antigua España, tengo el placer de poner en vuestras manos un resumen de dicha información y de mis opiniones sobre estos temas, que tal vez sean demasiado vagas y generales pero que son los que obtuve en mi trato con los habitantes en muchas conversaciones con hombres de toda clase.

Política del General Lecor. — El fin que se propone es asegurar la dominación brasileña sin causar al gobierno el menor desembolso.

No conozco otro modo de explicación por la línea de conducta que adoptó. Intentar reformar las costumbres de la gente enmendando la administración general de justicia, fortalecer la policía, reducir los derechos de importación y de exportación de las mercaderías en tránsito, o emprender trabajos de utilidad pública, son todas cosas que están acompañadas de gastos o bien de la disminución de las entradas generales. Algunas de estas medidas harían más impopular al gobierno brasileño en primera instancia, porque choca con los prejuicios y las costumbres populares. Por eso las deja, porque no se ajustan con su política tendiente a conquistar al pueblo con indulgencia y dejando que las cosas sigan su curso como bajo el gobierno de España, para que las innovaciones no le molesten.

El General Lecor tolera que sea robado el gobierno por los que recaudan las rentas y por aquellos que tienen que gastarlas porque es otro medio de soborno. Sabe que sólo está seguro del apoyo de ciertas personas (las que persiguen estas prácticas) mientras hallen de su interés hacerlo. La pobreza es la maldición del pueblo y del gobierno. Si se le diera una fuerza militar más eficiente y mayores rentas, no cabe duda que todo andaría mejor.

Los sueños de independencia se esfumarían, el comercio y la agricultura florecerían; el pueblo estaría contento y satisfecho y no se oirían más quejas contra los brasileños.

Ofreciéndole mis servicios en todas las ocasiones en que usted se complazca en ordenarlos, lo saluda muy respetuosamente,

Señor,

Su muy obediente y humilde servidor

Jh.ⁿ Hall

Tres Cruces, Febrero 10 de 1825.

A Thomas Samuel Hood Esq.^r

Cónsul de Su Majestad Británica en Montevideo.

En: Jhon Hall, La Provincia Oriental a principios de 1825.

4. Del general Juan Antonio Lavalleja a don Gabriel A. Pereira. Buenos Aires, marzo 20 de 1825: “Pongo en su conocimiento que muy pronto invadiremos a nuestra Patria para conquistar el lauro de nuestra independencia, contra la usurpación y dominio extranjero y sacudir su yugo ominoso”.

En: Eduardo Acevedo, Artigas.

5. El P.E. argentino remitió al Congreso Nacional (reunido en Buenos Aires) un oficio sobre la “necesidad de formar un Ejército Nacional” con la participación de las Provincias en forma proporcional en cuanto al aporte de sus efectivos. Tal ejército “Nacional” se integraría con las tropas del Alto Perú y las de línea de tres Provincias: Córdoba, Salta y Entre Ríos.

6. “Dice don Luis Ceferino de la Torre, que dispuestas las cosas y prontos para arrojarse a la empresa, partieron nuevamente de Buenos Aires, “Manuel Lavalleja, Sierra y Freire con una docena de compañeros, conduciendo el armamento a depositarlo en la Isla Brazo Largo, punto de reunión acordado, que estando cerca de la costa y de la estancia de Tomás Gómez, debían combinar con éste el día que les arrimase caballos a los expedicionarios”.

Spikerman, en su diario, declara que el 10. de abril se embarcaron a las 12 de la noche, en la costa de San Isidro, en un lanchón, los nueve primeros individuos de la expedición, desembarcando y acampando en una isla formada por un ramal del Paraná, llamada Brazo Largo. Los nueve individuos eran: don Manuel Oribe, don Manuel Freire, don Manuel Lavalleja, don Atanasio Sierra, don Juan Spikerman, don Carmelo Colman, Sargento Areguati, don José Leguizamón (a) Palomo y baqueano Manuel Cheveste”.

“Rezan las crónicas de la epopeya, que cuando los cruzados pisaron el suelo de la patria, no pudieron reprimir un impulso que los llevó a besarlo. La escena, de por sí solemne, debió cobrar entonces toda su intensidad. No constituía este hermoso gesto de honda emoción, una nota discordante ni extraña a la modalidad de aquellos hombres de sencillo corazón”.

En: Arcos Ferrand, o.c.

La crónica destaca en estos laboriosos preliminares de la cruzada, el plan de una revolución dentro de Montevideo, utilizando para ese fin la cooperación eficacísima del Batallón de Pernambucanos confinados en aquella plaza. “Este trabajo le fue encomendado a la señora Josefa Oribe de Contucci, patriota entusiasta, que logró seducir a los sargentos, que en prueba de su decisión remitieron a Buenos Aires un Acta de compromiso y pidiendo una persona que se pusiese a la cabeza, pero se creyó conveniente retardarlo hasta que al frente de Montevideo los patriotas pudiesen proteger el movimiento”. Agrega de la Torre que él remitió de su peculio 18 onzas de oro para que fuesen repartidas entre los sargentos, y tres cajones de cartuchos a bala que clandestinamente consiguió extraer del Parque de Buenos Aires y que fueron conducidos a Montevideo en el paquete “Pepa”, capitán Chentopé, “a ser entregados a la misma señora de Oribe, con quien se entendían los sargentos”.

“Conocedora la señora de Contucci del estado de ánimo de los sargentos

pernambucanos, por sus criados y sirvientes, con los cuales tenían aquéllos estrechas relaciones, había salido airoso en la arriesgada empresa de hacer sublevar el batallón”.

En cuanto a la empresa que doña Josefa Oribe de Contucci, hermana de don Manuel Oribe, había tomado bajo su responsabilidad, ésta, al remitir a los patriotas el documento de compromiso que los sargentos pernambucanos habían suscrito, invocaba la necesidad de recursos pecuniarios, los que, según se dijo antes, le fueron remitidos. El gesto de la iniciadora de esta arriesgada conspiración tiene por sí mismo demasiada elocuencia y relieve para agregarle un comentario. Baste señalar que “la perspectiva terrible de la Isla das Cobras no doblegaba su audacia. Y eso que Lecor, desconfiado o ya puesto en autos, extremaba las medidas preventivas, haciendo del “Pirajá”, anclado en nuestro puerto, cárcel flotante para los sospechosos de patriotismo activo”.

7. Modificamos algunos de los nombres de dicha lista por haber sido inscriptos con error y agregamos la edad que tenían algunos al 1° de mayo de 1825, día en que ingresan al Regimiento de Dragones Libertadores o a la escolta del comandante en jefe.

Juan Antonio Lavalleja, 40 años; Manuel Oribe, 32; Pablo Zufriategui, 42; Simón del Pino, 45 (?); Manuel Freyre, 33; Manuel Lavalleja, 27; Jacinto Trápani, 26 (?); Manuel Meléndez, 28 (?); Gregorio Sanabria, 39 (?); Basilio Araújo, 28; Atanasio Sierra, 29 (un día después cumpliría 30); Santiago Gadea, 30; Pantaleón Artigas, 23; Juan Spikerman, 22; Pedro Antonio Areguati, (?); Celedonio Rojas, 26; Francisco Romero (a) Lavalleja, 35 (?); Agustín Velázquez (?); Andrés Cheveste, 38; Juan Acosta, 36(?); Carmelo Colman, 23; Avelino (Fernández) Miranda, (?); Ramón Giquiau Ortiz, 18; Juan José Ortiz, (?); Juan Rosas (?); Andrés Spikerman, 18 (?); Tiburcio Gómez, 45 (?); Luciano Romero; Felipe Patiño (a) Carapé; Joaquín Artigas; Dionisio Oribe; Matías Alvarez; Juan Arteaga; José Leguizamón (a) Palomo; Miguel Martínez; Ignacio Medina; Santiago Nievas; José Ignacio Núñez; Norberto Ortiz; José Yaguareté.

Acompañando la nómina total de cruzados, el propio Oribe esclareció en oficio fechado un día después, el 11 de febrero de 1832, el porqué de las diferencias comprobadas en otras listas:

“La adjunta lista comprende exactamente el número de los individuos que en Abril de 1825 se trasladaron de la Capital de Buenos Aires a esta banda a iniciar la guerra contra las fuerzas imperiales que la dominaban. Verdad es que cuando se dio conocimiento a aquel Gobierno por medio de una lista nominal de los individuos de aquella empresa, la circunstancia de no hallarse reunidos por motivos de servicio, hizo incurrir en la involuntaria equivocación que ahora se nota. Las urgentes aten-

ciones que en aquellos momentos críticos nos ocupaban no permitieron rectificar el error; que se miró entonces como demasiado insustancial, y de ninguna trascendencia ulterior, pues a nadie se le ocurrió se le premiase como ha sucedido, ni tampoco los interesados reclamaron por su propia gloria, como hombres de inferior extracción; y ésta es la verdadera causa de los defectos que ha observado el Sor. Ministro [de Guerra] en el cotejo de las listas de Abril de 1825 y Julio de 1830.

En: Barrios Pintos, Lavalleja.

Juan Antonio Lavalleja (1784-1853) soldado oriental desde 1811 cuando provocó el levantamiento de los patriotas de Minas de donde era oriundo. Con relevantes servicios prestados a la patria le concedieron el grado honroso de Libertador junto al militar de Brig. Gral.

En 1815-16 ejerció la comandancia militar de Colonia hasta la invasión portuguesa. Jefe de la vanguardia del Cnel. Rivera hostigó a los portugueses en 1817. Al año siguiente Artigas lo puso al frente de la vanguardia del ejército del N. cuando los invasores avanzaban por el Cuareim.

Prisionero el 3 de abril de 1818 en la acción cerca del arroyo Valentín Grande (Salto) fue remitido a Río de Janeiro y alojado en la isla das Cobras junto a otros jefes patriotas.

En 1821 fue puesto en libertad y regresó a Montevideo vinculándose con los patriotas que intentaban levantarse contra el invasor.

Ordenada su captura por los jefes portugueses logró escapar a la Argentina desde donde reinició sus trabajos para liberar la patria hasta llegar a ser el Jefe de la gloriosa Cruzada Libertadora del 19 abril de 1825.

A partir de ahí su condición de militar en filas del Ejército Republicano que luchó contra el Brasil le reconoce acciones memorables como la de Sarandí y la de Ituzaingó.

En 1827 fue jefe del Ejército Oriental de operaciones cuando se llevaban a cabo las tratativas de paz con el Imperio.

Gobernador interino de la Prov. Oriental en 1830 le entregó el gobierno al primer presidente electo Rivera.

Se levantó contra éste en dos oportunidades 1832 y 1834 y estuvo del lado de Oribe en 1836.

Lo acompañó a Buenos Aires en 1838 y regresó con él para la campaña de la Guerra Grande.

Firmada la paz de oct. 1851 siguió de cerca la vida política hasta ocupar uno de los cargos del Triunvirato junto con el Gral. Flores y con Rivera, formado a la caída del Presidente Giró.

Estando en el cargo falleció en el fuerte el 22 de octubre de 1853.

Atanasio Sierra (1792- 1862) soldado de la Cruzada Libertadora, alcanzó el grado de Tte. 2o. del Regimiento de Dragones Libertadores. Estuvo bajo órdenes de Oribe en 1826 en el Regimiento de Caballería e hizo la campaña contra los brasileños interviniendo en Ituzaingó (febrero 20 de 1827).

En 1836 volvió al servicio activo como miembro del Estado Mayor General del Presidente Oribe y con él permaneció hasta su renuncia en 1838.

Sierra pidió la baja del ejército y siguió en la Argentina junto a su Jefe en su lucha contra los unitarios, regresando al Uruguay cuando la invasión para estar presente durante todo el Sitio Grande. Con la Paz de Abril se reincorporó a los cuadros militares con grado de Cnel. (1852).

José Leguizamón (¿-1827) desde la Cruzada Libertadora sirvió con Lavalleja hasta su muerte en la batalla de Ituzaingó.

Carmelo Colman (¿-1876) integrante del grupo de la Cruzada de Lavalleja se sabe de su participación en la batalla de Sarandí como Tte. 2o. (octubre 12 de 1825) y de que formó parte del regimiento 9o. de caballería. Se ignoran datos posteriores.

Juan Spikerman (1806-1863) junto con su hermano Andrés del grupo de la Cruzada Libertadora, participó en Sarandí (octubre 12 de 1825) bajo órdenes de Lavalleja. Luchó contra los brasileños (1826-28) con grado de Tte. 1o.

Fue Edecán del Presidente Pereira (1858) que lo ascendió a Tte. Cnel. Escribió la "Memoria" de la Cruzada (abril 19-mayo 6 de 1825) publicada en 1891 como folleto con el título "La primera semana de los Treinta y Tres".

Por su parte Andrés peleó en Sarandí e hizo la campaña contra las tropas brasileñas.

Andrés Cheveste, baqueano de la Cruzada Libertadora siguió a su Jefe en todas las batallas libradas contra los brasileños

Durante la permanencia del primer grupo en el Brazo Largo en espera del resto de los cruzados, Manuel Oribe, Manuel Lavalleja y el banquero Andrés Cheveste pasaron a la costa oriental para entrevistarse con Tomás Gómez y convenir el día y el punto donde debía esperar con caballadas a los expedicionarios. Vueltos a la isla, aguardaron el arribo de la segunda expedición unos diez días más, al cabo de los cuales "don Manuel Lavalleja y don Manuel Oribe, genios impacientes y movedizos" -recuerda Domingo Ordoñana- "determinaron irse con Cheveste a inquirir la causa de aquel silencio y buscar qué comer, que por lo pronto era la primera necesidad que había que satisfacer. Al llegar a tierra la noche era oscura, y casi a tientas dieron con una carbonería, cuyo dueño los llevó a la inmediata estancia de los Ruiz, quienes les explicaron que don Tomás Gómez había sido descubierto, teniendo que

escaparse para Buenos Aires, y que las caballadas de la costa habían sido recogidas e internadas”.

En: Crónica General del Uruguay, 35

8. *“Llegó en fin el momento de redimir nuestra amada patria e la ignominiosa esclavitud con que ha gemido por tantos años y elevarla con nuestro esfuerzo al puesto eminente que le reserva el destino sobre los pueblos libres del nuevo mundo.*

El grito heroico de libertad retumba ya por nuestros dilatados campos con el estrépito belicoso de la guerra. El negro pabellón de la venganza se ha desplegado, y el exterminio de los tiranos es indudable. ¡Argentinos, Orientales! Aquellos compatriotas nuestros, en cuyos pechos arde inextinguible el fuego sagrado del amor patrio, y de que más de uno ha dado relevantes pruebas de su entusiasmo y su valor, no han podido mirar con indiferencia el triste cuadro que ofrece nuestro desdichado país, bajo el yugo ominoso del déspota del Brasil. Unidos por su patriotismo, guiados por su magnanimidad, han emprendido el noble designio de libertadores. Decididos a arrostrar con frente serena toda clase de peligros se han lanzado al campo de Marte con la firme resolución de sacrificarse en aras de la patria o reconquistar su libertad, sus derechos, su tranquilidad y su gloria.

Vosotros que os habéis distinguido siempre por vuestra decisión y energía, por vuestro entusiasmo y bravura, ¿consentiréis aún en oprobio vuestro el infame yugo de un cobarde usurpador? ¿Seréis insensibles al eco dolorido de la patria, que implora vuestro auxilio? ¿Miraréis con indiferencia el rol degradante que ocupamos entre los pueblos? ¿No os conmovió vuestra misma infeliz situación, vuestro abatimiento, vuestra deshonra? No, compatriotas: los libres os hacen la justicia de creer que vuestro patriotismo y valor no se han extinguido, y que vuestra indignación se inflama al ver la Provincia Oriental como un conjunto de seres esclavos sin gobierno, sin nada propio más que sus deshonras y sus desgracias.

Cesen ya, pues, nuestros sufrimientos. Empuñemos la espada, corramos al combate y mostremos al mundo entero que merecemos ser libres. Vengamos nuestra patria; vengamos nuestro honor, y purifiquemos nuestro suelo con sangre de traidores y tiranos. Tiemble el déspota del Brasil de nuestra justa venganza. Su cetro tiránico será convertido en polvo, y nuestra cara patria verá brillar en sus sienas el laurel augusto de una gloria inmortal. Argentinos Orientales: las Provincias hermanas sólo esperan vuestro pronunciamiento para protegeros en la heroica empresa de reconquistar vuestros derechos. La gran nación argentina, de que sois parte, tiene gran interés de que seáis libres, y el Congreso que rige sus destinos no trepidará en asegurar los vuestros. Decidíos, pues, y que el árbol de la libertad, fecundizado con sangre, vuelva a aclimatarse para siempre en la Provincia Oriental.

Compatriotas: Vuestros libertadores confían en vuestra cooperación a la honrosa empresa que han principiado.

Colocado por voto unánime a la cabeza de estos héroes, yo tengo el honor de protestaros en su nombre y en el mío propio, que nuestras aspiraciones sólo llevan por objeto la felicidad de nuestro país, adquirirle su libertad. Constituir la provincia bajo el régimen representativo republicano, en uniformidad a las demás de la antigua unión. Estrechar con ellas los dulces vínculos que antes la ligaban. Preservarla de la horrible plaga de la anarquía y fundar el imperio de la ley. He aquí nuestros votos. Retirados a nuestros hogares después de terminar la guerra, nuestra más digna recompensa será la gratitud de nuestros conciudadanos. Argentinos-Orientales: El mundo ha fijado sobre vosotros su atención. La guerra va a sellar nuestros destinos. Combatid, pues, y reconquistad el hecho más precioso del hombre digno de serlo. - Campo volante, abril de 1825. - Juan A. Lavalleja.”

En: Arcos Ferrand, o.c.

Julián Laguna (1782-1835) soldado de la independencia, luego presente en Guayabos y después en India Muerta (noviembre 16, 1816) al servicio de Rivera. Luchó en Rincón y en Sarandí para culminar con la victoria de Ituzaingó (febrero 20, 1827).

En 1828 fue Comandante de Fronteras, Jefe del Estado Mayor (1829) y Ministro (interino) de Guerra con el Presidente Rivera.

Este oficial que luchó en Guayabos y en India Muerta bajo Rivera, en ese momento se negó a formar parte de la Cruzada, pero lo hará después y participará en Rincón, Sarandí e Ituzaingó.

9. *La Cruzada Libertadora de 1825 encarna la hora cenital de Lavalleja, la de conductor y organizador del movimiento armado, que culminará con la carga incontenible de Sarandí.*

“Era tal el entusiasmo que aquel hecho producía —dice Antonio N. Pereira en sus “Recuerdos de mi tiempo”— que de muchas partes venían a ver a aquel héroe que había llevado a cabo tan colosal acción y aún entre los mismos enemigos causaba admiración”.

La incorporación de Rivera a las huestes revolucionarias fue de fundamental importancia, pues provocó la defección de muchos orientales que figuraban en el ejército imperial, de siete mil quinientos hombres.

En cuanto al episodio del Monzón, las posiciones adoptadas, con algunas variantes, son las sustentadas en la época por José Brito del Pino y el diplomático estado-unidense John Murray Forbes.

Brito del Pino, que fuera ayudante de campo, secretario y confidente del héroe del Rincón, recogió la versión del suceso, “en diferente tiempo”, de diez actores del

mismo: Juan Antonio y Manuel Lavalleja, Manuel Oribe, Araújo, Freyre, Sierra, Simón del Pino, Jacinto Trápani, Juan Spikerman y Fructuoso Rivera. Considera que éste fue tomado prisionero por los revolucionarios orientales. En la parte esencial de sus manifestaciones expresa:

“Con Olivera [Leonardo] que había ido, por orden de Rivera, a buscar al mayor Isas al servicio del Imperio, cayó prisionero también el baqueano que aquel llevaba y era un tal Baez, del Colla, ambos de su fuerza. A este se dirigió el Gral. Lavalleja para lograr lo que deseaba. Le hizo presente el gran servicio que podía prestar a la patria, contribuyendo a que el Brigadier Rivera fuese tomado; le hizo ofertas de toda clase, y al fin lo redujo a que se prestara a su plan.

Quedaron acordes en que regresara adonde estaba el Brigadier Rivera, manifestándole que el mayor Isas venía en marcha; y que le diese todos los detalles que sabía sobre la composición de la fuerza de ese Jefe, si sobre ello era interrogado. Que era probable que Rivera se encaminase a su encuentro y que entonces Baez debía dirigirlo adonde estaban los 33 con su fuerza.

El Gral. Lavalleja se informó bien de como venía vestido Isas, y se vistió del mismo modo, poniéndose igualmente un gran sombrero de paja blanca como aquel traía. Marchó el Baqueano, y todo sucedió como se deseaba y esperaba; Rivera se puso en marcha con el Baqueano, un ayudante Possolo, y algún otro, y cuando divisó la fuerza la observó con el anteojo y quedó persuadido que era Isas. Se puso al galope, y cuando llegó, recién es que se apercibió de su engaño y que se hallaba prisionero de los mismos que iba a combatir.”

Cambiadas las primeras palabras con Lavalleja, Rivera se negó a cooperar en la empresa libertadora, “fundándose en que estaba al servicio del Imperio y no podía traicionarlo”.

”Entonces le replicó Lavalleja —agrega Brito del Pino—: “Pues bien, compadre, piénselo bien hasta la madrugada, pues si entonces no se ha decidido Ud. a volver al camino del honor; y prestarse a todo lo que de Ud. se exija contra los enemigos, será Ud. fusilado y la Patria vengada” Se le hizo retirar en seguida a una tienda de campaña, guardada por centinela de vista. Estos centinelas hacían su servicio una hora y eran relevados por otros, y estos centinelas eran Don Manuel Oribe, Don Manuel Lavalleja, Don Manuel Freyre, etc., los cuales a la menor acción que vieran, que pudiese presumirse que era para fugar, lo dejarían en el sitio.

Entregado quedó el Brigadier Rivera a sus reflexiones hasta las 2 de la mañana, mas viendo que el término fatal se aproximaba, mandó llamar al Gral. Lavalleja y le dijo: “Compadre estoy decidido vamos a salvar la patria, y cuente Ud. para todo y en todo conmigo”. Lavalleja le abrazó entonces...”.

En: Barrios Pintos, o.c.

10. *“Inició el incidente el cónsul del Brasil Pereira Sodré, mediante una nota al ministro de Relaciones Exteriores don Manuel José García, datada el 30 de abril de 1825. Después de recordar el contenido de una declaración anterior de la cancillería argentina, según la cual el Gobierno no había autorizado el pasaje de los Treinta y Tres, agregaba refiriéndose a los progresos de las fuerzas orientales (Deodoro de Pascual, .Apuntes para la Historia de la República Oriental”):*

“Pudiendo acontecer que este desagradable negocio tome un carácter más serio, al infrascripto para poder informar bien de todo a su Corte, como es su más sagrado deber, y esclarecerla acerca de cuáles son las intenciones del Gobierno de esta capital en este asunto, le es indispensable exigir del señor ministro que le declare si el Gobierno ha tomado parte en estos acontecimientos, y aun si la tomará en caso de que vaya adelante el proyecto de los tales aventureros. Esa declaración servirá de guía al Gobierno de S.M.I. y evitará procedimientos que puedan tornar amenazada la amistad que existe felizmente entre ambos Gobiernos”.

11. *“Puede seguir desempeñando sus funciones en esta ciudad, bajo el seguro concepto de que el Gobierno cumplirá lealmente con todas las obligaciones que reconoce mientras permanezca en paz y armonía con el Gobierno de S.M.I., debiendo agregar el que suscribe con relación a las tentativas que anuncia el señor cónsul, que no está ni puede estar en los principios bastante acreditados de este Gobierno, el adoptar en ningún caso medios innobles ni menos fomentar empresas que no sean dignas de un gobierno regular”.*

12. *“La guerra se ha encendido en la Banda Oriental del Río de la Plata. Este solo hecho y además el carácter que debe desenvolver naturalmente, hace necesario al Ejecutivo el ponerse en precaución contra los eventos que ella pueda producir y que amenacen bien sea la tranquilidad interior del Estado o bien la seguridad de sus fronteras. La situación actual de la nación demanda en este caso la cooperación del Congreso Nacional a fin de que las respectivas Provincias de la Unión se decidan a enviar con este objeto igual número de tropas que le sean necesarias para el servicio interior de ellas, poniéndolas a disposición del Gobierno general. El Ejecutivo espera que las resoluciones del Congreso General sobre un objeto tan importante y tan nacional tendrán el más cumplido efecto”.*

Fue acordada la autorización que solicitaba el Gobierno de Las Heras para organizar un ejército de observación en línea del Uruguay.

13. *Para exhortar a las tropas de su mando, Lavalleja y Rivera les decían: “Amigos: Vuestros Jefes os saludan, llenos del afecto con que siempre habéis distinguido nuestras personas y animados de vuestro decidido patriotismo, luego que nos habéis*

visto unidos para salvar nuestra digna patria os entregasteis al impulso y sin trepidar un solo momento han volado a seguirnos; nuestra gratitud será eterna, nueva muestra de vuestra noble confianza; nosotros afianzaremos hasta llenar vuestras dignas esperanzas y corresponderemos en un todo a vuestro empeño sagrado. Nosotros confiamos con vuestra constancia para la consolidación de la grande obra. Sed constantes, orientales, y no separéis de vuestra vista el precioso objeto de la revolución; es preciso que averigüéis en vuestro seno todas las virtudes que os han hecho hijos de la grandeza; no manchéis un renombre tan glorioso con una conducta vil: vuestros Jefes y amigos os suplican y mandan que respetéis al vecindario, su familia y sus haberes; ellos han prodigado el fruto desunidor, minorando el alimento de sus hijos para facilitar la empresa; la sangre con que se han regado los campos que han servido de teatro a nuestras glorias, es la de los amigos, hermanos y parientes; todo lo han perdido en la empresa y conformados esperan recibir por nosotros su libertad, su socio y respetados como propios ciudadanos de un país libre... - Arroyo de la Virgen. 3 de mayo de 1825”.

14. “el camino expedito a Canelones, Florida y Durazno, anunciándose en el Cerrito, el 7 de mayo, las avanzadas de Manuel Oribe, son hechos que demuestran el volumen que tomó la insurrección.

En Montevideo se replegaron los brasileños, permaneciendo hasta el fin de la ocupación; los objetivos principales fueron el sur del río Negro y tres frentes de lucha establecidos por Lavalleja.

Con el propio Lavalleja desde su cuartel general en Florida, Rivera en Durazno y los designados por el Libertador, Simón del Pino en Canelones y Leonardo Olivera en Maldonado, las fuerzas patriotas ocupaban todo el centro del país, pero además, cada uno de esos frentes estaban, el primero, a cargo de Miguel Sáez y Juan Texeira de Queirós, comandantes en los departamentos de Soriano y Colonia respectivamente, destinado a mantener los contactos con Buenos Aires y a frenar toda acción proveniente de Mercedes y Colonia, únicas plazas del interior que quedaban en manos imperiales; el segundo comprendía la región al este de la provincia, encargado a Leonardo Olivera, que contaba con hombres en el departamento de Rocha y en el actual de Treinta y Tres que reclutaron gente con gran éxito; el tercer frente estaba establecido por Manuel Oribe en el Cerrito ante la amurallada Montevideo.

Este despliegue de las fuerzas patriotas no conllevaba una inmediata acción militar. Lavalleja y Rivera preferían arribar a un acuerdo con Lecor que evitara derramamiento de sangre, lo cual tenía desconcentrados a los brasileños y a los abrasilados, de tal forma que Nicolás Herrera, refiriéndose a los orientales revolucionarios, expresaba asombrado:

“han adoptado el sistema de respetar las propiedades y el tolerantismo de dejar libre la entrada y salida de la plaza sin estorbar la de ganados, carretas y todo”.

15. El diputado José Valentín Gómez:

“¿No se encuentra positivamente una Provincia ocupada, cuya libertad importa altamente a todas las demás? ¿No es contigua a otras Provincias que tienen diputados en este lugar y están expuestas a otra invasión general? ¿No corren, igual riesgo, por momentos, todas las Provincias situadas sobre la costa del Paraná?... Nuestra situación es esta: existe una provincia que está ocupada por tropas extranjeras; se sabe que vienen refuerzos de escuadra y tropa; existe otra provincia en un peligro inminente de ser invadida y en la necesidad de ser ocupada por alguna fuerza de la que pueda venir con este objeto de la Banda Oriental”.

El diputado Carriego, dijo que había visto “las comunicaciones del centro de la Banda Oriental en que se anuncia una pronta invasión al territorio de Entre Ríos por los portugueses”. Creía, en consecuencia, que debía formarse un ejército de defensa y a la vez “estar a la mira para dar auxilio oportuno a esos beneméritos americanos que arrostrando todo género de peligros y sacrificios, han puesto el pie en la Banda Oriental para sacudir el yugo de esos viles opresores”.

En la sesión del 11 de mayo de 1825, uno de los diputados pidió que también se auxiliara a los orientales. Aunque la opinión general se mostraba entusiasmada con la empresa de esos patriotas, prevaleció el argumento de que no existía todavía declaración de guerra.

En: Eduardo Acevedo.

16. El Gral. Las Heras informa al Congreso Nacional de la importancia de la Cruzada Libertadora en la Banda Oriental (sic) (excluye llamarla Prov. Oriental), y por tanto la conveniencia de estar preparados militarmente “en precaución de los eventos que puede producir la guerra”. La conveniencia de tener en pie un Ejército de Observación en la línea del Uruguay no se podía demorar.

17. “La suerte de la guerra hizo que prestase (el portador) su palabra de honor de no tomar armas contra el sistema de la Patria. Nosotros no queremos guerra pero sí el reclamo justo de los derechos del país; y si V.E. quiere convenir en una suspensión de armas mientras se expresa el voto de la Banda Oriental, nos será muy agradable para evitar víctimas que son indispensables en tales ocasiones”.

Nota a Lecor enviada por intermedio del Cnel. Enrique Javier de Ferrara.

18. “Para que se acerque diligentemente a los agentes de las naciones extranjeras que se hallen en aquel destino de Buenos Aires, y entre en negociaciones con

ellos, solicitando auxilios de soldados, armas y dinero, en la inteligencia de que no podrá permanecer cerca de éstos más que ocho días después que manifieste el objeto de su misión. Se lo damos asimismo para que instruya de nuestro estado e intenciones y muy particularmente para que asegure sobre la legalidad de nuestros sentimientos, respecto al deseo de ver libre la Provincia para mandar los diputados al Congreso Nacional”.

Cuando se otorgaba esa credencial, que luego quedó sin efecto mediante el nombramiento de una nueva comisión de la que formaban parte los señores Pedro Trápani, Román Acha, Pascual Costa y José María Platero ya la diplomacia brasileña había iniciado sus reclamos y protestas contra el Gobierno argentino”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

19. “Por el puerto del Buceo llegaban armas y pertrechos, -adquiridos en Buenos Aires-, al campamento de los libertadores. La goleta “Libertad de Sud”, cargada de bastimentos y conduciendo a su bordo a D. Ramón de Acha, D. Atanacio Lapido, D. Gabriel Velazco, D. Felipe Maturana, D. Bonifacio Vidal y otros ciudadanos uruguayos, recalaba en aquel puerto a los fines dichos. La guarnición de Montevideo no tenía cómo impedir el tráfico de armas, por lo que Lecor reclamaba insistentemente a su corte de Río de Janeiro el envío de refuerzos”.

En: Salterain, Herrera, o.c.

20. Dos días después de dicha orden y en San José, Lavalleja dirigió la siguiente proclama, a su cabildo: “El Ado feliz me ha conducido al seno de mi Patria Amada, p.^a q.^e reunido á mis compatriotas eche fuera a los usurpadores de nuestros d.^{ros}. Ya he tomado todas las medidas q.^e puedan asegurarnos de los vanos esfuerzos q.^e mediten emprender los deviles enemigos de nuestra Libertad. Me hallo colmado de glorias al ver el entusiasmo y valor con q.^e mis amados compatriotas boluntariam.^{te} y como rallo se han incorporado á alludarme á llebar hasta el fin nuestra justa lucha. El Congreso dela Prov.^a muy en breve sera reunido, él determinará sobre la suerte del País y demás q.^a corresponda. Intertanto á vosotros padres de la Patria os encargo y os hago responsables ante ella p.^r la recta administración de Justicia, el Orden en vuestro becindario, y demas q.^e á vos toca de obligación. Yo el primero q.^e sere pronto á acudir al punto q.^e llameis p.^r haseros respetar, sostener y hacer obedecer vuestras providencias. Premiar la virtud y castigar el vicio sea vuestro empeño. Tiene el honor de saludaros y ofreseros vuestro Compatriota de armas, San José Mayo 17 de 1825 Juan Ant.^o Lavalleja”.

Acompañó la proclama de Lavalleja una convocatoria de ciudadanos para constituir el gobierno provisional del país. “Debiéndose formar un gobierno. —decía Lavalleja.— q.^e representante esta Provincia en el Estado de Orfandad, en que se halla.

Hemeditado se convoque un gobierno provisorio del modo mas legal en nuestras circunstancias. Al efecto esa ilustre corporación [cabildo] en consorcio delos Jueces, Territoriales, y demas comicionados de su dependencia, nombrarán un sujeto de virtudes, Patriotismo, Instruccion, y responsabilidad. q.º será miembro, del gobierno provisorio, cuya acta del nombramiento, será su dípoma, y credencial p.ª ser admitido al ejercicio desus funciones y al grande objeto á que es llamado. Por eso es q.º el M.Y.C. en el acto de recibir este y sin perdida de instantes impartirá, sus disposiciones, afin deque nose padesca la menor demora, en una cosa en q.º se interesa la felicidad general, la Livrtad, del pais y la suerte de muchas generaciones. Lo q.º verificado tendrá, el Señor electo, q.º estar sin la menor demora el día dose del entrante Junio, en el Pueblo de la Florida, p.ª q.º reunido con los demas. q.º forman el gobierno, principien el trabajo dela grande obra, de nuestra Independencia y de nuestro destino”.

En: Salterain, o.c.

21. *Alejandro Chucarro (1790-1894), de larga y distinguida actuación pública desde la Revolución Oriental de 1811 hasta su cargo de Senador por Maldonado en 1879.*

Luchó con Artigas pero con el triunfo de los portugueses aceptó ser diputado por Canelones y firmar el Acta de Julio 31 de 1821 que consagró la Provincia Cisplatina.

Cuando la Cruzada Libertadora, no dudó en estar del lado de Lavalleja que lo nombró junto con Joaquín Suárez miembro de la Junta de Hacienda de la Provincia Oriental.

Integró la Asamblea General Constituyente y Legislativa como representante por San Juan Bautista (Santa Lucía).

Más adelante será de los firmantes de la Constitución de 1830.

Con la República O. del Unuguay fue diputado por Canelones en las dos primeras presidencias (1830-38). Al renunciar Oribe se le nombró Ministro Provisorio por Gabriel A. Pereira.

Al asumir Rivera su segunda Presidencia le confió la Dirección de Escuelas Primarias en todo el país con la responsabilidad de organizar un plan general de enseñanza (1839).

En 1847 fue Ministro de Relaciones Exteriores por seis meses, y luego en 1852 Ministro de Hacienda de Suárez (de octubre a enero).

Cuando el Gral. Flores salió a la campaña en 1854 por su condición del Presidente del Senado ejerció interinamente el P. E. en setiembre durante 41 días.

Lo vuelve a ejercer en may.-jun. 1869 cuando el Gral. Lorenzo Batlle siendo Presidente de la República decide ponerse al frente del Ejército para combatir el levantamiento del Gral. Francisco Caraballo.

En sus últimos años fue senador por Paysandú y luego por Maldonado (1879).

Pablo Zufriategui (1783-1840) de intensa actividad pública como militar y como político, sus antecedentes junto a la Revolución Oriental y el combate en Las Piedras.

Estuvo bajo las órdenes de Rondeau en el Segundo Sitio a Montevideo y en la Batalla del Cerrito como Comandante de Artillería.

Fue Capitán del Puerto de Montevideo (1815-17). Emigrado a Buenos Aires cuando la dominación portuguesa participó de los trabajos preparatorios de la Cruzada, la que integró como Sargento Mayor.

Después estuvo en Sarandí y por último en Ituzaingó con grado de Coronel.

En 1828-30 formó parte de la Asamblea General Constituyente al ser electo diputado por Colonia.

22. *“Debiéndose formar un gobierno que represente esta Provincia en el estado de orfandad en que se halla, he meditado se convoque un gobierno provisorio, del modo más legal en nuestras circunstancias. Al efecto esa ilustre corporación en consorcio de los Jueces Territoriales, y demás comisionados de su dependencia, nombrarán un sujeto de virtudes, patriotismo, instrucción y responsabilidad que será miembro del gobierno provisorio, cuya acta del nombramiento, será su diploma y credencial para ser admitido al ejercicio de sus funciones y al grande objeto a que es llamado”.*

“Por eso es que el Muy Ilustre Cabildo en el acto de recibir éste y sin pérdida de instantes impartirá sus disposiciones a fin de que no se padezca la menor demora, en una cosa en que se interesa la felicidad general, la libertad del país y la suerte de muchas generaciones. Lo que verificado tendrá, el Señor electo, que estar sin la menor demora el día doce del entrante junio, en el pueblo de la Florida, para que reunido con los demás que formen el gobierno, principien el trabajo de la grande obra de nuestra independenciam y de nuestro destino”.

23. *Gral. José María Paz (1791-1854), nació en la Argentina y formó parte de las tropas del alto Perú, que combatieron en Tucumán y Salta. En la guerra contra el Brasil (1826-28) integró el Ejército Republicano luchando en Ituzaingó. En 1828 volvió a Buenos Aires para formar parte de los ejércitos unitarios que pelearon en La Tablada (1829) y Oncativo contra el caudillo Facundo Quiroga. En 1840 lo encontramos en Montevideo al servicio del Gobierno de la Defensa (1843-51) y con el grado de Comandante en Jefe del Ejército de la Reserva organizó la defensa de la ciudad sitiada por el Gral. Oribe. En 1844 pasó a Corrientes para proseguir la lucha contra Juan Manuel de Rosas hasta 1846 en que se refugió en el Paraguay primero*

y en Río de Janeiro después. Dejó una valiosa fuente de información militar y política en sus "Memorias".

Gral. Juan Lavalle (1797-1841) nacido en Argentina estuvo en el Segundo Sitio de Montevideo (1812-1824) a las órdenes del Cnel. Manuel Dorrego. En 1816 se incorporó al Ejército de los Andes comandado por el Gral. San Martín y estuvo en las batallas De Chacabuco, Cancha Rayada y Maipú. En 1820-22 formó parte de la expedición libertadora del Perú (Cangallo, Jauja y Pasco) y después en Ecuador sirvió bajo Bolívar, en Río Bamba y Pichincha. En 1826 formó en filas del Ejército Republicano contra Brasil (Ituzaingó) donde le concedieron el grado de Gral. Luchó contra Rosas en Entre Ríos (1831), con Rivera en el Uruguay en las revoluciones que éste promovió contra el Presidente Oribe (1836-38) y estuvo en la acción de Palmar. De vuelta a su país se enroló en las fuerzas unitarias que contra Rosas fueron derrotadas en Famaillá. Una partida rosista le dio muerte en 1841.

Cnel. Federico Brandzen (1785-1827) nacido en Francia fue soldado de Napoleón. Trasladado a la Argentina (1817) con el grado de Cap. de caballería se incorporó al Ejército de los Andes y con San Martín participó de la campaña libertadora de Chile (1818) y luego de la del Perú (1820-21) como Jefe del famoso Escuadrón de Húsares. Se enroló en el Ejército Republicano contra el Brasil y perdió la vida en la batalla de Ituzaingó. El Gral. Lavalleja reclamó al enemigo su cadáver que fue inhumado en Buenos Aires en febrero de 1828.

24. *En medio de las dudas, vacilaciones e incertidumbres sobre la posibilidad de que el Congreso lograra sancionar una Constitución que consolidara la unidad e instaurase el régimen institucional, la revolución de 1825, la segregación de las provincias del Alto Perú y la política continental inspirada por Bolívar, gravitaron intensamente en el seno de aquella asamblea, cuyas deliberaciones reflejan la situación de una Nación en estado embrionario, sin poderes nacionales que pudieran asumir cabalmente su representación. La perspectiva de una guerra con el Imperio en la que intervinieran no sólo las provincias del litoral, directamente afectadas, sino todas las que se habían congregado para organizar la Nación, fue un factor que influyó en favor de la anhelada unidad. Originó la formación del Ejército Nacional y precipitó luego la creación del Poder Ejecutivo Nacional antes de que fuera aprobada la Constitución. El General Gregorio Las Heras, gobernador de la Provincia de Buenos Aires y encargado provisoriamente del ejercicio del Ejecutivo Nacional, el 11 de junio de 1825, presentó renuncia por considerar incompatible la atención de los intereses generales del país con los de carácter provincial. El Congreso, después de reconocer el celo con que Las Heras desempeñaba las funciones a su cargo, no*

admitió “por ahora” la dimisión, pero penetrado de las razones en que el renunciante las fundaba manifestó que se ocuparía de establecer cuanto antes “el Poder Ejecutivo Nacional con separación e independencia de los Gobiernos Provinciales”.

En: La Cruzada de 1825.

25. “Lavalleja comenzó por la instalación del Gobierno Provisorio, celebrada en 14 de junio en la Villa de la Florida. Allí, delante de los miembros de la autoridad patria, expuso de viva voz los designios que lo impulsaron en la obra libertadora, y luego de explicar los primeros sucesos, expreso: “el ardimiento heroico que en otro tiempo distinguió a los orientales, revivió en todos los puntos de la Provincia, y el grito de libertad se oyó por todas partes. La fortuna ha favorecido nuestro intento. Hemos formado un ejército respetable. Se han dado patentes de corso para que tengan su efecto en las aguas del Río de la Plata y Uruguay. En unión con el Brigadier Rivera me he dirigido al gobierno Ejecutivo Nacional⁸¹ instruyéndolo de nuestras circunstancias y, aunque no hemos tenido contestación, se nos ha informado de las disposiciones favorables del gobierno, y que éstas tomarán un carácter decisivo tan luego como se presenten comisionados del gobierno de la Provincia”. El Acta agregaba: “el contenido del documento excitó las efusiones más puras de admiración hacia el genio grande y emprendedor que concibió y puso en planta la heroica idea de libentar su Patria a despecho del poder de los usurpadores”.

Acuerdos subsiguientes, del mismo día, determinaban la designación de Lavalleja y de Rivera en los cargos de brigadieres generales: al uno, Comandante en Jefe del Ejército; al otro, en carácter de Inspector General. La nota-nombramiento del primero, firmada por Manuel Calleros y Francisco Araucho, luego de referirse “a los heroicos esfuerzos de Lavalleja en la digna obra de reorganización del país”, le confería “todas las prerrogativas inherentes al elevado puesto”, facultándolo para “que pueda expedirse en los casos y circunstancias extraordinarias, que presente el curso de la Guerra de la Independencia, y extensión y plenitud que demande el mejor suceso”.

En este orden de ideas, y como manifestación inequívoca de que la autoridad del gobierno provisorio representaba la iniciación de una forma constitucional del país, el Cabildo de Canelones, en nota firmada por Joaquín Suárez y demás miembros de la Sala Capitular, expresaba su regocijo “por haber llegado el ansiado día en que los pueblos orientales tuviesen la dicha de felicitarse por la instalación de un gobierno verdaderamente legítimo, libre, en una palabra: la obra de sus manos”. Y agregaba el documento citado:

“A V.E. toca reglar sus votos por la felicidad pública y hacerles gustar el fruto de tantas penas, de tanta sangre, de tantos años malogrados por la fatalidad”.⁸² Fructuoso Rivera en identidad de términos se expresaba, y en carta, fechada en junio 17

desde su cuartel del Yí, decíale a Juan Antonio Lavalleja después de felicitarlo por su nombramiento de General en Jefe: “este paso, la representación de nuestro gobierno y nuestra constancia y esfuerzos me hacen creer que nuestra cara patria se halla ya en el goce de sus derechos. Yo, a nombre de la oficialidad, felicito a usted en el nuevo puesto que tan dignamente merece, y me felicito a mí mismo por ver ya en nuestro suelo formado el gobierno que debe reglar nuestras marchas y sofocar los celos de las provincias limítrofes.”⁸³

También Juan Francisco Larrobla, desde Canelones, hacía iguales manifestaciones, y, en carta de julio 4, al presentar a Lavalleja sus plácemes por la constitución del Gobierno Provisorio, decía: “que era de felicitarse porque ese suceso daba la más segura esperanza para el triunfo de la libertad de nuestra Patria”.⁸⁴

81. Así era el nombre del Gobierno de Buenos Aires y Lavalleja al denominarlo Nacional, no hacía sino determinar la forma en que se le conocía.

82. Manuscrito original del Cabildo de Canelones en el Archivo Histórico Nacional.

83. Oficio de Rivera a Lavalleja: manuscrito original en el Archivo Histórico Nacional.

84. Oficio de J. F. Larrobla a Lavalleja; ms. en el Archivo Histórico Nacional.

En: Blanco Acevedo, o.c.

26. Lavalleja nombró a los señores D. Joaquín Suárez, D. Alejandro Chucarro, D. José Antonio Ramírez y D. Manuel Calleros, para constituir la comisión interina de hacienda de la provincia y dos días después, —el 14 de junio de 1825,— se instaló el gobierno provisional en la Florida (casa de D. Basilio Fernández), compuesto de seis miembros y un secretario: Manuel Calleros, por el pueblo de Colonia; Francisco J. Muñoz por el de Maldonado; Loreto de Gomensoro por el de Canelones; Manuel Durán, por San José; Juan José Vázquez, por Santo Domingo Soriano; y Gabriel Antonio Pereira, por San Pedro del Durazno. “...acordaron dichos señores, —dice el acta respectiva,— que era llegado el caso que se cumpliesen los justos votos del digno jefe que los había convocado [Lavalleja] y de sus comitentes, en cuya virtud se procedió á la elección de Presidente, que por pluralidad recayó en el más anciano, siéndolo don Manuel Calleros, y acto continuo nombraron en comisión para calificar los poderes á los señores don Francisco Joaquín Muñoz y don Juan José Vázquez, siendo los de éstos examinados sucesivamente por los demás, y aprobados que fueron como legítimos y legales por estar revestidos de iguales caracteres, puesto en pie el señor Presidente, dijo: “Señores: El Gobierno Provisorio de la Provincia Oriental del Río de la Plata, está instalado legítimamente”. “En este estado, —añade el acta,— compareció en la Sala el Jefe interino don Juan Antonio Lavalleja, expresando en el

idioma más rico y enérgico, la profunda satisfacción que le poseía al tener la honra de saludar y ofrecer el homenaje de su reconocimiento, respeto y obediencia al Gobierno Provisorio de la Provincia”.

“En unión del Señor Brigadier Rivera, me he dirigido al Gobierno Ejecutivo Nacional [de Buenos Aires], instruyéndole de nuestras circunstancias y necesidades; y, aunque no hemos obtenido una contestación directa, se nos ha informado por conducto de la misma Comisión las disposiciones favorables del Gobierno y que éstas tomarán un carácter decisivo tan luego como se presenten comisionados del Gobierno de la Provincia. Este, señores, es el actual estado de nuestros negocios, el que tengo hoy la honra de manifestar al Gobierno Provisorio que con tanta satisfacción veo instalado, á quien felicito, tributándole desde este momento mi más alta consideración, respeto y obediencia. Villa de la Florida, junio catorce de mil ochocientos veinticinco. _ Juan Antonio Lavalleja”.

“El contenido interesante de este documento, -concluye el acta,- excitó las efusiones más puras de admiración y aprecio hacia el genio grande y emprendedor que concibió y puso en planta la heroica idea de libertar su patria á despecho del poder orgulloso de los usurpadores, y terminó la sesión con el nombramiento de Secretario, que recayó en don Francisco Araújo; y habiendo prestado el correspondiente juramento, ordenó el Excm.º Gobierno Provisorio se extendiese la presente acta, firmándola los señores que la componen conmigo y el infrascripto Secretario de que certifico. — Manuel Calleros, Manuel Durán, Loreto Gomensoro, Francisco Joaquín Muñoz, Juan José Vásquez, Francisco Araújo, secretario”.

En: Salterain Herrera, o.c.

27. Un obstáculo serio se presentaba: la organización propia que la Provincia Oriental se había dado en uso de su soberanía e independencia, creando la Asamblea de Representantes inaugurada en la Florida el año anterior y que había continuado sesionando y dictando leyes de carácter nacional. Además, el Gobernador General Lavalleja, nombrado por expresa resolución de la autoridad legislativa, investía el doble carácter de Gobernador y Capitán General del Ejército en la guerra con el Brasil. El procedimiento seguido, a pesar de estas graves dificultades, no varió, ni se reparó en medios para alcanzar el fin propuesto. Mientras el Congreso Constituyente halagaba el sentimiento de Lavalleja, sancionando una ley de premios para él y los que lo acompañaran en la empresa de La Agraciada del 19 de Abril — mayo 26 de 1826,—¹¹⁴ con diferencia de cinco días, el 31 de mayo, y luego también el 15 de junio, llegaban a Lavalleja y a la Asamblea Provincial enérgicas notas de Alvear y del Ministro de Gobierno Julián Agüero, afirmando hechos —absolutamente ciertos por lo demás—, con cuya revelación pretendían demostrar la necesidad de que Lavalleja renunciase su cargo de Gobernador y Capitán General, colocándose

como jefe divisionario, y, a la vez, reducir las actividades de los representantes sólo a las tareas de orden provincial.

Las notas de los Ministros argentinos merecen un examen, pues las afirmaciones que se hacen, integran una de las pruebas inequívocas de la verdad de los sentimientos de la Independencia Uruguaya, proclamada públicamente en el Acta memorable de 25 de Agosto del año anterior. Comenzaba Alvear en su comunicación, de 31 de mayo, por echar en cara a Lavalleja su contemplación con los insurrectos del capitán Felipe Caballero; decíale que “nunca, como en aquel momento, era tan necesaria la unidad con el Gobierno Nacional, encargado de la guerra, cuando, por parte del Brasil, se decía en Europa, que los orientales no querían pertenecer a la Nación Argentina que en tal caso, Lavalleja se engañaba si creía que había senda para elegir: entre la subordinación más rigurosa, o la anarquía más caracterizada. La conducta de Caballero es verdaderamente indecorosa y criminal... No hay mas que un solo ejército hoy en la Provincia Oriental y ninguno existe que no sea nacional y estos principios no sólo deben adoptarse, porque son de ley sino porque sin ellos, ni puede haber ejército, ni hacerse la guerra, ni organizarse la Nación. Es preciso, pues, que el señor general (Lavalleja) observe con propiedad su posición y el estado de la Provincia, que la Nación, considerándola reincorporada, tomó a su cargo la dirección de la guerra que de hecho, habían empezado las legiones orientales: al orden que el señor general había podido establecer en ellas, y su contabilidad estaba clasificada por la necesidad y justificada por la victoria, pero había cesado aquélla, y ésta no era una garantía de la organización social, ni del resultado de la guerra: las instituciones que se ha dado la Provincia, ni pueden sobreponerse a las leyes nacionales ni subvertir el orden militar”.

114. El General Lavalleja en Julio 2 de 1826 renunció enérgicamente los favores de la mencionada ley argentina.

En: Blanco Acevedo, o.c.

28. “El último medio recurrido por el gobierno de las Provincias Unidas para evitar un conflicto armado con el Brasil fue solicitar la mediación de Gran Bretaña; esta fue concretada en julio de 1825 por intermedio del ministro argentino en Londres.

Con anterioridad había sido sugerida por el Gobierno de las Provincias Unidas al Encargado de Negocios británicos en Buenos Aires Mr. Woodbine Parish, quien a su vez en febrero de 1825 llamó la atención de Canning sobre este asunto. Preocupado por la solución de la disputa entre Portugal y Brasil acerca del reconocimiento de la independencia de este último por parte del primero, Canning se mostró reticente a una mediación en la cuestión diplomática, suscitada por la ocupación brasileña de

la Provincia Oriental y el reclamo de su devolución por parte de las Provincias Unidas. Así, en oficio del 16 de junio de 1825 al plenipotenciario británico en Río de Janeiro, Mr. Charles Stuart, le expresa: “Buenos Aires nos ha solicitado que interviengamos con la Corte de Río de Janeiro para conseguir la evacuación de Montevideo por la guarnición brasileña. Una contra-solicitud nos ha sido presentada de Río de Janeiro. Nos hemos negado a intervenir en una disputa en la que no tenemos intereses”.

En: Castellanos, o.c.

29. Canning a Stuart

(Secreto).—Londres, junio 16 de 1825.— Sir Charles Stuart. Río de Janeiro.— Señor: Entre los reclamos de carácter pecuniario alegados por Portugal contra el Brasil, observo uno de los gastos extraordinarios hechos por Portugal para el sometimiento de Montevideo.

La sugerencia de V.E., en el debate sobre este punto, es asunto extremadamente delicado.

La historia de la ocupación de Montevideo por los portugueses es, en resumen, como sigue. En el curso de la lucha revolucionaria, en Buenos Aires apareció una persona de nombre Artigas, quien, habiendo sido expelido de la ciudad de Buenos Aires y de sus proximidades, reunió un cuerpo de adictos armados y obtuvo algunos éxitos en Entre Ríos y en la margen izquierda de La Plata, de cuya región y Montevideo adquirió posesión. Desde allí atacó los territorios del Brasil. Los portugueses, en consecuencia, reforzaron sus fronteras y con el concurso de nuevas tropas traídas de Portugal, finalmente desalojaron a Artigas y le arrancaron Montevideo y el país situado a la izquierda de La Plata, dejándolo en posesión de Entre Ríos.

Entonces, el gobierno de España, reclamó la restitución de Montevideo y su territorio dependiente de Portugal, y habiéndose negado Portugal a devolverlo, las alegaciones de las respectivas partes fueron elevadas a los Aliados. Después de largas discusiones, fue resuelto que Portugal restituiría a Montevideo y sus dependencias a España, a condición principalmente de que España pagara a Portugal los gastos de la expedición por medio de la cual Portugal había obtenido la posesión de esos territorios y los gastos de la ocupación desde el tiempo de la firma de la Convención para la restitución hasta la re-ocupación de Montevideo por España. Sin embargo, los portugueses no darían la posesión de Montevideo hasta tanto que España no mandara un cuerpo de sus tropas bastantes para recibir la posesión y para mantenerla.

Si el Brasil hereda el derecho de Portugal a retener Montevideo hasta que ciertas condiciones para la ocupación sean llenadas por España, Buenos Aires, por el otro lado, pretende heredar los derechos de España a la propiedad permanente de esa

región. No sabemos si el gobierno de Buenos Aires está dispuesto a admitir pagar por esa posesión como España había acordado hacerlo. En esta cuestión entre el Brasil y Buenos Aires, V.E. no debe entrar. Así lo expreso, a fin de que V.E. aprecie la necesidad de evitar admitir en cualquier estipulación entre Portugal y Brasil cualquier expresión que pudiera suponer opinar sobre los reclamos de Buenos Aires. En cualquiera de tales estipulaciones, el derecho de una tercera parte debe ser salvado. Saludo a V.E., etc., etc.— George Canning

En: Herrera, La Paz de 1828.

30. “El Gobierno provisorio penetrado de la existencia de sus arduos deberes, ha estimado por uno de los más esenciales proceder inmediatamente a la convocatoria de la Sala de Representantes de la Provincia. Cuando los dignos hijos de la Patria han lanzado con heroísmo el noble grito de Libertad, y empuñado las armas para recuperarla a toda costa, la suerte de los Pueblos, y su política existencia debe librarse a los órganos legítimos de su voluntad”.

“Hasta aquí, Tiranos y ambiciosos dispusieron de ella al impulso, y capricho de sus pasiones, e intereses.

Es llegado el día de escucharse los majestuosos, e imponentes votos de los Seres que han roto las cadenas, adjurando por siempre la ridícula obra de las combinaciones, y tenebrosos planes de sus mandatarios.

La Provincia Oriental, desde su origen, ha pertenecido al territorio de las que componían el Virreinato de Buenos Aires, y por consiguiente fue, y debe ser unas de la de la Unión Argentina representadas en su congreso general constituyente. Nuestras instituciones, pues deben modelarse por las que hoy hacen el engrandecimiento y prosperidad de los Pueblos hermanos.

Empecemos por plantear la Sala de nuestros Representantes, y este gran paso nos llevará a otros de igual importancia, a la organización política del país, y a los progresos de la guerra. A la penetración de V.S. y ciudadanos de este departamento tan lejos de ocultarse estas verdades, sabe el Gobierno Provisorio, y sabe el Mundo, que ellas están grabadas en lo íntimo de la conciencia pública y que su ejecución forma el deseo más ardiente y universal de todos los buenos. Por lo tanto, el Gobierno ha dedicado a ella sus primera atención, y espera que, segundado por V.S. en tan honroso esmero, se verifique a la brevedad más posible, el nombramiento de la Representación Provincial, con arreglo a las instrucciones, que se acompañan al efecto”.

Dichas instrucciones, eran:

“Art. 1o. La Sala de Representantes de la Provincia se compondrá de tantos diputados, cuantos son los pueblos de su comprensión.

2o. El nombramiento del diputado se hará por tres electores por cada uno de los pueblos y jurisdicción.

3o. En las asambleas primarias, que deben formarse en cada uno de los pueblos, para el nombramiento de electores podrán votar, a excepción de esclavos, todos los que se hallen establecidos en ellos, siendo mayores de veinte años.

4o. Las asambleas primarias serán presididas por la autoridad judicial del pueblo y el párroco, o vice párroco por falta de aquél, quienes nombrarán dos escrutadores y un secretario.

5o. Cada individuo votará in voce por tres electores, y el secretario de la asamblea asentará el voto, escribiendo el nombre del votante, y del elegido, y leyéndolo a su presencia y bajo inspección de los con jueces y escrutadores.

6o. Pueden ser electores los ciudadanos propietarios en el pueblo o su jurisdicción, de conocido patriotismo.

7o. El nombramiento de electores se celebrará en un día festivo, después de la misa parroquial, en la casa de justicia, o en el templo, precediendo antes la citación del vecindario por edictos, y citación de jueces respectivos.

8o. El acto de nombramiento de electores se cerrará el mismo día al ponerse el sol, y haciéndose enseguida el escrutio de votos por el secretario y escrutadores, se extenderá el acta correspondiente que autorizarán el ayuntamiento o jueces, párrocos, o vice párrocos, escrutadores y secretarios, por los que serán nombrados electores los tres individuos que reunieron mayor número de sufragios a quienes se les pasará oficio inmediatamente para que procedan a la elección de diputado.

9o. Acto continuo reunidos los electores, darán el nombramiento del diputado en el individuo que mereciere su confianza, sea de la clase civil, militar, o eclesiástica, reuniendo las circunstancias de americano, o con carta de ciudadanía, propietario y residente en cualquiera de los distritos de la Provincia, y conocido amigo de su independencia.

10o. Verificado por los electores la elección de diputado, pasarán la acta del nombramiento con oficio al electo indicándole se apersona a la mayor brevedad en la villa de la Florida, donde ha de reunirse la Representación Provincial.

11o. Nadie puede excusarse del cargo de elector, o diputado por pretexto alguno.

12o. Los cabildos de los departamentos, o alcaldes ordinarios de los demás, cuya capital no se halle aún libre, expedirán los oficios y órdenes correspondientes al cumplimiento de estas instrucciones.”

31. La Ley de elecciones del gobierno provisorio de 17 de junio de 1825 establecía:

Art. 2º El nombramiento de diputados se hará por tres electores de cada uno de los pueblos y su jurisdicción.

Art. 6º Pueden ser electores los ciudadanos propietarios en el pueblo o su jurisdicción, de conocido patriotismo.

A su vez, la ley constitucional de 19 de enero de 1826 da carácter general a este procedimiento de elección indirecta:

Art. 2º La elección de representantes que deban completar la representación se practicará por medio de electores.

Art. 3º El nombramiento de electores se practicará según se previene en la instrucción del gobierno provisorio de 17 de junio de 1825.

32. Lavalleya agradeció al gobierno el grado conferido de brigadier general y jefe del ejército. "... promete á V.E. -decía él mismo- que sus afanes se aumentarán de día en día por la salvación del país", y que "sus pocos conocimientos le hacen esperar que todos sus conciudadanos le favorecerán con sus luces al lleno de tan grande encargo". Rivera, por su parte, manifestaba: "Hoy [17 de junio de 1825] recivi la Superior Comunicación de V.E. fha. 14 del q.º rige en la que al paso que se sirve anunciarme su intal.^{on}, me participa también la resol.^{on} de haver nombrado desde aquella fha. por Brig.^{er} Grál y Comandante en Geffe del Ex.^{to} al Sór.D.ⁿ Juan Antº Lavalleya, y ami de Ynspector Gral. del mismo. En orden de este dia hé dado á reconocer en el Exº la Autoridad de V.E., la que reviste el Sór. D. Juan Antonio Lavalleya, y la q.º V.E. se ha dignado conferirme, y al tiempo de su publi.^{on} fué grál. entre oficiales y tropa en entusiasmo y alegría con que felicitaron la instalac.^{on} de un gob.^{no} q.º con su representación puede Acarrear tantas ventajas á la Patria. Por mi parte doy las mas expresivas gracias á V.E. por la confianza q.º me dispensa, y ofresco desempeñarla, con el honor y pureza que me caracterizan, etc."

En: *Salterain y Herrera, o.c.*

33. Faltaba, dentro de los términos indicados por Trápani, la designación de delegados de la autoridad legal que deberían pasar a Buenos Aires y oficialmente, comunicar a su gobierno los propósitos perseguidos por los orientales en la guerra recién iniciada contra el Brasil. En junio 21 el Gobierno Provisorio así lo resolvía, nombrando a dos de sus miembros integrantes, don Francisco Joaquín Muñoz y don Loreto Gomensoro, que ya anteriormente compusieran la Comisión Oriental residente en aquella ciudad.

En: *Blanco Acevedo, o.c.*

34. Canning a Stuart

Londres, junio 25 de 1825. —a Sir Charles Stuart.— Río de Janeiro.— Señor: Considero del caso enviar a Río de Janeiro, fuera de paquete, la siguiente información que sería importante que el gobierno brasileño recibiera sin demora.

Vino a mi conocimiento, hace algunos días, que un individuo de nombre Andrade, brasileño residente en Liverpool, estaba en correspondencia con otros brasileños y

algunos colombianos (cuyos nombres no pude obtener) con el propósito de promover un movimiento revolucionario en el Brasil. Inmediatamente comuniqué lo que sabía al señor M. Gameiro, quien, luego de enterarse del nombre y descripción del sujeto en cuestión, no tuvo duda de que, aunque figura aquí con sólo el nombre de Andrade, no es otro que Andrade Carvalho, el ex-gobernador de Pernambuco. Sobre este punto no puedo dar una opinión cierta. Los nombres que me han sido dado con Manoel Pardo y Andrade. Me entero, según datos del Departamento de Investigaciones, que la persona de ese nombre llegó a Inglaterra, desde Ostende, en el mes de julio del año pasado. Carvalho, el ex-gobernador de Pernambuco, fue traído aquí (muy incorrectamente) por el capitán Willes en el buque de S.M. "Brazen", en el mes de octubre. Pero, sea como fuere, el individuo a quien mis informes refieren salió del puerto de Londres el 14 de este mes para Calais. La correspondencia a que refiero parece ser una invitación e instigación al gobierno de Colombia para atacar al Brasil con el exprofeso propósito de derribar la monarquía. No resulta que el gobierno colombiano haya alentado o aún recibido la intentada obertura. Pero aparece que los conspiradores dan por establecido que el general Bolívar, disponiendo de un ejército sin ocupación, estaría inclinado a tal empresa; y es seguro que un emisario ha sido despachado a Colombia, con comunicaciones del señor Andrade (o Carvalho) para así sugerirlo.

Lo que no parecen advertir, pero que yo, deploro decirlo, sé que es exacto, es que el gobierno de Buenos Aires considera que tiene justa razón de guerra contra el Brasil, a causa de la retención de Montevideo, y que muchos de los más caracterizados miembros de ese gobierno encaran seriamente la rápida vindicación de su derecho a esa ciudad y territorio, por las armas.

Saludo a V.E., etc. etc., George Canning.

En: Herrera, o.c.

35. "Mas no pudiendo S.M. el Emperador persuadirse todavía de que el Gobierno de Buenos Aires, a quien el del Brasil ha dado constantemente todas las pruebas de relación y de amistad, se preste a proteger medidas revolucionarias impropias de gobierno civilizados y a fomentar hostilidades sin una abierta y franca declaración de guerra, no se delibera a echar mano de los medios hostiles permitidos por el derecho de gentes y que tiene a su disposición, sin exigir antes las explicaciones convenientes sobre hechos tan agravantes".

En: Eduardo Acevedo, o.c.

36. El Gobierno y autoridades de Buenos Aires, si bien hasta este momento y aun por meses después aparentaban mostrar una simpatía con la causa de la emancipación uruguaya, sus órganos representativos no sólo públicamente no se pronuncia-

ban, sino que, al contrario, desautorizaban toda cooperación. A las reclamaciones del Almirante Lobo, de la escuadra brasileña del Río de la Plata, sobre pretendidos pasajes de armas o relaciones de los jefes orientales con Buenos Aires, el Ministro de Relaciones, García, en 8 de julio, contestaba dando plenas explicaciones y afirmando que el movimiento de emancipación uruguaya “había sido la obra exclusiva de sus habitantes”. Catorce días después, el nuevo agente político del Imperio, Falcao da Frota, nombrado para hacerse cargo de la legación en Buenos Aires en reemplazo del antiguo cónsul Sodr , era reconocido en su puesto por el gobierno del general Las Heras, continu ndose con  l las relaciones diplom ticas por mucho tiempo, aun pasado el mes de agosto.

En: Blanco Acevedo, o.c.

37. En la sesi n del 18 de julio (Congreso Nacional) el ministro Garc a al referirse a la ocupaci n de la Prov. Oriental por las tropas brasile as era “no s lo un problema de las Prov. Unidas sino tambi n deb an tomar parte las rep blicas de Colombia y Per  y todos los dem s del continente americano”. Al efecto dijo que se estaba en negociaciones con Bol var por la importancia del asunto y para “promover con su influjo (pol tico-militar) una alianza de todos los estados americanos para tomar parte en la lid contra el Emperador del Brasil a fin de obligarlo a que entre en la l nea de sus deberes o por la fuerza o avini ndose a un tratado de l mites”.

38. En la noche de San Pedro seg n me relata Sodr , fueron borradas las armas del Imperio que est n colocadas en la puerta de la casa consular; reclam  contra esto, pero no obtuvo satisfacci n p blica igual al ultraje y a la afrenta. Adem s, en la primera noche que vino a tierra un oficial de la escuadra, siendo as  que vino uno solo y que no puede ir de uniforme, un grupo de gente, acompa ado de una banda de m sica, vino a la puerta gritando:  Viva la Patria!  Muera el c nsul del Brasil!  Mueran los brasile os!  Muera el Emperador de los macacos! Estamos reducidos a no tener una sola embarcaci n para servir a la escuadra, pues desertando por seducirlos en tierra todos los marineros de los botes a los cuales llegan a ofrecer cincuenta pesos y a n m s para que huyan, era necesario servirnos de embarcaciones alquiladas a alg n particular, mas ni uno solo se presta a ello, ya por connivencia con nuestros enemigos, ya por temor de comprometerse.

No se trataba de actos aislados, sino de un estado de efervescencia permanente. Lo demuestra esta nota del mismo c nsul al Gobierno argentino, del 21 de octubre de 1825, relativa a actos realizados durante las demostraciones populares en honor de los vencedores de Sarand .

En: Pascual, Deodoro de .“Apuntes para la Historia de la Rep blica Oriental”

39. Río de Janeiro, julio 26 de 1825.— Señor: Es probable que el gobierno de S.M. haya estado, de tiempo atrás, enterado de los proyectos alentados por el general Bolívar, quien, parece, no sólo está dispuesto a restablecer el gobierno derrocado en Chile, sino que ha manifestado la intención de adoptar medidas para compeler a las autoridades de Buenos Aires a entrar en el sistema federal por el cual, es su confesado anhelo, unir a los países de Sudamérica.

El llegó a Chuquisaca el 1o. de junio, y se dice que desde entonces el general Sucre ha avanzado hacia Salta, sin indicar qué dirección intenta seguir; que había incorporado las provincias norteñas del Virreinato de Buenos Aires al Alto Perú y que había desprendido un cuerpo en persecución del coronel Valdez, en la región de los Chiquitos y Moxos, lo que ofrece un apropiado pretexto para aproximarse a la frontera brasileña del gobierno de Mato Grosso.

Difícilmente es creíble que el general Bolívar vea con buenos ojos la existencia de un gobierno monárquico en este país, o que no esté deseoso de prestar atención a las solicitudes que le dirigiera el partido democrático, que, es indudable, continúa existiendo en las provincias del Norte y Sur del Brasil; y el conflicto que, infortunadamente, está en la actualidad en pie respecto a la posesión de Montevideo, ofrece un motivo plausible para determinar actos de abierta hostilidad, en el caso de que una combinación de circunstancias lo hiciera el más poderoso, porque, a pesar de la muy crítica posición en que ellos están colocados con respecto a aquella región, el gobierno del príncipe ha elegido este momento para cometer la inconcebible imprudencia de mandar una escuadra bajo el comando de M. Lobo (quien fue públicamente degradado por cobardía en la época en que anteriormente yo estuve de servicio en Portugal), a reclamar satisfacción del gobierno de Buenos Aires por el apoyo prestado al bando que últimamente ha combatido los intereses del Brasil en la orilla Norte del Plata.

A S.E. el muy honorable George Canning, etc., etc.

En: Herrera, o.c.

40. “El 16 de agosto de 1825 Las Heras se dirigió al Congreso para informarle de la invitación hecha al Ejecutivo Nacional por el gobierno de la República del Perú, en acuerdo con la de Colombia, para que las Provincias Unidas enviaran dos ministros plenipotenciarios a la asamblea de todos los Estados del Continente Americano que debía reunirse en Panamá. “Las comunicaciones del gobierno de Colombia indican algunos de los objetos de esta reunión y por el contexto de las del Perú se deja entrever la idea de establecer cierta autoridad que presida a la Confederación de los Estados Americanos, que uniforme su política exterior y arbitre en las diferencias que se suscitan entre los Confederados”.

El gobierno de Las Heras y su ministro García, para no aparecer en actitud aislacionista, enviaron al Congreso un mensaje y proyecto de ley que establecía una alianza con los Estados de América hispánica para la defensa de la independencia, si fuera atacada por España o cualquier otra potencia. Para concertar esa alianza se proponía el envío de agentes plenipotenciarios que negociarían la celebración de un tratado. El Congreso sin pronunciarse contra el espíritu del proyecto no le dio aprobación. Estimaba que el Poder Ejecutivo estaba facultado para designar plenipotenciarios para tales fines. En el caso de que las Provincias Unidas decidieran concurrir al Congreso de Panamá, el Poder Ejecutivo quedaba autorizado para ello.

**En: La Revolución de 1825
Bolívar había cursado la invitación en 7 de diciembre de 1824.**

41. “Con fecha agosto 17 de 1825 el gobierno brasileño reitera el pedido.

Categoricos y angustiados son los terminos: ... “Nessas circunstancias, considerando o imperador que só a intervençao do governo de S.M. britânica poderia ter segura efficacia junto ao governo das Provincias Unidas do Rio de la Plata, para que se evitasem as hostilidades, que alem de repugnarem aos interesses da humanidade en geral e particularmente dos dois paizes, podiam trazer incalculaveis prejuizos a Gran Bretanha, sollicitava, por tudo isso, com a mais firme confiança e satisfaçao a officiosa intervençao no assumpto”.

En 1825, sin embargo, la independencia de Argentina y Brasil, pilares gemelos de la política americana de Canning y de los planes económicos de Gran Bretaña, no engendró paz ni prosperidad, sino una guerra por el control de la Banda Oriental, el territorio estratégico entre ambos. La solución británica fue más independencia: la transformación de la Banda Oriental en un estado amortiguador independiente. En este contexto, el Foreign Office no sólo deseaba mediar entre los dos beligerantes, sino también presionarlos para que aceptaran una solución que no conformara a ninguno de los dos. También estaba dispuesto a permitir que Lord Ponsonby actuara de padrino de la infante República Oriental del Uruguay, aconsejara a sus líderes anglófilos sobre su nueva constitución y unificara las facciones políticas rivales.

En: Winn, Peter. Inglaterra y la Tierra Purpúrea.

42. ACTAS DE LA HONORABLE SALA DE REPRESENTANTES

Agosto 18 - 31 de 1825

INSTALACION DEL CUERPO LEGISLATIVO - ELECCION DEL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL - LEY FUNDAMENTAL DECLARANDO LA INDEPENDENCIA NACIONAL - UNION CON LAS PROVINCIAS UNIDAS DEL RIO DE LA PLATA. - EL PABELLON CELESTE BLANCO Y PUNZO. - INSTRUCCIONES A LOS DIPUTADOS ORIENTALES EN EL CONGRESO GENERAL

CONSTITUYENTE. - FACULTADES DEL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA. - SE FACULTA AL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL PARA DELEGAR EL MANDO EN UNA O MAS PERSONAS.

ACTAS DE LA SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ORIENTAL No 42.

Contiene treinta y un fojas escritas.

(Hay una rúbrica).

(Rúbrica de Felipe Alvarez Bengochea).

“En la Villa de San Fernando de la Florida a las siete de la noche del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos veinticinco; reunidos, previa invitación del Excelentísimo Gobierno Provisorio, los ciudadanos Representantes de los Pueblos Libres de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en la sala destinada a sus sesiones, a saber: Don Juan Francisco de Larrobla, Diputado por la Villa de Guadalupe; Don Juan José Vázquez por la de San Salvador; Don Joaquín Suárez por la de San Fernando de la Florida; Don Manuel Calleros por la de Nuestra Señora de los Remedios; Don Juan de León por la de San Pedro; Don Carlos Anaya por la Ciudad de San Fernando de Maldonado; Don Simón del Pino por la Villa de San Juan Bautista; Don Santiago Sierra por la de San Isidro de las Piedras; Don Atanasio Lapido por la del Rosario, y Don Luis Pérez por la de San José; se apersonaron los Señores Don Manuel Calleros, Don Manuel Durán y Don Juan José Vázquez, que actualmente componen el expresado Gobierno Provisorio, y tomando la palabra el primero como Presidente, expresó: Que el Gobierno veía con una satisfacción indecible, llegado el momento de ser legítima, y solemnemente instalada la Soberanía de la Provincia; y que en su consecuencia le cabía la honra de presentar a la misma, una nota, comprensiva, de las ideas y sentimientos que excitaban en el ánimo de la Autoridad provisoria la importancia y dignidad de este acto. Enseguida acordaron los Señores Representantes se leyese la citada Nota, cuyo contenido es el siguiente: “Florida, 18 de Agosto de 1825. - Señores Representantes: El extremo de la tiranía ha sido casi siempre el principio creador de la libertad. Bastó esto para que los habitantes del Territorio Oriental, conocidos desde que resonó el grito de Independencia en el nuevo mundo, por su ardimiento, y entusiasmo patrio, reprodujesen sus esfuerzos, mediante una conmoción eléctrica, tan luego, que, se presentó entre ellos, un genio de los que combina la naturaleza para vindicar el ultraje hecho a sus santas Leyes. La fortuna coadyuvó la empresa de los Libertadores de la Provincia, y los usurpadores sobrecogidos de terror y espanto, corrieron fugitivos a guarecerse en los muros de la Capital, y en los ángulos del Territorio. Entonces fue que el digno Jefe de las Armas de la Patria instó a los Departamentos a la formación de un Gobierno Provisorio, que proveyese por de pronto a la administración de los Negocios públicos, a la conservación del orden, y en suma a llenar el vacío que dejaba en los Pueblos, ya libres,

la mágica desaparición de los mandatarios imperiales. El Gobierno en su origen reconoció imparcialmente su carácter de interinidad; por eso, fue que, a los tres días de instalado, convocó por medio de los Ayuntamientos la Representación de la Provincia en los términos siguientes:

«El Gobierno Provisorio, penetrado de la extensión de sus arduos deberes, ha estimado por uno de los más esenciales, proceder inmediatamente a la convocatoria de la Sala de Representantes de la Provincia. Cuando los dignos hijos de la Patria han lanzado con heroísmo el noble grito de Libertad, y empuñado las armas para recuperarla a toda costa, la suerte de los Pueblos, y su política existencia debe librarse a los órganos legítimos de su voluntad. Hasta aquí tiranos, y ambicioso, dispusieron de ella al impulso, y capricho de sus pasiones, e intereses. Es llegado el día de escucharse los Majestuosos, e imponentes (gritos) Votos de los Seres, que han roto las cadenas, adjurando por siempre la ridícula obra de las combinaciones y tenebrosos planes de sus mandatarios. La Provincia Oriental, desde su origen ha pertenecido al territorio de las que componían el Virreinato de Buenos Aires, y por consiguiente fue, y debe ser una de las de la Unión Argentina, representadas en su Congreso General Constituyente. Nuestras instituciones pues, deben modelarse, por las que hoy hacen el engrandecimiento, y prosperidad de los Pueblos hermanos. Empecemos por plantear la Sala de nuestros Representantes, y este gran paso nos llevará a otros de igual importancia; a la organización política del país, y a los progresos de la guerra. A la penetración de V. S. y Ciudadanos de ese Departamento, tan lejos de ocultarse estas verdades, sabe el Gobierno Provisorio, y sabe el mundo, que ellas están grabadas en lo íntimo de la conciencia pública, y que su ejecución forma el deseo más ardiente, y universal de todos los buenos. Por lo tanto, el Gobierno ha dedicado a ella, su primera atención, y espera que, secundado por V.S. en tan honroso esmero, se verifique a la brevedad más posible, el nombramiento de la Representación Provincial, con arreglo a las instrucciones que se acompañan. Dios guarde a V.S. muchos años. Florida, Junio diez y siete de mil ochocientos veinticinco”. El Gobierno tiene hoy la sublime satisfacción de ver por primera vez establecido en la Provincia ese sistema Representativo, que vanamente ansiaron los amigos de la Libertad civil en quince años de oscilaciones, de triunfos, y contrastes. Este día será el más grande, y memorable, que se registre en nuestros fastos: él datará la dichosa época del recobro de todos los derechos, y bienes sociales. Los Pueblos por el órgano de sus Representantes harán sin duda el pacto de su nueva existencia, el nombramiento de la Autoridad, que ha de administrar sus intereses, y el de los Diputados al Congreso de la Nación a que pertenecen. Estos son en concepto del Gobierno los objetos primordiales que reclaman la consideración de la Sala, por la suma importancia y trascendencia que revisten. El Gobierno se congratula de que ella se contraerá a llenarlos con preferencia, y a expedir con el celo, y actividad que brilla en

los honorables Ciudadanos que la componen, las demás providencias que juzgue oportunas en la posición extraordinaria del país, y el orden de sus nuevas relaciones y circunstancias, sobre que los dos miembros del Provisorio, que tienen la honra de hallarse en el seno de la misma representación, suministrarán los informes y explicaciones conducentes. Manuel Calleros - Manuel Durán - Juan José Vázquez - Francisco Araúcho Secretario”.

Concluida su lectura acordaron los Señores nombrar un Presidente que interinamente presidiese los actos preparatorios para realizar la instalación del Cuerpo Representativo de las Provincia, y recogidos los Votos para aquella elección, resultó la pluralidad en el señor Diputado Don Juan Francisco de Larrobla, quien en consecuencia propuso se procediese a votar por un Secretario, que en las mismas juntas preparatorias sirviese este empleo, recayendo el nombramiento de tal en el Diputado Don Atanasio Lapido. En este estado el Señor Presidente expuso a la consideración de la Sala la necesidad de clasificar las credenciales de los Representantes, y después de haberse discutido sobre el modo con que debía celebrarse este acto, se acordó nombrar dos comisiones, que debían formarse de dos Diputados cada una. La primera para que examinase los poderes de todos los demás Representantes, y la segunda los de dichos comisionados, debiendo una y otra comisión presentar al siguiente día su dictamen, sobre la legitimidad de los expresados poderes, y precedida la competente votación fueron nombrados los Representantes Don Joaquín Suárez y Don Carlos Anaya para la primera comisión, y los Señores Don Juan José Vázquez y Don Luis Pérez para la segunda. Con lo que terminó la Junta preparatoria de este día, y se mandó por el Señor Presidente extender por acta, firmándola conmigo el Secretario, de que Certifico -textado -gritos- no vale.

*Juan Francisco de Larrobla
Presidente*

En la villa: San Fernando de la Florida las siete de la noche del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos veinticinco: reunidos los mismos Señores Representantes de la Sesión anterior, después de leída, aprobada, y firmada la acta de ayer, el Señor Presidente mandó leer el dictamen de las Comisiones nombradas en la expresada Sesión, para clasificar los poderes de los Señores Representantes; y resultando hallarse arreglados, se acordó archivarlos, después de declinada su legitimidad.

Enseguida el Señor Presidente manifestó la necesidad de señalar día para celebrar la instalación de la Sala, y acordar el modo y forma con que debían prestar los Señores Representantes, el juramento necesario. Puestos en discusión los expresados puntos, fue acordado por voto unánime: que el día de mañana veinte del corriente se realizase la indicada instalación; y respectivamente al modo y forma del juramento, fue sancionado: que el Señor Presidente haciendo poner a los Señores Repre-

sentantes la mano derecha sobre los Santos Evangelios les interrogaría diciendo *¿Juráis a Dios, a sus Santos Evangelios, y a la Patria, sostener y defender su libertad, desempeñando según vuestro saber, y entender, el encargo de Representantes, que vuestros comitentes os han confiado? Y debiendo responder los Señores: “Sí, juramos” contestaría, el Señor Presidente —“Si así lo hiciéreis Dios os ayude, y la Patria os lo remunere, y si faltaseis os castigue, y la execración de los Pueblos recaiga sobre vosotros”. Y en seguida debía el Señor Presidente prestar igual juramento, ante el Vice-Presidente, que al efecto tomaría el lugar de aquél, durante esta ceremonia; y concluyó la sesión de este día, mandando el Señor Presidente extenderla por acta, que firmó conmigo el Secretario, de que certifico.*

*Juan Francisco de Larrobla
Presidente*

43. *Juan Antonio Lavalleja, Brigadier, General en jefe del Ejército Oriental.
A los Ciudadanos de la Colonia.*

Vuestro paisano y amigo os dirige hoy la palabra con la mayor sinceridad.

¿Quisiera al hacerlo poder infundir en vosotros toda la confianza que deseo, y que creyeráis que solo el amor á mi pais y á mis conciudadanos me estimula á deciros algo en obsequio de mi deber!

A todas las clases me dirijo, y al verificarlo es para interrogaros. Decid paisanos ¿qué ventajas reportais con ayudar á esa turba de tiranos, á esos usurpadores de vuestro pais? ¿No os convenceis que ellos os contemplarán tanto, cuanto las circunstancias lo exijan, y que se complacen en veros con exaltación hacernos la guerra, festejando en sus conciliábulo vuestra poca reflexion? ¿Esperais acaso otra recompensa mas, que la del desprecio, luego que ellos llegasen á triunfar? ¿No os sirve de bastante ejemplo el período de seis años en que ocupados del territorio no han hecho más que trataros como á esclavos? Contestad amigos. ¿Han cumplido alguno de los pactos que celebraron, han permitido prosperar al ciudadano honrado, han, en fin, adelantado en algo nuestro país? Nada por cierto, nada han hecho más que formar la ruina de los mejores capitales, y mirarnos como sus esclavos.

Paisanos: mi espada no se envainará inter exista; é inter un solo tirano pise mi suelo. -No es á vosotros á quien hago la guerra: no, todo al contrario.- Siempre y en todas circunstancias me vereis vuestro amigo.- Venid á ocupar vuestros hogares seguros de que mi empeño es proteger al vecino.- Militares: seiscientos bravos os prometen sostener en este punto vuestra decisión; unios á mis filas seguros de que mi divisa es el ORDEN, y que encontrareis en mí, primero, el olvido á los antiguos extravíos, y segundo, toda la proteccion en uno de vuestros compatriota.- Cuartel general en el Real de San Carlos, Agosto 18 de 1825. — JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

44. En la Villa de San Fernando de la Florida a las siete de la noche del día veinte de Agosto de mil ochocientos veinte y cinco; reunidos los Señores Representantes, en la Sala de Sesiones, el Señor presidente mandó leer el acta de ayer, y aprobada se presentó a la Sala, el Señor Don Juan Tomás Núñez. Diputado por el Pueblo de Vacas, y fue incorporado a ella, previo el correspondiente juramento de Diploma, y su aprobación. Seguidamente y después de algunas observaciones hechas por los Señores Representantes relativamente a la falta de asistencia de los Diputados de Pando, Minas, San Carlos, Porongos y Víboras, sobre lo cual se hicieron las necesarias explicaciones, convencida la Sala de las justas causas que motivaban la demora de aquellos representantes, a saber, el primero Don Gabriel Antonio Pereyra, por impedimento que tenía participado oportunamente, de enfermedad; el segundo Don Mateo Lázaro Cortés, por igual causa; el tercero Don Francisco Joaquín Muñoz por hallarse en Buenos Aires, en comisión del Gobierno; y el cuarto Don Pedro Nicolás de Tapia, ya avisada su resolución de ponerse en camino; resolvió que los expresados conocimientos sobre dichos Señores, y la reunión que ya se hallaba de las dos terceras partes, daban mérito justo, para celebrar la instalación, aunque del último, esto es, del de Víboras nada se sabía sobre su nombramiento. Los Señores acordaron se efectuase la instalación, del modo que el día anterior se había acordado. En consecuencia se procedió por indicación del Señor Presidente al nombramiento de Presidente, Vice-Presidente, y Secretario propietarios; y después de una ligera discusión sobre el modo de practicar la elección, acordó la Sala por unanimidad, que el Secretario recogiese los Votos de los Señores Representantes, y hecho el escrutinio, resultó para Presidente el Señor Don Juan Francisco de Larrobla con ocho votos; para Vice-Presidente el Señor Don Luis Eduardo Pérez con cuatro votos; y al tiempo de proceder al nombramiento de Secretario, indicaron algunos Señores la necesidad de declarar, si debía recaer en alguno de los Señores Representantes, o en un particular que se juzgase con suficiencia para su desempeño, y resultando la afirmativa por el segundo medio, fue nombrado por pluralidad a Don Felipe Alvarez Bengochea. Enseguida se practicó el juramento acordado, después del cual, puesto en pie el Señor Presidente dijo: “SEÑORES: LA SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ORIENTAL DEL RIO DE LA PLATA, SE HALLA LEGALMENTE CONSTITUIDA”.

Entonces el Señor Calleros presentó a la Sala algunas dificultades para poder continuar en el empleo de miembro del Gobierno, y Representante de la Sala, cuyas razones alegó también el Señor Vásquez por hallarse en el mismo caso; y las cuales tomadas en consideración por la Sala, se declaró cesasen por ahora, y hasta nueva determinación en las funciones de Gobernantes, quedando declarado lo mismo con respecto a los Señores, Muñoz y Pereyra, y acordaron se expediese Decreto y se participase al Gobierno esta resolución, quedando reasumida aquella autoridad en

toda su extensión en los dos Señores Miembros Don Manuel Durán, y Don Loreto de Gomensoro, que quedaban expeditos; y hallándose ausente el segundo en comisión del mismo Gobierno, despachase interinamente el Sr. Durán, con el Secretario, como si realmente se hallasen los demás Señores.

Con lo cual se levantó la Sesión, ordenando el Señor Presidente se comunicase oficialmente al nuevo Secretario su nombramiento, y se extendiese por acta, firmándola conmigo el Secretario de que certifico.

Juan Francisco de Larrobla
Presidente

45. En la Villa de San Fernando de la Florida a las siete de la noche del día Veinte y uno de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco; reunidos los Señores Representantes en la Sala de las Sesiones se presentó Don Felipe Alvarez Bengochea nombrado Secretario en la Sesión anterior, y antes de ocupar el lugar que como tal Secretario le correspondía, prestó el competente juramento en manos del Señor Presidente, y quedó recibido del cargo. Luego se leyó, aprobó, y firmó el acta de la Sesión anterior, y concluido, el Señor Presidente, dijo: Que se tomase en consideración el método que debía observarse, para declarar de nulidad la ilegal incorporación de esta Provincia al Brasil. Con este motivo el Sr. Diputado Anaya presentó una nota de este y otros puntos de inmediata relación sobre la cual se hicieron algunas observaciones, y se resolvió se volviese la nota al mismo Diputado, para que refundiéndola bajo los principios en que estaba concebida la presentase a la Sala en la siguiente sesión. En este estado el Sr. Anaya expuso: que siendo este asunto de la primera importancia creía por muy conveniente se nombrase otro Diputado, que de acuerdo con él, hicieran alguna explanación; y discutida esta propuesta se eligió al Señor Diputado Pérez. Seguidamente varios Señores Diputados recordaron la necesidad de tomarse en consideración la forma en que debía pronunciarse la Sala para declararse la Provincia por unida a las demás Argentinas, que forman la Independencia de Sud América, en el Sistema de Libertad, y después de un corto debate, se acordó, que los mismos Señores Anaya y Pérez presentasen en proyecto su parecer, según las observaciones que habían precedido a esta determinación. También se comisionó a los dos expresados Señores para que presentasen un proyecto de decreto sobre el pabellón, que debe usar la Provincia, en calidad de por ahora. A este tiempo el Señor Diputado Pino estimó de necesidad se declarase, si el Señor Presidente debía entrar en discusión con los demás Señores Diputados. Tomado en consideración, y declarado el punto suficientemente discutido, se acordó: que en razón de haberse nombrado un solo Representante por cada pueblo libre de esta Provincia, y no hallarse reunidos en la Sala todos los nombrados, podría el Señor Presidente discutir en lo sucesivo, por ser absolutamente necesario oír la opinión de todos los Representantes, y no verse la

Sala privada de las luces que el Señor Presidente suministrase. Después de terminada la anterior indicación observaron algunos Señores Representantes sería conveniente se declarase el tratamiento que deba dársele a la Salas y se acordó que su tratamiento sea el siguiente «HONORABLE SALA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA ORIENTAL DEL RIO DE LA PLATA».

Al tiempo de levantarse la sesión el Señor Diputado Calleros, llamó la atención de la Sala a ocuparse con preferencia en el nombramiento de los Diputados, que deban representar esta Provincia en el Congreso General Constituyente de las Unidas del Río de la Plata, que se halla actualmente en la ciudad de Buenos Aires; y después de una ligera discusión, fue acordado, se difiriese hasta la próxima sesión; y en atención a la adición de otro Señor Diputado sobre el número de Diputados que se debía elegir, se resolvió que por ahora, y hasta que se forme el censo general de la Provincia, se nombrasen dos. Con lo cual terminó la sesión ordenando el Señor Presidente se extendiese por acta, firmándola conmigo el Secretario, que certifico.

Juan Francisco de Larrobla

Presidente

Felipe Alvarez Bengochea

Secretario

46. *En la Villa de San Fernando de la Florida a las siete de la noche, del día Veinte y dos de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco reunidos los Señores Representantes en la Sala destinada a sus sesiones; el Señor Presidente, ordenó la lectura del acta de ayer, y fue aprobada, y firmada. Se dio cuenta de una comunicación del Gobierno Provisorio relativa al cumplimiento de lo dispuesto por la Honorable Sala en sesión del día veinte, sobre que el miembro del Gobierno que quedó expedito se hiciese cargo del despacho interinamente; y haberse transmitido aquella disposición a las autoridades correspondientes. Concluida su lectura se mandó archivar. En este estado anunció el Señor Presidente, podía tomarse en consideración el nombramiento de los Diputados, que deben representar la Provincia Oriental en el Congreso General Constituyente en conformidad de lo acordado en la última sesión, y puesta en discusión la forma que debía observarse para su elección, se acordó fuese por votación secreta de los Señores Representantes, y que después de su realización se hiciese el debido escrutinio por el Secretario, y se publicase en el acto. Practicada esta diligencia resultaron electos para tales Diputados los Señores Don Tomás Javier de Gomensoro con nueve votos y Don José Vidal y Medina con ocho votos. A este tiempo el Señor Lapido observó se tomase en consideración el interesante punto de las instrucciones, que debían comunicarse a los expresados Diputados, y se acordó se nombrase una Comisión, que a la mayor brevedad presentase a la Sala, un proyecto para su sanción; cuya disposición produjo la duda de si las comisiones que acordase*

nombrar la Sala, debían elegirse por ella o por el Señor Presidente (y después de una discusión de poco momento, se resolvió facultar por regla general al señor Presidente) excepto los casos en que tres Diputados de la Sala apoyasen lo contrario. Acto continuo el Sr. Presidente destinó para aquel encargo a los Señores Suárez y Anaya.

Seguidamente se pasó al nombramiento de Gobernador y Capitán General de la Provincia, sobre cuya elección se presentaron dudas, respectivamente al modo y forma en que debía practicarse, y discutido este punto, acordó la Sala, fuese por votación secreta, y en los mismos términos que el de los Diputados. Verificada la elección, resultó nombrado por votación canónica el Excelentísimo Señor Brigadier General en Jefe del Ejército de la Provincia Don Juan Antonio Lavalleja, y se declaró por Gobernador y Capitán General. Algunos Señores Representantes recordaron lo conveniente que sería, demarcar las facultades de que debería invertirse en el orden extraordinario de las circunstancias, la autoridad del citado Gobernador y Capitán General; sobre cuyo punto se hicieron varias indicaciones, y declarado por suficientemente discutido, se acordó nombrar una comisión de tres individuos, para que presentase un proyecto de ley, con la brevedad que exigía la gravedad del asunto, recayendo la elección en los Señores Lapido, Calleros, y Vásquez. A la misma comisión se confirió también la fórmula del juramento que debía prestar el Gobernador y Capitán General. Con lo cual, el Señor Presidente mandó suspender la sesión, y que se extendiese por acta, que firmó conmigo el Secretario que de ello certifico -entre renglones- y después de una discusión de poco momento se resolvió facultar por regla general al Señor Presidente.

Juan Francisco de Larrobla

Presidente

Felipe Alvarez Bengochea

Secretario

47. En la Villa de San Fernando de la Florida a las siete de la noche del día veinticinco de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco; reunidos los Señores Representantes en su Sala de Sesiones, se leyó, aprobó, y firmó el acta anterior.

Se dió cuenta de las minutas de Decreto exhibidas por los Señores Anaya y Pérez, referentes a la Comisión que se les encargó en sesión del veintiuno. Sobre ella se hicieron las observaciones que se estimaron convenientes, y habiéndose sancionado conforme al dictamen de los Señores de la Comisión, se resolvió expedir los siguientes Decretos:

(LEY FUNDAMENTAL QUE DECLARA LA INDEPENDENCIA NACIONAL)

Decreto

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata en uso de la Soberanía Ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste, para cons-

tituir la existencia política de los Pueblos, que la componen, y establecer su Independencia y felicidad, satisfaciendo, el constante, universal, y decidido voto de sus representados; después de consagrar a tan alto fin, su más profunda consideración, obedeciendo la rectitud de su íntima conciencia, en el nombre, y por la autoridad de ellos; sanciona con valor y fuerza de Ley fundamental, lo siguiente:

Declara írritos, nulos, disueltos y de ningún valor para siempre, todos los actos de incorporación, reconocimiento, aclamaciones, y juramentos arrancados a los Pueblos de la Provincia Oriental, por la violencia de la fuerza, unida a la perfidia de los Intrusos poderes de Portugal, y el Brasil, que la han tiranizado, hollado, y usurpado sus inalienables derechos, y reduciéndola al yugo de un absoluto despotismo desde el año de mil ochocientos diez y siete, hasta el presente de mil ochocientos Veinte y cinco. Y por cuanto el Pueblo Oriental aborrece y detesta hasta el recuerdo de los documentos, que comprenden tan ominosos actos, los Magistrados Civiles de los Pueblos, en cuyos archivos se hallan depositados aquellos, luego que reciban la presente disposición, concurrirán el primer día festivo, en unión del Párroco y vecindario, que con asistencia del Escribano, Secretario, o quien haga sus veces, a la Casa de Justicia, antecedida la lectura de este decreto se testará y borrará desde la primera línea hasta la última firma de dicho documento, extendiendo enseguida un certificado que haga constar haberlo verificado, con el que deberá darse cuenta oportunamente al Gobierno de la Provincia.

En consecuencia de la antecedente declaración, reasumiendo la Provincia Oriental la plenitud de los derechos, libertades y prerrogativas inherentes a los demás pueblos de la tierra; se declara de hecho y de derecho libre, e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquiera otro del universo; y con amplio y pleno poder para darse las formas que en uso y en ejercicio de su Soberanía estime conveniente.

Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial en la Villa de San Fernando de la Florida a Veinte y cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco.

(UNION CON LAS PROVINCIAS UNIDAS)

Decreto

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en virtud de la Soberanía Ordinaria, y extraordinaria que legalmente reviste para resolver y sancionar todo cuanto tienda a la felicidad de ella, declara: que su voto general, constante, solemne y decidido, es y debe ser, por la Unidad con las demás Provincias Argentinas, a que siempre perteneció, por los vínculos más sagrados, que el mundo conoce. Por tanto ha sancionado y Decreta por Ley fundamental, la siguiente:

Queda la Provincia Oriental del Río de la Plata unida a las demás de este nombre en el Territorio de Sud América, por ser la libre, y espontánea Voluntad de los Pue-

blos, que la componen, manifestada con testimonios irrefragables, y esfuerzos heroicos desde el primer período de la Regeneración política de dichas Provincias. Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial, en la Villa de San Fernando de la Florida a Veinte y cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco.

(EL PABELLON CELESTE, BLANCO Y PUNZO)

Decreto

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, en uso de la Soberanía Ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste ha sancionado y Decreta con valor y fuerza de Ley, lo siguiente:

Siendo una consecuencia necesaria del rango de Independencia y libertad que ha recobrado de hecho y de derecho la Provincia Oriental fijar el pabellón que debe señalar su Ejército, y flamear en los Pueblos de su territorio, se declara por tal, el que tiene admitido, compuesto de las tres fajas horizontales, celeste, blanca, y punzó, por ahora, y hasta tanto que, incorporados los Diputados de esta Provincia a la Soberanía Nacional, se enarbole el reconocido por el de las Unidas del Río de la Plata, a que pertenece.

Dado en la Sala de Sesiones de la Representación Provincial, en la Villa de San Fernando de la Florida a Veinte y cinco del mes de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco.

Después de sancionados los tres antecedentes Decretos, y mandado se trasmitiesen al libro respectivo, para comunicarlo al Gobierno Provisorio recomendando su publicación y cumplimiento, el Señor Presidente propuso si las actas y Decretos de la Sala debían firmarse por todos los Señores Representantes, o por él solo con el Secretario; y después de una breve discusión se acordó se firmasen por todos los Señores Representantes. Enseguida, la comisión nombrada para formar las Instrucciones que deban comunicarse a los Diputados de esta Provincia al Congreso General Constituyente, presentó en proyecto las Instrucciones del tenor siguiente.

(INSTRUCCIONES A LOS DIPUTADOS ORIENTALES EN EL CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE.

«La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, transmite a la consideración de los Señores Diputados en el Soberano Congreso General Constituyente, las siguientes Instrucciones.

Art. 1°- Sostener la Religión del País, por ser la que desean sus habitantes conservar libremente.

Art. 2°— Sostener la Libertad bajo el sistema de Gobierno Representativo, sin consentir en otro alguno, por más que las circunstancias lo aconsejaren.

Art. 3°- Que en toda duda sobre materias de Superior importancia, se consulten con la legislatura de la Provincia.

Art. 4° - *Que sea una de las principales solicitudes de la Diputación de la Provincia ante el Soberano Congreso, pedir la más pronta declaración de la guerra al Imperio del Brasil, que actualmente es el opresor de sus derechos como que es parte integrante de la Nación Argentina, demandando eficaces auxilios para sostener la guerra, con ventajas, y redimir esta Provincia de los contrastes a que está expuesta, por la desproporción de sus fuerzas, y recursos, a los que pueden emplear los enemigos para subyugarla».*

Leídas las anteriores Instrucciones, se tomaron en consideración los artículos que contienen, y discutido suficientemente por los Señores Representantes, se acordó aprobar y se aprobaron, mandando se remitiesen a los Señores Diputados con los demás Documentos que sirviesen a su legítima Representación.

Concluído esto se tomó en consideración el modo de procederse a la provisión de sucesor del Gobernador y Capitán General en el contingente caso de verse la Provincia privada del que acababa de elegir en la última sesión; y después de una larga discusión, quedó pendiente este asunto para otra Sesión, por su gravedad, y trascendencia que requerían alguna meditación.

Se juzgó de preferente atención designar el tiempo que debería durar la presente Legislatura; y se declaró después de las observaciones necesarias, subsistiese un año contado desde su instalación, siempre que en este intermedio, no fuese evacuada la Capital por el enemigo, pero si fuese llegado este caso antes del término señalado, cesaría a los dos meses de ocupada por las Tropas de la Patria, previa convocatoria en ambos casos, de la que la debería subrogar. Este incidente dio lugar también a que se iniciase el tiempo que debe durar en el cargo el Gobernador y Capitán General, si se podría reelegir, y el sueldo que debería gozar. Tomados en consideración estos tres puntos, se acordó - durase el citado Gobernador y Capitán General en el cargo tres años - que la Legislatura de la época en que terminase su mando, resolvería sobre su reelección - y que disfrutaría el sueldo de Seis mil pesos anuales, en calidad de por ahora, sin perjuicio del sueldo que le corresponde por su graduación de Brigadier.

Se acordó también asignar a cada uno de los Diputados de esta Provincia en el Congreso General Constituyente, mil y quinientos pesos anuales. Con lo cual, el Señor Presidente mandó levantar la sesión, y que se expidiesen los Decretos correspondientes a lo acordado en esta acta, que firmó con los Señores Representantes, de que yo el Secretario Certifico.

*Juan Francisco de Larrobla
Diputado de Guadalupe
Presidente*

48. *En la Villa de San Fernando de la Florida a las siete de la noche del día Veinte y seis de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco; reunidos los Señores Representantes, se leyó, aprobó y firmó el acta anterior. Enseguida se presentaron a la Sala los Señores Don Gabriel Antonio Pereyra Diputado por la Villa de Concepción de Pando, Don Mateo Lázaro Cortés, Diputado por la de Concepción de Minas y Don Ignacio Barrios por la de Víboras, y previo el juramento acordado, y aprobación de poderes, tomaron asiento en la Sala. La comisión encargada para presentar el proyecto de las facultades que debería revestir el Capitán General nombrado en sesión del veinte y dos del corriente mes, y la fórmula del Juramento que debía prestar al tiempo de recibirse del mando, presentó su dictamen, el cual mandó leer el Señor Presidente, y es del tenor siguiente.*

FACULTADES DEL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA.

“La Comisión encargada de abrir dictamen sobre las facultades que debe revestir el Gobernador y Capitán General de la Provincia, después de haber meditado sobre este objeto, y recogido los informes posibles, sobre las que reúnen los demás Capitanes Generales de las otras, ha creído de su deber manifestar a la Honorable Sala: que hallándose el país sin haber recibido aún del Congreso Nacional la Constitución que debe regirlo, observándose entretanto las leyes vigentes; la comisión conceptúa no debe la Honorable Sala hacer otras declaraciones, que las que constan de las citadas leyes, las cuales detallan suficientemente la extensión, atribuciones, límites de aquella autoridad, agregándose a esto la posición violenta con que actualmente se halla la Honorable Sala, que ciertamente impediría poderse contraer a innovaciones que demandan tiempo, y más tranquilidad, que la que presentemente concede el estrépito de la guerra, y finalmente porque habiendo de pertenecer a las demás Provincias que componen las del Río de la Plata, es reservado al Congreso General el declarar la Constitución, a la cual serán sujetos todos los Gobiernos Provinciales. Así (espera) opina la Comisión con respecto a las facultades generales que la Honorable Sala quiere declararle al Capitán General; y en cuanto a las bases que fundamentalmente deben regir al mismo, la comisión acompaña el adjunto proyecto de Ley que la Honorable Sala se dignará aprobar, si lo hallase por conveniente”.

“La Honorable Sala de Representantes de la Provincia Oriental del Río de la Plata, usando de la Soberanía Ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste, ha acordado y decreta.

“Realizada la elección de Gobernador y Capitán General; la Sala acordará el día en que deba recibirse del mando; lo cual se ejecutará, prestando en la Sala el siguiente juramento”.

“¿Juráis desempeñar la autoridad que os es conferida por la Soberanía de la Provincia de Gobernador y Capitán General, bien y fielmente?”

“¿Juráis ser exacto en el cumplimiento de las Leyes, obedeciendo y haciendo obedecer las que ha sancionado, y en adelante sancione la Sala de Representantes?”

“¿Juráis respetar la seguridad individual e inviolabilidad de las propiedades?”

“¿Juráis defender y sostener la libertad del Estado bajo el sistema representativo Republicano? Si así lo hicieréis, Dios y la Patria os feliciten, y si no Dios y la Patria os hagan cargo. Florida Veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco. Manuel Calleros, Atanasio Lapido, Juan José Vásquez”.

Se tomó en consideración el dictamen antecedente y siendo suficientemente discutido, se acordó aprobarlo y se mandó pasar el Decreto al libro respectivo para expedirse al Gobierno Provisorio para su publicación. Enseguida, y después de una detenida discusión, se acordó señalar al Capitán General tres Ministros Secretarios para el despacho de los Negocios de la Provincia en los Departamentos de Gobierno, Guerra, y Hacienda, elegidos libremente por él, y con la asignación de mil quinientos pesos cada uno, facultando al mismo Capitán General para aumentarla hasta dos mil pesos, si lo juzgase necesario. También fue acordado se librase oficio al Gobierno Provisorio para que llamase al Gobernador y Capitán General, a tomar posesión de su mando. Al tiempo de levantarse la Sesión, los tres Señores Diputados recién incorporados, se dirigieron simultáneamente a la Honorable Sala, manifestando del modo más vivo, el sentimiento que les acompañaba por no haber podido concurrir a las tareas emprendidas por ella, por muchas causas legítimas que expusieron haberles privado, y pidiendo con instancia se les permitiese suscribir con su Voto el acta última, que acababa de leerse y firmarse, que contenía los tres memoriales decretos, que ellos, sus comitentes, y toda la Provincia entera, deseaban con vehemencia, ya que la fortuna los había conducido con oportunidad, y antes que se hubiesen transmitido al Gobierno para su publicación y cumplimiento. La Sala se hizo un honor en acceder a tan justa solicitud, y se les permitió firmar el acta antecedente. Con lo cual, el Señor Presidente mandó suspender la Sesión, y que se pasaran al libro correspondiente los Decretos referentes a lo acordado en esta Acta, que firmó con los Señores Representantes, de que yo el Secretario certifico - enmendado—debía opina—vale

Juan Francisco de Larrobla
Diputado por Guadalupe
Presidente

49. En la Villa de San Fernando de la Florida a las siete de la noche del día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco reunidos los Señores Representantes se leyó, aprobó, y firmó, el acta anterior. Se tomó en consideración el modo

de suspenderse los actuales trabajos de la Sala; el tiempo y modo de reunirse, y quién debía convocarla; y después de meditadas observaciones, se acordó: Suspender las Sesiones de la Sala, tan luego que se concluyesen los principales objetos que motivaron su reunión -que deberá reunirse cada cuatro meses, excepto los casos en que fuese necesario convocarla, para resolver sobre algún asunto de gravedad- que antes de suspenderse las Sesiones se nombrase una comisión permanente de la Sala, compuesta de tres miembros de su seno, quedando facultada para nombrar un Diputado, en caso de faltar alguno de los tres que deben componerla; y cuyas atribuciones serían declaradas con oportunidad, siendo una de ellas convocar a la Sala en los dos casos indicados. Sucesivamente se hizo moción sobre si el Capitán General podría delegar el mando político; de qué manera; y el modo de proceder el expresado Capitán General a celebrar pactos o alianzas con alguno, o algunos de los demás Gobiernos, o personas particulares sobre los intereses o créditos de la Provincia y discutido suficientemente este punto, se acordó expedir, y se expidió el siguiente Decreto.

(SE FACULTA AL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL PARA DELEGAR EL MANDO POLITICO EN UNA O MAS PERSONAS).

“La Honorable Sala de Representantes de la Provincia oriental, usando de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que legalmente reviste, ha acordado y Decreta con valor y fuerza de Ley, los artículos siguientes:

1° - Queda facultado el Gobernador y Capitán General para delegar en una o más personas, el mando político, siempre que las ocurrencias de la guerra, o cualesquiera otra causa le decidiesen a hacerlo.

2° - En todo pacto o alianza con alguno o algunos de los demás Gobiernos, o personas particulares, en que resulten comprometidos los intereses o créditos de la Provincia, el Capitán General obrará de inteligencia y acuerdo, con la Comisión permanente de la Sala.

3° - En el desgraciado caso de faltar a la Provincia el presente Gobernador y Capitán General, recaerá interinamente el mando de las armas en el Jefe de mayor graduación y antigüedad del Ejército de la Provincia, y el mando político en los dos Señores del Gobierno Provisorio actual, hasta que convocada la Sala de Representantes nombre quien deba sustituirle.

Dado en la Sala de Sesiones a la Representación Provincial, en la Villa de San Fernando de la Florida a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos Veinte y cinco”.

En este decreto fue comprendido lo acordado con respecto a la moción que quedó pendiente en Sesión del Veinte y cinco del presente mes, sobre la provisión del Gobernador y Capitán General en el caso de verse la Provincia privada del que se había nombrado en sesión del Veinte y dos. Y concluido el Señor Presidente mandó, se suspendiera la Sesión, y que los Decretos acordados se transmitieran al libro

respectivo para pasarlos al Gobierno para su publicación y cumplimiento, y que se extendiera por acta que firmó con los Señores Representantes, de que yo el Secretario Certifico.

Juan Francisco de Larrobla
Diputado por Guadalupe
Presidente

50. Las debilidades y flaquezas, la vacilación y las incertidumbres que marcan el proceder de la Asamblea de la Florida mientras legisla organizando los poderes públicos, desaparecen por completo cada vez entra a legislar sobre los derechos individuales del ciudadano. En ese terreno su marcha es firme y segura, su actitud digna, levantado y noble el patriotismo que respiran sus mandatos. No quiere distinciones de raza entre los hombres, ni vejámenes en la penalidad, ni extorsiones para el ciudadano inerme, ni favoritismo para ninguno. Quiere al hombre, libre desde la cuna hasta la tumba, y lo entrega ampliamente a su destino, para que ejercite su inteligencia y sus fuerzas en el trabajo y en la industria, e identifique su felicidad honestamente labrada, a la felicidad de la patria que le proporciona tan dulce ventura.

En 7 de setiembre de 1825, dictaba la asamblea esta ley “Para evitar la monstruosa inconsecuencia que resultaría, de que en los mismos pueblos en que se proclaman y sostienen los derechos del hombre, continuasen sujetos a la bárbara condición de siervos los hijos de éstos; se declara: 1° Serán libres sin excepción de origen, todos los que nacieren en la Provincia desde esta fecha en adelante, quedando prohibido el tráfico de esclavos de país extranjero. 2° Se reserva la Sala formar un Reglamento sobre los objetos de esta ley, luego que las circunstancias lo permitan.”

Para conocer el alcance de esta disposición liberatoria, corresponde hacerse cargo, no sólo del bien que ella reportaba a los hijos de los siervos, sino del sacrificio pecuniario que atraía sobre los legisladores. Casi todos los diputados de la Florida eran grandes propietarios, cuyos establecimientos rurales estaban trabajados por esclavos. El costo de cada esclavo era fortísimos y lo único que podía poner remedio a exageración de los precios, era la concurrencia originada por la trata. De manera que la asamblea, prohibiendo la trata de esclavos y declarando la libertad de vientres, mataba de un golpe la esclavatura, es decir, la fuente de los recursos de la mayoría de sus miembros. Y esta resolución, adoptada doce días después de firmarse el acta de Independencia, estaba demostrando que las convicciones profundas de los que la dictaron no admitían espera. Para honor de todos, esta ley fue una de las que entraron a formar parte de los preceptos de nuestra constitución, cuyo artículo 131 declara: “En el territorio del Estado, nadie nacerá ya esclavo: queda prohibido para siempre su tráfico e introducción en la República.”

En: Bauza, Estudios Constitucionales

51. *En San José se juró con iguales solemnidades. “Después de la Misa Popular, con asistencia del Pueblo y su Jurisdicción, se reunieron en la Sala Capitular”, expresa el acta del Cabildo de 8 de setiembre de 1825 “Se leyó en alta e inteligible voz, por el Alcalde de Primer Voto, el oficio del Excmo. Gobierno Provisorio, en el que aparece inserta una sanción dictada por la H. Sala de Representantes de la Provincia, de fecha en la Florida el día 25 de Agosto del año que corre, relativa a dar por írritos, nulos, disueltos y sin efecto alguno, todos los actos de Incorporación a Portugal y Brasil; y por cuanto el Pueblo aborrece y detesta hasta el recuerdo de esos documentos, se testen y borren. En su segunda deliberación así decide, y declara de hecho y derecho: Libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualesquiera otros del Universo. En cumplimiento de lo anterior, se mandaron sacar del Archivo las actas siguientes (a continuación se mencionan) y a presencia del Pueblo se borraron y rompieron todas las antecedentes actas en su orden y para que así conste; se labró la presente acta el 8 de setiembre a las doce del día del año 1825, en la Sala Capitular del Departamento de San José, firmando a continuación: Manuel Muñoz; Alcalde de Primer Voto. - Ignacio Arregui - doctor Joseph Andrés Salvatierra, Cura Vicario - Francisco Larriera, Alguacil Mayor - y Manuel Jáuregui, Secretario”.*

Juraron así la solemne Declaratoria de la Florida todos los pueblos de la República, y esos juramentos y aclamaciones, sellados con el sacrificio de sus vidas en el Rincón, en Sarandí, Ituzaingó y las Misiones, formarían esa inmensa e ininterrumpida tradición de una centuria que afirma, junto con la prueba documental, que el 25 de Agosto de 1825 fue la fecha inicial de la Independencia Nacional.

En: Pablo Blanco Acevedo, o.c.

52. *Ya proclamado gobernador y capitán general, el brigadier general Juan Antonio Lavalleja prestó el juramento de ley el 19 de setiembre de 1825 en el templo de la villa de San Fernando de la Florida, acompañado del Gobierno Provisorio, de los jefes principales del ejército y de su estado mayor.*

En un modesto rancho de dicha villa, que fuera pulpería de Basilio Fernández y a partir del de julio de 1825 residencia efectiva del gobierno provisorio, el 25 de agosto fue proclamada la voluntad de emanciparse del invasor.

Ese día, los ciudadanos representantes de los pueblos libres orientales, elegidos con el mayor grado posible de representatividad, sancionaron, en acto soberano, tres leyes fundamentales.

La primera, consagra la independencia de la Provincia y la “declara de hecho y de derecho libre e independiente del Rey de Portugal, del Emperador del Brasil y de cualquier otro del Universo”. La segunda decreta, dentro del concepto federativo de la época, sin resignar su tradición autonomista, que la Provincia Oriental quedaba

unida al territorio que integraban las restantes Provincias del Río de la Plata, “por ser libre y espontánea voluntad de los pueblos que la componen, manifestada en testimonios irrefragables y esfuerzos heroicos”. La última de las leyes dictadas ese día establece el pabellón provisorio que debía señalar su ejército y flamear en los Pueblos de su territorio”, hasta tanto no se produjese la unión con las demás Provincias. Tenía los mismos colores que el pabellón tricolor artiguista, en uno de los cuales el artista francés Juan P. Goulou le había pintado el lema “Libertad o Muerte”.

Los triunfos militares, que culminaron con las victorias de Rincón y Sarandí, aseguraron la acción civilista. El combate del Rincón, triunfal acción de las fuerzas comandadas por el brigadier Fructuoso Rivera, señaló el primer gran día de gloria del ejército oriental de 1825. “Símbolo de la audacia y la decisión de nuestros patriotas”, como se ha dicho, permitió que se dispusiera de las caballadas necesarias que hicieron posible la victoria memorable de Sarandí.

En: Barrios Pintos, o.c.

53. Si en aquel momento Lavalleja hubiera querido certificar su palabra con demostraciones documentales, bastaría transcribir el oficio que el 22 de setiembre de 1825 pasó a Lecor proponiéndole exactamente lo que ahora iba a triunfar: Idénticas ideas, los mismos propósitos, al través de los tres años de lucha.

He aquí la prueba: “Exmo. Señor: Revestido, como me hallo, de la autoridad y carácter de Gobernador y Capitán General de esta Provincia, por el voto libre y expreso de los pueblos que la componen creo uno de mis esenciales deberes participar a V.E. esta circunstancia para derivar de ella el objeto importante de la presente comunicación. Abandonemos, Exmo. Señor; toda especie de prestigio y pretensiones marcadas con el espíritu de la ambición y extrema injusticia con que por el espacio de nueve años se ha querido sujetar la cerviz de los orientales a los tronos de Portugal y Brasil, tergiversando, por resortes bien conocidos a V.E. y al mundo entero, la voluntad general de los habitantes del país, resueltos siempre a romper el yugo ominoso que los oprimía.

Sea la última prueba indestructible, este ardor heroico con que han conmovido y empuñado las armas tres mil quinientos bravos al clamor de la Libertad e Independencia del País. Ya es tiempo que V.E. en bien de la humanidad, estremecida con la idea de las víctimas que van a sacrificarse en la sangrienta lucha sostenida por un poder que intenta esclavizar, contra otro que combate por su libertad y por los más justos derechos que conocen los hombres, tribute un noble homenaje a la razón y a las luces del siglo, haciendo a su soberano, el Emperador del Brasil, una manifestación exacta e imparcial del estado político de esta provincia, de su resolución unánime y decidida de recuperar su existencia social a toda costa, y de los males irreparables que van a seguirse del empeño innoble y quimérico de subyugar un pueblo cuya

historia está adornada con mil rasgos de grandeza y heroicidad en la causa de su Independencia, contando para sustentarla, con el apoyo de las provincias libres del Río de la Plata. Yo ruego a V.E., tome sobre sí este territorio las tropas de su dependencia, facultándole para entrar en relaciones de paz y amistad, tan preciosas entre pueblos que están en íntimo contacto por su localidad e intereses comunes, y ahorrando, entretanto, la preciosa sangre que va a empapar los desolados campos de oriente y causar la aflicción de mil inocentes familias, cuya responsabilidad pesará exclusivamente sobre V.E. en el caso inesperado de desatender un paso que aconseja la prudencia, la justicia y la humanidad”.

En: Felipe Ferreiro; *Ia Independencia Nacional.*

54. La revolución triunfante.

Era efectivamente tan favorable la situación para los patriotas del año 1825, que pocas semanas después de las declaratorias de la Asamblea de la Florida, y mucho tiempo antes de que se hubieran hecho sentir los auxilios del Gobierno de las Provincias Unidas, quedaban destrozados en dos batallas memorables los ejércitos brasileños, y reducida la esfera de acción de la conquista a las plazas fortificadas de Montevideo y de la Colonia.

Primeramente, obtuvo el general Rivera la victoria del Rincón, el 24 de septiembre de 1825, al frente de doscientos cincuenta hombres, contra el ejército brasileño al mando del coronel Jardim, compuesto de setecientos hombres. Los vencidos experimentaron una baja de cien muertos y de trescientos prisioneros. “Yo pensaba, decía el general Rivera en su parte, que llevábamos a retaguardia cuatro mil coraceros, según el valor y orden con que se presentaron nuestros soldados a la presencia del peligro.”

Luego obtuvo el general Lavalleja la victoria del Sarandí, el 12 de octubre del mismo año 1825. Su ejército se componía de dos mil soldados, y de igual cifra el brasileño, que estaba a cargo del coronel Bentos Manuel. “Vernos y encontrarnos, dice Lavalleja, fué obra del momento. En una y otra línea no precedió otra maniobra que la carga, y fue ella ciertamente la más formidable que pueda imaginarse. Los enemigos dieron la suya a vivo fuego, el cual despreciaron los míos, y sable en mano y carabina a la espalda, según mis órdenes, encontraron, arrollaron y sablearon, persiguiéndolos más de dos leguas hasta ponerlos en fuga y la dispersión más completa, siendo el resultado quedar en el campo de batalla de la fuerza enemiga más de cuatrocientos muertos, cuatrocientos setenta prisioneros de tropa y cincuenta y dos oficiales, sin contar con los heridos que aun se están recogiendo, y dispersos que ya se han encontrado y tomado en diferentes partes”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

Se investiga, se vigila, se huele al enemigo. Una vez tiene “al cabo Saavedra disfrazado en clase de paisano vendiendo pan” en el pueblo; otro está en Rincón del Aguila, donde es derrotado por las fuerzas superiores de Bentos Manuel Ribeiro. Juan Antonio lo consuela, pero el caudillo no tiene consuelo, es entonces que proyecta el robo de las caballadas brasileñas concentradas en el Rincón de las Gallinas, tratando de dejar “de a pie” a Abreu. Pero lo que era una maniobra de audacia y astucia, tantas veces realizada, se transformó en una de sus batallas más gloriosas, cuando sorpresivamente debió hacer frente con sólo 250 hombres -a los 800 imperiales de los coroneles Jerónimo Gomes Jardim y Mena Barreto. Este último oficial moriría en el encuentro. El 24 de setiembre en el Rincón se sanciona el primer jalón categórico, el próximo será el 12 de octubre en campos de Sarandí. Allí “el bravo y benemérito Brigadier Inspector General -observa el parte de Lavalleja a Trápani-después de haberse desempeñado con la mayor bizarría en el todo de la acción, corre una fuerza pequeña que ha escapado del filo de nuestras espadas”. Al cabo de tres días de continua persecución, sin comer y sin dormir, el acoso se abandona; el hecho es aprobado tácitamente por Lavalleja.

En: Canessa de Sanguinetti, Rivera.

55. Stuart a Canning

“Río de Janeiro, setiembre 28 de 1825.- Señor: Con referencia a su despacho N° 23, dando detalle de los sucesos que precedieron a la ocupación por las tropas de Portugal de la margen Este del Río de la Plata, debo observar que por justos que, en abstracto, puedan ser los reclamos del gobierno de Buenos Aires a ese territorio, no puede negarse que toda la cuestión ha sido deslizada sobre el gobierno brasileño por actos de la Corte de Portugal, en virtud de su originario entendimiento con las autoridades de Buenos Aires que, según el tenor del despacho de V.E., parecen no haber sido correctamente expuestos ante el gobierno de S.M.

El gobierno de Buenos Aires ahora ha reclamado la posesión de la Banda Oriental, sin acompañar la oferta de pagar los gastos que, según las estipulaciones de la Convención, debían serle indemnizados a la evacuación de ese país, aunque debo observar que estas estipulaciones eran constantemente aludidas por el gabinete de Madrid en todo el curso de la estéril negociación que sobre esta cuestión tuvo lugar en París.”

“El concurso que el general Bolívar había ofrecido al gobierno de Buenos Aires, con auxilio de las fuerzas que considerasen necesarias para recuperar su territorio de la Banda Oriental, conjuntamente con la aparición en la frontera Oeste del Brasil de un cuerpo de tropas destacado por el general Sucre en dirección de Santa Cruz de la Sierra y Mato Grosso, ha alarmado tanto al gabinete brasileño que han hecho,

otra vez, frecuentes tentativas para llamar mi atención sobre el asunto. Como no parece desprenderse de las notas de V.B. que el gobierno de S.M. haya ahora participado del juicio que deben poseer sobre esta cuestión todo los testigos, que son de la actual situación del gabinete de Río de Janeiro me he limitado a expresar mi sentimiento de no estar en condiciones de considerar los deseos del príncipe real. - Tengo el honor de saludar a V.E. ,etc., etc. - Charles Stuart”.

A S.E. el muy honorable George Canning, etc., etc.

En: Herrera, o.c.

56. *Los triunfos militares, que culminaron con las victorias de Rincón y Sarandí, aseguraron la acción civilista. El combate del Rincón, triunfal acción de las fuerzas comandadas por el brigadier Fructuoso Rivera, señaló el primer gran día de gloria del ejército oriental de 1825. “Símbolo de la audacia y la decisión de nuestros patriotas como se ha dicho, permitió que se dispusiera de las caballadas necesarias que hicieron posible la victoria memorable de Sarandí.*

La arenga de Lavalleja a sus tropas, el 12 de octubre representó “una esperanza y un deber”. “Nuestra retirada será el Río Grande. Queda prohibida la voz de alto o vuelta cara”. La orden de carga, “Carabina a la espalda y sable en mano”, fue un anticipo de victoria para los soldados orientales.

Por primera y última vez se encontrarán juntos en un campo de batalla los principales jefes orientales de la época Juan Antonio Lavalleja, Fructuoso Rivera, Manuel Oribe, Pablo Zufriategui, Leonardo Olivera, Julián Laguna, Andrés Latorre, Bernabé Rivera, Manuel Freyre, Ignacio Oribe...

En: Barrios Pintos, o.c.

57. *S.D. Pedro Trápanj.*

Cuartel general, octubre 15 de 1825.

Mi estimado amigo: Antes de contestar a su estimada reservada de 4 del que rige recibida en el campo de batalla recogiendo mis bravos oficiales y soldados que desde hacía 24 horas estaban abandonados sin tener como haber podido suministrarlos con auxilio alguno, por estar ocupados en la persecución de los tiranos. Es imposible poder manifestar a V. el sentimiento que me causaba cuando a las 24 horas después de la acción andábamos buscando nuestros compañeros, y los encontrábamos algunos que se habían arrastrado más de diez cuadras por encontrar agua para poder apagar la sed que causaba las heridas de las balas, porque la mayor parte o todos están heridos de bala. El motivo que ha habido para tener una pérdida de oficiales tan grande ganando la acción, fue que estos fueron los primeros que al frente de sus compañías y escuadrones dieron el ejemplo a sus soldados. Contestando a su estimable quedo impuesto de cuanto en ella me dice a la que

contestar en oportunidad, sólo sí diré a V. que siempre he dicho que yo en las circunstancias que me hallaba era imposible evitar el choque con las caballerías enemigas, por que estas dejando en los puntos seguros sus pertrechos podían perseguirme con mucha facilidad, lo que yo no podía hacer sin abandonar mis repuestos, etc., etc., y causar un desaliento en las tropas y vecindad mucho más cuando veían una fuerza enemiga tan imponente, y que siempre había vencido, y que estos orientales hoy día son más Doctores que el demonio por que Amigo hablándole con franqueza nadie los persuade que Buenos Aires se presta a la lid. Mis persuaciones no son bastante para convencerlos, ellos dicen que sí, pero yo conozco que les queda atravesado en el gañote. Ultimamente también tenía confianza en mis soldados, que como formados a mi idea conocían lo que podían hacer, y no me he engañado en mi cálculo. Lo que puedo asegurar a V. es que ya podemos decir que nuestra Provincia es libre y no tengo que temer a los enemigos, basta decir a V. que anoche ha sido la primera vez que me he desnudado para dormir desde que salí de Buenos Aires.

El Mayor Belasco se ha portado muy decentemente tanto en la acción cuanto en lo que ha tenido empleado en el Ejército y no he podido menos que acceder a la súplica que me hizo llevar el parte a V. En esta virtud le oficio a V. para que le facilite cien pesos, para que socorra sus atenciones, el lleva una lista firmada por el Coronel Duarte para algunas cosas que hacen falta para la infantería. Puede V. facilitárselas. Amigo, él y Latorre -informarán a V. de cuanto ha ocurrido menudamente. No tengo tiempo para nada, estoy muy ocupado y no me es posible detenerme más- Es su amigo / Jn. Antº Lavalleja.

P.D. Planes se ha portado divinamente. Ya en las fuerzas que persiguen a los dispersos -el conductor le informará de un chasco gracioso pero pesado que le pasó a Planes con el enemigo en el entrevero.

En el reverso del documento: S.D. Pedro Trápani / Buenos Aires 1825 - Lavalleja / Octubre 15 en el Durazno.

[Uno de los partes de la batalla de Sarandí dirigido a Pedro Trápani. Original en la Biblioteca Nacional de Río de Janeiro - Colección de Angelis].

58. ARENGA DEL LIBERTADOR A LOS ENVIADOS DEL RIO DE LA PLATA, GENERAL CARLOS DE ALVEAR Y DOCTOR JOSE MIGUEL DIAZ VÉLEZ

Señores Plenipotenciarios:

El gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha tenido la bondad de querernos honrar con una misión, la más lisonjera, tanto por su objeto verdaderamente glorioso como por los ilustres personajes que la componen. Así el pueblo argentino debe contar siempre con que nuestro corazón no se apartará jamás de su futura suerte; pero nuestro más vivo interés y nuestro más cordial afecto serán por

aquel pueblo, que empezó simultáneamente con nosotros la hermosa carrera de libertad que hemos terminado.

No querríamos mencionar nuestros sensibles dolores; pero cuando el escándalo los pública ¿por qué callarlos? A la verdad tenemos un derecho demasiado incontestable, para sorprendernos de que un príncipe americano recién independiente de la Europa, que se halla envuelto en nuestra noble insurrección y que ha levantado su trono, no sobre débiles tablas, sino sobre las indestructibles bases de la soberanía del pueblo y de la soberanía de las leyes, este príncipe que parecía destinado a ser el amigo de sus vecinas repúblicas es el que ocupa todavía una provincia y una plaza fuerte que no le pertenecen y que dominan a una de nuestras naciones más beneméritas. Por otra parte sus tropas acaban de invadir nuestra provincia de Chiquitos para asolarla y ultrajarnos con amenazas bárbaras; y cuando el espanto de nuestras armas las ha puesto en fuga, entonces se llevan nuestras propiedades y a nuestros ciudadanos. Y sin embargo estos insignes violadores del derecho de gentes han quedado impunes: nuestros pueblos humillados y nuestra gloria ofendida. Mas debemos gracias a los sucesos que han añadido nuevos nudos a los vínculos que nos estrechan: para que a la vez reclamemos nuestros derechos, como, a la vez, los adquirimos.

Potosí, 16 de octubre de 1825. Bolívar

59. *“De conformidad con el voto uniforme de las Provincias del Estado, dice la ley de esa fecha, y con el que deliberadamente ha reproducido la Provincia Oriental por el órgano legítimo de sus representantes en la ley de 25 de Agosto del presente año, el Congreso General Constituyente, a nombre de los pueblos que representa, la reconoce de hecho reincorporada a la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a que por derecho ha pertenecido y quiere pertenecer. En consecuencia, el Gobierno encargado del Poder Ejecutivo nacional, proveerá a su defensa y seguridad”.*

En: Archivo General de la Nación, partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina.

60. *La idea de llevar la guerra a Río Grande.*

Si morosidad había existido en sancionar la ley de reincorporación votada al fin por el Congreso en medio del delirante entusiasmo popular causado en Buenos Aires por la victoria del Sarandí, mayor morosidad hubo todavía en la prestación del concurso militar efectivo a la empresa de los Treinta y Tres. Era indudable que el Poder Ejecutivo, que de tan mala gana recibía la ley de incorporación, trataba de dar largas al asunto mientras no apremiaran las medidas del Brasil.

El jefe del ejército de observación, general Martín Rodríguez, se vió obligado a presentar renuncia del cargo, invocando expresamente en sus notas de 16 de diciem-

bre de 1825 y 8 de enero de 1826, que el Gobierno no le suministraba los elementos necesarios para la organización de sus fuerzas. Recién pudo cruzar el río Uruguay el 28 de enero de 1826 en cuyo día distribuyó una proclama datada en su cuartel general del Salto, en que decía (Archivo General de la Nación; partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina):

“Soldados: el día en que pisáis la tierra clásica de los bravos, es el mismo en que contraéis el más sagrado compromiso... Con la velocidad del rayo nos precipitaremos sobre nuestros enemigos: los buscaremos en su territorio mismo: no para talar sus campos y llevar la desolación a sus familias: no, nosotros iremos a ofrecerles los preciosos dones de la paz y de la libertad”.

Asoma ya en ese manifiesto el propósito de llevar la guerra a territorio brasileño. ¿De quién era la idea?

Hay el derecho de preguntarlo en presencia de una comunicación anterior del mismo general Rodríguez relatando una entrevista con el general Lavalleja en la ciudad de Paysandú el 3 de noviembre de 1825, en la que se consignan las siguientes manifestaciones (Archivo General de la Nación; partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina):

Lavalleja, mostrando su júbilo por la reincorporación, expresó que abandonada la Provincia Oriental a sí misma, sólo tenía dos arbitrios: llevar la guerra a territorio brasileño, para lo que le faltaban recursos; o mantenerse en la Banda Oriental con perjuicio de los intereses de la industria, que acabaría de arruinarse. Agregó que él tenía cuatro mil hombres sobre las armas, caballadas en regular estado y en número bastante considerable; que la Provincia ardía en un entusiasmo superior a toda exageración (esto es indudable); que tenía bloqueado a Montevideo con 400 hombres de caballería; que esperaba tomar muy pronto a la Colonia; que había buenas disposiciones en la provincia de San Pedro del Sur para entrar en avenimientos. Terminaba el general Rodríguez su extracto de la entrevista, diciendo que Lavalleja le había manifestado “los mejores deseos y sentimientos y el placer que tendrá en obedecer ciegamente las órdenes del Gobierno general y del general del ejército nacional cuando pase al territorio oriental”.

En: Eduardo Acevedo

61. *Arrastrado en seguida por los acontecimientos, tuvo el señor García que tornarse en apologista de la causa de los orientales, según lo demuestran los siguientes párrafos de la nota que dirigió a la cancillería de Río de Janeiro el 4 de noviembre de 1825 (Archivo General de la Nación; parte oficial y documento relativo a la guerra de la independencia argentina):*

“Que habiendo los habitantes de la Provincia Oriental recuperado por sus propios esfuerzos la libertad de su territorio, ocupado por las armas de S. M. I., y des-

pués de instalar un gobierno regular para el régimen de su Provincia, han declarado solemnemente la nulidad de los actos por los cuales se pretendió agregar aquel país al Imperio del Brasil, y en su consecuencia han expresado “que su voto general, constante y decidido era por la unidad con las demás Provincias argentinas a que siempre perteneció por los vínculos más sagrados que el mundo conoce”. El Congreso General de las Provincias Unidas, a quien fue elevada esa declaración, no podía negarse sin injusticia a usar de un derecho que jamás fue disputable, ni dejar sin deshonra y sin imprudencia abandonada a su propio destino una población armada, valiente e irritada, y capaz de los últimos extremos en defensa de sus derechos”... El Gobierno “llenará su compromiso por cuantos medios estén a su alcance, y por los mismos acelerará la evacuación de los dos únicos puntos militares que guarnece aún las tropas de S.M.I.”

No era ciertamente la primera vez que el ministro García se veía obligado a contemporar con el Congreso y con la opinión, dando una nota exigida por el ambiente o impuesta por los sucesos que sus principios políticos le habrían obligado a rechazar. Ya a fines de 1824 había tenido que formular el proceso de la conquista portuguesa, con ocasión de la reapertura de las tareas parlamentarias, interrumpidas desde la formidable crisis artiguista de febrero de 1820. Durante ese largo paréntesis, habían ocurrido acontecimientos de alta resonancia en la Provincia Oriental, a los que el mismo Gobierno argentino no había podido sustraerse, como lo revela la misión del doctor Valentín Gómez, de septiembre de 1823 a febrero de 1824, encaminada a obtener la desocupación de la plaza de Montevideo.

En: *Ibíd.*

62. Otras dos piezas de importancia registra el Archivo argentino que venimos extractando: un oficio del general Lavalleja al Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno Nacional, y un decreto de este mismo Gobierno. Anuncia Lavalleja en su nota al Ministerio, del 16 de noviembre de 1825 que el comisionado Trápani, encargado por el Poder Nacional para ajustar el modo más conveniente de cargar a los enemigos de la Nación Argentina, “llevará todas las instrucciones y facultades suficientes para la conclusión del expresado plan de entrar al continente del Brasil”, que está conforme con el plan del mismo Poder Ejecutivo Nacional, y que está pronto a someterse a las órdenes de las autoridades de la Nación y a las del jefe que designen “porque ésta es mi voluntad y estoy cierto que es la de todos los habitantes de esta Provincia”. Por el decreto gubernativo que obra al pie, se manda avisar a Lavalleja el pasaje del ejército argentino a la Provincia Oriental y se le previene: “que por lo que hace al plan de campaña el Gobierno ha indicado al general de la línea es su objeto se abra sobre la frontera enemiga, y le ha encargado recabe del señor general Lavalleja su parecer, que ahora le recomienda dirigirlo sin demora en

derechura a este ministerio también sobre los puntos que considere más ventajoso atacar y sobre si las columnas han de romper hacia la villa del Cerro Largo por la cuchilla oriental del río Negro, o en dirección a los pueblos de Misiones orientales del Uruguay”.

El plan de transportar la guerra a Río Grande como medio de evitar la ruina de la campaña oriental, claramente indicado en la entrevista con Rodríguez y en la nota al Gobierno, era también un viejo y persistente plan de Artigas, que Lavalleja volvía a prestigiar y que Alvear se encargaría de realizar con brillo en la jornada de Ituzaingó.

En: *Ibídem.*

63. *“¡Pueblos! Ya están cumplidos vuestros más ardientes deseos: ya estamos incorporados a la gran Nación Argentina por medio de nuestros representantes: ya estamos arreglados y armados. Ya tenemos en la mano la salvación de la Patria. Pronto veremos en nuestra gloriosa lid las banderas de las provincias hermanas unidas a la nuestra. Ya podemos decir que reina la dulce fraternidad, la sincera amistad, la misma confianza. Nuestro enemigo está aterrado al ver que no tiene poder para variar el augusto destino a que la Providencia nos conduce”.*

En: *Ibídem.*

64. Canning a Stuart.

Londres, diciembre 5 de 1825.- A Sir Charles Stuart.- Río de Janeiro.- Señor: Mi despacho N.º 23, al que V.E. refiere en el suyo N.º 80, y el mío N.º 25, que juzgué de suficiente importancia como para enviarlo extra correo pocos días después de haber escrito el número anterior, si V.E. concretamente no lo hubiera advertido, le enterará de que el gobierno de S.M. no es ni indiferente ni está desprevenido de las dificultades y peligros que probablemente se derivarán de las pretensiones en el conflicto de los gobiernos del Brasil y Buenos Aires respecto a Montevideo y a la Banda Oriental; y a la situación en que el Imperio del Brasil se vería colocado si, a consecuencia de estas disputas, los demás nuevos Estados de América tomaran parte a favor de Buenos Aires.

En esta situación, fue, en verdad, causa de gran sorpresa aquí, que el emperador del Brasil hubiera dado motivo a sus vecinos de justa ofensa y de celos en otras fronteras de su Imperio, por la ocupación de la provincia de Chiquitos, y constituyó para nosotros un proporcionado alivio enterarnos de que esa ocupación fue retirada por orden del emperador y desautorizada pública e inequívocamente la conducta del oficial que la había realizado.

Si la controversia entre los dos Estados del Brasil y Buenos Aires puede ser librada a ellos exclusivamente por complicada que sea, tal vez no haya razón para temer,

por ninguna de las partes, una precipitada iniciación de hostilidades.

Pero Buenos Aires, recientemente, ha adoptado una actitud de la cual V.E. no podía estar enterado cuando su despacho N.º. 80 fue escrito. El ministro García ha expresado al señor Parish la disposición de su gobierno de hacer un sacrificio pecuniario sobre la base de la compensación al Brasil por los gastos originados por la ocupación de Montevideo, etc. que fue fijada por la decisión de los aliados algunos años atrás, entre España y Portugal.

El ministro García aun intentó que el general Sarratea incluyera a Río de Janeiro en su viaje a Inglaterra, a fin de iniciar una negociación sobre esta base; pero, por ulteriores consideraciones, él creyó más expeditivo no demorar la hora del arribo del general Sarratea a Inglaterra. En este estado de cosas, difícilmente puedo concebir que el gobierno de Buenos Aires, lo mismo que el del Brasil, esté deseoso de precipitar las hostilidades. Es en verdad cierto que la inclinación de ambos gobiernos se ha visto perturbada por aventureros sueltos, o por la ebullición del sentimiento popular. Pero estos incidentes no están sometidos al control de ninguna mediación. Es entre los dos gobiernos que el gobierno de S.M. puede intervenir. Ambos han coincidido en apelar al gobierno de S.M. y no se perderá tiempo aquí en entrar al asunto, con el propósito de traerlo, si posible, a una equitativa y satisfactoria conclusión.

Saluda a V.E., etc., etc. - George Canning.

65. Canning a Stuart.

Londres, diciembre 7 de 1825.-A.S.E. Sir Charles Stuart.- Río de Janeiro.- Señor: Después que mi despacho N.º. 39 fue escrito, llegó de Buenos Aires el general Sarratea, en carácter de Encargado de Negocios, que será cambiado por la credencial de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario así que el gobierno del rey anuncie en ese pie sus relaciones diplomáticas con Buenos Aires.

Ya he enterado a V.E. que la intención de S.M. de dar este paso ha sido comunicada hace algún tiempo a aquel gobierno. El nombramiento de un Enviado Extraordinario Ministro Plenipotenciario ante los Estados Unidos de la Plata, se efectuará simultáneamente con el de Colombia y ambos ministros seguido para sus destinos con toda la posible rapidez.

El señor Sarratea, como lo imaginaba, trae instrucciones para someter todo el litigio existente entre Buenos Aires y Brasil a la mediación del gobierno de S.M., con poder para negociar bajo esa mediación, sobre la base de un sacrificio pecuniario por la parte de Buenos Aires.

En: Herrera, o.c.

66. El Brasil declara la guerra.

Como réplica a la ley de reincorporación del Congreso Argentino y a la nota del Poder Ejecutivo exigiendo su cumplimiento, el Emperador del Brasil dicto un decreto el 10 de diciembre de 1825, por el que establecía que (Archivo General de la Nación; partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina):

“Habiendo el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata ejecutado actos de hostilidad contra este Imperio, sin haber sido provocado, prescindiendo de las formas admitidas por las naciones civilizadas: conviene a la dignidad de la nación brasileña y al rango que debe ocupar entre las potencias que yo después de haber oído a mi consejo de estado, declare como declaro guerra contra dichas provincias y su gobierno”.

En su manifiesto del mismo día, explicaba así su actitud el Emperador (Archivo General de la Nación; partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina):

“Es bien notorio que cuando estalló la revolución de las provincias españolas del Río de la Plata, incluso Buenos Aires, la Corte del Brasil manifestó constantemente la más estricta neutralidad a pesar de todas las prudentes consideraciones que hacían recelar el peligro del contagio revolucionario. Sin embargo, los insurgentes, sin la menor provocación de nuestra parte, como para hacernos arrepentir del sistema pacífico que se procuró siempre adoptar, empezaron desde luego a infestar las fronteras de la provincia del Río Grande de San Pedro. Ellos convocaban los indios a su partido, reunían tropas para invadir a la Provincia vecina, y derramaban proclamas sediciosas para excitar a la rebelión a los pueblos de las siete Misiones..

S.M. F. conoció bien que era inevitable para poner sus Estados a cubierto de las miras perniciosas de los insurgentes, levantar una barrera segura, justa y natural entre ellos y el Brasil, y aunque estaba penetrado de las razones de derecho por que podía pertenecerle la Banda Oriental de que la España estaba en posesión, solicitó y esperó largo tiempo de la Corte de Madrid un remedio a tantos males; pero aquella Corte no pudiendo o no queriendo acudir al fuego que se encendía en la Banda Oriental, abandonó a su suerte aquel territorio, que cayó por fin en la más sangrienta y bárbara anarquía. Entonces Artigas, sin título alguno se erigió en gobierno supremo de Montevideo: las hostilidades contra el Brasil adquirieron mayor incremento; la tiranía oprimía a los montevideanos; que en vano buscaron amparo en las provincias vecinas, y Buenos Aires, esa misma Provincia que después de pasado el peligro intenta dominar a los cisplatinos, vio batidas sus tropas, en 1815 en los campos de Guayabos: respetó la bandera oriental y sancionó la tiranía de Artigas, reconociéndolo como jefe supremo e independiente... En esta situación, no restando a S.M.F. otra alternativa, mandó contra aquel jefe un cuerpo de tropas con orden de

expulsarlo al otro lado del Uruguay y de ocupar la margen izquierda de aquel río. Esta medida natural e indispensable, ejecutada y proseguida con los más costosos sacrificios y gastos, aseguró al Brasil el derecho de la ocupación del territorio dominado por Artigas”.

Hace luego el Emperador la relación de los hechos relativos a la incorporación de la Provincia Oriental al Brasil; manifiesta extrañeza por haberse publicado antes de su entrega a la cancillería brasileña la nota relativa a la desocupación del territorio; y agrega que el Gobierno de Buenos Aires tolera que un populacho desenfrenado se dirija violentamente contra la persona de nuestro agente político residente allí, que insultando en él con toda clase de improperios y acciones indecentes el decoro debido a la nación que él representaba, lo obligó con horrenda violación del derecho de gentes, no confiando en las ilusorias promesas del Gobierno, a abandonar repentina y clandestinamente su residencia y a pasar a Montevideo al abrigo de nuestras armas”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

67. *Leonardo Olivera (1793-1863), soldado desde la Revolución Oriental hasta la Guerra Grande bajo las órdenes del General Ignacio Oribe, estuvo presente en muchas jornadas contra los portugueses de los que fue su prisionero.*

En 1822 regresó y tras prestar breves servicios a los brasileños, en la hora de la Cruzada Libertadora se alistó con los patriotas. Tomó en diciembre 31 de 1825 la fortaleza de Santa Teresa pieza clave por su estratégica ubicación.

Como soldado del Ejército Republicano luchó en Ituzaingó.

Jefe político de Maldonado (1835-38) nombrado por el Presidente Oribe, lo siguió a Buenos Aires siguiendo a sus órdenes durante la Guerra Grande. Recibió el grado de Coronel en 1853.

Francisco Aguilar (1776-1840) nacido en Canarias llegó al país en 1800, dedicándose al comercio.

Se vinculó con la Cruzada Libertadora a la que apoyó financieramente.

Radicado en Maldonado, tuvo una activa gestión como industrial, participando del negocio de pieles de lobos a través de las faenas en la Isla de Lobos. Fue el introductor de finas vides traídas de Europa, desarrollando su cultivo en la zona.

68. *“En la primera quincena de noviembre ya estaban las fuerzas orientales del comandante Eugenio Aberastury acantonadas en el pueblo del Salto. Al mes siguiente llegaban hasta allí las tropas al mando del Cnel. Julián Laguna, jefe de vanguardia del ejército patriota, con su escuadrón del Regimiento de Milicias de Entre Ríos, Yí, Negro y Uruguay. A su vez, desde su campamento del Cordobés, el 31 de octubre iniciaba su marcha por el interior del departamento de Cerro Largo, el jefe de van-*

guardia sobre la frontera del Brasil, Ignacio Oribe. Formaba parte de su escuadrón el capitán de Dragones Libertadores Fermín Lavalleja, hermano del Libertador. Leonardo Olivera, el 31 de diciembre con la toma de la fortaleza de Santa Teresa, subrayará el año de gloria de 1825 con un nuevo triunfo para las armas orientales.

En el territorio provincial quedaban sólo en poder de los brasileños las plazas de Montevideo y Colonia.

El sentido de orden y de organización; que habían dado los orientales a la revolución y su capacidad bélica, habían decidido la reincorporación de la Provincia Oriental a las Repúblicas de las Provincias Unidas; a las “que por derecho ha pertenecido y quiere pertenecer”, según los términos de la ley. Esta decisión representaba implícitamente una declaración de guerra al imperio del Brasil. Fue éste quien proclamó abiertas las hostilidades el 10 de diciembre.”

En: Barrios Pintos, o.c.

1826.

en. 3. Proclama del gobierno argentino a los patriotas orientales con motivo de la resolución del Imperio del Brasil de declarar la guerra a las Provincias Unidas.⁶⁹

en. 5. Resolución sobre características del P.E. de la Provincia Oriental aprobada por la Sala de Representantes.⁷⁰

en. 12. La flotilla naval llamada Escuadra Republicana queda bajo el mando del Alm. Brown, quien tendrá destacada actuación enfrentado a la flota del Imperio.

en. 19. Se aprueba la Ley de Elecciones para la Provincia Oriental que regirá en la Segunda Sala.⁷¹

en. 27-30. El Ejército Republicano por resolución del mando comenzará las operaciones militares en territorio oriental. Ingresa por el N.O. entre los ríos Daymán y Queguay. Su trayectoria será hacia el S.E. llegando a la villa de Porongos, de allí cambiará su rumbo al N.E. pasando a la margen N. del río Negro y luego en zig-zag tentará aproximarse al territorio brasileño (Rio Grande do Sul).

feb. 3. La Sala de Representantes aprueba dos leyes sobre Organización del gobierno de la Provincia Oriental.⁷²

feb. 8. Bernardino Rivadavia asume la presidencia del gobierno argentino. Bernardino Rivadavia (1780-1845) Presidente de la República Argentina (1826-27) justifica la guerra de las Provincias Unidas contra el Brasil.⁷³

feb. Rivadavia envía a Ignacio Núñez (oficial mayor del Ministerio de Gobierno) para una “misión” importante ante el gobierno Oriental entre las que se encontraban las relaciones de mando militar de las tropas conjuntas entre Rodríguez y Lavalleja.

feb. 9. Batalla naval en Punta de Lara en la que la flotilla Republicana derrota a los brasileños, iniciando una larga lucha que llevará dos años.⁷⁴

feb. 12. Por Ley de la Sala de Representantes se crea la Contaduría, Receptoría y Tesorería con fines de recaudación, contralor y conservación de las rentas públicas.

feb. 19. *El Gral. Martín Rodríguez, Comandante en Jefe del Ejército Republicano desde su campamento en el Daymán, informa al Ministro de Guerra argentino sobre sus gestiones con el Jefe brasileño Cnel. Bentos Manuel Riveiro ante la resolución tomada de liberar el territorio oriental con sus tropas listas para la acción militar.*⁷⁵

feb. 24. Batalla naval en Punta del Indio al S. de Buenos Aires, con triunfo patriota.

feb. 28. Declarada la guerra entre Brasil y Argentina, el llamado Ejército de Observación al mando del Gral. Martín Rodríguez, que estaba situado en la margen izquierda del río Uruguay pasa a la Provincia Oriental.

A la declaración de bloqueo del río de la Plata por parte del Imperio, se forma una flotilla llamada “escuadra republicana” cuyo mando se le entrega al Alm. Irlandés Guillermo Brown.

En el bienio 1826-27 se dan una serie de exitosos combates para las fuerzas navales patriotas.

mar. 11. El Gral. Martín Rodríguez en sus condición de Jefe del Ejército Republicano le comunica al Gral. Lavalleja que a partir de la fecha él quedará bajo su mando. Lavalleja acepta pero advirtiéndole que el Ejército Oriental deberá mantener su perfil propio.⁷⁶

mar. *El conflicto bélico entre las Provincias Unidas y el Imperio que implica el bloqueo al puerto de Buenos Aires, perjudica los intereses económicos de Inglaterra.*

*El Ministro del Exterior británico Lord George Canning (1770-1827) que tendrá una activa participación en el largo proceso de paz de 1828, dejará expresado en cartas su pensamiento sobre la cuestión del Plata.*⁷⁷

*En función de lo antes señalado resuelve enviar con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario a un diplomático de alto nivel Lord John Ponsonby (1771-1855) con instrucciones precisas de mediar y hasta patrocinar los entendimientos de paz.*⁷⁸

may. 31 El Gral. Carlos Alvear, ministro del gobierno de Rivadavia envía una nota del mismo tenor al Gral. Lavalleja y a los miembros de la Sala de Representantes en los que se definen dos conceptos: que Lavalleja cese como

Gobernador y Capitán General (asumiendo su función de Jefe militar) y a la Sala para que se remita sólo a funciones provinciales.⁷⁹

jun. 15. El ministro del Gobierno argentino Julián Agüero repite términos similares a los de Alvear e insistiendo en la “unidad con el Gobierno Nacional” (argentino) en momentos que la guerra contra el Brasil es un hecho militar irreversible.⁸⁰

jun. 16. El ministro Agüero le envía otra nota a Lavalleja esta vez en manos del representante Ignacio Núñez en términos conminatorios referentes a los dos asuntos básicos planteados anteriormente.⁸¹

jun. 27. Cumpliendo con su misión de plenipotenciario Núñez (hombre de confianza de Rivadavia) se presenta en San José de Mayo donde reunida la Sala de Representantes de la Provincia Oriental informa sobre su cometido (ya conocido por los representantes). Lavalleja renuncia como Gobernador y delega provisoriamente el mando en Carlos Anaya.

jul. 2. Núñez se entrevista con Lavalleja repitiendo los mismos conceptos sobre la incompatibilidad (según Buenos Aires) de sus dos cargos como civil y militar.⁸²

jul. 5. Juan Francisco Larrobla como Presidente de la Sala comunica a Lavalleja el decreto por el que deberá delegar el cargo de Gobernador en la persona de Joaquín Suárez.⁸³

jul. 8. Se dicta la importante Ley que garantiza los derechos individuales, poniendo fin a las eventuales arbitrariedades del poder político y dejando en manos de los jueces naturales la aplicación de justicia.⁸⁴

jul. 15. El Gral. Lavalleja ante la situación en que lo ponían las circunstancias optó por consultar a sus colaboradores y amigos de la Provincia Oriental y a los gobernadores de Córdoba y de Santa Fe sobre la conducta a seguir y que mejor beneficiara a los destinos de la independencia nacional. Pedro Trápani fue su mejor consejero y Lavalleja optó por aceptar el decreto de la Asamblea delegando el mando en Suárez y luchando con sus tropas junto a las argentinas en la guerra contra el Brasil.⁸⁵

jul. 17. Se clausuran las sesiones de la Primera Sala de Representantes de la Provincia Oriental.

ag. 1. *El ministro británico Lord Canning escribe a Robert Gordon en relación a las gestiones que está haciendo el gobierno de S.M. a través del representante Lord. Ponsonby e insiste en la necesidad que él (Gordon) induzca al Emperador de Brasil a resolver la situación con las Provincias Unidas mediante una pacífica negociación en la que mediará Inglaterra.*⁸⁶

ag. 14. *El Gral. Carlos de Alvear será quien sustituya en el mando como Comandante en jefe del Ejército Republicano al Gral. Martín Rodríguez.*

ag. *Oficio de John Ponsonby al ministro Canning sobre la negativa del gobierno argentino a negociar cualquier plan de paz que incluya como base la “independencia de la banda Oriental” (sic).*⁸⁷

ag. 31. *Alvear se hace cargo del mando del Ejército Republicano instalando su campamento en Arroyo Grande (afluente del río Negro) y planeando las acciones militares que comenzarán a fines de diciembre.*⁸⁸

sbre. 19. *En Buenos Aires el presidente Rivadavia recibe a Lord. Ponsonby para tratar políticamente la difícil situación de la Provincia Oriental teniendo en cuenta la negativa del Imperio a negociar la paz sobre la base de la independencia lisa y llana de esta. Entre el 24 de setiembre y el 2 de octubre Lord Ponsonby permanece en Buenos Aires y se comunica con Rivadavia, y con García. De todo informa a Lord Canning.*⁸⁹

sbre. 30. *En la villa de Guadalupe (Canelones) se realiza la primera reunión de la Segunda Sala de la Provincia Oriental cuyos integrantes eran mayoritariamente partidarios del sistema unitario de gobierno.*

oct. 6. *En la Provincia Oriental se organiza la Justicia en lo civil y en lo penal, integrada por Jueces Letrados de Primera Instancia, Jueces de Paz, Tribunal de Apelaciones, Defensoría de Menores y de Pobres. Por Ley se suprimen los Cabildos en el territorio de la Provincia a partir del 1o. de enero de 1827, que entre otras funciones tenían la de administrar justicia.*

oct. 11. *El Gral. Alvear proyecta la creación de una flotilla de la Laguna Merin teniendo en cuenta el valor estratégico de la misma en una región hidrográfica que comprendía la Laguna de los Patos y parte de Rio Grande do Sul. La lucha militar contra Brasil exigía resolver estos problemas junto con la ofensiva de las fuerzas de tierra. Se nombró al mayor Augusto Dragonett*

para su organización y al Cnel. Rafael Hortiguera (1775-1838) como su auxiliar. Ante la negativa de éste, el primero pide auxilio al gobierno para cumplir con el plan de Alvear.

oct. 20. *Se conoce un importante documento firmado por Lord Canning que define la figura política del presidente argentino Rivadavia.*⁹⁰

*Con esa fecha el ministro británico ante el gobierno de Buenos Aires Lord Ponsonby escribe a Canning con su punto de vista de la contienda que entró en “punto muerto”.*⁹¹

oct. 26. *Valioso informe sobre la situación entre el Imperio y las Provincias Unidas con la declaración de guerra y sus consecuencias. Se menciona al Libertador Bolívar y su situación político militar con problemas surgidos en el Perú y la aparición en escena del héroe de Ayacucho el Gral. Sucre.*⁹²

oct. 30. En la Prov. Oriental se fijan las atribuciones y responsabilidades de los Ministros.

nov. 10. El Gobernador delegado de la Provincia Oriental, Joaquín Suárez en mensaje a la Segunda Sala de representantes afirma que “La Provincia Oriental ha pertenecido siempre de derecho a la República Argentina como expresamente lo manifiesta la Ley Nacional del 25 de octubre pasado (Ley del Congreso General de las Prov. Unidas) en la que se declaró de hecho incorporada a las demás de la Unión”.

nov. 28. La Sala de Representantes ratifica lo dicho por Suárez en Ley aprobada en la fecha.⁹³

dbre. 23. *Opinión de Lord Canning sobre lo que puntualmente está ocurriendo con las negociaciones llevadas a un punto de “fracaso”.*⁹⁴

dbre. 24. *En Buenos Aires se aprueba la Constitución Unitaria con fuerte rechazo de las Provincias del interior.*

dbre. 25. El Ejército Republicano que había permanecido militarmente inactivo se dispone a iniciar la ofensiva contra el Brasil invadiendo su territorio por la frontera de Río Grande. La jefatura general de las tropas republicanas pertenece al Gral. Alvear, que cuenta con las jefaturas de Lavalleja y de Soler. Las del Imperio están bajo el mando del marqués de Barbacena con asiento en la margen N. del río Cuareim.⁹⁵

69. *“A las Provincias Unidas: El Emperador del Brasil ha dado al mundo la última prueba de su injusticia y de su política inmoral. Después de haber usurpado de una manera, la más vil e infame que la historia conoce, una parte principal de nuestro territorio; después de haber cargado sobre nuestros inocentes compatriotas el peso de una tiranía tanto más cruel, cuanto eran indignos y despreciables los instrumentos de ella; después que los bravos orientales han desmentido las imposturas en que se pretendió fundar su usurpación, no sólo resiste a todos los medios de la razón, sino que a la moderación de las reclamaciones contesta con el grito de guerra”.*

“Orientales: Ocupáis el puesto que se os debe de justicia: formáis la primera división del ejército nacional: lleváis la vanguardia en esta guerra sagrada; que los oprimidos empiecen a esperar y que los viles opresores sientan luego el peso de nuestras armas. Esa vuestra Patria tan bella como heroica, sólo produce valientes: acordaos que sois orientales y este nombre y esta idea os aseguran el triunfo”.

70. 1o.) *El Gobernador y Capitán General nombrará un ministro secretario para el despacho de Gobierno y Hacienda y un oficial encargado del despacho de Guerra.*

Es decir, que el titular del Ejecutivo, al poder nombrar por sí dos o tres ministros, puede destituirlos de acuerdo con la fórmula clásica de este sistema.

71. *“Art. 1o. - La Junta de Representantes se compondrá de cuarenta diputados que nombrarán los nueve departamentos de la Provincia en el modo siguiente: Montevideo, ocho; Maldonado, cinco; Canelones, cinco; San José, cuatro; Colonia, cinco; Soriano, cinco; Paysandú, cuatro; Cerro Largo, dos; Entre Yí y Río Negro, dos.*

Art. 2o. - La elección se practicará por medio de electores...”.

72. 1o.) *La representación de la provincia abrirá sus sesiones ordinarias el 1o. de octubre de cada año y las cerrará el último de diciembre; 2o.) Sólo en caso de algún negocio grave y urgente será convocada extraordinariamente fuera de ese período.*

73. *“Al año siguiente, Rivadavia, electo Presidente de la República, se encargaba de justificar en esta forma la guerra con el Brasil (Uladislao Frías, “Trabajos Legislativos de las primeras Asambleas Argentinas”; sesión del 8 de febrero de 1826):*

“La guerra en que tan justa como noblemente se halla empeñada esta nación, no cuestiona únicamente el objeto material de la Banda Oriental: todo lo que ha expresado y todo lo que de ello debe deducirse está empeñado en el suceso de esta guerra: grande en la importancia de esa Provincia y de su bello y extenso territorio; mayor aún es su situación geográfica, pero entre todo ello prevalece el ser nacional de este país, y lo que es más, el ser mismo social; porque los principios sociales, señores, de este país son aquellos precisamente que más comprometidos quedan sin el buen éxito

de esa guerra; y tales principios, como más individuales, son siempre de mayor y de más inmediata consecuencia. Yo ciertamente degradaría el lugar en que me hallo, si descendiera a justificar una guerra que ha decretado el principio mismo en que se funda y de donde se ha derivado el derecho natural y de gentes. Es fuerza, pues, reducirse a una precisión que todo lo comprenda, aún cuando no lo explique. El Río de la Plata debe ser tan exclusivo de estas provincias como su nombre, a ellas les es aún mucho más necesario, y sin la posesión exclusiva de él ellas no existirán. Por lo tanto, el presidente de la República sella la solemnidad de este acto, declarando y protestando a la representación nacional, que desde hoy y respecto de punto tan vital, él no se moverá en otro espacio que en aquel que interviene entre la victoria y la muerte”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

74. *La isla de Martín García había sido equipada y fortificada por los brasileños, hasta que en 1826, el almirante Lobo, viendo que peligraba la ciudad de Colonia, hizo abandonar la isla y así permaneció durante el año 26, hasta que el almirante Brown, con el objeto de vigilar la posición que ocupaban los buques brasileños en la boca del río Uruguay, visitó la isla y tomó posesión de ella, estableciendo allí una especie de almacén naval. El almirante Brown era un hombre de admirable espíritu y de una gran actividad, ayudado del gobierno y del pueblo de Buenos Aires equipó varios buques en pocos días, saliendo a campaña en 1827. El 9 de febrero de ese año se encontró con las primeras fuerzas brasileñas en el combate llamado de Juncal, cerca de Buenos Aires, en el cual la escuadra brasileña estaba mandada por el vicealmirante Pereira Lima, que dirigía cinco buques encargados de vigilar el río Uruguay. Tres goletas brasileñas fueron tomadas prisioneras y las demás fueron dispersas. El 24 de febrero se realizó otro pequeño combate frente a la playa de Quilmes, también cercana a Buenos Aires, en el cual los buques brasileños recibieron un fuego graneado muy intenso, que los obligó a alejarse, perdiendo una goleta incendiada. Pero el triunfo más importante de todos estos fue el realizado en el pequeño puerto de Patagones, ubicado en el Río Negro, (Patagonia argentina). Este combate duró varios días, porque las fuerzas imperiales, al mando de un marino inglés, se habían propuesto realizar un desembarco, apoderándose de aquel punto. Iban en los seis buques imperiales cerca de setecientos hombres, y al hacerse el desembarco cayó prisionera casi toda la expedición, con tres de los buques brasileños, debiendo retirarse los demás en medio de un gran desastre.*

Sería una tarea inacabable estudiar los numerosos combates parciales que durante todo el año 1827 libró el almirante Brown contra la escuadra brasileña. Baste citar solamente dos: el combate de Punta Lara (febrero 9, 1826) seguido casi inmediatamente de Punta del Indio, en la primera quincena de abril del año 1826. Man-

daba los buques imperiales en número de 19, el almirante Norton, que fue completamente derrotado, retirándose a Montevideo.

En resumen, si las operaciones de tierra habían quedado detenidas después de las tres batallas de Ituzaingó, Camacuá y Bacacay, los éxitos republicanos por mar compensaron con creces la inmovilidad del ejército.

En: Falcao Espalter, Formación Histórica del Uruguay.

75. La insurrección brasileña.

Desde el comienzo de las hostilidades, proyectó el general Martín Rodríguez el levantamiento general de Río Grande. En oficio datado en su cuartel general del Daymán el 19 de febrero de 1826, daba cuenta al Ministro de la Guerra del resultado de una gestión con el coronel Bentos Manuel Rivero para declarar la libertad de esa provincia por la cooperación del ejército argentino. Pero el Ministerio contestó que era perjudicial toda demora en destruir la división de Bentos Manuel (Archivo General de la Nación partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina).

No cesaron por eso los trabajos, y más de una vez sirvieron ellos de pretexto para formular acusaciones furibundas contra los ejércitos orientales.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

76. *El 11 de marzo de 1826, el Gral. Rodríguez se dirigió a Lavalleja, exigiéndole que pasara como jefe divisionario a sus órdenes y que las fuerzas orientales se clasificaran y revistaran como nacionales. Por su parte, Lavalleja entendía que el Ejército Oriental debía mantener su configuración y estructura propias, sin perjuicio del mando superior de Rodríguez. La polémica proseguiría con el Ministro de Guerra y Marina del Gobierno de Buenos Aires, Gral. Carlos De Alvear, reeditándose el episodio de 1812 entre Artigas y Sarratea.*

En: Crónica General del Uruguay, 35

77. *“...De todo lo que puedo deducir de este estado de cosas, concluyo que los orientales están tan poco dispuestos a permitir que Buenos Aires tenga dominio sobre ellos, como a someterse a la soberanía de S.M.I. el emperador.*

Ellos luchan contra los brasileños, pero es para rescatar su país y librarse ellos mismos de una asfixiante esclavitud, no para colocarse bajo la autoridad de Buenos Aires; y si el Emperador fuera alguna vez desalojado de la Banda Oriental, los orientales estarían igualmente prontos a luchar contra Buenos Aires por su independencia como lo hacen ahora contra el Brasil...” (fragmentos de cartas de Lord Ponsonby)”.

En: William Kaufmann, La Política Británica.

78. La Misión Ponsonby; Primeras Tratativas (1825-1827).

Dispuso al efecto en marzo de 1826 que el Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de Gran Bretaña ante el gobierno de las Provincias Unidas, lord John Ponsonby (1771-1855), pronto ya para su partida hacia Buenos Aires, se detuviera previamente en Río de Janeiro para realizar ante el Emperador brasileño la apertura de las negociaciones de mediación. El emisario mediador era portador simplemente de la base propuesta por el gobierno de las Provincias Unidas, o sea la anteriormente mencionada semejante a la establecida en 1818 por las potencias de la “Gran Alianza” europea para el arreglo de idéntica disputa entre España y Portugal, esto es: que el Brasil cediera la Provincia Oriental a las Provincias Unidas, y éstas pagaran al Brasil una suma de dinero como compensación y reembolso de los gastos efectuados por la ocupación portuguesa, primero, y brasileña luego, de nuestro territorio.

La fórmula incluía una segunda propuesta, y era que “la ciudad y territorio de Montevideo fueran erigidos en un estado independiente, en situación semejante a las ciudades hanseáticas de Europa”.

Esta propuesta había sido sugerida por Mr. Charles Stuart antes del estallido del conflicto armado, recibiendo un frío rechazo por parte de Canning quien adujo que tal solución expondría a Gran Bretaña a la acusación de intentar crear entre Brasil y las Provincias Unidas a modo de amortiguador una isla de influencia británica, o una colonia disfrazada.

Análogas reservas formuló a lord Ponsonby en las instrucciones para su misión, en oficio de 18 de marzo de 1826 donde dice:

“Se ha sugerido, como V.E. está ya enterado, que Montevideo, o toda la Banda Oriental con Montevideo por capital, podría ser erigida en un estado separado e independiente. Nosotros aquí no estamos en condiciones de juzgar hasta dónde semejante arreglo sería practicable, y hasta qué punto el territorio y población de ese nuevo Estado se hallarían capacitados para adquirir y desenvolver acertadamente una existencia política independiente. Con respecto a este arreglo V.E. no debe ofrecer la garantía de S.M., ni alentar ninguna demanda en ese sentido”.

En: Castellanos, o.c.

79. *“Un obstáculo serio se presentaba: la organización propia que la Provincia Oriental se había dado en uso de su soberanía e independencia, creando la Asamblea de Representantes inaugurada en la Florida el año anterior y que había continuado sesionando y dictando leyes de carácter nacional. Además, el Gobernador General Lavalleja, nombrado por expresa resolución de la autoridad legislativa, investía el doble carácter de Gobernador y Capitán General del Ejército en la guerra con el Brasil. El procedimiento seguido, a pesar de estas graves dificultades, no*

varió, ni se reparó en medios para alcanzar el fin propuesto. Mientras el Congreso Constituyente halagaba el sentimiento de Lavalleja, sancionando una ley de premios para él y los que lo acompañaran en la empresa de La Agraciada del 19 de Abril - mayo 26 de 1826,⁻¹¹⁴ con diferencia de cinco días, el 31 de mayo, y luego también el 15 de junio, llegaban a Lavalleja y a la Asamblea Provincial enérgicas notas de Alvear y del Ministro de Gobierno Julián Agüero, afirmando hechos -absolutamente ciertos por lo demás-, con cuya revelación pretendían demostrar la necesidad de que Lavalleja renunciase su cargo de Gobernador y Capitán General, colocándose como jefe divisionario, y, a la vez, reducir las actividades de los representantes sólo a las tareas de orden provincial.”

114 El general Lavalleja en julio 2 de 1826 renunció enérgicamente los favores de la mencionada ley argentina.

En: Blanco Acevedo, o.c.

80. “Las notas de los Ministros argentinos merecen un examen, pues las afirmaciones que se hacen, integran una de las pruebas inequívocas de la verdad de los sentimientos de la Independencia Uruguaya, proclamada públicamente en el Acta memorable de 25 de Agosto del año anterior. Comenzaba Alvear en su Comunicación, de 31 de mayo, por echar en cara a Lavalleja su contemplación con los insurrectos del capitán Felipe Caballero; decíale que “nunca, como en aquel momento, era tan necesaria la unidad con el Gobierno Nacional, encargado de la guerra, cuando, por parte del Brasil, se decía en Europa, que los orientales no querían pertenecer a la Nación Argentina; que en tal caso, Lavalleja se engañaba si creía que había senda para elegir entre la subordinación más rigurosa, o la anarquía más caracterizada. La conducta de Caballero es verdaderamente indecorosa y criminal... No hay más que un solo ejército hoy en la Provincia Oriental y ninguno existe que no sea nacional y estos principios no sólo deben adoptarse, porque son de ley sino porque sin ellos, ni puede haber ejército, ni hacerse la guerra, ni organizarse la Nación. Es preciso, pues, que el señor general (Lavalleja) observe con propiedad su posición y el estado de la Provincia, que la Nación, considerándola reincorporada, tomó a su cargo la dirección de la guerra que de hecho, habían empezado las legiones orientales al orden que el Señor general había podido establecer en ellas, y su contabilidad estaba clasificada por la necesidad y justificada por la victoria, pero había cesado aquélla, y ésta no era una garantía de la organización social, ni del resultado de la guerra, las instituciones que se ha dado la Provincia, ni pueden sobreponerse a las leyes nacionales ni subvertir el orden militar”.

En: Ibídem.

81. “De aquí, daba en deducir Alvear que, desde luego que el jefe del ejército (Martín Rodríguez), pasó a la Provincia con el carácter de capitán general y con las atribuciones que le ha dado el Congreso General Constituyente, CESÓ EL SEÑOR GENERAL EN LAS FUNCIONES DE JEFE DE LAS TROPAS Y DE HECHO EL CARACTER DE GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA QUEDO REDUCIDO A LO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO, PUESTO QUE DE OTRO MODO las fuerzas denominadas orientales CONSTITUIRÍAN UN EJÉRCITO ALIADO Y LA PROVINCIA UN TERRITORIO, AUNQUE ALIADO, EXTRANJERO, lo cual desvirtuaría la unidad de operaciones y sobre todo dejaría al Gobierno y a la Nación en una posición equívoca y falsa”. Es necesario destacar la importancia de estas manifestaciones que dirigidas a un objeto determinado (el nombramiento de Alvear en el comando del ejército), revelaban la realidad misma de la Independencia Nacional, y ningún documento hay tan convincente como éste, desde que quien lo escribía era un enemigo del Pueblo Oriental.

Tan terminante si es posible fue la nota -con idéntico motivo- del Ministro de Gobierno Agüero, pasada a Lavalleja en junio 16 y de la cual fue portador un plenipotenciario especial, el señor José Núñez. Sus objetos eran los mencionados por Alvear. Decíale en dicha nota que la libertad de la Provincia iba íntimamente unida, por haberlo así resuelto el Congreso Constituyente, a la defensa de la integridad nacional. Sin embargo, de todas las leyes y resoluciones dictadas por ese Cuerpo, a ninguna se le da cumplimiento.

La respuesta del Gobernador Oriental a la primera nota de Alvear, de 31 de mayo, no se hizo esperar, y en 16 de junio contestaba aquella comunicación. Lavalleja no quiso decidir de inmediato un rompimiento con Buenos Aires, pero las expresiones de su contestación y sus actos demuestran claramente que no estaba dispuesto a obedecer de ninguna manera las órdenes emanadas de la vecina orilla. Comenzaba por no aceptar terminantemente que las divisiones orientales a su cargo se disgregasen para incorporarse al ejército de Rodríguez. Afirmaba en seguida, que esas fuerzas no irían a concentrarse en un rincón del país, donde estaban las “nacionales”. “Que sus soldados, si bien tomaron las armas voluntariamente por su exaltado patriotismo y por libertar a su país de tiranos, también las empuñaron para defender los pueblos a que pertenecían sus hogares, sus intereses y el honor de sus familias.” Referíase en seguida a la organización interior del país y al falso concepto de Alvear, cuando éste decía que “en el comienzo de la guerra por los orientales, se hubiera dado una tal cual orden para reglar su contabilidad.” Lavalleja se indigna contra esa manifestación y dice “del entusiasmo del país entero, de la guerra, de la seriedad de las medidas adoptadas, de la absoluta moralidad de sus tropas muy distinta de las llamadas tropas regladas, y con una disciplina militar cuyos resultados ha podido conocer la Provincia.”

Por lo demás, Lavalleja establecía categóricamente que “su investidura de Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental, la había recibido de la Representación legítima de la H. S. de R. R. de la Provincia Suprema del País”. “Al general que firma, le liga desde entonces de hecho y de derecho, la más sagrada responsabilidad sobre la seguridad, defensa y orden de la Provincia. Ella, **ULTERIOR-MENTE**, se incorporó a la República Argentina”; pisó el ejército nacional a órdenes del general en jefe Rodríguez, las márgenes orientales del Uruguay, ¿y por este hecho han cesado los compromisos del que suscribe sobre el país y sobre las tropas de que él había sido único creador? Pero el Gobernador Oriental aún agregaba, contestando a las expresiones de Alvear según las cuales “el ejército oriental constituía un ejército aliado y la Provincia un territorio, aunque amigo, extranjero”, “que sus compromisos con la Provincia no desvirtuaban las operaciones militares, ni él creía que por un sentimiento a la Nación debía abandonar unos pueblos de cuyos compromisos había sido autor”. Finalmente, y refiriéndose a las críticas de Alvear, que calificara los procedimientos seguidos en la Provincia Oriental de anárquicos, Lavalleja, en términos firmes, contestaba que si desgraciadamente las razones vertidas en la precedente nota llegasen a ser interpretadas como presuntivas de la anarquía, “habría concluido en expresar sus sentimientos ante el Gobierno de la República (Argentina)”.

82. Apenas unos pocos días después de asumir Rivadavia la presidencia (8 de febrero de 1826), designó al oficial mayor del ministerio de Gobierno, Ignacio Núñez, para el desempeño de una delicada misión en la Provincia Oriental.¹⁶

En efecto, a raíz de las divergencias existentes entre Lavalleja y el general Martín Rodríguez, jefe del Ejército nacional, la comisión tuvo por fin el lograr que las tropas orientales lo reconocieran como su comandante en jefe. El 2 de julio de 1826 se entrevistó con Lavalleja, después de haberlo hecho con la Junta de Representantes presidida por Juan F. Larrobla y donde puso de manifiesto que Lavalleja, con cargo civil y militar -que desde Buenos Aires entendían incompatibles-, a seis meses de la alianza “continúa obrando en independencia”, y consideraba al Ejército de la provincia autónomo respecto del Ejército de la Nación.

16. Ignacio Núñez fue hombre de confianza de Rivadavia. Su labor en el campo de la historia es importante para el conocimiento del período transcurrido entre 1806 y 1811. Sobre la misión de Núñez, vid. F. A. García, “La Misión de Ignacio Núñez” a la Provincia Oriental”, en *Estado Mayor...*, *Boletín Histórico*, cit., núms. 77-79, pp. 79 y 55.

83. “La H. Junta de Representantes de la Provincia ha acordado y decreta lo que sigue: Art. 1o.- El señor Gobernador don Juan Antonio Lavalleja, delegará el mando de la provincia en la persona de don Joaquín Suárez. Art. 2o.- El Gobernador Delegado quedará revestido de todas las facultades y reconocerá la misma responsabilidad que el señor Gobernador Propietario. Art. 3o. - La delegación será mientras la persona del señor General don Juan Antonio Lavalleja esté afectada al Servicio Nacional en la presente guerra.”

84. Parte dogmática.

Entre 1825-27 -dice Jiménez de Aréchaga- no existe un sistema rigurosamente exacto de división de poderes... Existió -agrega- siempre la convicción de que era preciso perfeccionar la división de poderes, manifestada primero como tendencia, imperfectamente lograda en la realidad y luego consagrada en la realidad misma por la ley de creación del Tribunal de Apelaciones y luego por el decreto provisorio.

En cuanto a los derechos y garantías individuales en una de las primeras sesiones de la Sala -apunta el autor citado-, se proclamó la igualdad jurídica de todos los hombres suprimiendo para el futuro el status de esclavitud:

Serán libres sin excepción de origen todos los que nacieren en la provincia desde esta fecha en adelante.

Y hace en una de las leyes constitucionales más importantes de la Asamblea una declaración de derechos convertida en ley de 8 de julio de 1826. Hay en ella una tendencia empírica que tiende más a establecer firmemente las garantías de los derechos que a proclamar de un modo teórico y abstracto una serie de principios filosóficos. Sobre todo el artículo 1o. que establece la garantía de orden procesal esencial para la libertad del individuo, y el 5o., que asegura la libertad de pensamiento, de opinión y de prensa confirmada luego en 1827 por la primera ley de imprenta de nuestro país.

Artículo 1o. Ningún individuo podrá ser arrestado ni detenido sino para ser juzgado por la autoridad respectiva en el más breve tiempo posible.

Art. 2o. Las propiedades consagradas por las leyes están al abrigo de toda violación y de toda extorsión arbitraria.

Art. 3o. La industria será enteramente libre de todas las trabas que contradigan su engrandecimiento.

Art. 4o. La injuria, la calumnia y la sedición serán perseguidas como delitos o crímenes.

Art. 5o. Cualquier otra opinión manifestada de viva voz, por escrito o por la prensa, será libre de toda censura previa o subsiguiente y de toda dirección administrativa.

El artículo 6o. de este proyecto del diputado Muñoz decía:

El culto privilegiado, mantenido a expensas de todos los ciudadanos, y aun por aquellos mismos que no lo profesan, no restringe en ninguna manera la libertad de las demás creencias religiosas.

La comisión informante calificó el artículo de prematuro, debiendo desecharse. El señor Muñoz contestó que el artículo en discusión estaba fundado en un derecho natural, que ninguna de las razones aducidas probaba el dictamen de la comisión. Pero al día siguiente, probablemente convencido por la discusión, dijo: “Que en fuerza de las razones aducidas en oposición él estaba dispuesto a retirar el artículo”.

Cronológicamente, siguió a esta reorganización el reglamento provisorio para el Tribunal de Apelaciones, dictado con fecha 9 de agosto de 1828 y, desde ese momento, el tribunal sustituyó al gobierno como instituto superior judicial.

En: Narancio, o.c.

85. *Los días corridos entre 15 de junio y 15 de Julio de 1826, fueron de inmensa agitación en el Cuartel General Oriental. El Generalísimo Lavalleja, cuya fisonomía revélase a través de la numerosa correspondencia de ese tiempo, como la de un hombre de gran tranquilidad de ánimo, firmeza de convicciones y, a la vez, de prudencia valiente para decidir la mejor actitud y la que más conviniera al Pueblo Oriental, se pondría en activa comunicación con todos sus agentes obteniendo noticias minuciosas que determinarían la conducta a seguir. Por primera vez, en realidad, jugábase, con su actitud, el destino del pueblo Oriental en aquella campaña iniciada con tanto calor y resolución en 1825 por la Independencia absoluta, y en la cual los acontecimientos se habían enlazado de tal modo que si el país conseguía la victoria del Brasil, esa victoria quedaría amenguada por el hecho del sometimiento a Buenos Aires. Fueron, en realidad, esas semanas, las culminantes en esa guerra, y esos, los momentos más álgidos de toda la lucha. Pero el principio de la nacionalidad otra vez se salvaría, pasando íntegro y sin mácula en medio del vértigo de los sucesos preparados y elaborados en Buenos Aires, con el enemigo al frente, sobre la frontera de Cerro Largo, quien preparaba en esos instantes el gran ejército del Emperador. Lavalleja comenzó por dirigirse a Trápani, su agente secreto, cuyo proverbial patriotismo le estaba descontado. Envió aún a esa ciudad a su secretario particular el coronel Pedro Lenguas. Despachó con idénticos fines al coronel Pablo Zufriategui y a su íntimo don Atanasio Lapido. Esos días la actividad de los orientales en Buenos Aires fue máxima. Trápani se puso al habla con Dorrego, recién llegado del Alto Perú, con Manuel Moreno, cuya oposición a Rivadavia era conocida, y con el Agente de Negocios de Norte América. Lenguas, Zufriategui y Lapido conocieron de cerca las intenciones del gabinete de Rivadavia y cuál era el verdadero objetivo propuesto.*

*Las contestaciones llegaron en seguida al Cuartel General de Lavalleja. Manuel Moreno escribíale en junio 13 y comenzaba diciendo que, a pesar de todos sus esfuerzos, le había sido imposible doblar la opinión del Gobierno argentino contra Lavalleja y contra el ejército oriental, y agregaba: "Mas si, como es de temer, sigue esta hostilidad oscura contra la existencia de unas fuerzas (las orientales), las únicas que han de obrar de un modo definitivo en la presente guerra y contra su digno general, mientras con premios públicos se trata de alucinar a ese héroe, de corromper su honradez y de prevenir ante el público las quejas que ha de producir la atroz perfidia que le quiere arrebatar del puesto que hoy felizmente ocupa en los negocios de su Patria, no quedará otro medio que el de ocurrir al Congreso, no como militar, sino como Gobernador de la Provincia Oriental".*¹²² Dorrego, a su vez y en la primera carta de junio 15, tranquilizando el ánimo de Lavalleja, decíale solamente que, recién llegado a Buenos Aires de un largo viaje al Norte, podía anunciarle los propósitos del Libertador Bolívar, de ponerse en camino con su ejército, para combatir al Brasil. A estas comunicaciones cabían agregarse todavía otras, de Estanislao López, de Santa Fe, y de Bustos, de Córdoba, haciendo causa común con Lavalleja.¹²³

El general Lavalleja pudo entonces tranquilamente delegar el mando político, como lo hizo en 15 de julio de 1826 en la persona del benemérito ciudadano don Joaquín Suárez, y concurrir él y sus divisiones a la nueva campaña contra las tropas del Imperio. Los Orientales pelearían así en Ituzaingó por un solo ideal, el mismo de Rincón y Sarandí: la Independencia Nacional.

122. Manuscritos originales de Moreno a Lavalleja de 13 de Julio de 1825. (Archivo Histórico Nacional).

123. Manuscritos originales de Dorrego, López y Bustos a Lavalleja. (Archivo Histórico Nacional). En: Blanco Acevedo, o.c.

86. Canning a Gordon.

Londres, agosto 1º de 1826. - A S.E Robert Gordon. - Señor: No he creído necesario darle a V.E. instrucciones especiales respecto a la guerra infortunadamente existente entre Brasil y Buenos Aires, porque las instrucciones impartidas a lord Ponsonby, en abril, agotan todo lo que el gobierno de S.M. tenía que decir sobre el asunto y aun no hemos recibido ningún informe sobre la llegada de lord Ponsonby a Río de Janeiro, ni nada nos ha llegado, desde la partida de V.E. que varíe bajo ningún aspecto el estado de nuestras informaciones, en cuanto al desarrollo de tan deplorable conflicto.

Sin embargo, considero del caso encarecer a V.E. que reitere al gabinete del Brasil y a S.M.I. los ardientes deseos de S.M. del término de las hostilidades, cuyo inmediato efecto sería fatal para los intereses del Brasil.

V.E. debe inducir a S.M.I. a meditar que la situación de su Imperio, como el único gobierno monárquico en toda la extensión del Nuevo Mundo, expone a S.M. a peculiares dificultades y azares; que las rivalidades serán más fácilmente excitables y las combinaciones adversas más fácilmente concertadas entre los repúblicos, sus vecinos, contra el poder aislado de S.M.I. y que, por tanto, el primer objeto de S.M.I. debiera ser eliminar toda excusa, plausible excusa, a tales rivalidades y combinaciones, mediante un señalado despliegue de moderativa equidad y buena fe.

S.M. siente hondo interés no sólo por la salud de la Casa Real de Braganza sino por la estabilidad de un gobierno que constituye el más fuerte eslabón entre el Viejo y Nuevo Mundo. S.M., por lo tanto, vivamente confía que las diferencias existentes entre el Brasil y Buenos Aires serán disipadas antes de que otras naciones de América se mezclen en el litigio. V.E. no debe demorar en enterar a lord Ponsonby de su llegada a Río de Janeiro y empleará sus buenos oficios en llevar adelante, conjuntamente con S.E., cualquier negociación que tienda a esa reconciliación.

Saludo a V.E., etc.. etc. George Canning.

P.D. Para su información, envío a V.E. un extracto de antecedentes que he mandado preparar de los más importantes documentos existentes en este Ministerio con referencia a Montevideo y a las causas de las diferencias entre el Brasil y Buenos Aires. V.E. considerará esta documentación como formando parte del archivo de la legación de S.M. en Río de Janeiro.

En: Herrera, o.c.

87. Ponsonby a Canning

A bordo del buque de S.M. "Doris", a la altura de Río de Janeiro, agosto 28 de 1826.- Excmo. Señor: El señor Chamberlain me ha transmitido el despacho número 37 del señor Parish, que me informa de la determinación del gobierno de La Plata de no acceder a ningún plan de pacificación sobre la base de la independencia de la Banda Oriental. Como esta base ha sido sugerida en mis instrucciones, etc., me siento en libertad de tratar de persuadir al ministro de La Plata de la ventaja que yo creo entraña ese proyecto, pero no me juzgo autorizado para hablar confidencialmente de él en nombre de mi gobierno.

Tengo el honor, etc., etc. John Ponsonby. A S.E. George Canning, etc., etc.

En: Ibídem

88. "Se plantearon así un conjunto de exigencias que han permitido señalar que la misión Núñez guarda similitud con la que se le encargó a Manuel de Sarratea ante Artigas en el Ayuí, precisamente en dos administraciones que, separadas en el tiempo, tenían el denominador común de la gravitación de Bernardino Rivadavia tal como lo vimos más arriba.

Con la mira puesta en la aprobación de la Constitución unitaria de 1826, para lo cual, entre varios objetivos se encontraba el de quitar el cargo civil a Lavalleja dejándole el militar, siempre y cuando se sometiera a las órdenes del General Martín Rodríguez, el comisionado Núñez extendió su misión durante varios meses, logrando en parte sus cometidos, puesto que Lavalleja -aún sin renunciar a gobernador político- delego el cargo en Joaquín Suárez a petición de la Sala y que, asimismo, viajó al Durazno en su compañía, para encontrarse con Martín Rodríguez. Por otra parte sus trabajos con los diputados alcanzarían su máxima expresión cuando la legislatura se decide por el “unitarismo” y aprueba la Constitución unitaria del mismo año.

A finales de agosto le llegó la orden de dar por terminada su tarea y saliendo del Durazno se encontró con Carlos de Alvear, que venía a sustituir a Martín Rodríguez, trámite este al que no fue ajeno Ignacio Núñez, que en sus copiosos informes estableció reiteradas veces sus discrepancias con el general Rodríguez, a quien le imputaba una falta de conexión y comunicación a que lo había sometido durante toda su gestión en la Provincia Oriental.

Es de observar que, a la larga, la misión de Núñez fue una de las manifestaciones del proceso que hizo crisis cuando Lavalleja, instado por el ejército disolvió la Sala de Representantes, (octubre de 1827).

Designado el general Alvear en sustitución de Martín Rodríguez, se hizo cargo del ejército el 31 de agosto de 1826, dedicándose en el campamento de Arroyo Grande, afluente del río Negro, a la organización para la campaña que se abrió el 25 de diciembre”.

En: Narancio, o.c.

89. PONSONBY EN BUENOS AIRES.

PONSONBY A CANNING.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1826. Excmo señor tengo el honor de poner en su conocimiento mi arribo a estas playas, efectuado el 16 del corriente.

El 17, escribí al secretario de relaciones exteriores, rogándole me comunicara la fecha en que el presidente me recibiría. Este, me señaló el día 19, expresándome su deseo de que la recepción fuera pública y yo pronunciara algunas palabras cuando hiciera entrega de la carta de S.M.

El 19, el coche del presidente, arrastrado por seis caballos y acompañado por otros carruajes, vino a mi casa a buscarme y me condujo al fuerte, donde el presidente está obligado a residir. El general, jefe de la artillería, y el subsecretario de relaciones exteriores, así como el señor Parish, estaban en el mismo coche. En el Fuerte, fui recibido por una guardia de honor y saludado por los cañonazos de práctica.

Una comisión me recibió a la entrada principal y me condujo a un salón en el piso superior, donde encontré al ministro de relaciones exteriores, quien me presentó al presidente, al que hice entrega de mi carta credencial y dije:

“Que había recibido orden de entregar a S.E. una carta de S.M. el rey de Gran Bretaña, acreditándome, ante el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, como su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

“Que estaba orgulloso del honor que me había dispensado el rey, mi soberano, al elegirme para atestiguar una nueva prueba de los sentimientos de amistad y estima que S.M. profesa al gobierno y nación de las Provincias Unidas. Que rogaba a S.E. que tuviera la certeza que cumpliría el importante cometido con que se me había honrado de modo de merecer la completa aprobación del gobierno de las Provincias Unidas de la Plata y de mantener y fomentar las amistosas relaciones que felizmente existen entre el rey, mi soberano y esta república”.

El presidente, con cierta extensión y en términos muy firmes, expreso el valor que asignaba a la amistad de su país con el rey de Gran Bretaña, e insistió, especialmente, en el reconocimiento que S.M. hace de la república, mientras otras potencias europeas han mantenido una impenetrable reserva sobre ese punto; que esa era una deferencia que había llenado del más caluroso agradecimiento hacia S.M. el corazón de sus conciudadanos.

Tengo el honor de repetirme, con gran consideración y respeto, su muy atento y humilde servidor.- (firmado) John Ponsonby.

A S.E. George Canning, etcétera.

PROYECTO DE BASES DEL MEDIADOR.

Memorándum de las bases generales para una convención de paz entre Su Majestad Imperial y las Provincias Unidas del Plata.

1a. La provincia Oriental será declarada estado libre e independiente.

2a. Las partes signatarias de esta convención se comprometen a abstenerse de toda intervención, directa o indirecta, y a impedir, por todos los medios a su alcance, la intromisión de cualquier otro poder, europeo o americano, en la formación de la constitución política y gobierno que los habitantes de ese estado juzgaran convenientes establecer. Será regido por su propia constitución, no pudiendo ser incorporado a ningún otro poder europeo o americano, por subyugación; no será levantada ninguna fortaleza, ni ninguna fuerza militar extranjera será, en ningún tiempo, recibida ni podrá permanecer en ninguna parte de su territorio, sin el consentimiento, previamente obtenido, de los antedichos poderes contratantes.

3a. Las partes contratantes se garantizarán mutua y respectivamente este arreglo, por el término de veinte años a contar de la fecha de la firma de esta convención.

4a. Las fortificaciones de Montevideo y Colonia, serán de inmediato demolidas (desmanteladas).

5a. Los gastos que ocasione la ejecución de lo establecido en el artículo precedente, serán costeados por el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a quien, en consecuencia, le será permitido contratar personas competentes para dirigir y poner en práctica ese cometido.

6a. Las autoridades brasileñas se comprometerán a no entorpecer los trabajos de demolición de los antedichos fuertes y prestarán toda la ayuda que les sea posible en ese sentido.

7a. El gobierno de las Provincias Unidas estará en libertad de empezar esta operación dentro de seis semanas, o antes, si fuere posible, después de la ratificación de esta convención.

8a. La guarnición brasileña permanecerá en las fortificaciones hasta que los trabajos de demolición hayan sido terminados.

9a. Si alguna diferencia se suscitara entre las partes contratantes, antes de la demolición completa de las fortificaciones, será requerida la potencia mediadora para designar un comisionado, o comisionados, para examinar la causa de la diferencia sometida a él, o a ellos, y su decisión o la de ellos, será acatada.

10. Luego que la demolición de las expresadas fortificaciones quede completamente terminada, a satisfacción de ambas partes contratantes, éstas, inmediatamente, retirarán sus respectivas fuerzas existentes en las fortalezas, o en otras partes de la provincia de la Banda Oriental, dentro de sus propias fronteras.

11. Todos los prisioneros tomados por ambas partes, por mar o por tierra, desde la ruptura de las hostilidades entre las partes signatarias de esta convención, serán inmediatamente restituidos a sus respectivos países, y todos los oriundos de la Banda Oriental, detenidos por motivos políticos, por cualquiera de las dos partes, serán inmediatamente puestos en completa libertad.

12. Las hostilidades, por mar o por tierra, cesarán desde la fecha en que esta convención sea ratificarla y, una vez así felizmente restablecida la paz, las partes contratantes nombrarán, de inmediato, sus respectivos plenipotenciarios para negociar y concluir entre ellos un tratado definitivo de límites y comercio.

90. Por esos mismos días, en esta nota a Canning, de octubre 20 de 1826, así traza el juicio que le merece Rivadavia como gobernante:

“Me causa algo más que disgusto la ceguedad del presidente frente a los verdaderos intereses de su país. El ha sido en algunos casos un competente administrador de los asuntos de la república y ha contribuido mucho a dar una conveniente dirección a sus nuevas energías, así como ha sido el autor de muchas importantes y benéficas leyes y reglamentos internos; pero, como político, parece carecer de las cuali-

dades requeridas. El alentó y apoyó el desenfrenado y necio estallido de la multitud del que proviene el verdadero origen de esta desastrosa guerra. El descuidó (metido en la guerra) prepararse debidamente para llevarla adelante con probabilidades de éxito, esto es, cuando aún el río estaba libre. Desde entonces, ha dirigido los mayores esfuerzos de su gobierno a las operaciones por tierra, sin ver que era por los medios navales, únicamente, que podía evitar el golpe de muerte que el Brasil puede infligirle”.

Cersura luego su gestión financiera y cierra:

“Y ahora mantiene en la forma más obstinada una política belicosa, de la que no puede esperar ningún resultado seguro, obedeciendo creo, a las instigaciones del orgullo, aun contrariando sus propias opiniones”.

En: Herrera, o.c.

91. *Un conflicto armado entre los dos pilares gemelos de la política americana de Canning era un desastre para Inglaterra, y Londres ejerció toda su influencia política para ponerle fin rápidamente. Pero en las mentes de las élites latinoamericanas, los intereses políticos involucrados cobraron mayor importancia que las oportunidades económicas, y los esfuerzos británicos para mediar en la disputa no tuvieron éxito, ya que ambos bandos pensaban que podían triunfar. Hacia fines de 1826, sin embargo, el conflicto militar estaba en un punto muerto, el imperio controlaba el mar, mientras los republicanos dominaban la tierra. Como observó Lord John Ponsonby, el embajador británico en Buenos Aires, al que le fue confiada la delicada tarea de lograr la paz:*

“No parece haber ninguna razón por la cual los recursos militares o navales de alguno de los dos beligerantes logre poner fin a la guerra; probablemente Brasil empeñe sus finanzas y Buenos Aires arruine las suyas completamente.”

Para Inglaterra, esto completaba el desastre de una guerra en la cual los marinos británicos en las dos armadas opuestas se disparaban unos a otros, y piratas porteños capturaban naves mercantes británicas. El comercio se paralizó y los préstamos de Londres corrieron peligro de no ser pagos. Buenos Aires y Brasil no estaban dispuestos a permitir que el otro dominara el territorio estratégico que los separaba, por lo tanto, se le autorizó a Lord Ponsonby a proponer una solución que los especialistas diplomáticos británicos ya habían considerado en privado desde 1818: transformar la Banda Oriental en un estado amortiguador independiente que separase a los beligerantes permanentemente.

Hacia fines de 1826, Ponsonby estaba convencido que esta era la mejor solución. “El único remedio para el mal existente,” escribió a Canning, “es colocar una barrera entre los bandos contenciosos y la independencia de la Banda Oriental parece ser la mejor; creo que la única, que puede interponerse”. En parte, esto se debía a la

profunda rivalidad argentino-brasileña. En parte, también a que Ponsonby creía que los esfuerzos brasileños por mantener el dominio harían que Buenos Aires y Rivera levantarán una peligrosa revuelta republicana en Río Grande del Sur, mientras que la incorporación de la Banda Oriental a las Provincias Unidas generaría tensiones en éstas últimas e incluso podría detonar su desintegración. Pero, la principal razón por la que Ponsonby adoptó esta postura era que estaba convencido de que los orientales no estaban luchando por Buenos Aires, sino por su propia independencia. “Es una realidad que muchas veces he mencionado,” enfatizó, “los orientales odian a ambas partes”.

Hacia 1827, la idea de un Uruguay independiente unía a las elites orientales.

Lord Ponsonby había incitado activamente este cambio. Durante 1827, se había comunicado secretamente con Lavalleja, aconsejándole cómo manejar a los líderes porteños para la formación de un partido político en la Banda Oriental y también sobre el carácter de la constitución de la futura República. Cuando la ocupación de Rivera de la provincia brasileña de Misiones hizo que un sorprendido Don Pedro aceptara la mediación británica, Ponsonby pudo presionar a ambas naciones beligerantes exhaustas a aceptar la solución que él siempre había querido: la independencia de Uruguay.

En: Winn, o.c.

92. Gordon a Canning.

Río de Janeiro, octubre 26 de 1826. Excmo. Señor: Al remitir a V.E. los despachos de lord Ponsonby, N^{os} 18 y 19, llegados en el buque de S.M. “Doris”, pocos días después de mi llegada, tengo el honor de expresar a V.E. que no he creído oportuno comunicarlos, ahora, a este gobierno.

Habiendo sido rechazada por el presidente la obertura de lord Ponsonby, en cuanto ella constituye una nueva base para la celebración de una Convención entre el Brasil y Buenos Aires, no existía beneficio en someterla a la aceptación del gobierno brasileño; y por lo demás, soy de opinión que el conocimiento del fracaso en Buenos Aires, habría sólo servido para acrecer la obstinada decisión del emperador de seguir la guerra.

Todavía no he tenido oportunidad de expresarle al mismo emperador Don Pedro el ansioso deseo del rey, mi Señor, de ver terminadas las hostilidades entre el Brasil y Buenos Aires. La preocupación de S.M.I. en el actual momento hace particularmente desfavorable ese propósito; y, por lo demás, debe ponerse el mayor cuidado en tratar de combatir la conocida violencia de sus sentimientos en lo referente a la guerra, si se desea impugnarlos con éxito. Tan grande es la violencia del emperador que dudo que cualquier cosa dicha por mí a sus ministros le haya sido transmitida.

Sobre ese punto, nada podré informar a V.E. antes de la salida del próximo paquete, cuando tendré el honor de enterarle de los pasos que crea del caso dar en cumplimiento de las instrucciones que me han sido Impartidas por V.E., sobre este asunto, en el despacho N° 5.

Es imposible que el emperador Don Pedro no se aperciba de lo impopular que es la guerra dentro de su propio pueblo. Esta impopularidad se refleja sobre él mismo; el objeto de la guerra, sea o no alcanzado, es totalmente improductivo y las finanzas de este Imperio, su comercio y espíritu público sufren por esto un estado de baja depresión. A la vez, no se tienen aprensiones aquí, en cuanto a la formación de una coalición hostil contra el Brasil, por algunos de sus vecinos repúblicanos. Cordiales relaciones existen con el Paraguay y un representante ha sido recientemente enviado de aquí quien se espera con fiabilidad conseguirá inclinar al doctor Francia a adherir a la guerra contra Buenos Aires.

En cuanto a Bolívar, se considera que la república de Buenos Aires tiene más que temer de él que el gobierno del Brasil. De todos modos, parece que el Libertador tiene suficiente de qué ocuparse al otro lado de los Andes. Nuestras últimas noticias, aquí, enteran de que él estaba todavía en el Callao, no siendo probable que lo abandone, dado el entonces desorganizado estado del Perú. Los colombianos reclaman perentoriamente su retorno, pero él les ha contestado mandando a su edecán a explicarles la mayor importancia de su permanencia en el Perú, y confía en el poder de su partido en Colombia para obtener la aprobación del Congreso para cualquier acto que él decida adoptar. Entretanto, mucho descontento estaba surgiendo entre los peruanos, por la prolongada permanencia de las tropas colombianas en su país y, por otra parte, existían grandes dificultades entre Perú y Chile, apareciendo O'Higgins de concierto con Bolívar. Si de estas escenas volvemos la vista hacia la nueva figura que ha surgido en el escenario de la política sudamericana, en la persona del general Sucre, con su nueva república de Bolivia, parecería, en verdad, que habría suficiente asunto para los partidos, sin agregar un acto de interferencia en el conflicto montevideano.

Por esto no es menos deseable al Brasil acabar prontamente la guerra, y yo sinceramente confío que estaré habilitado en mis próximos despachos para elevar a V.E. más favorables anuncios de paz, como fruto de la mediación británica. Tengo el honor de saludar a V.E., etc., etc. - R. Gordon.

A S.E. George Canning, etc., etc.

En: Herrera, o.c.

93. *“Que la Revolución que hicieron los habitantes de Montevideo en el año 1822 y la que se suscitó en su campaña, por el de 1825, no tuvieron otro objeto que libertar la Provincia de un dominio extranjero y hacerla reentrar en la asociación*

de las Provincias Unidas del Río de la Plata a que siempre había pertenecido de derecho”.

94. *Semblanza política de alguna injusticia en lo referente al origen de la lucha, determinado por la epopeya de los Treinta y Tres; pero justificada en cuanto a la artificiosa actitud del gobernante, cuando el desenlace. Imposible sustraerse, por lo demás, a la imantación popular y no menos difícil, sin barcos y con escasos recursos, alcanzar la ansiada victoria en las aguas. Dos mentalidades esencialmente distintas. Sin soberbia Ponsonby, y rebosante Rivadavia de ella, faltó, además, en el platillo, ese poder de atracción sentimental, característico de los caudillos, que acorta distancias entre los hombres y los abraza en la cálida amistad.*

Sin duda Canning refiere a la anterior silueta, cuando le manifiesta al mediador, en diciembre 23 de 1826:

“El gobierno de S.M. hace plena justicia a los esfuerzos de V.E. desde su llegada a Buenos Aires para crear allí un ambiente favorable a la negociación con el Brasil. Aunque apenados, no estamos desanimados por el fracaso de las gestiones, pues, a decir verdad, no esperamos más halagüeños resultados mientras el señor Rivadavia ocupe la presidencia. El juicio que V.E. da de esa persona parece perfectamente exacto”.

En: Herrera, o.c.

95. *Por su parte, el propio emperador tomó las decisiones desde el campo de acción y dispuso la concentración de sus fuerzas sustituyendo en el mando en jefe al general Lecor por el marqués de Barbacena, que estableció su cuartel general en las puntas del Cuareim.*

El ejército republicano (diciembre 25) estaba compuesto de tres divisiones: la vanguardia tuvo por jefe a Lavalleja, el segundo cuerpo al propio Alvear y el tercero al general Soler, que penetró en el territorio ocupado por el enemigo, entre las puntas del río Negro y el Yaguarón. En su marcha simularon una invasión hacia el estacionamiento del general imperial y luego tomaron las localidades de Bagé, San Gabriel y Santa Tecla. Las fuerzas imperiales creyeron que Alvear se batía en retirada y marcharon en su persecución hasta que después de varios movimientos se creyeron propicios para el combate los llanos de Ituzaingó. Nueve mil hombres tenía Barbacena y el ejército republicano disponía de unos siete mil. Luego de seis horas de combate muy duro, en medio del humo de pastos incendiados en la retaguardia imperial -los disparos de la artillería prendieron las plantas secas con el verano-, el ejército enemigo emprendió la retirada dejando en el campo 200 muertos, 150 prisioneros, 91 heridos, 1.000 dispersos, un cañón, banderas y todos sus bagajes. La batalla tuvo lugar el 20 de febrero de 1827. El ejército republicano, por carecer de caballadas de

refresco, no pudo perseguir al enemigo. De regreso se dirigió a Río Grande, pero falto de elementos adecuados, Alvear fijó su campamento en la villa de Melo (hoy ciudad capital del departamento de Cerro Largo). Dorrego, gobernador de Buenos Aires, después de la caída de Rivadavia, tomó posesión del cargo el 13 de agosto de 1827 y confirmó a Lavalleja al frente del ejército, en cuyo puesto quedó desde el regreso de Alvear a Buenos Aires (mayo de 1827).

Después de Ituzaingó un oficial francés que servía al imperio -cita Araújo- escribía: “se asegura que los restos del ejército brasileño se retiran a Porto Alegre, lo que dejará en poder de los castellanos (subrayado nuestro) una gran parte de este territorio y ellos acabaran por hacerse dueños del Puerto de Río Grande. La provincia está en gran peligro”. La falta de recursos impidió que se consumara la campaña.

Un nuevo episodio, verdadera estocada al corazón del imperio, fue la conquista de Misiones por el Gral. Rivera en 1828; los efectos de esta acción decisiva sobre el desarrollo de la diplomacia se consideran en otro lugar.

En: Narancio, o.c.

1827

en. 1. De acuerdo a la Ley del 6 de octubre de 1826 y en plena función del Poder Judicial cesan los Cabildos en que los alcaldes ordinarios actuaban como jueces.

en. 4. *El embajador británico en Buenos Aires Lord Ponsonby que cuenta en Río de Janeiro con el apoyo del ministro Gordon, hace un inteligente examen de la situación política en que se encuentra la Provincia Oriental en la contienda argentino-brasileño.*⁹⁶

en. 6. *En el curso de las negociaciones de paz en las que median los representantes ingleses en Buenos Aires y Río de Janeiro, el ministro Gordon hace saber a Lord Canning su punto de vista “que la independencia de la provincia (oriental) disputada sería la base de la negociación”.*

feb. 4. *El Embajador Gordon le escribe al brasileño marqués de Queluz sobre la alentadora posibilidad de que se apruebe el proyecto de paz argentino.*

*El marqués de Queluz responde con dos exabruptos de fecha 19 y 21 de febrero.*⁹⁷

feb. 6. *Oficio de Lord Ponsonby al canciller Lord Canning sobre la situación crítica que vive el gobierno de las Provincias Unidas frente a la Constitución unitaria que al parecer “va a ser rechazada por todas las provincias”.*⁹⁸

feb. 9. Importante batalla naval en Juncal (isla del Río de la Plata frente Colonia) en la que la flotilla republicana del Alm. Brown destruye a la escuadra brasileña. En la acción cae prisionero el comandante imperial Alm. Sena Pereira.

feb. 13. Triunfo de las fuerzas del Ejército Republicano en la batalla de Bacacay (Rio Grande do Sul).

feb. 16. Las tropas brasileñas sufren otra derrota en su propio territorio (Paso del Ombú).

feb. 20. Batalla de Ituzaingó (llanura de Rio Grande sobre el rio Santa María). El Ejército Republicano al mando del Gral. Alvear logra un triunfo memorable que tendrá grandes repercusiones político-militares. Lo acom-

pañan en su acción jefes argentinos y orientales con reconocida foja de servicio.⁹⁹

feb. 21. *El ministro Gordon escribe a Lord Canning anunciando que el Imperio ha cambiado de posición empeorando las negociaciones.*¹⁰⁰

mar. 9. En reunión de la Sala de Representantes de la Provincia Oriental se acusa recibo de un acto arbitrario cometido por la autoridad contra un ciudadano, dará motivo a que el 20 del cte. se apruebe la Ley Constitucional sobre “inmunidades parlamentarias”.

mar. 20. Se promulgan los cuatro artículos de la Ley citada.¹⁰¹

mar. 28. La Sala de Representantes de la Provincia Oriental (sin quorum legal 20 en 40) aprueba el texto de la Constitución unitaria argentina de 1826, adoptada por el Congreso General Constituyente reunido en Buenos Aires.¹⁰²

mar. 31. Finalmente se sanciona la Ley.¹⁰³

abr. 1. El Gral. Lavalleja le escribe a Pedro Trápani sobre su deseo de resolver la paz (después de los irreversibles triunfos militares en Rincón, Sarandí e Ituzaingó). Partiendo de la base de que el Emperador garantice que no proseguirá (o iniciará acciones que obliguen a luchar “solos” a los orientales).¹⁰⁴

abr. 7. El Ejército Republicano queda en Cerro Largo mientras Lavalleja con sus fuerzas llega a Durazno.

En la fecha se aprueba el proyecto de Ley sobre “organización del tribunal de Apelaciones”.¹⁰⁵

abr. 10. La Sala de Representantes da a conocer las razones que tuvo para aprobar la Constitución Unitaria.¹⁰⁶

abr. 13. El Gral. Lavalleja al mando de fuerzas del Ejército Republicano toma la villa de Bagé en Rio Grande do Sul.

abr. 19. *El presidente argentino Rivadavia comisiona a su ministro de Relaciones Exteriores Manuel J. García a que viaje a Río de Janeiro y ajuste las condiciones de paz con el Imperio.*¹⁰⁷

abr. 21. *Desde Buenos Aires se comunica la partida del ministro García.*¹⁰⁸

abr. 23. Triunfo del Ejército Republicano en la batalla de Camacú. Esta acción pone fin a la guerra desde el punto de vista militar.

may. 24. *El ministro García suscribe con los representantes brasileños un tratado de paz de dos artículos que tendrán consecuencias políticas inmediatas en el gobierno de Rivadavia, quien terminará renunciando a su cargo el 27 de junio.*¹⁰⁹

may. 25. *Informe de Gordon al gobierno de S.M. sobre la “Misión García”.*¹¹⁰

jun. 15. El Gral. Lavalleja sito en Durazno recibe un oficio del Ministerio de Guerra del gobierno de la Provincia de Buenos Aires invitándolo a trasladarse a esa ciudad para “imponerse de órdenes de la mayor importancia”.

jun. 25. *Rechazo del Gobierno de Buenos Aires al acuerdo de paz firmado por García.*¹¹¹

jun. 27. *Oficialmente el presidente Rivadavia renuncia a su cargo.*

jun. 28. Cesa en el cargo de Gral. en Jefe del Ejército Republicano Carlos Alvear. El proyecto de la flotilla de la Laguna Merin se detendrá momentáneamente hasta que Lavalleja lo retome nombrando a Leonardo Olivera. Obtendrá para seguir el apoyo financiero de Francisco Aguilar.¹¹²

jun. 30. *El Congreso acepta la renuncia de Rivadavia.*

jul. 12. *Repulsa de los jefes, oficiales del Ejército Republicano al tratado que firmó García con la Corte Imperial.*¹¹³

jul. 13. El Gral. Lavalleja recibe orden del ministro Balcarce de hacerse cargo de la Comandancia en Jefe del Ejército Republicano.¹¹⁴

jul. 20. *Lord Ponsonby visita al Gral. Dorrego y le escribe a Lord Canning con sus reflexiones.*¹¹⁵

jul. 21. El Gral. Lavalleja de regreso de Buenos Aires con el cargo de Gral. en Jefe del Ejército Republicano (cargo que ocupó Alvear) desembarca cerca del arroyo Las vacas (Colonia). De inmediato se pone en campaña para conocer la situación de la tropa, armamentos, caballería y demás.

jul. 30. Oficio del Gral. José María Paz firmado en Cerro Largo anunciando el deplorable estado en que se halla la tropa y los oficiales. ¹¹⁶

ag. 12. *El Gral. Manuel Dorrego es confirmado como gobernador de Buenos Aires, lo que favorecerá la acción política y militar de Lavalleja hacia la independencia de la Provincia Oriental.*

ag. 18. *Se disuelve en Buenos Aires el Congreso General Constituyente.*

sbre. 9. Lavalleja ordena la detención de dos partidarios de Rivadavia, Juan José Ferrara y Gabriel Ocampo organizadores de la Sociedad Amigos del Orden, partidaria de la Constitución Unitaria. Esto provoca una situación de tirantez entre él y Joaquín Suárez. ¹¹⁷

sbre. 21. Resolución de la Sala de Representantes declarando que la Provincia Oriental reasume su soberanía. ^{118.}

oct. 4. La Junta de Jefes y Oficiales de la Provincia reunida en Durazno da su total apoyo al Gral. Lavalleja Gobernador y Capitán General a su gestión y ante los sucesos del momento. ¹¹⁹

oct. 5. Lavalleja disuelve la Sala de Representantes y cesa en su cargo de Gobernador, delegado a Joaquín Suárez.

oct. 12. El Gral. Lavalleja asume el cargo de Gobernador de la Provincia Oriental. ¹²⁰

Firmada en Canelones hace conocer una declaración dirigida a sus compatriotas. ¹²¹

dbre. 7. Lavalleja delega el mando en Luis Eduardo Pérez.

96. “Una paz que dejara a la Banda Oriental en manos del Imperio, es en sí imposible. Ningún documento bastaría para someterla un año, seis meses; tal vez ni uno solo. Los orientales jamás lo consentirían y al emperador se le engaña intencionalmente o por ignorancia de quienes le aseguran que los orientales se someterán. S.M.I., tendrá que conservar la Banda Oriental siempre al precio, por lo menos, que ahora le cuesta. ¿Y qué le compensará?”

“El emperador conserva Montevideo, pero lo conserva sitiado por los orientales, por tierra, aunque cubierto y protegido, por mar, por la flota imperial. Supongamos que esa flota, por accidente o por la habilidad o la audacia del enemigo, fuera destruida, ¿qué le sucedería a Montevideo? ¿Es imposible destruir esa flota? ¿V.E. no ha oído nunca hablar de Brown? ¿No está enterado V.E. de lo que se puede hacer fácilmente con cinco buques en un río como el de la Plata, lleno de bancos y fuertes corrientes, que pueden provocar la destrucción de cualquier buque huyendo en desorden, a la proximidad de un buque de guerra, al mismo tiempo que el río da rapidez y añade probabilidades de éxito a los asaltantes? Si entonces, por accidente o por la audacia, los enemigos de S.M.I. le arrancan lo que ahora retiene, la provincia será nominalmente suya, y, en realidad, perdida para él, y sus propias provincias del Brasil quedan expuestas a ser objeto de las incursiones del adversario. ¿Dónde estará entonces su honor? ¿Podrán sus armas reconquistar a Montevideo? ¿Por qué ellas no pueden ahora levantar el sitio de la ciudad?”

“La sólida, segura y duradera protección de las provincias de S.M.I. debe encontrarse en el proyecto sometido al gobierno brasileiro: en la independencia de la Banda Oriental y en la destrucción de los fuertes que pudieran amparar a perturbadores y delincuentes y en la cooperación del gobierno de La Plata con el emperador; a fin de suprimir, para su mutua seguridad e interés, toda lección al derecho de los neutrales y a las leyes internacionales”.

97. Razón tenía el ministro Gordon para sentirse desconcertado. Con optimismo, había transmitido al canciller imperial un proyecto argentino de bases de paz, donde se reconocía la independencia oriental, fruto de una gestión laboriosa y cordial desarrollada por la mediación en las dos capitales. Acompañándolo, le expresa, en nota de febrero 4 de 1827, al marqués Queluz, con “gran satisfacción”; que “ha recibido informes del representante de S.M.B. en Buenos Aires, que le permiten acariciar la agradable esperanza de poner fin a la guerra existente entre este país y las Provincias Unidas del Plata, en términos igualmente honorables para ambas partes”.

El marqués de Queluz contesta el 19 de febrero con un exabrupto. Declara que la esperanza de paz “se desvaneció rápidamente al leer los artículos propuestos; por el gobierno de Buenos Aires para servir de base de una negociación, los que nada

prueban menos que esa inculcada voluntad, de parte de aquel gobierno, de acabar con la guerra actual”.

Sigue y rechaza vivamente la sugestión de que “S.M.I. abandone la provincia Cisplatina, sin consideración alguna al indisputable derecho que le asiste, por más de un título, para mantener su dominio de ella y como sí S.M. el emperador fuese un usurpador que, mejor aconsejado, debiese desistir de su usurpación”.

En consecuencia, “tiene el disgusto de no poder asentir a tales proposiciones y sólo resta, por lo mismo, que el gobierno de Buenos Aires, reflexionando mejor sobre sus intereses, desista de tan extravagantes pretensiones”.

En verdad, lo extravagante era pronunciarse en temas tan airados, luego de largas conversaciones propicias a una solución conciliatoria.

Sorprendido por tan inesperada actitud, Gordon replica el 21 de febrero de 1827 al marqués de Queluz, diciendo que “no perderá tiempo de comunicar, por intermedio del enviado de S.M.B. en Buenos Aires, la respuesta que S.E. ha creído conveniente dar a las proposiciones trasmitidas de allá, con el objeto de entrar a una negociación de paz entre aquel país y el Brasil”.

En: Herrera, o.c.

98. *“La situación de las Provincias Unidas del Plata rápidamente se precipita, como tuve el honor de comunicárselo a V.E. hace tiempo. El gobierno ha fracasado por todas partes y parece un hecho, admitido por todos los bandos, que la Constitución va a ser rechazada por casi todas las provincias. Uno de los comisionados mandados por el Congreso a Córdoba (de cuya misión ya he enterado a V.E.) ha vuelto, pero regresa con la categórica negativa de aquella provincia de tener nada que ver con la Constitución de la república. Es conocida la rebelión de las otras provincias y el número de los disidentes se supone que sea de doce sobre el total de las catorce que constituyen toda la Confederación, real o nominal. El gobierno todavía se abraza a la esperanza de sostenerse y de forzar a la sumisión a la más refractaria de las provincias. Confieso que no veo motivos razonables para alentar tal esperanza; pero es difícil presagiar acontecimientos en un país como éste. Sin embargo, tengo la firme opinión que ninguna solución estable puede hacerse, si quedan en manos del gobierno de Buenos Aires esos poderes que el presidente y sus ministros tratan de obtener para controlar los asuntos internos de las provincias.*

Dentro de pocos días sabremos la suerte de la Constitución y se la comunicaré por el próximo paquete. No tengo duda de que será rechazada”.

“Se me ha dicho, repetidas veces, que varios dirigentes de algunas provincias tienen idea de llamar a un nuevo Congreso y votar la ilegalidad del presente gobierno y dirigirme, así como a otros ministros extranjeros, una protesta contra la validez de cualquier acto de este gobierno como pretendido gobierno nacional. He comuni-

cado este rumor al presidente y, al mismo tiempo, aprovecho la oportunidad para llamar la atención sobre una dificultad que podría producirse, si tal ocurriera. Le pregunté si, establecido ese Congreso por la mayoría de las provincias de la Unión, ¿dónde radicaría la autoridad del Estado? -El Estado, como parece que se admite, es la Unión de las provincias; y Buenos Aires es sólo una provincia de esa Unión.

Es admitido que la proyectada Constitución será válida, sólo si fuera aceptada por las provincias. Si la Constitución fuera rechazada, ninguna autoridad puede derivarse de ella. El Congreso, creado sólo para hacer una Constitución, debe extinguirse, y los funcionarios que creó y el presidente mismo, difícilmente pueden invocar su amparo, ni aún su autoridad local en Buenos Aires; pues, suponiendo que el Congreso haya tenido poder legal para nombrar presidente (lo que vehementemente se discute), esta designación sólo sería temporaria, dependiendo su continuidad de los actos del nuevo Congreso, que sería la legislatura bajo la nueva Constitución. Fallando la Constitución, no puede haber legislatura. ¿No están las provincias habilitadas, por mayoría, para crear un nuevo Congreso, con las atribuciones que les plazcan? ¿Qué derecho tiene el actual gobierno a invocar autoridad sobre las provincias? A esto, nada ha contestado el presidente. Espera los acontecimientos y espera que los accidentes sean favorables”.

99. Entre los primeros se encuentra el Cnel. Federico Brandzen, que murió en combate; el Cnel. Félix Olazábal, participó en la campaña de los Andes, ascendido a Cnel. por su actuación en Pichincha (mayo 24 de 1822); el Cnel. José Ma. Paz (1791-1854), oficial del Ejército del Alto Perú contra los españoles, recibió el grado de Cnel. por su valor en Ituzaingó y Camacué; Cnel. Juan Lavalle (1797-1841) que actuó en el segundo Sitio de Montevideo con Dorrego, en la derrota de Guayabos y en los triunfos de San Martín en Chacabuco, Cancha Rayada, Maipú, Cangallo y Pichincha, ascendido a Gral. en Ituzaingó, Tte. Cnel. Manuel Besares (oficial con Belgrano y Rondeau en el Ejército del Alto Perú, murió en la acción de Ituzaingó. Las fuerzas orientales al mando de Lavalleja que eran la vanguardia, tenían entre sus oficiales al Cnel. Eugenio Garzón que su vinculación con Lavalleja lo lleva a enrolarse en el Ejército Republicano; Cnel. Manuel Oribe; Cnel. José de Olavarría (1801-1845) integró los cuadros de San Martín en la expedición Libertadora del Perú, interviniendo en Ayacucho; Cnel. Pablo Zufriategui; Cnel. Buenaventura Alegre (1795-1827) estuvo en las Piedras, el Primer Sitio, el Exodo, Segundo Sitio, en el Alto Perú batalla de Ayacucho, después de Ituzaingó regresó a su villa natal Maldonado donde murió víctima de una granada de los barcos brasileños que la atacaron en 1827; Cnel. Manuel Correa (1790-1852), cadete de Blandengues, luchó en las Piedras, los dos Sitios de Montevideo, de destacada actuación en la Argentina entre 1815-26 cuando ingresa al Ejército Republicano;

Cnel. Anacleto Medina, estuvo con Artigas en Entre Ríos y con Ramírez en 1821, con el Ejército Republicano, luchó en el Paso del Ombú y después siguió a Bagé; Cnel. Antonio Díaz.

100. *Es indispensable reproducir el texto, dada su eficiencia probatoria, por tratarse de dichos oficiales, contemporáneos del suceso. Sin embargo, en nota a Canning, de febrero 21 de 1827 el ministro Gordon observa que el Imperio ha retrocedido en la obertura:*

“Aunque según la opinión que formé, cuando acompañé al emperador a Santa Catalina, no estaba preparado a esperar que las proposiciones serían aceptadas; sin embargo, me ha sorprendido el ver que no se ha reconocido en esta ocasión, por el gobierno brasilero, el principio de tratar de la paz sobre la base de la independencia de la Banda Oriental”.

Pero agrega:

“En estos últimos días he recibido ulteriores seguridades de que el emperador consentiría en proclamar la independencia de aquella provincia sí, para efectuarla, se eligieran formas que no implicaran una renuncia de su actual derecho a gobernarla. El está ofendido con la forma y tenor de los artículos del memorándum y ha replicado a ellos de un modo ofensivo”.

Alzas y bajas de la pasión; muy lógicas y que se señalan en ambos campos.

En: Herrera, o.c.

101. *La ley de 20 de marzo de 1827 estableció:*

1o. Los representantes jamás serán responsables por sus opiniones, discursos o debates.

2o. Tampoco serán arrestados por ninguna otra autoridad durante su asistencia a la Legislatura y mientras vayan o vuelvan de ella, excepto el caso de ser sorprendidos in fraganti en la ejecución de algún crimen que merezca pena de muerte, infamia u otra pena afflictiva, de lo que se dará cuenta a la Sala con la información sumaria del hecho.

3o. Cuando se forme querrela por escrito contra cualquier representante, examinando el mérito del Sumario en juicio público, podrá la Sala con dos tercios de votos suspender en sus funciones al acusado y someterlo a disposición del tribunal competente para su juzgamiento.

4o. Puede igualmente la Sala corregir a cualquiera de sus miembros con igual número de votos por desordenes de conducta en el ejercicio de sus funciones o removerlo por inhabilidad física o moral, sobreviviendo a su incorporación, pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes para decidir en las renunciaciones que voluntariamente hicieren de sus cargos.

102. *La Asamblea Representativa por sucesivas renunciadas y nuevas elecciones de sus miembros, habíase renovado totalmente y ni uno solo de aquellos primeros componentes de la Florida, ahora la integraban.*

Salvo una o dos excepciones, ninguna persona de arraigo en la opinión quería pertenecer a ella, y su número, fijado en el de cuarenta Diputados, reducíase, entonces a quince o dieciséis, con los cuales sesionaba.

Fue en esas circunstancias, en la sesión del 28 de marzo de 1827, sin quorum legal, con veinte votos sobre cuarenta en total, y por una mayoría de diecisiete solamente, lo que anulaba la decisión, según lo expresaron los Diputados Zufriategui y Chucarro, que se aprobó la Constitución sancionada por el Congreso de Buenos Aires.¹⁵³

153. *Es posible que el hecho mismo de la votación, en la forma que lo registra el acta de la sesión citada (publicación de la H. Cámara de Representantes, 1920) no haya existido. Fue común en esa época excepcional que los Diputados apremiados por la violencia de las circunstancias en que les tocara actuar resguardasen sus conciencias ante la posteridad por documentos secretos. Uno de éstos apareció muchos años después, en 1896, al arreglarse el archivo de la Secretaría de la H. Cámara de Diputados, en sobre cerrado con sus lacres aún intactos, con la fecha de 1826. Mandado abrir en sesión secreta, enteróse la Cámara que era un simple resguardo.*

En: Blanco Acevedo, o.c.

103. *En 31 de marzo de 1827, sancionó la siguiente ley: “La Junta de RR. de la Provincia Oriental:*

Usando de la facultad que se reservó al mandar los Diputados al Congreso Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a cuya asociación siempre ha pertenecido, declara: Que ha examinado la Constitución que el mismo Congreso Constituyente reunido en la Capital de la República, ha sancionado el 24 de diciembre de 1826, y que ha presentado a la libre aceptación de las Provincias:

Que ha encontrado la dicha Constitución, capaz de hacer la felicidad del Pueblo Argentino, y encaminarlo hacia el elevado destino a que se ha hecho acreedor por sus esfuerzos y sacrificios. Y en consecuencia, satisfaciendo el voto de los habitantes de la Provincia que representa, en su nombre acepta solemnemente la dicha Constitución, declarando al mismo tiempo ser su libre voluntad que en lo sucesivo los destinos del Pueblo Oriental sean regidos por ella. Y en fe de ello, nosotros los Representantes de la Provincia, firmamos dos actas de un tenor, para que una se agregue al pie de la Constitución aceptada, y para que sea la otra elevada al Congreso Constituyente”. Esta ley, era el complemento del Acta de Incorporación formulada en 1825.

En: Bauzá, o.c.

104. Frente a las tratativas, Lavalleja le escribe a Trápani, en abril 1 de 1827:

“Lo que deseo es que el emperador del Brasil nos dé una garantía de que no nos declarará la guerra por cualquier fútil pretexto, obligándonos a luchar solos. Si esto ocurriera, aunque lo considero muy improbable, los orientales morirían antes de someterse; pero opino que esto no sería lo que convendría”.

La afirmación sobria de un soldado. ¿Para qué decir más después de la rúbrica de la Agraciada, Rincón, Sarandí y Santa Teresa?...

Con alguna razón le argumentaba Inhambupe a Ponsonby que “los orientales son rebeldes y que deben ser sometidos por la

fuerza para prevenir que el mal ejemplo pueda contagiarse a otras provincias del Imperio”.

Así lo informa el mediador a Canning, en nota de agosto 11 de 1826:

“Me preguntó, ¿Dónde se encontrarían personas capaces de constituir el gobierno de la provincia? Le contesté lo siguiente: Los mismos que pueden hacer la guerra, podrán probablemente mantener la paz y en Montevideo, que ustedes retienen ahora por la fuerza, por lo menos las tres cuartas partes de los habitantes están decididamente contra ustedes como nadie lo ignora; y una ciudad tan favorablemente colocada como esa puede producir personas capaces de gobernar”.

En: Herrera, o.c.

105. El gobernador J. Suárez presenta el proyecto de organización del Tribunal de Apelaciones (creado el 1o. de octubre de 1826).

1o. tendrá tres miembros, uno de los cuales será fiscal.

2o. Estudiará los recursos de apelación elevados por los juzgados de primera instancia.

106. *“Ya era tiempo que nos presentásemos ante el mundo de un modo digno, y que así como desgraciadamente fuimos el escándalo de los pueblos, ahora serviremos de ejemplo para aquellos que hoy son tan desgraciados -(se alude a las Provincias que habíanse negado a pasar por la constitución unitaria)- como fuimos nosotros. Si la anarquía nos hizo gemir bajo el yugo de la tiranía doméstica, si ella despojó nuestra tierra y sirvió de pretexto a un extranjero astuto -(inducido y atraído a la usurpación por los unitarios bonaerenses y... Montevideanos)- que nos hizo arrastrar sus cadenas por diez años -(lo sirvieron a sueldo alguno de los firmantes del manifiesto)-, los principios de orden (unitario) que hoy practicamos contribuirán sin duda a constituir el país y a cerrar para siempre la revolución”.*

107. *“La jornada de Ituzaingó había sido el último esfuerzo de los dos grandes contendientes para medirse en el campo de batalla. Exceptuada la reconquista de las*

Misiones, en la que propiamente no hubo combates, tanto el Brasil como las Provincias Unidas seguían la lucha con desgano, bajo la doble preocupación de la falta de recursos militares y de la gravedad de los problemas internos que no permitían distraer fuera de las fronteras elementos que eran necesarios para mantener el orden y la estabilidad dentro de ellas.

El Gobierno de Rivadavia comisionó para la celebración de un ajuste al mismo ministro García que había pactado años atrás la entrega de la Provincia Oriental a la Corona portuguesa, expidiéndole con ese objeto el 19 de abril de 1827 las instrucciones que extractamos a continuación (Archivo General de la Nación; partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina):

“El objeto principal que se propone conseguir el Gobierno por medio de la misión del señor Manuel José García en la Corte del Janeiro, es acelerar la terminación de la guerra y el establecimiento de la paz entre la República y el Brasil, según lo demandan imperiosamente los intereses de la Nación... El Gobierno deja a la habilidad, prudencia y celo del señor García la adopción de los medios que pueden emplearse para la ejecución de este importante objeto; y por lo tanto se reduce sólo a hacerle las siguientes prevenciones... En el caso que el Gobierno del Brasil se allane a tratar de la paz, el señor García queda plenamente autorizado para ejecutar y concluir cualquiera convención preliminar o tratado que tienda a la cesación de la guerra y al restablecimiento de la paz entre la República y el Imperio del Brasil, en términos honorables y con recíprocas garantías a ambos países, y que tengan por base la devolución de la Provincia Oriental o la erección y reconocimiento de dicho territorio en un Estado separado, libre e independiente, bajo la forma y regla que sus propios habitantes eligiesen, y sancionasen; no debiendo exigirse en este último caso por ninguna de las partes beligerantes compensación alguna”.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

108. En 1827, Manuel García, enviado por Rivadavia a Río de Janeiro para negociar la paz, y que defraudó o traicionó las miras de su gobierno, afirmó rotundamente a los Ministros del Emperador estas palabras en su carácter de Ministro argentino: “Que estaban en error imaginando que la insurrección de la provincia de Montevideo fue obra de algunos rebeldes, de canalla y de gente perdida fomentada por el Gobierno de la República... que estuviesen ciertos que el movimiento de aquella población había sido espontáneo, sin la más leve impulsión de la autoridad a quien se imputaba. Que cuando de esta verdad no hubiesen pruebas evidentes, bastaría reflexionar solamente que sin una disposición general de los ánimos no era posible que treinta y tres hombres mal armados arrojasen en pocos días a las fuerzas brasileñas de la Provincia Oriental y se apoderaran de toda ella sin más excepción que dos plazas fuertes”. Y a su vez, los delegados del Emperador dijeron: “Que el

Gobierno de la República (óigase bien) hacía su paz cuando le parecía conveniente sin sacrificio alguno de su parte, porque, hablando seriamente, la renuncia de sus derechos a la Provincia Cisplatina en el estado actual, y atendido el espíritu de insubordinación e independencia de sus habitantes, en lugar de sacrificio, era una manera hábil de libertarse de compromisos y de obligaciones las más onerosas”.

En: Gallinal, La Independencia Nacional.

109. *Los sucesos, sin embargo, se encargarían de dar una solución bien distinta a todas estas bellas esperanzas de Rivera, Trápani y Lavalleja. El emisario a Río de Janeiro, M.J. García, desembarcó en Buenos Aires el 23 de junio con el Tratado ajustado en Río de Janeiro, de 24 de mayo de 1827. Mantenido por algunos días en reserva, fue dado a la publicidad el 30, conjuntamente con la renuncia del Presidente Rivadavia ante el Congreso Constituyente. En verdad, el Plenipotenciario no había hecho honor a su tradición de habilísimo diplomático de 1816 y 1825. Vanamente había pugnado en la Corte Imperial por las ventajas que resultarían para Buenos Aires y el Brasil, y para sus relaciones recíprocas, el poner fin a la guerra dejando a un lado los derechos que ambos se atribuían sobre el territorio Oriental a fin de que éste, de acuerdo con sus propósitos reiterados, se constituyera en una nación independiente. Inútiles fueron la dialéctica y los argumentos del negociador; esta vez bien entrados en razón, para demostrar hasta la evidencia que los sentimientos del Pueblo Oriental eran por su Independencia absoluta; que era imposible, de no ser ese hecho terminante y general en los habitantes de su territorio, suponer “que Treinta y Tres hombres mal armados, arrojasen en pocos días a las fuerzas brasileñas de la REPUBLICA ORIENTAL y se apoderasen de toda ella, sin más excepción que dos plazas fuertes”.¹⁴⁴*

Todo resultó inútil, pues coincidiendo su llegada con las declaraciones que días antes hiciera el Emperador don Pedro I ante las Cámaras del Brasil, de vengar el ultraje de Ituzaingó, éste se resistió a cualquier transacción. Pero García llegó más lejos de las instrucciones que llevara, y, ultrapasándolas (según él mismo lo reconociera tratando de justificar su actitud), firmó una convención por la cual se reconocía expresamente la soberanía del Brasil sobre el territorio disputado por Buenos Aires. Fue ese antecedente, que dejaba en descubierto la intervención de los gobernantes porteños en su guerra con el Imperio, el que provocaría la renuncia inmediata de Rivadavia, no sin que éste, refiriéndose al Tratado celebrado por García, lo calificase de “sentencia de ignominia y señal de degradación”.¹⁴⁵ Verdad que, para honor del Presidente argentino arrastrado en su caída por acontecimientos sobre los cuales él no tuviese una complicidad directa y que recibiera ya tramados y urdidos, a tiempo de depositar su mandato, dirigió se al Pueblo Oriental en nobles y francas palabras que vindicarían su nombre ante la posteridad del extravío de 1826, cuando

pretendió avasallar los votos de Independencia que hiciera la Asamblea de la Florida de 25 de Agosto. Sus palabras, que merecen ser reproducidas, estaban redactadas así: “*Habitantes de la Provincia Oriental: la defensa de vuestro territorio, de vuestra Independencia, de vuestra seguridad; la conservación de los derechos que poseéis, como miembros de un pueblo libre, han formado una de mis más importantes tareas durante mi magistratura. El territorio de vuestra Provincia ha sido el teatro de hazañas que sellarán vuestra existencia política y el oprobio de vuestros invasores. He tenido la dulce satisfacción de unir vuestras armas con la que vuestros hermanos, los habitantes de las otras Provincias, y de ver apoyada la victoria sobre esta base formada por la fraternidad y el patriotismo.*

¡Orientales! No es sólo vuestra causa la que va a jugarse en los límites de vuestra hermosa Provincia: es la causa de América, amenazada por todos los males que han afligido al mundo antiguo, si se toleran en su recinto los extravíos de la ambición y los crímenes de la conquista. Mis votos os acompañarán, como os han acompañado mis esfuerzos, en el retiro de la vida privada. Siempre ocuparéis mis recuerdos, y el día en que vuestras proezas arranquen al usurpador una paz digna de vuestro nombre, será el más venturoso de mi vida”.

144. Es interesante destacar las palabras República Oriental, pues siendo el concepto de 14 de mayo de 1827 (segunda conferencia entre García y el Marqués de Queluz), demuestra que para el Comisionado de Buenos Aires, la nueva nacionalidad era reconocida por el Gobierno Argentino.

145. Los antecedentes citados se publicaron en la prensa de Buenos Aires de la época. Véase los números de 30 de junio y siguientes de “El Avisador Universal”. En los del 10 y 11 de julio aparece un extenso remitido de M. J. García, explicando su conducta en Río de Janeiro. (Colección del autor).

En: Blanco Acevedo, o.c.

110. Aun a trueque de incurrir en redundancia, reproducimos, también, el cuerpo de otra nota de Gordon, sobre la misión García, de mayo 25 de 1827

“Ayer fueron firmados los preliminares de paz por el señor García, Buenos Aires renuncia todo reclamo de la Banda Oriental y la reconoce, bajo ciertas condiciones, como provincia del Brasil, habiendo el señor García excedido, hasta cierto punto, sus instrucciones, sale inmediatamente para Buenos Aires en el aviso de guerra inglés “Heron”, a fin de inducir a su gobierno a ratificar la Convención Preliminar”.

Pinceladas diversas, que dan la sensación del cuadro, a pesar de todo incompleta, porque falta el color que prestan las pasiones ardientes, apenas adivinadas en la actualidad. Por lo demás, ¿cuáles eran esas “ciertas condiciones”? Lo ignoramos.

Lo presumible es que se refirieran a la prometida autonomía de la Banda Oriental. En julio 11 de 1827, la cancillería británica cuando ya ha terminado y fracasado se felicita “por la llegada al Brasil de un plenipotenciario de Buenos Aires”, aprobando discrecionalmente lo hecho por la mediación. El 10 de octubre de 1827 de nuevo abre opinión la cancillería inglesa sobre la misión García, perecida a fines de junio. Enterada del percance, le dice a Gordon:

“La negativa de la república de Buenos Aires a ratificar los preliminares firmados por el señor M. García ha sorprendido al gobierno de S.M. No era presumible que la república consintiera en el sacrificio de todos los motivos de la guerra, en tanto tuviera los medios y la voluntad de insistir. Al aconsejar a Buenos Aires que ratificara tales términos, Lord Ponsonby hizo todo lo que el caluroso deseo que nosotros alentamos de restablecer la paz entre las partes contendientes podía justificar por nuestra parte. Pero aunque nosotros aconsejamos esa aceptación, no nos podemos sentir ofendidos por el rechazo y es nuestro deber, como mediadores imparciales, aplicar nuestra influencia con el emperador para inducirlo a oír un consejo”.

La paz era el supremo objetivo perseguido por la diplomacia británica en su mediación en el conflicto argentino-brasileño; obtenida aquélla poco importaba la situación de la Provincia Oriental siempre que se contemplara los Intereses mercantiles de Gran Bretaña, cuya preservación constituye una preocupación constante en la correspondencia de los diplomáticos ingleses en Río de Janeiro y Buenos Aires con el “Foreign Office” de Londres. En febrero de 1825, hacía entonces ya dos años, Gran Bretaña había celebrado un tratado de Amistad, Comercio y Navegación con el gobierno de las Provincias Unidas, por el cual se acordaba a los naturales de ambos países una recíproca libertad de comercio e iguales franquicias en sus respectivos territorios, dentro de los términos de la nación más favorecida.

De este modo, asegurados sus intereses mercantiles en el Río de la Plata, al igual que en otras regiones del Nuevo Mundo, las ambiciones territoriales de Gran Bretaña en éste, explicables bajo el régimen monopolista colonial español, no gravitaban ahora de igual modo en su política exterior relativa a los nuevos Estados hispanoamericanos.

También Manuel García justificó más tarde la violación de las instrucciones recibidas, diciendo que el presidente Rivadavia y sus ministros antes de su partida para Río de Janeiro le habían expresado que la paz era el único punto de partida para todo, y si la guerra continuaba la anarquía era inevitable y habría que resignarse al vandalaje.

El rechazo de la “Convención García” pareció liquidar definitivamente las negociaciones de la mediación británica desarrollada por Ponsonby desde hacia poco más de un año.

En: Herrera, o.c.

III. ACUERDO: - Buenos Aires. 25 de junio de 1827. - Vista en consejo de ministros la antecedente convención preliminar celebrada por el enviado de la república y la corte del Brasil y atendiendo a que dicho enviado, no sólo ha traspasado sus instrucciones, sino contravenido a la letra y espíritu de ellas, y a que las estipulaciones que contiene dicha convención, destruyen el honor nacional y atacan la independencia y todos los intereses esenciales de la república, el gobierno ha acordado y resuelve repelerla, como de hecho queda repetida. - Comuníquese esta resolución al soberano congreso constituyente, en la forma acordada - RIVADAVIA Julián S. de Agüero, Francisco de la Cruz, Salvador M. del Carril.

RESOLUCION del congreso general aprobando la anterior del presidente de la república:

Excmo. señor: - Con no menos sorpresa y asombro que V.E. ha visto el congreso la convención preliminar, celebrada y firmada por el plenipotenciario de esta república don Manuel José García con los de igual carácter del Imperio del Brasil, que en copia acompaña la nota que V.E. ha dirigido en 25 del corriente con todos los documentos que le son adjuntos, y que han sido atentamente reconocidos.

Afectado este cuerpo de un sentimiento profundo no ha podido vacilar un momento en expresarlo con aclamación unánime en apoyo de la justa repulsa con que V.E. ha desechado la citada convención. Felizmente se advierte esta misma impresión en todos los habitantes, y no se ve ni percibe, más que una voz de indignación en uniforme general consonancia.

Tan lejos de que este incidente ominoso pueda obrar resultados funestos, él producirá necesariamente entusiasmo que incrementando la gloria de nuestros triunfos, haga sentir al enemigo todo el peso de la cólera excitada en un fuerte contraste. Entonces es cuando el espíritu público, redoblando sus esfuerzos, los lleva hasta el heroísmo.

V.E. está en estas mismas ideas y sentimientos; y el congreso, en su conformidad, se apresura a manifestarle la disposición en que se halla de cooperar eficazmente a las medidas que V.E. proponga y promover de su parte cuantas juzgue convenientes y estén en la esfera de sus atribuciones resolución a nombre del cuerpo nacional, tiene el honor de reiterarle las protestas de su mayor consideración. - José María Rojas, presidente; Juan C. Varela, secretario - Excmo. señor presidente de la república.

A la nota en que el gobierno daba cuenta al congreso de haber repelido la convención hecha por el señor García, acompañaba las instrucciones dadas por el gobierno a ese plenipotenciario, cuyo artículo segundo es como sigue:

2o. En el caso que el gobierno del Brasil se allane a tratar de la paz, el señor García queda plenamente autorizado para ajustar y concluir cualquiera convención

preliminar o tratado que tienda a la cesación de la guerra, y el restablecimiento de la paz, entre la república y el Imperio del Brasil, en términos honorables y con recíprocas garantías a ambos países, y que tenga por base la devolución de la Provincia Oriental o la creación y reconocimiento de dicho territorio en un estado separado, libre e independiente, bajo las formas y reglas que sus propios habitantes eligieren y sancionasen: no debiendo exigirse en este último caso, por ninguna de las partes beligerantes compensación alguna:

El artículo 3o. se contrae a asegurar al gobierno del Brasil que, allanado ese paso, se procederá al arreglo de límites entre la república y el Imperio y reglar las relaciones de amistad.

El artículo 4o. previene al plenipotenciario, que hecha la convención de paz, la remita al gobierno de la república por el secretario de la legación.

El artículo 5o. y último que en caso de no arribarse a una transacción, pida sus pasaportes, para regresar a la capital.

Buenos Aires, 19 de abril de 1827. - RIVADAVIA, Francisco de la Cruz.

112. *Aguilar, Francisco (1776-1840) nacido en Tenerife (Islas Canarias) llegó a la Banda Oriental en 1812. Radicándose en la Villa de Maldonado de la que fue Alcalde en 1830.*

Hombre de negocios, fue empresario de la faena de lobos marinos como arrendatario de la isla del mismo nombre.

Senador por Colonia en 1835 y por Maldonado en 1839.

113. MANIFESTACION DEL EJERCITO

Cuartel general en Cerro Largo. 12 de Julio de 1827. - Los Generales y Jefes que suscriben, han resuelto manifestar por sí y a nombre del ejército de operaciones, los sentimientos de que han sido animados al ver la magnánima resolución del gobierno, en 25 de junio anterior, por la que repele la convención preliminar celebrada por el enviado de la república señor don Manuel José García y la corte del Brasil.

Aunque, la paz haya sido el voto más sagrado de su corazón, de ningún modo la habría deseado el ejército, no siendo honrosa para la república. Por eso es, que al ver la ya citada repulsa, se ha congratulado, y felicita al gobierno y a la nación entera por una resolución tan digna de un pueblo libre.

El ejército se prepara a nuevos sacrificios en la convicción de la justicia de la causa que defiende, y con la más decidida confianza de conseguir nuevas victorias.

Los infrascriptos desean que estos, sus sentimientos sean elevados al conocimiento del gobierno de la república, a cuyo fin se dirigen a S.E. el señor general en jefe, ofreciéndole las seguridades de su respeto. - Excmo. señor: - Juan Lavalleja, José María Paz, José María Aguirre, José Videla, Ramón A. Desa, Javier López, José

María Videla, Francisco Rivero, Mariano Pestaña, Antonio Díaz, José Gabriel de la Oyuela, Niceto Vega, Juan Pedro Luna, Sixto Quesada, Pedro José Dión, Francisco Olmos, Agustín Rabelo, Luis Argerich, Juan Antonio Vázquez, Martín Albín, Isidoro Larraya, Hilarión Plasa, Francisco Muñiz, Segundo Roca, Anastasio Encina, Juan Pascual Martínez, Ignacio Correa, Benito Nazar, Melchor Alvarez, Cipriano Miró, Ramón Saavedra, Domingo Martínez, Francisco B. Moyano, Eduardo Frolé. - (del periódico Miscelánea Oriental del 19 de agosto de 1827. - y de otros diarios argentinos de la época).

N. de A. - Estos Generales y Jefes, eran del ejército de línea. Las divisiones orientales, no estaban entonces en el ejército.

En: Eduardo Acevedo Díaz, *Épocas Militares*.

114. *La caída estrepitosa de Rivadavia tuvo para los Orientales que peleaban en los campos de batalla contra el Brasil, todos los aspectos de una verdadera liberación. El júbilo que ese hecho representara fue aún mayor con el cambio de rumbo de la política de Buenos Aires. En julio 13, el Gobernador Lavalleja recibía del nuevo Ministro Balcarce las comunicaciones para que separase del ejército al Generalísimo Alvear y se hiciera cargo del comando superior de las fuerzas. Un mes después, el Comisionado Trápani informaba detalladamente de todos los sucesos ocurridos en aquella capital y de la organización de las nuevas autoridades. En agosto 19, nuevamente Balcarce enteraba a Lavalleja de la disolución del Congreso Constituyente y a la vez le pedía, en otro oficio, mandase instaurar un sumario respecto a la conducta observada por Alvear en la campaña de Ituzaingó. Trápani, por su parte, complementaba estas novedades con otra (agosto 25) altamente halagadora para Lavalleja y los Orientales y que se refería a la política de Dorrego: “sus propósitos -decía- son conocidos y él esta por nuestra justa causa”; verdad es que el Comisionado Oriental, siempre certero en sus juicios, en nota posterior (setiembre 1o.) le expresaba sus temores con respecto a Balcarce, a la vez que le informaba reservadamente de los primeros anuncios de la campaña a Misiones, dirigida por el general Fructuoso Rivera.¹⁵⁴*

Tal cambio fundamental en la situación, determinó al General Lavalleja a una acción firme y decidida a fin de consolidar plenamente en el territorio, en ese momento, su doble autoridad de Gobernador y General en Jefe del Ejército. Canelones, constituida en capital de la Provincia, proseguía siendo aún objeto de influencias extrañas representadas por los redactores de “El Eco Oriental”, Ocampo y Ferrara, quienes, a pesar del descenso de Rivadavia, continuaban en sus manejos contrarios a los intereses nacionales, primando en las resoluciones de la Asamblea Provincial. Esta misma, después de su acto de 28 de marzo aceptando la Constitución de las Provincias Unidas, había caído en gran desprestigio, agravado todavía con el hecho

inconsulta de autorizar al Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que entendiéndose en todos los asuntos concernientes a la guerra, a la paz y a las relaciones exteriores de la Provincia Oriental (setiembre 20 de 1827).

154. *Los originales de los manuscritos citados, en el Archivo Histórico Nacional.*

En: Blanco Acevedo, o.c.

115. *La caída de Rivadavia no apesadumbra al mediador, quien con severidad lo censura. El advenimiento de Dorrego lo recibe, en cambio, con alivio. A raíz de visitarle, escríbele a Canning, en julio 20 de 1827:*

“Confío que esta aparente prevención contra Inglaterra (intencionalmente la denomino aparente) cesará cuando la influencia y el ejemplo del señor Rivadavia sean completamente extinguidos. Él, ya casi lo está, y las revelaciones que posiblemente se harán consumarán probablemente su público fracaso. Como enemigo nuestro que es, trató de introducir ideas francesas y de despertar preferencias por esa nación, pero juzgo que sin éxito”.

Ya no cabe duda: por opuesto a su país tiene el mediador al exgobernante. Efectivamente, la cultura de Rivadavia era de base gala.

Educado en España, primero, y redondeada su preparación en Francia, sus inclinaciones se orientan en el sentido de la nación que, no siendo la metrópoli, guarda más similitud con la sociedad naciente a que él pertenece. En la descripción vivaz que le hace Ponsonby a Canning del derrumbe de Rivadavia que la Convención Preliminar precipita, y también sus errores políticos así se expresa, en julio 15 de 1827:

“En fin, era evidente que el supremo magistrado, que debía ser guardián de la paz y de las leyes, estaba estimulando al populacho ignorante al desorden y a la violencia. Yo presentía que de un momento a otro podrían ser atacados los súbditos ingleses y sus propiedades, y aun insultada la legación de S.M. y que el señor García pudiera ser encarcelado por el presidente, para ser sacrificado a sus actuales propósitos”.

Por deber imparcial y a fin de acrecer la información del lector, hemos insertado algunos antecedentes, documentos, sobre la poca afinidad existente entre el presidente y el mediador. Esa comprobación imprime mayor mérito a la alabanza que, sin violencia, articula Ponsonby de la actitud franca del gobierno de Rivadavia, cuando la misión a Río del doctor García. Con fecha mayo 19 de 1827 su superior le dice:

“Tengo gran placer en expresar a V.E. completa aprobación del gobierno de S.M. de su desempeño en esas gestiones”.

Refiere a la paz y termina:

“Nada más tengo que agregar a las instrucciones sobre este asunto ya en poder de V.E., excepto recomendar la prosecución de sus empeñosas gestiones, en cooperación con el señor Gordon, para el restablecimiento de la paz entre los dos países”.

No trae firma la copia. Canning muere a los tres meses, el 8 de agosto de 1827. Ya enfermo y cercano su fin, no sabemos con certeza si a la fecha ejercía con efectividad su alta función. De cualquier modo, antes y después, su inspiración perdura y conduce al desenlace feliz.

En: Herrera, o.c.

116. *No era posible, desgraciadamente, sacar de estos triunfos todo el partido que debía esperarse. El Gobierno argentino tenía que escatimar sus contingentes de tropas, y en cuanto a recursos dará una idea de las angustias de los vencedores el siguiente oficio del general José María Paz al Gobierno, datado en Cerro Largo, donde había retrocedido el ejército, el 30 de julio de 1827 (Archivo General de la Nación; partes oficiales y documentos relativos a la guerra de la independencia argentina):*

“Cuanto pudiera decir el general que firma sobre el extremo a que ha llegado la desnudez de la tropa y oficiales, no sería bastante a mandar una idea de lo que el ejército pasa. La tropa no tiene para cubrirse sino andrajos y muchos oficiales se ven reducidos a no salir de sus alojamientos por no poderse presentar sin escándalo. La estación rigurosa del invierno hace más sensible la desnudez, y la imposibilidad de socorrer al soldado con los artículos que le son de primera necesidad, como el tabaco y la yerba, pone su constancia a una prueba a que apenas puede resistir con la idea de pronto socorro... Desde que el ejército salió del Arroyo Grande en diciembre, los varios socorros que ha recibido no exceden de un mes de pret... Al ausentarse el señor general en jefe, ha concedido muchas licencias, ya para la Banda Oriental, ya para Buenos Aires, a jefes y oficiales del ejército. La ausencia de éstos ha dejado un vacío que no es fácil llenar y un ejemplo funesto a los demás que se hallan en igual caso y con iguales razones para solicitar el mismo permiso”.

La inconversión como efecto de la guerra.

Ya estaban agotados los recursos cuando el Gobierno argentino, abandonaba así a los vencedores de Ituzaingó y de

Juncal, esterilizando el brillante complemento de la campaña oriental de 1825. Hasta del papel moneda se había echado mano, legándose al porvenir como último colazo de la conquista portuguesa, pactada por la diplomacia directorial, esa plaga terrible a cambio de fugaces elementos para sostener la lucha contra la misma conquista.

En: Eduardo Acevedo, o.c.

117. *Con esa fecha Lavalleja resuelve que estos dos ciudadanos se vayan a Buenos Aires. Suárez los había nombrado, en Canelones, como Fiscal al primero y juez al segundo. La orden del Libertador es apoyada por Oribe y Trápani, y en Buenos Aires por Dorrego.*

118. *“Por lo demás, no se suponga que en este lado del Uruguay se daba al concepto de asociación un contenido distinto al corriente en los pueblos occidentales. Tal suposición sería infundada en absoluto y bastaría a probarlo el hecho de que los mismos hombres y muchas veces en los mismos días, hablan de independencia en unos documentos y en otros de unión, cosa que sólo puede explicarse lógicamente, partiendo del principio de que no consideraban en oposición los dos conceptos. Todavía, si fueran exigidas, podrían darse pruebas más rigurosas en el mismo sentido. Son de ese carácter a nuestro juicio:*

1o. La comunicación que el 2 de setiembre de 1825 dirigió la Sala de Representantes al Gobierno de Buenos Aires, como “encargado del Ejecutivo Nacional”, requiriendo su ayuda para la prosecución de guerra contra el Imperio, pues en dicha comunicación se alude claramente a la coexistencia de los dos conceptos, diciendo: “La Provincia Oriental en medio de los riesgos y conflictos de la guerra que sostiene ha allanado por su parte cualquier escollo que detuviera el término de sus desgracias, rompiendo a la faz del mundo los vínculos con que sus opresores la ligaron a los tronos de Portugal y del Brasil; “ha declarado su independencia, su unión a las del Río de la Plata”, constituido su gobierno legítimo, etc., etcetera”.

2o. El cuerpo de leyes dictadas desde 1825 a 1827 en vista exclusiva del interés local y en ejercicio de facultades de soberano: organización municipal, organización judicial, sistema rentístico, presupuestos, escalafón, etc.

3o. La resolución de la Sala de Representantes de 21 de setiembre de 1827 por la cual “usando de la soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste”, declara: “Art. 1o. La Provincia Oriental ha reasumido la parte de soberanía de que se había desprendido al incorporar sus diputados al Congreso General Constituyente disuelto el 18 de agosto próximo pasado. Art. 2o. Mientras no se establezca un cuerpo representativo y; ejecutivo nacional, cualquier autoridad militar, sea cual fuese su origen, que se encontrase o entrare en el territorio de la Provincia, será responsable ante el Ejecutivo y Legislatura de esta misma Provincia de la infracción de sus leyes”.

En: Ferreiro, La Independencia Nacional.

119. *“Que pasaban a hacer presente al Exmo. señor Gobernador y Capitán General, propietario de la Provincia, don Juan Antonio Lavalleja, que los pueblos y divisiones de sus departamentos respectivos, en Actas celebradas en 20, 21, 22 y 23 del próximo pasado que conducen, han acordado unánimemente que el expresado Exmo. señor y capitán general, reasumiendo el mando de la provincia, ordene el cese de la presente Legislatura y Gobierno sustituto. Haga la reforma que crea conveniente, análoga a las disposiciones de la guerra en que hoy se halla empeñada; y que últimamente, delegando el mando en la persona o personas que crea convenientes, pueda dedicarse a las operaciones militares de que se ha encargado. Y los expre-*

sados señores jefes, cumpliendo con la libre y soberana voluntad de los pueblos que los envían, a nombre de ellos, y por sí mismos, pasaron el oficio competente al Exmo. señor Gobernador y Capital General, para su apersonamiento a la celebración del Acta, que acordaron labrar por el teniente coronel don Miguel Gregorio Planes, a quién nombraron por secretario; y hallándose presente el Exmo. señor Gobernador y Capitán General, tomando la palabra el señor general don Julián Laguna, dijo:

“Exmo. señor: Los pueblos y las divisiones de milicias, cuyos departamentos representamos, en reuniones hechas de su propia voluntad, han sancionado actas formales como las que tuvimos el honor de presentar. Qué habiéndoles demostrado la experiencia que la provincia no podrá arribar al verdadero goce de su libertad y derechos, mientras mantenga en su seno y a la cabeza de los negocios más importantes, hombres corrompidos y viciados, que por más de una vez han comprometido la existencia de ella; hombres serviles y mercenarios que no ha mucho tiempo fueron agentes activos de los portugueses, y que más recientemente, traicionando la voluntad de los pueblos, complotándose con los agentes del sistema de unidad, que ha concluído, han reconocido una Constitución en que, ni tuvieron parte los pueblos ni los tres mil ciudadanos más respetables que en aquella sazón se hallaban combatiendo por la libertad del país; y es lo que hoy hace aparecer a la provincia en ridículo, como lo patentiza el cuadro con que principian los números de “El Telégrafo” de Mendoza. Una Constitución que no reconoció ninguna provincia, ni la misma donde fue firmada; y sólo tuvo su acogida y esplendor en la perversidad del círculo unitario que desgraciadamente ha mantenido hasta hoy la Provincia.

“Cuando los pueblos, usando de su soberanía, eligieron sus diputados a la Sala de Representantes, o trabajó la malicia contra la inocencia, o precisamente una tolerancia criminosa pudo haber hecho que fueran incorporados a su seno don Francisco Muñoz y don Lorenzo Pérez, cuyas personas siempre sospechosas a la patria, conoce V.E. y conocen los pueblos que representamos. Estos llevando la palabra en aquella honorable reunión, marchando y profanando la dignidad con que fueron investidos, abusando de la inocencia de unos y ganando a otros por medio de la facción y de la intriga, no hacen más que dictar providencias a su antojo, y al de los amos a cuyo servicio se han suscripto.

“No es en la Honorable Sala solamente, señor Exmo., donde reinan estas maledicciones. El círculo viciado, sospechoso, intrigante y enteramente peligroso, está en ella y fuera de ella. Las personas que los componen, por ser tan conocidas, escusamos nombrarlas a V.E. Ellas trabajan en oposición al sistema adoptado por todas las provincias, con la idea sin duda de desunirnos, y guiarnos al borde del precipicio a que aspiran, cuya tendencia es bien conocida. ¿Qué beneficio ha reportado la Provincia por medio de la Sala de Representantes? ¿Qué ha dictaminado que haya llevado asomos de propender con felicidad y adelantamiento? Subdividirse al capricho

del ex presidente del Gobierno de Unidad. Crear en la provincia innumerables empleados, tan innecesarios como gravosos a la renta pública, pues importa el pago de sus sueldos, ciento cincuenta mil pesos anuales! Cuerpo de policía y comisionados en todas direcciones. Al paso que en todas partes se comete el estupro, el robo y el asesinato, en términos de no poder transitar en la campaña, sino con armas y acompañamiento. Sin un establecimiento de Postas; y los que hay, por demasiado patriotismo de los que las desempeñan, están sin un caballo y sin que se le haya pagado los servicios que han hecho, con los que han consumido en su desempeño.

Las viudas de los que han dado sus vidas en el campo de batalla por la salvación de la patria, entregadas a la mendicidad, sin que se haya pensado siquiera en arbitrar un modo de socorrerlas!

“Este es, excelentísimo señor, el trabajo de que se ocupan hasta hoy los Representantes de la provincia, agregando que con su conducta pasada y presente, ponen en alarma a las demás provincias, al tiempo que se las invita a constituir la República bajo la forma de gobierno porque están decididas. Por tanto los pueblos que representamos, usando de su soberanía y por su mismo convencimiento, libre y espontánea voluntad, ponen en manos de V.E. el mando y dirección de los negocios de la provincia durante la presente guerra. Que inmediatamente haga cesar en sus funciones a la Honorable Sala de Representantes, haciéndose cargo de su archivo y demás pertenencias. Que haga la reforma que crea conveniente y más compatible con las operaciones de la guerra de que se halla encargado. Que después de concluida, cuando la provincia tenga la libertad porque aún está combatiendo, convoque a una nueva legislatura, cuyos miembros serán nombrados por la libre voluntad de los pueblos en la forma de costumbre, cuando ellos hallándose en plena tranquilidad, podrán fijarse en las personas que nombre, para no verse en el estado que ahora los compromete a esta resolución. Que se ponga en relación con las demás provincias y envíe los diputados al congreso o Convención que formen, llevando por norte constituir la República. Ultimamente, que la provincia, al tiempo de aumentar la fuerza que debe marchar al ejército, según V.E. lo ha invitado ya, para el 15 del corriente, en comunicación de once del pasado, lo verifique dejando la administración de la provincia confiada en manos puras, y en sujeto de probidad y conocido patriotismo, en cuya persona o personas delegará V.E. el mando, mientras tenga que dedicarse a las operaciones militares, con el fin de que al regreso de la campaña próxima, no nos encontremos en iguales compromisos, como en el que nos pone el juramento de una Constitución que tuvo su sollo únicamente en el arbitrario procedimiento de los Representantes.

“Los señores Jefes reprodujeron la misma exposición, acreditándola con el Acta de sus respectivos departamentos, y el Exmo., señor gobernador, conformándose con la unánime voluntad de la provincia, ofreció poner en ejecución al día siguiente sus

soberanas resoluciones, con que se concluyó esta Acta, de la que se mandaron sacar cuatro copias originales para un solo efecto”.

Participaron:

Gral. Julián Laguna, Cnel. Leonardo Olivera, Cnel. Manuel Oribe, Cnel. Andrés Latorre, Cnel. Pablo Pérez, Cnel. Adrian Medina, Cnel. Juan Arenas, Tte. Cnel. Miguel G. Planes.

120. En 1827, el 12 de octubre, segundo aniversario de la victoria de Sarandí, Lavalleja inició su gobierno personal al disolver la Sala de Representantes y destituir al gobernador delegado Joaquín Suárez en decisión que intentaba recobrar la autonomía oriental.

Contemporáneos de los sucesos como Miguel Barreiro y José Brito del Pino han considerado reprobable esta decisión asumida por Lavalleja, en la que, dijo el segundo de los mencionados, influyó el círculo que lo rodeaba, compuesto, entre otros, por su secretario Joaquín Revillo, el teniente coronel Pedro Lenguas, Carlos Anaya y Luis Larrobla. Nómina a la que habría que agregar los nombres de Loreto de Gomensoro y Pedro Trápani, que a través de su correspondencia epistolar le habían incitado a asumir una actitud enérgica. Trápani le había subrayado que la Junta de la Provincia Oriental era la única que había reconocido al gobierno y constitución de Rivadavia.

“Fue este acto -escribió en su Diario Brito del Pino- el que le cerró para lo sucesivo el desempeño de la 1ª Magistratura de su País, a pesar de ser el jefe de la heroica empresa de los 33, y fundador de nuestra libertad. Nada pudo convencer en adelante a la mayoría de sus conciudadanos, pues temían la reproducción de aquel hecho, si llegase a ocupar la silla del Gobierno, y con tanta más razón lo temían cuanto que el círculo que tenía influencia en él y lo precipitaría a ese y otros actos, era un círculo desacreditado y conocido por sus tendencias móntoneras, como se decía”.

Un actor de los sucesos, el general Julián Laguna, en carta dirigida a Lavalleja meses después, el 29 de marzo de 1828, los relata con estas consideraciones:

“El General que firma y que presidió aquel acto, [...] veía a la Legislatura ocuparse de medidas políticas que dividían la opinión de los habitantes, cuando más necesario era reconcentrarla a la mayoría de las provincias; en medidas en que no se contaba en nada con los ciudadanos armados, para restaurar la provincia de manos del usurpador del Brasil, en medidas en que a más de disponer de su suerte futura y de las rentas de la Provincia, recargaban nuestras fortunas con impuestos odiosos y contribuciones pesadas, todo, sin nuestra representación legal. De aquí el disgusto en los habitantes, en los jefes, oficiales y soldados, por la consideración de que mientras con las armas en la mano con mil penurias, trabajos y fatigas, y con

nuestra propia sangre disputábamos al enemigo el derecho de ser libres, lo vencíamos, y hacíamos sentir el poder de nuestra resolución en conseguir la libertad de la Provincia, una porción de hombres apoderados de la mayoría en la Sala, disponían de toda a su arbitrio, despreciando nuestros derechos, defendidos heroicamente por algunos diputados en la misma H.S. de R.”

En: Barrios Pintos, o.c.

121. Dn. Juan Antonio Lavalleja

Brigadier Gral. en Jefe del Ejército de Operaciones

Gobernador y capitán general de la Provincia Oriental, a sus habitantes.

Compatriotas: vuestros votos, al tiempo que me hallo destinado al mando del Ejército, me llaman a encargarme el mando de la Provincia para modificar su administración, de un modo compatible con las operaciones de la guerra en que se halla empeñada; y cumpliendo con vuestros generales sentimientos, he tomado el mando con esta fecha haciendo cesar en sus funciones, según vuestra expresa voluntad, a la H. Sala de RR. y Gobierno substituto. Pronto se arreglará su administración interior económica; y se simplificará cuanto sea posible el crecido número de empleados a fin de que la Provincia bien manejada tenga fondos de que disponer.

En cuanto consiga estos importantes objetos, delegaré el mando en persona que merezca mi confianza, y la vuestra, para marchar con el Ejército al frente de los enemigos donde conquistaré con las armas la libertad de nuestro territorio.

Yo promoví, compatriotas, la libertad de la Provincia. Yo la he puesto en el punto en que hoy se mira, por la defensa de sus derechos, y os prometo que no omitiré ningún sacrificio que sea para conseguirlo. Vivid tranquilos, pues cuando yo marche a la campaña dejaré al mando de los negocios de la Provincia quien sepa respetar su libertad y su nombre.

Canelones y octubre 12 de 1827. Juan Antonio Lavalleja Joaquín Revillo Teniente Coronel secretario.

En: M.H.N. -Archivo y biblioteca “Pablo Blanco Acevedo”- Colección de documentos.

1828

en. 18. *En nota de Lord Ponsonby al Embajador Dudley, aquel le hace agudas observaciones sobre las instrucciones cursadas por Lord Canning con respecto al futuro destino de la Banda Oriental (sic) y el Brasil. En valiosa información historia los acontecimientos y expone sus puntos de vista (fiel a los dictados e intereses de la cancillería británica en el asunto) teniendo en cuenta la privilegiada geografía, el ideal independentista de los orientales y el eventual favoritismo de Rivadavia por “fomentar los intereses franceses”.*¹²²

en. 26. *Oficio del ministro argentino Balcarce a Lord Ponsonby referente a la posible “independencia de la Banda Oriental” y sus consecuencias tanto para la Argentina como para el Imperio.*¹²³

en. 28. *Respuesta de Lord Ponsonby a Balcarce en la que después de acusar recibo afirma la necesidad de que “la independencia de la Banda Oriental sea reconocida”.*¹²⁴

feb. 13. *Nota del Embajador Gordon al conde Dudley sobre la situación anunciando que S.M.I. D. Pedro dará órdenes al Brg. Lecor para concertar (con Lavalleja) una tregua militar.*¹²⁵

*Nota de Gordon a Lavalleja sobre las ventajas de la paz (que el Gral. oriental “saludará gozoso”) cuya base sería la independencia de la Provincia Oriental.*¹²⁶

feb. 17. *Pedro I propone nuevas bases de paz y de “destino” para la Provincia Oriental. Que son coincidentes con la posición de Lavalleja.*¹²⁷

Por su parte el Gral. Dorrego gobernador de Buenos Aires “no es partidario de negociar la independencia absoluta” de la Provincia Oriental.

feb. 23. *El canciller Dudley desde Londres comunica a Lord Ponsonby las instrucciones necesarias a los cambios producidos, que implican que éste viaje a Río de Janeiro con rango de Ministro Plenipotenciario.*¹²⁸

feb. 24. *Nota del Embajador Gordon a Lord Ponsonby con algunas dudas de cómo se procederá con la entrega de Montevideo (¿Cuándo?) y hasta donde acepta el Emperador tres puntos clave.*¹²⁹

mar. 9. *Oficio de Lord Ponsonby al ministro de Relaciones Exteriores, Gral. Balcarce comunicándole que recibió una comunicación en que se le informa que el Emperador acepta tratar la paz sobre bases concretas.*¹³⁰

*Ponsonby escribe desde Buenos Aires al Embajador Gordon en Río de Janeiro sobre los acontecimientos puntuales y preguntando ¿a quién debe entregarse Montevideo?, teniendo en cuenta que hay en la Provincia Oriental un gobierno estable del que “Lavalleja es gobernador y capitán general de la provincia”.*¹³¹

*Se conoce el memorándum firmado por el marqués de Araçaty (ministro de Relaciones Exteriores del Brasil) con tres proposiciones concretas. Este documento entrará en conocimiento del gobierno de Buenos Aires (por Ponsonby) y de Trápani. El secretario Fraser irá a Cerro Largo para comunicarle a Lavalleja.*¹³²

mar. 10. *Balcarce comunica de inmediato a Ponsonby que su gobierno acepta las cláusulas que son de conocimiento público.*¹³³

*Lord Ponsonby escribe al canciller Dudley dando cuenta de todas las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha en las que al parecer el presidente Gral. Dorrego afirmaría que “nunca haré la paz con el Emperador”.*¹³⁴

mar. 11. *Completando la aceptación el gobierno de Dorrego envía a José Vidal en misión secreta al campamento de Lavalleja en Cerro Largo para conseguir su aprobación en las gestiones de paz.*¹³⁵

mar. 12. *Se conoce el tenor de la “nota reservada” que Vidal entregará a Lavalleja.*¹³⁶

mar. 15. *Presencia del representante de Lavalleja, Pedro Trápani en Buenos Aires, en medio de las gestiones de paz molestó a Balcarce que protestó duramente ante el Gral. oriental.*¹³⁷

mar. 24. *El secretario de la legación británica en Río de Janeiro Mr. Fraser llega al campamento de Lavalleja en Cerro Largo (enviado en misión por el ministro Gordon). Y entrega los documentos referidos a las cláusulas de paz.*¹³⁸

mar. 28. *Fraser en nota a Gordon da su punto de vista sobre el recelo de los orientales hacia los porteños y los presuntos objetivos perseguidos por su gobierno al apoyar la guerra contra Brasil.*¹³⁹

abr. 1. *Pedro Trápani le escribe al Gral. Lavalleja sobre las injustas acusaciones a su persona hechas por el gobierno de Buenos Aires y saca como consecuencia la doble posición de éste con respecto a la “Independencia absoluta de la Provincia Oriental”.*¹⁴⁰

abr. 13. *El secretario Fraser escribe desde Buenos Aires al Embajador Gordon sobre su entrevista con el Gral. Lavalleja en Cerro Largo, después con Lecor y da valiosa información sobre las tropas del Ejército republicano y las del Imperio, incluyendo armamento y demás.*¹⁴¹

abr. 21. El Gral. Rivera sale desde la provincia de Santa Fe y alcanza en el N. el margen izquierdo del río Ibicuy penetrando en territorio de la Provincia Oriental para iniciar la hazaña de la conquista de las Misiones Orientales la que culmina rápidamente.¹⁴²

Lavalleja desde su cuartel en Cerro Largo sigue los acontecimientos y evalúa las consecuencias de este episodio militar que definirá posiciones políticas de inmediata gravitación en las gestiones de paz. El episodio conmovió por igual en Buenos Aires, en Río de Janeiro y en la Provincia Oriental.¹⁴³

jun. 17. Consecuencia de la conquista de las Misiones el gobierno de Buenos Aires a cargo del Gral. Dorrego envía como emisarios a Río de Janeiro para concretar las cláusulas de la paz ya conocidas al Gral. Balcarce y al Gral. Guido.

Trápani comunicaría esto a Lavalleja.¹⁴⁴

jul. 26. Se firma en Durazno el decreto por el que se convoca a elecciones para diputados de la Provincia Oriental.

*El Jefe de Gobierno de la Provincia Brasileña de Río Pardo comunica al Ministro de Guerra el insuceso de la toma de las Misiones por Rivera y sus consecuencias para el Imperio.*¹⁴⁵

jul. 27. Fechada en Cerro Largo, el Gral. Lavalleja le escribe a Rivera una extensa carta en la que se mezclan reproches sobre conductas en el pasado, pero termina con la posibilidad de un encuentro a solas y como compadres y patriotas juntos “trabajar por conciliar todo”.¹⁴⁶

ag. 27. *En Río de Janeiro se aprueban y firman las cláusulas de la Convención Preliminar de Paz. En esa crucial reunión la Provincia Oriental no estuvo representada.*

En la fecha se hace público el texto de la Convención que consta de 18 artículos y un adicional sobre la libertad de navegación del Río de la Plata y de todos sus afluentes, propuesto por los británicos interesados en el comercio regional.¹⁴⁷

ag. 30. *El Emperador Pedro I ratifica los términos de la Convención Preliminar de Paz.*

ag. 31. *Lord Ponsonby en oficio fechado en Río de Janeiro comunica al Gral. Lavalleja la ratificación y hace algunas consideraciones sobre la situación de las Misiones ocupadas todavía por las tropas de Rivera.*¹⁴⁸

sbre. 12. El cónsul británico en Montevideo, Mr. Thomas Samuel Hood, confirma a Lavalleja la entrega al Cnel. Manuel Oribe de los documentos enviados por Lord Ponsonby.¹⁴⁹

sbre. 17. *Nota del Gral. Dorrego a Lord Ponsonby agradeciendo la misión cumplida por Inglaterra en las tratativas de paz y las celebraciones que con tal motivo se realizaron en Buenos Aires.*¹⁵⁰

sbre. 20. Lavalleja ratifica la Convención.

Carta del Gral. Lavalleja a Lord Ponsonby sobre el asunto expresa también la gratitud de la Provincia Oriental y en cuanto a la desocupación de las Misiones dará las órdenes correspondientes para que se cumpla.¹⁵¹

sbre. 21. *Dorrego envía un oficio reservado al Gobierno Oriental firmado por su Ministro de Relaciones Exteriores el Gral. Rondeau con detalles sobre la aprobación de las cláusulas y además hace algunas consideraciones sobre la “Unión y Fraternidad” imprescindible de todos para consolidar el futuro de la Provincia. Lavalleja contestará acorde a las circunstancias anunciando al final la reunión urgente de la Sala de Representantes en cuyas manos depositará el documento.*¹⁵²

sbre. 22. *Oficio de Lord Ponsonby fechado en Río de Janeiro al canciller Lord Aberdeen dándole la noticia que el Gral. Tomás Guido (representante de Dorrego junto con Juan Ramón Balcarce) antes de partir para Buenos Aires, le asegura que el gobierno de Buenos Aires ratificará “sin dilación” la Convención.*¹⁵³

sbre. 26. *Reunidas en Santa Fe las autoridades de la Convención Nacional de las Provincias Unidas aprueban los términos de la Convención. El gobierno las aprobará el 29.*

oct. 4. En Montevideo se canjean los documentos firmados por las partes comprometidas en la paz.¹⁵⁴

oct. 24. *El marqués de Araújo se dirige a Lord Ponsonby y después de afirmar los pasos cumplidos para la firma de la paz y comunicar oficialmente que el bloqueo naval brasileño al puerto de Buenos Aires se levantará de inmediato.*¹⁵⁵

oct. 27. *Importante documento firmado en Río de Janeiro por Lord Ponsonby dirigido al canciller Lord Aberdeen en que después de historiar lo relativo a las gestiones de paz, revela el eventual plan de Buenos Aires para atacar al Paraguay con las consecuencias sobre el libre comercio en el Río de la Plata y en el río Paraná. Añade que el Brasil vería “con desagrado” tal acción militar.*¹⁵⁶

nov. 26. *El Ejército Republicano regresa a Buenos Aires después de su exitosa campaña contra el Brasil.*

Se subleva contra el Gral. Dorrego, responsabilizándose al Gral. Juan Lavalle de ser el gestor del movimiento.

nov. 28. *El Gral. Rivera, pone su ejército del norte al servicio de la autoridad del Gobierno Provisorio del Estado Oriental, lo hace saber en nota fechada en Itú (margen del Ibicuy).*¹⁵⁷

dbre. 1. *Las fuerzas militares adictas al unitario Lavalle ocupan la Plaza de Mayo e intiman al gobernador Dorrego a entregar el poder.*

Este sale apresuradamente de la ciudad y se une a Juan Manuel de Rosas con ánimo de enfrentar la rebelión.

dbre. 10. *Dorrego es apresado por las tropas de Lavalle.*

dbre. 13. *En el campamento de Lavalle en la localidad de Navarro (Provincia de Buenos Aires) Dorrego es fusilado.*

dbre. 29. *Nota de Lord Ponsonby a Lord Aberdeen dando cuenta de los hechos ocurridos en Buenos Aires entre fin de noviembre y 3 de diciembre y que involucran al Gral. Lavalle y a Dorrego. Por entonces su información es parcial y cree que Dorrego resolverá en su favor la contienda.*¹⁵⁸

ADDENDA

Sociedad

Enseñanza

1826

feb. 9. Se aprueba la Ley de reinstalación de escuelas públicas de primeras letras en toda la Provincia Oriental. Se adopta el sistema de Lancaster y se nombra director al maestro Catalá y Codina.

1827

El gobierno decreta la creación de 4 escuelas públicas en San Carlos, Santa Lucía y Soriano.

Prensa periódica.

GACETA DE LA PROVINCIA ORIENTAL (editada en Canelones 1826-27); **EL ECO ORIENTAL** (Solano Antuña); **REGISTRO OFICIAL** (Canelones- Montevideo 1827); **BOLETÍN DEL CUARTEL GRAL. DEL EJÉRCITO REPUBLICANO** en la Imprenta de la Libertad, 1828.

Cultura

Letras.

1828.

El poeta oriental Manuel Araucho (1803-1892) escribe su composición en lenguaje gauchesco “*Carta de un gaucho al proyectista del Banco de Buenos Aires*”.

El poeta porteño Juan Cruz Varela residente en Montevideo escribe algunas composiciones en versos neoclásicos sobre temas del momento: “*A la victoria de Sarandí*”, “*Campaña del Ejército Republicano al Brasil*”, “*Al Triunfo de Ituzaingó*”.

122. *Difícil desconocer la justeza de esas apreciaciones. Los pueblos del sur jamás se habrían resignado a perder la libertad del gran río, ni a recibir como gracia su navegación. Antes, seguir indefinidamente la guerra. Pero, al alegar el caso, Ponsonby también defendía el interés de su propio país. La comunicación que dirige a Dudley, en enero 18 de 1828, es bien expresiva.*

“En las instrucciones que me dio el señor Canning se nota la resistencia a atribuir la posesión permanente de la Banda Oriental al Brasil y en el muy reciente despacho de V.E. igual falta de voluntad se demuestra por la manera como V.E. califica su aprobación del convenio preliminar del señor García. Los archivos del Foreign Office ofrecen muy abundantes razones para explicar esta falta de voluntad, motivada por los propósitos confesados y por la política del ministerio del Brasil, si (como parece ser realmente el caso) los brasileros pueden hacer efectivos sus propósitos. Creen ellos que, una vez dueños de la costa entera de Sudamérica, desde el Amazonas hasta el Plata, y pudiendo establecer estaciones en la costa africana, seriamente podrán contralorear, si no contralorear a voluntad del gobierno imperial el comercio de Inglaterra con la India, China y toda el Asia Oriental y el Pacífico”.

...“no nos faltan rivales envidiosos y enemigos bastantes que ayudarían si pudiesen a disminuir nuestro poder. Si a los brasileños se les consintiera incorporar la Banda Oriental y el Río de la Plata a su Imperio, además de lo que ya poseen, podrían, en, cualquier tiempo, dar facilidades a Francia, de una naturaleza formidable, para atacar con ventaja los intereses marítimos de Inglaterra. Bien, notoria es la prevención del actual emperador del Brasil a Inglaterra; su abdicación de la corona portuguesa lo ha libertado, según él, si no en realidad, en gran parte, tal vez de la mayor parte, de la obligación de cultivar la amistad de Gran Bretaña en el interés de su seguridad personal y de su familia, las vinculaciones comerciales parecen bastante débiles, sabiéndose muy bien que las ventajas del comercio pueden asegurarse a una nación a pesar de estar en guerra con su mejor cliente; y S.M.I. puede creer que Francia podrá, con facilidad, compensar todas las pérdidas —que resultarían de una desavenencia con Inglaterra”.

En: Herrera, o.c.

123. *Balcarce a Ponsonby.*

(Traducción). Buenos Aires, enero 26 de 1828. El ministro que suscribe ha recibido la comunicación, del 16 del corriente, en la cual S.E. el representante británico ha creído del caso entrar en determinadas explicaciones sobre el sentido verdadero de sus notas confidenciales de 26 y 30 de diciembre último, y en virtud de las cuales desea una contestación concreta, referente a las bases para las negociaciones de paz entre la república Argentina y el imperio del Brasil.

El que suscribe cree inútil volver sobre las dichas notas, especialmente después de la conferencia verbal celebrada con S.E. el 22. Para disipar cualquier duda, sobre el significado de la nota que el que suscribe debe contestar, se impone el grato deber de manifestar cuál es la política de su gobierno. Sus procederes han sido siempre francos y fundados en la equidad y la justicia, y no hay razón para modificarlos, ya que está persuadido de ser del mismo carácter de los del gobierno británico, honorable mediador en la presente diferencia.

Las dudas surgidas respecto a las bases de paz, se han originado en el sentido indefinido en el cual la independencia de la Banda Oriental ha sido tomada.

Reconocerla absoluta y perpetua, importaría, para la república y el imperio, sancionar un principio de anarquía, inconstitucional y opuesto al voto expreso de la república, cuyas fatales consecuencias fácilmente pueden comprenderse.

Se infiere de lo sucedido, que la independencia del lado este del Río de la Plata debe ser circunscrita y limitada a un período fijo -por ejemplo, cinco años- a objeto de poner fin a la confusión y ruina, derivadas de la guerra, y para que, vueltos sus habitantes a sus hogares y a sus ocupaciones ordinarias, ellos puedan, al expirar el término convenido, decidir, pacíficamente y libres de toda restricción, de que manera quieren fijar su propia existencia política.

Establecidos estos principios, S.E. el señor representante británico observará que tenemos en vista la idea presentada en el artículo 4o. de los preliminares de octubre.

El gobierno de la república no limita su deseo, a tratar un armisticio, pues sería más satisfactorio llegar a una paz definitiva; tampoco pretende pedir todo sin conceder nada, lo cual ya ha sido puesto en evidencia por la liberalidad con que antes propuso condiciones recíprocas, por las cuales ambas partes se obligarían. S.E. el señor enviado bien conoce las sinceras y pacíficas vistas del gobierno de la república y debe estar persuadido de que él adhiere a ellas, lo mismo que a la firme determinación de mantener, por las armas, el honor nacional.

En una palabra, la base admitida por este gobierno para las negociaciones de paz, es la independencia temporaria de la disputada provincia y, en este entendido, S.E. el señor ministro mediador, ya que lo considera necesario, puede asegurarse de las intenciones del gobierno imperial.

Entretanto, el que suscribe anticipa un resultado favorable a la prudente gestión de S.E. en este asunto y, si así ocurriese, como se espera, el gobierno de la república haría proposiciones con el mismo fin, apenas fuera oficialmente notificado. El que suscribe, etcétera. - (firmado) Juan Ramón Balcarce.

A S.E. lord John Ponsonby, etcétera.

En: *Ibíd.*

124. Ponsonby a Balcarce.

Buenos Aires, enero 28 de 1828. *El que suscribe, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.B., tuvo el honor de recibir la nota de S.E. el señor general Balcarce, fechada el 26 del corriente.*

El que suscribe entiende que la independencia de la Banda Oriental será reconocida, en virtud de las circunstancias creadas por la época, y por la política, que imponen su concesión.

El que suscribe, etcétera. - (firmado) John Ponsonby.

A S.E. el ministro de relaciones exteriores, etcétera.

En: *Ibídem.*

125. Gordon a Dudley.

Río de Janeiro, febrero 13 de 1828. *Excmo. señor: Es con gran satisfacción que trasmito a V.E. el resultado de mis empeños para inducir al emperador don Pedro a asentir a bases de las cuales podemos razonablemente esperar ver sellada la paz en este hemisferio.*

Ya informé a V.E. de las proposiciones que trasmití con ese fin a S.M.I. El 6 del presente, recibí la nota N° 1, que incluyo, de S.E. el marqués de Aracaty, trasmitiéndome ciertos artículos preliminares que, aun difiriendo de los míos, asentían, de inmediato, a la independencia de la Banda Oriental y al principio de entrar a negociar sobre el statu quo de los beligerantes.

Había, sin embargo, mucho a objetar en las primeras proposiciones del emperador, y fue recién el 12 del corriente que me las devolvió, modificadas, el marqués de Aracaty; y espero que serán juzgadas por V.E. sin observación, según texto incluso, N° 2.

Considerando a la Banda Oriental como un tercero, separado e independiente, cuya aprobación es necesaria, sea cuales fueren las condiciones bajo las cuales se espera terminar la guerra, y recordando lo especial de la posición del general Lavalleja, en relación a Buenos Aires, he pensado sea ventajoso a la causa de la paz enterar directamente a ese jefe de las proposiciones del emperador, dirigiéndole, a la vez, una carta, cuya copia acompaño.

No he dado este paso sin obtener, previamente, la aprobación del emperador don Pedro; de acuerdo con ella, S.M.I. va a enviar órdenes al general Lecor para que concierte de inmediato, la tregua entre los ejércitos situados en las fronteras de Río Grande, si el general Lavalleja se inclinara a activar la pacificación con la influencia de su presencia en Buenos Aires.

El señor Fraser, agregado a esta misión, será el portador de mi carta al general Lavalleja, y como nos hallaremos capacitados, por su viaje, para tener noción exacta del verdadero estado de cosas en la Banda Oriental y de la forma en que se hace

la guerra en la frontera del imperio brasileño, confío que V.E. aprobará el que yo le envíe con esa misión. Tengo, etcétera.- (firmado) R. Gordon.

A S.E. el conde Dudley, etcétera.

126. Gordon a Lavalleja.

Río de Janeiro, febrero 13 de 1828. A S.E. el general Lavalleja, etcétera. General: Considerando que una paz equitativa es el único legítimo término de la guerra y convencido de que sus actos en la Banda Oriental son principalmente guiados por este principio, no necesitaré mayor excusa para transmitir a V.E. los preliminares que incluyo, que han sido aceptados por el emperador del Brasil.

Siendo la suerte de la Banda Oriental el objeto declarado de la guerra entre el Brasil y Buenos Aires, no me cabe duda de que V.E. saludará gozoso la oportunidad que hoy se ofrece para sellar la paz, de la cual la independencia de su país de origen forma la feliz base, y que sus esfuerzos propenderán a que se acepte por la república.

Ruego además a V.E. quiera ver en esta carta una prueba del interés que Gran Bretaña se toma por el bienestar de la Banda Oriental, así como por la terminación de la guerra; y puede usted estar seguro que su cooperación en pro de un cese inmediato de hostilidades contribuirá, del mejor modo, a asegurar los buenos oficios de aquella en la subsiguientes negociaciones. Tengo el honor, etcétera.- (firmado) R. Gordon.

En: *Ibídem.*

127. - S.M. Imperial tratará la paz sobre la base de la independencia de la Banda Oriental.

- El nuevo Estado no tendrá libertad para unirse él mismo por incorporación a algún otro.

- S.M.I. conviene entregar las plazas fuertes a los mismos orientales.

Gordon a Ponsonby.

Río de Janeiro, febrero 17 de 1828. Excmo. señor: Las proposiciones que incluyo habían sido, aceptadas por el emperador y estaban listas para ser despachadas a V.E. por el paquete de Buenos Aires, a su llegada aquí, cuando recibí la carta de V.E. del 27 último, asegurándome de las bases sobre las cuales el gobierno de Buenos Aires desea tratar la paz.

No perdí momento en enterar a este gobierno de la naturaleza de su comunicación y he rogado al emperador que se limite, por ahora, a la simple aceptación de lo que se destaca en el despacho de V.E., siendo el modo más seguro de evitar retardos y futuros tropiezos.

Sin embargo, S.M.I., sin oponerse, en principio, a esas bases, considera más expeditivo seguir la obra de pacificación de acuerdo con la forma ya propuesta y que incluso trasmite. En ésta, la cuestión de la independencia de la Banda Oriental se tiene muy en cuenta y el modo de llegar a un rápido fin de las hostilidades se especifica con igual claridad.

La importancia de las concesiones así hechas por S.M.I. no escapará a V.E.; primero, al renunciar a su título a la provincia Cisplatina y, segundo, al aceptar que se negocie sobre el principio del statu quo de los beligerantes, en vez del status ante bellum.

Quiera el cielo conceder que ellas traigan esta desastrosa guerra a una rápida terminación. Tengo el honor, etcétera. (firmado) R. Gordon.

A SE. lord John Ponsonby, etcétera.

En: Herrera, o.c.

128. Dudley a Ponsonby.

Londres, febrero 23 de 1828. Excmo. señor: Acompaño, con esta nota, una copia de la comunicación que S.M. ha dirigido al presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, retirando de esos estados a su representante ante los mismos. V.E. se servirá presentarla en la forma de estilo.

Por la copia, también adjunta, de una nota enviada al señor Gordon, V.E. se enterará de que el gobierno de S.M. desea que su partida para Río de Janeiro coincida, en cuanto sea posible, con el término de la misión de aquél. No es, sin embargo, la intención del gobierno de S.M. que los movimientos de V.E. dependan por completo, de los del señor Gordon, al extremo de que, si aquél abandona Río, salir, de inmediato, de Buenos Aires; pero es de desear que así no lo haga V.E. hasta que su predecesor en Río parta, salvo que V.E. crea de utilidad tener con él una entrevista personal antes.

De la opinión del señor Gordon al respecto, V.E. será informado por las copias adjuntas.

Antes de salir de Buenos Aires, V.E. presentará al señor Parish como encargado de negocios de S.M. y le entregará todos los papeles de la misión, junto con la clave y la llave para descifrarla.

Tengo el honor, etcétera. (firmado) Dudley.

En: Herrera, o.c.

129. Gordon a Ponsonby.

(Privado). Río de Janeiro, febrero 24 de 1828. Mi querido Ponsonby: Le envío a V.E. algunas explicaciones sobre mi nota oficial que fue por el Thetis.

Después del rechazo de nuestras oberturas anteriores, en Buenos Aires, he tratado constantemente de conseguir del emperador su asentimiento a un armisticio so-

bre el principio del *statu quo* de los beligerantes; y, más aún, que declarara que estaría de acuerdo con la independencia de la Banda Oriental, apurándolo a agregar estas concesiones a sus anteriores proposiciones. El resultado de mis esfuerzos ha sido el documento que comuniqué a usted por el *Thetis*. No diré que es excepcional, en cuanto a forma, pero algún descuento hay que hacer a la obstinación y vanidad que inflama a las cabezas en estos climas y, si se llegara alguna vez a una suspensión de hostilidades, se llegaría a un arreglo satisfactorio al final.

Después de las insinuaciones, o más bien dicho, seguridades, que usted me ha dado con respecto a Lavalleja, creí que el modo más seguro y expeditivo de traerlo al asunto sería escribirle una carta amable, comunicándole las bases brasileñas, las que, si le parecían aceptables, podría apoyar del modo que mejor le pareciera. He hecho esto con la idea de inducirlo a tener fe en las transacciones y sinceramente confío que nuestro gobierno garantizará conducta leal por ambas partes.

He mandado mi carta por intermedio de mi agregado, el señor Fraser, y el general Lecor tiene órdenes de aquí de aceptar cualquier cosa que proponga Lavalleja, en el sentido de una tregua, mientras siguen las negociaciones. No puedo decir que no esté confiado en cuanto al resultado de nuestros esfuerzos, sean los que fueren, pues no veo suficiente flexibilidad del lado de la república. A menos que nos resolvamos y declaremos, a ambas partes, que el arreglo que consideramos justo tiene que aceptarse, me temo que nunca se entenderán.

El emperador ve claramente que no puede ya forzar más su bloqueo sobre los barcos neutrales y sólo me sorprende la paciencia de nuestras autoridades navales, que continúan reconociendo un bloqueo que, de hecho, puede decirse sólo se hace efectivo contra la bandera británica.

En sus cartas, usted no alude a lo que para mí, es la mayor dificultad en la cuestión pacificación: ¿cuándo y a quién se entregará Montevideo? ¿Debe ser evacuada por los brasileños antes de que este punto se resuelva por un tratado? Su despacho del 27 último no es concluyente a ese respecto. El hecho es, no obstante, que todo su contenido es aceptado por el emperador.

1º El tratará la paz sobre la base de la independencia de la Banda Oriental.

2º El consiente que el nuevo estado no esté en libertad de unirse, por incorporación a ningún otro.

3º El está de acuerdo de entregar las plazas fuertes a los orientales. Seguramente que si el gobierno de Buenos Aires se mantiene consecuente con el contenido de su carta, firmarán una convención preliminar sin mayor vacilación.

Tengo el honor, etcétera.- (firmado) R. Gordon.

A S.E. lord John Ponsonby, etcétera.

En: *Ibíd.*

130. Ponsonby a Balcarce.

Buenos Aires, marzo 9 de 1828. *El que suscribe, etcétera, tiene el honor de hacer saber a S.E. el general Balcarce, que ha recibido una comunicación oficial del ministro de S.M.E. en Río de Janeiro, haciéndole saber que S.M.I. el emperador del Brasil aceptará tratar la paz sobre las siguientes bases:*

1º. *S.M.I. tratará la paz sobre la base de la independencia de la Banda Oriental.*

2º. *El nuevo estado no podrá unirse, por incorporación, a ningún otro estado.*

3º. *S.M.I. consiente en entregar las plazas fuertes a los orientales.*

Como los términos apuntados contienen en sí las bases para la negociación a las cuales el gobierno republicano ha asentido, y como ellas son manifiestamente muy ventajosas, preservando igualmente el honor y asegurando los intereses de la república, el que suscribe no duda que el gobierno de S.E. dará su inmediato y cordial consentimiento a estas proposiciones.

El que suscribe, etcétera.- (firmado) John Ponsonby.

A S.E. el ministro de relaciones exteriores, etcétera.

En: *Ibídem.*

131. Ponsonby a Gordon.

Buenos Aires, marzo 9 de 1828. *Hon. Roberto Gordon. Señor: He recibido hoy, por el Heron su carta de fecha 24 de febrero, y, sin esperar a sus despachos, enviados en el Thetis (que no han llegado), elevé al gobierno la nota que incluyo.*

Su comunicación con Lavalleja debe ser conocida aquí sin tardanza, y el estado de los asuntos reclama, a mi juicio, la más rápida solución y que a todos los partidos se someta, de inmediato, el proyecto de pacificación, tan felizmente traído al punto en que se encuentra.

Mi despacho cifrado le habrá mostrado a usted la razón de alguna de mis opiniones y de ello habrá usted deducido cuán grato fue para mí saber de su correspondencia con Lavalleja.

Más aún, es necesario que yo proceda, sin un instante de demora, y obligue a Dorrego, a despecho de sí mismo, a obrar en directa contradicción con sus compromisos secretos con los conspiradores y que consienta en hacer la paz con el emperador. La mayor diligencia que pueda usted emplear es necesaria; no sea que esta república democrática, en la cual, por su verdadera esencia, no puede existir cosa semejante al honor, suponga que pueda hallar, en las nefastas intrigas de Dorrego, medios de servir su avaricia y ambición. Yo debo anticipar el fracaso de la conspiración de Dorrego y obtener un asentimiento a los términos de paz propuestos, sobre los cuales nosotros (si nos place) podamos insistir en cualquier circunstancia.

Espero no encontrar en los propios despachos (cuando ellos lleguen) nada que pueda alterar el sentido intrínseco de los artículos que he transcrito de su carta.

Usted observará que he hecho en mi nota al ministro una leve alteración en el segundo artículo.

Su segundo artículo dice: “Él (el emperador) Consiente que el nuevo estado no tenga libertad de unirse, por incorporación, a ningún otro”. Yo digo: El nuevo estado no tendrá libertad para unirse, etcétera.

He hecho esto para impedir que el gobierno aproveche las palabras que pueden interpretarse como el derecho de negativa de parte del emperador a aquella provisión, que es seguro será el punto sobre el cual el gobierno tratará de derrotar la paz. Deseo dejar a Dorrego en la necesidad de formular él mismo la objeción y yo podré, entonces, creo, impugnarlo. En efecto, es un requisito de gran importancia, porque pone un punto final a las intrigas de este país en la Banda Oriental, que, de otro modo, seguirían produciéndose sin interrupción en provecho privado de particulares. Un arreglo definitivo, que tenga sello, es necesario. Si es posible que así sea, tanto mejor.

He despachado, para entrevistarse con Lavalleja, a una persona en la que confío completamente (por ser del mayor interés para ella apoyar mis opiniones), para concertar con aquel jefe las gestiones necesarias seguir para el buen éxito de nuestra obra. Comparto calurosamente su deseo de que “Inglaterra vea juego limpio”. Es a Lavalleja a quien deberemos la paz, en gran parte al menos. Creo que nunca la hubiéramos alcanzado por medios correctos sin su cooperación, y es en él en quien confío para impedir los planes extravagantes y locos de los que han sido arrastrados a la desesperación, tal vez, por la tiranía del emperador y por sus malas actitudes. En una palabra, descanso en Lavalleja para el rechazo y derrota del propósito de levantar en Sudamérica el estandarte del republicanismo contra la monarquía. Lavalleja me ha prometido que no se combinará con ningún modo, con los súbditos rebeldes del emperador. Ha prometido limitarse a asegurar la independencia de su propio país y detenerse ahí.

La independencia de la Banda Oriental será la mejor garantía futura para la tranquilidad del emperador; y, si nuestro país quiere, como es muy evidente ser su interés, favorecer a la Banda Oriental y proteger a Lavalleja tanto cuanto pueda, confío que el emperador habrá ganado incalculables ventajas por la derrota de sus propios planes de usurpación etcétera.

Lamento haberme expresado hasta ahora tan ambiguamente que usted no ha penetrado mi opinión: ¿A quién deberá entregarse Montevideo? Sin embargo, usted ha procedido exactamente en ese asunto según mi punto de vista. Yo siempre consideré que solamente debe darse a los orientales.

Existe un gobierno regular establecido en la provincia, del cual Lavalleja es la cabeza: él es gobernador y capitán general de la provincia.

La unión de la provincia con Buenos Aires no es más que la que surge de su consentimiento por ser una de las provincias que forman la república del Plata y, por tanto, legalmente, está sometida a la autoridad de Buenos Aires, como Buenos Aires puede estarlo a la autoridad de la Banda Oriental.

La provincia, en conjunto, con casi todas las demás, ha autorizado al ejecutivo de Buenos Aires a conducir la guerra y a tratar la paz. El ejecutivo de Buenos Aires ha hecho a Lavalleja general en jefe del ejército nacional. Hecha la paz, Lavalleja cesará de ser jefe del ejército nacional y quedará gobernador y capitán general de la provincia y nada más.

Puede estar usted seguro de que él cuidará de ocupar Montevideo con orientales y no con bonaerenses. Es, en absoluto, tan hostil al dominio de esta república sobre su país, como S.M. pueda serlo. Todos sus intereses, así como sus pasiones, lo estimulan a asegurar la independencia de su tierra. Nuestro objetivo debiera ser ayudado en ese propósito y apartar, para siempre, toda intervención en su destino del emperador y de los bonaerenses.

A Lavalleja, pues, como gobernador de la provincia de la Banda Oriental, me parece que Montevideo, Colonia y otros sitios fortificados deben solamente serle entregados y agregó que Buenos Aires debe retirar sus tropas de la provincia al mismo tiempo que el emperador retire su ejército. Los límites de la provincia, a esos efectos, pueden ser suficientemente definidos tomando, como tales, las fronteras que se tuvieron por límite cuando el gobierno portugués penetró con sus tropas en el territorio. En cuanto a la cuestión de límites, podrá surgir, más adelante, bastante preocupación; pero creo que estará bien inclinarse al emperador en ese punto, por cuanto él ha cedido (aunque por fuerza) en la cuestión principal.

En: *Ibíd.*

132. *Con diferencia de pocos días, en la primera semana de marzo de aquél año 1828, llegaron procedentes de Río de Janeiro, enviadas por el Ministro Plenipotenciario inglés Mr. Gordon, dos series de comunicaciones referentes a las negociaciones de paz, entonces en trámite. Unas venían dirigidas a Ponsonby y al general Lavalleja, y ante quien sería conductor hasta su cuartel en Cerro Largo el Secretario de la Legación Británica en Río de Janeiro, Mr. Fraser, las otras iban solamente destinadas a Ponsonby en Buenos Aires. Las recibidas primeramente serían conducidas a esa ciudad a bordo de la fragata "Tetis", las segundas, por la corbeta "Oberón".*

Las primeras contenían un memorándum firmado por el marqués de Araçaty, Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, sobre proposiciones de paz, en la siguiente forma que copiamos a la letra:

Artículo 1º S.M. el Emperador del Brasil, por una parte y la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata por otra, deseando poner término a la guerra, y establecer sobre bases sólidas y duraderas la armonía, buena inteligencia y amistad que deben existir entre Naciones vecinas, cuya riqueza y prosperidad se hallan tan íntimamente ligadas, convienen en aceptar la mediación de la Gran Bretaña, así para ajustar desde luego una Convención Preliminar, como para un Tratado definitivo de paz y amistad, a que dicha Convención ha de servir de base.

Art. 2º Queriendo S.M.I., de su parte, manifestar cuánto desea que no subsista motivo alguno para futuras disensiones, que alteren la tranquilidad de sus súbditos y perturben la buena armonía que desea conservar con las demás potencias, promete del modo más solemne crear, erigir y constituir completamente, la Provincia Cisplatina en un Estado libre, separado e independiente. La categoría de este nuevo Estado será determinada en el Tratado que se ha de ajustar en la forma del artículo 1º.

Art. 3º Luego que la aceptación de los dos precedentes artículos por las dos partes contratantes fuese recíprocamente intimada por los Ministros de la Potencia mediadora, serán nombrados y enviados a la Ciudad de Montevideo los respectivos Plenipotenciarios, encargados de ajustar sobre los cinco presentes artículos, una Convención Preliminar que sirva de base al Tratado definitivo.

Art. 4º Desde el momento en que conviniesen los referidos Plenipotenciarios, habrá cesación de hostilidades por mar y por tierra, sobre el principio del statu quo de los beligerantes, quedando reservados a las partes contratantes sus respectivos derechos como existían antes de la guerra, y quedando entendido: primero, que durante este armisticio, las tropas Imperiales, sus caballadas y respectivo tren no ocuparán en la Banda Oriental ningunos otros puntos sino aquellos que de presente ocupan; y que las fuerzas al mando del general Lavalleja, quedarán dentro de los límites de sus presentes posiciones; segundo, que se suspenderá el bloqueo, y las hostilidades por mar cesarán en dos días hasta Santa María, en ocho hasta, Santa Catalina, en quince hasta el Cabo Frío, en veintidós hasta Pernambuco, en cuarenta hasta la línea, en sesenta a la costa del Este y en ochenta a los mares de Europa.

Art. 5º En cuanto durare este armisticio, a ninguna persona se pedirá cuenta por cualquiera de las partes contratantes de su conducta política durante la guerra.

(Firmado) Marqués de Araçaty.

Las segundas comunicaciones, firmadas por Gordon, y producto de conferencias posteriores con el Marqués de Araçaty, reducían ese articulado a tres únicas proposiciones, concretadas así:

Primera: S. M. Imperial tratará la paz sobre las bases de la Independencia de la Banda Oriental;

Segunda: El nuevo Estado no tendrá libertad para unirse por incorporación con algún otro; y

Tercera: S. M. Imperial conviene en entregar las plazas fuertes a los mismos Orientales.

Tan interesantes y trascendentales documentos fueron conocidos primeramente en Buenos Aires por Ponsonby y por Trápani. Casi al mismo tiempo, el Secretario de la Legación Británica, Mr. Fraser, se ponía en viaje para el Cuartel de Cerro Largo, haciendo el trayecto por tierra, penetrando en el territorio Oriental después de pasar entre las filas del ejército de Lecor.¹⁶⁶

Ponsonby, por su parte, con fecha 9 de marzo presentó ante el Gobierno de Dorrego, las dos series de proposiciones firmadas por Araçaty, si bien en la nota oficial transmitía únicamente las tres proposiciones sobre la base de la independencia del territorio Oriental, la restricción a la facultad de incorporación y el acuerdo del Emperador de entregar las plazas fuertes a los mismos Orientales. El mencionado documento de Ponsonby, después de referirse al recibo de la comunicación del Ministro Gordon en representación del Emperador del Brasil, concluía en la forma siguiente: “Como los términos anteriores (las tres bases mencionadas) contienen especialmente las bases del convenio a que el Gobierno Republicano ha consentido antes de ahora, y como ellos son manifiestamente y en sumo grado ventajosos, preservando igualmente el honor y asegurando los mejores intereses de la República, el infrascripto no duda que el Excmo. Gobierno dará su inmediato y más cordial consentimiento a estas proposiciones”.

166. Las comunicaciones todas de la proximidad del arribo a Cerro Largo de Mr. Fraser, de su pasaje por el ejército de Lecor y de su parlamento para entrar en el campamento Oriental, véase en sus originales reservados, en el Archivo del general Laguna, tomo I, Biblioteca Nacional.

En: Blanco Acevedo, o.c.

133. Balcarce a Ponsonby.

(Traducción). Buenos Aires, 10 de marzo de 1828. El que suscribe ministro de guerra y relaciones exteriores, acusa recibo de la estimada nota de S.E. el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S.M.B., en la cual establece, con referencia a una comunicación del representante de S.M.B. en la corte del Brasil, que S.M.I. el emperador está dispuesto a tratar sobre las siguientes bases:

1º Que tratará la paz sobre la base de la independencia de la Banda Oriental.

2º Que el nuevo estado no podrá unirse por incorporación a ningún otro estado.

3º S.M.I. consiente en entregar las plazas fuertes a los orientales.

El gobierno, íntimamente impresionado, ha ordenado al que suscribe hacer saber a S.E. lord Ponsonby que acepta las dichas bases, y, en consecuencia, está pronto a enviar un ministro autorizado a Montevideo, para ajustar la paz con las personas que S.M. tenga a bien designar, en el entendido, sin embargo, que el ministro de este gobierno se dirigirá a Río de Janeiro para dicho objetó, si S.M.I. prefiriera ultimar las negociaciones allí.

En esta ocasión, el ministro que suscribe tiene el placer de asegurar a S.E. lord Ponsonby que ha sido muy satisfactorio para el gobierno, que S.E. haya sido el instrumento para dar a la república Argentina y al imperio del Brasil una paz sólida y recíprocamente honorable, como será sin duda, aquella hecha sobre las bases propuestas y aceptadas.

El ministro de guerra y relaciones exteriores tiene el agradable deber de saludar y felicitar, en esta ocasión, a S.E. lord Ponsonby con las expresiones de su más distinguida consideración. - (firmado) J.B. Balcarce.

A S.E. lord John Ponsonby, Etcétera.

En: Herrera, o.c.

134. Ponsonby a Dudley.

Buenos Aires, marzo 10 de 1828. Excmo. señor: Tengo el honor de adjuntar una copia de la carta que recibí ayer, por el Herón del señor Gordon, y la nota que escribí, el mismo día, al ministro general Balcarce, en consecuencia de la cual S.E. el gobernador manifestó su deseo de entrevistarse conmigo, lo que se cumplió hoy.

Tengo el honor de acompañar un resumen de nuestra conversación y la charla oficial que ella provocó, en la cual el ministro da el consentimiento inequívoco del gobierno a las bases asentidas por S.M.I. para fundar negociaciones de paz.

Tengo también el honor de enviar la copia de una carta que dirigí esta mañana al señor Gordon, en la cual V.E. verá expresados los motivos por los cuales yo he procedido; y sólo debo molestar a V.E. con una razón adicional, que posteriormente he conocido, e impone mayor vigilancia de la sinceridad de Dorrego.

S.E. recordará que recibí, por la mañana, una invitación para una conferencia con el gobernador; la hora era las dos y, el fin, dar una contestación verbal a las proposiciones de paz.

He sabido de fuente segura, que a las 12 del día de hoy el coronel Dorrego, en presencia del ministro general Balcarce, dijo a la persona que fue su agente en todo el asunto de la conspiración: “Nunca haré la paz con el emperador; me río de él, del señor Palacio y de lord Ponsonby, cuyas cartas no me afectan. Esperaré el acontecimiento en Río”.

Estas comunicaciones hechas a mí, no han sido adquiridas con dinero, ni tienen nada que pueda hacer dudar sobre su veracidad. La suma que los conspiradores han

prometido pagar a este país, es de millones de pesos; y esta gran suma es una de las mayores tentaciones de Dorrego. Estoy seguro que puedo vencer sus esfuerzos para impedir la paz, si las negociaciones se llevan a cabo en esta ciudad. He tomado ya las medidas necesarias a esos efectos; pero, si la conspiración estalla y el emperador es secuestrado, yo no sé bien cuál será el resultado.

Estoy ansioso de despachar el Herón y por eso no me demoro escribiendo más extensamente a V.E.

Tengo el honor de ser, con gran verdad y respeto, etcétera.- (firmado) John Ponsonby.

A S.E. el conde de Dudley, etcétera.

En: *Ibídem.*

135. *La respuesta de Dorrego no se hizo esperar y al día siguiente de la nota de Ponsonby, vale decir el 10 de marzo, el Ministro de Relaciones, Balcarce, contestaba en términos categóricos, aceptando de plano sin discusión la propuestas del Brasil, a la vez que manifestaba la decisión de enviar un Ministro a Montevideo, “para que en consorcio -decía- del que S.M.I. se digne nombrar, ajuste y celebre las paces”.¹⁶⁷ Tan extraordinario celo de Dorrego y el hecho de que en su comunicación mezclase las dos fórmulas del Marqués de Araújo, es decir, las contenidas en el primer memorándum y las tres bases aisladas y simples redactadas posteriormente, debieron producir en ánimo de Ponsonby y especialmente en el de Trápani, las dudas sobre cuáles eran las bases verdaderamente aceptadas por Dorrego. Esta zozobra y perplejidad fue aumentada al día siguiente con el anuncio del envío desde Buenos Aires, de una misión secreta confiada a don José Vidal, el cual debería salir de inmediato para el campamento de Cerro Largo a fin de solicitar del general Lavalleja la aprobación, por su parte, de las proposiciones de paz. Como se comprenderá, entre las dos propuestas, las del memorándum y las consignadas en las tres bases simples, había diferencias notables. Las primeras referíanse a un reconocimiento hecho al Brasil, para que el Emperador, como un acto de complacencia, crease la independencia del nuevo Estado, cuyo límite de soberanía quedaba a su facultad. Las segundas, por el contrario, eran la estipulación de una base expresa: la independencia Nacional, como término principal para la negociación. El fondo y el motivo de la dualidad de fórmulas, según posteriormente y en 1o. de abril lo expresaba Trápani a Lavalleja, estaba en que Gordon, después de haber obtenido de Araújo el memorándum primero, concretó en las tres cláusulas siguientes las bases definitivas, siendo éstas a su vez también aprobadas por el Gabinete Imperial.*

167. Los dos oficios de Ponsonby a Dorrego y de Balcarce a Ponsonby en copias originales, conformadas por don Juan Antonio Argerich,

fueron enviados en esos mismos días al general Lavalleja, archivándose en los legajos documentales de donde ahora los tomamos. (Archivo Histórico Nacional).

En: Blanco Acevedo, o.c.

136. *Es difícil, en la diversidad de documentos originales que tenemos a la vista, deducir exactamente cuáles fueron las bases que Dorrego remitió al Gobierno Oriental para su aprobación. La nota reservada que Balcarce con fecha 12 de marzo envió al Generalísimo Lavalleja y de la cual fue portador el Comisionado don José Vidal, consigna que “El Gobierno de Buenos Aires había aceptado las bases estipuladas por mediación de la legación Inglesa con el Emperador del Brasil para celebrar la paz bajo la base de la Independencia Absoluta de la Banda Oriental”. Las extensas consideraciones que siguen después de esa afirmación se refieren a manifestaciones del Gobierno Argentino, relativas a la demostración de la imposibilidad material de la prosecución de la guerra, por los gastos y la situación económica del país.*

El Ministro Balcarce todavía agregaba: “Por todas estas razones y demás que obviamente ocurrirán a la penetración del señor General en Jefe, el Gobierno ha creído no sólo conveniente sino necesaria la admisión de la base, principalmente cuando ella proporciona el fin primario que la República se propuso en la contienda, a saber: romper las cadenas en que gemían los dignos habitantes de ese suelo; restituirlos a la libertad y a sus derechos políticos, y desautorizar el título de conquista que había sido sancionado por la República en el mero hecho de dejar impune la usurpación. Todos estos bienes se consiguen con la base propuesta y aceptada; cualquiera que sea la pérdida que la nación haga en la desmembración territorial, que debe ser su resultado, ella debe creerse suficientemente indemnizada con la prosperidad de ese precioso suelo, con la creación de un nuevo Estado y con la perspectiva de tener siempre en él, un aliado y un amigo poderoso y bueno; pues jamás puede dejar de ser un hermano natural, unido por intereses sólidos y vínculos los más estrechos el resto de la Asociación Argentina, de que un día formó parte y que ha tomado tanto interés en su causa. A lo que se agrega que al tiempo de realizarse el tratado, esta base recibirá limitación, y mucho más se podrá esperar esto, si en el intermedio conseguimos ventajas decisivas sobre las fuerzas del imperio”.

En: Ibídem.

137. *Gran alboroto causó en Buenos Aires la ida de Trápani y las circunstancias que rodearon su precipitado viaje. Balcarce remitió en 15 de marzo un reclamo violento contra el general Lavalleja, por los procedimientos de su Comisionado en aquella ciudad. Decíale el Ministro de la Guerra y Relaciones: “La causa de la conducta del señor Trápani no es un misterio. Su interferencia en asuntos de Estado, cuando no tiene autorización ni carácter alguno, es al menos una torpe intrusión. La relación*

de este individuo con extranjeros de categoría, la protección decidida que presta con sus opiniones a los intereses de ellos, de quienes a su vez es considerado y protegido; las conferencias en que se ha mezclado la noche precedente al día de su embarco; la calidad de las personas con quienes las ha tenido y otros incidentes que hay por medio, cuya naturaleza el Gobierno sólo puede avaluar debidamente, hacen presentir al mismo Gobierno que el señor Trápani trata de influir y trabajar por cuantos arbitrios estén a su alcance para que la Banda Oriental se ponga bajo el pupilaje de algún extranjero, como si necesitase de él en su prosperidad, cuando en su estado adverso no había implorado ni necesitado sus auxilios”.

En: *Ibídem.*

138. *Durante los días transcurridos del 20 al 28 de marzo de 1828, llegaron al Cuartel General de Cerro Largo, para conocimiento y aprobación del General en Jefe del Ejército y Gobernador del Estado Oriental don Juan Antonio Lavalleja, todas las negociaciones de paz tramitadas en Río de Janeiro entre Gordon y el Marqués de Araçaty, y en Buenos Aires entre Ponsonby y Dorrego, así como la crítica a las bases propuestas, formuladas por Trápani y remitida desde el pueblo de Las Víboras en el Departamento de la Colonia. Estas últimas comunicaciones debieron ser las primeras en llegar. El 24 arribaría el Comisionado de Buenos Aires don José Vidal con los oficios expedidos el día 12; posteriormente recibiría la nueva comunicación de Balcarce, fechada en Buenos Aires el 16 de marzo, y en cuya remisión esta vez se mencionaban las tres cláusulas propuestas por el Brasil y aceptadas por Dorrego, a consecuencia de la actitud valiente asumida por Trápani y que motivó su viaje al territorio Oriental. Las últimas en recibirse fueron las de Mr. Gordon, de las cuales sería portador el Secretario de la Legación Inglesa en Río de Janeiro, Mr. Fraser.*

Este arribó a Cerro Largo pasando por las líneas brasileñas del ejército de Lecor llegando a presencia del general Lavalleja el 28.

Todas las negociaciones sometidas al dictamen del Gobierno Oriental no contenían en esencia más que una sola base de paz: la Independencia del territorio Oriental del Uruguay. Así, y para puntualizar los hechos, reproduciremos, tomándolo directamente de su original, el texto del oficio remitido al general Lavalleja por el Plenipotenciario Inglés ante el Brasil, Mr. R. Gordon, y que a la letra decía:

A S. E. el General Lavalleja.

Río de Janeiro, 17 de febrero de 1828.

General:

Considerando que una justa paz es el único fin legítimo de la guerra, y estando convencido que sus progresos en la Banda Oriental son dirigidos principalmente por esos principios, no habré necesitado un justo pretexto para trasmitir a S. E. los inclusos preliminares que han sido establecidos por el Emperador del Brasil.

Siendo el destino de la Banda Oriental el objeto manifiesto de la guerra entre el Brasil y Buenos Aires, no tengo la menor duda que S. E. recibirá con gusto la oportunidad que actualmente se presenta, de efectuar una paz de que la Independencia de su país nativo forma la base principal, y que no dejará de emplear sus esfuerzos para que sea aceptada por la República.

Yo suplico a S. E. vea en esta carta una prueba del interés que toma la Gran Bretaña en la prosperidad de la Banda Oriental, como también en la terminación de la guerra, y usted esté seguro que su cooperación a un inmediato cese de hostilidades, asegurará sus buenos oficios en las subsiguientes negociaciones.

Tengo el honor, etc.,

(Firmado) R. Gordon.

Este oficio, cuya importancia es manifiesta por ser el primero que los Orientales recibieron del Imperio aceptando el principio proclamado en la Florida el 25 de Agosto de 1825, vale decir, la Independencia Absoluta, del Brasil, de la Argentina y de cualquier otro poder del universo, venía acompañado del memorándum de las bases firmadas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, Marqués de Araçaty.

Los oficios de Buenos Aires, firmados a su vez por el Ministro de Relaciones, Balcarce, y a los cuales nos hemos referido precedentemente, consignaban, de igual modo, a nombre del Gobernador de Buenos Aires, como depositario éste de la voluntad de las Provincias Argentinas, igual base, la de la Independencia Absoluta, reconociendo en tal actitud la plena validez de la Declaración solemne del Pueblo Oriental, manifestada en la Florida el 25 de Agosto de 1825.

Finalmente, los oficios del Comisionado del Gobierno Oriental e intermediario con Lord Ponsonby, don Pedro Trápani, referíanse, en esencia, a la trasmisión de las bases únicas y verdaderas propuestas para la Cancillería Británica y aceptadas por la Argentina y Brasil, cuyo texto se reducía al reconocimiento expreso por ambos países de la Independencia del Estado Oriental del Uruguay.

El Gobernador y Capitán General don Juan Antonio Lavalleja, sin vacilación, contestó a las tres negociaciones en los mismos días de ese mes de marzo de 1828, aceptando a nombre del Pueblo Oriental el hecho del reconocimiento por la Argentina y Brasil de la Independencia Nacional y por tanto la constitución del País en un Estado Libre e Independiente.

En: *Ibidem.*

139. *Allí toma principio la conjura siniestra que lleva a la tremenda inmolación de Dorrego. Por lo demás, nuestro altivo localismo aviva el fuego de todas las pasiones. Se nos siente rebeldes a cualquier dominación, por consanguínea que sea su traza, y con irritación se la acusa. A pesar de ser huésped reciente, así lo sintió el*

secretario británico Fraser, enviado por el ministro Gordon al campamento de Lavalleja, en marzo 28 de 1828 cuando le lleva en consulta las proposiciones de paz.

“Los oficiales de la república, que hace tiempo saben, que la Banda Oriental no podrá nunca pertenecer a su país, no tienen en demostrar un sentimiento de humillación por haber peleado tanto tiempo en beneficio de “bárbaros”; los orientales por su lado, (sin exceptuar el propio general Lavalleja) miran con sospecha a sus auxiliares, los que creen que sólo se han comprometido en el conflicto a fin de asegurar para su país la posesión de los puertos de Montevideo y Colonia; y tan hondo es el sentir recíproco de mala voluntad que, si alguna vez se deponen las armas, hay pocas dudas de que Bueno Aires encontrará difícil, si no imposible, el envío de otro ejército a la Banda Oriental”.

En: Herrera, o.c.

140. Por su parte, el Comisionado don Pedro Trápani, quien desde el puerto de Las Vacas había seguido a San José y luego al Durazno donde las terribles acusaciones de Dorrego contra su conducta lo detuviesen, escribía, con fecha 1º de abril, al general Lavalleja la siguiente carta, que explicaría ampliamente la conducta observada y las poderosas razones que motivaron su precipitado viaje al territorio oriental. Decía Trápani en la fecha indicada: “No hay remedio; el Gobierno de Buenos Aires para cohonestar sus procedimientos violentos contra mi, tiene que hacer uso de cuantas calumnias pueda, pero esas armas alevos por agudas que aparezcan se embotarán en el muro impenetrable de una conciencia inocente. Recorra usted mis cartas y en ellas hallará el fundamento de mis desavenencias con él: la Independencia Absoluta de esta Provincia que él miró y sostuvo ser una traición el proponer tal base. Ahora, el pérfido, vino poniendo bajo su firma que era ese el objeto de todas sus aspiraciones y deseos. Su amor propio no puede sufrir que la oposición mía haya prevalecido, y en lugar de procurarme aventajar mis servicios mayores, se prevale, el miserable, del lugar eminente que ocupa para profanarlo en medio de falsedades, contra un hombre que al menos no es acreedor a ellos”.¹⁶⁹

169. Los dos documentos, en sus originales, de Balcarce a Lavalleja, de 12 de marzo y de Trápani a Lavalleja, de 1o. de abril de 1828, en el Archivo Histórico Nacional.

En: Blanco Acevedo, o.c.

141. Fraser a Gordon.

Buenos Aires, abril 13 de 1828. Excmo. señor: De acuerdo con las instrucciones contenidas en su carta de fecha 18 de febrero, me dirigí, como mejor me fue posible, al cuartel general del ejército brasileño; debido a la gran distancia que media hasta

Santa Catalina y, luego, a la demora obligada impuesta por la falta de medios de locomoción en el Brasil, no llegó allí hasta el 24 de marzo.

Inmediatamente de mi llegada, le fue dirigida una carta al general Lavalleja, por el vizconde de La Laguna, enterándolo de la misma y pidiéndole fijara sitio y fecha en que yo pudiera celebrar una entrevista con él.

Dos días se pasaron sin obtener contestación alguna y, durante este tiempo, el ejército brasileño, habiendo consumido todo el forraje en la región vecina, tuvo que cambiar de posición, lo que hizo avanzando seis millas; con este movimiento, sus guardias avanzadas llegaron a orillas del Yaguarón. El general Braun, segundo en el mando, se puso a la cabeza de un regimiento de caballería, cruzó el río en el paso de Sarandí y persiguió a las avanzadas del ejército republicano. Tengo motivos para creer que esta operación, que estaba en abierta contradicción con las órdenes del general Lecor, despertó sospechas de traición en el ánimo del general Lavalleja, exponiéndome al peligro de ser tomado por una partida de gauchos, los que, a mi regreso de la entrevista con el general Lavalleja, me persiguieron hasta algunos centenares de yardas del campo brasileño, y le costó, a un oficial castellano, que me acompañaba, convencerlos de que me dejaran pasar sin molestias.

Fui recibido por el general Lavalleja en la orilla norte del Yaguarón, en una pequeña población llamada por los brasileños Cerrito y por los bonaerenses pueblo de La Laguna. Su situación, en la confluencia del Yaguarón con el lago Merim, hará de ella uno de los sitios más importantes en la provincia de Río Grande; pero, ahora, estaba desierto. Estuvo una vez en poder de los patriotas, durante la campaña de este año y hallándose ahora abierta a sus incursiones, ha sido completamente abandonada y es casi seguro que fue sólo por la satisfacción de recibirme al norte del Yaguarón y en un establecimiento brasileño, que el general Lavalleja se tomó la molestia de viajar sesenta millas desde su cuartel general en Cerro Largo, y hacer marchar, desde una considerable distancia, a su mejor brigada de caballería, que encontré montada y formada en la mañana de mi entrevista con él.

Fue en este lugar, excmo. señor, que entregué sus cartas en manos del general Lavalleja. Las leyó detenidamente y, por repetidas veces, me aseguró que estas proposiciones debían satisfacer a todos los habitantes de la Banda Oriental, pues que le aseguraban la realización de los propósitos por los cuales habían batallado durante tres años. Más aún afirmo que las proposiciones eran tales que si le hubieran sido hechas a él en el año 1825, las hubiera aceptado de inmediato y hubiera aceptado negociar con el emperador.

No opuso objeción alguna en cuanto al fondo o expresión de las proposiciones, y concluyó asegurándome que escribiría de inmediato al gobierno de Buenos Aires, recomendándole enérgicamente la inmediata aceptación de las mismas. En caso de

que surgieran algunas objeciones, me declaró que él mismo tomaría sobre sí el removerlas.

Después de mi primera entrevista con el general Lavalleja, volví al cuartel general brasileño a prepararme para mi viaje a Montevideo, a donde aquél prometió hacerme acompañar con una escolta. Llegué al cuartel general del ejército republicano, en Cerro Largo, el 1º del corriente y tuve esa misma tarde, una larga conversación con el general Lavalleja, durante la cual me renovó todas las seguridades favorables que me había dado en la ocasión precedente. Me pidió quedara un día en el pueblo de Durazno, donde el gobierno provisorio de la Banda Oriental está establecido y me dijo que buscara a un amigo suyo, de nombre Trápani, que está allí y que me explicaría los sentimientos del general más claramente de lo que él mismo estaba en libertad de hacerlo.

Salí para Durazno el día 3 y llegué allí el 6 del corriente. La distancia es de más de ochenta leguas. El gobierno de la provincia ha sido removido aquí de Canelones; este último punto está expuesto a incursiones de la guarnición brasileña de Montevideo. Allí encontré al señor Trápani, quien me mostró la carta original de usted al general Lavalleja y me renovó, de parte del mismo, las más solemnes protestas de que estaba decididamente en favor de la paz; hasta me aseguró que, si fuera necesario, Lavalleja trataría separadamente con el emperador.

Durante mi permanencia en los respectivos cuarteles generales, traté de recoger tanta información como me fue posible, en cuanto a las fuerzas y condiciones de ambos ejércitos, y me atrevo a someter a V.E. las siguientes, como una exposición tolerablemente correcta.

El ejército brasileño alcanza a unos 9000 hombres; casi 5000 de éstos son infantería. Hay unos 4000 de caballería, entre los cuales 2500 son tropas de líneas, o milicia regularmente organizada; el resto lo constituyen tropas irregulares. La artillería consiste en 12 piezas de campaña y 2 howitzers.

La infantería está muy bien trajeada y atinada, y entiendo que hay suficiente ropa de invierno, no sólo para la infantería, sino para toda la tropa regular.

La caballería y artillería aunque no tan bien abastecida como la infantería, están todas suficientemente vestidas para defenderlas de las inclemencias del tiempo; la naturaleza de sus servicios, les tienen siempre a la intemperie.

El número de caballos pertenecientes a las dos últimas armas, no excede mucho de 8000 o sea 2 caballos para cada hombre, lo que se estima muy insuficiente para mantener una guerra eficaz.

La caballería brasileña es casi exclusivamente de la provincia de Río Grande. Los habitantes de esta provincia, son, tal vez, una raza mejor y casi ciertamente de traza mucho más civilizada que los orientales; están lejos de ser deficientes en cuan-

to a valor personal; pero, por el momento, están descorazonados por el número de las derrotas recibidas. Están sinceramente unidos al emperador y sienten un odio innato por sus vecinos de la Banda Oriental. Como no están entrenados para una guerra regular y son, sobre todo, casi todos hombres de posición, en cuanto se les llama a las armas con carácter permanente, empiezan a pensar en volver a sus hogares, y, como la política del general Lecor es asegurarse su buena voluntad, las licencias casi nunca se rehusan; muchísimos, nunca vuelven a los cuerpos y, muchos otros, se conforman con llenar sus puestos mandando al ejército los más inútiles y deficientes de sus esclavos.

La desertión entre los brasileños es muy común, especialmente en la infantería, particularmente del batallón alemán; el gobierno republicano ha ofrecido recompensas a los desertores.

El ejército imperial está amplia y regularmente servido con provisiones, por tierra, de Río Grande y San Francisco. Sus múltiples necesidades han acumulado tal cantidad de bagaje, que dificulta sus movimientos, mientras que el cuerpo principal de los republicanos, que consiste enteramente de caballería, está completamente liviano de bagaje y se mantienen mucho más fácilmente, sin gasto alguno; la carne es su único alimento, y ésta abunda, suministrada por las correrías de los gauchos por el flanco izquierdo y, a veces, aún a la retaguardia del ejército imperial. Una vez, una partida de estos merodeadores cruzó el Piratiní y avanzó hasta quince leguas de Río Grande, cuando empezó a llover y se vieron obligados a retirarse para no verse cortados por la creciente de los ríos.

El ejército republicano es muy inferior al brasileño en cuanto a número; no excede a 5000 hombres. De estos, hay unos 1700 de caballería regular de Buenos Aires. La infantería no excede de 1500 y, el resto, son gauchos, o sea, tropas de la Banda Oriental.

Las tropas de Buenos Aires son consideradas las mejores en el ejército; casi todos son veteranos que han luchado, bajo San Martín, en las guerras de la independencia en Chile y Perú.

La infantería es lamentable y casi toda está Compuesta de negros, gran parte de los cuales son esclavos brasileños, escapados. Son de tan poca confianza, que se guardan en Cerro Largo, a cuarenta millas a retaguardia del ejército.

La artillería consiste en 16 piezas de campaña; pero no puede compararse con la brasileña.

Los gauchos, o tropa de la Banda Oriental, son una plebe indiscriminada, feroces al extremo, de hábitos y apariencias parecidos a los gitanos de Europa. Son desdeñados por las tropas más regulares de Buenos Aires, que, a su vez, son mirados por los gauchos con celos y odio.

El conjunto de estas tropas está bien armado, y la caballería muy bien montada; pero, excepción hecha de dos cuerpos, que aún conservan parte de los trajes recibidos durante la última campaña, están absolutamente en tiras. No tienen más ropa que un calzón de hilo y una camisa de lana; algunos, tienen poncho, su única protección contra el frío.

Hay pocos oficiales extranjeros en uno u otro lado. El único oficial distinguido al servicio del emperador, es el general Braun, que estuvo muchos años al servicio británico. Ha conseguido establecer cierto grado tolerable de disciplina en el ejército y, aunque se le acusa de excesiva severidad por los oficiales brasileños, es popular entre los soldados y creo que sea el único hombre en el ejército que se preocupa del confort del soldado. Se pronuncia molesto con las medidas de Lecor y declara que dejará el ejército si éste continúa en el comando.

En el ejército de la república, hay algunos extranjeros; pero entiendo que, en general están descontentos y con gusto lo dejarían, si consiguieran permiso para hacerlo.

Espero, señor, que esta carta encuentre a usted aún en Río de Janeiro y que la ventaja a derivarse de mi comunicación con el ministro de S.M. en Buenos Aires, será considerada por usted como una razón suficiente para prolongar mi ausencia fuera del tiempo especificado en su carta a mi dirigida.

Tengo el honor, etcétera.- (firmado) J. Fraser.

A S.E. don Roberto Gordon, etcétera.

Incluida en el despacho N° 44 de Gordon al conde de Dudley, de mayo 17.

En: Herrera, lord Ponsonby

142. La hombrada de las Misiones.

No ceja en sus empeños por comprometer en una lucha en territorio del Brasil, a los gobernadores litoraleños de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y Misiones, como única solución que halla viable para hacer ceder al Imperio y obligar a Buenos Aires a admitirlo en las filas del Ejército del Norte que, penosamente, se va constituyendo a estos efectos.

Cuando la oposición de Lavalleja y de Manuel Dorrego obstaculiza su participación, se evade con sus orientales, cruza el Uruguay y en febrero del 28 está en suelo patrio, intenta aquí un postrer arreglo con el compadre y cuando éste enojado con el "maldito pardejón" - promueve su persecución enviando a Manuel Oribe, ya está lejos.

El escándalo en Buenos Aires es resonante y se decreta la muerte a todo aquel que lo auxilie. En realidad, como le dice Espinosa, "un nuevo tolle tolle contra tu opinión y tu conducta... nada otra cosa se hablaba que de tu traición y paso a los portugueses..."

El compadre Juan Antonio no cree que tenga suerte porque, según discurre a Julián Laguna, no es capaz de persuadirse “que ningún hombre de reflexión piense hoy día seguir a aquel caudillo y lo pasado se olvida”. Pero de cualquier manera trata de conseguir, por conducto de su mujer, Anita, el concurso de Otorgués “y que no pierda un momento en venir que al momento concluiremos con ese canalla pues estoy cierto que Oribe le tiene miedo a ese mulato palangana...”. Solicita también el apoyo del Gobernador de Corrientes Ferre, quien le envía fuerzas al mando de José López.

A todo esto Rivera -el 21 de abril- había forzado el Paso del Ibicuy y el 30 ya está comunicando al susodicho Ferre, desde Cruz Alta, su entrada triunfal en las Misiones: “todo este vasto territorio que será parte de la gran nación argentina”.

La verdad de la hazaña y de un Rivera leal es difícil de aceptar Oribe fusila a los conductores del parte de la victoria pero, finalmente, los hechos se confirman y mudan las opiniones aunque lentamente.

Entretanto Fructuoso, practicando la tradición artiguista, organiza la nueva provincia y trabaja para constituirle un gobierno provisorio, poniendo orden, respetando los bienes y personas y con ello atrayendo las simpatías de los habitantes hacia la causa republicana. La prensa, los documentos de época y la historiografía brasileña denotan claramente la sorpresa y el temor del Imperio. Demuestran el no saber a qué atenerse con este caudillo cuyos fines nunca se aprecian muy claros. La confusión y la desertión se apoderan de la Provincia de San Pedro, se internan en los imperiales. La carta del Presidente Salvador José Maciel al Vizconde de la Laguna, del 27 de junio de 1828, es un buen ejemplo:

“La audacia de Fructuoso; el terror que ha encendido; su súbita invasión, su aparente moderación, la prédica revolucionaria que usa; el conocimiento que tiene de toda nuestra gente, y la posición que ocupa, todo lo torna un enemigo peligrosísimo; y tengo por cierto que si V.E. no se digna mandar Infantería en apoyo de las insignificantes fuerzas que defienden la Frontera de este lado, él puede penetrar por el Oeste o por el Norte, tomar la Villa del Río Pardo; y aún llegar hasta Porto Alegre, luego que reciba algunos refuerzos”.

No estaban errados entonces los cálculos de Fructuoso cuando escribía en mayo a Lucas Obes: “... amigo yo sé cómo está todo lo que ya estoy y tengo trabajado, de aquí se va a Curitiba en menos de 3 meses, con tropas a Río Pardo en menos de 6 días, a puerto Alegre en menos de 15 hasta allí y hasta San Pablo tenemos amigos, hasta este último no se puede ir sino en un año de viaje pero bastarán relaciones...”

Ante la presión de los hechos fulminantes de las Misiones, los trabajos diplomáticos, que laboriosamente se venían arrastrando desde el año 25 para agenciar la paz, se aceleraron y desencadenaron en agosto, sin dejarle tiempo a Dorrego para

reaccionar. Se firma entonces en Río, el 27 de agosto, la Convención preliminar de Paz de 1828 reconociendo la independencia oriental.

De la actitud que asuma el caudillo depende la paz. Los, nervios cunden, nadie sabe cómo actuará.

Se remiten numerosos enviados a su campamento, entre ellos su amigo Julián Espinosa. El temor del Imperio se reitera a través de los abundantes documentos que la época ofrece: “Recelamos mucho que Frutos quiera ser una segunda parte de Artigas... todavía nos queda este espantajo en la campaña para incomodarnos”, publica el “Constitucional Riograndense” el 31 de octubre.

A esta altura ya ha nombrado el Gobierno de Buenos Aires a Fructuoso Jefe del Ejército del Norte. ¿Por qué vacila?

El artículo 12 del convenio preliminar establecía que el territorio brasileño debía desocuparse en el término de dos meses, desde el día en que fueran canjeadas las ratificaciones. Pero Rivera no consideraba como territorio brasileño a las Misiones Orientales, las que arrebatadas por los portugueses en 1801, fueron luego artículo expreso, pero no cumplido, de devolución. Sentía además como deber impostergable proteger a los pueblos que espontáneamente habíanse decidido por la república y quedaban -por el tratado- a merced del Imperio. “Admitir su entrega -expresaba indignado- era admitir tácitamente el derecho de conquista”. Agotadas las esperanzas de sacar un fruto mayor de la ventajosa situación, resolverá finalmente la evacuación de la región en homenaje a que la soberanía de la Provincia Oriental -punto de arranque de la paz- dependía del cumplimiento del artículo 12. “No devolviéndose las Misiones —aclara Espinosa-, no había ajuste”. Pese a todo, intentará infructuosamente condicionarla al desalojo de la plaza de Montevideo.

El convenio del 28 no especificaba fronteras, amén de reconocerle al Imperio sus derechos sobre las Misiones. ¿Hasta dónde debía Rivera retroceder “una vez que el mal quedaba hecho y la puerta abierta para otros mayores?”. La interrogante se resolverá muy pronto cuando intente, con su ejército y el pueblo misionero que lo sigue fijarse en el Ibicuy. En la oportunidad, la paz estuvo al borde de irse al diablo y para evitarlo hubo de firmar, el 25 de diciembre del 28, la Convención de Iberé-Ambá por la que se estableció que “la línea provisional entre los ejércitos” es el Cuareim. Mas no terminaron allí las angustias porque aún el 15 de enero de 1829 comunica a Espinosa que la intenciones brasileñas son las de “colocarse con sus fuerzas en el Arapey línea que según el vizconde les pertenece. Si así fuese ahí nos hemos de ver las caras porque entonces nosotros podemos colocar las nuestras en el Piratini o Río Grande”. Después volverá sobre el tema, tratando de obtener la ampliación y consolidación de nuestros límites en su gestión ministerial, durante el Gobierno Provisorio, y en su primera presidencia. Por el instante tiene además que

ocuparse de la ubicación de los siete pueblos de las Misiones Orientales y algunos de las Occidentales que han decidido, libre y soberanamente, seguir a su Gobernador y Capitán General, Fructuoso Rivera. Su consecuencia será la fundación de la colonia de Bella Unión, una más de las numerosas que estimuló a lo largo de su vida, en sus intentos por poblar y civilizar el vacío territorio nacional, pasto de las incursiones brasileñas.

Es entonces, en definitiva, la conquista de las Misiones la que rubrica las gestiones diplomáticas. En primer término porque presionó al emperador para terminar un conflicto que prometía devorar al Imperio; en segundo lugar, porque sin la devolución de las Misiones no había convenio posible.

La Convención Preliminar no será otra cosa, militarmente hablando, que el acto de rendición del Brasil en sus pretensiones sobre la Provincia Cisplatina y de Buenos Aires a sus ambiciones sobre la Provincia Oriental. De esa acción militar surge una consecuencia política que es él reconocimiento internacional de un nuevo Estado cuya configuración no energía de un hecho gracioso de los pactantes, sino de la voluntad nacional acreditada en el transcurso de 17 años de lucha en que los orientales, por vías a veces encontradas pero todas identificadas por el común denominador de la vocación autonomista, terminaban; triunfando. Tan grande fue la derrota de los pactantes que ella condujo a su declinación a Lecor, a quien hasta llegaron a gritarle “fuera borracho” en el teatro de Río Grande, y a Dorrego, para el cual estos acontecimientos son el principio de su trágico fin.

En: Canessa de Sanguinetti, Rivera, un oriental liso y llano.

143. *Rivera, Obes, Espinosa y Manuel de Escalada, que fue el ministro de Hacienda de la empresa, trasladáronse a Santa Fe y personándose al general López, le pidieron que éste tomase la iniciativa del asunto. López accedió; pero, estando ya muy viejo y complicándose los asuntos políticos, el ejército fue puesto en parte a las órdenes de Rivera, en parte a las del hijo de López, llamado comúnmente López chico. A última hora Rivera salió al frente de una escolta de 50 hombres, desde Entre Ríos, mientras López chico le proporcionaría auxilios más adelante. Pudiera creerse que, dado el estado de la guerra con el Brasil, la decisión tomada por Rivera de conquistar las Misiones orientales debiera haber regocijado tanto al Gobierno de Buenos Aires, que dirigía la guerra y que estaba ya sin recursos, como al cuartel general de Lavalleja, completamente inactivo durante el año 1827 y, al menos, al gobierno instalado en San José, si bien los patricios que lo formaban habían sufrido desazones inevitables en el choque ocurrido entre los intereses militares y los civiles. Esto último se dice por haber tenido el general Lavalleja un gravísimo conflicto con gobierno y legislatura provinciales.*

Parece que éstos no se prestaban de buen grado a la voluntad dictatorial de Lavalleja, y la cosa concluyó con la disolución de la Legislatura y la renuncia del Gobierno, a cuyo frente se encontraba don Joaquín Suárez. El poder civil quedó así anonadado desde el 4 de octubre de 1826, estableciéndose la dictadura de Lavalleja en la provincia. Precisamente este golpe de Estado, que fue en realidad una desgracia para el país, había tenido cierto principio en los propósitos centralistas de Rivadavia, resistidos por la Legislatura y aceptados, más o menos de buen grado por Lavalleja. La consecuencia de esto fue, por un lado, la sumisión en nuestro país del poder civil al poder militar y el sometimiento de Lavalleja a los designios de Buenos Aires, cuyo jefe, sin embargo, solicitó la autorización necesaria para representar a la Provincia Oriental en la materia de relaciones exteriores. Al general Rivera le tocaría reivindicar la soberanía uruguaya y el derecho de iniciativa en las operaciones militares que se verán coronadas por la realización práctica de la independencia nacional. Tanto es así que, en mayo de 1828, cuando Rivera abandona la provincia de Santa Fe, atraviesa el Uruguay, desembarca en Soriano y empieza sus marchas forzadas hacia el Norte, su primera palabra es para la Legislatura de la provincia y el gobernador delegado don Luis Eduardo Pérez. Rivera ofrece su espada para concluir la obra de los libertadores y hasta solicita permiso para ir a las Misiones. El gobernador Pérez transmite las comunicaciones de Rivera a Lavalleja, y éste, que no quiere saber nada con su rival, ordena al mayor Oribe que con un destacamento de Caballería persiga “al brigadier Rivera hasta concluir con él”. ¡Lastimosa falta de generosidad en Lavalleja, tan bravo, a pesar de todos sus defectos!

Empieza ahora uno de los episodios más extraños de la historia patria. Mientras Rivera se dirige a las Misiones, juntando gente de todos lados y emitiendo proclamas a los pueblos, diciéndoles que forma parte de la vanguardia del ejército republicano, Oribe procura, aunque en vano, cumplir el injusto mandato que se le ha dado, trabando apenas algunas escaramuzas con la retaguardia de Rivera, cuyas columnas volantes parece que tuvieran alas, pues el 21 de abril de 1828, llevando sus soldados las pistolas ceñidas a la cintura y las municiones atadas en la cabeza, llega a la orilla izquierda del río Ibicuí, lo atraviesa con su gente a nado y sorprende la primera guardia brasileña en el Paso de Mariano Pinto, conquistando en veinte días el territorio de las Misiones, de una superficie de 70.000 kilómetros cuadrados.

Las consecuencias de la conquista de las Misiones fueron trascendentales. Por de pronto Oribe recibió orden de Dorrego y de Lavalleja de cesar en sus hostilidades nefastas contra Rivera en el Cuareim; el Imperio sintió amenazada la región oeste de Río Grande, provincia que estaba a punto de perderse totalmente; las operaciones militares, a la sazón inactivas, se reanimaron, y el Cuartel general de Lavalleja proyectaba nuevos planes contra el Imperio. En una palabra: pudo verse que ni Buenos Aires ni Río de Janeiro sentían ningún entusiasmo por continuar la guerra y

que solamente los orientales permanecían con las armas en la mano, porque la cuestión para ellos era fundamental. El ejército del general Rivera fue reorganizado después de la reconquista y el coronel Manuel de Pueyrredón recibió el encargo de Dorrego de formar el estado mayor de Rivera. Pero el hecho glorioso estaba consumado ya, y el ejército de Rivera permanecía inmóvil, defendiendo nuestras Misiones.

En: Falcao Espalter, Formación Histórica del Uruguay.

144. Cuando Dorrego, después de la memorable campaña de Rivera en las Misiones, tentó un postrer esfuerzo para celebrar la paz evitando el reconocimiento de nuestra independencia, los Ministros argentinos, los negociadores de la paz, Guido y Balcarce, le contestaron con estas declaraciones formidables: “Los Ministros que suscriben juzgan que cuanto mayores sean los progresos de la expedición al Norte (a las Misiones) tanto más derechos creerán haber adquirido los orientales para conquistar una independencia que, sin estos títulos nuevos, ha sido siempre el objeto de su idolatría, por más que las circunstancias particulares en que se han visto los hayan reducido algunas veces a adoptar el arbitrio de la simulación.

Es poco menos que un imposible moral (continuaban) el que llegue a negociarse la paz bajo otras bases que la independencia absoluta de la Banda Oriental. Esta base, en sentir de los Ministros infrascriptos, cuenta en su favor con la opinión de la parte pensadora de ambos Estados, con la del pueblo oriental, a quien afecta y que conoce sus verdaderos intereses, y con los sufragios de la potencia mediadora”.

Para el Ministro, general Tomás Guido, hay testimonios no menos categóricos de una época anterior a ésta, que prueban cómo se interpretó desde el primer momento el propósito de la revolución de 1825. En carta confidencial dirigida al general San Martín, y publicada en el Archivo de San Martín, del Museo Mitre, se expresa así: “Por consecuencia de las gestiones de Lord Ponsomby, parece que no queda duda que por este paquete que toca en el Janeiro se hacen aberturas de paz al Emperador:

La independencia de la Banda Oriental, se cree generalmente, es la base de la negociación que se manda entablar:

Esta condición, que en un sentido puede halagar los intereses del Emperador y que en otro ha venido a ser el resultado infalible de la opinión dominante de los orientales, por otra parte, puede venir a ser el manantial de grandes males”...

Y el Ministro argentino José María Rojas, de prominente actuación en los sucesos de la época, escribía la siguiente carta, que ha sido publicada por el historiador Saldías en su libro “La Evolución Republicana”: “Cualquiera que sea hoy la opinión acerca de la independencia de la Banda Oriental, era ésa la base convenida entre el Presidente Rivadavia y Lord Ponsomby, como mediador. Los mismos orientales trabajaban por ella, y no teníamos los medios de someterlos en una guerra civil, después de la que concluimos con el Brasil...”

Estos testimonios, algunos del más solemne carácter: hacen plena fe sobre el propósito de la revolución, que se mantiene con una tenacidad inquebrantable, a pesar de las apariencias, a pesar de los títulos, a pesar de las declaraciones arrancadas, una y otra vez a nuestros hombres y nuestras asambleas por la ruda presión de los sucesos.

Lo bandera argentina después de los primeros meses, sustituye a la tricolor, el escudo argentino, lucen los documentos; todo parece denotar, por lo menos muchas circunstancias parecen denotar, que la absorción está consumada, que la autoridad central se ha impuesto; pero bajo esta apariencia engañosa, como he dicho, está fermentando y creciendo el sentimiento de la independencia, que en el pueblo es una resistencia latente a todo poder extranjero pero que es también, en algunos de nuestros primeros estadistas, tal como se nota, por ejemplo, en las cartas de Trápani, que el informe reproduce, una clara y luminosa visión del porvenir.

En: Gallinal, o.c.

145. EL PRESIDENTE DE LA PROVINCIA DE RIO PARDO, SALVADOR JOSE MACIEL AL MINISTRO DE GUERRA BENTO BARROZO PEREIRA

Porto Alegre 26 de julio de 1828

Por las copias adjuntas que acabo de recibir ahora, remitidas por el Ex.o Comandante de la Frontera de Río Pardo, conocerá V.E. lo que pasa en Misiones y como se va formando la tempestad amenazadora de la seguridad del resto de esta importantísima Provincia.

Si el enemigo levantó el Departamento de Misiones con 270 hombres casi desarmados, cuando aquella Frontera era defendida por más de 600 hombres bien armados y municionados, sin que nuestra gente disparase un tiro: cómo le escapará Porto Alegre y Río Pardo, cubierto apenas por los restos del Regimiento 24 / que cobardemente huyeron / por algunos reclutas y Paisanos, cuyo número total no llegará a cuatrocientos hombres? Unicas fuerzas que puede oponer el Coronel que la comanda, a dos mil que el enemigo no dejará de reunir.

Cuatro campañas desgraciadas y muchas cosas que ocurren, me hacen creer que la Provincia se perderá infaliblemente si su Magestad el Emperador no viniere rápidamente a remover el montón de males y causas que por desgracia nuestra, secundan de una manera increíble las tentativas del enemigo. Cúmpleme hacer presente a V.E. que mi dolor es inmenso al observar la veloz carrera que lleva a la pérdida de la Provincia, y que solo me resta su deplorable entrega, si no fuese socorrida a tiempo con tropas y dinero, y si no se toman medidas gubernativas proporcionales a la disposición en que se encuentran los espíritus, y capaces de constreñir prontamente a todos los hombres a cumplir sus deberes.

En: Canessa de Sanguinetti, o.c.

146. Sr. D. Fructuoso Rivera - Cerro Largo, Julio 27 de 1828.

Mi estimado compadre: Ayer he escrito a V. por mano secreta, y ahora lo hago de mi puño para decirle las cuatro verdades del barquero.

Esto es hablando como amigo, y como V. mejor que nadie me conoce, y lo que V. no conoce de mí, es porque no quiere, o porque no le trae cuenta. En esta confianza voy a hablarle con la franqueza que siempre me ha caracterizado. V. no podrá negar que ha sido mi amigo y que yo lo he sido suyo, en el extremo que los dos hemos sido una misma persona. Los acontecimientos políticos en la época desde que los portugueses tomaron posesión de la provincia, y V. ha visto de un modo distinto las cosas: si su política ha sido la de gambetearles a los portugueses, yo nunca he estado por ésta y sino díganlo los acontecimientos del año 22 y 23. Seguí con mi empeño adelante hasta el 25 que la emprendí. V. es un testigo ocular de los acontecimientos ocurridos hasta mediados del 26. Los motivos que le dieron mérito a separarse o ausentarse de la Provincia para la de Buenos Aires, los ignoro; yo he seguido constantemente trabajando por la libertad de la provincia, y tendré que hacerlo sea del modo que fuese. V. recordará que a su partida del Durazno para el Uruguay le supliqué no lo hiciera; y sordo a la justicia y amistad, tomó el partido que mejor le agradó o le convino: resultó que fue a Buenos Aires y de allí a Santa Fe: yo no quise saber más de V. y continué en la lucha de concluir con los portugueses, y le confieso compadre que me había propuesto de nunca más tomar la pluma para V. Yo le hablo con esta franqueza, porque soy incapaz de marchar contra mis sentimientos ínterin no estoy convencido de lo contrario, y como V. mejor que nadie me conoce, se lo pongo de manifiesto. V. sabe que soy un diablo, pero V. es con uñas, patas y astas; y desgraciadamente de nuestras incomodidades resultan males de mucha gravedad a nuestra patria: nada sería que a V. o a mí nos llevase tipa y media de diablos, sino causaríamos males a nuestros compatriotas, nuestros amigos, nuestros hijos, nuestras familias, y últimamente que seamos detestados por todos los hombres sensatos.

Le confieso como amigo que el mayor deseo que he tenido en este mundo ha sido el tener una entrevista con V. pero los dos solos en un cuarto a puerta cerrada, y que nos diéramos más trompadas que mentiras ha echado V. en esta vida, y que después que saliéramos de amigos, y que mientras no estuviésemos convencidos de esta justicia, nos hicieran morir emparedados allí. Yo me alegro que se haya j... bien en lo que ha rodado bien por esas provincias para que vea lo que es el mundo; y que si algún día se ofrece otra, tenga más moderación y pulso en sus cosas. Yo lo he pasado primero que V. y sé muy bien lo que es, C...

Ya le he hablado a V. la verdad en un tono que V. dirá lo que siempre “estas son las ravietas de mi compadre”; pero son verdades, que si fuera a hablar todo lo que debía, no bastaría una resma de papel. En resumen, si V. quiere volver a nuestra

amistad antigua, yo le prometo bajo el nombre sagrado de amigo, que lo seré suyo, y en todas circunstancias; y sino seremos bien hablantes. Acuértese, C... los piojos que hemos muerto juntos por salvar nuestra patria. Recuerde la amistad; traiga a la memoria la noche de Arerunguá que Lavalleja era su amigo en los brazos de quien V. derramó lágrimas-. Tengamos más mundo, hemos padecido lo bastante y vamos a unir nuestros corazones, y que no se rían de nuestras miserias; y que otros disfruten de las glorias que hemos adquirido con nuestros esfuerzos en obsequio de la libertad de nuestra patria. Si V. conviene en esto, vamos a trabajar por conciliar todo, tanto entre amigos, como familias, y nosotros particularmente. En tanto le desea a V. toda felicidad su afectísimo compadre, Lavalleja. - P/D Mándeme una chinita linda, y le mandaré a su tuerta Juana la consabida.

[Carta reproducida del diario “El Liberal” de Buenos Aires por el “Semanario Mercantil” de Montevideo, el 27 de setiembre de 1828.]

En: Barrios Pintos, o.c.

147. Art. 1o. Su Majestad el Emperador del Brasil declara la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, separada del territorio del Imperio del Brasil, para que pueda constituirse en Estado Libre e Independiente de toda y cualquiera Nación, bajo la forma de Gobierno que juzgare conveniente a sus intereses, necesidades y recursos.

Art. 2o. El Gobierno de la República de las Provincias Unidas, concuerda en declarar por su parte la independencia de la Provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina, y en que se constituya en Estado libre e independiente, en la forma declarada en el artículo antecedente.

Art. 3o. Ambas Altas Partes contratantes se obligan a defender la independencia e integridad de la Provincia de Montevideo, por el tiempo y el modo que se ajustare en el Tratado definitivo de Paz.

Art. 4o. El Gobierno actual de la Banda Oriental, inmediatamente que la presente Convención fuere ratificada, convocará los Representantes de la parte de la dicha Provincia, que le está actualmente sujeta y el Gobierno actual de Montevideo hará simultáneamente una igual convocación a los ciudadanos residentes dentro de ésta, regulándose el número de los Diputados por el que corresponda al de los ciudadanos de la misma Provincia, y la forma de su elección por el reglamento adoptado para la elección de sus Representantes en la última Legislatura.

Art. 5o. Las elecciones de Diputados correspondientes a la población de Montevideo se harán precisamente a extramuros, en lugar que quede fuera del alcance de la artillería de la misma plaza, sin ninguna concurrencia de fuerza armada.

Art. 6o. Reunidos los Representantes de la Provincia fuera de la Plaza de Montevideo, y de cualquier otro lugar que se hallare ocupado por tropas, y que esté al

menos diez leguas distante de las más próximas, establecerá un Gobierno Provisorio, que debe gobernar toda la Provincia, hasta que se instale el Gobierno Permanente, que hubiere de ser creado por la Constitución. Los Gobiernos actuales de Montevideo y de la Banda Oriental cesarán inmediatamente que aquella se instale.

Art. 7o. Los mismos Representantes se ocuparán después en formar la Constitución política de la Provincia de Montevideo, y ésta antes de ser jurada, será examinada por Comisarios de los gobiernos contratantes, para el único fin de ver, si en ella se contiene algún artículo o artículos que se opongan a la seguridad de sus respectivos Estados. Si aconteciere este caso, será explicado pública y categóricamente por los mismos Comisarios, y en falta de común acuerdo de éstos, será decidido por ambos Gobiernos contratantes.

Art. 9o. Habrá perpetuo y absoluto olvido de todos y cualesquiera hechos y opiniones políticas, que, los habitantes de la Provincia de Montevideo, y los del territorio del Imperio del Brasil que hubiere sido ocupado por las tropas de la República de las Provincias Unidas, hubieren profesado o practicado hasta la época de la ratificación de la presente Convención.

Art. 10o. Siendo un deber de los Gobiernos contratantes auxiliar y proteger a la Provincia de Montevideo, hasta que ella se constituya completamente, convienen los Gobiernos, en que si antes de jurada la Constitución de la misma Provincia, y cinco años después la tranquilidad y seguridad fuese perturbada dentro de ella por la guerra civil, prestarán a su Gobierno legal el auxilio necesario para mantenerlo y sostenerlo.

Pasado el plazo expresado, cesará toda la protección que por este artículo se promete al Gobierno legal de la Provincia de Montevideo, y la misma quedará considerada en estado de perfecta y absoluta independencia.

Art. 11o. Ambas Altas Partes contratantes declaran muy explícita y categóricamente, que cualquiera que pueda venir a ser el uso de la protección que en conformidad al artículo anterior se promete a la Provincia de Montevideo, la misma protección se limitará, en todo caso, a hacer establecer el orden, y cesará inmediatamente que éste fuere restablecido”.

Art. 17o. Después del canje de las ratificaciones, ambas Altas Partes Contratantes tratarán de nombrar sus respectivos Plenipotenciarios para ajustarse y concluirse el Tratado definitivo de Paz, que debe celebrarse entre la República de las Provincias Unidas y el Imperio del Brasil.

Art. 18o. Si, lo que no es de esperar, las Altas Partes Contratantes no llegasen a ajustarse en dicho Tratado definitivo de Paz, por cuestiones que puedan suscitarse, en que no concuerden, a pesar de la mediación de Su Majestad británica, no podrán renovarse las hostilidades entre la República y el Imperio antes de pasados los cinco años estipulados en el arto. 10o , ni aún después de vencido este plazo las hostilida-

des podrán romperse sin previa notificación hecha recíprocamente seis meses antes, con conocimiento de la Potencia mediadora.

Artículo Adicional. “Ambas Altas Partes contratantes se comprometen a emplear los medios que estén a su alcance a fin de que la navegación del Río de la Plata y de todos los otros que desaguan en él, se conserve libre para el uso de los súbditos de una y otra nación, por el tiempo de quince años, en la forma que se ajustare en el Tratado definitivo de paz”.

La disposición establecía un régimen jurídico “sui generis” para el Río de la Plata y sus tributarios particularmente el Uruguay en su doble condición de curso de agua internacional y frontera entre la Confederación argentina y el nuevo Estado independiente.

Respecto del Plata y del Uruguay nada se dice acerca del nuevo Estado oriental, ribereño de ambos, y las partes contratantes disponen acerca de su navegación sin mención ni reserva alguna respecto de los derechos de aquél; esto dará origen a fines del siglo pasado a una peregrina tesis de Argentina acerca de que el Uruguay nació a la vida independiente como un Estado con “fronteras secas”. Inglaterra no prestó, si acaso le fue solicitada, garantía alguna acerca del cumplimiento de esta Convención, como ambas partes contratantes se lo habían planteado por separado a Ponsonby a comienzos de su gestión mediadora. Ante una consulta que le fuera formulada por los plenipotenciarios bonaerenses una semana antes de suscribirse dicha Convención, contestó el mediador, quien se hallaba por entonces en Río de Janeiro:

“En respuesta el infrascripto tiene el honor de comunicarles que no tiene autorización de su gobierno para contraer ningún compromiso de garantía de ninguna convención preliminar o tratado definitivo de paz, y se permite referir al conocimiento de S.E. el general Balcarce de que cuando el infrascripto tuvo el honor y el placer de desempeñar la misión de representante británico en Buenos Aires, se hallaba en posición similar.”

El texto de la Convención Preliminar de Paz de 1828 adolecía de graves defectos y omisiones, algunas de las cuales han sido señaladas anteriormente.

Pero otras dos, sobre todo, comprometían el futuro del nuevo Estado: la no fijación de sus límites territoriales, y la obligación de someter el texto de la Constitución aprobada, antes de su jura, al examen de ambos Gobiernos contratantes, “para el único fin de ver si en ella se contiene algún artículo o artículos que se opongan a la seguridad de sus respectivos Estados” (Artículo 7o).

El motivo de lo primero fue, sin duda, diferir aquella ardua cuestión para cuando fuera celebrado el Tratado definitivo de paz, a objeto de no entorpecer con prolongadas y acaso ásperas disputas la inmediata obtención de suspensión de hostilida-

des que era reclamada por los pueblos y gobiernos de ambos Estados beligerantes. Porque, ¿cuáles serían los límites a reconocer al nuevo Estado? ¿los antiguos del Tratado de San Ildefonso de 1777, reivindicados por las Instrucciones del año XIII? ¿Los del Tratado Rademaker-Herrera de 1812? ¿Los del Tratado de la Farola de 1819? ¿Los reclamados en el Congreso Cisplatino de 1821?

Tampoco los Constituyentes de 1830 se decidieron a hacerlo, y ello a consecuencia de la obligación de someter a examen de las potencias contratantes la Constitución aprobada, que fue seguramente con el propósito de prevenir que en el texto constitucional se incluyera alguna disposición acerca de los límites territoriales del nuevo Estado.

Acerca de los propósitos e incidencia de la mediación británica de 1826-1828 respecto de la independencia del Estado oriental, expresa el historiógrafo norteamericano William W. Kuafmann:

“En Gran Bretaña el arreglo preliminar, donde fuese conocido, mereció la aprobación general. Los propósitos primarios de la política británica habían sido promover una paz satisfactoria para ambos beligerantes, y conseguir la reanudación del comercio. Con estos fines logrados, incluso el “Foreign Office” ignoró los términos particulares del tratado. Muy poco importaba el futuro de la Banda Oriental con tal de que hubieran cesado las hostilidades”.

... “La disputa sobre la Banda Oriental habría de resolverse no porque Ponsonby y Gordon arguyeran y aconsejaran, sino porque los beligerantes descubrieron que la paz les era recíprocamente ventajosa. No había la Banda Oriental de ser libre porque dichos emisarios favorecieron su causa. Una poderosa voluntad de parte de los habitantes del territorio, más que ninguna intervención externa, proporcionó el ímpetu hacia la independencia uruguaya. En ambas instancias la influencia británica había de ser el medio para un fin ya determinado, una ayuda conveniente, pero difícilmente un factor determinante en sí mismo.

En: Castellanos, o.c.

148. Excmo. General don Juan Antonio Lavalleja.

Río de Janeiro, 31 de agosto de 1828.

Creo oportuno poner en conocimiento de V.E. el hecho de que ha sido firmada por los Plenipotenciarios de Su Majestad Imperial y los del Gobierno de la República Argentina, una Convención preliminar y cesación de hostilidades, cuyo documento se envía a Buenos Aires por el mismo buque que conduce esta carta a V.E.

No dudo que el Gobierno Republicano creará oportuno dar su pronta ratificación a la Convención, por que lo considero evidentemente e innegable un arreglo en el más alto grado honorable y ventajoso para la República, poseyendo además la propiedad muy valiosa de ser también honorable y útil a S. M.

Yo me congratulo de que V. E. se halla bien impuesto de mi conducta política, y de los sentimientos porque ha sido dirigida desde que tuve el honor de ser Ministro de S. M. Británica en Sur América, y tengo la seguridad de que V. E. dará crédito a lo que he dicho antes, hablando en términos generales de la naturaleza de la Convención, en cuyos detalles no entraré, por cuanto, darlos a V. E. será la feliz prerrogativa del Gobierno de la República, haciendo sin embargo, mención de uno o dos puntos.

La Independencia Absoluta del País nativo de V. E. es reconocida y el establecimiento de su Gobierno y constitución dejado absolutamente en manos de su mismo Pueblo.¹⁸²

A la República no se le exige ningún sacrificio, ni ninguna concesión. Toda la Convención se halla fundada sobre el principio de una pacificación sincera, y los arreglos que se han adoptado para llevarla inmediatamente a efecto, son sólo los que han parecido necesarios a asegurar su justo y amigable cumplimiento.

A uno de estos arreglos deseo llamar la atención particular de V. E. Es aquel que establece la inmediata desocupación de las Misiones por las tropas (ya sea bajo el mando del general López o del general don Fructuoso Rivera, o de cualquiera otro comandante), que ahora ocupan militarmente esa Provincia. Puedo informar a V. E. que si este punto no hubiese sido concedido por los Plenipotenciarios Republicanos, la Paz no hubiera podido jamás realizarse: Que yo como Ministro Mediador lo aconsejé del modo más enérgico a los Ministros argentinos y añadiré que si no se hubiera convenido por ellos, las esperanzas de la Paz, y la cierta y segura Independencia del País de V. E., hubiesen sido sacrificadas por una negativa, Inglaterra habría cesado de ser el mismo amigo que la República Argentina siempre ha encontrado en esa Nación.

Considero la evacuación de las Misiones ser en sí misma muy ventajosa para la República, y particularmente para la Banda Oriental. Si a las tropas de López o Rivera se les permite ocuparlas, tendrán el poder (y quizá la intención) de desbaratar las medidas adoptadas para el bien general. V. E. sabe con cuanta facilidad una soldadesca irregular puede cometer actos de hostilidad por los que el Gobierno tiene que ser responsable, y cuán peligroso es para la Paz, que cuestiones relativas a tropelías e injurias, nazcan entre dos estados en el mismo momento del arreglo de una querrela. V. E. conoce bien la naturaleza y el carácter de la fuerza que ahora ocupa las Misiones, y conoce aún más cuanto puede ser necesaria a V. E. para asegurar la obediencia debida a las órdenes de una autoridad legítima y superior, tanto en lo político como en lo militar.

Supongo que difícilmente puede creerse posible que el Gobierno de Buenos Aires retarde la ratificación de la Convención preliminar, ni que permita que alguien la retarde. Concluyo, por tanto, que se darán órdenes inmediatamente para la evacuación de las Misiones. Sobre este punto sólo tengo que repetir lo que antes he dicho,

que si las Misiones no son evacuadas, todavía habría que combatir por la Independencia de la Banda Oriental, Montevideo no sería evacuada por los brasileños, y la guerra podría durar todavía por un espacio de tiempo indefinido.

Presumo que el Gobierno de Buenos Aires cuidará de que la Convención de Santa Fe no destruya la grande obra que ha sido ejecutada. Bien conozco la impotencia real de esa Asamblea, y en común con todo el mundo rehusaré dar crédito a cual quiera que pretenda que el retardo en la ratificación o alteraciones en los artículos de los preliminares, pueda ser efectivamente interpuesto por esa Asamblea, en oposición a los deseos del Gobierno de Buenos Aires. Diré francamente a V. E. que en mi opinión la demora es altamente peligrosa, y las alteraciones serán fatales a la Paz.

Concluiré, pues, con ofrecer a V. E. mi más solemne seguridad de que firmemente creo en la sinceridad del Gobierno Imperial en esta negociación y Convención, y confío en su fidelidad a sus compromisos, si la República obra de una vez con perfecta buena fe. Estoy cierto de que el Gobierno Imperial y sobre todo Su Majestad Imperial misma, cree y sabe que es su interés poner un término a la guerra, bajo las condiciones en que han consentido. Repito que no tengo duda de su sinceridad y V. E. debe advertir en el inmediato levantamiento del bloqueo del Río de la Plata, (por cuyo acto Su Majestad Imperial se priva en el acto de su arma más poderosa), un testimonio insospechable de que desea hacer la Paz con sinceridad y honor.

V.E. tiene en los negocios de su país esa gran influencia que necesariamente pertenece a los grandes servicios y a una habilidad reconocida. Sé que V. E. debe conocer el mérito y beneficios resultantes a su país del Tratado; su influencia será puesta en acción con la prudencia y energía que también le pertenecen, si fuese necesario; y como V. E. ha roto las cadenas de su País, debe vigilar cuidadosamente sobre su libertad naciente.

Tengo el honor de asegurar a V. E. de mi alta consideración y aprecio.

(Firmado) Ponsonby.

A S. E. el General don Juan Antonio Lavalleja.

182 Las frases subrayadas están así en el original inglés.

En: Blanco Acevedo, o.c.

149. No es de creer que en las sesiones previas de la Convención de Río de Janeiro de 27 de agosto de 1828, se hubiesen planteado cuestiones distintas de la que ilustran los protocolos de las conferencias respectivas. Allí imperó solamente una voluntad y fue la de Ponsonby, quien en el caso representaba, es cierto, un interés de la Gran Bretaña, en el sentido de asegurar la libertad de navegación y comercio en el Río de la Plata para la bandera de los buques ingleses, pero apoyado y confundido ese propósito en la voluntad real y positiva de los Orientales de constituir una nacio-

nalidad libre e independiente, pensamiento que nadie pudo conocer mejor que él, por su relación directa durante más de dos años continuados con la eminente personalidad del Comisionado Uruguayo, don Pedro Trápani.

En este sentido, si los Orientales no fueron representados en el Tratado de agosto, Ponsonby reemplazó fielmente al Delegado Nacional, y el Gobierno del general Lavalleja, autoridad suprema del país, recibiría de la legación de Inglaterra el texto fiel de la Convención de 27 de agosto de 1828 y su interpretación legítima y verdadera.

Fue cuatro días después, el 31 de agosto, que Ponsonby fechó su comunicación dirigida al Gobierno Oriental y en la cual le participaba oficialmente el reconocimiento de la Independencia de la República Oriental del Uruguay. Escrito el documento en los dos textos, inglés y castellano, llegaría en el primer buque salido para el Río de la Plata, arribando a Montevideo conjuntamente con la noticia de la paz, el 12 de setiembre. El Cónsul inglés en Montevideo, Mr. T.S. Hood, al cual vinieran remitidos los pliegos, los entregó en propias manos al Jefe de la línea sitiadora, coronel don Manuel Oribe, quien a su vez los devolvería de inmediato al Cuartel General de Cerro Largo, donde llegaron días después, dando motivo a la respuesta del general Lavalleja a Ponsonby, acusando recibo del Tratado.

La importancia de esos documentos definitivos, y que terminan las guerras de los Orientales por la Independencia del país, nos obliga a su transcripción íntegra, que haremos sin comentarios, por lo mismo que de la claridad de sus términos se deduce lo fundamental, vale decir, el reconocimiento en Río de Janeiro de la Independencia Absoluta del Territorio Oriental del Uruguay, en su latitud más amplia de derechos y soberanía, tal como se proclamara por la Asamblea de la Florida, el 25 de Agosto de 1825.

Hélos, pues, a continuación:

Montevideo, 12 de setiembre de 1828. Excmo. Señor:

El despacho que se acompaña de Lord Ponsonby, fue recibido esta mañana y se lo envío sin demora alguna por intermedio del general Oribe.

Me complazco en saludar a S. E. con la más alta consideración, y congratularlo por el feliz término de la guerra.

Tengo el honor de suscribirme de S. E., su más humilde servidor.

(Firmado) Tomás Samuel Hood.

En: *Ibidem*

150. Dorrego a Ponsonby.

Buenos Aires, setiembre 17. Excmo. señor: Con la más agradecida satisfacción, he recibido las congratulaciones de V. E. por el éxito de las gestiones pacificadoras y, en respuesta a las benevolentes expresiones con que V.E. me favorece en su carta del 30 de agosto, debo expresarle a V.E. la profunda gratitud de este país hacia el

soberano de Gran Bretaña, por su constante anhelo por el bien y prosperidad de esta república y, también, hacia V.E., en particular, por sus buenos oficios y por la sabia energía y decisión puestos de manifiesto en la tramitación de este tan importante asunto.

El nombre de S.E. quedará unido, para siempre, a la memoria de tan importante y esencial acontecimiento. La convención preliminar será en breve ratificada. Hoy mismo, los señores don Manuel Moreno y don Pedro Feliciano Cavia, parten hacia Santa Fe, donde está actualmente reunida la asamblea nacional. Dentro de seis días, recibiré la autorización de ese cuerpo para ratificar ese documento y V.E. puede abrigar la plena seguridad de que ningún obstáculo se alzaré en su camino. Esto, lo repito y se lo aseguro a V.E. de la manera más decidida y formal. La naturaleza e importancia del tratado, la dignidad de S.M. el emperador del Brasil y el respeto debido a la alta potencia mediadora, requieren que el acto mencionado sea revestido de toda legalidad y solemnidad afín de imprimirle, al mismo tiempo, mayor fuerza y duración.

He explicado al señor Parish, en forma más detallada, mis sentimientos sobre este asunto y le he reiterado, también, la certidumbre que tengo de que la convención preliminar no encontrará dificultades en el seno de la asamblea nacional.

Ayer fue celebrada la paz en esta capital y solemnes demostraciones fueron hechas por parte del gobierno.

V.E. puede, con absoluta confianza, garantir a S.M. el emperador del Brasil que la convención preliminar será ratificada y que la república desea sinceramente mantener una eterna paz con el emperador del Brasil.

Los intereses de ambos países lo exigen, así como que sus respectivos gobiernos se unan, cordialmente, para garantir el orden social que afirme y acreciente el bienestar de las dos naciones y contribuya al desarrollo de la civilización del continente. Soy de V.E. atento y seguro servidor.

(firmado) Manuel Dorrego.

A S. E. lord John Ponsonby, etcétera.

En: Herrera, o.c.

151. Lavalleja a Ponsonby.

Cuartel General en Cerro Largo. Setiembre 20 de 1828. Milord: Con mucho placer he recibido la honorable carta de V.E. de fecha 31 del pasado, cuyo contenido me instruye de la convención preliminar y cesación de hostilidades que ha sido firmada por los plenipotenciarios de la república Argentina y los de S.M.I., cuyos documentos, según me lo comunica V.E., se dirigen al gobierno republicano en el mismo buque que ha conducido la distinguida nota de V.E., para que sean ratificados.

Sin embargo que V.E. tiene la bondad de instruirme de los principales artículos de aquel documento, espero por instantes que ese gobierno me comunique el todo de

ellos y estoy firmemente persuadido que obrará gustoso el reconocimiento de un tratado preliminar que, haciendo honor a la república, obvie también la continuación de la guerra en que se halla empeñada, por sostener nuestros más sagrados derechos.

La nación Argentina y a la vez el pueblo Oriental, serán siempre muy gratos a los buenos oficios que V.E. ha prodigado en representación de su gobierno, para mediar en este interesante negocio y desde ahora me felicito de que tendrá un puntual cumplimiento, pues no debe hallarse un motivo que lo impida, cuando ha prestado su intervención el Excmo. señor ministro de S.M.B., a cuyo señor, el gobierno republicano, por diferentes motivos, unirá con el mayor reconocimiento por su antigua amistad.

En cuanto a la desocupación de los pueblos de las Misiones, soy de opinión que el gobierno de la república no trepidará en comunicar terminantes órdenes para que se verifique, mayormente cuando su negativa envolverá el que no pudiera ajustarse la paz, como V.E. lo indica.

Yo siento no poder dar a V.E. una contestación afirmativa sobre este particular; puesto que, como digo a V.E., aún no he recibido la notificación que espero me comunique el gobierno, sobre el asunto de que se versa. Sin embargo, por mi opinión particular; creo que todo se allanará y S.E. será recompensado en sus servicios por el bien de la república, por medio de mi reconocimiento general de los preliminares que se remitieron al gobierno para su aprobación.

Concluyo esta comunicación agradeciendo a V.E., del modo más elevado, sus saludables insinuaciones, excitando mi actividad, opinión y empeño para velar por la conservación de la libertad naciente del país, y puedo asegurar a V.E. que será tan infatigable en estos principios, como ardoroso en el rompimiento de las cadenas que lo oprimieron anteriormente.

Con estos sentimientos, tengo el honor de ofrecer a S.E. mi sincera amistad, aprovechando la ocasión de saludarlo con mi más alta consideración y respeto. (firmado) Juan Antonio Lavalleja.

A S. E. lord John Ponsonby, etcétera.

En: *Ibidem*

152. La Convención Preliminar de Paz fue remitida por el Gobernador Dorrego al Gobierno Oriental el 21 de setiembre de 1828. El oficio reservado con que se acompañaba, suscrito por el Ministro de Relaciones Exteriores, General Rondeau, referíase tan sólo a las disposiciones que los Comisionados contratantes habían creído establecer en el Tratado, a fin de garantir a sus respectivos países la posibilidad de una reanudación de hostilidades, por actos emanados de agitaciones internas en el territorio nacional. Ni una palabra consignábase relativa al objeto fundamental del

*Convenio, limitándose, al referirse a la Independencia Nacional, a manifestar los términos en que Buenos Aires había entrado en la guerra con el Brasil. Decía así el oficio: “La copia adjunta de la Convención Preliminar es la mayor prueba del interés y empeño con que el Gobierno General ha procurado dar a la Provincia Oriental, instituciones y garantías que la pongan en disposición de asegurar su futura suerte, estableciendo una administración juiciosa que, sin borrar de la memoria los males a que la arrastraron por largo tiempo los desórdenes y la anarquía, pueda contener a los que en cualquiera clase se figuren posible atraer de nuevo la división sembrando la cizaña. Es verdad que la fatalidad a veces encuentra partidarios entre los que, descontentadizos por naturaleza, no tienen por bueno sino lo que sale del círculo a que pertenecen; pero si tan limitadas ideas pueden alguna vez hallar cabida en el corazón de los hombres, los Orientales que aman a su País y tantos sacrificios han prodigado por la Libertad e Independencia, serán indudablemente los escollos adonde se estrellé la ambición de los que sólo pueden vivir a favor del libertinaje y el desorden. La salud, pues, de la Provincia Oriental va a ser confiada a la juiciosidad de sus buenos hijos. Para conseguirla nada es más urgente que la Unión y la Fraternidad, y el Gobierno General se lisonjea que los primeros que darán el ejemplo, serán aquellos que constituidos en la cumbre del poder, están en disposición de ejercerlo para alejar toda sombra de descontento y parcialidad. Por su parte, el Gobierno General hará cuanto le impele a hacer el honor y la satisfacción que le cabe de haber ayudado en tan sagrada lucha a una Provincia hermana, ligada por tantos intereses y tantos recuerdos de gloria que la historia no podrá separar al hacer el elogio de la lucha que va a terminar honoríficamente”.*¹⁸⁴

El general Lavalleja contestó al oficio precedente.

Sus términos, como los empleados en la correspondencia oficial de todo ese período, seguida con el Gobierno de Buenos Aires, estaban ajustados a los mismos que usara la Cancillería de Dorrego, en donde, según se ha visto, raras veces consignábase la verdad de los sentimientos. El Gobernador Oriental no podía proceder de diferente manera y su carta de 2 de octubre está redactada de modo tal que sus frases parecen dirigidas en elogio de la República Argentina por su actuación en la Convención de Paz. Nadie mejor que el mismo Lavalleja podía estar instruido de la realidad de aquella política, y a las informaciones minuciosas del Comisionado Trápani, sostenidas hasta los últimos días de la negociación, agregábase todavía la nota de Ponsonby, remitiéndole el Tratado y en la cual se hacía referencia, como ya se ha indicado, a la duplicidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de Buenos Aires.

El oficio-contestación, en efecto, estaba así concebido: “El infrascripto Gobernador y Capitán General de la Provincia Oriental, tiene el honor de acusar recibo a S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, de la nota que le ha dirigido con

fecha 20 del pasado, acompañándole en copia autorizada la Convención Preliminar, sancionada por los Plenipotenciarios de la República y los de Su Majestad el Emperador del Brasil, para el Tratado definitivo de Paz.

“Trasportado de placer el Gobernador que firma, al enterarse de un documento que tanto honor hace a la República Argentina y que corresponde tan dignamente a los nobles esfuerzos del Gobierno encargado de la dirección de la guerra, no puede dejar de felicitarlo, del modo más distinguido, por un triunfo tan completo que asegura la tranquilidad, prosperidad y engrandecimiento de la nación”.¹⁸⁵

“El Gobernador que suscribe agradece altamente la anticipación con que S. E. se ha servido comunicarle la copia de aquellos Tratados preliminares, antes de ser ratificados; pero el que firma está penetrado, como lo está S. E. mismo, de que este paso debe darse por hecho, respecto a que dichos artículos no encierran ninguna especie que pueda oponerse a la ratificación”.¹⁸⁶

“Si la guerra no ha podido terminarse, sino desligando a la Banda Oriental de la República Argentina, constituyéndola en un Estado Independiente, ella sabrá dirigirse al Destino que se le prepara, sin olvidar los sagrados lazos con que la naturaleza la ha identificado a las Provincias hermanas, ni podrá jamás desconocer los nobles y grandes sacrificios que ha prodigado para libertarla de la dominación extranjera hasta constituir la en un Estado Independiente.”¹⁸⁷

“Convencido el infrascripto Gobernador y Capitán General de la Provincia, con la fuerza de las razones que contiene la citada comunicación de S. E., ha exigido del modo más terminante la pronta reunión de la Sala de Representantes, que piensa estará verificada muy en breve para poner en manos de dicha Representación, el interesante documento que S. E. ha remitido con copia sustancial del oficio de remisión. Juan Antonio Lavalleja.”¹⁸⁸

Los manuscritos originales de Ponsonby y de Hood al general Lavalleja, en sus dos textos, inglés y español, se hallan en el Archivo Histórico Nacional. En los mismos legajos se halla la nota-contestación de Lavalleja a Ponsonby, si bien ésta simplemente en borrador.

184. Oficio reservado del Gobierno de Buenos Aires al Gobierno Oriental, de 20 de setiembre de 1828. (Manuscritos originales en el Archivo General Administrativo.)

185. De más esta decir que iguales a ésto, eran los términos en que Trápani y Ponsonby habían colocado las negociaciones para hacer que Buenos Aires entrase en el ajuste de paz con el Brasil, con la Base del reconocimiento de la Independencia Nacional.

186. Se advierte claramente en esta frase el deseo del Gobierno Oriental, una vez más de acuerdo con Ponsonby, de obligar la ratificación inmediata del Tratado,

dando ese antecedente el general Lavalleja por ya hecho y tomando a ese fin la palabra del Gobernador de Buenos Aires, quien en su documento anterior no hacía referencia a ese requisito.

187. Prescindiendo de la parte de verdad que se contiene en estas palabras en cuanto al contingente efectivo de las provincias argentinas en el esfuerzo de Independencia Nacional, es evidente que el pensamiento exacto del Gobierno Oriental aparece disfrazado aquí. Obligado por la actitud de la Cancillería de Buenos Aires. Si el último párrafo encerrase una Convicción de Lavalleja, estaría en oposición con toda la correspondencia mantenida con don Pedro Trápani desde 1825.

188. Para la verdadera inteligencia del párrafo y en cuanto el se refiere a la aceptación del reconocimiento de la Independencia por la Argentina y el Brasil, recuérdense los términos del oficio del general Lavalleja al general Laguna, de 30 de marzo de 1828, citado anteriormente, y en el cual aquél decía: “Nosotros en nuestras fatigas constantes hemos hecho asomar ante la Patria el Iris de la tranquilidad. Concluyamos la obra y cuando se haga la Paz, entonces pondremos los destinos de la Patria en el Cuerpo Legislativo”. (La nota del Gobierno Oriental, acusando recibo del Tratado del Brasil, está publicada en el tomo IV de la Colección Biedma “Partes Oficiales”, pág. 607.)

En: Blanco Acevedo

153. Ponsonby a Aberdeen.

Río de Janeiro, setiembre 22 de 1828. Excmo. señor: Los generales, Balcarce y Guido se han embarcado con destino a Buenos Aires el 9 del corriente, en la balandra Heron de S.M., y con ellos un oficial al servicio de S.M. el emperador, quien conduce plenos poderes para uno de los ministros de S.M. en Montevideo para ratificar la convención preliminar suscrita por los plenipotenciarios de la república del Río de la Plata y los de S.M.I.

Los plenipotenciarios republicanos deseaban tener una nota escrita por mi, persuadiéndolos de la conveniencia de asentir a la evacuación por las tropas republicanas, de las misiones, que ellos pudieran comunicar a su gobierno, si fuera necesario. Por consiguiente, les escribí una nota, cuya copia adjunto, suavizando el modo y los términos de una nota anterior (ya comunicada a V.E. con el N^o 5), que yo creo, decidió su consentimiento de evacuar el territorio en cuestión.

Me es muy grato comunicar a V.E. que el general Guido me ha expresado su firme convicción de que el gobierno de Buenos Aires ratificará, sin dilación, la convención preliminar y, en respuesta a ciertas observaciones mías, sobre la posibilidad de que se tropezara con dificultades para la tan necesaria terminación de este asunto, el general me hizo la promesa formal de tomar todas las medidas para inducir a su gobierno a cumplir fielmente con su deber, diciéndome, además, que, antes de su

partida de Buenos Aires, había adoptado algunas disposiciones en el sentido aludido, para asegurar el éxito. Al expresarse así, el general hablaba con toda sinceridad -tengo razones para suponerlo-, y creo que Dorrego puede ser arrojado del gobierno, y lo será, si nesitara en concluir la paz iniciada.

*No molestaré a V.E. con detalles sobre el particular; pero me aventuraré a manifestarle que mis medidas han sido concertadas para obtener por la presión, si fuera necesario, el fiel cumplimiento de lo que Dorrego se ha comprometido a hacer, como parte, para el perfeccionamiento de la ratificación final de la convención preliminar, aunque la sometiera a la asamblea de Santa Fe y fuese alterada o rechazada por aquel cuerpo. Tengo el honor de saludar a V.E., etcétera.- (firmado) John Ponsomby
A S.E. el earl de Aberdeen, etcétera.*

En: Herrera, o.c.

154. Hacia el texto definitivo

La discusión y elaboración del tratado de Paz, entre el imperio del Brasil y la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, llevadas a cabo en Río de Janeiro, se iniciaron el 11 de agosto de 1828, continuando los días 14, 15, 19, 21, 23, 25, 26 y 27 de agosto, día en que firma la Convención, finalizando con la reunión del 5 de setiembre.

Esta negociación, recogida en numerosos protocolos, partieron de los cinco puntos del marqués de Araçaty y de allí en adelante se fue modificando y completando el texto definitivo.

Actuaron los plenipotenciarios argentinos y los plenipotenciarios del Imperio; pero fuera de sala es significativa la actuación del Emperador y decisiva la de lord Ponsomby en el acuerdo final.

Existieron motivos de desacuerdo y el texto presentó algunas imprecisiones y omisiones.

De cualquier forma, y aun a cuenta de dos aspectos de relevante importancia como lo fueron la no expresa fijación de límites y el de las restricciones de la soberanía, el texto de la Convención fue recibido por Dorrego el 17 de setiembre y sometido a la aprobación de la Convención Nacional -que integraban los representantes de la Provincia Oriental-, que lo aprobó el 26 de setiembre, siendo ratificado por el gobierno el 29 del mismo mes. Por su parte, el emperador procedió directamente a la ratificación el 30 de agosto.

El artículo 19 de la Convención estableció que el canje de las ratificaciones se efectuaría en Montevideo, lo que así sucedió por parte de los enviados especiales, don Miguel de Azcuenaga y el barón del Río de la Plata, el 4 de octubre de 1828.

El extenso documento que damos en el Apéndice Documental precisa en sus tres primeros artículos que ambas partes -esto es, el emperador del Brasil y el gobierno de

la República de las Provincias Unidas- declaran el primero separada la provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina y el segundo concuerda en declarar la Independencia de la provincia de Montevideo llamada hoy Cisplatina. El Brasil, pues, declara la separación; ¿para qué?, “para que pueda constituirse en estado libre e independiente de toda y cualquier Nación, bajo la forma de gobierno que juzgare conveniente a sus intereses, necesidades y recursos” (autodeterminación). La República ratifica en el artículo segundo que la Independencia tiene por objeto el reconocimiento de la autodeterminación del nuevo Estado para darse las formas que decidiera.

En ambos artículos se da a la nación así reconocida una denominación que reviste importancia: se la designa provincia de Montevideo, llamada hoy Cisplatina. En los papeles diplomáticos se la había distinguido con frecuencia con el nombre de provincia de Montevideo, en la Convención se le asigna como equivalente el aplicado desde el Congreso Cisplatino (1821) con una ligera variante, ya que entonces se la nombró “Cisplatino (a) Oriental”. Importa esta última denominación porque ella permite la identificación del territorio del Estado que se independiza, lo cual se halla en el Acta de incorporación del Congreso de 1821 (art. 2.): “por el Este el Océano; por el Sur el Río de la Plata; por el Oeste el Uruguay; por el Norte el Río Cuarey (sic) hasta la cuchilla de Santa Ana, que divide el Río Santa María, y por esta parte el Arroyo Tacuarembó Grande, sigue a las puntas del Yaguarón, entra en la laguna del Mini y pasa por el Puntal de San Miguel a tomar el Chui que entra en el Océano”, según consignamos en su momento, y se agrega una reserva importantísima: “sin perjuicio de la declaración que el Soberano Congreso Nacional (de la monarquía portuguesa), con anuencia de nuestros diputados (subrayado nuestro) dé, sobre el derecho que pueda competir a este Estado a los campos comprendidos en la última demarcación practicada en tiempo del Gobierno Español” (tratado de San Idefonso).

Las partes contratantes se comprometían a defender la independencia e integridad de la provincia de Montevideo; la reunión de los representantes electos por los pueblos y el cese de los gobiernos de Montevideo y de la Banda Oriental; la misma asamblea elaboraría un proyecto de Constitución que se examinaría por comisionados al sólo efecto de determinar si contenía disposiciones opuestas a la seguridad de los contratantes.

El art. 8o. contiene una norma que no ha sido suficientemente analizada; por ella se permitía a todo y cualquier habitante de la provincia salir de su territorio, con sus bienes “hasta el juramento de la Constitución, si no quiere ajustarse a ella o sí así le conviniere”.

Hemos señalado antes que la Convención consagra el principio de autodeterminación de los pueblos que democráticamente hacían -en el lenguaje de la época- “el pacto”, las reglas de convivencia que regularían su vida política. Los que no recono-

cían tal modus vivendi quedaban al margen del consenso constitutivo de la comunidad. Se da una oportunidad real de autodeterminarse: o se jura la Constitución y se ingresa en la asociación con derechos y obligaciones y se admite sus normas orgánicas y los dogmas en que se asienta, o quien no lo hace se desvincula con actos concretos de la comunidad que la Carta crea. Se acepta el disenso pero siempre dentro de las “reglas de juego” contenidas en el pacto político; por lo demás, Jaime Zudáñez, en el manifiesto que redactó a nombre de los representantes de los pueblos -no el pueblo- el 30 de junio de 1830, lo explicó así claramente.

Las demás disposiciones se refieren al derecho de intervenir para la conservación del orden institucional hasta cinco años después de jurada la Constitución; a la forma de elección del nuevo gobierno, con vigencia hasta que se aplicara la Constitución que sería redactada por la Asamblea Legislativa y Constituyente del Estado Oriental. Otros artículos tratan del gradual retiro de tropas.

Tal fue el nacimiento jurídico de una nueva nación americana, que de inmediato se pondría en el camino de darse su primera Constitución.

Los personajes de la Paz de 1828.

Por Inglaterra.

Ministros de Relaciones Exteriores: Jorge Canning, vizconde Dudley y Lord Aberdeen.

Enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios:

En Río de Janeiro: Sir Charles Stuart, mediador entre Portugal y Brasil, sustituido por Sir Robert Gordon, reemplazado por Lord Ponsonby, que anteriormente actuó en Buenos Aires.

Cónsul en Montevideo: Tomás Samuel Hood.

Cónsul en Buenos Aires y al partir: Ponsonby; encargado de Negocios: Woodbine Parish.

Secretario de Legación en Río de Janeiro: J. Fraser.

Almirante de la Armada en el Atlántico: V/A R. W. Otway.

Por la República de las Provincias Unidas

Bernardino Rivadavia, Presidente.

Manuel Dorrego, Gobernador y capitán general de Buenos Aires.

Francisco de la Cruz, Ministro de Relaciones Exteriores.

Manuel J. García, Ministro de Relaciones Exteriores y negociador en 1827.

Juan Ramón Balcarce, Ministro de Relaciones Exteriores y ministro plenipotenciario a la Convención de Paz.

Tomás Guido, Ministro plenipotenciario a la Convención de Paz.

Domingo Olivera, encargado interino de Relaciones Exteriores.

En: Narancio, o.c.

155. Araçaty a Ponsonby.

Habiendo S.M. el emperador y el gobierno de la república de las Provincias Unidas del Río de la Plata, ratificado la convención preliminar de paz, firmada en esta corte el 27 de agosto último, por sus respectivos plenipotenciarios, el infrascrito, etcétera, se apresura a comunicar este feliz acuerdo a lord Ponsonby, etcétera, para su propia información y la de su gobierno y, también, que el bloqueo mantenido por la escuadra brasileña en el Río de la Plata ha sido, en consecuencia, levantado.

El infrascrito, etcétera - (firmado) Marqués de Araçaty.- Palacio, Río de Janeiro, octubre 24 de 1828.

A S.E. lord John Ponsonby, etcétera.

En: Herrera, o.c.

156. Ponsonby a Aberdeen.

Río de Janeiro, octubre 27 de 1828. Excmo. señor: La notificación oficial del canje de las ratificaciones de la convención preliminar, celebrada en Montevideo el 4 del actual, llegó aquí el 23, por el paquete de S.M. Swallow. He recibido del ministro y secretario de relaciones exteriores una notificación oficial del acto, que adjunto.

S.M.I. ha designado una comisión para que reciba las felicitaciones que llegan con motivo de la restauración de la paz. Se me ha dicho que la convención es muy censurada, por muchos, en Río de Janeiro. Las personas cuyas opiniones son contrariadas por la paz, toman, naturalmente, ese punto de vista, y fanfarronean y la condenan otros muchos que me sacrificarían para sostener la guerra.

S.M.I. parece haber procedido con constancia, desde que resolvió poner fin a las hostilidades, y creo que es una suerte, porque una dilación habría aparejado muy serios trastornos. Las comunicaciones de Buenos Aires, transmitidas por el señor Parish, convencerán de ello a V.E., si es que mis anteriores y minuciosos informes no lo prepararon ya a esperarlo. De las bases de la convención, la que se refiere, por ejemplo, a la independencia de la Banda Oriental, es, ciertamente, la única sobre la que puede ser fundada una posibilidad de paz duradera; pero he observado siempre, y así lo he manifestado en distintas ocasiones, que mucha confusión y desorden debe presumirse que se originarán allí, provocados por los partidos contendientes, etcétera.

Completamente ignoro los planes de V.E. más allá de lo que concierne al trabajo que se me ordenó ejecutar y que ya está hecho, ni puedo pretender presumir que sea la intención del gobierno de S.M. que su ministro aquí intervenga, en ningún sentido, en los asuntos del nuevo estado, luego que la mediación de S.M. haya cesado, lo que sucederá tan pronto como el tratado definitivo de paz sea suscripto.

Hace mucho tiempo, enteré a V.E. del propósito que abrigaba Buenos Aires de atacar al Paraguay. El señor Parish habrá ya comunicado a V.E. que ese proyecto parece próximo a llevarse a efecto. Cuando el general Guido estuvo aquí, como plenipotenciario, mucho le urgí que tratara de evitarlo y me dijo que estaba convencido por mis argumentos, prometiéndome oponerse a ese plan. Francia es un anciano y el único apoyo de su sistema, que pronto debe morir con él, si continuara dispuesto a mantenerlo; yo opino que está deseoso de hacerlo (como se lo he comunicado últimamente a V.E.) y que una confederación para la defensa del libre comercio del Plata y el Paraná podría formarse, si Gran Bretaña lo considerara conveniente, y que Inglaterra podría ejercer una influencia dirigente, permanente, en todos estos países, fundada sobre el mejor interés de sus habitantes.

Creo que el gobierno brasileño vería con desagrado y celos cualquier incursión victoriosa de los republicanos al Paraguay y no me sorprendería si la agresión planeada motivara alguna dificultad en el arreglo de la paz definitiva. El levantamiento del bloqueo ha dejado enteramente librada a nuestros comerciantes la custodia de sus propios intereses.

Creo que la idea de requerir la garantía de S.M. para la libre navegación del Plata, ha sido abandonada. Si volviera a resurgir, de nuevo la combatiría, en el convencimiento de que, procediendo así, interpreto debidamente los deseos del gobierno de S. M.

Tengo el honor de incluir copia de una carta que he recibido del señor Dorrego, como también de una que el general Lavalleja me dirigió, en respuesta a una mía, una copia de la cual fue enviada a V.E. junto con mi despacho N° 7. Tengo el honor de saludar a V.E., etcétera. - (firmado) John Ponsonby.

En: *Ibidem.*

157. *El general Fructuoso Rivera, héroe de las Misiones y a quien la causa de la Independencia Nacional le debería la colaboración eficaz que hizo realizable la empresa del 19 de Abril y la última jornada decisiva que obligó al Emperador del Brasil a suscribir la Paz, desde su Cuartel General en Itú; sobre las márgenes del Ibicuy, aceptaría de plano, también, sin reserva alguna, el articulado de Río de Janeiro, y en noviembre 28 de aquel año colocaría su valiente ejército a disposición de la autoridad superior de la República. En su nota de esa fecha, el vencedor de Misiones, luego de historiar los antecedentes de su temeraria expedición, decía: “En semejante estado el Gobierno de la República Argentina envió Plenipotenciarios al Janeiro, y ajustó los preliminares de una paz que restituye las Misiones al Imperio del Brasil, pero que desliga la Provincia Oriental de la federación argentina; le asegura su Independencia Absoluta y le hace pisar el primer escalón de sus altos destinos. LA*

SOBERANIA DE LA PROVINCIA ORIENTAL. Esta es la Base del Tratado, y éste era el objeto de la invasión de Misiones en su origen, y la del continente, cuando se concibió que (la empresa) no era difícil. La guerra, pues, ha cesado para el Ejército del Norte, que ejecutó lo primero y se hallaba encargado de lo segundo. Y sus Jefes, Oficiales y tropa, enajenados con la perspectiva del nuevo Estado a que pertenecen, a nada más aspiran que a la dicha de saber que SU PATRIA, libre de enemigos y puesta en el goce de su soberanía, puede ya restituirles sus padres, sus esposas e hijos, para volar hacia ellos, mostrarles sus heridas, llorar con ellos de gozo y poner sus espadas a los pies de la Patria para que disponga de ellas como un tributo que a ella sola le pertenece desde que ella sola es árbitro del destino de sus hijos.

*Fructuoso Rivera”.*¹⁸⁹

189. La nota fechada en Itú, noviembre 28 de 1828, está dirigida al Excmo. Gobierno Provisorio del Estado Soberano Oriental. Las frases Subrayadas se encuentran así en el impreso que se dio a publicación en Montevideo, por la Imp. de la Caridad, 1828 (Colección del autor.)

En: Blanco Acevedo, o.c.

158. Ponsonby a Aberdeen.

Río de Janeiro, diciembre 29 de 1828. Excmo. señor: Un buque americano llegó ayer de Buenos Aires y trajo el pliego que tengo el honor de adjuntar. Es una proclama lanzada por el general Lavalle, que ha sido declarado gobernador provisorio de la provincia de Buenos Aires. La mejor narración que he podido procurarme hasta ahora de este asunto la he obtenido del señor Tudor, encargado de negocios norteamericano en Buenos Aires: la última fecha es de 3 de diciembre.

El señor Forbes dice que el general Alvear y el general Lavalle parecen haber ganado a los soldados recién llegados de la Banda Oriental y haber tenido buen éxito al lanzarse sobre el gobierno porque Dorrego se dejó adormecer por los informes de su policía o por su confianza demasiado grande en su propio poder y actividad.

Dorrego salió de Buenos Aires en la noche del 30 de noviembre y fue escoltado por treinta o cuarenta personas hasta la estancia de don Manuel Rosas, a quien he descrito particularmente en mis despachos de Buenos Aires.

Dicen que Dorrego alcanzó la vecindad inmediata de la ciudad, acompañado por Rosas y una gran fuerza, y se supone que la completa derrota de Lavalle debe tener lugar.

Dice el señor Forbes que la gente de Buenos Aires está decididamente por Dorrego y que todas las personas más respetables también están de su lado, contra la usurpación militar.

También he oído decir que un caballero que venía en el buque arriba mencionado, de Buenos Aires, ha dicho que todo el asunto ya ha pasado y que Lavalle ha fracasado.

No sé nada del señor Parish, pero me parece bien transmitir a V.E. los más exactos informes recogidos sobre ese asunto, que si hubiera terminado con el buen éxito de Lavalle y sus oficiales y soldados descontentos, ocasionará, muy probablemente, según creo, una infinidad de desastres en toda Sudamérica, incluyendo el Brasil. Yo, sin embargo, doy crédito a lo que se dice de la disposición de la gente de la ciudad y de la campaña a favor del gobierno legal y creo que Dorrego logrará (si ya no lo ha hecho) establecer su autoridad.

Hace largo tiempo ya, tuve conocimiento de los designios de los generales Alvear y Lavalle y de que Rivadavia actuaba con ellos de acuerdo (no parece que hubiera tomado una parte decidida en los sucesos). Escribí, más de una vez, al señor Parish, al general Guido y a un amigo particular del señor Dorrego, enterándolos de lo que pasaba e incitándolos a tomar precauciones. Don Julián Segundo de Agüero es el hombre de más peso entre todos los conspiradores; es un sacerdote y era primer ministro cuando Rivadavia era presidente de la república. Tiene alguna instrucción, habla bien y tiene grandes relaciones de familia, pero confieso que yo poco le temería en tiempos azarosos.

Alvear, tanto como soldado y como hombre, es inferior al desdén. El general Lavalle tiene la reputación de ser un bravo soldado, pero se le tiene por débil y vanidoso. Tengo el honor, etcétera.- (firmado) John Ponsonby.

A S. E. lord Aberdeen, etcétera

En: Herrera, o.c.

1828-1830. Asamblea General Constituyente y Legislativa.

1828.

oct. 25. Se convoca a los vecinos de Montevideo para que elijan el Cuerpo Electoral.

oct. 28. Elecciones de representantes para la Asamblea de la Provincia.

nov. 22. Reuniones en San José de Mayo de la Asamblea hasta diciembre.¹

nov. 24. La Honorable Junta de la Provincia pasará a convertirse en Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado.²

Reunión en la que según el artículo 7o. de la Convención Preliminar de Paz cobrará vigencia la categoría de Asamblea General Constituyente y Legislativa, que queda integrada con: José Ellauri, Presidente; Juan Francisco Giró, Secretario; Cristóbal Echevarriarza, José Félix Zubillaga, Luis Cavia y el Pbro. Solano García, Vocales.³

dbre. 1o. El Gral. José Rondeau es electo Gobernador Provisorio. Por 20 días lo subroga interinamente Joaquín Suárez.⁴

dbre. 3. Las tropas imperiales abandonan Colonia, una de las dos plazas que ocupaban.

dbre. 6. La Asamblea Constituyente aprueba las características del pabellón del Estado Oriental.

dbre. 7. Las fuerzas brasileñas que ocupaban Montevideo, al mando del Almirante barón del Río de la Plata dejan Montevideo y se embarcan para Río de Janeiro. A la orden del gobierno patriota quedan algunos efectivos que se retirarán el 23 de abril de 1829.

dbre. 13. El Gobernador interino, J. Suárez, proclama públicamente la independencia del “Estado de Montevideo”, decretando el fin de la vigencia de todas las autoridades extranjeras.⁵

dbre. 17. Reuniones de la Asamblea General en la villa de Canelones hasta febrero de 1829.

dbre. 18. Creación del Pabellón del Estado: “Blanco con 9 listas de color azul-celeste, horizontales y alternadas, dejando en el ángulo superior (lado del asta), un cuadro blanco, en el cual se colocará el sol”.

dbre. 22. De acuerdo al compromiso el Gral. Rondeau asume la gobernación de la Prov. Oriental. Repite el mismo juramento que había hecho J. Suárez en diciembre 2. Nombramiento de Juan Francisco Giró como Ministro de Gobierno, Relaciones Exteriores y encargado del despacho de Hacienda y Guerra.⁶

dbre. 24. Funcionamiento de la Asamblea General. Discurso del Presidente Silvestre Blanco.⁷

dbre. 26. El Cnel. Eugenio Garzón, Ministro de Guerra.

1829.

en. 2. El Ejército del Norte que participó en la reconquista de las Misiones cuyo mando ejerce Rivera, se incorpora al Ejército Nacional.

en. 6. *Carta de Lord Ponsonby a Lord Aberdeen opinando sobre la actitud de Rivera en el futuro.*⁸

en. 8. Joaquín A. Núñez Ministro de Hacienda.

feb. 15. Se entrevistan en Montevideo Rondeau y Rivera, consecuencia de la misma es el nombramiento del último como Jefe del Estado Mayor del Ejército. Con este cargo Rivera consolida su influencia en el gobierno.⁹

feb. 16. Las reuniones de la Asamblea General se hacen en la Aguada de Montevideo hasta el 22 de abril.

feb. 20. Celebración solemne del triunfo de Ituzaingó de 1827.

mar. 9. La Comisión de Constitución presenta el proyecto de Constitución.

mar. 11. Firmado por Rondeau y su Ministro Garzón, en la Aguada, la Asamblea recibe un Proyecto de Ley para la creación de una fuerza naval de la Provincia.¹⁰

mar. 19. Ley de creación del Escudo de Armas del Estado por la Asamblea General Constituyente.¹¹

abr. 8. Se conoce el Reglamento Provisorio sobre Administración de Justicia.¹²

abr. 22. La Asamblea General se reúne en la “Casa Consistorial” de la ciudad de San Felipe y Santiago hasta julio de 1830 cuando termina su gestión.

abr. 23. El jefe militar Manuel Oribe recibe de los brasileños la ciudad de Montevideo, de acuerdo a lo establecido al retirarse el grueso de las tropas. Con este acto se termina la presencia de fuerzas extranjeras en la Provincia.

abr. 28. La Asamblea General aprueba una Ley por la que se indemniza con 4 sueldos a los jefes, oficiales y soldados que habiendo participado en la guerra contra el Brasil hubiesen sido prisioneros.

may. 6. Se inician las discusiones sobre un proyecto de Constitución en cuya redacción colaboraron miembros de la Asamblea General.¹³

may. 23. *Oficio de Ponsonby a Lord Aberdeen sobre las negociaciones políticas que cumplió ante Brasil y el Gobierno de Buenos Aires.*¹⁴

jun. 4. Se trata sobre la libertad de prensa.¹⁵

jun. 24. *Pacto de Cañuelas entre los jefes Juan M. de Rosas (federal) y Juan Lavalle (unitario) para poner fin a las discordias entre los argentinos. En las futuras listas para representantes en la Junta figurarían personas de ambos bandos lo que permitiría la conciliación.*

jul. 26. *El grupo llamado de unitarios intransigentes consideró el pacto como una debilidad de Lavalle, y mediante fraude se impusieron en las elecciones.*

ag. 12. Se aprueba el Reglamento Provisorio de la Administración de Justicia.¹⁶

ag. 14. El Cnel. Ignacio Oribe es nombrado por el Gobernador en el cargo de Jefe de Policía de Montevideo. Este instituto creado recientemente tiene como cometido la vigilancia y defensa de los vecinos.

ag. 18. Se termina la discusión por parte de la Asamblea del texto de la Constitución, se aceptan propuestas sólo para mejorarlas antes de su publicación.¹⁷

ag. 24. *Convenio de Barracas entre los caudillos federales y unitarios. El Gral. Juan José Viamonte (1774-1843) gobernador interino de Buenos Aires (en 1833 será titular), Rosas Comandante General de las fuerzas de campaña y Lavalle Jefe de la Caballería.*

ag. 25. Rivera en Montevideo.

ag. 28. Clausura de las reuniones de la Asamblea General.

ag. 29. Rivera nombrado Ministro Universal con responsabilidad sobre todas las carteras. Lavalleja pasa a ser el Jefe del estado Mayor del Ejército cargo dejado por Rivera.

ag. 29. *El gobernador Viamonte decreta la abolición de las divisas políticas en todo el territorio argentino.*

No se podrán usar ni la roja de los federales (con la inscripción federación o muerte) ni la celeste de los unitarios.

sbre. 1. Se procede a la lectura de cada artículo de la nueva Constitución, que tuvo 8 puntos controvertidos.¹⁸

sbre. 2. Lucas José Obes Fiscal General del Estado.

sbre. 10. Se aprueba, se firma por los Constituyentes y se manda imprimir con esta fecha.¹⁹

sbre. 29. En cumplimiento del art. 7o. de la Convención Preliminar de Paz, el proyecto de Constitución debe ser sometido a examen de los gobiernos del Brasil y el de Buenos Aires. Nicolás Herrera y Santiago Vázquez son los representantes orientales a los efectos.²⁰

oct. 25. En esa misión Vázquez llega a Buenos Aires.

dbre. 1o. Herrera llega a Río de Janeiro y emprende su gestión.

1830.

en. 18. Rivera es nombrado Comandante General de la Campaña.²¹

en. 22. Ley ampliatoria sobre abolición del tráfico de esclavos.²²

feb. 9. Se suprimen en ciudades y pueblos las comandancias militares.

feb. Se crea una legislación orientada a la organización del Ejército Nacional.

abr. 1. Ley de elecciones para Representantes, Senadores y miembros de las Juntas Económico-Administrativas.²³

abr. 17. Renuncia de Rondeau como Gobernador Provisorio, se acepta y se nombra al Gral. Lavalleja en el cargo.²⁴

Ante los conceptos elogiosos a su persona por parte del Pte. de la Asamblea Silvestre Blanco, Lavalleja contesta con su sobriedad característica.²⁵

Juan F. Giró Ministro de Relaciones Exteriores.

abr. 21. *Instrucciones de Pedro I a su embajador en Europa.*²⁶

abr. 25. La Asamblea General ratifica a Lavalleja como Gobernador Provisorio.²⁸

abr. 28. Se organizan las milicias del Estado.

abr. 30. El Cnel. Ignacio Oribe Ministro de Guerra.

may. 4. Ignacio Román de Acha Ministro interino de Hacienda.

may. 26. *Los comisionados-representantes de Buenos Aires y del Brasil se reúnen en Río de Janeiro para aprobar el texto Constitucional que regirá los destinos del Estado Oriental.*

jun. 2. Insubordinación del Gral. Rivera contra la autoridad de Gobierno. Réplica enérgica de Lavalleja que lo separa de “todo mando, comisión o representación pública en el Estado”.²⁸

jun. 16. Transacción de los Generales Lavalleja y Rivera.²⁹

jun. 18. Ratificación por Lavalleja del documento, con presencia de Larrañaga, Luis E. Pérez y José Ma. Reyes. Ratificación de Rivera en el Cuartel General del Miguelete.

jun. 26. La Asamblea General Constituyente y Legislativa hace público el texto de la Constitución del Estado Oriental y aprueba que el próximo 18 de julio se jure por las autoridades de gobierno, militares, civiles y religiosos.³⁰

jun. 30. Manifiesto de la Asamblea General Constituyente y Legislativa de la República Oriental del Uruguay a los Pueblos que representa.³¹

jul. 12. Ley del Pabellón Nacional (que modifica el de 1828), que ahora constará de 4 franjas horizontales de color azul que alternadas estarán sobre fondo blanco, conservando el sol en el ángulo superior que da sobre el asta.

jul. 13. Decreto del Gral. Lavalleja fijando los detalles a cumplirse durante la ceremonia de la Jura de la Constitución.

jul. 14. Ley nacional que ratifica la pensión vitalicia para cada uno de los integrantes de la Cruzada Libertadora del 19 de abril de 1825.

jul. 18. Solemne jura pública de la Primera Constitución.³²

ag. 10. Primeras elecciones generales para nombrar Presidente de la República. (Ley Electoral del 1o. de abril).³³

oct. 4. Se celebra el aniversario del Canje de Documentos del Tratado Preliminar de Paz.

oct. 10. Primera sesión del Senado del Estado Oriental.

oct. 14. Primera sesión de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

oct. 22. Primera reunión de las Cámaras como Asamblea General en la que el Gobernador Lavalleja con sus Ministros lee el Mensaje con su gestión hasta el momento.

oct. 24. Nueva reunión de las Cámaras como Asamblea General en la que se elige el Primer Presidente Constitucional de la República. El Gral. Fructuoso Rivera resulta electo. De 9 senadores y 26 diputados presentes, sufragaron por él 27, 5 por el Gral. Lavalleja, 2 por Gabriel A. Pereira, 1 por Joaquín Suárez.³⁴

ADDENDA

Sociedad

1828.

dbre. 16. Se aprueban las características del Pabellón Nacional.

1829.

en. 10. Bendición del Pabellón Nacional en la Iglesia Matriz. Se iza en el edificio del Cabildo.

may. 10. Te Deum en la iglesia Matriz con la presencia de los miembros del Gobierno, asambleístas, jefes militares, civiles y religiosos.

jun. 4. Se le encomienda a José Toribio la apertura de un nuevo portón en las murallas de Montevideo que habilitará el tránsito de carretas.

Población: 14.000 habitantes en todo el país. En Montevideo, 9.000 h.

sbre. 24. Por disposición de la Asamblea se procede a la demolición de las antiguas murallas, encargando el trabajo al Ing. José Ma. Reyes.³⁵

1830.

jul. 17. Promulgación de la Ley por la que la Asamblea General encomienda al Gobierno las gestiones ante la Santa Sede para que se separe al Estado Oriental de la Diócesis de Buenos Aires (a la que estaba sujeta) y que además de acuerdo al Patronato Regio se tenga autoridad para proponer candidatos a ocupar las más altas autoridades de la Iglesia Católica Oriental.

jul. 18. Después del Te Deum se procede a la Jura de la Primera Constitución en la Plaza Matriz frente al Cabildo.³⁶

sbre. 16. La Asamblea General crea por Ley el Consejo de Higiene Pública.

Viajeros.

1829.

El Gral. José de San Martín en Montevideo.

1830.

feb. 28. Llega a Montevideo el viajero francés Arsene Isabelle que dejará en su libro “Viaje a Argentina Uruguay y Brasil en 1830 y Voyage a Buenos Ayres e Porto Alegre (El Havre, France,1835)” agudas observaciones sobre costumbres, danzas y música local.

Prensa Periódica

“EL UNIVERSAL”, “EL CONSTITUCIONAL”, “EL OBSERVADOR ORIENTAL”, “LA GACETA”, “EL SEMANARIO MERCANTIL”, “EL MONTEVIDEO”, “EL ORIENTAL”.

Cultura

Enseñanza.

1829.

feb. 24. Decreto del Gobierno para instalar dos colegios, uno para varones y otro para niñas.

Rondeau y sus Ministros asisten a la inauguración de los cursos que contaron con 250 educandos.

nov. 9. Tomás Diago uno de los redactores de la Constitución presenta un proyecto de Ley ante la Asamblea General para la extensión de la enseñanza primaria en todo el Estado Oriental.³⁷

1830.

may. 11. Ley de la Asamblea General para el restablecimiento de la Biblioteca Pública y colocación del retrato del Pbro. José Ma. Pérez Castellano.

Música.**1830.**

may. 14. Representación de la ópera de Rossini “El engaño feliz” por la Compañía italiana de Angelita Tanni. Se repitió con éxito en mayo 27 y en junio 4.

sbre. 20. Representación completa de la ópera de Rossini “Tancredo”.

oct. 25. Primera audición con la versión completa de la ópera de Rossini “Otelo” por Mariano Rosquellas y Angelita Tanni.

Letras.

Francisco Acuña de Figueroa “Canción patriótica” en el día memorable del 1o. de mayo de 1829 en que entra en la capital de Montevideo el gobierno patrio. “Oda” con el objeto de solemnizar la Jura de la Constitución del estado Oriental del Uruguay 1830 “*A la Jura de la Constitución de 1830*”.

Florencio Varela “*Oda*” dedicada a la Honorable Asamblea General en el día en que se juró la Constitución.

“*Al Estado Oriental del Uruguay*”. “Al restablecimiento de la Biblioteca Pública de Montevideo decretado por la H. Asamblea el 8 de mayo de 1830”.

I. “Las elecciones ocasionaron algún disturbio, pues varios diputados electos, que habían formado parte de la legislatura disuelta por Lavalleja en 1827, se rehusaban a aceptar sus cargos. La reunión de la Asamblea, citada en el Durazno, se hizo con grandes dificultades; pero en el intervalo se canjearon las ratificaciones de la Convención Preliminar de Paz; se aceleró entonces la instalación de aquella asamblea, encargada ahora de cometidos fundamentales y congregada ya no por iniciativa de Lavalleja sino por disposición expresa de la paz de 1828, lo cual disipaba toda preocupación legitimista.

El 22 de noviembre de 1828 se instaló en San José la cuarta legislativa de la provincia transformada por las circunstancias en Asamblea Constituyente y Legislativa del Estado.

Entre los integrantes de la Asamblea Constituyente y entre los hombres que respaldaron su labor, figuraron quienes podían ser tachados de Cisplatinos abrasilerados o de unitarios aporteñados, desde que a muchos el reconocimiento de la independencia los había sorprendido militando en uno u otro campo. Actuaron allí artiguistas y quienes no lo habían sido ni lo eran en aquel momento; partidarios de Lavalleja y de Rivera, junto a los que rechazaron sin reservas toda preponderancia del caudillismo, que era el signo de la hora; liberales avanzados junto a espíritus definidamente conservadores o reaccionarios; no obstante lo heterogéneo del conjunto, un anhelo de concordia y de unidad nacional, es el sello que caracteriza las actitudes individuales de aquellos hombres y las deliberaciones de la Asamblea Constituyente. De ésta formaron parte, entre los más notables, Miguel Barreiro, secretario de Artigas en el período inicial de la revolución durante el cual había dado forma al pensamiento político del caudillo, colaborador en los primeros ensayos de organización institucional de 1813, representaba en la Asamblea de 1830 la tradición de la “patria vieja”, junto al Dr. Julián Álvarez ex director de “La Gaceta de Buenos Aires” que encarnaba el dogma de Mayo. Silvestre Blanco, presidente de la Asamblea, había tenido el privilegio de ejercer ya esas mismas funciones en la constituyente argentina de 1826, mientras que Santiago Vázquez había figurado entre los redactores del código rivadaviano que nuestros legisladores tomaron como modelo. José Ellauri que recién entonces, y ya maduro, iniciaba su vida pública.

Gabriel A. Pereira uno de los firmantes de la declaración de la Independencia Nacional de 1825. Cristóbal Echeverriarza que en 1822 había formulado el programa revolucionario inspirador de la acción de los Caballeros Orientales. El Dr. Jaime Zudáñez, natural del Alto Perú y Solano García, chileno, ligado, el primero a los esfuerzos que dieron origen a la constitución chilena de 1813 y a la argentina de 1819, revolucionario liberal y artiguista compañero de José Miguel Carrera, el segundo, aportaron a la constituyente de 1830 la experiencia de la revolución americana de la que Zudáñez era síntesis. Lázaro Gadea y Manuel A. Barreiro representa-

ron al clero patriota cuya figura más venerable, el Padre Dámaso A. Larrañaga, ausente en la Asamblea, redactó según veremos un proyecto de Constitución; otros como Luis Lamas y Juan María Pérez, personificaban el sentido práctico con versación entonces no común en los problemas administrativos. Alejandro Chucarro, Lorenzo Justiniano Pérez y Francisco A. Vidal habían actuado ya en las legislaturas provincial de 1826 y 1827 que anticiparon la labor constructiva de 1830”.

En: Pivel Devoto-Ranieri, o.c.

2. Por ser didáctico reproducimos el texto que sobre el tema publicó Benjamin Nahum en: *Manual de Historia del Uruguay, 1830-1903.*

Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado y Constitución de 1830.

Ratificada la Convención Preliminar de Paz (4 de octubre de 1828) por los Gobiernos de las Provincias Unidas y Brasil, se realizaron las elecciones para designar a los Representantes que habrían de gobernar el territorio oriental y al mismo tiempo redactar la Constitución política del nuevo Estado cuya creación allí se disponía.

El 22 de noviembre de 1828, integrada con 28 miembros, la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado se instaló en la villa de San José.

Tuvo que enfrentar dos series de problemas diferentes: una, relativa a la organización y administración del nuevo Estado, con las urgencias que presentaba una realidad institucional en la que casi todo estaba por hacer; y otra; las rivalidades personales de los dos caudillos que buscaban obtener el predominio en la Asamblea para volcarla en su favor.

Todavía no había partidos políticos, sino grupos de personas que seguían a Rivera (Santiago Vázquez) o Lavalleja (Miguel Barreiro, Lázaro Gadea), con relevantes méritos personales ambos en las guerras de la independencia para basar su aspiración al mando supremo del nuevo Estado. El pasado también desunía. En la Asamblea había “abrazilados”, de destacada colaboración durante la dominación brasileña (José Ellauri, Francisco Llambí, Pedro F. Berro, Luis Lamas); unitarios o “aportañados” (Juan F. Giró, Gabriel Pereira); artiguistas de primera hora (Miguel Barreiro, Atanasio Lapido, Manuel Pagola), y hombres de actuación pública reciente (Alejandro Chucarro, Lorenzo J. Pérez).

1. Obra legislativa

Entre varias iniciativas de importancia, cabe destacar la aprobación de:

- el “Reglamento Provisorio de la Administración de Justicia” (12 agosto 1829), que organizaba las magistraturas civil y penal y sus procedimientos;

- la “ley de imprenta” (4 junio 1829), disponiendo que “todo ciudadano puede por medio de la prensa publicar libremente sus ideas sobre cualquier materia, sin previa censura”;

- ampliación de la ley sobre “libertad de vientres y tráfico de esclavos” (22 enero 1830), reiteración de su prohibición;

- creación del Pabellón Nacional (6 diciembre de 1828): “blanco con nueve listas de color azul celeste, horizontales y alternadas, dejando en el ángulo superior del lado del asta, un cuadro blanco en el cual se colocará el sol”. El 12 de julio de 1830 se le dio su diseño actual de cuatro listas azul cielo alternadas.

- creación del escudo de Armas del Estado (19 marzo 1829), que se mantiene hoy con la eliminación de los adornos de trofeos militares y símbolos de comercio suprimidos por ley de 12 julio 1906.

- Impuestos: supresión de los coloniales y establecimiento de los de aduana para la producción exportada y los artículos importados.

- Esta muestra revela la variedad de los temas considerados y la versatilidad que debieron ostentar los legisladores para tratarlos.

2. Obra constituyente

2.1. Comisión redactora

La Asamblea designó una comisión especial para la redacción de la Constitución, presidida por Jaime Zudáñez y con la Secretaría de José Ellauri (quien más tarde actuó como su miembro informante); junto con Santiago Vázquez, fueron los hombres más versados en ciencias jurídicas de la Asamblea.

El medio intelectual y profesional era muy limitado, varias personas rehusaron intervenir por “sus escasas luces”, casi no hubo cita de tratadistas o teóricos de derecho constitucional en los debates (dada la pobreza de las bibliotecas existentes), predominando entonces el criterio de la experiencia personal y de administración que tenían quienes habían actuado en el Cabildo, el gobierno artiguista, los gobiernos provisorios (1825-1828), y manejado sus propios negocios particulares (bufetes de abogados, registros de importación, barracas, comercio, estancias).

2.2.

2.3. Presentación del Proyecto

Las palabras de José Ellauri, presentando el proyecto a la Asamblea, tienen un tono de modestia que refleja claramente las dificultades encontradas en la tarea:

“La Comisión no tiene la vanidad de persuadirse que haya hecho una obra original, grande ni perfecta. Lo primero sería una extravagancia, porque en materia de constituciones, señores, poco o nada hay que discutir después que las naciones más civilizadas del globo [...] las han hecho. Lo grande y lo perfecto no era compatible con las escasas luces de los miembros de la Comisión, y con dificultades de todo orden que les ha sido forzado superar para concluir un trabajo tan delicado como importante [...] Sin la comodidad precisa para el recogimiento y la meditación, sin libros, y sin una sociedad numerosa de ciudadanos ilustrados a quienes consultar, y de quienes recoger conocimientos útiles”.

La Asamblea comenzó a tratar el proyecto el 6 de mayo de 1829 y lo aprobó el 10 de setiembre. Como la Convención Preliminar de Paz requería la aprobación de la Carta por los gobiernos vecinos, Santiago Vázquez fue invitado a Buenos Aires y Nicolás Herrera a Río de Janeiro con el proyecto constitucional. Ambos gobiernos reconocieron que no existían cláusulas que los perjudicaran y la aprobaron en Río el 26 de mayo de 1830, liberando así el camino para su Jura por la población oriental.

2.4. Principales temas debatidos

No sabemos si la Comisión levantó actas de sus deliberaciones; pero sí se conservan las de la Asamblea, por lo que es posible conocer cuáles fueron los temas más debatidos.

1. Nombre del nuevo Estado. Predominó el de “Estado Oriental del Uruguay”, que fue defendido por Manuel Barreiro: “Creo que el nombre de Oriental que ha tenido hasta ahora la Provincia es el que debe observarse, porque cualquiera de las razones que se han expuesto en oposición no pueden pasar con lo que sus guerreros han llevado siempre este nombre, como en el Rincón, Sarandí e Ituzaingó”.

2. Religión del Estado. Desechadas varias fórmulas restrictivas, la Asamblea resolvió que “la religión del Estado es la Católica Apostólica Romana”, no tomando decisión sobre la libertad de cultos, que recién se estableció en la Constitución de 1917.

3. Organización del Poder Legislativo. La Comisión propuso un sistema bicameral que, pese a la posición de Ellauri, favorable al unicameralismo, fue la aprobada por la Asamblea. Esto se complementó con la elección directa de los miembros de la Cámara de Representantes.

4. Amovilidad o inamovilidad de los Ministros de Estado. Aquí se promovió el debate más extenso y esclarecedor en los trabajos de la Asamblea. José Ellauri sostuvo que los Ministros eran funcionarios públicos como los demás y que deberían establecerse causales para su destitución. Intentaba quitarles significado político y darle más estabilidad a los gobiernos. En la posición opuesta, Santiago Vázquez argumentó que llenaban cargos de confianza del Presidente, a cuyo criterio debía quedar sometida su permanencia en tales funciones políticas, so pena de crear una brecha funesta entre ambos. Al primero, la destitución de los Ministros le parecía un rasgo “monárquico”; el segundo, señalaba que la permanencia en sus cargos no figuraba en ninguna Constitución de los Estados que formaban América del Norte.

La Asamblea aprobó finalmente el principio de amovilidad, por el cual el Presidente podía destituir a sus Ministros por su sola voluntad.

5. Militares en el Parlamento. El artículo que negaba el acceso al Parlamento a los militares encuentra su explicación en el conflicto constante que la Asamblea mantuvo con ellos, especialmente con Rivera. Además, su número, herencia de las guerras de la independencia, era desmesurado en relación a los recursos estatales y

no se confiaba en que contribuyeran a mantener el equilibrio de poderes.

Una vez aprobada la Constitución, 34 militares encabezados por Rivera y Lavalleja presentaron una solicitud de reconsideración de la medida. Argumentaron que ante la falta de “hombres de luces”, debían recurrirse a todos para el gobierno de la República; pero la Asamblea no hizo lugar al pedido.

Muchos años después, José Enrique Rodó dijo que la resolución había obedecido a la “prevención contra la influencia perturbadora del caudillaje”, y Francisco Bauzá sostuvo que esa exclusión había sido una de las causas de las guerras civiles porque marginaba a los caudillos de la actividad política.

Hoy resulta difícil imaginar a algunos de aquellos caudillos actuando como parlamentario, aunque también es claro que su exclusión no contribuyó a integrarlos al sistema constitucional.

3. Consecuencia de las ratificaciones y canje de los artículos más el adicional de la Convención Preliminar de Paz del Nuevo Estado Oriental Independiente (por el art. 7o.) se da sus propias autoridades, y la Junta de Representantes de la Provincia en su 3a. sesión que se convertirá en Asamblea General Constituyente (nov. 24, 1828) sesionará en San José (nov. 2 - dic. 3), Canelones (dic. 17 - feb. 8, 1829), en la Aguada (Montevideo, feb. 16 - abr. 22), por último en la casa consistorial de la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo (abr. 18-19, 1830).

Previo a esto conviene señalar la actitud de García de Zúñiga en ejercicio del gobierno en Montevideo (hasta que las tropas brasileñas evacuen la ciudad de acuerdo al Tratado de Paz), que pretendió que la elección se hiciese siguiendo las leyes del Imperio lo que permitiría votar a los brasileños residentes, lo que significaba nada más ni nada menos que diputados partidarios del régimen estuviesen sentados en la Junta.

Enérgica reclamación de los orientales con la base de lo que estaba escrito en el Tratado, permitió hacer una elección libre.

Si bien se puede afirmar que la Asamblea General Constituyente y Legislativa se conformó con vecinos de notorio pluralismo ideológico (liberales y conservadores, partidarios de Lavalleja y de Rivera, federalistas y adictos a la Cisplatina) en su mayoría eran los representantes del patriciado anti-caudillista.

No todos eran orientales, puesto que la integraron Solano García (1784-1845) oriundo de Chile, perteneciendo a la orden Franciscana emigró cuando en la batalla de Rancagua (oct. 1-2, 1814) los patriotas bajo el mando del Cnel. Bernardo O'Higgins fueron diezmados por los españoles y en una épica jornada los pocos sobrevivientes lograron una brecha, sable en mano para internarse en Cuyo (R.A.).

García se instaló en Concepción del Uruguay (Entre Ríos) donde fundó en 1815 un colegio de primeras letras.

Relacionado con la causa federal artiguista que se imponía en las provincias litorales pasó a la oriental a prestar sus servicios como cura párroco en Paysandú entre 1821-46.

Participó de la Asamblea General Constituyente como diputado por Paysandú y fue co-redactor de la constitución.

Ocupó una banca de senador en 1834 y después en 1839-41.

Jaime Zudáñez (1772-1832) natural de Charcas, estuvo en Montevideo desde 1820, Julián Alvarez (1788-1843), Porteño graduado en Leyes en Charcas, vinculado al movimiento de Mayo y radicado en Montevideo a partir de 1820, Agustín Urtubey (1792-1836) cordobés graduado en Leyes en la Universidad de Córdoba Partidario de Artigas y de López en la lucha por el federalismo estuvo en la acción de Cepeda.

Junto a ellos estaban los orientales Barreiro, Calleros, Zufriategui, Pagola, de la Sierra, Lapido, Pereira, L. Gadea capellán del ejército de Lavalleja, pero todos con extensa actuación Política y militar, acompañados de Ellauri, S. Vázquez, Chucarro, Fco. Vidal, Lorenzo J. Pérez, Pedro F. Berro, Echevarriarza, Solano Antuña, Llambí y Juan B. Blanco, algunos que ocuparan cargos de responsabilidad durante la Cisplatina como cabildantes, estaban los “abrasileirados” del Club del Barón y otros Partidarios de la integración a las Provincias Unidas, otros formando la Logia de los Caballeros Orientales, también los que abrazaron la causa de la Cruzada Libertadora.

Lo notorio fue la mayoría representativa de la ideología unitaria por sobre los lavallejistas.

4. *“A propósito de este su nombramiento (Rondeau) puede aplicarse el juicio emitido por Mitre respecto de su exaltación al Directorio de las Provincias Unidas en 1820: “Sin ambición y sin odios, respetado por sus virtudes, capaz de abnegación como ciudadano, valiente como soldado, fiel a sus amigos y dócil a sus consejos, no era el hombre de las circunstancias”, y para quien “el gobierno no era sino una simple cuestión de sumisión al deber.*

El nuevo Gobernador asumió el mandato el 22 de diciembre de 1828, y bien pronto se verá tomado por la rivalidad de los partidarios de Lavalleja y de Rivera que los asambleístas trataron de zanjar mediante, su elección, y que trastornará su gobierno con giros a uno y otro bando.

En su propósito de mantenerse por igual separado de ambos, Rondeau se apoyará en el grupo de orientales “unitarios” que lo llevó al cargo entre los cuales constituirá su primer Ministerio: Juan Francisco Giró, Francisco J. Muñoz y coronel Eugenio Garzón, en las Secretarías de Gobierno y Relaciones Exteriores, de Hacienda, y de Guerra, respectivamente.

Esta actitud le valió la oposición tanto de lavallejistas como de riveristas. Los primeros, partícipes en las campañas militares o en la obra de gobierno de la “Cruzada Libertadora” de 1825, los segundos, hasta la firma de la Convención de Paz de 1828 vinculados al régimen brasileño imperante entonces en nuestro territorio, y con escasa representación en el seno de la Asamblea, tales como Nicolás Herrera y Lucas J. Obes entre otros. Estos últimos rodearon a Rivera, -otrora también al servicio de la dominación luso-brasileña-, cuando en 1828 el conquistador de las Misiones regresaba triunfante al cabo de dos años de ausencia, desconectado de la nueva situación del país.

La oposición de lavallejistas y riveristas, también adversarios entre sí trajo aparejada la caída del Ministerio unitario a mediados de 1829 y la entrada de Rivera y Lavalleja en el gobierno: el primero como Ministro universal, el segundo como jefe del Estado Mayor del Ejército.

De allí en adelante la historia política del país se concretará a una lucha de posiciones entre ambos prestigiosos jefes orientales y sus respectivos bandos o facciones, en último término con vistas a las primeras elecciones generales conforme a la nueva Constitución sancionada por aquellos mismos días.

Poco a poco Rondeau se fue inclinando al grupo de Rivera entre el cual designó a Obes como Ministro de Hacienda, y a Herrera y Santiago Vázquez como Agentes diplomáticos ante los gobiernos de Brasil y la Argentina, respectivamente.

En enero de 1830 Lavalleja fue designado interinamente Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, y de Guerra y Marina, y Rivera Comandante General de la campaña, cargo que se avenía cabalmente a su idiosincrasia caudillesca, similar al que había desempeñado bajo la dominación luso-brasileña, y que servirá a sus planes para la obtención de la futura presidencia de la República.

Poco tiempo después Lavalleja renunciaba a su doble ministerio, en el que Rondeau daba entrada a nuevos elementos del “riverismo”.

Así planteadas las cosas, Lavalleja fuera del gobierno pero su grupo aún fuerte dentro de la Asamblea, se suscitó en el seno de ésta un incidente que trajo aparejada la renuncia del Gobernador.

A raíz de repetidos desórdenes y atentados promovidos por los pobladores de la colonia del Cuareim (Bella Unión) formada por Rivera con indios traídos de su campaña en las Misiones, la Asamblea disponíase a disolver dicha población; Rivera solicitó entonces que se pusiera bajo sus órdenes un batallón de Montevideo para sofocar los desórdenes en aquella lejana colonia, a lo que accedió el Gobierno, motivando esto que la Asamblea votara la suspensión de dicha medida y un pedido de explicaciones al Ministerio de Guerra.

Por toda respuesta, el Gobernador y sus ministros, con fecha 17 de abril de 1830,

dirigieron una nota a la Asamblea en la que luego de defender la medida dispuesta como una atribución única y exclusiva del Poder Ejecutivo, manifestaba Rondeau “su firme resolución de sostener las atribuciones del poder que se le ha confiado, y que antes de permitir que con su aquiescencia sea degradada la autoridad con que fue investido; la devolverá íntegra, como para tal caso debe considerarse devuelta por medio de la presente nota”.

La Asamblea aceptó esta renuncia, eludida en forma expresa por Rondeau, y encargó del Gobierno a Lavalleja. En el fondo era una maniobra política del lavallejismo, unido accidentalmente a los unitarios indispuestos con Rondeau desde su alejamiento de los ministerios, contra la influencia cada vez mayor del bando riverista.

La lucha de posiciones entre Lavalleja y Rivera había llegado a su “clímax”. “Ambas tendencias caudillistas, -escribe Pivel Devoto-, si bien desnaturalizándose, revestíanse de ciertos contornos doctrinarios con la adhesión de los elementos cultos de la ciudad aún cuando esos elementos se repeliesen íntimamente por el antagonismo que trasuntaban y por ser psicológicamente extraños”.

Al amparo de una posición legalista, Rivera se levantó en armas en la campaña en apoyo de Rondeau contra el nuevo Gobernador y la resolución de la Asamblea. La intervención de amigos componedores, entre los que figuraba Larrañaga, logró evitar la lucha armada en momentos que la Constitución acababa de ser aprobada por los gobiernos de Argentina y Brasil (mayo de 1830).

El 16 de junio de 1830, luego de idas y venidas, propuestas y contrapuestas, fue suscrita la denominada “transacción de los generales” o “pacto de los compadres”, primero de esta naturaleza suscrito en nuestra política: Lavalleja era reconocido depositario legal del Poder Ejecutivo, Rivera confirmado en la Comandancia General de la campaña de la que había sido separado con motivo de su sublevación y a Rondeau conservado el sueldo de Gobernador hasta el establecimiento del nuevo gobierno constitucional; los Ministros “unitarios” designados por Lavalleja permanecerían en sus cargos; cesarían las hostilidades y habría “Perpetuo olvido” de las pasadas disidencias.

“Al fin podemos gozarnos con la dicha de poseer dos bienes inestimables que la suerte ha rehusado hasta ahora a la mayor parte de nuestros hermanos del mundo: “Constitución y paz doméstica”, escribía un diario montevideano al día siguiente.

Un mes más tarde, exactamente, el 18 de julio de 1830 era solemnemente jurada nuestra primera Constitución.

El 1o. de agosto siguiente se procedía a las primeras elecciones generales de acuerdo a la ley electoral del 1o. de abril de 1830 anteriormente explicada.

Los “compadres” reconciliados; más en apariencia que en la realidad de los hechos, hicieron sentir su natural influjo en un electorado en su mayoría poco o

nada preparado para estas lides comiciales, y dominado por el prestigio de los caudillos y la propaganda personal de sus secuaces.

Lavalleja desde su cargo en la ciudad se hallaba en desventaja frente a Rivera, como años antes dominador de la campaña. La circunstancial unión de Lavalleja con elementos unitarios era más endeble que la de Rivera con los elementos cisplatinos y abrasilados y el carisma caudillesco de éste mayor que el prestigio militar del jefe de la Cruzada.

No es extraño, pues, que los partidarios de Rivera ganaran las elecciones generales de agosto de 1830, asegurando a aquél el ascenso a la primera Magistratura del país.

En los primeros días de octubre se instalaron nuestras primeras Cámara de Representantes y Senadores, las que el día 22 se reunieron por vez primera en Asamblea General con asistencia del Gobernador Provisorio Lavalleja que la declaró solemnemente instalada.

El 24 de octubre siguiente volvió a reunirse para elegir al Presidente de la República, obteniendo Rivera veintisiete votos, Lavalleja cinco, Gabriel A. Pereira dos y Joaquín Suárez uno.

En: Castellanos, o.c.

5. Artículo 1o.- En el “Estado de Montevideo” no hay más jurisdicción que la jurisdicción del Gobierno nombrado por la Representación Nacional y de las Autoridades constituidas en ejercicio por decreto de esta Superioridad.

Artículo 2o.- Queda prohibido a los Tribunales, Magistrados, Cuerpos Municipales, Oficinas públicas y en general a todos los ciudadanos y vecinos, cumplir ni obedecer órdenes, providencias o decretos de toda autoridad extranjera.

Artículo 3o.- Las Tribunales, Magistrados, Jefes y Jueces del Estado protegerán abiertamente a todos los ciudadanos y vecinos que reclamen el poder de sus respectivas autoridades contra cualesquiera violencias o atentados, expidiendo prontas providencias, implorando en caso necesario el auxilio de la fuerza armada y dando cuenta a este Gobierno, cuando las violencias o atentados emanen de un Poder extraño.

6. Rondeau tenía una foja de servicios (“valiente como soldado” lo definirá Bartomé Mitre) que arranca a sus 20 años (1793) cuando ingresa como cadete para distinguirse y recibir grados como capitán del cuerpo de Blandengues cuando las invasiones inglesas a Buenos Aires y después de sus años en Inglaterra como prisionero luchará en España contra Napoleón.

El movimiento revolucionario de Mayo lo tuvo en la línea, como también los 2 sitios de Montevideo, celebrando la victoria del Cerrito.

Al servicio del Triunvirato, al frente del Ejército del Norte sobre el Alto Perú (1513-16) sufrió la derrota en Sipe-Sipe (ganada por los españoles al mando de Pezuela (nov. 1515).

Director Supremo del Estado (a la caída de Pueyrredón 1819-20), fue vencido por las fuerzas provinciales federalistas en Cepeda (feb. 1820).

Hasta 1828 que es nombrado por la Asamblea General Constituyente y Legislativa, Gobernador Provisorio ocupó importantes cargos militares en el ejército de Buenos Aires.

Terminando su breve período de gobierno (hasta 1830), Rondeau se incorporará al ejército de la República Oriental del Uruguay con de Brg. Gral. Jefe del estado Mayor (1835-36 en la presidencia de Oribe) y Ministro de Guerra y Marina (1839-40). Murió en Montevideo durante el Sitio Grande (nov. 18 1844 y sus restos están sepultados en el Panteón Nacional).

Como se puede ver Rondeau que sentía por la Provincia “sentimientos de afec- ción y de agradable recuerdo” era el hombre llamado a la conciliación en un momento histórico donde había que sancionar la Constitución, y en el que Lavalleja (que tenía pocos adeptos en la Asamblea General) y Rivera (que por todos los me- dios después de la hazaña de Misiones trataba de hacer sentir el peso de su poder) estaban distanciados y con distintos intereses en juego.

Fueron sus ministros Giró en Gobierno y Relaciones y el Cnel. Eugenio Garzón (1796-1851) distinguido como jefe en Ituzaingó, lavallejista encragado del despa- cho de Guerra.

7. Señores Representantes: A los dieciocho años de nuestra revolución y de vici- situdes inherentes a todas ellas; después de heroicos sacrificios alternativamente venturosos o desdichados para conseguir nuestra emancipación política y de haber- nos sobrepuesto a los contrastes que ha experimentado la Patria, cuando por causas exteriores e interiores su existencia independiente parecía más amenazada, la divina Providencia se ha dignado oír los votos de nuestros compatriotas y coronar sus glo- riosos esfuerzos con una convención que puede ser considerada como el comple- mento de nuestra dicha.

Al recordar estos gloriosos sucesos, no puedo menos que experimentar la más fuerte sensación de gratitud hacia todos los pueblos de la República Argentina y muy singularmente hacia aquel centro de patriotas eminentes y generosos, que prodigan- do su sangre y tesoros, detuvieron la rápida marcha que tan gloriosamente habían emprendido, todo para el solo fin de sostener una guerra de honor y auxiliar a sus hermanos dando otra prueba de desprendimiento, la más relevante de sus virtudes. Este pueblo heroico es el de Buenos Aires.

No debe sernos menos honorable el traer hoy a nuestra memoria los distinguidos servicios de nuestro Ejército, su constancia en los mayores peligros y privaciones. A

ese recuerdo se unirá el deseo de que dignamente sea premiado, en términos de que su subsistencia y la de sus familias quede para siempre asegurada. Estos bravos guerreros que mostraron tanta firmeza de carácter en la lucha de la Independencia, debe naturalmente esperarse que se interesarán por gozar de la libertad que es uno de sus frutos.

8. Ponsonby a Aberdeen.

Río de Janeiro, enero 6 de 1829. Excmo. señor. He dirigido al señor Parish una carta privada y, creyéndolo de mi deber, he extractado una parte que me hago un honor en transmitir a V.E., porque ampliamente explica las razones de mi actitud y la línea de conducta que me considero obligado a seguir, si el gobierno usurpador de Buenos Aires enviara aquí algún plenipotenciario con el propósito de continuar las negociaciones para un tratado definitivo de paz entre S.M.I. y la república Argentina.

Dejaré constancia a V.E. de que estoy lejos de sentirme seguro de que Fructuoso Rivera no creará conflictos; espero, sin embargo, que quedará satisfecho con su nombramiento, que se espera de un momento a otro, del principal comando del ejército de la provincia Oriental. Yo sé que él tiene en sus manos el hilo de la vieja intriga de la separación de Río Grande, del dominio de S.M.I. Creo que la mayoría de los habitantes de las ciudades de Porto Alegre y Río Grande están ansiosos de levantarse contra el emperador y, aunque su intento ha sido impedido por la paz, todavía abrigan la esperanza de llevar a la práctica ese proyecto.

La idea es formar una república, constituida con esas ciudades y sus territorios, la Banda Oriental, Entre Ríos, las Misiones y, tal vez, Corrientes. Tengo el honor de saludar a V.E., etcétera.- (firmado) John Ponsonby.

A S. E. earl Aberdeen, etcétera.

En: Herrera, o.c.

9. El 8 de enero de 1829 Francisco J. Muñoz (1790-1851) fue el Ministro de Hacienda (será de Gobierno y Relaciones con la presidencia de Rivera y de Hacienda con Oribe, para seguir en el cargo con Rivera en 1839).

En febrero de 1829, después de una entrevista Rondeau-Rivera, el caudillo pasó a ser el Jefe del Estado Mayor.

Desde ese puesto y atento a las circunstancias puntuales en agosto llega a Montevideo y tras exigir la renuncia de los ministros nombrados (hecha efectiva el 27) Rondeau lo designa como Ministro Universal (responsable del gobierno en Hacienda, Relaciones y Guerra) y a Lavalleja como Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Estamos ante una “suma del poder político” en manos del caudillo Rivera.

En forma significativa Lucas Obes pasaba a ser Fiscal Gral. del Estado (setiembre 2) y Santiago Vázquez y Nicolás Herrera diplomáticos en Argentina y Brasil

respectivamente. Las ventajas de Rivera y por ende las desventajas de Lavalleja se consolidaban, al punto que el primero va a la campaña para iniciar los trabajos electorales con mira a la 1a. presidencia, para lo que contaba con el cargo de Comandante general de la Campaña (enero 18 de 1830) creado especialmente, que le facilitaba la presión sobre los caudillos de cada pueblo.

Lucas Obes como Ministro de Hacienda, Rondeau Gobernador Provisorio, anulaban en el futuro inmediato a Lavalleja interinamente Ministro de las carteras de Gobierno, Relaciones y Guerra.

10. Proyecto de creación de una marina nacional.

El 11 de Marzo de 1829, el Poder Ejecutivo provisorio elevó a consideración de la Asamblea General un proyecto de ley propiciando la creación de una fuerza naval, que en mérito a su carácter de primicia transcribimos íntegramente:

“Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado:

El Gobernador y Capitán General Provisorio que abajo suscribe, tiene el honor de dirigirse a V.H. presentado el adjunto proyecto de ley, sobre creación de una fuerza naval compuesta de un Bergantín y tres goletas de Guerra.

Esta medida que va á consultar la seguridad de nuestras costas y la protección de nuestro comercio marítimo, la exigen imperiosamente las circunstancias presentes del estado y su misma situación geográfica; por lo que, el Gobernador que firma no se detendrá mas sobre el particular, pues juzga que V.H. estará persuadido de la necesidad de adoptarla.

Con esta oportunidad el Gobernador y Capitán General que suscribe, se hace un grato deber en saludar con su mas alto aprecio y respeto á los señores representantes á quien se dirige.

Aguada, Marzo once de mil ochocientos veintinueve.

JOSE RONDEAU. - Eugenio Garzón.

“Siendo de absoluta necesidad crear una pequeña fuerza Naval, que sirva tanto á cubrir las costas del territorio del Estado cuanto á dar la protección debida al comercio marítimo de sus habitantes:

La Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado ha sancionado la siguiente:

LEY

Artículo 1o. El Poder Ejecutivo queda autorizado para hacer la compra de tres Goletas de Guerra y un Bergantín.

Art. 2o. Esta Escuadrilla será mandada en jefe por un Coronel.

Art. 3o. Para el mando de los buques y demás servicios de ella, habrá un Teniente Coronel, un Sargento Mayor, tres Capitanes, cuatro Sub-Tenientes, ocho Aspirantes, cuatro Contadores, cuatro Cirujanos, cuatro Pilotos y cuatro Pilotines.

Art. 4o. De todas las demás clases, desde Contramaestre de construcción hasta Grumete, será dotado cada buque segun lo exija la necesidad del servicio.

Art. 5o. Comuníquese al Poder Ejecutivo á sus efectos.

Garzón.

En: Homero Martínez Montero, Armada Nacional.

II. *Un óvalo coronado con el sol y cuarteado: con una balanza por símbolo de la Igualdad y la Justicia, colocada sobre esmalte azul en el cuadro superior de la derecha; en el de la izquierda el Cerro de Montevideo como símbolo de la fuerza, en campo de plata; en el cuadro inferior de la derecha, un caballo suelto como símbolo de la Libertad, en campo de plata; y en el de la izquierda sobre esmalte azul, un buey como símbolo de la Abundancia.*

Adornando el Escudo con trofeos militares, de marina y símbolos de Comercio.

12. *Del conjunto de disposiciones dictadas durante este período, las más importantes y con un sentido de mayor permanencia, fueron las relativas a la Administración de Justicia, por las que se trató de uniformar los procedimientos existentes en el país desde que simultáneamente se habían observado en los últimos años, las normas impuestas en Montevideo por la dominación luso-brasileña, y el régimen de administración de justicia creado después de 1825 por las autoridades patrias.*

El gobierno provisorio dirigió una nota a la Asamblea Constituyente acompañando un Reglamento Provisorio sobre Administración de Justicia con fecha 8 de abril de 1829.

La Asamblea desestimó, el 6 de julio, el Proyecto del Gobierno y empezó a discutir uno presentado por una Comisión especial de su seno.

Este proyecto, tal como fue sancionado, establecía: Jueces de Paz, para atender en demandas inferiores a \$ 200. Alcaldes Ordinarios, en cada pueblo, cabeza de departamento.

Debían conocer en causas procedentes de jueces de paz por vía de apelación; y en 1a. instancia, en asuntos comprendidos entre \$ 200 y 3.000. Tenían que juzgar en un jurado civil sacado por sorteo en la lista formada por los consejos o cabildos.

Jueces Letrados de lo Civil y del Crimen. El Reglamento establecía en la capital un Juez Letrado de lo Civil y otro del Crimen.

Juez Letrado de lo Civil, conocía en primera instancia de asuntos que no pasasen de \$ 3.000; y también de causas fiscales. En segunda instancia; apelaciones interpuestas ante sentencias de alcaldes ordinarios.

En tercera instancia: apelaciones contra sentencias de alcaldes ordinarios, revocatorias en todo o en parte, de las sentencias de los jueces de paz.

Juez Letrado del Crimen, conocía como juez privativo del crimen en todo el país y sus sentencias eran públicas, debía formar tribunal con cuatro hombres buenos,

sacados a la suerte de una lista de 60 vecinos, formada todos los años por el gobierno y remitida al Tribunal. Los Jurados conocían del hecho, el juez, del derecho.

Conocía también de causas de contrabando.

Tribunal de Apelaciones. Formado por tres jueces letrados elegidos por la Asamblea General, a propuesta del Gobierno. Conocía en los recursos de apelación y súplica interpuestos en las causas que se decidieran ante los jueces inferiores de lo Civil y Criminal. Conocían en apelación en todas las causas civiles y en las criminales en que no se hubiese impuesto pena capital, deportación perpetua o más de seis años de presidio.

En el grado de súplica conocían los mismos jueces en las causas civiles con 4 hombres buenos sacados a sorteo.

Para las causas criminales que traían aparejada pena de muerte, deportación perpetua o más de seis años de prisión habría un tribunal de jurados de nueve individuos.

El Reglamento consigna una serie de disposiciones generales. Así establece que desde la publicación del mismo quedaban suprimidos los Cabildos (disueltos ya en 1827, excepto los de Montevideo y Colonia) y Consejos de Administración, siendo reemplazados en la parte municipal por Juntas Económico Administrativas.

Se declaraba abolido el juramento de los acusados en causas criminales, la pena del tormento y la confiscación de bienes. Se establecía que en los delitos en que no hubiese de recaer pena corporal serían puestos los acusados en libertad, en cualquier estado de la causa, dando fianza legal.

Este reglamento de 12 de agosto de 1829, fue completado y reformado por leyes adicionales posteriores: ley de 22 de setiembre de 1829 que instituyó requisitos para ser electo Alcalde Ordinario; ley 24 de octubre de 1829 que estableció que en las causas por delitos en que hubiera de recaer pena correccional, el Juez de Crimen debía proceder breve y sumariamente, y ley 3 de abril de 1830, que aumentó hasta cinco el número de Miembros del Tribunal de Apelaciones.

En: Pivel Devoto-Ranieri, o.c.

13. Labor constituyente de la Asamblea.

Al segundo día de su instalación, el 24 de noviembre de 1828, la Asamblea designó la Comisión de Constitución y Legislación, integrada por el Dr. Jaime Zudáñez como Presidente, el doctor José Ellauri como Secretario, los dos más destacados jurisconsultos de la Comisión, y los diputados Juan Fco. Giró, Cristóbal Echevarriarza, Pbro. Solano García, Luis B. Cavia y José A. Zubillaga.

En poco más de tres meses elaboró un proyecto de Constitución que fue presentado a la Asamblea el 9 de marzo de 1829, y cuya discusión comenzó dos meses después, el 6 de mayo siguiente.

Al dar comienzo a ésta, dijo su miembro informante doctor Ellauri: “Lo grande y lo perfecto no era compatible con las escasas luces de los miembros de la Comisión, y con dificultades de todo orden que les ha sido forzado superar para concluir un trabajo tan delicado como importante. Los señores Representantes son testigos oculares de las faltas que se han sufrido en las diferentes residencias accidentales que ha hecho necesariamente la Asamblea en los otros Departamentos. Sin la comodidad precisa para el recogimiento y la meditación, sin libros, y sin una sociedad numerosa de ciudadanos ilustrados a quienes consultar, y de quienes recoger conocimientos útiles”.

En: Castellanos, o.c.

14. PONSONBY A ABERDEEN.

Río de Janeiro, mayo 23 de 1829. Excmo. señor: Me permito someter a V.E. una relación de parte de las negociaciones políticas en las cuales he intervenido, a fin de explicar, hasta cierto punto, las razones que guiaron mi conducta con respecto a la mediación de S.M. entre el imperio y la república, que no han tenido la aprobación de V.E.

La misión con que tuve el honor de ser encargado por S.M. fue acreditada ante las Provincias Unidas del Río de la Plata, de las cuales la provincia de Buenos Aires era, notoriamente, solo un miembro.

El congreso, compuesto por diputados de todas las provincias, que, cuando llegué, estaba reunido en Buenos Aires, reconoció, de la manera más formal, la soberanía del estado investida en la totalidad de la Unión y declaró su obligación de someter la constitución, entonces en proyecto, al conocimiento de todas las provincias, haciendo de su aceptación o rechazo por ellas, la condición de su existencia legal o de su anulación.

La renuncia de la presidencia de la república, por el señor Rivadavia, causada por dificultades políticas, fruto de su propia ineptitud, no fue el efecto de la coacción. El congreso terminó también por muerte natural; no por la violencia.

La antigua junta de la provincia y ciudad de Buenos Aires, que había sido ilegalmente suprimida por el señor Rivadavia, reasumió sus funciones legales, cuando dicha persona se retiró de su puesto, y el congreso expiró.

La junta ejercía su legítimo poder, de estricta conformidad con la ley y el uso, cuando eligió al señor Dorrego gobernador de la provincia de Buenos Aires; y fue bajo el apremio de la necesidad que el señor Dorrego asumió la autoridad de obrar, en nombre de la república Argentina, en la dirección de las relaciones exteriores del estado.

El, sin embargo, la asumió provisoriamente y sólo hasta que la voluntad de las provincias se declarase en cuanto a la persona en quien esa autoridad debía ser

delegada. A su debido tiempo, fue conferida a Dorrego, pero, durante el período que medió entre la toma del mando por el señor Dorrego y su formal investimiento con ella, por las provincias, yo seguí rehusándome a reconocer, por acto público u oficial, la existencia en su gobierno del derecho de representar al poder ejecutivo general de la república de La Plata en los asuntos exteriores, y mi conducta, en este sentido, fue aprobada por el gobierno de S.M.

La revolución de diciembre último (1828), fue llevada a cabo por la violencia militar, y el asesinato del jefe de la nación fue perpetrado por la orden arbitraria de un oficial subalterno.

Yo sabía que las provincias negarían la autoridad del gobierno usurpador para obrar en nombre y representación de la república Argentina, y que ellas, tan pronto como les fuese posible, afirmarían sus derechos contra la facción de Buenos Aires, que se les había desconocido.

El nuevo gobierno de Buenos Aires era, sin disputa, aún como gobierno provisional, una usurpación: no pretendía ser el gobierno de la república Argentina. Yo me había rehusado a reconocer en el gobierno legítimo del señor Dorrego, de Buenos Aires, el derecho de representar a la república hasta que dicho derecho le fue otorgado por las provincias; y mi conducta, al proceder así, fue aprobada por el gobierno de S.M. Si, en mi capacidad de ministro mediador, hubiese obrado de acuerdo con un ministro enviado por el gobierno de Buenos Aires, no podría sino reconocer, virtualmente, la legítima autoridad de ese gobierno, al ayudarlo a contratar un solemne compromiso con el aliado de S.M. el emperador del Brasil; pero, procediéndose así, habría obrado en contradicción directa con lo que había hecho anteriormente y contra la conducta que había aprobado el gobierno de S.M.

Hubiera sido imposible redactar un tratado definitivo de paz, teniendo por base la convención preliminar, sin afirmar como cierto un hecho que, evidentemente, no lo era.

La convención preliminar, como lo he recordado, fue suscrita entre S.M.I. y la república Argentina: el tratado definitivo lo habría sido entre S.M.I. y el gobierno de Buenos Aires.

Estoy seguro de que el gobierno imperial, no puede reiniciar las hostilidades y que aún está más lejos del poder del gobierno de Buenos Aires hacerlo.

No sé tanto de la situación del país, últimamente mencionado, como puede saber V.E. antes de que yo llegue a Inglaterra; pero, si, creo que los actuales dirigentes de Buenos Aires pueden, aún en el momento actual, haber sido despojados del poder o, tal vez, haber sido ejecutados por traición, y la junta legítima restaurada en su autoridad, arrebatada por la fuerza militar; y, en consecuencia, que la oportunidad no se presentará de poner en ejecución las instrucciones de V.E., en sentido de que presta-

ra al gobierno de Buenos Aires el apoyo de la mediación de S.M. Tengo el honor de saludar a V.E., etcétera.- (firmado) John Ponsonby.

A S. E. earl Aberdeen, etcétera.

En: Herrera, La Misión Ponsonby (II)

15. Sobre libertad de imprenta que consagraba el principio de que “todo ciudadano puede por medio de la prensa publicar libremente sus ideas sobre cualquier materia, sin previa censura”.

La ley establecía el procedimiento para los juicios en caso de abuso de esta libertad, que correspondía privativa y exclusivamente a un juri o tribunal popular de siete miembros, elegidos de la siguiente manera: el acusador y el editor (o el autor en su caso) presentarían una lista de siete ciudadanos; cada uno de aquellos elegiría tres de la lista de la contraparte, y los seis así elegidos lo harían a su vez con el séptimo.

El fallo de este juri era irrevocable y de ejecución inmediata por el juez de primera instancia.

En: Castellanos, o.c

16. Relativas al poder judicial:

“Reglamento Provisorio de la Administración de Justicia” (agosto 12 de 1829), que establecía la jerarquía y competencia de los órganos judiciales en materia civil y penal.

Sería ejercida por: Jueces de Paz en cada pueblo, para demandas inferiores a 200 pesos; Alcaldes Ordinarios en cada capital de departamento, para apelación de las anteriores demandas y para las comprendidas entre 300 y 3.000 pesos; un Juez letrado en lo Civil de la Capital, para asuntos desde 3.000 pesos, apelaciones de sentencias de los Alcaldes Ordinarios (2a. instancia) y de los Jueces de Paz (3a. instancia); un Juez Letrado del Crimen en la Capital para todas las causas de esta materia, debiendo integrar un Tribunal con otros cuatro “hombres buenos” sacados a sorteo de una lista de 60 vecinos, formada anualmente por el Gobierno, y remitida al Tribunal; un Tribunal de Apelaciones en la Capital, integrado por tres jueces letrados elegidos por la Asamblea General de una lista propuesta por el Gobierno.

Este último órgano judicial conocía, en grado de apelación, todas las causas civiles, y las criminales en que no se hubiese impuesto pena capital, deportación perpetua, o más de seis años de prisión; y en grado de súplica, y en las causas criminales que hubieren impuesto aquellas penas, con un jurado compuesto de nueve individuos que conocería sólo sobre los hechos.

El Reglamento declaraba abolido el juramento de los acusados en causas criminales, el tormento y la confiscación de bienes, y establecía la libertad bajo fian-

za en cualquier estado de la causa para los delitos en que no hubiese de recaer pena corporal.

Por ley del 3 de Abril de 1830 se elevó a cinco el número de miembros del Tribunal de Apelaciones.”

En: *Ibídem.*

“La comisión que cree haber tomado este temperamento en las mismas opiniones que se vertieron de una y otra parte en la última sesión, se aplaudirá sin embargo, de haberse penetrado del espíritu que en este particular han manifestado los señores Representantes, a quienes se honra de saludar con todo su respeto. — Montevideo, 1o. de agosto de 1829 - Antonio Domingo Costa - Julián Alvarez - Santiago Vázquez - Francisco Antonino Vidal - Alejandro Chucarro - Jaime de Zudáñez”.

“Proyecto - Capítulo 7o. - Artículo único - La organización del Poder judicial sobre las bases comprendidas desde el artículo 111 hasta el 126 (91 hasta el 106 de la Constitución), podrá suspenderse por las Legislaturas siguientes, interín a juicio de ellas no haya suficiente número de abogados y demás medios de realizarse. Las mismas proveerán por un Reglamento provisorio, leyes y decretos, lo conveniente para ocurrir a las necesidades más urgentes, observándose entre tanto, el Reglamento que con la misma calidad provisorio, está sancionando la Asamblea General - Costa - Vázquez - Alvarez - Chucarro - Vidal - Zudáñez”.

En: *Bauza, Estudios Constitucionales.*

17. Los constituyentes creyeron con razón que podían conjurarse estos peligros, dando a la Cámara de Representantes la iniciativa sobre impuestos y contribuciones, y el derecho exclusivo de acusar ante el Senado al Jefe superior del Estado y sus ministros, a los miembros de ambas Cámaras, y de la Alta Corte de Justicia, por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la constitución, u otros que merezcan pena infamante, o de muerte (artículo 26); mientras que prohibieron al Presidente de la República privar a individuo alguno de su libertad personal; obligándole, en el caso de exigirlo así urgentísimamente el interés público, a limitarse al simple arresto de la persona, poniéndola en el perentorio término de veinticuatro horas a disposición de su juez competente (artículo 83). Fiscalizado el uso de los dineros públicos, y garantido el ejercicio de los derechos individuales, desaparece la base de todo despotismo.

Los primeros comentadores de la constitución fueron militares. El hecho se explica, teniendo en consideración que a título de clase desposeída, era la milicia quien más interesada estaba en hacer sentir sus quejas. La agresión a sus derechos, sancionada por el artículo 25, había sido tan insólita, la ingratitud para con sus servicios tan palmaria, que los militares de la Independencia al verse arrojados de la

representación nacional, levantaron la voz en defensa de sus legítimos intereses vulnerados. Por otra parte, la oportunidad era propicia, porque los peticionarios acudían a la Asamblea Constituyente cuando no estaba aún promulgada y jurada la constitución, haciendo por ese medio, acto de presencia en un debate sobre el cual no se había dicho la última palabra.

Firmaban la exposición, casi todos los jefes militares del país, empezando por Rivera y Lavalleja, y concluyendo por D. José Blanco que era el de graduación menor entre ellos. El lenguaje usado en la solicitud era respetuoso pero enérgico, y sus fundamentos bastante racionales y atendibles para que todavía hoy no despierten la atención de los hombres pensadores. Muchas de sus afirmaciones, confirmadas ahora por la sanción del tiempo, atestiguan su prudencia, siendo forzoso reconocer que quienes expusieron sus agravios y zozobras con tanta franqueza, sentían en realidad, que la exclusión de que eran víctimas abría la puerta a terribles perturbaciones de futuro. Hasta la misma amargura de los paralelos entre sus méritos personales y los de aquellos candidatos desconocidos a quienes la ley fundamental les posponía, eran verdaderas lecciones de política práctica, que debieron haber sido tomadas en cuenta para conciliar mejor en este punto, el espíritu de la constitución con las exigencias de la sociedad.

Decían los jefes militares, en uno de los párrafos de su solicitud: “Los jefes militares creen, que los señores Representantes cediendo un tanto de aquel celo laudable, pero tal vez extremo, con que han querido por su exclusión afianzar las libertades públicas, serán más justos, siendo también más generosos; que establecerán estas garantías, no tanto en la rigidez de las formas escritas por la ley, cuanto en la hábil combinación de los intereses reales de los pueblos y de sus magistrados; sobre todo, que este cuerpo constituyente, ya que sus plausibles miras de una independencia absoluta de los representantes con respecto al ejecutivo no pueden extenderse hasta donde alcanzan otras repúblicas, porque esto es imposible en el Estado Oriental del Uruguay, querrá hacer una honorable, digna y decorosa capitulación, por decirlo así, entre sus deseos y esta propia posibilidad: abrir siquiera por un término dado, el santuario de las leyes y de las magistraturas populares, a los que lo erigieron con su espada, lo consolidaron con su sangre, y siquiera aquéllos que, por la independencia, la libertad y el engrandecimiento de la república conserven aún frescas las cicatrices con que en el campo del honor y del triunfo dieron existencia política al Estado, y con ella vida a las leyes, ser a las garantías públicas e individuales, y también posibilidad a las mismas legislaturas constitucionales de cuyo seno se les excluye”.

Era ciertamente bien modesta, la pretensión encerrada en este pedido. Los jefes militares se contentaban con que se les abriese, siquiera por un término dado, la

entrada a las magistraturas populares. Su resignación llegaba hasta someterse a una prueba, por la cual ninguna otra clase habría querido pasar. Y en el curso de las reflexiones con que explicaban su conducta, leíanse dos párrafos dignos de meditar, el uno, por el vigor con que demostraba la transformación susceptible de operarse en el soldado hecho representante del pueblo, y el otro, por la fuerza con que destruía las cavilidades de los que suponen mayores aptitudes en los candidatos desconocidos que en los buenos servidores del Estado.

Leamos por su orden, esta obra maestra de ruda pero triunfante elocuencia soldadesca. Decía así el primer párrafo a que aludimos: “Elevados los jefes militares a la tribuna popular, elevados por una reclamación tan solemne como ésta, recibiendo un honor tal como peculiar a sólo los fundadores de la independencia del país ¿cuántas no son las garantías que ofrecen a las libertades públicas? ¿Por qué género de envilecimiento no tendrían que pasar hasta prostituir la dignidad de Representantes y cometer traición al pueblo? Sobre todo ¿a qué vendría a quedar reducida esa temida dependencia del Ejecutivo? Incorporados en las cámaras, los jefes militares empezarían por afectarse del espíritu de cuerpo, por interesante en su mejor reputación; tendrían que sujetarse después y respetar el fallo de la censura pública; las leyes que se dictaren las mirarían como las obras de sus propias manos”.

En: Bauzá, o.c.

18. Nombre del Nuevo Estado.

Fueron propuestos varios: “Estado de Montevideo” (Comisión), así denominado en los documentos oficiales de la época; “Estado Oriental”, “Estado Oriental del caudaloso Río de la Plata” o “Estado Oriental del Uruguay” (Lázaro Gadea); “Estado del Nord-Argentino” (Solano García).

Finalmente se resolvió por el de “Estado Oriental del Uruguay”, cuya justificación histórica hizo el Pbro. Manuel Barreiro en los siguientes términos: “Creo que el nombre de Oriental que ha tenido hasta ahora la Provincia es el que debe observarse, porque cualquiera de las razones que se han expuesto en oposición no pueden pesar con lo que sus guerreros han llevado siempre este nombre, como en el Rincón, Sarandí e Ituzaingó”.

- Religión del Estado.

Se propuso varias fórmulas: la “Religión santa y pura de Jesucristo” (Comisión); la “Católica Apostólica Romana”, sin admitir ni tolerar jamás el ejercicio de otra alguna (Pbro. Barreiro); igual que la anterior, pero con el mayor respeto a las personas cualesquiera fueren sus opiniones religiosas (Zudáñez y Chucarro).

Ellauri, típico representante del pensamiento liberal, defendió la fórmula de la Comisión, que consideraba suficientemente explícita sin necesidad de especificar que se trataba de la religión católica “que por tantos años profesan los pueblos”; y

se opuso a toda otra referencia que, directa o indirectamente, pudiera entrañar proscripción o persecución a las opiniones privadas y a las personas que las profesan.

La Asamblea resolvió solamente que “la religión del Estado es la Católica Apostólica Romana”, sin hacerlo acerca del problema de la libertad de cultos conforme a los reparos de Ellauri.

Los antecedentes nacionales en la materia eran variables: las Instrucciones del Año XIII reclamaban la “libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable”, pero luego bajo la dominación luso-brasileña las autoridades locales manifestaron su opinión contraria a la libertad de cultos en sus solicitudes y reclamamos a la corte de Río de Janeiro.

Cabe recordar que al tratarse por la II Legislatura oriental el proyecto de ley sobre libertades individuales en julio de 1826, su autor D. Francisco J. Muñoz propuso una fórmula de “culto privilegiado” compatible con la más absoluta libertad de creencias, la que fue desechada por extemporánea.

La cuestión fue resuelta en sentido liberal en los años sucesivos, por la vía de la ley antes de serlo por la reforma constitucional de 1917.

- la ciudadanía legal.

El criterio de los constituyentes fue muy amplio en cuanto a su extensión, y la sola excepción fue el rechazo de la moción de Zudáñez que la hacía extensible a “los naturales de la República Argentina desde el momento de acercarse en el Estado”.

Varios representantes manifestaron que la Argentina había renunciado a todos sus derechos desde la ratificación de la Convención de Paz de 1828, y que cualquiera distinción que se hiciera con sus naturales era impolítica y hasta peligrosa, no siendo éste el medio ni la oportunidad de manifestar la gratitud que se le debía.

- la organización del Poder Legislativo.

En sala, Ellauri modificó su criterio sustentado en Comisión favorable al sistema bicameral aprobado por ésta, presentando en cambio un proyecto de una sola Cámara de Representantes; recogido por Gadea (don Lázaro) en una sesión posterior, por ausencia del autor, explicó que el proyecto creaba dentro de la misma Cámara una Junta censora de nueve miembros encargada de revisar las resoluciones de aquélla. Razones de economía fueron también aducidas en favor del proyecto unicameral, que finalmente fue desechado manteniéndose el criterio bicameral de la Comisión.

- forma de elección de la Cámara de Representantes.

La Comisión proponía que esta materia fuera determinada por una ley especial. Zudáñez sostuvo que debía serlo por la propia Constitución, y que la elección de Representantes fuera directa; su opinión fue apoyada por la mayoría, en el entendido que todos los gobiernos republicanos representativos y los publicistas modernos estaban conformes con la elección directa por el pueblo.

- la exclusión de los militares del Poder Legislativo.

La cuestión se planteó en general para los empleados civiles y militares dependientes por servicio a sueldo del Poder Ejecutivo.

La fórmula de la Comisión decía: “No pueden ser Representantes” pero en el curso de la discusión se advirtió que podrían serlo si renunciaban a sus empleos, por lo cual se modificó aquella redacción por la siguiente: “No pueden ser electos Representantes”.

El hecho no habría tenido mayor entidad sino que luego que el proyecto de Constitución había sido sancionado, los jefes militares elevaron una “Representación” solicitando que fuera suprimido el artículo que los excluía del Poder Legislativo, documento que lucía en primer término las firmas de Rivera, Lavalleja y Eugenio Garzón. Los constituyentes resolvieron archivar el petitorio por su inoportunidad, en momentos que el proyecto de Constitución se hallaba a examen de las potencias signatarias de la Convención de Paz.

La exclusión fue equivocada e injusta, y como lo dijera Rodó años más tarde, “se verificó bajo el influjo de una constante prevención contra la influencia perturbadora del caudillaje”; pero es también erróneo el atribuirle como lo hace Bauzá la causa de las agitaciones y revueltas que perturbaron a vida política del país en los años subsiguientes.

- la amovilidad o inamovilidad de los Ministros de Estado.

Fue éste quizás el punto de más alto nivel doctrinario en las deliberaciones de la Asamblea por cuanto enfrentó a dos de los hombres más destacados de la misma: José Ellauri y Santiago Vázquez.

La Comisión había incluido entre las competencias del Presidente de la República la de “nombrar los Ministros para su despacho, y los Oficiales de las Secretarías Masini (don Ramón) propuso que se incluyese la facultad también de destituirlos, promoviendo así uno de los más prolongados e interesantes debates de la Asamblea.

Ellauri sostuvo el principio de la “inamovilidad” de los Ministros de Estado, esto es que su destitución se rigiera por los mismos medios establecidos para los demás empleados públicos, por causales expresas.

“El Ministro a quien trate de deponer el Presidente -dijo-, ha llenado sus deberes, o no. Si lo primero, es una injusticia dejarlo sujeto al capricho del gobernante, y sin garantías para conservarse en un puesto que ha desempeñado bien; es inferirle una nota que no ha merecido. Y si lo segundo, la Constitución señala los medios legales para la destitución de todos los empleados, etc.”.

Replicó Vázquez sosteniendo que los Ministerios eran cargos de confianza, apoyada su provisión en aptitudes especiales de sus encargados; que la ley prevenía para la acusación de los Ministros que la infringían, pero no para los ineptos, o para los que sin serlo no llenaban el puesto con toda la habilidad que la causa pública exigía,

y cuyo vacío sólo podía ser calificado por la conciencia del primer Magistrado: y finalmente, que en este concepto era principio universalmente reconocido que los Ministros fuesen amovibles a voluntad del Ejecutivo.

Ellauri adujo que el principio de la “amovilidad” era propio de las monarquías, como prerrogativa del Trono, pero inadaptable a nuestro régimen representativo republicano; a lo que replicó nuevamente Vázquez que no se hallaría un solo ejemplo de la “inamovilidad” de los Ministros en las constituciones republicanas, para lo cual citó una por una las estadounidenses de Norteamérica.

Finalmente se aprobó el principio de la “amovilidad” sostenido por Vázquez, según el cual el Presidente de la República podía también destituir a sus Ministros de Estado.

- la celebración de tratados de “federación”.

Entre las atribuciones del Poder Ejecutivo, la Comisión establecía la de celebrar tratados de alianza y federación.

Esto último fue suprimido a instancias de Vázquez quien objetó que el término “federación” comprometía la independencia del país luego que la Asamblea había sancionado que era y sería siempre independiente.

La “Constitución del Estado” fue finalmente sancionada por la Asamblea el 10 de setiembre de 1829, examinada por los gobiernos de Argentina y Brasil el 26 de mayo de 1830, y solemnemente jurada en Montevideo el 18 de julio de 1830 por las autoridades de gobierno, civiles, eclesiásticas, militares, y pueblo en general, conforme al ceremonial establecido por ley de junio 26 de 1830.

En la misma fecha se procedió a la jura en las ciudades, villas y pueblos de la campaña, a excepción de Melo, Trinidad y Mercedes donde se postergó por pocos días más a causa del mal tiempo.

En: Castellanos, o.c.

19. MIEMBROS DE LA ASAMBLEA. DIPUTADOS CONSTITUYENTES FIRMANTES DE LA CONSTITUCIÓN (10 DE SETIEMBRE DE 1829)

CANELONES: Chucarro, Alejandro; Pereira, Gabriel Antonio; 1er. Vicepresidente, Vidal, Francisco Antonino.

CERRO LARGO: Payán, Cipriano; Pereira de la Luz, José Basilio.

COLONIA: Barreyro, Miguel; Blanco, Juan Benito.

DURAZNO: Pagola, Manuel Vicente de

MALDONADO: Núñez, Joaquín Antonio; Sierra, Pedro Pablo de la ; Vázquez, Santiago; Zubillaga, José Félix.

MONTEVIDEO: Berro, Pedro Francisco de; Blanco, Silvestre, Presidente; Echeverriarza, Cristóbal, 2o. Vicepresidente; Ellauri, José; Lamas, Luis; Masini, Ramón; Pérez, Lorenzo Justiniano; Zudáñez, Jayme de.

PAYSANDU: Costa, Antonino Domingo; García, Solano; Haedo, Manuel.

SAN JOSE: Alvarez, Julián; Pérez, Juan María; Vázquez de Ledesma, José.

SORIANO: Cavia, Luis Bernardo; Gadea, Lázaro; García Cortina, Francisco; Laguna, Juan Pablo; SECRETARIOS: Berro, Miguel Antonio; Errazquin, Manuel J.

OTROS DIPUTADOS CONSTITUYENTES QUE INTEGRARON LA ASAMBLEA (1828 a su disolución).

CANELONES: Fernández, Eugenio - 17/X/829; Fernández, Lorenzo - 22/XI/828 a 30/VI/829; Graceras, Roque - 19/X/829; Lapido, Atanasio - 22/XI/828; Muñoz, Francisco Joaquín - 26/XI/828 a 15/I/829.

COLONIA: Llambí, Francisco - 30/I/830; Urtubey, Agustín - 22/XII/829; Zufriateguy, Pablo - 29/XI/828 a 6/II/829.

DURAZNO: Ramírez, José - 22/XI/828 a 6/V/829.

MALDONADO: Giró, Juan Francisco - 22/XI/828 a 7/I/829; Osorio, José - 22/XI/828 a 6/II/829; Trápani, José - 22/XI/828 a 11/VI/829.

MONTEVIDEO: Antuña, Francisco Solano de - 28/V/830; Masculino, Eufemio - 22/XI/828 a 31/III/829.

PAYSANDU: Guerra, Nicolás - 24/XI/828 a 19/VIII/829; Calleros, Manuel - 24/XI/829.

SAN JOSE: Barreyro, Manuel J. - 18/XII/828; Calleros, Manuel - 22/XI/828 a 2/XII/828; Diago, Tomás - 16/X/829; Rodríguez, Feliciano - 22/XI/828 a 23/I/829.

SORIANO: Suárez, Joaquín - 22/XI/828 a I/VI/829; Sayago, Santiago - 22/XI/828.

NOTAS: a) Cuando se indica una sola fecha es porque desde el ingreso integró la Asamblea hasta la disolución.

b) El Diputado D. Manuel Calleros, es el único que figura en dos departamentos, San José y Paysandú.

José L. Ellauri (1789-1867) diplomático y hombre de estado graduado en derecho, desde 1824 se radicó en Montevideo y estuvo al servicio del Imperio como asesor de justicia.

En 1828 fue electo Diputado por la capital y ocupó su cargo en la Asamblea General Constituyente, en la que actuó como secretario.

Ministro de Gobierno y de Relaciones Exteriores con Rivera en 1830-1831, lo fue después en la segunda presidencia en 1839. A partir de esa fecha fue Fiscal de Estado y posteriormente se le encomendaron delicadas gestiones diplomáticas en Europa (1856).

Juan Benito Blanco (1789-1843) tuvo participación en la Revolución Oriental y luego fue Juez bajo la dominación porteña. En los años del dominio portugués estuvo a su servicio entre 1819-20 como Alcalde de 2o. voto.

En la Asamblea General Constituyente fue diputado por Colonia y firmante de la Constitución de 1830.

Ministro de Relaciones Exteriores de Oribe en 1837, lo acompañó a Buenos Aires y de regreso al país al comienzo de la década de 1840, se alejó de la vida política.

Tomás Diago (1875) diputado por San José de la Asamblea General Constituyente firmante de la Constitución de 1830 siguió de cerca la vida política nacional ocupando una banca de diputado durante los gobiernos de Berro y el de Flores (1861-1868).

Luis Lamas (1793-1864) de activa vida política desde la Asamblea General Constituyente hasta los 13 días de Presidente Provisorio de la República (agosto 29 a setiembre 10 de 1855) cuando los colorados conservadores se levantaron contra el Gral. Flores.

Durante la primera presidencia de Rivera fue Jefe Político de Montevideo y con la segunda Intendente General de Policía en 1838-39.

Antonio D. Costa (1785-1867) constituyente, magistrado (fue juez de crimen en 1832), miembro del Tribunal Superior de Justicia por dos décadas, legislador por Canelones e Inspector General de Instrucción Primaria.

Agustín de Urtubey (1792-1836), nacido en la Argentina donde se graduó en la universidad de Córdoba, luchó por la autonomía provincial contra el centralismo porteño. Con el apoyo de Artigas en 1815 logró la independencia de Córdoba y cuando Buenos Aires se impuso, emigró a Santa Fe para seguir la lucha por el federalismo bajo órdenes del gobernador Estanislao López hasta la batalla de Cepeda (feb. 1 1820) en la que fue derrotado Rondeau.

Al año siguiente emigró a Montevideo y se adhirió a la Cruzada Libertadora. Después integró la Asamblea General Constituyente en su condición de diputado por Colonia.

20. *El nuevo código político, según el artículo 7 de la Convención Preliminar de Paz, debía ser examinado por los gobiernos de las Provincias Unidas y del Brasil, a fin de ver si contenía alguna cláusula incompatible con su seguridad. El 29 de setiembre de 1829 fueron designados agentes de negocios Nicolás Herrera y Santiago Vázquez, después de alguna resistencia por parte de la Asamblea, que podía con razón discutirle al Poder Ejecutivo la facultad de designar los cargos diplomáticos.*

Frente al Brasil, la designación de un ministro no tenía dificultades. En cuanto a las Provincias Unidas, el problema era de más difícil solución, por el estado de desorganización interna en que se encontraba el país. Miguel Barreiro dijo que desde el 1o. de diciembre no existía la República Argentina. El Ministro de Hacienda

contestó que la República Argentina existía de hecho y que había que aceptar esa situación de hecho. Y se resolvió que el Ministro fuera acreditado ante el Gobierno de Buenos Aires; sin embargo, en el decreto respectivo, se le destina a la República Argentina. El 13 de octubre fue aceptada la renuncia de Santiago Vázquez como miembro de la Asamblea, a fin de que pudiera hacerse cargo de su misión diplomática. Sus instrucciones lo encargaban fundamentalmente de recabar la designación de un Comisario que debía examinar la constitución política oriental, previéndose el caso de que el Gobierno de Buenos Aires no quisiera tomar sobre sí el ejercicio de la primera autoridad de la república, caso en el cual debía dirigirse a todos los gobiernos existentes en ella.

El 25 de octubre de 1829 Vázquez llegó a Buenos Aires y el 4 de noviembre fue reconocido como agente de negocios. De inmediato fue planteada la cuestión de competencia para efectuar la designación indicada, habiendo manifestado el Ministro que el Gobierno de Buenos Aires debía mostrarse muy circunspecto, dado el estado de anarquía en que se encontraba el país.

Por el artículo 16 del tratado de 18 de agosto de 1829 entre Santa Fe y Buenos Aires, se había dado a ésta la facultad de dirigir las relaciones exteriores; Córdoba también había asentido a que la designación de comisario la hiciera el Gobierno de Buenos Aires (tratado 17 de diciembre de 1829), Vázquez se dirigió a dichos gobiernos dándose por notificado de esta delegación y solicitando interpusieran su influencia para que los otros gobiernos, a los que también se dirigió, hicieran lo mismo.

Conseguida la adhesión de la mayor parte de las provincias, el 9 de marzo, de 1830, el gobierno de Buenos Aires designó al General Tomás Guido comisario para el examen de la constitución; el 30 de enero Brasil había designado a Miguel Calmon Du Pin e Almeida.

Dijimos ya que además de la designación de comisario, Vázquez tenía otros cometidos, entre ellos, conseguir para el Uruguay la representación en el Tratado Definitivo de Paz, con la solución del problema de los límites.

Pero Vázquez pudo darse cuenta que la Cancillería de Buenos Aires no estaba dispuesta a la firma del tratado definitivo.

Entretanto, las perturbaciones internas de la nueva república habían hecho pensar en la posibilidad de una intervención en favor del gobierno legal, en circunstancias en que se discutía la legalidad del gobierno de Lavalleja. Pero el Gobierno de Buenos Aires, no se quiso pronunciar sobre el asunto sin previo acuerdo con el gabinete de Río de Janeiro.

Por su parte Nicolás Herrera procuró un pronunciamiento del gobierno imperial; pero el Ministro Calmon Du Pin manifestó que no había llegado la oportunidad de ejercer las facultades del artículo 10 de la Convención Preliminar de Paz.

Felizmente el 18 de junio fue ratificado el pacto acordado entre los generales Lavalleja y Rivera el mismo día que llegó la nota de Nicolás Herrera anunciando la aprobación de la constitución, llevada a cabo por los comisarios Tomás Guido y Miguel Calmon Du Pin e Almeida en la ciudad de Río de Janeiro el 26 de mayo de 1830.

Vázquez continuó entretanto en Buenos Aires en el desempeño de las otras tareas que se le habían confiado (reclamación de facultades espirituales al obispado de Buenos Aires, pago de gastos de servicios de luces en Isla de Flores y el Cerro de Montevideo; establecimiento de balizas y pilotos lemanes, etc.).

En estos últimos no consiguió nada. Mayor importancia tenía la obtención de la independencia eclesiástica, que había ya preocupado a la Asamblea. El 27 de julio ésta había sancionado una ley en la cual se establecía que el Poder Ejecutivo solicitaría de la Silla Apostólica la separación de este estado de la diócesis de Buenos Aires.

El Provisor establecido en esa ciudad se manifestó conforme con extender las facultades del cura vicario D. Dámaso Larrañaga; ésto no era sino una aspiración mínima del Estado Oriental, que, como ya dijimos, aspiraba a la independencia absoluta.

Otras diligencias activas fueron las tendientes a proteger a los ciudadanos uruguayos, librándoles del servicio en la milicia activa.

La circunstancia de haber integrado la Provincia Oriental las Provincias Unidas hacía que los ciudadanos uruguayos residentes en la Argentina continuaran siendo considerados como ciudadanos argentinos; para que se les considerara orientales, tenían que despojarse de la nacionalidad argentina por un acto solemne y expreso.

Vázquez consiguió que se estableciese la excepción del servicio para los orientales inscriptos en el Registro.¹¹

Veamos ahora el desarrollo de la misión ante el Brasil confiada, según dijimos, a Nicolás Herrera. Era éste uno de los personajes más inquietos de nuestra historia. Nacido en Montevideo, estudiante en Chuquisaca, graduado de abogado en España, volvió a Montevideo donde ejerció su profesión. En 1806 el Cabildo le encargó una misión especial: poner en conocimiento del gobierno español la noticia de la conquista de Buenos Aires, y pedir socorros para la seguridad de la plaza.

Residente en España, fue nombrado diputado para las Cortes de Bayona; firmó la constitución y reconoció como rey a Bonaparte. Vuelto al Río de la Plata, y después de algunas incidencias, pasó a Buenos Aires en donde ocupó altos cargos. Fue diputado de la Asamblea Constituyente de 1813 y miembro de la Comisión redactora del proyecto de constitución. Se le encargó una misión de acercamiento al Paraguay que cumplió sin éxito. Ministro de Posadas y de Alvear, tuvo que refugiarse en Río de Janeiro, cuando se produjo la caída del segundo Directorio. Entonces sus escasos

sentimientos democráticos se debilitaron. Se mostró partidario del protectorado británico y colaboró con la invasión portuguesa a la Provincia Oriental. Así volvió a su patria y formó parte del círculo de Lecor. Favorecido primero por los portugueses, luego por los imperiales, consideró como una perturbación de sus intereses privados la heroica revolución de 1825. Fue Senador de la Provincia Cisplatina en la Asamblea de Río de Janeiro. Cuando volvió a su patria en 1828, traía el propósito de convertirla en un Ducado. La Convención Preliminar de Paz, frustró sus proyectos.

Este fue el hombre a quien se le confió la consolidación internacional de nuestra primera constitución.

En las instrucciones que le fueron conferidas para esa misión, se expresaba a Herrera que debía recabar del Imperio la intervención de la República en el Tratado Definitivo de Paz; que en el caso de no conseguirlo obtuviese que los límites de la República no se fijasen sin su cooperación; se le autorizaba para oír proposiciones sobre un tratado de comercio y para hacer insinuaciones respecto de un tratado secreto o público de alianza ofensiva y defensiva que colocase al país a cubierto de cualquier agresión extranjera. Herrera debía solicitar, además, la devolución de los fondos del Consulado de Comercio de Montevideo extraídos de sus cajas en 1828 por D. Tomás García de Zúñiga, último Presidente de la Provincia Cisplatina.¹²

Herrera llegó a Río de Janeiro el 1o. de diciembre de 1829 e inició inmediatamente sus gestiones ante el Ministro de Asuntos Extranjeros, Miguel Calmon Du Pin e Almeida. El enviado oriental deseaba que el gobierno del Brasil accediera a la aprobación por sí, sin esperar la del comisario argentino. Pero el Gobierno del Brasil no era de esa opinión. Además, excediendo las facultades acordadas por la Convención Preliminar de Paz, oponía observaciones a la supresión de los Cabildos. Herrera señaló con acierto que la inspección de la constitución sólo tenía por objeto ver si ella contenía alguna disposición peligrosa para la seguridad de los estados contratantes.

El gobierno imperial se rindió a estas razones; y habiendo llegado el comisario argentino el 14 de mayo de 1830 a Río de Janeiro, fue dictado el auto de aprobación el 26 del mismo mes, según ya lo expresamos.

También al Brasil llegó el eco de las inquietudes políticas de la Provincia Oriental. Rondeau pidió el pronunciamiento y la intervención del Brasil en favor de lo que él consideraba su autoridad desconocida por la Asamblea después del nombramiento de Lavalleja; Brasil contestó que no había llegado todavía el casus foederis y que además el mejor medio de conjurar la crisis era poner en ejecución inmediatamente el código constitucional.

En cuanto a la participación de la República en el Tratado Definitivo de Paz, Herrera obtuvo una declaración formal de aquiescencia pero subordinada a la aprobación del gobierno de Buenos Aires.

En las Provincias Argentinas no era posible pensar en aquel momento en el tratado definitivo porque el país estaba disgregado.

También trabajó Herrera por la independencia eclesiástica uruguaya ante el Nuncio residente en Río de Janeiro, obteniendo una promesa favorable. No pudo en cambio obtener la devolución de los fondos sustraídos al Consulado de Comercio en 1828.¹³

(11). Ariosto D. González, “La Misión de Santiago Vázquez a Buenos Aires”, Montevideo, 1930.

(12). Ministerio de Relaciones Exteriores, “Archivo Histórico Diplomático del Uruguay”, Tomo 1, Págs. 12-14 Montevideo, 1939.

(13). Juan E. Pivel Devoto, “La Misión de Nicolás Herrera a Río de Janeiro” en “Revista del Instituto Histórico y G. del Uruguay”, Tomo VIII, Montevideo, 1931.

En: Pivel, o.c.

21. *En enero de 1830 Lavalleja fue designado interinamente Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, y de Guerra y Marina, y Rivera Comandante General de la campaña, cargo que se avenía cabalmente a su idiosincracia caudillesca, similar al que había desempeñado bajo la dominación luso-brasileña, y que servirá a sus planes para la obtención de la futura presidencia de la República.*

Poco tiempo después Lavalleja renunciaba a su doble ministerio, en el que Rondeau daba entrada a nuevos elementos del “riverismo”.

Así planteadas las cosas, Lavalleja fuera del gobierno pero su grupo aún fuerte dentro de la Asamblea, se suscitó en el seno de ésta un incidente que trajo aparejada la renuncia del Gobernador.

A raíz de repetidos desórdenes y atentados promovidos por los pobladores de la colonia del Cuareim (Bella Unión) formada por Rivera con indios traídos de su campaña en las Misiones, la Asamblea disponíase a disolver dicha población; Rivera solicitó entonces que se pusiera bajo sus órdenes un batallón de Montevideo para sofocar los desórdenes en aquella lejana colonia, a lo que accedió el Gobierno, motivando esto que la Asamblea votara la suspensión de dicha medida y un pedido de explicaciones al Ministerio de Guerra.

Por toda respuesta, el Gobernador y sus ministros, con fecha 17 de abril de 1830, dirigieron una nota a la Asamblea en la que luego de defender la medida dispuesta como una atribución única y exclusiva del Poder Ejecutivo, manifestaba Rondeau “su firme resolución de sostener las atribuciones del poder que se le ha confiado, y que antes de permitir que con su aquiescencia sea degradada la autoridad con que fue investido, la devolverá íntegra, como para tal caso debe considerarse devuelta por medio de la presente nota”.

En: Ibídem

22. - *ampliatoria sobre libertad de vientres y tráfico de esclavos (22 de enero de 1830), por la que hacía extensiva la ley anterior del 5 de setiembre de 1825 “a todos los puntos del territorio en que no ha estado en observancia hasta la fecha”.*

Un censo de 1830 elevaba a 2.491 los esclavos en Montevideo, y con frecuencia en los diarios de la época figuraban anuncios de venta y fuga de estos desdichados.

Castellanos, o.c.

23.- *de elecciones (1o. de abril de 1830), reglamentaria de las disposiciones constitucionales relativas a las elecciones de Representantes, Senadores y miembros de las Juntas Económico-Administrativas.*

La elección de Representantes era directa por el pueblo lo que significaba un notable progreso respecto de los sistemas electorales practicados hasta entonces en el país durante el proceso revolucionario, que lo fueron de segundo y tercer grado; la de Senadores era indirecta, a dos grados, mediante Colegios electores departamentales en número no menor de siete miembros, elegidos por la ciudadanía activa de cada departamento, los que a su vez elegían al Senador por éste y dos suplentes.

24. “1o. *Se admite la renuncia de Gobernador y Capitán General Provisorio del Estado Oriental del Uruguay al Sr. don José Rondeau.*

2o. *Entregará inmediatamente el mando al Jefe del Estado Mayor Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, interín la Asamblea nombra la persona que ha de ocupar ese destino.*

3o. *El General don Juan Antonio Lavalleja se presentará inmediatamente a prestar juramento de estilo ante la Asamblea”.*

25. “*La libertad de este Estado, señores, es debida exclusivamente a los bravos que pelearon por su independencia y así como me honro en haber tenido parte en estos esfuerzos, me gloriaré también de ser uno de los más celosos defensores de sus instituciones y de respetar las leyes y resoluciones de este augusto cuerpo”.*

26. *La República Oriental después de la convención de paz.*

Reproducimos de Parish (“Buenos Aires y las Provincias Unidas del Río de la Plata”).

El 21 de abril de 1830, el Emperador del Brasil Don Pedro I dio un pliego de instrucciones secretas al marqués de Santo Amaro, su embajador especial en Europa, para el caso de que las grandes potencias resolvieran ocuparse de la regularización y constitución de los Estados americanos, a la sazón “abrasados por el volcán de la anarquía y casi próximos a una completa disolución”. He aquí algunas de esas instrucciones, que están autorizadas por el Ministro Calmon du Pin e Almeida, vizconde de Abrantes:

Los Estados de Méjico, Colombia, Perú, Bolivia, Chile y provincias argentinas pueden servir de asiento a otras tantas monarquías constitucionales... “En cuanto al nuevo Estado Oriental o Provincia Cisplatina, que no hace parte del territorio argentino, que estuvo incorporado al Brasil y que no puede existir independiente de otro Estado, V. E. tratará oportunamente y con franqueza de probar la necesidad de incorporarlo otra vez al Imperio. Es el único lado vulnerable del Brasil. Es difícil, si no imposible, reprimir las hostilidades recíprocas y obstar la mutua impunidad de los habitantes malhechores de una y otra frontera. Es el límite natural del Imperio, es el medio eficaz de remover ulteriores motivos de discordia entre el Brasil y los Estados del Sud. En caso que la Inglaterra y la Francia se opongan a esta reunión al Brasil, V. E. insistirá por medio de razones de conveniencia política que sean obvias y sólidas, en que el Estado Oriental se conserve independiente, constituido en gran ducado o principado, de suerte que no llegue de modo alguno a formar parte de la monarquía argentina”.

27. La Asamblea, frente a esta semi-renuncia, adoptó una actitud enérgica: aceptó la renuncia de Rondeau y encargó del Gobierno a D. Juan Antonio Lavalleja.

28. Rivera se colocó en una actitud francamente revolucionaria, pero las gestiones de varios intermediarios llevaron a una conciliación el 18 de junio de 1830, el primer pacto político celebrado por los caudillos.

29. Bases del avenimiento propuesto al Exmo. Sr. Gobernador del Estado por el General D. Fructuoso Rivera.

Art. 1. Se reconocerá el depósito legal al Poder Ejecutivo en la persona del Sr. General Don Juan Antonio Lavalleja.

2. Para remover toda especie de desconfianza de tendencia personal, se hará un cambio ministerial, colocando en los ministerios sujetos que no pertenezcan conocidamente a ningún círculo.

3. Se revocará el decreto de 2 de Junio en todos sus efectos, restableciéndose en todo su vigor los que colocaron al General D. Fructuoso Rivera en la comandancia de armas del Estado.

4. El ejército será pago al nivel de las tropas que se hallan en la capital o bajo su inmediata dependencia.

5. Este orden de cosas se entenderá invariable hasta la elección del gobierno permanente.

6. Toda medida de hostilidad, o toda providencia á que han dado origen las facultades extraordinarias cometidas á la persona que reviste el Poder Ejecutivo posteriores al 1o. de Abril será revocada o cesará de hecho por esta convención.

7. La persona del Brigadier General D. José Rondeau conservará el sueldo afecto al carácter de Gobernador y Capitán General hasta la fecha que designa el artículo 3. El mismo solo podrá restituirse al Estado Oriental siempre que le conviniese con el empleo de Brigadier General que le otorga la ley orgánica del Ejército.

8. Habrá un perpetuo olvido y restitución del orden actual al 1o. de Abril por lo relativo a las personas y sus intereses de cualquiera denominación.

(Firmado) Fructuoso Rivera.

Contestación del Sr. Gobernador á las bases de la negociación.

Art. 1. Aprobado.

2. El Gobernador y Capitán General se compromete á velar sobre todos los actos en que los Ministros actuales quieran desplegar miras de una tendencia personal, que puedan afectar a la persona del General Rivera, quedando su composición en el estado en el que hoy se halla.

3. Acordado, por lo que respecta á la derogación del decreto de 2 de Junio, quedando el General Rivera al mando de las tropas de que tiene a sus órdenes hasta la creación del Gobierno Constitucional.

4. Acordado.

5. Acordado.

6. Cesara en el acto toda medida de hostilidad por una y otra parte y todas aquellas que contravengan a las leyes fundamentales vigentes.

7. El Gobierno promete al General Rivera dirigirse a la A. con especial recomendación sobre lo propuesto en este artículo respecto a la persona del general Rondeau siempre que estas medidas no estén en las atribuciones del Poder Ejecutivo

8. Acordado

Montevideo, 16 de Junio de 1830

(Firmado)

Juan Antonio Lavalleja, Luis Saturnino Perez, Dámaso Antonio Larrañaga, José M. Reyes

Cuartel General en las puntas del Miguelete,

18 de Junio de 1830.

Ratificada.

(firmado)

Fructuoso Rivera.

Estando ratificada la Convención precedente, cúmplase en todas sus partes, librándose las órdenes competentes por los ministerios respectivos, acordando á cada uno de ellos copia íntegra de dicha Convención

(Firmado) Lavalleja.

30. Artículo 1o.- *Satisfecho el artículo séptimo de la Convención Preliminar de Paz, por los Gobiernos de las Provincias Unidas del Río de la Plata y del Imperio del Brasil, será publicada y solemnemente jurada la Constitución en el día 18 de julio del presente año por las autoridades eclesiásticas, civiles y militares y por todos los ciudadanos de este Estado en el modo y bajo la fórmula siguiente:*

Primera - ¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Constitución del Estado Oriental del Uruguay, sancionada el 10 de setiembre de mil ochocientos veintinueve por los Representantes de la Nación? - Sí juro.

Segunda - ¿Juráis sostener y defender la forma de Gobierno representativa-republicana que establece la Constitución? - Sí juro.

Tercera - ¿Juráis respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas en virtud de lo sancionado en la misma? - Sí juro.

Cuarta - ¿Juráis obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diere el Cuerpo Legislativo de la Nación? - Sí juro.

Si así hicieréis, Dios os ayudará, si no, él y la Patria os lo demandarán.

31. MANIFIESTO DE LOS CONSTITUYENTES A LOS PUEBLOS SUS REPRESENTADOS, REDACTOR JAIME ZUDAÑEZ. (30 de junio de 1830). (Fragmento).

Veinte años de desastres, de vicisitudes y de incertidumbres, nos han dado una lección práctica de que el amor a la independencia y libertad, el deseo de conseguirla y los sacrificios por obtenerla, no son suficientes para conservar ese bien, tras el cual corremos en vano desde el principio de nuestra gloriosa revolución. Vosotros fuisteis de los primeros que en la guerra de la Independencia dísteis prueba de este ardor bélico que inflamó a los amantes de la Patria. Vosotros, abandonando vuestros bienes, vuestras familias, vuestros padres, vuestros hijos, arrostrásteis los peligros y fatigas de una campaña para defender la independencia del suelo en que nacimos y las libertades que nos prometimos por medio de instituciones nuevas, y análogas a nuestras necesidades. Sin embargo este deseo que se manifestaba en todos, este fuego sagrado que os alentaba en las desgracias, os animaba en los desastres, os hacia resignados en las privaciones, y os precipitaba a los peligros y la muerte, lo visteis desvanecer delante de vuestros ojos; y cuando habíais creído llegar al término de esa carrera de males y desgracias, uno mucho mayor vino a sobrecogeros y haceros caer bajo la dominación de un extranjero. Vuestro brío nuevamente inflamado por el amor a la libertad, restableciendo los antiguos vínculos con nuestros hermanos, salvó por segunda vez al país, y fijó el momento en que por un Tratado de Paz entre la República Argentina y el Gobierno del Brasil, debía elevarse el suelo de nuestros hijos, al rango de Nación libre e independiente. Los votos que hicisteis al tomar las armas en 1810, y al empuñarlas de nuevo en 1825, empezaron a cumplirse; pero no

se llenarán jamás, si como mostrásteis ardor en la guerra, no lo mostráis igualmente en respetar las autoridades, amar las instituciones y observar invariablemente el pacto constitucional que han sancionado vuestros representantes. Nuestro país, careciendo por su despoblación de los elementos que tienen en sí las Naciones del Viejo Mundo, llenará tal vez con dificultad las necesidades que demandan los diversos ramos de la Administración interior; pero, presentando también menos obstáculos al régimen constitucional, llegará a la prosperidad y grandeza en que hoy se encuentran otras, que poco ha eran iguales a nosotros, si como ellas somos rígidos observadores de los principios que proclamamos. La igualdad ante la Ley, la libertad que no se opone a ésta, y la seguridad de las personas y propiedades son las bases de donde arranca la felicidad de los ciudadanos y el engrandecimiento de las Naciones. Vuestros Representantes, conciliando estos principios con el respeto debido a la religión santa de nuestros padres, los han consignado en el Código fundamental, y las Legislaturas siguientes los desenvolverán por leyes análogas y bastantes a conservarlos. La forma de gobierno republicano representativo, que ha sido sancionada, no sólo es conforme al espíritu público del país, a los principios proclamados desde la revolución de América, y a los deseos de casi todos sus habitantes, sino también el más propio para alcanzar esa libertad, que tanta sangre y tantos sacrificios cuesta a los orientales.

La Constitución que váis a jurar, visada ya por los gobiernos del Brasil y la República Argentina, deja a vuestros Representantes el cuidado de crear los destinos que demande el servicio público; designarles las dotaciones a que sean acreedores; disminuir o aumentar en esta proporción los impuestos que forman la renta de la Nación; sancionar la leyes que reglen el uso de vuestras propiedades, de vuestra libertad y seguridad; proteger el goce de vuestros derechos; defenderos contra el abuso de la autoridad; velar sobre el cumplimiento de las leyes, y hacer responsables a los infractores. Estas augustas funciones forman la base de las garantías sociales, y la Nación, para conservarlas, sólo necesita fijar su elección sobre personas que, ligadas íntimamente a ella, no sean contenidas por el temor ni prostituidas por el interés. Es en precaución de esto, que son excluidos de representaros los dependientes a sueldo del Poder Ejecutivo, porque debiendo aquéllos ser guardianes vigilantes del cumplimiento de la Ley, y rígidos censores de cualquier abuso, necesitan firmeza para defenderos, y que sus intereses no se opongan a los vuestros. La Constitución encomienda al Poder Ejecutivo haceros saber las leyes sancionadas por vuestros Representantes, para que conozcáis los deberes que habéis de llenar y las cosas que os son prohibidas; le encarga obligaros a observarlas, porque el orden público no puede sostenerse sino por el exacto cumplimiento de los deberes recíprocos; le permite emplear la fuerza, ya para contener las aspiraciones individuales, ya para defenderos contra todo ataque exterior imprevisto, porque sin esta atribución,

vuestra libertad política y civil quedaría a merced del ambicioso que intentase destruirla; pero es obligado a dar cuenta inmediatamente al Cuerpo Legislativo, y a esperar su resolución; porque este Poder fuerte, que administra la Hacienda Nacional, manda la fuerza armada, distribuye los empleos públicos, y ejerce directamente su influencia sobre los ciudadanos, no daría garantías bastantes si no hubiese de respetar y reconocer la Ley, como única regla de su conducta. Velando, pues, sobre el cumplimiento de ésta, responde a la vez de las infracciones que cometa; es obligado a dar razón de sus operaciones; y su responsabilidad se extiende hasta un año después de haber cesado en el mando. Ultimamente, el Código Constitucional establece un Tribunal Supremo de Justicia, que debiendo juzgar las infracciones de la Constitución y los abusos de autoridad, reprimirá al poderoso por la aplicación de la Ley y desagraviará al miserable. Conteniendo así las personas que desempeñan las funciones de los Poderes constituidos, los conducirá al solo objeto de su institución, y los conservará dentro del círculo de sus respectivas atribuciones. Vuestros jueces, en el ejercicio de la judicatura, no dependerán ya del que manda, ni las sentencias que pronuncien serán el producto de su influjo; y cuando vuestros legisladores reglamenten el juicio por jurados, que advertiréis sancionado, aparecerá entre vosotros por la primera vez esa institución, cuya utilidad es reconocida por el mundo civilizado. Entonces vosotros mismos seréis jueces unos de otros, y la libertad civil no dependerá sino de los ciudadanos; la Administración de Justicia no continuará circunscrita a un pequeño número de hombres; vosotros determinaréis los hechos sobre los cuales el juez ha de aplicar la Ley; os será permitido examinarla, y aseguraros que es la misma que establecisteis y a que voluntariamente os sujetásteis.

No será posible alcanzar jamás una perfecta consonancia de ideas y pensamientos, pero los trastornos que resultan de la diversidad de opiniones, cuando se salvan las formas constitucionales, producen un efecto pasajero que no ataca inmediatamente a la sociedad, y las personas quedan garantidas de sus resultados por el respeto que aún se conserva de la Ley; más cuando los Poderes que sostienen la máquina política se inutilizan, porque los súbditos intentan oponerse por las vías de hecho, la guerra es el resultado necesario; las leyes quedan olvidadas; las garantías sociales se desprecian; se rompe todo freno; las desgracias se suceden; los ciudadanos se desmoralizan; los partidos, desconociendo límites a sus pretensiones, se hacen culpables a la vez; y el país, corriendo de revolución en revolución, se precipita a su ruina. Orientales: la experiencia de todos los pueblos os demuestra estas verdades y el convencimiento mismo que produce, debe haceros más recomendable vuestra Constitución. Si os sentís decididos a defenderla: si os resignáis a nivelar por ella vuestras acciones: si deseáis la salud de la Patria, juradla; porque es de su exacto cumplimiento que la debéis esperar. Vuestros representantes se glorian de encontrar en todos sus conciudadanos este noble sentimiento, y él será para ellos la mejor recom-

pensa de la constancia con que defendieron vuestros derechos y del interés que se toman por vuestra futura felicidad.

Sala de Sesiones de la Asamblea General Constituyente y Legislativa de la República, a 30 de Junio de 1830.

SILVESTRE BLANCO, Presidente, Diputado por Montevideo - Alejandro Chucarro, 1er. Vice-Presidente, Diputado por Canelones - Cristóbal Echeverriarza, 2o. Vice-Presidente, Diputado por Montevideo - Pedro Francisco de Berro, Diputado por Montevideo - Francisco Solano de Antuña, Diputado por Montevideo - Eugenio Fernández, Diputado por Canelones - Luis Bernardo Cavia, Diputado por Soriano - Manuel Haedo, Diputado por Paysandú - Juan Benito Blanco, Diputado por la Colonia - Agustín Urtubey, Diputado por la Colonia - José Vázquez de Ledesma, Diputado por San José - Roque Graseras, Diputado por Canelones - Joaquín Antonio Núñez, Diputado por Maldonado - Atanasio Lapido, Diputado por Canelones - Tomás Diago, Diputado por San José- Francisco Llambí, Diputado por la Colonia - Ramón Masini, Diputado por Montevideo - Miguel Barreiro, Diputado por la Colonia - Manuel José Máximo Barreiro, Diputado por San José - Francisco Joaquín Muñoz, Diputado por Montevideo - Antonio Domingo Costa, Diputado por Paysandú - Manuel Vicente de Pagola, Diputado por Durazno - Solano García, Diputado por Paysandú - Francisco García Cortina, Diputado por Soriano - Luis Lamas, Diputado por Montevideo - Lorenzo Justiniano Pérez, Diputado por Montevideo - Pedro Pablo de la Sierra, Diputado por Maldonado - Lázaro Gadea, Diputado por Soriano - Miguel Antonio Berro - Manuel J. Errazquín, Secretarios.

En: Narancio, o.c. (Texto Completo).

32. CONSTITUCION DE 1830

I) RELIGION.

Oficializada la Católica

II) CIUDADANIA.

Natural: Todos los hombres libres mayores de 20 años nacidos en el Estado.

Legal: Oficiales extranjeros que combatieron por la República.

Extranjeros casados con capital u oficio y 3 años de residencia (solteros, con 4 años).

Excluidos: Analfabetos después de 1840; soldado de línea; peón jornalero; sirviente a sueldo; ebrio consuetudinario, procesado en causa criminal; deudor del Estado; mujer.

III) PODER LEGISLATIVO

1) Atribuciones: Hacer leyes.

Aprobar Presupuestos del Estado y votar impuestos.

Decretar guerra y aprobar tratados internacionales.

Nombrar el Poder Ejecutivo y el Judicial.

2) *Cámara de Representantes: Elección: directa, 1 cada 3.000 habitantes, 3 años en funciones.*

Condiciones: 25 años de edad, capital de \$ 4.000 o profesión, arte u oficio que lo produzca.

3) *Cámara de Senadores: Elección: indirecta, 1 por cada departamento, 6 años en funciones, renovables por tercio cada bienio.*

Condiciones: 33 años de edad, capital de \$ 10.000 o profesión, arte u oficio que lo produzca.

4) *Comisión Permanente: Integración: dos Senadores y cinco Representantes.*

Actuación: durante el receso de las Cámaras.

5) *Derecho de los parlamentarios: Inmunidades*

Llamado a sala de Ministros.

IV) PODER EJECUTIVO

1) *Presidente*

A) Elección: Por la Asamblea General; duración 4 años; no reelegible hasta pasado igual término.

Condiciones iguales a las de Senador.

Puede sustituirlo el Presidente del Senado en caso de enfermedad o licencia.

B) Atribuciones: Jefe de la Administración y de las Fuerzas Armadas.

Nombrar y destituir Ministros y funcionarios públicos (esto último con venia del Senado).

Relaciones internacionales y ejercicio del Patronato.

Tomar medidas prontas de seguridad dando cuenta a la Asamblea.

Hacer ejecutar y presentar Presupuesto.

2) *Ministros*

Secretarios de Estado.

Nombrados y removidos por el Presidente.

Responsables de los decretos que firman.

Ministerios de Gobierno; Guerra; Hacienda (1830).

(en 1854: Relaciones Exteriores; en 1883: Instrucción Pública, Justicia y Culto; 1890: Fomento).

V) PODER JUDICIAL

1) *Organos: Alta Corte de Justicia (no se estableció hasta 1910).*

Tribunales de Apelaciones.

Jueces Letrados.

Jueces de Paz.

2) *Condiciones: (Para integrar la Alta Corte de Justicia o el Tribunal Pleno que actuó hasta su instalación): 6 años de abogado y 4 de magistrado; 40 años de edad; condiciones económicas iguales a las de Senador; designado por la Asamblea General, sin plazo.*

VI GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

1) *Jefe Político: Agente del Poder Ejecutivo y nombrado por éste.*

Administra el Departamento.

Comandante Militar.

Podía ser también Jefe de Policía.

2) *Juntas Económico-Administrativas: Elección directa por 3 años. 5 a 9 miembros honorarios.*

Condiciones: ser vecino con propiedades.

Funciones: promover progreso económico e instrucción pública, velar por derechos individuales.

VII) DERECHOS INDIVIDUALES

1) *libertad de vientres y prohibición del tráfico de esclavos.*

2) *los habitantes, vida, honor, seguridad y propiedad*

igualdad ante la ley

libertad de industria

libertad de pensamiento

libertad de prensa

3) *además, los ciudadanos inviolabilidad del domicilio*

inviolabilidad de la correspondencia

derecho de petición

VIII) REFORMA DE LA CONSTITUCION

Se requiere tres Legislaturas: la primera declara de interés la reforma; la segunda, propone las reformas; la tercera, las aprueba o rechaza.

La forma constitucional solo puede ser cambiada por una doble Asamblea con poderes especiales y por dos tercios de votos de sus componentes.

3. Análisis crítico de la Constitución

En general, los constituyentes actuaron de acuerdo a ideas liberales que no eran las de mayor arraigo en ese momento en Europa ni América. En ambos continentes había una reacción contraria al liberalismo, que se veía como preámbulo de anarquía y desorden. La afirmación de derechos personales, la distribución de poderes, las garantías para su funcionamiento, fueron rasgos positivos de esta Constitución, que la hicieron perdurable.

Fue vista por el país como una garantía de vida civilizada, como un símbolo de orden al que todos se remitían o decían aspirar, incluso quienes la violaban con la recurrencia a las revoluciones y motines. Estuvo por encima de los caudillos y luego

de los partidos, y todos fueron conscientes de que muchos males de la República derivaban de su no acatamiento.

En un país anarquizado por las guerras de la independencia y sin una sólida organización interna, quiso asentar la estabilidad al hacer muy difícil su reforma y crear un Ejecutivo fuerte y centralizado, que pudiera darle rumbos coherentes a la Nación.

Se le han señalado también rasgos negativos.

- No hizo referencia expresa a los derechos de reunión y de asociación, imprescindibles para el surgimiento de partidos políticos.

- No se pronunció claramente a favor de la libertad de cultos.

- No previó la coparticipación de los partidos políticos en el poder, lo que obligó a las minorías a recurrir a la revolución.

- Desnaturalizó el papel de la Asamblea General al convertirla en electora del Presidente de la República, pues los diputados fueron más electores que representantes del pueblo.

- Privó de la ciudadanía a peones jornaleros y analfabetos, debilitando los derechos de la población rural y dejando al margen de la vida política al país real.

- Excluyó a los militares del Parlamento, apartándolos de una escuela de civismo y confinándolos a la conspiración o la revuelta para llegar al poder.

- Suprimió los Cabildos, que fueron centros de vida local y espíritu cívico, y no organizó debidamente los gobiernos locales, estimulando su autonomía.

Constitución de la República Oriental del Uruguay sancionada por la Asamblea General Constituyente y Legislativa, el 10 de septiembre de 1829. Montevideo, Imprenta Republicana, Calle de San Luis No. 31, 1829.

33. *El 1o. de agosto siguiente se procedía a las primeras elecciones generales de acuerdo a la ley electoral del 1o. de abril de 1830 anteriormente explicada.*

Los “compadres” reconciliados, más en apariencia que en la realidad de los hechos, hicieron sentir su natural influjo en un electorado en su mayoría poco o nada preparado para estas lides comiciales, y dominado por el prestigio de los caudillos y la propaganda personal de sus secuaces.

Lavalleja desde su cargo en la ciudad se hallaba en desventaja frente a Rivera, como años antes dominador de la campaña. La circunstancial unión de Lavalleja con elementos unitarios era más endeble que la de Rivera con los elementos cisplatinos y abrasilerados y el carisma caudillesco de éste mayor que el prestigio militar del Jefe de la Cruzada.

No es extraño, pues, que los partidarios de Rivera ganaran las elecciones generales de agosto de 1830, asegurando a aquél el ascenso a la primera Magistratura del País.

En los primeros días de octubre se instalaron nuestras primeras cámaras de Representantes y Senadores las que el día 22 se reunieron por vez primera en Asamblea General con asistencia del Gobernador Provisorio Lavalleja que la declaró solemnemente instalada.

En: Castellanos, o.c.

34. *El 24 de octubre siguiente volvió a reunirse para elegir Presidente de la República, obteniendo Rivera veintisiete votos Lavalleja cinco, Gabriel A. Pereira dos, y Joaquín Suárez uno.*

Como Rivera hallábase en el Durazno cuando se produjo su elección, le fue comunicada la misma invitándolo a concurrir a la mayor brevedad para prestar juramento ante la Asamblea. Así lo hizo aquél el 6 de noviembre siguiente, en cuya oportunidad dijo el flamante primer Presidente Constitucional de la República:

“Yo me comprometo a emplear todos mis conatos para promover la dicha de esta tierra tan privilegiada por la naturaleza y que puede llegar a ser una de las más felices del nuevo mundo”.

“Contando, pues, con vuestras sabias deliberaciones, con vuestros consejos saludables y con la cooperación de todos los orientales, yo me resigno y acepto el mando supremo de la Nación, no porque me considere con la capacidad necesaria para promover su dicha y felicidad futura, sino porque siento en el fondo de mi corazón una disposición general hacia la fraternidad y unión de todos los miembros de esta gran familia”.

En: *Ibíd*em

35. *José María Reyes (1803-1864) oriundo de Argentina donde inició su carrera militar y su especialización como cartógrafo en 1822-24 trabajando en la demarcación de la frontera S. de la Provincia de Buenos Aires.*

Ingresó al Ejército Republicano en 1826 y luchó en Ituzaingó.

En 1828 prestó servicios al gobierno del Estado Oriental y desde entonces ocupó importantes cargos en el Departamento de Topografía, con grado de Cnel. de Ingenieros el gobierno de Oribe le encomendó una delicada misión ante el Imperio en 1838 para definir el tratado definitivo de límites con el Brasil, el fracaso de la misma entre otras razones se debió a la revolución de Rivera aunque la fundamental fue la falta de voluntad política del Brasil para resolverlo en ese momento.

Cuando Oribe viaja a Buenos Aires lo acompaña y vuelve con él participando del Sitio Grande en tareas de su oficio como fortificaciones y delineado de la Villa de la Restauración.

Con la paz del 51, fue nombrado en varios cargos entre otros Director de la Escuela Militar (1860-61).

En 1860 publica su importante libro “Descripción Geográfica del territorio de la República Oriental del Uruguay”.

36. A las 10 y media, sale del Fuede el Gobierno, con su lucido cortejo, dirigiéndose a la iglesia Matriz al Tedéum que se había dispuesto, tomando asiento conforme al ceremonial decretado el 13. ¡Qué mundo de gente, qué elegancia y lujosidad en las señoras concurrentes a aquel acto religioso, y qué profusión de luces y suntuosa compostura en el templo, en que el cura Larrañaga despliega todo su celo y desprendimiento en el esplendor del culto divino!...

Terminado el Tedéum en acción de gracias al Todopoderoso por los grandes bienes dispensados al pueblo oriental, que iba a sellar su glorioso y próspero destino con el Juramento solemnísimos de la Constitución, en marcha al Cabildo a efectuarlo.

Excusado sería decir que un gentío inmenso llenaba la plaza en sus cuatro costados, los balcones y azoteas, sin perdonar ni los tejados de gran parte de ella.

En el salón del antiguo Cabildo, a la sazón de la Legislatura, prestan juramento a la Constitución, simultáneamente, los Legisladores, el Gobernador Provisorio y sus Ministros, el Cura Vicario, los Jefes de Tribunales y Oficinas, los Comandantes de Cuerpos y Jefes del Estado Mayor, etc.

En seguida lo prestaron las tropas formadas en la Plaza, y acto continuo tocóle el turno al soberano Pueblo, que disputándose entre sí, con más o menos empujones y apretabis, el honor de ser de los primeros en subir al Tablado a prestar el suyo en grupos, ante el Alcalde Ordinario que lo tomaba de pie ante su gran mesa cubierta con carpeta verde, algo enronquecido a fuerza de tanto repetir:

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria cumplir y hacer cumplir en cuanto de vos dependa la Constitución del Estado Oriental del Uruguay sancionada el 10 de setiembre de 1829 por los Representantes de la Nación? ¿Juráis sostener y defender la forma de Gobierno Representativo Republicano que establece la Constitución, etc.? Si así lo hicierais, Dios os ayudará, sino, Él y la Patria os lo demandará”.

Aquí de la nuestra. - Forcejeando en el montón, subimos como unos de tantos al Tablado por el lado oeste, y unimos nuestra débil voz a las de tantos ciudadanos hecho y derecho, con un sí, juramos, contentos como unas pascuas.

Y terminado el acto del juramento general, tronó el cañón del viejo Fuerte de San José, con una salva de 21 cañonazos, como anuncio al pueblo de que la Constitución de la República había sido solemnemente jurada. - Pues señor, que viva por muchos años, como el Arca Sagrada y el Testamento de nuestros mayores, que debemos venerar y cumplir, so pena “que Dios y la Patria nos lo demanden”.

II

Ahora vamos a las fiestas. - Música, repiques, cohetes, movimiento, alegría por todas partes. No queda bicho viviente (y Periquito entre ellos) que no concurra a la

plaza a ver las lindas comparsas del Comercio, de los Militares, de los Caballeros, de los en traje Indiano, y qué sé yo cuántas otras, que en sus lujosas y bonitas carrozas penetran a la Plaza, descienden airoso de ellas, y suben alternativamente al Tablado, con sus arcos o sus bandas azul-celeste, y sus Genios, a ejecutar festivas, al compás de la música, sus danzas figuradas, atrayéndose las miradas de aquel mundo de espectadores.

En: Isidoro de María, Montevideo Antiguo.

37. PROYECTO DE LEY

La A.G.C. y L. del E. Oriental del Uruguay

Considerando que la libertad de las Naciones estriba esencialmente en el mayor o menor grado de ilustración Nacional.

Convencido por los testimonios que ofrece la historia de los acontecimientos humanos que no basta que el ciudadano quiera ser libre, sino que es indispensable que aproveche su voto, en uso de la Soberanía ordinaria y extraordinaria que reviste y para la felicidad futura de los Pueblos que representa ha dictado la siguiente ley.

Artículo único. Para la instrucción de los niños de las Escuelas tanto públicas como particulares se formará un Catecismo Político por preguntas y respuestas, cuyo orden y cuerpo de doctrina abrazará los puntos siguientes:

- 1o. Del hombre en el estado de naturaleza.*
 - 2o. Del origen de las Sociedades.*
 - 3o. Del Pacto social.*
 - 4o. Consecuencias del Pacto.*
 - 5o. Del origen de las Leyes.*
 - 6o. De los Jefes de los Pueblos en el primer grado de civilización.*
 - 7o. Del origen de los Reyes.*
 - 8o. De la Patria y del Ciudadano.*
 - 9o. Deberes del Ciudadano para con la Patria.*
 - 10o. De la obediencia y respeto de la Ley.*
 - 11o. de los derechos del Ciudadano.*
 - 12o. De la Soberanía del Pueblo.*
 - 13o. De las distinciones entre la libertad y la licencia.*
- Montevideo 9 de noviembre de 1829.*
Tomás Diago

Bibliografía

- Acevedo, Eduardo. *Anales Históricos del Uruguay*. Montevideo: 1933.
- Actas de la Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado*. Montevideo: 1896-1901
- Actas de la H. Junta de Representantes de la Provincia Oriental, 1825, 26, 27*. Montevideo: 1920.
- Actas de la Sala de Representantes de la Provincia Oriental*. Montevideo: 1961. (Publ. Cámara de Representantes).
- Antuña, José G. *Un caudillo: el General Fructuosos Rivera, prócer del Uruguay*. Madrid: 1948.
- Archivo del General Juan A. Lavalleja. Montevideo: 1935-45. (1826-27), (1827-28), (1829-36).
- Barrán, José Pedro. *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. La cultura bárbara*. 1800-60. Montevideo: 1990.
- Bauzá, Francisco. *Estudios Constitucionales*. Montevideo: 1953.
- Beraza, Agustín. *Rivera y la independencia de las Misiones*. Montevideo: 1968.
- Beverina, Juan. *La guerra contra el Imperio del Brasil*. B.A.: 1927.
- Blanco Acevedo, Pablo. *Centenario de la Independencia*. Montevideo: 1940.
- . *Estudios Constitucionales*. Montevideo: 1939.
- . *La mediación de Inglaterra y la Convención de Paz de 1828*. Montevideo: 1928.
- Bosch, Beatriz. *Gobierno del Coronel Lucio Mansilla*. Paraná (R.A.): 1942.
- Brito del Pino, José. *Diario de guerra del Brasil*. Montevideo: 1956.
- Busaniche, José Luis. *Estanislao López y el federalismo del Litoral*. B.A.: 1927.
- Cáceres, Ramón de. *Memorias póstumas o acontecimientos en la vida pública*.
- Canessa de Sanguinetti, Marta. *Rivera, un oriental liso y llano*. Montevideo: 1998.
- Castellanos, Alfredo. *La Cisplatina, la Independencia y la República caudillesca*. Montevideo. 1991.
- Catálogo de la Correspondencia Militar del año 1825*. Montevideo: 1888.
- . *del año 1826*. Montevideo: 1890.
- . *del año 1827*. Montevideo: 1886.
- . *del año 1828*. Montevideo: 1888.
- Correspondencia de Fructuosos Rivera con José de Gregorio Espinosa*. Montevideo: 1960-63 (En: Rev. Histórica, 2a. época. años 1822-23, Nos. 103-05, 1964, años 1822-26, No. 88-90, 1960; año 1827, No. 91-93, 1961; año 1828, Nos. 94-96, 1962; años 1830-31, Nos. 100-02, 1963).

-
- Correspondencia de los Generales Fructuoso Rivera y Eugenio Garzón*. Montevideo: 1964.
(En: Rev. Histórica, 2a. época, Nos. 103-05)
- Correspondencia militar del año 1825*. Montevideo: 1932-35.2v.
- Crónica General del Uruguay*, 35
- De Freitas, Antonio. *El levantamiento de 1825*. Montevideo:1944.
- De Gandía, Enrique. *Los Treinta y Tres Orientales y la Independencia del Uruguay*. B.A.: 1939.
- Diario de Sesiones de la Honorable Asamblea General, *Mensaje al Senado y Cámara de Representantes presentado en la reunión del 22 de octubre de 1830*. Montevideo: 1886, v. 1
- Diario El País. *Estudios publicados como Homenaje al Jefe de los Orientales en el centenario de su muerte*. Montevideo:1953. (oct.-nov.)
Génesis y Jura de la Constitución de 1830. (Fasc. 65º. aniversario del diario). Montevideo: 1982.
- Díaz, Antonio. *Historia política y militar de las Repúblicas del Plata desde el año 1828 hasta 1866*. Montevideo: 1877-78.12v.
- Documentos para la Historia Nacional*. Montevideo: 1922-24 (En: Rev. Histórica 10,11,12).
- Documentos para la Historia Nacional*. Montevideo: 1923-26 (En: Rev.Histórica).
- Documentos para servir a la historia de la Independencia Nacional*. Montevideo: 1937-38., 2v.
- Exposición del General D. Juan A. Lavalleja de su conducta relativa a los últimos acontecimientos del Estado Oriental del Uruguay y exámen de los hechos del Gobierno de Montevideo*. B.A.:1833.
- Ferreiro, Felipe. *Oribe en la Cruzada de los Treinta y Tres*. Montevideo: 1935.
- Fregeiro, Clemente L. *La batalla de Ituzaingó*. B.A.: 1919.
- Frogoni Laclau, Jorge. *La Cruzada Libertadora de 1825*. Nueva Palmira (Depto. de Colonia - R.O.U.): 1997.
- García, Flavio. *La misión Ignacio Núñez a la Provincia Oriental*. Montevideo: 1958. (Boletín Histórico del Estado Mayor del Ejército, 77-79, jul-dbre).
- Gros Espiell, Héctor. *Esquema de la evolución constitucional del Uruguay*. Montevideo: 1971.
- . *Las Constituciones del Uruguay*. Madrid: 1978.
- Hall, John. *La Provincia Oriental a principios de 1825*. Montevideo: 1995.
- Herrera, Luis Alberto de. *La Misión Ponsonby*. Montevideo: 1989. 2v.
- . *La Paz de 1828*. Montevideo:1989
- . *La tierra charrúa*. Montevideo: 1889 (cap. Artigas y Lavalleja).
- . *Informe sobre la fecha de la celebración del centenario de la Independencia*. Montevideo: 1922.

- Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, *Diarios de campaña y Memorias de los actores de la Revolución de 1825*. Montevideo: 1952. v. 19o.
- . *Edición documental y conmemorativa del Centenario de 1825*. Montevideo: 1934-35, 1937. (Rev. IHGU, v. 11 y 13).
- . *Memoria del General Lavalleja al quedar instalado el Gobierno Provisorio en la villa de la Florida el 14 de junio de 1825*. Incluido en Documentos para servir al estudio de la Independencia Nacional, v. 1, 1825. Montevideo: 1937.
- Iriarte, Tomás de. *Memorias*. B.A.: 1945-46. 3v.
- Jiménez de Aréchaga, Justino. *La Constitución Nacional*. Montevideo: 1946.
- Kauffmann, William. *La política británica y la independencia de América Latina, 1804-28*. Caracas: 1963.
- Lamas, Andrés. *Colección de Memorias y Documentos. Historia del Río de la Plata*. Montevideo: 1949. 2v.
- . *Escritos selectos*. Montevideo: 1922-43. 2v.
- Levene, Ricardo (dir.) *Historia de la Nación Argentina*. B.A.: 1946 (v.9 Historia de las Provincias por José L. Busaniche Santa Fe 1819-62, Entre Ríos 1820-62 por Antonio Sagraña).
- Machado, Carlos. *Historia de los orientales*. v. 1. De la Colonia a Rivera y Oribe. Montevideo: 1997.
- Maldonado, Luis. E. *Lord Ponsonby y la Independencia del Uruguay*. Montevideo: 1987.
- Martínez Montero, Homero. *Armada Nacional*. Montevideo: 1977.
- Ministerio das Relações Exteriores do Brasil. *Annaes do Itamaraty*, v. 20. Relações Diplomáticas com o Prata. Rio de Janeiro: 1937.
- Nahum, Benjamín. *Manual de Historia del Uruguay*. Montevideo: 1994. v. 1 1830-1903.
- Narancio, Eduardo. *La Independencia del Uruguay*. Madrid: 1989.
- Núñez, Ignacio. *Noticias históricas políticas y estadísticas de las Provincias Unidas del Río de la Plata*. Londres: 1825.
- Palomeque, Alberto. *El Gral. Rivera y la campaña de las Misiones*. B.A.: 1914.
- Pérez, Lorenzo J. *Resúmen Histórico*. Montevideo: 1910 (En: Rev. Histórico, v. 3º. No.7).
- Pivel Devoto, Juan E. *Las ideas constitucionales del Dr. José Ellauri*. Montevideo: 1955.
- Pivel Devoto, Juan E.-Ranieri de Pivel Devoto, Alcira. *La Epopeya Nacional de 1825*. Montevideo: 1975 (Pub. Periódica Mensual).
- . *Historia de la República Oriental del Uruguay*. Montevideo: 1966.
- Reyes Abadie, Washington-Williman, José C. *La economía uruguaya en el siglo XIX*. Montevideo: 1969.

- Rippy, John F. *La rivalidad entre Estados Unidos y Gran Bretaña por América Latina 1808-1830*. B.A.: 1967.
- Rosa, José Ma. *Historia argentina*. B. A.: 1965. v.4. Unitarios y Federales, 1826-41.
- Royal Historical Society. *British Consular Reports on the trade and politics of Latin America*. London: 1940.
- Salgado, José. *Historia diplomática de la Independencia Oriental*. Montevideo: 1926.
- Salterain y Herrera, Eduardo de. *Lavalleja*. Montevideo:
- Silva, Juan B. et al. *Calendario de hechos militares y políticos del Brigadier General Don Fructuoso Rivera*. (1810-54). Montevideo: 1956.
- Tjarks, Germán O. *Juan Florencio Perea un agente del Imperio del Brasil en el litoral argentino*. B.A.:1966.
- Universidad de Buenos Aires. *Instituto de Investigaciones Históricas. Documentos para la Historia Argentina*. (1820-23). B.A.:1920.
- Varela, Alfredo. *Revoluções Cisplatinas*. Oporto: 1915.
- Vidaurreta de Tjarks, Alicia. *La independencia del Brasil y el Río de la Plata*. B.A.:1966.
- Williman, José Claudio. *Historia económica del Uruguay*. v. 1. 1811-1900. Montevideo: 1992-94. 2v.
- Winn, Peter. *Inglaterra y la Tierra Purpúrea. A la búsqueda del Imperio Económico 1806-1880*. Montevideo: 1998.
- Yabén, Jacinto. *Biografías argentinas y sudamericanas*. B.A.: 1939. 5v.

Índice de Nombres*

Aberdeen, Lord, 333, 386, 387
Agüero, Julián, 214, 281
Alvear, Carlos Ma., 214, 280, 281, 282, 305, 307
Anaya, Carlos, 217
Balcarce, Antonio (González), 307, 329, 330, 332
Bolívar, Simón, 219
Blanco, Silvestre, 389
Brown, Guillermo, 279, 280
Calleros, Manuel, 214
Canning, George, 218, 219, 280, 282, 283, 305, 306
Cavia, Luis, 385
Chucarro, Alejandro, 214
Diago, Tomás, 392
Dorrego, Manuel, 307, 308, 331, 332, 333
Dudley, Conde, 329
Durán, Manuel, 214
Echevarriarza, Cristóbal, 385
Ellauri, José, 385
García, Manuel J., 212, 216, 219, 306, 307
Garzón, Eugenio, 386, 387
Giró, Juan Fco., 385, 386, 389
Gomensoro, Loreto, 214, 215
Gomensoro, Tomás J., 217
Gordon, Robert, 305, 306, 307, 329
Guido, Tomás,
Herrera, Nicolás, 388
Hood, Thomas S., 221, 332
Laguna, Julián, 212
Lapido, Atanasio, 214

Larrañaga, Dámaso A., 389
Larrobla, Juan Francisco, 213, 219, 281
Las Heras, Juan G., 213, 214, 216
Lavalle, Juan, 333, 387
Lavalleja, Juan Antonio, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 279, 280, 281, 283, 306, 307, 308, 329, 330, 331, 388, 389, 390
Lavalleja, Manuel, 211
Lecor, Federico, 213
Leguizamon, José, 211
Muñoz, Francisco J., 214
Núñez, Ignacio, 279, 281
Núñez, Joaquín, 386
Obes, Lucas José, 388
Olivera, Leonardo, 220
Oribe, Ignacio, 388, 389
Oribe, Manuel, 211, 213, 218, 332, 387
Paz, José Ma., 308
Pedro I., 220, 329, 332, 389
Pereira, Gabriel., 214, 390
Pérez Castellano, José Ma., 392
Pérez, Luis E., 308, 389
Ponsonby, John, 282, 307, 329, 330, 332, 333, 386, 387
Reyes, José Ma., 389, 391
Rivadavia, Bernardino, 279, 281, 282, 283, 306, 307
Rivera, Fructuoso, 212, 213, 218, 331, 333, 386, 388, 389, 390
Rodríguez, Martín, 219, 220, 279, 280
Rondeau, José, 385, 386, 392
Rosas, Juan Manuel de, 333, 387, 388
San Martín, José de, 214, 392
Sierra, Atanasio, 211
Stuart, Charles, 216
Suárez, Joaquín, 214, 281, 283, 308, 385, 386, 387, 390
Sucre, Antonio José de, 213, 215, 283

Trápani, Pedro, 218, 306, 330, 331

Vázquez, Juan J., 214

Vázquez, Santiago, 388

Viamonte, Juan J., 388

Vidal y Medina, José, 217

Vidal, José, 330

Zubillaga, José Felix, 385

Zufriategui, Pablo, 213, 214

* Se citan sólo los principales de la Cronología.

Índice General

1. Dominación Portuguesa

1817.	17
1818.	19
1819.	19
1820.	20
1821.	21
1822.	77
1823.	135
1824.	142

2. Dominación Brasileña

1824.	179
1825.	180
1826.	181
1827.	181
1828.	181
Bibliografía	205
Índice de Nombres	207

3. Cruzada Libertadora e Independencia Nacional

1825.	211
1826.	279
1827.	305
1828.	329

Asamblea General Constituyente y Legislativa

1828.	385
1829.	386
1830.	389
Bibliografía	437
Indice de Nombres	441

